Año CVII - N° 28.784 Montevideo, viernes 23 de agosto de 2013 - ISSN 1510-3749

IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial



2013 - AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA



IMPO **Diario***Oficial*

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

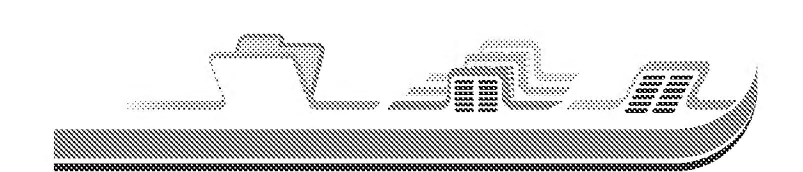
Precio del ejemplar del día: $ 31.- Año CVIII- Nº 28.784 - Montevideo, viernes 23 de agosto de 2013

AVISOS

DOCUMENTOS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE DURAZNO





La separata conteniendo el aviso Nº 26816 de ANCAP, forma parte de esta edición del Diario Oficial.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

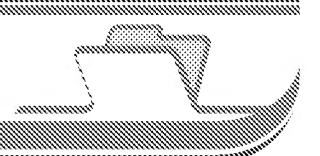


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



El documento publicado en esta edición, fue recibido el día 21 de agosto y publicado tal como fue redactado por el órgano emisor.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE DURAZNO
1
Resolución 9.288/013

Desígnanse a los funcionarios que se mencionan, para ocupar los nuevos cargos en el escalafón Municipal, a partir de la fecha que se determina.

(1.458*R)

Resolución Nº 9288/2013

Durazno, 13 de Agosto de 2013

RESOLUCION:

VISTO: los cargos vacantes existentes en el escalafón Municipal.

CONSIDERANDO I: el restablecimiento del Tribunal de Calificaciones habiendo dado cumplimiento al os procedimientos de ordenamiento de todos los funcionarios presupuestados, jornaleros y contratados por valor absoluto de prioridad, calificación mediante ajustada a derecho,

CONSIDERANDO II: que los siguientes nombramientos se determinan, en particular por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 30º del Decreto 486/67 y conllevan implícitamente la obligación de ejercer el cargo para los cuales se designan.

CONSIDERANDO III: que continuando con las distintas etapas de un proceso de redimensionamiento del Escalafón que de respuestas a una realidad administrativa y ejecutiva, y valorando la probada idoneidad de los funcionarios en cada una de las tareas especificas que cumplen.

ATENTO: a lo expuesto, a las normas constitucionales y legales, el Artículo 274 y siguientes de la Constitución de la República, la Ley 9515, el Decreto 486/67 y demás normas departamentales vigentes,

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
RESUELVE:

Artículo 1º) Designase a los siguientes funcionarios para ocupar los cargos referidos a continuación, a partir del 1º de Agosto de 2013:

1) La funcionaria Estela Mónica Bonfrisco Burguez Cédula de Identidad Nº 3.896.266-4 Ficha Nº 130 en el cargo de Auxiliar 1ª categoría B grado 3 código 1010.02.00.05 de la División Secretaría Administrativa del Ejecutivo Departamental,

2) La funcionaria Valeria Enriqueta Bianchi Ferreira Cédula de Identidad Nº 4.698.112-3 Ficha Nº 10122 en el cargo de Auxiliar 3ª categoría B grado 1 código 1010.02.00.06 de la División Secretaria Administrativa del Ejecutivo Departamental,

3) La funcionaria Doris Katerina Grajales Cédula de Identidad Nº 4.372920-5 Ficha Nº 10008 en el cargo de Auxiliar 2ª categoría B grado 2 código 1010.02.00.07 de la División Secretaria Administrativa del Ejecutivo Departamental,

4) La funcionaria Nélida Margot Sastre González Cédula de Identidad Nº 3.634.979-7 Ficha Nº 1935 en el cargo de Auxiliar 2º categoría B grado 2 código 1020.01.02.03 de la Sección Archivo de la División Registro del Departamento de Administración,

5) La funcionaria Carla Beatriz Marques Sánchez Cédula de Identidad Nº 1.886.056-1 Ficha Nº 10218 en el cargo de Oficial 3º categoría B grado 4 código 1020.03.03.08 de Sección Administración de la División Transito del Departamento de Administración,

6) La funcionaria Patricia Silvana Díaz Egaña Cédula de Identidad Nº 4.939.161-6 Ficha Nº 10011 en el cargo de Oficial 3º categoría B grado 4 código 1020.04.01.03 de Sección Personal de la División Contralor del Departamento de Administración,

7) La funcionaria Karen Stefanie Guerra Guanco Cédula de Identidad Nº 4.582.533-8 Ficha Nº 6411 en el cargo de Auxiliar 2º categoría B grado 2 código 1020.04.03.04 en Sección Trámite de la División Contralor del Departamento de Administración,

8) El funcionario Alberto Ramón Banega Corralejo Cédula de Identidad Nº 3.837.080-5 Ficha Nº 1153 en el cargo de Jefe de Sección categoría B grado 6 código 1020.04.04.01 de Sección Conserjería de la División Contralor del Departamento de Administración,

9) La funcionaria María Gloria Montero Rosas Cédula de Identidad Nº 3.785.418-3 Ficha Nº 1582 en el cargo Sub-Jefe de Sección categoría B grado 5 código 1020.04.04.02 de Sección Conserjería de la División Contralor del Departamento de Administración,

10) La funcionaria María de los Ángeles González Torres Cédula de Identidad Nº 2.562.618-8 Ficha Nº 1183 en el cargo de Of. Conserje 1ª categoría D grado 4 código 1020.04.04.03 de Sección Conserjería de la División Contralor del Departamento de Administración,

11) La funcionaria Susana Ibarra Aguirre Cédula de Identidad Nº 4.069.042-1 Ficha Nº 1565 en el cargo de Conserje de 1ª categoría D grado 3 código 1020.04.04.05 de Sección Conserjería de la División Contralor del Departamento de Administración,

12) La funcionaria Irma María Burgos Cédula de Identidad Nº 4.148.237-6 Ficha Nº 981 en el cargo de Vigilante 3ª categoría D grado 1 código 1020.04.04.26 de Sección Conserjería de la División Contralor del Departamento de Administración,

13) La funcionaria Yolanda Raquel Pallero Abeldaño Cédula de Identidad Nº 3.213.872-0 Ficha Nº 110 en el cargo de Vigilante 3ª categoría D grado 1 código 1020.04.04.27 de Sección Conserjería de la División Contralor del Departamento de Administración,

14) La funcionaria Miriam Elizabeth Báez Faira Cédula de Identidad Nº 2.924.536-8 Ficha Nº 55 en el cargo de Vigilante 3ª categoría D grado 1 código 1020.04.04.28 de Sección Conserjería de la División Contralor del Departamento de Administración,

15) La funcionaria Liber Raquel Herrera Castro Cédula de Identidad Nº 3.774.111-4 Ficha Nº 54 en el cargo de Limpiadora categoría D grado 1 código 1020.04.04.36 de Sección Conserjería de la División Contralor del Departamento de Administración,

16) La funcionaria Rossana Isabel Anzola Núñez Cédula de Identidad Nº 2.761.126-2 Ficha Nº 1965 en el cargo de Auxiliar 1ª categoría B grado 3 código 1020.04.05.03 de Sección Archivo General de la División Contralor del Departamento de Administración,

17) La funcionaria Rosita Yolanda Mejeses Aranaga Cédula de Identidad Nº 3.573.543-8 Ficha Nº 482 en el cargo de Auxiliar 2ª categoría B grado 2 código 1020.04.05.04 de Sección Archivo General de la División Contralor del Departamento de Administración,

18) El funcionario Armando Florentino Barragán Pintos Cédula de Identidad Nº 4.604.900-6 Ficha Nº 511 en el cargo de Auxiliar 3ª categoría B grado 1 código 1020.05.02.03 de Sección Oficinas Barriales de la División Inspección General y Descentralización del Departamento de Administración,

19) La funcionaria María Cecilia Colmán Bibao Cédula de Identidad Nº 3.953.132-9 Ficha Nº 262 en el cargo de Auxiliar 3ª categoría B grado 1 código 1020.05.02.04 de Sección Oficinas Barriales de la División Inspección General y Descentralización del Departamento de Administración,

20) La funcionaria Shirley Cristina Acuña Santos Cédula de Identidad Nº 3.415.944-3 Ficha Nº 1775 en el cargo de Inspector Técnico de 3º categoría B grado 4 código 1030.01.02.05 de Sección Contralor Tributario de la División Juntas Locales y Gestión del Contribuyente del Departamento de Hacienda

21) El funcionario Eduardo Gabriel Morán García Cédula de Identidad Nº 3.793.330-1 Ficha Nº 512 en el cargo de Auxiliar 2º categoría B grado 2 código 1030.02.01.06 de Sección Ingresos de la División Tesorería del Departamento de Hacienda,

22) La funcionaria Rosa Dolores Chaine Scaffo Cédula de Identidad Nº 3.870.295-7 Ficha Nº 1880 en el cargo de Auxiliar Contable 1ª categoría AB grado 3 código 1030.03.01.06 de Sección Pagos a Proveedores de la División Contaduría del Departamento de Hacienda,

23) La funcionaria Silvana Beatriz González Barros Cédula de Identidad Nº 4.312.291-0 Ficha Nº 4037 en el cargo de Técnico Contable 3ª categoría AB grado 4 código 1030.03.02.07 de Sección Contabilidad de la División Contaduría del Departamento de Hacienda,

24)) La funcionaria María Mercedes Franco Piña Cédula de Identidad Nº 3.653.663-3 Ficha Nº 1941 en el cargo de Auxiliar 2ª categoría B grado 2 código 1030.03.02.09 de Sección Contabilidad de la División Contaduría del Departamento de Hacienda,

25) La funcionaria Gabriela María Collazo Morales Cédula de Identidad Nº 2.617.659-8 Ficha Nº 10057 en el cargo de Auxiliar 3ª categoría B grado 1 código 1030.05.01.03 de Sección 1% Impuesto Semovientes de la División Ley 12700 y Otros del Departamento de Hacienda,

26) La funcionaria Miriam Teresita Díaz Cáceres Cédula de Identidad Nº 3.501.752-7 Ficha Nº 1960 en el cargo de Auxiliar 3ª categoría B grado 1 código 1030.05.02.04 en Sección Otros Tributos de la División Ley 12700 y Otros del Departamento de Hacienda,

27) El funcionario Oscar Alejandro Azziz González Cédula de Identidad Nº 3.298.108-0 Ficha Nº 3006 en el cargo de Auxiliar 3ª categoría B grado 1 código 1030.05.02.06 de Sección Otros Tributos de la División Ley 12700 y Otros del Departamento de Hacienda,

28) El funcionario John Pablo Sosa Silva Cédula de Identidad Nº 4.186.937-6 Ficha Nº 443 en el cargo de Auxiliar 2ª categoría B grado 2 código 1030.06.02.02 de Sección Adquisiciones de la División Abastecimiento del Departamento de Hacienda,

29) El funcionario Luis Gustavo Morinelli Castaño Cédula de Identidad Nº 2.980.256-0 Ficha Nº 509 en el cargo de Auxiliar 2ª categoría AB grado 2 código 1030.06.03.03 de Sección Inventario de la División Abastecimiento del Departamento de Hacienda,

30) El funcionario Ramón Aníbal Iturria De Souza Cédula de Identidad Nº 3.109.132-9 Ficha Nº 247 en el cargo de Auxiliar 1ª categoría B grado 3 código 1040.01.01.04 de Sección Trámite de la División Administrativa del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

31) La funcionaria Reina Grisel Peralta Milán Cédula de Identidad Nº 3.368.251-2 Ficha Nº 1840 en el cargo de Guarda Sanitario 2ª categoría AB grado 2 código 1040.02.03.04 en Sección Higiene Ambiental de la División Salubridad del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

32) El funcionario José Pablo Piñeiro Pastorín Cédula de Identidad Nº 4.996.021-7 Ficha Nº 544 en el cargo de Guarda Sanitario 3º categoría AB grado 1 código 1040.02.03.06 en Sección Higiene Ambiental de la División Salubridad del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

33) La funcionaria Claudia Daniela Fanlor Cardozo Cédula de Identidad Nº 3.619.773-4 Ficha Nº 96 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 1040.03.01.18 de Sección Barrido de la División Limpieza del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

34) La funcionaria Silvia Dorela Cáceres Rojas Cédula de Identidad Nº 3.257.511-0 Ficha Nº 88 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 1040.03.01.19 de Sección Barrido de la División Limpieza del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

35) El funcionario Antonio René Patrón Guerrero Cédula de Identidad Nº 2.780.466-3 Ficha Nº 1374 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 1040.03.01.20 de Sección Barrido de la División Limpieza del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

36) El funcionario César Julio García Barrios Cédula de Identidad Nº 3.433.950-4 Ficha Nº 3141 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 1040.03.01.23 de Sección Barrido de la División Limpieza del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

37) El funcionario Juan Antonio Cáceres Rojas Cédula de Identidad Nº 3.588.849-3 Ficha Nº 1720 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 1040.03.02.12 de Sección Recolección y Tratamiento de Residuos de la División Limpieza del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

38) El funcionario Heber Andrés Del Río Villanueva Cédula de Identidad Nº 2.694.189-6 Ficha Nº 1212 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 1040.03.02.13 de Sección Recolección y Tratamiento de Residuos de la División Limpieza del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

39) El funcionario Tito Raúl López Arriola Cédula de Identidad Nº 3.493.856-8 Ficha Nº 2033 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 1040.03.02.20 de Sección Recolección y Tratamiento de Residuos de la División Limpieza del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

40) La funcionaria Emilia Nahir Barite Moran Cédula de Identidad Nº 2.762.561-9 Ficha Nº 240 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 1040.03.02.21 de Sección Recolección y Tratamiento de Residuos de la División Limpieza del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

41) El funcionario Luis Alberto Taffura Aguero Cédula de Identidad Nº 2.737.303-0 Ficha Nº 1688 en el cargo de Capataz 4ª categoría D grado 3 código 1040.04.02.06 de Sección Parques y Jardines de la División Zoológico y Parques del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

42) El funcionario Sebastián Fernando Bauzá Segovia Cédula de Identidad Nº 4.207.212.2 Ficha Nº 282 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 1040.06.01.08 en Sección Plazas y Espacios Verdes de la División Paseos Públicos del Departamento de Servicios y Medio Ambiente

43) El funcionario Luis Alberto Maciel Fernández Cédula de Identidad Nº 3.580.154-8 Ficha Nº 1180 en el cargo de Oficial 3ª categoría D grado 4 código 1040.06.01.10 en Sección Plazas y Espacios Verdes del a División Paseos Públicos del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

44) El funcionario Heber Ricardo Acevedo Leiva Cédula de Identidad Nº 2.710.516-8 Ficha Nº 3036 en el cargo de Oficial 1ª categoría D grado 4 código 1040.06.02.06 en Sección Ornato Público de la División Paseos Públicos del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

45) El funcionario Hugo Daniel Ayala González Cédula de Identidad Nº 4.450.469-8 Ficha Nº 255 en el cargo de Capataz 1ª categoría D grado 4 código 1040.06.02.07 en Sección Ornato Público de la División Paseos Públicos del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

46) La funcionaria Mirtha Raquel Garro Canteras Cédula de Identidad Nº 3.883.803-7 Ficha Nº 305 en el cargo de Capataz 4ª categoría D grado 3 código 1040.06.03.05 en Sección Camping y Bosques de la División Paseos Públicos del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

47) El funcionario Héctor Alkimer Silva Cédula de Identidad Nº 3.892.246-8 Ficha Nº 227 en el cargo de Peón Especializado categoría D grado 2 código 1040.08.02.06 en Sección Servicios de la División Necrópolis del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

48) La funcionaria Ramona Rodríguez Barragán Cédula de Identidad Nº 3.554.409-1 Ficha Nº 980 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 1040.08.02.07 en Sección Servicios de la División Necrópolis del Departamento de Servicios y Medio Ambiente,

49) El funcionario Marcos Andrés Rebollo Sastre Cédula de Identidad Nº 5.095.761-9 Ficha Nº 2031 en el cargo de Auxiliar 1º categoría B grado 3 código 1050.00.01.04 en Sección Unidad Auxiliar Administrativa del Departamento de Obras,

50) La funcionaria Ana Laura Revello Larronda Cédula de Identidad Nº 4.209.633-4 Ficha Nº 1973 en el cargo de Auxiliar Técnico 1ª categoría AB grado 3 código 1050.00.01.05 en Sección Unidad Auxiliar Administrativa del Departamento de Obras,

51) El funcionario Marcelo Robert Noguera Labandera Cédula de Identidad Nº 3.842.837-1 Ficha Nº 1972 en el cargo de Auxiliar Técnico 1ª categoría AB grado 3 código 1050.02.01.03 en Sección Sala de Dibujo de la División Planeamiento, Arquitectura y Ordenamiento Territorial del Departamento de Obras,

52) El funcionario Fernando Iglesias Cortazzo Cédula de Identidad Nº 3.822.456-9 Ficha Nº 6116 en el cargo de Inspector 3ª categoría AB grado 4 código 1050.02.05.04 en Sección Expediente Urbano de la División Planeamiento, Arquitectura y Ordenamiento Territorial del Departamento de Obras,

53) El funcionario Alfredo Agustín Albornoz Casas Cédula de Identidad Nº 3.562.175-0 Ficha Nº 1175 en el cargo de Oficial 1ª categoría D grado 4 código 1050.03.01.13 en Sección Albañilería y Plomería de la División Obras del Departamento de Obras,

54) El funcionario Washington Eduardo Godoy Álvarez Cédula de Identidad Nº 2.916.440-9 Ficha Nº 1557 en el cargo de Oficial 2ª categoría D grado 3 código 1050.03.02.15 en Sección Servicios Generales de la División Obras del Departamento de Obras,

55) El funcionario Luis Barrero Correa Cédula de Identidad Nº 2.711.544-0 Ficha Nº 1624 en el cargo de Oficial 2ª categoría D grado 3 código 1050.04.01.02 en Sección Reclamo y Alumbrado de la División Electricidad del Departamento de Obras,

56) El funcionario Pedro Alejandro Vázquez Burgo Cédula de Identidad Nº 2.881.725-5 Ficha Nº 1639 en el cargo de Oficial 2ª categoría D grado 3 código 1050.04.03.02 en Sección Instalaciones de la División Electricidad del Departamento de Obras,

57) El funcionario Gustavo Radames Lombardi Porcile Cédula de Identidad Nº 2.912.020-7 Ficha Nº 245 en el cargo de Oficial 2ª categoría D grado 3 código 1050.05.01.05 en Sección Talleres Mecánica General y Gomería de la División Mantenimiento del Departamento de Obras,

58) El funcionario Jean Michael Tomasco Peláez Cédula de Identidad Nº 3.868.051-9 Ficha Nº 267 en el cargo de Chofer 2ª categoría D grado 3 código 1050.05.02.22 en Sección Transporte de la División Mantenimiento del Departamento de Obras,

59) El funcionario Mario Antonio Píriz García Cédula de Identidad Nº 2.714.540-5 Ficha Nº 1520 en el cargo de sub.-Jefe de División categoría B grado 7 código 1060.01.00.02 de la División Deportes de lDepartamento de Promoción Social,

60) La funcionaria Corina Lilián Burguez Gómez Cédula de Identidad Nº 4.172.260-3 Ficha Nº 2103 en el cargo de Auxiliar 3ª categoría B grado 1 código 1060.01.01.06 en Sección Administración de la División Deportes del Departamento de Promoción Social

61) La funcionaria Claudia Susana Lerena Silva Cédula de Identidad Nº 3.796.635-2 Ficha Nº 10058 en el cargo de Auxiliar 3ª categoría B grado 1 código 1060.01.01.07 en Sección Administración de la División Deportes del Departamento de Promoción Social,

62) La funcionaria Graciela Veatríz González Cédula de Identidad Nº 3.582.935-8 Ficha Nº 213 en el cargo de Oficial 2ª categoría D grado 3 código 1060.01.02.09 en Sección Mantenimiento y Vigilancia de la División Deportes del Departamento de Promoción Social,

63) El funcionario Luis Eduardo Díaz Biscaizaco Cédula de Identidad Nº 3.645.791-0 Ficha Nº 2026 en el cargo de Oficial 2ª categoría D grado 3 código 1060.01.02.10 en Sección Mantenimiento y Vigilancia de la División Deportes del Departamento de Promoción Social,

64) El funcionario Víctor Hugo Álvarez Bonfrisco Cédula de Identidad Nº 3.233.393-4 Ficha Nº 3051 en el cargo de Oficial 2ª categoría D grado 3 código 1060.01.02.11 en Sección Mantenimiento y Vigilancia de la División Deportes del Departamento de Promoción Social,

65) El funcionario Jorge Omar Casavieja Martínez Cédula de Identidad Nº 3.850.820-8 Ficha Nº 467 en el cargo Jefe de Sección categoría B grado 6 código 1060.01.03.01 en Sección Recreación y Formación Deportiva de la División Deportes del Departamento de Promoción Social,

66) La funcionaria Graciela Beatriz Chavez Soria Cédula de Identidad Nº 3.318.347-5 Ficha Nº 102 en el cargo de Auxiliar 1ª categoría B grado 3 código 1060.03.02.04 en Sección Acción Social de la División Social y Hogares Estudiantiles del Departamento de Promoción Social,

67) La funcionaria Erika Daniela Lauz Moitino Cédula de Identidad Nº 4.771.379-1 Ficha Nº 6012 en el cargo de Auxiliar 1ª categoría B grado 3 código 1060.03.03.03 en Sección Familia y Género de la División Social y Hogares Estudiantiles del Departamento de Promoción Social,

68) La funcionaria María Alicia Santana de Miñaur Cédula de Identidad Nº 3.079.683-3 Ficha Nº 3035 en el cargo de Auxiliar Médico 3ª categoría AB grado 4 código 1060.08.03.04 en Sección Promoción y Prevención de Salud de la División Salud del Departamento de Promoción Social,

69) La funcionaria Irla Janet Silvera Da Fonseca Cédula de Identidad Nº 4.063.246-5 Ficha Nº 191 en el cargo de Auxiliar 1ª categoría B grado 3 código 1070.03.01.04 en Sección Planificación de la División Promoción y Planificación del Departamento de Desarrollo,

70) El funcionario Mario Manuel Turrión Báez Cédula de Identidad Nº 2.891.254-2 Ficha Nº 2100 en el cargo de Jefe de Sección categoría B grado 6 código 4010.01.01.01 en Sección Tránsito de la División Administración y Hacienda del Municipio de Sarandí del Yí,

71) La funcionaria Adriana Martínez Pereyra Cédula de Identidad Nº 3.458.312-3 Ficha Nº 439 en el cargo de Limpiadora categoría B grado 1 código 4010.01.02.07 en Sección Contralor y Tramite de la División Administración y Hacienda del Municipio de Sarandí del Yí,

72) El funcionario Freddy Horacio Fernández Cédula de Identidad Nº 3.833.713-0 Ficha Nº 2117 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4010.02.01.08 en Sección Vialidad de la División Obras del Municipio de Sarandí del Yí,

73) El funcionario Fabricio Giovanni Rodao Perdomo Cédula de Identidad Nº 4.471.740-9 Ficha Nº 1994 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4010.02.01.09 en Sección Vialidad de la División Obras del Municipio de Sarandí del Yí,

74) La funcionaria Gladys Mariela Martínez Echeveste Cédula de Identidad Nº 3.321.245-0 Ficha Nº 483 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4010.02.02.03 en Sección Corralón Municipal de la División Obras del Municipio de Sarandí del Yí,

75) El funcionario Luis Alberto Torales Cédula de Identidad Nº 3.961.114-3 Ficha Nº 153 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4010.02.03.16 en Sección Obras de la División Obras del Municipio de Sarandí del Yí,

76) El funcionario Estor Julián Gómez Salazar Cédula de Identidad Nº 4.658.812-3 Ficha Nº 429 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4010.02.03.17 en Sección Obras de la División Obras del Municipio de Sarandí del Yí,

77) El funcionario Henry Alex Morales Borges Cédula de Identidad Nº 3.610.556-3 Ficha Nº 2113 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4010.02.03.18 en Sección Obras de la División Obras del Municipio de Sarandí del Yí,

78) El funcionario Marcelo Adrián Sequeira Cédula de Identidad Nº 4.328.891-4 Ficha Nº 2101 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4010.02.03.20 en Sección Obras de la División Obras del Municipio de Sarandí del Yi.

79) El funcionario Luis Ignacio Freire Beltrán Cédula de Identidad Nº 3.769.010-7 Ficha Nº 432 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4010.03.01.09 en Sección Salubridad y Necrópolis de la División Servicios del Municipio de Sarandí del Yí,

80) La funcionaria Susana Griselda Arena Cédula de Identidad Nº 3.311.090-5 Ficha Nº 458 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4010.03.02.07 en Sección Paseos Públicos de la División Servicios del Municipio de Sarandí del Yí,

81) La funcionaria Gabriela Elizabeth Rodríguez Izquierdo Cédula de Identidad Nº 3.610.163-6 Ficha Nº 440 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4010.03.02.08 en Sección Paseos Públicos de la División Servicios del Municipio de Sarandí del Yí,

82) La funcionaria María Elena Soria Rodríguez Cédula de Identidad Nº 3.016.696-7 Ficha Nº 2097 en el cargo de Oficial 3º categoría B grado 2 código 4010.05.03.01 en Sección Cultura y Deportes de la División Desarrollo Social y Productivo del Municipio de Sarandí del Yí,

83) El funcionario Néstor Fabián Silvera Rodríguez Cédula de Identidad Nº 2.638.382-2 Ficha Nº 2512 en el cargo de Oficial 3º categoría B grado 4 código 4020.04.01.08 en Unidad Auxiliar Administrativa del Municipio del Carmen.

84) La funcionaria Graciela Elizabet Benítez Rodríguez Cédula de Identidad Nº 3.626.462-2 Ficha Nº 1922 en el cargo de Auxiliar 3º categoría B grado 2 código 4020.04.01.09 en Unidad Auxiliar Administrativa del Municipio del Carmen,

85) El funcionario Wilman Sadi Melgarejo Fernández Cédula de Identidad Nº 3.326.310-8 Ficha Nº 9004 en el cargo de Auxiliar 1ª categoría B grado 3 código 4020.04.03.02 en Sección Desarrollo Social y Productivo del Municipio del Carmen,

86) El funcionario Juan Carlos Sandoval Silva Cédula de Identidad Nº 3.568.261-1 Ficha Nº 9103 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4020.04.04.10 en Sección Obras del Municipio del Carmen,

87) La funcionaria María Fátima Morena Charlo Cédula de Identidad Nº. 856.197-1 Ficha Nº 7517 en el cargo de Limpiadora categoría D grado 1 código 4030.05.01.03 en Sección Administración y Hacienda de la Junta Local de Cerro Chato,

88) La funcionaria Ana María Juárez Sena Cédula de Identidad Nº 3.694.561-8 Ficha Nº 3703 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4030.05.02.05 en Sección Obras y Servicios de la Junta Local de Cerro Chato,

89) El funcionario Cirio Ayreles Mederos Del Horno Cédula de Identidad Nº 3.011.757-4 Ficha Nº 404 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4030.05.02.06 en Sección Obras y Servicios de la Junta Local de Cerro Chato,

90)) La funcionaria Zully Beatriz Mundo Alfonso Cédula de Identidad Nº 4.378.866-3 Ficha Nº 472 en el cargo de Auxiliar 2ª categoría B grado 2 código 4050.06.03.03 en Sección Administración y Hacienda de la Junta Local La Paloma,

91) El funcionario Ramón Atilio Costa Cédula de Identidad Nº 3.272.864-4 Ficha Nº 8550 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4050.06.02.07 en Sección Obras y Servicios de la Junta Local La Paloma,

92) El funcionario Miguel Ángel Rivero Alvino Cédula de Identidad Nº 3.804.773-9 Ficha Nº 8001 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4050.06.02.04 en Sección Obras y Servicios de la Junta Local La Paloma,

93) La funcionaria Alicia Loreley Valenzuela Gettini Cédula de Identidad Nº 4.372.198-0 Ficha Nº 8015 en el cargo de Inspector categoría B grado 3 código 4050.06.03.02 en Sección Administración y Hacienda de la Junta Local La Paloma,

94) La funcionaria María del Huerto Rodao Marenco Cédula de Identidad Nº 4.169.485-4 Ficha Nº 3140 en el cargo de Auxiliar 2ª categoría B grado 2 código 4040.08.04.03 en Sección Administración y Hacienda de la Junta Local Blanquillo,

95) La funcionaria María Ermencia Viana Medina Cédula de Identidad Nº 4.326.535-8 Ficha Nº 7007 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4040.08.05.08 en Sección Obras y Servicios de la Junta Local Blanquillo,

96) El funcionario Juan Carlos Rodríguez Marenco Cédula de Identidad Nº 2.677.867-3 Ficha Nº 7534 en el cargo de Peón categoría D grado 1 código 4040.08.05.12 en Sección Obras y Servicios de la Junta Local Blanquillo,

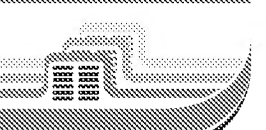
97) La funcionaria Laura Yane Pinto Fagundez Cédula de Identidad Nº 4.217.719-6 Ficha Nº 1249 en el cargo de Oficial 2ª categoría D grado 3 código 4060.09.01.04 en Sección Administración y Hacienda de la Junta Local Centenario,

98) El funcionario Julio Orlando Peralta Valdez Cédula de Identidad Nº 3.900.432-2 Ficha Nº 7000 en el cargo de Oficial 1ª categoría D grado 4 código 4060.09.01.05 en Sección Administración y Hacienda de la Junta Local Centenario,

Articulo 2º) Efectúese una publicación en el Diario Oficial y en un diario o semanario local e insértese en la página Web www.durazno.gub.uy, notifíquese y pase a conocimiento y cumplimiento de los Departamentos de Administración, Hacienda, Servicios y Medio Ambiente, Promoción Social, Obras y Desarrollo, Coordinación General, Municipios de Sarandí del Yí y Carmen y Juntas Locales del Departamento.-

Artículo 3º) Cumplido y con las constancias de estilo, archívese.-
Ing. BENJAMÍN IRAZABAL, INTENDENTE; Ing. Agr. DOMINGO BOCCHIARDO, SECRETARIO GENERAL I.D.D.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NELSON JESÚS MARTINS FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-023212/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 27121 Ago 21- Set 03

JOSÉ ESTRAMIL ANDRADE (EXPEDIENTE IUE 0002-028523/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 26892 Ago 20- Set 02

WALTER RAÚL GARCÍA AULISO y RAÚL RAMÓN GARCÍA NAPPE (EXPEDIENTE IUE 0002-025067/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 26681 Ago 19- Ago 30

MARCELINA ROSA HERNANDEZ BEAL (EXPEDIENTE IUE 0002-024183/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 26619 Ago 19- Ago 30

ANTONIO CESAR TRONCONI TORRES (FICHA 2-50634/2006).
Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26596 Ago 19- Ago 30

CASILDA RAQUEL COLLAZO SOUTO (EXPEDIENTE IUE 0002-030982/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 26483 Ago 16- Ago 29

LUIS ERNESTO FACHOLA PEREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-029723/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 26356 Ago 16- Ago 29

MARÍA FIDELINA MELGAR PUYOL (EXPEDIENTE IUE 0002-027945/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 26351 Ago 16- Ago 29

RAMÓN GASPAR GARCÍA SANTOS (EXPEDIENTE IUE 0002-025796/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 26065 Ago 14- Ago 27

ULISES JESÚS NIGRO DOS SANTOS (EXPEDIENTE IUE 0002-028699/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 26050 Ago 14- Ago 27

MARIO NELSON QUIJANO CABALLERO (EXPEDIENTE IUE 0002-018078/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 26010 Ago 14- Ago 27

ALFREDO RICARDO MARQUEZ RIBEIRO (EXPEDIENTE IUE 2-21328/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 25974 Ago 14- Ago 27

AURELIO MACIEL PACHECO y MARÍA NÉLIDA BRITO FUENTES (EXPEDIENTE IUE 0002-026096/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25680 Ago 12- Ago 23

SEGUNDO TURNO

FELIPE SANTIAGO ESTEVEZ LEMBO (FICHA 2-110858/2011).
Montevideo, 16 de noviembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27384 Ago 22- Set 04

ATILIO BATISTA PEREZ (FICHA 2-27801/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27198 Ago 21- Set 03

JUANA FLORES (FICHA 2-21252/2013).
Montevideo, 18 de junio de 2013.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27118 Ago 21- Set 03

MARIA DE SOCORRO o MARIA DEL SOCORRO CAITANO RODRIGUEZ (FICHA 2-23954/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27022 Ago 20- Set 02

MARIO CANDELARIO GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 2-8282/2010).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27000 Ago 20- Set 02

DAMIANA RENEE o RENE FRANCO PERRONE (FICHA 2-27986/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26654 Ago 20- Set 02

JOSE VILLAVERDE PARDO (FICHA 2-26551/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26646 Ago 19- Ago 30

MARIA CRISTINA BURGUEZ AÑON (FICHA 2-26065/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26624 Ago 19- Ago 30

MANUEL RAUL GUARDIA FIACCHINI (FICHA 2-27319/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26422 Ago 16- Ago 29

MARIA del CARMEN AGUILAR ALFONSO (FICHA 2-26379/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26298 Ago 16- Ago 29

VICTOR RAUL REYES LEAL (FICHA 2-29011/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26011 Ago 14- Ago 27

ARTIGAS PEREZ TRUJILLO (FICHA 2-16395/2013).
Montevideo, 18 de junio de 2013.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25921 Ago 14- Ago 27

MARIA MIRTHA REY GUBBA (FICHA 2-57224/2012).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25866 Ago 13- Ago 26

MABEL DULMAN CAIAFA PACILIO (FICHA 2-43830/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25860 Ago 13- Ago 26

DOLORES LAURA MASTALLI CASTIÑEIRA (FICHA 2-23448/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25573 Ago 12- Ago 23

TERCER TURNO

JACINTO RODRÍGUEZ RAMALLO y SERGIO RODRÍGUEZ LEAL (IUE 2-11244/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27242 Ago 22- Set 04

ERNESTO DIAZ LARRAÑAGA (IUE 2-28968/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27130 Ago 21- Set 03

BLANCA DELIA BENTANCOUR LISAZO o LIZASO o LIZAZO (IUE 2-25246/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26876 Ago 20- Set 02

ANNA MARIA VINCENT (IUE 2-23735/2013).
Montevideo, 25 de julio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26781 Ago 19- Ago 30

JULIO CÉSAR FERNANDEZ CASTRO (IUE 2-021770/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26696 Ago 19- Ago 30

TERESITA ELIDA TADEO GARCIA (IUE 2-24525/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26685 Ago 19- Ago 30

WALDINA DIEZ MACHADO (IUE 2-21751/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26684 Ago 19- Ago 30

ANTONIO MESSANO GONZÁLEZ (IUE 2-21569-2007).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26683 Ago 19- Ago 30

VIRGINIA FERNANDEZ o VIRGINIA FERNANDEZ LOPEZ (IUE 0002-027568/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26682 Ago 19- Ago 30

CARMEN PLACIDA BARAIBAR COTIGNOLO (IUE 2-10928/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26637 Ago 19- Ago 30

ADRIANA SCHONBROD BRAUHARDT (IUE 002-24304/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26614 Ago 19- Ago 30

HECTOR FEDERICO JUANICO ACOSTA y ANA MARIA GARCIA DA SILVEIRA (IUE 2-029330/2013).
Montevideo, 10 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26462 Ago 16- Ago 29

MANUEL GIMÉNEZ PEREYRA (FICHA 2-014650/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 26461 Ago 16- Ago 29

FELIPE DE LEON PEREZ (IUE 2-13568/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26423 Ago 16- Ago 29

JUAN CARLOS MARTIRENA MARTIRENA (IUE 2-49818/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de junio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26267 Ago 19- Ago 30

DENDI TORRES, TULIO (IUE 2-22651/2013).
Montevideo, 25 de junio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26238 Ago 15- Ago 28

OLGA ASUNCION ROLANDO MALNATI (IUE 2-28156/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26229 Ago 15- Ago 28

EDUARDO, GALLINO PIEDRAFITA y MERCEDES, IGLESIAS PEREZ (IUE 2-057234/2012).
Montevideo, 17 de junio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25962 Ago 14- Ago 27

MIGUEL AGOGLIA PARRELLA o PARELLA (IUE 2-22140/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25926 Ago 14- Ago 27

CARLOS ROBERTO GIMENEZ PUGLIA y ELVIRA PUGLIA LICHAU (EXPEDIENTE 2-27292/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25682 Ago 12- Ago 23

CUARTO TURNO

NÚÑEZ ARELLANO, JULIO (IUE 2-29418/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27490 Ago 23- Set 05

LETICIA PRANDO GARCÍA, SANTIAGO PABLO PARODI MONTI y CARLOS ALBERTO PARODI PRANDO (IUE 2-27449/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 27001 Ago 20- Set 02

RUFINO DARIO COSTA DE LEON (IUE 2-19274/2013).
Montevideo, 6 de junio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 26910 Ago 20- Set 02

ALICE VILLANOVA CANCLINI (FICHA 2-29759/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 26891 Ago 20- Set 02

JUAN CARLOS CHOCHO APELA (IUE 0002-031449/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26867 Ago 20- Set 02

HECTOR BUSUCO DOMEQUE (IUE 2-10.934/2013).
Montevideo, 15 de mayo de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26636 Ago 19- Ago 30

ANA MORENO UNGO (IUE 2-25256/2013).
Montevideo, 22 de julio de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26424 Ago 16- Ago 29

NESTOR QUIJANO RODRIGUEZ (IUE 0002-029999/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26171 Ago 15- Ago 28

CELESTINA ANTONIA FONTES SIVERIO (IUE 2-23717/2013).
Montevideo, 19 de julio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 25929 Ago 14- Ago 27

LUIS ALBERTO PEREIRA MENA (FICHA 2-27743/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 25920 Ago 14- Ago 27

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ VALENTE y LIRIA GLADYS PEREZ FERNANDEZ (IUE 0002-018607/2013).
Montevideo, 18 de junio de 2013.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25872 Ago 13- Ago 26

MALKA RENEE SASSON HALFON (FICHA 2-28311/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25617 Ago 12- Ago 23

IRMA SORIA GUTIÉRREZ y ARTEMI ODILA SORIA GUTIÉRREZ (FICHA 2-13551/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25549 Ago 12- Ago 23

QUINTO TURNO

GREGORIO ADAN BARRIOS AZAMBULLA (IUE 2-30717/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.

Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27576 Ago 23- Set 05

FELIPE LEVINSON SNEIDER (FICHA 2-22676/2013).
Montevideo, 25 de julio de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 27151 Ago 21- Set 03

CAMEJO CAMACHO, FIDEL VICTORIANO (IUE 0002-023695/2013).
Montevideo, 26 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 27143 Ago 21- Set 03

SANDRA BERRUETA ROMERO (EXPEDIENTE 2-29037/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27092 Ago 22- Set 04

AIDA BENTANCOR ROMANO (IUE 2-016184/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 27002 Ago 20- Set 02

LUIS ALBERTO FIORDELMONDO BELLUCCI o BELLUSCI (IUE 2-32717/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 26870 Ago 20- Set 02

MISTERFANOCHE MARTINA DIAZ SILVERA (FICHA 2-29958/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26697 Ago 19- Ago 30

CATALINA WOLMAN (IUE 2-28522/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 26645 Ago 19- Ago 30

MARIA CELESTE PEREIRA MONTERO (IUE 2_25167/2013).
Montevideo, 27 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 26463 Ago 16- Ago 29

MARIA ROSA FACCIOLA (IUE 2-7216/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 26421 Ago 16- Ago 29

FERNANDO AGUERREGOYEN FRIADE (IUE 0002-030942-2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26306 Ago 16- Ago 29

EUCLIDES BORGES SARAVIA (IUE 2-27.274/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26172 Ago 15- Ago 28

NELLY GRISELDA VERNENGO LOZA (IUE 2-21119/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 26012 Ago 14- Ago 27

NELIDA RESTAHINOCH MUGNONI (IUE 2-17154/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25961 Ago 14- Ago 27

EDUARDO RICARDO SAUBIDET (IUE 2-22445/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 25931 Ago 14- Ago 27

PABLO MESA CLAVIJO (FICHA 2-37862/2012).
Montevideo, 28 de septiembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 25925 Ago 14- Ago 27

RUA GALLO, MARIA DEL LUJAN (IUE 2-028034/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 25870 Ago 13- Ago 26

HORTENCIA ROBADO BUSATI o BURATTI (IUE 2-29814/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 25757 Ago 13- Ago 26

ADAN RODRIGUEZ TRINDADE y MARIA CELESTE FREITAS MORAES (IUE 2-023430/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25575 Ago 12- Ago 23

HECTOR SANTIAGO SANCHEZ o HECTOR SANTIAGO SANCHEZ TORRES (EXPEDIENTE 2-30347/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25574 Ago 12- Ago 23

FELIPE CURI RIVEIRO (FICHA 2-26771/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25508 Ago 12- Ago 23

SEXTO TURNO

NIDIA VIDEGAIN LOMBARDO (FICHA 2-026241/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27464 Ago 23- Set 05

EMIR DIAZ (FICHA 2-17370/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27157 Ago 21- Set 03

CELMAR HEBER TORRES UMPIÉRREZ (FICHA 2-15757/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27152 Ago 21- Set 03

MARIA LAURA GUTIERREZ de ARMAS (FICHA 2-024399/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26773 Ago 19- Ago 30

MARÍA AMALIA TAMBASCO GONZÁLEZ y JOSÉ RAÚL RAMA MONTES (FICHA 0002-022625/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26418 Ago 16- Ago 29

NELLY ANUNCIA DEMARCO POINTIN (IUE 2-26615/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26415 Ago 16- Ago 29

SOFIA ROJAS de LEON (FICHA 2-8969/2013).
Montevideo, 25 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26409 Ago 16- Ago 29

JULIA LAURA DE LOS SANTOS (FICHA 0002-061353/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de abril de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26367 Ago 19- Ago 30

SYLVIA BARCALA DE GIUDA (FICHA 2-21750/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26175 Ago 15- Ago 28

JOSÉ JULIO PESCE VASALO o VASALLO o VASSALLO (FICHA 2-18764/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26160 Ago 15- Ago 28

FERMINA GLADIS SANCHES ACOSTA (FICHA 2-013816/2013).
Montevideo, 6 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25683 Ago 12- Ago 23

BERNARDA LUCIA QUINTERO ALONZO (FICHA 2-025014/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25576 Ago 12- Ago 23

SÉPTIMO TURNO

PEDRO KECHICHIAN TOKOUZLIAN (FICHA 2-30358/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27522 Ago 23- Set 05

HUGO JOSE CARLE MONTANO (FICHA 2-31181/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27484 Ago 23- Set 05

HILDA BLANCA PELUFFO QUIROGA (FICHA 2-54677/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27455 Ago 23- Set 05

JOSE HUMBERTO POSE VIVA (FICHA 2-31996/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27345 Ago 22- Set 04

ANDRES CLAVIJO PEREZ (FICHA 2-31405/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27315 Ago 22- Set 04

IDA o AIDA DOBRZYNSKY o DOBYINSKI o DOBYINSKY (FICHA 2-23488/2013).
Montevideo, 18 de junio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27144 Ago 21- Set 03

AIDA FIGUEROA (FICHA 2-32338/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27069 Ago 21- Set 03

ANGELA IRENES MUSITELLI GRAZIOLI (FICHA 2-29959/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26779 Ago 19- Ago 30

RICARDO ALFREDO FERREIRA CAIRO (FICHA 2-27898/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26626 Ago 19- Ago 30

VERONICA BARISONI o BARISONE ELHORDOY (FICHA 2-29467/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26405 Ago 16- Ago 29

ALFONSO MARIA CORTABARRIA BIDART (FICHA 2-30157/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26345 Ago 16- Ago 29

OLGA RODRIGUEZ MAROTTI (FICHA 2-100223/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26230 Ago 15- Ago 28

GUMERSINDA MARTINEZ de PRIETO y SERGIO PRIETO PARADA (FICHA 2-28665/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25984 Ago 15- Ago 28

SANTA TERESA LISCANO BORBA (FICHA 2-29859/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25856 Ago 13- Ago 26

OCTAVO TURNO

MANUEL MILLEIRO NOVAS y NELLY MARTHA MOIZO PEREZ (IUE 2-29068/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27495 Ago 23- Set 05

PABLO FREGOSI LORAGUI (EXPEDIENTE IUE 0002-029324/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27456 Ago 23- Set 05

JUANITA GUIDA GIRARDI (EXPEDIENTE IUE 0002-029507/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 27370 Ago 22- Set 04

WINCKELMAN MARIO CARRERAS CASAS (EXPEDIENTE IUE 0002-022755/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 27368 Ago 22- Set 04

BERNARDO MINIS GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-018605/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 27306 Ago 22- Set 04

MARGARITA MARÍA GARCÍA JIMENEZ de ARECHAGA (EXPEDIENTE IUE 0002-030328/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 27188 Ago 21- Set 03

ARIEL CUITIÑO VERDECANNA (EXPEDIENTE IUE 0002-027810/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 27120 Ago 21- Set 03

WALTER GERMÁN SILVA BERZZONI (EXPEDIENTE IUE 0002-013328/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 27023 Ago 20- Set 02

LUIS TOTH EROS (EXPEDIENTE IUE 0002-027002/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 26902 Ago 20- Set 02

RAÚL HÉCTOR PEDREIRA MONTERO y VIOLETA ALBA ORTEGA GALLO (EXPEDIENTE IUE 0002-030049/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 26698 Ago 19- Ago 30

SILVIA MINHONDO PALLA (EXPEDIENTE IUE 0002-029051/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 26639 Ago 19- Ago 30

EVNIGUE ELMASSIAN SERABONIAN (EXPEDIENTE IUE 0002-025753/2013).
Montevideo, 25 de julio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 26235 Ago 15- Ago 28

ETHEL ROSA SCARCELA BELTRANE (EXPEDIENTE IUE 0002-016597/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 25927 Ago 14- Ago 27

YOLANDA BIANCHI PAGLIETTINI (EXPEDIENTE IUE 0002-023762/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 25768 Ago 13- Ago 26

ESTEFANIA PIEKARCZYK LAGOS (EXPEDIENTE IUE 0002-025567/2013).
Montevideo, 17 de julio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 25751 Ago 13- Ago 26

JORGE VICTORIO FRAGA CORREA (EXPEDIENTE IUE 0002-022091/2013).
Montevideo, 14 de junio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25686 Ago 12- Ago 23

NOVENO TURNO

BLANCA TERESA CARDOZO (FICHA 2-30046/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27457 Ago 23- Set 05

MABEL LYDIA BALBUENA IDIART (FICHA 2-24694/2013).

Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27302 Ago 22- Set 04

RENEE EDIT o RENE EDIT o RENEE EDITH DEL PUERTO RODRIGUEZ (FICHA 45-674/1990).
Montevideo, 17 de julio de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27301 Ago 22- Set 04

CRISTINA COLINET HERRERO (FICHA 2-25119/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27003 Ago 20- Set 02

MARGARITA ADELFA PÉREZ GARCÍA (FICHA 2-27172/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26692 Ago 19- Ago 30

ALICIA AURORA AÑASCO (FICHA 2-44713/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26653 Ago 19- Ago 30

ROSA AURORA REPETTO MALDONADO (FICHA 2-61310/2012).
Montevideo, 24 de junio de 2013.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26013 Ago 14- Ago 27

ARTURO LOPEZ OROSA (FICHA 2-23634/2013).
Montevideo, 24 de junio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25804 Ago 13- Ago 26

HEBER RAUL BOLON LUQUEZ (FICHA 2-20249/2013).
Montevideo, 13 de junio de 2013.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25798 Ago 13- Ago 26

LYLIAM ERMELA o LYLIAM ERMELA ROSA PERRONE MORENA (FICHA 2-24214/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25612 Ago 12- Ago 23

DÉCIMO TURNO

RAÚL ANTONIO OXCHUFWUD VELANDO y YOLANDA ESTHER FERREIRA o FERREYRA SALVO (IUE 2-61068/2012).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26869 Ago 20- Set 02

ALSACIA FODERE EPHERRE (IUE 2-28316/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26641 Ago 19- Ago 30

ELCIRA SEVERO PORTO o ELCIRA PORTO (IUE 2-8024/2013).
Montevideo, 27 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26495 Ago 16- Ago 29

BLANCA ELISA DUERA GONZALEZ (IUE 2-28607/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26491 Ago 16- Ago 29

GERT IVAN NASLUND SUNDBERG (IUE 2-16.155/2013).
Montevideo, 25 de julio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26236 Ago 15- Ago 28

NORA LUISA CEA BALETA (IUE 0002-025838/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26071 Ago 14- Ago 27

MARTHA o MARTA VEGH VILLEGAS (IUE 2-18867/2013).
Montevideo, 26 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25922 Ago 14- Ago 27

MARIA CRISTINA DIAZ ARELLANO (IUE 2-17.288/2013).
Montevideo, 14 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25858 Ago 13- Ago 26

MARÍA del CARMEN EUGUI ZUBELDIA y RAÚL HÉCTOR GOROSTIAGA ARIZTIA o ARISTIA (FICHA 2-46368/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DECIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2640 10/p 25806 Ago 14- Ago 27

GARCIA DIAZ, FELIPE EDUARDO (IUE 2-8544/2013).
Montevideo, 11 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25792 Ago 13- Ago 26

HAYDEE MARRERO POMBO (IUE 2-9909/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25777 Ago 14- Ago 27

JUAN CARLOS SPERA SAINZ (IUE 2-025570/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25752 Ago 13- Ago 26

ESMERALDA NOEMI PAPALEO CIOCCA (IUE 2-028014/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25577 Ago 12- Ago 23

DECIMOPRIMER TURNO

MARTÍN GONZÁLEZ MONTES (IUE 2/027572/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27458 Ago 23- Set 05

HUGO OMAR MARTINEZ (IUE 0002-021748/2013).
Montevideo, 24 de junio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 27139 Ago 21- Set 03

GIANFRANCA PERACCHI CARDINI (IUE 2-28964/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 27125 Ago 21- Set 03

GORKING BALDASSANO, RENE OSCAR (FICHA 2-027673/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 26967 Ago 20- Set 02

MARÍA LUISA MARTÍNEZ CEJAS (IUE 2-20736/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 26872 Ago 20- Set 02

NICOLÁS BRUNO AITA (IUE 2-14690/13).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 26871 Ago 20- Set 02

RODOLFO EDUARDO ROSSI CATTANEO (FICHA 2-11735/2013).
Montevideo, 15 de mayo de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 26635 Ago 19- Ago 30

WALTER ISAC CUMBAY MENÉNDEZ (IUE 2-28166/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 26411 Ago 16- Ago 29

MARGARITA URSULA MOLETTA GAZZOLA y JUAN CARLOS BRAGAGNOLO o BRAGAGNOLA (FICHA 2-22623/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 26410 Ago 16- Ago 29

ALEJANDRO DOCAMPO ROMERO (IUE 2-019570/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 26178 Ago 15- Ago 28

ROBERTO FREDDY RODRÍGUEZ VIERA (IUE 2-52.994/2012).
Montevideo, 3 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 25908 Ago 15- Ago 28

MARÍA OLGA GIL MOTTA y AMÉRICO MARTÍNEZ RUMBO (IUE 2-027288/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25861 Ago 13- Ago 26

GENTA OTTONELLO, NORIS FANNI (IUE 0002-021249/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 25793 Ago 13- Ago 26

LUIS ALBERTO AVELLINO BRUZZONE y DORA SPINELLI FERNANDEZ (IUE 2-61467/2012).

Montevideo, 24 de junio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 25786 Ago 13- Ago 26

YOLANDA ARTESE MASELLI (IUE 2-15574/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25671 Ago 12- Ago 23

PABLO JOSE PEREZ IARZA o LARZA o YARZA (FICHA 2-31562/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25599 Ago 12- Ago 23

RAÚL MORALES MASSI y CARMEN SIRITTO o SIRITO TORRES (IUE 2-015257/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25578 Ago 12- Ago 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA ELENA DIBELLA BENANTI o ABENANTE o AVENANTE o BONANTE (IUE 2-118480/2011).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27559 Ago 23- Set 05

PEDALINO CAIMI ELISA TERESA (IUE 2-27824/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 27314 Ago 22- Set 04

SANTIAGO MARIO DUCUING VANINI (IUE 2-15062/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 27020 Ago 20- Set 02

IRIS MARIA ESTER RAGO GALLO (IUE 2-20319/2013).
Montevideo, 10 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 27014 Ago 20- Set 02

CARLOS, MOSQUERA RIAL (FICHA 2-028583/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 27013 Ago 20- Set 02

CARLOTA ZULEMA ACOSTA PEÑA (IUE 2-21469/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 26865 Ago 20- Set 02

ROBERTO TRAVERSA SAVIO (FICHA IUE 2-18834/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 26625 Ago 19- Ago 30

WALTER ANGEL IGLESIAS CHIFFLET y EMA MARIA LUISA RISSO GIRARDI (FICHA 2-22850/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 26347 Ago 16- Ago 29

EROTILDE o EROTILDES BARRIOS RODRIGUEZ (FICHA IUE 2-5388/2013).
Montevideo, 5 de abril de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 26173 Ago 15- Ago 28

GUILLERMO LOPEZ SEGOVIA (IUE 2-22439/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 25923 Ago 14- Ago 27

ULDA FILOMENA DA COSTA SILVA (FICHA 2-28446/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 25867 Ago 13- Ago 26

RAQUEL ELENA MACCIAVELLO DEAMBROSI o RAQUEL ELENA MACCHIAVELLO DEAMBROSI (IUE 2-30372/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 25862 Ago 13- Ago 26

TOMAS FEDERICO NOUGRERES LERTORA o NOUGRERÊS LERTORA o NOUGRÈRES LÉRTORA (IUE 2-24213/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 25857 Ago 13- Ago 26

MARIA ILDA DUQUE (EXPEDIENTE IUE 2-27996/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25839 Ago 13- Ago 26

DECIMOTERCER TURNO

JORGE ENRIQUE MURO LABADIA (FICHA 2-28630/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27560 Ago 23- Set 05

MARÍA del CARMEN OLASO IGOA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-25939/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27480 Ago 23- Set 05

MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ AMEIGENDA (FICHA 2-22998/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26909 Ago 20- Set 02

SALVADOR CABALLERO VIERA (FICHA 2-19928/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26908 Ago 20- Set 02

PEDRO BORGO GUARINO (FICHA 53-557/2003).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26623 Ago 19- Ago 30

MARÍA BEATRIZ FERREIRA (IUE 2-052736/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26470 Ago 19- Ago 30

ARTIGAS FLORENTINO ROCHA PEREIRA (FICHA 2-013064/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26417 Ago 16- Ago 29

MIRTA ANGELICA BUCHELLI MAUBRIGADEZ y ARTIGAS EDUARDO BUCHELLI MAUBRIGADEZ (FICHA 0002-014887/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26352 Ago 16- Ago 29

DELSA FERREIRA DOS SANTOS (FICHA 2-020572/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26307 Ago 16- Ago 29

NELSON JAVIER ADIPE FRANCO (FICHA 2-26198/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26070 Ago 14- Ago 27

ROGELIO SKURKOVIECH DVORKOVITYCH (FICHA 2-14004/2013).
Montevideo, 20 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25608 Ago 12- Ago 23

RUTH SANCHEZ SANCHEZ (FICHA 2-023553/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25291 Ago 12- Ago 23

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE RUBEN TRIGO MARCO (FICHA 2-31690/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27568 Ago 23- Set 05

MIRACY CORREA RAMOS (FICHA 2-27373/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27260 Ago 22- Set 04

GUNTHER o GÜNTHER SPUR (FICHA 2-33036/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27201 Ago 21- Set 03

PEDRO GIMENEZ CURBELO y AIDA ANITA OSPITALEZ, HOSPITALE u HOSPITALEZ DE LEON (FICHA 2-27615/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27195 Ago 21- Set 03

JULIETA UBAL OLIVERA, ILDA MARGARITA UBAL OLIVERA, CELESTE DORA UBAL OLIVERA y PURA LEONIDAS UBAL OLIVERA (FICHA 2-22004/2013).
Montevideo, 10 de junio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27194 Ago 21- Set 03

CARLOS MARIA CORREA BERRUTI o BARRUTI (FICHA 2-33199/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27145 Ago 21- Set 03

BLANCA ESTELA DUARTE GARCIA (FICHA 2-5773/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26995 Ago 20- Set 02

PURA LOPEZ ALONSO (FICHA 2-57404/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26914 Ago 20- Set 02

GLORIA FRANCHI MURGUIA (FICHA 2-32570/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26700 Ago 19- Ago 30

RAQUEL EDELSTEIN de GROSSKOPF (FICHA 2-28498/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26699 Ago 19- Ago 30

ZENOBIA o ZENOVIA LOPEZ LOPEZ o LOPEZ CARVALHO (FICHA 2-23068/2013).
Montevideo, 24 de junio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26617 Ago 19- Ago 30

JUAN ANGEL VENTURINI ICASURIAGA (FICHA 2-25108/2013).
Montevideo, 27 de junio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26464 Ago 16- Ago 29

CARLOS EDUARDO ROSTAGNOL BONJOUR (FICHA 2-31927/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26299 Ago 16- Ago 29

LIDIA FORTUNATA o LIDIA FORTUNATA MARIA CARPENTIERI GUBITOSI (FICHA 2-10911/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25967 Ago 14- Ago 27

HUGO RODRIGUEZ JUANOTENA (FICHA 2-30041/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25965 Ago 14- Ago 27

CARLOS CIRILO MARTINEZ ARANDA (FICHA 2-29853/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25662 Ago 12- Ago 23

BELGICA MARIA ANIDO TRIGO (FICHA 2-14315/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25504 Ago 12- Ago 23

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN JOSÉ GÜELMO BRAGA (EXPEDIENTE 2-30944/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27346 Ago 22- Set 04

OSCAR REINALDO SOCA (EXPEDIENTE 2-20253/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27316 Ago 22- Set 04

MARÍA ÁNGELA FEDULLO GONZALEZ y LEÓN RAFAEL DEL CARMEN ROSA FEDULLO (EXPEDIENTE 2-10734/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27189 Ago 21- Set 03

ELIA CORREA IHITZ o ICHITZ (EXPEDIENTE 2-24076/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27064 Ago 21- Set 03

ISABEL RODRÍGUEZ GOYENAGA (EXPEDIENTE 2-32117/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27004 Ago 20- Set 02

ALFREDO GUIDI BELUCCI (EXPEDIENTE 2-28494/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26913 Ago 20- Set 02

AROLDO o HAROLDO ALBERTO PEREZ MORALES (EXPEDIENTE 2-17984/2013).
Montevideo, 21 de mayo de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26911 Ago 20- Set 02

JOSÉ ESCANELLAS TEXEIRA (EXPEDIENTE 2-31004/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26466 Ago 16- Ago 29

MARINA ESTHER HERNÁNDEZ MORALES o HERNÁNDEZ DE ROBAINA (EXPEDIENTE 2-23339/2013).
Montevideo, 24 de junio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26408 Ago 16- Ago 29

FRANCISCO SOLANO PÉREZ PÉREZ (EXPEDIENTE 2-21914/2013).
Montevideo, 24 de junio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26234 Ago 15- Ago 28

CLARA NELLY D'ALESIO BURGUEÑO (EXPEDIENTE 2-29312/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26233 Ago 15- Ago 28

ARIEL NERIS PÉREZ RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-25631/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26014 Ago 14- Ago 27

MARTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (EXPEDIENTE 2-26624/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25579 Ago 12- Ago 23

DECIMOSEXTO TURNO

ULISES JOSE CLIVIO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-28270/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27580 Ago 23- Set 05

JUAN PEDRO SINIGALIA CHARLE (EXPEDIENTE 2-22390/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27497 Ago 23- Set 05

LILIA NELIDA ROSTAGNOL BERTIN (EXPEDIENTE 2-24826/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27496 Ago 23- Set 05

ADELA NERI ANGELOTTO (EXPEDIENTE 2-28043/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 27382 Ago 22- Set 04

HERMINIA PEREZ AGRELO (EXPEDIENTE 2-17252/2013).
Montevideo, 22 de mayo de 2013.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 27190 Ago 21- Set 03

ELIZABETH MARGOT HUELMO MACHADO y WALTER HEBER SESSA GOMEZ (EXPEDIENTE 2-31191/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 27123 Ago 21- Set 03

JORGE ENRIQUE STANHAM PRATT (EXPEDIENTE 2-28926/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 27119 Ago 21- Set 03

BERNARDO LORENZO CABRERA (EXPEDIENTE 2-28643/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 27066 Ago 21- Set 03

OBDULIA JUSTINIANA SIRE FLEITAS (EXPEDIENTE 2-28363/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26889 Ago 20- Set 02

HUGO MIGUEL GARCIA BOGGIANI (EXPEDIENTE 2-3065/2013).
Montevideo, 11 de marzo de 2013.
ANDREA REYES PEÑA, ESCRIBANA PUBLICA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 26701 Ago 19- Ago 30

LEONOR CELIA PRESA ROMERO (EXPEDIENTE 2-25769/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26678 Ago 19- Ago 30

OLGA BERTORA MOZO (EXPEDIENTE 2-30156/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26644 Ago 19- Ago 30

ORQUIDIA u ORQUIRIA SPOSITO MERELLO (EXPEDIENTE 2-27907/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26643 Ago 19- Ago 30

CARLOS MARIA SANCHEZ CARDOZO (EXPEDIENTE 2-32578/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26467 Ago 16- Ago 29

MARIO MANUEL GARDELLA RIGOLI o MARIO MANUEL ALEJANDRO GARDELLA RIGOLI (EXPEDIENTE 2-25277/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26048 Ago 14- Ago 27

HUGO MATTEO ALTEZ (EXPEDIENTE 2-25356/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25847 Ago 13- Ago 26

CRESENCIO ESMERALDO MARRERO MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN ALSINA DIAZ (EXPEDIENTE 2-26603/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25580 Ago 12- Ago 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

SIXTA RAMONA SILVEIRA MARTINEZ (IUE 2-22452/2013).
Montevideo, 22 de julio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 27308 Ago 22- Set 04

ANA MARIA PIRRI CARTEZANO (IUE 2-28992/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 27197 Ago 21- Set 03

BERRETA PEREZ LARRAÑAGA (IUE 2-29967/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 27124 Ago 21- Set 03

OMAR ELIAS BENITEZ CARIDE (IUE 2-24708/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 27062 Ago 21- Set 03

MANUEL HOSNER ARIAS (IUE 2-31730/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26997 Ago 20- Set 02

GUADALUPE DIEGUEZ RODRIGUEZ (IUE 58-601/1999).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26640 Ago 19- Ago 30

SANTOS ALBERICO CANO PASTORINO (IUE 2-30941/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26521 Ago 16- Ago 29

MARIA del CARMEN CARRATÚ GENTILE (IUE 2-21385/2013).
Montevideo, 25 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26353 Ago 16- Ago 29

FRANCISCO BELLOMUSTO COSENTINO (IUE 2-29720/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26231 Ago 15- Ago 28

BERNABEL FERNANDEZ BURGOS (IUE 2-25548/2013).
Montevideo, 19 de julio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26177 Ago 15- Ago 28

ROBERTO RICO MARQUES (IUE 2-29257/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26176 Ago 15- Ago 28

MARIO RUBEN MACCIÓ GUARISCO (IUE 2-14912/2013).
Montevideo, 17 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 25787 Ago 13- Ago 26

ESTER o ESTHER CEJAS (IUE 2-51204/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 25771 Ago 14- Ago 27

DECIMOCTAVO TURNO

HECTOR WASHINGTON MORA MARTINEZ (IUE 2-30957/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27494 Ago 23- Set 05

MARIA NELLY PADRON GLIELMA (IUE 2-25508/2013).
Montevideo, 22 de julio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27250 Ago 23- Set 05

JUANA ESTHER SCHMUKLER FRUY (IUE 2-22657/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 27146 Ago 21- Set 03

PAULA CELESTE SANZ (IUE 2-28044/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26906 Ago 20- Set 02

CARMEN CASTRO CARRION (IUE 2-29962/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26790 Ago 19- Ago 30

EMILIO LIONEL MARTIN VELILLA LACONICH (IUE 2-28980/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26769 Ago 19- Ago 30

HECTOR GONZALEZ CARAMES (IUE 2-24816/2013).

Montevideo, 16 de julio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26693 Ago 19- Ago 30

MANUELA PAULO y MARIO CARMELO LOPEZ PAULO (IUE 2-29717/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26638 Ago 19- Ago 30

RAMON FERRER VAILLANT (IUE 2-25837/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26517 Ago 16- Ago 29

MARCOS HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-39130/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26420 Ago 16- Ago 29

ELVIRA INES ALARIO COLLAZO (IUE 2-30670/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26138 Ago 15- Ago 28

ALBERTO EBEIAN MAZLOMIAN (IUE 2-30342/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 25963 Ago 14- Ago 27

MARIA DEL CARMEN RECOBA CURBELO (IUE 2-21047/2013).
Montevideo, 13 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 25930 Ago 14- Ago 27

SERGIO GUSTAVO LOYET ROSSI (IUE 2-23683/2013).
Montevideo, 26 de junio de 2013.
FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25816 Ago 14- Ago 27

REYNALDO TECHEIRA MELLO (IUE 2-24529/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 25809 Ago 14- Ago 27

MIGUEL MODESTO BARRAGAN PASARELA o PASSARELLA (IUE 2-53592/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25677 Ago 12- Ago 23

DECIMONOVENO TURNO

ANTONIO IBIAS ALVAREZ (FICHA 2-9966/2013).
Montevideo, 11 de abril de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27459 Ago 23- Set 05

CONSUELO GONZALEZ DIZ y MANUEL BIEMPICA NIETO (FICHA 2-10630/2013).
Montevideo, 17 de abril de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 27305 Ago 22- Set 04

DOUGLAS JOSE BRANDON BENTANCOR (FICHA 2-28973/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27304 Ago 22- Set 04

JOSEFA ó PEPITA SALTO PERERA (FICHA 2-32533/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 27259 Ago 22- Set 04

LUCY ANA AGOSTI CROCE (FICHA 2-25296/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27012 Ago 20- Set 02

MARTINA LISTA RODRIGUEZ (FICHA 2-31786/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 26917 Ago 20- Set 02

RUBENS ó RUBEN GONZALEZ ORTIZ (FICHA 2-29769/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26915 Ago 20- Set 02

UBALDO ó WALDO LAZARO TURRA MOYANO (FICHA 2-13319/2013).
Montevideo, 8 de mayo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26622 Ago 19- Ago 30

GREGORIA MARIA DI BENEDETTO MONTALDO ó DI BENEDETTO DE URBINA y ROBERTO URBINA HERNANDEZ (FICHA 2-23368/2013).
Montevideo, 20 de junio de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26168 Ago 15- Ago 28

DOLORES RODRIGUEZ de los SANTOS (FICHA 2-29485/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26075 Ago 14- Ago 27

GLORIA ERNESTINA GOBONE FABBRI (FICHA 2-29146/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26015 Ago 14- Ago 27

GABINO LUIS CORUJO GONZALEZ (FICHA 2-40112/2005).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25869 Ago 13- Ago 26

RAUL MANUEL SOUTO CASAL (FICHA 2-25997/2013).
Montevideo, 22 de julio de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25849 Ago 13- Ago 26

ELSA MATILDE BANGO MARICHAL (FICHA 2-28440/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25848 Ago 13- Ago 26

HORTENSIA ADHELMA BASTOS FIESCHI u HORTENCIA ADHELMA BASTOS FIESCHI ó ADHELMA BASTOS FIESCHI (FICHA 2-116144/2011).
Montevideo, 25 de julio de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25803 Ago 13- Ago 26

MARTHA D'ALTO ó MARTHA SUSANA MORALES ROMERO ó ROMEJO (FICHA 2-30003/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25753 Ago 13- Ago 26

ENRIQUE ISMAEL BLANCO CAÑELLAS ó CANIELLAS y ELISA IMIRSIAN TABIKIAN (FICHA 2-26226/2013).
Montevideo, 19 de julio de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25681 Ago 12- Ago 23

OBDULIA ROSA VIEJO BRUZZONI (FICHA 2-14972/2013).
Montevideo, 24 de junio de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25502 Ago 12- Ago 23

VIGÉSIMO TURNO

HECTOR SAMUDIO ACHIGAR (FICHA 2-25746/2013).
Montevideo, 22 de julio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27532 Ago 23- Set 05

JUAN ALBERTO RICO ROMERO (FICHA 2-21138/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27498 Ago 23- Set 05

MARIA DEL CARMEN ó CARMEN ROJO VAZQUEZ (FICHA 2-18826/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 27379 Ago 22- Set 04

FERNANDO JAVIER SILVERA REYES (FICHA 2-8027/2013).
Montevideo, 1 de abril de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 27005 Ago 20- Set 02

JUAN CAMILO RODRIGUEZ RIVERO (FICHA 2-28128/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26674 Ago 19- Ago 30

CARLOS JOSE SALAVERRIA SALAZAR (FICHA 2-28564/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26634 Ago 19- Ago 30

MARIA PILAR MARIN MEDERO ó MEDEROS e ISMAEL PALERMO CARABALLO (FICHA 2-12096/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta
01) $ 2640 10/p 26620 Ago 19- Ago 30

JOSE MARIA FERNANDEZ (FICHA 2-46262/2012).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26357 Ago 16- Ago 29

MARIA CRISTINA CAPRILE IDARRETA ó IDAURRETA (FICHA 2-23432/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 26117 Ago 16- Ago 29

ELBIO MARCIAL BARRIOS PERINETTI (FICHA 2-22740/2013).
Montevideo, 19 de julio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26052 Ago 14- Ago 27

MARIA MARTHA ó MARTA CAMPOMAR CANFIELD (FICHA 2-25437/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26033 Ago 14- Ago 27

AMANDA NELIDA FERNANDEZ RODAS (FICHA 2-17721/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26016 Ago 14- Ago 27

HYLDA ó HILDA MARGARITA HIERRO VIERA, JUAN CARLOS UHALDE ó UBALDE SANGUINETTI e HILDA MARGARITA UBALDE ó UHALDE HIERRO (FICHA 2-12421/2013).
Montevideo, 20 de junio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25618 Ago 12- Ago 23

ANIBAL PAZ PIUMA (FICHA 2-27127/2013).
Montevideo, 22 de julio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25582 Ago 12- Ago 23

WALTER EUGENIO REYES BAGNASCO (FICHA 2-27968/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25581 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

HUMBERTO JOSÉ RAMOS COCCORESE (IUE 2-61285/2012).
Montevideo, 20 de febrero de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27148 Ago 21- Set 03

MARÍA MAGDALENA NARI ZUNINO (IUE 2-23088/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27147 Ago 21- Set 03

ELBIO FELICIANO PAREDES VERDALA y LUISA BOUDEVIN GARCIA (IUE 2-23703/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27067 Ago 21- Set 03

RAMONA PALLEIRO RAMOS (IUE 2-23305/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26652 Ago 19- Ago 30

MARÍA del CARMEN MARFETÁN LEMOS (IUE 2-7042/2013).
Montevideo, 16 de abril de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26520 Ago 16- Ago 29

MARIA ELIDA BERELLO PEDEMONTE (IUE 2-24729/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26300 Ago 16- Ago 29

ADELIA FRANCISCA LAURANI MARTINEZ (IUE 2-12093/2013).
Montevideo, 20 de mayo de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26179 Ago 15- Ago 28

JORGE WALTER DOBAL ICASURIAGA y MARIA DEL CARMEN ALTIERI MOLINA (IUE 2-24585/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26170 Ago 15- Ago 28

MANUEL HÉCTOR PARGAS VIGNOTTI (IUE 2-23447/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26066 Ago 14- Ago 27

BLANCA IRIS CAL MARQUIZO (IUE 2-23924/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26017 Ago 14- Ago 27

PAULINA SEQUEIRA PALACIOS o PALACIO (IUE 2-59222/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25960 Ago 14- Ago 27

MARÍA SOL HAYDEE PÉREZ BALBI y PEDRO NEPOMUCENO MARTÍNEZ PATRONE (IUE 2-26420/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25838 Ago 13- Ago 26

ÁNGEL CUSTODIO BORGES CASTRO (IUE 2-25204/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25583 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GRACIELA MARÍA o MARÍA GRACIELA ALONSO DIAZ (IUE 2-5026/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27347 Ago 22- Set 04

MARÍA MIGUELA o MARÍA MICHELA o MARÍA MICHELE FERRARA TICCHINO y LUIS o LUIGI PASSANNANTE o PASSANANTE PARISI (IUE 2-29129/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27320 Ago 22- Set 04

ESTELA o STELLA CASTILLO (IUE 2-28950/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27153 Ago 21- Set 03

MARIA MABEL MARTÍNEZ IGLESIAS (IUE 2-22986/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27006 Ago 20- Set 02

MARIA DEL HUERTO GARETA DE LEON (IUE 2-28481/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26905 Ago 20- Set 02

ELIDA FELICIA CORRADOS NEGRONE (IUE 2-22210/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26868 Ago 20- Set 02

ERACLIO FERREIRA ALVES o ALVEZ (IUE 2-28151/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26301 Ago 16- Ago 29

RICARDO LUGARO MUEHLHAHN (IUE 2-25445/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25873 Ago 13- Ago 26

IRMA ILDA GNAZZO VITALE (IUE 2-26228/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25865 Ago 13- Ago 26

TEÓFILO CORREA RODRIGUEZ (IUE 2-21081/2013).

Montevideo, 20 de junio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25796 Ago 13- Ago 26

MARIA AMALIA VIÑAS SENDIC (IUE 2-11900/2013).
Montevideo, 15 de mayo de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25788 Ago 13- Ago 26

VIGESIMOTERCER TURNO

HILDA ABELLA PEREZ (FICHA 2-30024/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27369 Ago 22- Set 04

ELISABETH ó ELIZABETH PETROVICH RILL (FICHA 2-23018/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27307 Ago 22- Set 04

ECTOR ó HECTOR RAUL VILLAFAN ARDANCH ó ARDANCHE y JULIO VILLAFAN MARTINEZ (FICHA 2-30176/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27268 Ago 22- Set 04

NICOLASA GILZON GILZON ó NICOLAS GILSOV DIOMINOV ó DIOMINOVA (FICHA 2-25841/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27015 Ago 20- Set 02

SILVERIO SANTOS CABRERA (FICHA 2-28330/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26419 Ago 16- Ago 29

CARLOS ANIBAL GARCIA TRINIDAD (FICHA 2-27490/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26416 Ago 16- Ago 29

MARIA LUISA ESCOLASTICA RIJO (FICHA 2-20661/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26407 Ago 16- Ago 29

DELGUER HUGO AROCENA LARREGUI (FICHA 2-27827/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26232 Ago 15- Ago 28

JUAN FERNANDO MACHADO EPIFANIO (FICHA 2-6490/2013).
Montevideo, 15 de abril de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26161 Ago 15- Ago 28

GONZALO MATIAS LAZARO LASTRETO (FICHA 2-27259/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26076 Ago 14- Ago 27

WALTER ANTONIO TARANTO GARGANO (FICHA 2-108449/2011).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25907 Ago 15- Ago 28

LUIS COSTA PIZZORNO (FICHA 2-30386/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25799 Ago 13- Ago 26

RAUL ANGEL TERAN ANDRADA (FICHA 2-30731/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25609 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE LUIS CARBO GIOSSA y AIDA FLORENCIA MASCOLO MILANO (FICHA 2-31373/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27531 Ago 23- Set 05

JUAN FRANCISCO FASSINI MARIZCURRENA (FICHA 2-29239/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27376 Ago 22- Set 04

JOSE DOMINGO DIAZ MORENO y MARIA ELENA MORIXE GEZUELE ó GESUEL (FICHA 2-32346/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27374 Ago 22- Set 04

JULIA DEL PINO ó JULIA SILVA DEL PINO (FICHA 2-42085/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27274 Ago 23- Set 05

ANIBAL VERNA FRAIGOLA y MARIA ELIDA CARMEN BARREIRO AVELENDA ó ABELENDA (FICHA 2-29969/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27131 Ago 21- Set 03

FELICIANO MIRAGLIA PAZ (FICHA 2-22063/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27065 Ago 21- Set 03

ELBIO RIVERO RODRIGUEZ (FICHA 2-7034/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27021 Ago 20- Set 02

ROMEO OTERO BOSQUE y GERARDO OTERO GIORDANO (FICHA 2-22549/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26618 Ago 19- Ago 30

DOMINGO ANTONIO DI TOMASO TEDESCO (FICHA 2-28129/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26302 Ago 16- Ago 29

CLOTILDE FLORES PERALTA (FICHA 2-57571/2012).
Montevideo, 18 de febrero de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26053 Ago 15- Ago 28

GREGORIO ROBERTO PUCHI GIACONE (FICHA 2-42869/2012).
Montevideo, 20 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25966 Ago 14- Ago 27

PAULA ESTEFAN DAVID ó BUTARLE y JOSE RAUL MENDEZ (FICHA 2-29086/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25964 Ago 14- Ago 27

NELSA ANGELICA CLAVIJO CASAÑA (FICHA 2-5471/2013).
Montevideo, 4 de abril de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25924 Ago 14- Ago 27

TELMO ERNESTO PLAUL TIZZANO y OLGA ZULEMA SEDOFEITO PEREZ (FICHA 2-28433/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25802 Ago 13- Ago 26

LUIS ALBERTO PUPPO FONTES, RAFAEL de LEON CAPOBIANCO y ADY MARIA PUPPO FONTES (FICHA 2-25470/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25791 Ago 13- Ago 26

VICTOR VENEZIANI MUNIZ y AURORA JULIANA SILVEIRA DIAZ (FICHA 2-17949/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25672 Ago 12- Ago 23

YOLANDA ELIDA DOCAMPO VALLEDEPAZ (FICHA 2-19185/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25584 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

HAROLDO NELSON GOMEZ BESIO (FICHA 2-34288/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27500 Ago 23- Set 05

HILARIO GARCIA PEREZ (FICHA 2-34758/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27381 Ago 22- Set 04

MARIA DEL CARMEN SISNEROS (FICHA 2-19382/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27349 Ago 22- Set 04

HUGO DALMIRO FERNANDEZ BIDEGAIMBERRY (FICHA 2-25990/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27348 Ago 22- Set 04

JOSE ROBERTO PORTAS RABUÑAL (FICHA 2-30338/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27319 Ago 22- Set 04

STELLA TEJERIA MORATORIO (FICHA 2-33341/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27132 Ago 21- Set 03

RAUL ALBERTO RISSO GAUNA (FICHA 2-32958/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27008 Ago 20- Set 02

MARIA OLGA BRUSCHI RODRIGUEZ (FICHA 2-24001/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27007 Ago 20- Set 02

MARIA JOSEFINA PRON ERRANDONEA (FICHA 2-23146/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26912 Ago 20- Set 02

MARIO FERNANDEZ y ALIDA JAUNARENA (FICHA 2-30688/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26866 Ago 20- Set 02

JUANA TERESA PEREZ FERNANDEZ (FICHA 2-19726/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26676 Ago 19- Ago 30

BLANCA ELENA COLI CEDREZ o CEDRES (FICHA 2-27868/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26239 Ago 15- Ago 28

LIDA GLADYS MORUA ELISBURU (FICHA 2-29620/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26174 Ago 15- Ago 28

ARESLINA MARIA CARBALLO y MARIA ELENA SILVA CARBALLO (FICHA 2-60394/2012).
Montevideo, 24 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 25928 Ago 14- Ago 27

KIRIKOR ELKMAJIAN ELKMAJIAN o ELMADJIAN ELDMADJIAN o ELALLIASN o ELMAZIAN KACHADURIAN o CHATDZIAN o CHATDZIYAN o KACHADURIAN (FICHA 2-51678/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 25871 Ago 13- Ago 26

ULISES ALFREDO MATTURRO SOTES (FICHA 2-23865/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25859 Ago 13- Ago 26

WALTER MARIA PEREYRA (FICHA 2-29752/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25851 Ago 13- Ago 26

WALDEMIR ARIEL MONFORT GARCIA y SILVANA BEATRIZ DE LEON NOBLE (FICHA 2-27286/2013).
Montevideo, 19 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25850 Ago 13- Ago 26

LUIS EDUARDO RAMIREZ (FICHA 2-29206/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25800 Ago 13- Ago 26

JUAN FRANCISCO da SILVA FERNANDEZ (FICHA 2-24451/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25784 Ago 13- Ago 26

MYRIAM DORIS CAPRIOLI ROBERTO (FICHA 2-23524/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25750 Ago 13- Ago 26

ANGELES NAIR MARTINEZ LANZZIERI (FICHA 2-31419/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25586 Ago 12- Ago 23

LUIS ANGEL GONZALEZ COITIÑO (FICHA 2-30947/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25585 Ago 12- Ago 23

ILDA TESORO INTROINI (FICHA 2-28408/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25503 Ago 12- Ago 23

EMA TERESA CHICO ESPINOSA COUTO (FICHA 2-30442/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25501 Ago 12- Ago 23

MARIANO PEDRO LLAGARIAS (IUE 2-53037/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25287 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROSALIA VIOLETA MONTANI AVARO (FICHA 2-31364/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27499 Ago 23- Set 05

HERMES DUARTE y HOURELINA DUARTE (FICHA 2-32001/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27493 Ago 23- Set 05

CELIA NELLY ANDRADE SOUTO (FICHA 2-20118/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27460 Ago 23- Set 05

FRANCISCO ALVAREZ (FICHA 2-32545/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27383 Ago 22- Set 04

ISABEL RODRIGUEZ PEREIRA (FICHA 2-21616/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 27240 Ago 22- Set 04

NELLY CONCEPCION GARRIDO CLAVERIA (FICHA 2-34004/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27149 Ago 21- Set 03

LEONEL JOSE CRISTOBO TRONCOSO (FICHA 2-25655/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27126 Ago 21- Set 03

AMALIA ARDUIN GARDIOL (FICHA 2-33465/2013).

Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27009 Ago 20- Set 02

CARLOS MARIA OTHEGUY DE MARTINE (FICHA 2-33153/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26968 Ago 20- Set 02

ELEONORE o LEONOR WETZLAR WACHENHEIMER (FICHA 2-25363/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26702 Ago 19- Ago 30

LUIS DANTE OLIVERA CAMACHO (FICHA 2-30134/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26518 Ago 16- Ago 29

ALEJANDRINA CONRADA BENTANCOR DIAZ (FICHA 2-23094/2013).
Montevideo, 26 de junio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26406 Ago 16- Ago 29

LUCILA MACHADO PEREYRA (FICHA 2-30503/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26303 Ago 16- Ago 29

ALBINA PESCE (FICHA 2-15431/2013).
Montevideo, 8 de mayo de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26182 Ago 15- Ago 28

NELLY DOLORES PALLAS CASTRO (FICHA 2-30729/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26051 Ago 14- Ago 27

GIOVANNI MACCHIA LOPARDO (FICHA 2-18381/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26018 Ago 14- Ago 27

ANA NATIVIDAD LOPEZ BLENGIO (FICHA 2-29454/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25852 Ago 13- Ago 26

TAMARA TOLSTOY VIDINEPIN (FICHA 2-30818/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25660 Ago 12- Ago 23

NELLY GARCIA DIZ (FICHA 2-31024/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25587 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JUANA ANTONIA RODRIGUEZ SOCA, REINALDO LORENZO CARRERA y ROSARIO LORENZO RODRIGUEZ (FICHA 2-24774/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27337 Ago 22- Set 04

MARIA ANGELICA PEREZ CABRERA (FICHA 2-10133/2013).
Montevideo, 17 de abril de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27063 Ago 21- Set 03

VITO DE CARLI ROMANO (FICHA 2-29066/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26930 Ago 20- Set 02

LUIS FERNANDO LURASCHI BRUM (FICHA 2-27779/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26864 Ago 20- Set 02

ALBERTO VICENTE DONNES (FICHA 2-23739/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26789 Ago 19- Ago 30

MABEL PEREZ RIGAUD (FICHA 2-28359/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26780 Ago 19- Ago 30

RUBENS BARNECHE IRIARTE (FICHA 2-30345/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26686 Ago 19- Ago 30

SEVERO CRUZ CRUZ (FICHA 2-26683/2013).
Montevideo, 25 de julio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26642 Ago 19- Ago 30

NILDA ALBA GANDOLFI BRANCATTI (FICHA 2-28052/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26358 Ago 16- Ago 29

ISMAEL DARIO CARDOZO OLIVERA (FICHA 2-29996/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26354 Ago 16- Ago 29

JUAN OMAR DELGADO HERNANDEZ (FICHA 2-25362/2013).
Montevideo, 25 de julio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26140 Ago 15- Ago 28

MARIO ANTONIO BALPARDA DEL CASTILLO (FICHA 2-19776/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26069 Ago 14- Ago 27

HUGO CUESTA GONZALEZ (FICHA 2-28936/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26068 Ago 14- Ago 27

SUZANNE DUMOULIN PARENT (FICHA 2-3939/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26020 Ago 14- Ago 27

GUALBERTO SABINO DEBITONTO GRECO (FICHA 2-21122/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26019 Ago 14- Ago 27

LUCIANO MEIJON BALAGONES (FICHA 2-39981/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25854 Ago 13- Ago 26

NEY FRANCO LEQUIO (FICHA 2-27217/2013).
Montevideo, 25 de julio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25853 Ago 13- Ago 26

JORGE FELIX FERNANDEZ SENA (FICHA 2-26983/2013).
Montevideo, 25 de julio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25797 Ago 13- Ago 26

VICTOR MANUEL TORENA (FICHA 2-23721/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25588 Ago 12- Ago 23

RUBENS GUSTAVO MATTEO MARTINEZ (FICHA 2-51078/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25516 Ago 13- Ago 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

YOLANDA NONA SIRE ALBERTE (FICHA 2-58520/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27558 Ago 23- Set 05

LIDIA ARGENTINA BISSIO CARLE (FICHA 2-23315/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27303 Ago 22- Set 04

AIDA EUSEBIA SOSA VICENDAI o VICENDAY o VECINDAY y JUAN CARLOS MARIA ZABALA ARANGUREN (FICHA 2-27427/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27199 Ago 21- Set 03

NELLY FERNANDEZ FREIRIA (FICHA 2-929/2013).
Montevideo, 14 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27150 Ago 21- Set 03

ALAMI FERNANDEZ IRAOLA y CARLOS MARIA FERNANDEZ PARES (FICHA 2-23329/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26896 Ago 20- Set 02

CARLOS ENRIQUE TENCONI FERNANDEZ (FICHA 2-23694/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26677 Ago 19- Ago 30

MAURO FIGUEREDO LACAZ (FICHA 2-29161/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26355 Ago 16- Ago 29

PABLO DIAZ MEDINA (FICHA 2-24405/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26169 Ago 15- Ago 28

MARIA DE LOS ANGELES AMADO CORUJO (FICHA 2-22457/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26139 Ago 15- Ago 28

JOSE RAMON VAZQUEZ BALLESTEROS (FICHA 2-29028/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26054 Ago 15- Ago 28

JUAN FRANCISCO DOS SANTOS GONZALEZ (FICHA 2-28915/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25959 Ago 14- Ago 27

ANGEL JOSE CIPRIANO LOSTORTO CASALDI (FICHA 2-27214/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25855 Ago 13- Ago 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO MORAES CENTURION (FICHA 156-288/2013).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 24 de julio de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26662 Ago 20- Set 02

JUAN CARLOS CASTILLA (FICHA 156-377/2013).
Artigas, 1 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26472 Ago 19- Ago 30

ELITA MENDINA DOS SANTOS (FICHA 461-331/2013).
Artigas, 26 de julio de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26208 Ago 16- Ago 29

JUAN CARLOS GARCIA e HILDA LOPEZ (FICHA 156-346/2013).
Artigas, 16 de julio de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25401 Ago 12- Ago 23

OLGA MARIA SARMIENTO VASCONCELLOS y ANA CELINA RODRIGUEZ VASCONCELLOS FERNANDEZ CRUZ o ANA CELINA VASCONCELLOS (FICHA 156-297/2013).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 26 de julio de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25286 Ago 12- Ago 23

TERCER TURNO

GIANNINA MASTANDREA GONCALVEZ DA TRINDADE (FICHA 461-300/2013).
Artigas, 2 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25829 Ago 14- Ago 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGELA PEREZ CAPOTE (IUE 459-18/2013).
Canelones, 24 de julio de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26743 Ago 20- Set 02

WILIAM TOMAS FURQUE GENTIL (IUE 168-144/2013).
Canelones, 24 de julio de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26430 Ago 19- Ago 30

LIDIA SUSANA GARBUYO VEIGA (IUE 168-202/2013).
Canelones, 24 de julio de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25402 Ago 12- Ago 23

TERCER TURNO

MARÍA DELIA SANTURIO VALLARINO (IUE 459-192/2013).
Canelones, 24 de julio de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27355 Ago 23- Set 05

MARÍA FASSANELLO o FASANELLO BUENCRISTIANO (IUE 459-82/2013).
Canelones, 24 de julio de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26831 Ago 21- Set 03

PAGLIANO COSENTINO, RAMÓN MIGUEL y STABILE PEREIRA, JOSEFA (IUE 459-299/2013).
Canelones, 5 de agosto de 2013.
Esc. Ma. SOLEDAD GONZALEZ BONINO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 26830 Ago 21- Set 03

NELLY ELISA COLOMBO AGUIAR (IUE 459-266/2013).
Canelones, 24 de julio de 2013.
Esc. María Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26102 Ago 16- Ago 29

SANTIAGO GARRIDO CLAVIJO (IUE 459-159/2013).
Canelones, 24 de julio de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 25707 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ALCIDES GONZALO MARTINEZ VERDE (IUE 179-371/2013).
Ciudad de la Costa, 5 de julio de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26021 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

SEBASTIAN FILIPPI DINI (IUE 180-311/2013).
Ciudad de la Costa, 31 de julio de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26687 Ago 19- Ago 30

SEXTO TURNO

MARLENA o MARLANE JUDITH JULIANO DIAZ o DIAS o MARLENE JUDITH JULIANO DIAZ (IUE 493-215/2013).
Ciudad de la Costa, 25 de julio de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26689 Ago 19- Ago 30

ELENA o HELENA WILCZYNSKI BACHMANN o HELENA WILCZNSKI BACHMANN (IUE 493-264/2013).
Ciudad de la Costa, 22 de julio de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26688 Ago 19- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

RICHARD SIUL HERNÁNDEZ GARCÍA (FICHA IUE 440-675/2013).
Las Piedras, 27 de junio de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26237 Ago 15- Ago 28

MIGUEL ANGEL ALVAREZ BOSCARDIO o BOSCARDIN (FICHA IUE 458-269/2011).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 2 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26029 Ago 15- Ago 28

DANIEL RUBEN MORELLO CAVALLERO (FICHA IUE 440-724/2013).
Las Piedras, 25 de julio de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25701 Ago 14- Ago 27

SEXTO TURNO

MERCEDES VARELA IBARBURE (FICHA IUE 458-845/2013).
Las Piedras, 1 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26582 Ago 20- Set 02

ALICE BINTANCORT o BITTENCOURT o BITTENCURT o BITANCORT (FICHA IUE 458-633/2013).
Las Piedras, 1 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26469 Ago 19- Ago 30

RAMONA CABRERA ALVAREZ (FICHA IUE 458-1434/2012).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 24 de julio de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26008 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ADAL WYLLIAMS BORJAS SCAYOLA (FICHA 175-406/2012).
Pando, 29 de agosto de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26954 Ago 21- Set 03

DELIA EMILIA TEJERA ESPINO (IUE 175-330/2013).
Pando, 16 de julio de 2013.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 25814 Ago 14- Ago 27

JULIO CESAR AGUIAR BONELLO (IUE 175-247/2013).
Pando, 13 de junio de 2013.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 25811 Ago 14- Ago 27

RUBEN JUSTINO PEREZ PEREZ (FICHA 175-352/2013).
Pando, 16 de julio de 2013.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 25626 Ago 13- Ago 26

CUARTO TURNO

MARIA ROSA FERNÁNDEZ PINCELLI y LÁZARO SÁNCHEZ GARCÍA (FICHA 176-22/2013).
Pando, 2 de julio de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26956 Ago 21- Set 03

WILMAR HUGO HERNANDEZ VEGA (FICHA 176-436/2013).
Pando, 1 de agosto de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26918 Ago 20- Set 02

RAMONA ELSA GONZALEZ y GREGORIA ANIBAL CANTERAS (FICHA 176-290/2013).
Pando, 4 de julio de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25817 Ago 14- Ago 27

ERNESTO ALVARO CASANOVA RIERA (FICHA 176-264/2013).
Pando, 5 de julio de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25815 Ago 14- Ago 27

ANTONINA MARIA PERDIGON PERDOMO o MARIA ANTONINA PERDIGON PERDOMO y GUILLERMO CHIAVARINO o CHAVARINO CANAPARO (FICHA 176-396/2013).
Pando, 31 de julio de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25813 Ago 14- Ago 27

IRIS NELLY SANCHEZ CABRERA (FICHA 176-990/2012).
Pando, 13 de marzo de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25790 Ago 13- Ago 26

LEONCIO CAMILO COLLAZO DUFOUR, LEONCIO COLLAZO y CONCEPCION DOUFUR o DUFOUR PEREIRA (FICHA 176-804/2012).
Pando, 1 de febrero de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 25624 Ago 13- Ago 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS JAIME GARCIA BERGALO (IUE 207-364/2013).
Melo, 6 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 26882 Ago 21- Set 03

GERLY GUSTAVO CERTORIO BARBOZA (IUE 207-362/2013).
Melo, 2 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 26107 Ago 16- Ago 29

LUISA INDALICIA SILVA SILVA (IUE 207-323/2013).
Melo, 19 de julio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 25897 Ago 15- Ago 28

CLAUDIA LETICIA PEREIRA SOSA (IUE 207-371/2013).
Melo, 6 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25399 Ago 12- Ago 23

EVANGELISTO PREZA ó PRESA ó PRESSA (IUE 207-342/2013).
Melo, 25 de julio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25248 Ago 12- Ago 23

CUARTO TURNO

CARMELO OLIVERA SANTANA (IUE 208-376/2013).
Melo, 2 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 26881 Ago 21- Set 03

JORGE CEFERINO FURTADO ACOSTA (IUE 208-378/2013).
Melo, 2 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 26261 Ago 19- Ago 30

EBERILDO RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 208-406/2013).
Melo, 9 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 26108 Ago 16- Ago 29

QUINTO TURNO

EUSEBIO MARCELO BEJEREZ JARA e IRMA CELESTE MONTERO LOPEZ (IUE 468-347/2013).
Melo, 2 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25247 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ELIO FERREIRA GONZALEZ ó ELIO ALVEZ FERREIRA GONZALEZ (IUE 488-125/2013).
Río Branco, 22 de julio de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25710 Ago 14- Ago 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRIMITIVO RUBEN ALEMAN DE LA QUINTANA (IUE 223-372/2013).
Colonia, 12 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27275 Ago 23- Set 05

OLGA IRMA GEYMONAT ROSTAGNOL (IUE 223-380/2013).
Colonia, 7 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26750 Ago 20- Set 02

PURA FRANCISCA GIUSIANO y HERMINIA MARGARITA PICCA (IUE 223-258/013).
Colonia, 12 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26746 Ago 20- Set 02

NÉSTOR BORIS GARCIA FIGUEIRAS (IUE 223-257/2013).
Colonia, 10 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26056 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

GLADYS NELLY RODRIGUEZ JORCIN (IUE 508-320/2013).
Colonia, 26 de julio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27276 Ago 23- Set 05

WELSOR DOMINGO VIGNOLO IHLENFELD (IUE 508-185/2013).
Colonia, 24 de mayo de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26751 Ago 20- Set 02

JUAN RAMÓN IMPERIAL PEREZ (IUE 508-280/2013).
Colonia, 27 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26745 Ago 20- Set 02

RAMONA o RAMONA VALENTINA PEREZ QUIROGA (IUE 508-446/2012).
Colonia, 30 de julio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26055 Ago 15- Ago 28

AMANCIO TITO BONJOUR ARDUIN (IUE 508-137/2013).
Colonia, 16 de abril de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25983 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JULIA ESTHER GONZALEZ IBALDI (IUE 227-483/2013).
Carmelo, 16 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27221 Ago 23- Set 05

JUAN ISAAC BUENAHORA PÓLVORA (IUE 227-419/2013).
Carmelo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27219 Ago 23- Set 05

ANTONIO ELÍAS BARDIER PERÉ y MARÍA ELISA PERÉ (IUE 227-439/2013).
Carmelo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26964 Ago 21- Set 03

OSBALDO SERGIO RABINO DEPRATTI (IUE 227-355/2013).
Carmelo, 27 de junio de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26846 Ago 21- Set 03

MARIANO RICARDO ASTUDILLO y ULSILIA NOEMA MILLER GOMEZ (IUE 227-420/2013).
Carmelo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26749 Ago 20- Set 02

PEDRO ABEL CLARK FONTE (IUE 227-422/2013).
Carmelo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26748 Ago 20- Set 02

VITALINA ESTHER AZCOITIA DAFONSECA (IUE 227-409/2013).
Carmelo, 29 de julio de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26747 Ago 20- Set 02

JORGE CLAUDIO IMBERNÓ o INVERNÓ GIMENEZ (IUE 227-443/2013).
Carmelo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26565 Ago 20- Set 02

HERMINIA EUDOVIA MARCHETTI SALVAGNO (IUE 227-442/2013).
Carmelo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26382 Ago 19- Ago 30

CONRADO RAMÓN SUHR BECKER y SARA IDA o YDA PELLEGRINI CAREAC (IUE 227-421/2013).
Carmelo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26379 Ago 19- Ago 30

SOFÍA DORA BRITO ETCHEBERRY (IUE 227-373/2013).
Carmelo, 29 de julio de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25354 Ago 12- Ago 23

JESÚS EDUARDO ALZA BARALES (IUE 227-374/2013).
Carmelo, 29 de julio de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25352 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MIRTA RENE DALMAS MALAN (IUE 225-469/2013).
Rosario, 30 de julio de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27220 Ago 23- Set 05

MIGUEL JUAN CELIO WALLER e INGRID JOHANNA CELIO ZUND (IUE 225-228/2013).
Rosario, 5 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26845 Ago 21- Set 03

JOSÉ LEONEL FONTES BRITO (IUE 225-554/2013).
Rosario, 5 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA AJDUNTA.
01) $ 2640 10/p 26566 Ago 20- Set 02

MARÍA ELIZABETH CAYAFA SUAREZ (IUE 225-559/2013).
Rosario, 5 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26384 Ago 19- Ago 30

BERTA RICCA TOURN (IUE 225-561/2013).
Rosario, 5 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26383 Ago 19- Ago 30

JULIO CÉSAR IRRAZABAL o IRRASABAL MEDINA (IUE 225-437/2013).
Rosario, 25 de julio de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26381 Ago 19- Ago 30

MARÍA ELENA CALISTRO SCALESI (IUE 225-497/2013).
Rosario, 30 de julio de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26255 Ago 19- Ago 30

LILIA MARÍA MESA (IUE 225-496/2013).
Rosario, 30 de julio de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26254 Ago 19- Ago 30

BEATRIZ MILKA o MILCA LAUTARET RIVOIR y RADAMES HERIBERTO VELAZQUEZ CARBAJAL (IUE 225-802/2012).
Rosario, 29 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26151 Ago 16- Ago 29

RODOLFO ANGEL ROJAS SCHUSSELIN (IUE 225-282/2013).
Rosario, 30 de julio de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26150 Ago 16- Ago 29

GREGORIA DOMINGA BENTANCOUR LIMA (FICHA B 225-228/2008).
Rosario, 13 de mayo de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25982 Ago 15- Ago 28

FREDI GERARDO GONZÁLEZ GRASSO (IUE 225-816/2012).
Rosario, 3 de diciembre de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25568 Ago 13- Ago 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SOFÍA BRÍGIDA, LABANDERA GOÑI (IUE 241-513/2013).
Durazno, 29 de julio de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26376 Ago 19- Ago 30

MARÍA VIOLETA, MENESES FERNANDEZ (IUE 241-429/2013).
Durazno, 20 de junio de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25394 Ago 12- Ago 23

BEDA ISABEL, GARCIA de MARTINEZ y ETELVINO GIL, MARTINEZ MARTINEZ (IUE 241-402/2013).
Durazno, 11 de junio de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25393 Ago 12- Ago 23

TERCER TURNO

JULIO FREDDY, DE LEON RODRIGUEZ (IUE 242-561/2013).
Durazno, 24 de julio de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 27163 Ago 22- Set 04

ALBERTO, RODRIGUEZ (IUE 242-562/2013).
Durazno, 24 de julio de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 27161 Ago 22- Set 04

EULOGIA VAZ ó BAZ (IUE 242-126/2013).
Durazno, 27 de mayo de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27160 Ago 22- Set 04

DERMAN SOLANGE, GONZALEZ GONZALEZ (IUE 241-507/2013).
Durazno, 4 de agosto de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26958 Ago 21- Set 03

MARTA, AZZIZ ESBIR (IUE 242-590/2013).
Durazno, 30 de julio de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26377 Ago 19- Ago 30

ERNESTO ALCAIS, ARRIOLA BERRO (IUE 242-592/2013).
Durazno, 1 de agosto de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26375 Ago 19- Ago 30

ANGELA MARCELA, CASTAÑO (IUE 241-467/2013).
Durazno, 26 de julio de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 25477 Ago 13- Ago 26

ALCIDES, BAPTISTA DELFANTE (IUE 242-456/2013).
Durazno, 12 de junio de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25395 Ago 12- Ago 23

ELSA ESTHER, MENENDEZ MAS (IUE 242-475/2013).
Durazno, 20 de junio de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25392 Ago 12- Ago 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS GREGORIO IRIGOYEN REAL (IUE 254-364/2013).
Trinidad, 23 de julio de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27247 Ago 23- Set 05

ROSA CABRERA BRÜNNER (IUE 254-375/2013).
Trinidad, 9 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27246 Ago 23- Set 05

MARIA JULIA y MARIA CELIA RODRIGUEZ MUÑIZ (IUE 254-275/2013).
Trinidad, 10 de junio de 2013.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2640 10/p 27087 Ago 22- Set 04

HECTOR MARIA MONTIEL PELEGRINO (IUE 254-236/2013).
Trinidad, 9 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2640 10/p 26853 Ago 21- Set 03

PERRONE ZONINO, FELIPE y ANZOLABEHERE ó ANSOLABEHERE, ELSA (IUE 254-232/2013).
Trinidad, 21 de mayo de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26339 Ago 19- Ago 30

MARIA ROSA BORTAGARAY CARRATO o CARRATTO (IUE 254-289/2013).
Trinidad, 23 de julio de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2640 10/p 25744 Ago 14- Ago 27

ELSA MARTINEZ MENYOU (IUE 254-390/2013).
Trinidad, 1 de agosto de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 25723 Ago 14- Ago 27

LUIS ISRAEL GONZALEZ ELUCHANS (IUE 254-385/2013).
Trinidad, 1 de agosto de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 25493 Ago 13- Ago 26

JOSE ANASTACIO PONCE BENTANCUR (IUE 254-379/2013).
Trinidad, 1 de agosto de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 25492 Ago 13- Ago 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUMBERTO JOSÉ o ALBERTO JOSÉ CANCLINI RODRÍGUEZ (FICHA 260-304/2013).
Florida, 5 de junio de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26212 Ago 16- Ago 29

DILIA NATALIA LOPARDO RODRÍGUEZ (FICHA 260-479/2013).
Florida, 6 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26156 Ago 16- Ago 29

JORGE EDUARDO LUIS PIMIENTA (FICHA 260-480/2013).
Florida, 6 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26154 Ago 16- Ago 29

CARMEN TERESITA MESA ESPINEL (FICHA 260-464/2013).
Florida, 5 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26153 Ago 16- Ago 29

RAÚL RENÉ CARRERAS FRESIA (FICHA 260-367/2013).
Florida, 1 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25833 Ago 14- Ago 27

BLANCA PAULA o BLANCA SILVA VIAZZI (FICHA 260-239/2013).
Florida, 6 de mayo de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25832 Ago 14- Ago 27

CARLOS RAÚL FERNÁNDEZ (FICHA 260-254/2013).
Florida, 6 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25830 Ago 14- Ago 27

HÉCTOR JUAN BENOIT PACHECO (FICHA 260-433/2013).
Florida, 2 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25328 Ago 12- Ago 23

JOSÉ PEDRO PIZANO RODRÍGUEZ y MARÍA JOAQUINA ACHIVERRIAGA RODRÍGUEZ (FICHA 260-358/2013).
Florida, 30 de julio de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25327 Ago 12- Ago 23

ALFONSO EUGENIO o EUGENIO ALFONSO CÁCERES RÍOS y JUANA MARÍA o MARÍA JUANA MOREIRA RODRÍGUEZ (FICHA 260-231/2005).
Florida, 30 de mayo de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25325 Ago 12- Ago 23

TERCER TURNO

PLÁCIDO DOMINGO VIÑA RODRÍGUEZ (FICHA 261-542/2013).
Florida, 5 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26673 Ago 20- Set 02

RAMONA ESTHER GONZÁLEZ TECHERA (FICHA 261-471/2013).
Florida, 24 de julio de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26215 Ago 16- Ago 29

JULIO ALEJANDRO PÉREZ ZITO (FICHA 261-388/2013).
Florida, 1 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26213 Ago 16- Ago 29

PURA GREGORIA o PURA BLANCA HOHL BRITO y ANTONIO TEMO o TELMO ANTONIO FERRARI FERRANDO (FICHA 261-444/2013).
Florida, 31 de julio de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26155 Ago 16- Ago 29

RUBEN ALBÉRICO BERRUETA MOREIRA (FICHA 261-546/2013).
Florida, 6 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25834 Ago 14- Ago 27

MARÍA DELIA LARROSA CASTRO (FICHA 261-443/2013).
Florida, 1 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25831 Ago 14- Ago 27

CARLOS RENÉ SASTRE CABRERA (FICHA 261-164/2011).
Florida, 11 de abril de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25326 Ago 12- Ago 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR RUFINO GUILLEN CASASSUS (IUE 274-377/2013).
Minas, 5 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26858 Ago 21- Set 03

ROSENDO ANICETO ROTELA o ROTTELA MUTIOZABAL (IUE 274-357/2013).
Minas, 26 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26857 Ago 21- Set 03

CLIDES o CLIDER DAMIR CARNALES FREIRA (IUE 274-241/2013)
Minas, 4 de junio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26609 Ago 20- Set 02

JUAN MARIA FERREIRA REYES (IUE 274-420/2013).
Minas, 7 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26329 Ago 19- Ago 30

ELBIO AGUIRRE ARRIOLA (IUE 274-130/2013).
Minas, 16 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26327 Ago 19- Ago 30

ANIBAL ARÍSTIDES TRIAS MELGAR e IRIS AURORA MELGAR BAUBETA (IUE 274-183/2013).
Minas, 14 de mayo de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26326 Ago 19- Ago 30

NELSON JUAN AGUIRRE DE MARIA (IUE 274-414/2013).
Minas, 5 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26129 Ago 16- Ago 29

NILDA ELECTRA GUERRERO NUÑEZ (IUE 274-356/2013).
Minas, 26 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 25529 Ago 13- Ago 26

SARA RITA BISCAZZO TORTEROLO (IUE 274-338/2013).
Minas, 16 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 25527 Ago 13- Ago 26

BLANCA NOLIA GARRIDO LARZABAL (IUE 274-322/2013).
Minas, 16 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 25526 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

FRANCISCO MARTINIANO PINTOS ECHEVERRIA o PINTOS ETCHEVERRIA y ARTEMIA CLARA MARTINEZ GARCIA (IUE 432-399/2013).
Minas, 7 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27280 Ago 23- Set 05

MARIA JULIA GIMENO GARCIA (IUE 432-138/2013).
Minas, 10 de abril de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 27091 Ago 22- Set 04

NELLY CACERES ORENDE (IUE 432-425/2013).
Minas, 14 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 27090 Ago 22- Set 04

TOMASA LEONOR GUTIERREZ CRUZ (IUE 432-269/2013).
Minas, 28 de mayo de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26610 Ago 20- Set 02

JOSE LUIS YANES MONTES DE OCA o YANES MONTESDEOCA (IUE 432-378/2013).
Minas, 30 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 25828 Ago 14- Ago 27

RAMON ALBERTO DEL CARMEN FERNANDEZ LARROSA (IUE 432-311/2013).
Minas, 10 de junio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 25525 Ago 13- Ago 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SERAFIN PEREYRA RODRIGUEZ y BENICIA BRENDA RODRIGUEZ DE LA CONCEPCION (FICHA 284-866/2012).
Maldonado, 22 de febrero de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26446 Ago 19- Ago 30

ISMAEL ARIEL FERRE PEREZ (FICHA 284-406/2013).
Maldonado, 29 de julio de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25661 Ago 12- Ago 23

GENOVEVA BLANCA CASANOVA GARCIA (FICHA 284-130/2013).

Maldonado, 15 de abril de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25645 Ago 13- Ago 26

ESMERALDA EGUINI (FICHA 284-341/2013).
Maldonado, 10 de junio de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25641 Ago 13- Ago 26

MIRTA RAQUEL ALMIRON BUXEDA (FICHA 284-409/2013).
Maldonado, 23 de julio de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25636 Ago 13- Ago 26

EDGARDO ERNESTO CASTILLO TRUZZI (FICHA 284-259/2013).
Maldonado, 10 de junio de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25635 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

MILTON NUMA RODRIGUEZ SILVA (FICHA 285-331/2013).
Maldonado, 21 de mayo de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25650 Ago 13- Ago 26

ELBA AURORA RODRIGUEZ CANO (FICHA 285-557/2013).
Maldonado, 22 de julio de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25646 Ago 13- Ago 26

ALEJANDRO MALACCORTO (FICHA 285-411/2013).
Maldonado, 11 de mayo de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25634 Ago 13- Ago 26

ANTONIO o ANTONIO ATILIO SERAFINI FOSSACECA (FICHA 285-548/2013).
Maldonado, 16 de julio de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25632 Ago 13- Ago 26

OCTAVO TURNO

NELSON LEODORO BONILLA SENCION y MAURA ODILIA PEREZ CASAÑAS (FICHA 286-591/2013).
Maldonado, 23 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26772 Ago 19- Ago 30

ULISES ARIEL VIRE SASSO (FICHA 286-463/2013).
Maldonado, 17 de junio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26487 Ago 16- Ago 29

DANIEL OMAR GARCIA IRAOLA (FICHA 286-171/2013).
Maldonado, 9 de abril de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26484 Ago 16- Ago 29

MARY NAIR PRIETO GRAÑA (FICHA 286-548/2013).
Maldonado, 23 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26445 Ago 19- Ago 30

RIVERA ORIBE ALTEZ PEREYRA y MIRTA CORREA GUERRA (FICHA 286-630/2013).
Maldonado, 1 de agosto de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25659 Ago 12- Ago 23

EDIT ó EDITH ELADIA CASALES PERDIGON (FICHA 286-174/2013).
Maldonado, 4 de abril de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 25649 Ago 13- Ago 26

MARTINA CURBELO PEREZ (FICHA 305/2003).
Maldonado, 28 de noviembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 25648 Ago 13- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARÍA TERESA VERA ACKERMANN (FICHA 503-229/2013).
San Carlos, 6 de agosto de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26994 Ago 20- Set 02

MILTON PEREIRA ALTEZ (FICHA 503-210/2013).
San Carlos, 29 de julio de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26456 Ago 19- Ago 30

BRUNO MATIAS LECCHINI PRESA (FICHA 503-213/2013).
San Carlos, 29 de julio de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26450 Ago 19- Ago 30

SARA ROSA RODRIGUEZ PEREYRA ó RODRIGUEZ PEREIRA; MARY NOEL GRAMAJO RODRIGUEZ y CESAR GALIAZZI SOSA ó GALEAZZI SOSA (IUE 503-184/2013).
San Carlos, 13 de junio de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26444 Ago 19- Ago 30

ALBERTO HENRY CABRERA DE LEON y LETICIA PERLA PEREIRA SOSA (FICHA 503-194/2013).
San Carlos, 16 de julio de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25642 Ago 13- Ago 26

RUBEN MONICO NUÑEZ PIRIZ (FICHA 503-198/2013).
San Carlos, 16 de julio de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25637 Ago 13- Ago 26

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER VILLETE CORREA (FICHA 505-219/2013).
San Carlos, 29 de julio de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26453 Ago 19- Ago 30

ELBIO FELICIANO DAVILA FERNANDEZ (IUE 505-176/2013).
San Carlos, 11 de junio de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26451 Ago 19- Ago 30

ALBA LUZ PIRIZ RIPA (FICHA 505-141/2013).
San Carlos, 27 de mayo de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26447 Ago 19- Ago 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALEJANDRO MIGUEL RODRIGUEZ (IUE 300- 216/2012).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 17 de julio de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27230 Ago 23- Set 05

ELENA HENDERSON BACCARO (IUE 300-585/2013).
Paysandú, 14 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26978 Ago 21- Set 03

YOLANDA MAFALDA RUBA VENINI y HECTOR AMILCAR ABRIGO ROMERO (IUE 300-267/2013).
Paysandú, 1 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26975 Ago 21- Set 03

AQUILES PEDRO ROMERO FERRARI (IUE 300-485/2013).
Paysandú, 28 de junio de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26970 Ago 21- Set 03

EMILIO ROBERTO CHRISPENS KRETZER (IUE 300-498/2013).
Paysandú, 23 de julio de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26608 Ago 20- Set 02

TERCER TURNO

RUBEN DARIO ITURBIDE BRASSETTI y MARIA ESTER INDARTE GAVIRONDO (IUE 301-513/2013).
Paysandú, 25 de julio de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26974 Ago 21- Set 03

BRAULIO JOSE BAPTISTA y OLGA ESTHER AMIGHETTI (IUE 301-378/2013).
Paysandú, 31 de mayo de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26972 Ago 21- Set 03

ALFREDO ALDEBAR HENNING y GLADYS MARGARITA SAMPAYO (IUE 301-345/2012).

Paysandú, 20 de mayo de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26971 Ago 21- Set 03

CARLOS MARIA PINTOS (IUE 501-157/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 14 de agosto de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 26756 Ago 20- Set 02

RICARDO MARIA PAGGI ARANDA y OFELIA ESTHER ARANDA (IUE 501-450/2013).
Paysandú, 5 de agosto de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26607 Ago 20- Set 02

JUAN RAMON SALVATIERRA ANCHORENA (IUE 301-511/2013).
Paysandú, 25 de julio de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26604 Ago 20- Set 02

ATILIO ANIBAL MARTINEZ BAETEN (IUE 301-484/2013).
Paysandú, 28 de junio de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26603 Ago 20- Set 02

ROQUE GUASSI o GUACCI o GUAZZI LANGONE o LANGONA (IUE 301-731/2012).
Paysandú, 5 de agosto de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26266 Ago 19- Ago 30

FERNANDO HERIBERTO TABARES y DIONIDIA ESPERANZA LOPEZ (IUE 301-450/2013).
Paysandú, 28 de junio de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26265 Ago 19- Ago 30

CLAUDIA ELENA CHAVES BARNEIX (IUE 301-515/2013).
Paysandú, 25 de julio de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26125 Ago 16- Ago 29

HUGO MARIO ALMANDOS ECHEVERRY (IUE 301-352/2013).
Paysandú, 10 de junio de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25886 Ago 15- Ago 28

LUIS MARIA PAGANI SERVETTI (IUE 301-514/2013).
Paysandú, 25 de julio de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25727 Ago 14- Ago 27

SÉPTIMO TURNO

MARIO FABREGAS PARADA (IUE 501-377/2013).
Paysandú, 20 de junio de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26982 Ago 21- Set 03

PEDRO HIRIART URRUTY o URRUTIA (IUE 501-342/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 31 de julio de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 26104 Ago 16- Ago 29

BLANCA NIBIA DIAZ PEREZ y HECTOR CLIVIO u OLIVIO BRAVO BATISTA o CLIVER BRAVO BATISTA (IUE 501-248/2012).
Paysandú, 1 de octubre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25726 Ago 14- Ago 27

DOMINGO ANACLETO GARGANO GONZALEZ y BLANCA LILIA PINTOS DA CUNDA (IUE 501-307/2013).
Paysandú, 4 de junio de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25467 Ago 13- Ago 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARCOS DONATO, PALMINA SERRES (FICHA 317-570/2013).
Fray Bentos, 9 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27238 Ago 23- Set 05

NÉSTOR CÉSAR CHOLLET ROCHON (FICHA 317-484/2013).
Fray Bentos, 28 de junio de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27237 Ago 23- Set 05

LILA OLGA VILLALBA (FICHA 317-46/2013).
Fray Bentos, 15 de febrero de 2013.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 25841 Ago 14- Ago 27

GARCIA SILVA, MARIA TERESITA (FICHA 317-522/2013).
Fray Bentos, 24 de julio de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 25728 Ago 14- Ago 27

NICOLÁS EMILIANO CHAVES o CHAVÉZ y MARÍA ESTHER SALVATIERRA SOSA (FICHA 317-547/2013).
Fray Bentos, 25 de julio de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25333 Ago 12- Ago 23

ZULMA IRIS SALDAÑA RETAMAR (FICHA 317-542/2013).
Fray Bentos, 29 de julio de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25331 Ago 12- Ago 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIA ESTHER SILVA (FICHA IUE 477-595/2012).
Rivera, 23 de julio de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27342 Ago 23- Set 05

ADELINA GERALDO o ADELINA GERALDO TAVARES (FICHA IUE 329-216/2013).
Rivera, 16 de julio de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27334 Ago 23- Set 05

MARIA DEL CARMEN SOUZA LUZ (FICHA IUE 329-198/2010).
Rivera, 2 de septiembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27227 Ago 23- Set 05

ALVARO FERNANDEZ ABOAL (FICHA IUE 329-714/2012).
Rivera, 8 de febrero de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26740 Ago 20- Set 02

ELGAR JOSE CHIAPPARA MICHELENA (FICHA IUE 329-292/2013).
Rivera, 27 de mayo de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26599 Ago 20- Set 02

MARIA GENEROSA CORREA AREBALO (FICHA IUE 329-195/2013).
Rivera, 29 de mayo de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25485 Ago 13- Ago 26

CUARTO TURNO

SUSANA o SUSANE BETANCOURT o BENTANCOURT CUELLO (FICHA IUE 330-324/2013).
Rivera, 7 de agosto de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27336 Ago 23- Set 05

FABIO NIZARALA POSADA (FICHA IUE 330-391/2013).
Rivera, 29 de julio de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26742 Ago 20- Set 02

RUBEN FAGUNDEZ LEON (FICHA IUE 330-269/2013).
Rivera, 22 de mayo de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26043 Ago 15- Ago 28

VALENCIO RODRIGUEZ SILVA (FICHA IUE 330-265/2010).
Rivera, 17 de diciembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25403 Ago 12- Ago 23

VICTOR ALBERTO GUERRIERI INDA (FICHA IUE 330-282/2013).
Rivera, 20 de junio de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25237 Ago 12- Ago 23

QUINTO TURNO

WALTER RAMÓN GONZÁLEZ ROSA y BLANCA ILDA ROSA PEREIRA (FICHA IUE 462-610/2012).
Rivera, 15 de febrero de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27340 Ago 23- Set 05

ARTURO PEREYRA GUTIERREZ (FICHA IUE 462-182/2013).
Rivera, 29 de mayo de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27226 Ago 23- Set 05

EUGENIA LARROSA, ORFILIO CASARAVILLA FABRA y CARLOS OSVALDO CASARAVILLA LARROSA (FICHA IUE 462-191/2013).
Rivera, 29 de mayo de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26041 Ago 15- Ago 28

EUGENIO ARMANDO RODRIGUEZ CERIANI (FICHA IUE 477-54/2013).
Rivera, 29 de mayo de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25486 Ago 13- Ago 26

CARMEN OLIVERA (FICHA IUE 462-211/2013).
Rivera, 29 de mayo de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25405 Ago 12- Ago 23

SEXTO TURNO

MARIO ACUÑA OLIVERA (FICHA IUE 477-226/2013).
Rivera, 26 de julio de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26741 Ago 20- Set 02

ESMERALDO OLIVERA REBOLLO (FICHA IUE 477-594/2012).
Rivera, 20 de junio de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25487 Ago 13- Ago 26

RUBEN OLIVERA PAZ (FICHA IUE 477-141/2013).
Rivera, 16 de julio de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25236 Ago 12- Ago 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GLADYS MABEL TECHERA CORBO (FICHA 341-317/2013).
Rocha, 28 de junio de 2013.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27223 Ago 23- Set 05

JUANA MIREYA JAUREGUIZAR SOSA (IUE 341-376/2013).
Rocha, 1 de agosto de 2013.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26900 Ago 21- Set 03

SUSANA ELBA MARTINEZ (FICHA 342-351/2013).
Rocha, 1 de agosto de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26880 Ago 21- Set 03

ORLANDO PEREYRA MACHADO (IUE 341-554/2012).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 8 de agosto de 2013.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26759 Ago 20- Set 02

DANIEL ALBERTO TEKE SOSA (FICHA 341-294/2013).
Rocha, 29 de julio de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26211 Ago 16- Ago 29

SALVADOR MIGUEL ABDALA SOSA (FICHA 341-231/2013).
Rocha, 11 de junio de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26037 Ago 15- Ago 28

JORGE ADALBERTO NUÑEZ LASCANO (FICHA 342-405/2013).
Rocha, 25 de julio de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26036 Ago 15- Ago 28

LIDIA RAMONA PEREZ ROBA (FICHA 341-366/2013).
Rocha, 19 de julio de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25250 Ago 12- Ago 23

CUARTO TURNO

RAMON MARIA CAMEJO MARTINEZ o CAMEJO RAMIREZ (FICHA 342-333/2013).
Rocha, 21 de junio de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27222 Ago 23- Set 05

VIERA PEREYRA WANDA GLICERIA (IUE 342-416/2013).
Rocha, 5 de agosto de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26899 Ago 21- Set 03

PETRONILA MOLINA PASCAL (FICHA 342-348/2013).
Rocha, 25 de junio de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26879 Ago 21- Set 03

ANTONIO VERRIELLO, ELISABETH SATKO SOMOROVSKY y ANTONIO LUIS VERRIELLO (FICHA 342-426/2013).
Rocha, 9 de agosto de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26878 Ago 21- Set 03

ALBERTE MICHELINE BOUVEROUX (FICHA 342-277/2013).
Rocha, 8 de agosto de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26038 Ago 15- Ago 28

FELICIA ALBA FUENTES (FICHA 342-769/2012).
Rocha, 20 de marzo de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25913 Ago 15- Ago 28

IRISARRI PLADA SILVIA LILIÁN (IUE 342-415/2013).
Rocha, 5 de agosto de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 25521 Ago 13- Ago 26

ERNESTO BTESH (FICHA 342-372/2013).
Rocha, 25 de julio de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25252 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JUAN PEREZ (IUE 343-146/1995).
Auxiliado de pobreza.
Chuy, 26 de junio de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25523 Ago 13- Ago 26

SEGUNDO TURNO

ROBERTO CORBO OLIVERA y NIEVES PÉREZ ELDA (IUE 448-78/2013).
Chuy, 10 de junio de 2013.
Esc. Mª Fernanda Vilar Mattos, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27282 Ago 23- Set 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SAN ANDREA GARRIDO, ENRIQUE (IUE 352-548/2013).
Salto, 12 de agosto de 2013.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27245 Ago 23- Set 05

SPINELLI CORBO, EMA ROSARIO y MALVASIO GRILLI, IDEMAR SARAVIA (IUE 352-589/2013).
Salto, 12 de agosto de 2013.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26578 Ago 20- Set 02

GONZALEZ BALLIVO, OMAR NICOLAS (FICHA IUE 352-586/2013).
Salto, 12 de agosto de 2013.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26257 Ago 19- Ago 30

BELLACCI MEDICI, ENRIQUE BRUNO (FICHA IUE 352-458/2013).
Salto, 14 de junio de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25464 Ago 13- Ago 26

RODRIGUEZ PEREIRA, MARIA NELI (FICHA IUE 352-459/2013).
Salto, 14 de junio de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25461 Ago 13- Ago 26

BENITEZ IRRAZABAL, LUIS ALBERTO (IUE 352-448/2013).
Salto, 11 de junio de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25254 Ago 12- Ago 23

TERCER TURNO

MOLTENI ZABALA, RICHARD JESÚS (IUE 353-648/2013).
Salto, 5 de agosto de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 27057 Ago 22- Set 04

MEDINA TRINDADE, HILDU DANUBIO (IUE 353-558/2013).
Salto, 26 de junio de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26849 Ago 21- Set 03

FAGUNDEZ SILVEIRA, ELIDA CELESTE (IUE 353-671/2013).
Salto, 5 de agosto de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26574 Ago 20- Set 02

GONZALEZ, MIGUEL ÁNGEL (IUE 353-603/2013).
Salto, 26 de junio de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26259 Ago 19- Ago 30

KRASNIUK CZALI, TEODORO o FEDERICO (IUE 353-674/2013).
Salto, 5 de agosto de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26256 Ago 19- Ago 30

DONDO de la ROSA, ODILA CÁNDIDA (IUE 353-295/2013).
Salto, 18 de abril de 2013.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 26120 Ago 16- Ago 29

PANISSA SILVA, LAURA DORA (IUE 353-681/2013).
Salto, 30 de julio de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26119 Ago 16- Ago 29

SUAREZ DIAZ, HILDA ANGÉLICA (IUE 353-571/2013).
Salto, 14 de junio de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 25901 Ago 15- Ago 28

MERLO FREIRE, LUIS ERNESTO (IUE 353-650/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 30 de julio de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 25553 Ago 13- Ago 26

BUENO FERREIRA GOMEZ, LIDER MYRIAM y DA COSTA PORTO ALVEZ, ALFEO MARÍA (IUE 353-574/2013).
Salto, 18 de junio de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 25465 Ago 13- Ago 26

RICHARD CARCABELOS, IDA AMANDA, RICHARD CARCABELOS o RICHIARD CARCABELOS, ADELINA ZULEMA y PANOZZO RICHARD, ANA ENRIQUETA (IUE 353-198/2013).
Salto, 26 de junio de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 25255 Ago 12- Ago 23

SÉPTIMO TURNO

CÁCERES SATURNO y QUINTERO o QUINTEROS, HAYDEE (IUE 509-650/2013).
Salto, 29 de julio de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27244 Ago 23- Set 05

SILVA, TEODORA SARA. VIERA SILVA, ORLANDO. VIERA SILVA, ELSA RAMONA. VIERA SILVA, ERNESTO JORGE (IUE 509-724/2013).
Salto, 14 de agosto de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27243 Ago 23- Set 05

IBERO, NORMA IRIS (IUE 509-618/2013).
Salto, 29 de julio de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 27056 Ago 22- Set 04

LUCAS CAVALHEIRO, JULIO CESAR (IUE 509-679/2013).
Salto, 12 de agosto de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26851 Ago 21- Set 03

MACHADO, NELVA YOLANDA (IUE 509-688/2013).
Salto, 12 de agosto de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26575 Ago 20- Set 02

ARISMENDI OXANDABARAT, BLANCA ILDA (IUE 509-485/2013).
Salto, 7 de junio de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 25466 Ago 13- Ago 26

CARDOZO, ASDRUBAL (IUE 509-545/2013).
Salto, 20 de junio de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 25463 Ago 13- Ago 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA MARY BUSTO y ALFREDO NAVARRO SANABRIA (IUE 370-288/2013).
San José, 17 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 27352 Ago 23- Set 05

NELSON OMAR NANDIN CAMBON (IUE 370-68/2013).
San José, 1 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26157 Ago 16- Ago 29

CUARTO TURNO

JUANA DE LAS MARTIRES LARREA BARRAGAN (IUE 510-235/2013).
San José, 17 de julio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27089 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

AMADOR ALVAREZ MENDEZ y ALEJANDRINA DIAZ FUENTES (IUE 471-403/2013).
Libertad, 31 de julio de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27088 Ago 22- Set 04

DORA YOLANDA PINEDO MIGLIORE (IUE 471-282/2013).
Libertad, 13 de junio de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26571 Ago 20- Set 02

ANTONIA o MARIA ANTONIA ALMEIRA o ALMEIDA (IUE 471/272/2013).
Libertad, 5 de agosto de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26569 Ago 20- Set 02

MIRTA CELCIA ALALLON ESPINOSA (IUE 471-376/2013).
Libertad, 22 de julio de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25483 Ago 13- Ago 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARIA ESTHER ALLEGRETTI SOSA (IUE 382-153/2013).
Dolores, 7 de agosto de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26202 Ago 16- Ago 29

JAVIER LAFON DUFOUR y ROSALIA CANDIDA SOSA RODRIGUEZ (IUE 382-133/2013).
Dolores, 23 de julio de 2013.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25569 Ago 13- Ago 26

MARIA ELSA HERRERA OTTONELLI (IUE 382-139/2013).
Dolores, 23 de julio de 2013.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 25567 Ago 13- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALBA LIRIA FRASCHERI QUIROGA (IUE 381-591/2013).
Mercedes, 12 de agosto de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 27103 Ago 22- Set 04

ALBINO RUDESINDO REVETRIA REVETRIA y JOSEFA GÓMEZ GARCIA (IUE 381-581/2013).
Mercedes, 8 de agosto de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 27102 Ago 21- Set 03

ANGEL ISIDRO BASANTA FERNÁNDEZ y CARMEN VICTORIA DÍAZ CAMETO (IUE 381-524/2013).
Mercedes, 28 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26403 Ago 19- Ago 30

GILBERTO ANTÍN GONZALEZ FIGUEROA y ESTHER ROSADO BONILLA (IUE 381-553/2013).
Mercedes, 29 de julio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26127 Ago 16- Ago 29

MILTON AROLDO UMPIERREZ MARTÍNEZ (IUE 381-315/2013).
Mercedes, 20 de mayo de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 25594 Ago 13- Ago 26

ALCIDES TEODORO FIGUEREDO GOMEZ (IUE 381-497/2013).
Mercedes, 28 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 25566 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

LORENZA LORETA FERREIRA CHOPITEA (IUE 431-497/2013).
Mercedes, 28 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26404 Ago 19- Ago 30

TOMÁS EULOGIO TORRES VIOLA (IUE 431-358/2013).
Mercedes, 4 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26402 Ago 19- Ago 30

ELBIO RONDÁN DA SILVA (IUE 431-484/2013).
Mercedes, 28 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26204 Ago 16- Ago 29

ABEL VIDARTE y JULIA ESTHER NASSO GÓMEZ (IUE 431-530/2013).
Mercedes, 25 de julio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26201 Ago 16- Ago 29

IRMA ELENA SUNHARY BEROIS (IUE 431-558-2013).
Mercedes, 25 de julio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26123 Ago 16- Ago 29

ENRIQUE JULIÁN UBIOS AMBIELLE (IUE 431-582/2013).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 31 de julio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26121 Ago 16- Ago 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAPAZ PEREIRA AMARAL (IUE 396-408/2013).
Tacuarembó, 5 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26738 Ago 20- Set 02

CONMEMORACION ROBLEDO GONZALEZ o CONMEMORACION EUSTAQUIO ROBLEDO GONZALEZ (IUE 396-426/2013).
Tacuarembó, 2 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26737 Ago 20- Set 02

ELSA PEREIRA EPIFANIO (IUE 396-441/2013).
Tacuarembó, 8 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26458 Ago 19- Ago 30

WASHINTON BERETTA o WASHINTON BERETTA MEDEIROS o WASHINTON BERETTA MEDEIROS ALBUQUERQUE o WASHINGTON BERETTA o WASHINGTON BERETTA MEDEIROS o WASHINGTON BERETTA MEDEIROS ALBUQUERQUE (IUE 396-127/2013).
Tacuarembó, 30 de julio de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 25458 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

RODELU RAMIREZ FERREIRA (IUE 397-465/2013).
Tacuarembó, 5 de agosto de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25456 Ago 13- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JUAN JOSÉ FREDERICO MACHADO (IUE 463-286/2013).
Paso de los Toros, 6 de junio de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26149 Ago 16- Ago 29

HECTOR LAZARO SILVEIRA MACHADO (IUE 463-285/2013).
Paso de los Toros, 6 de junio de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26148 Ago 16- Ago 29

FELIX CESAR RIPOLL MOREIRA (IUE 463-310/2013).
Paso de los Toros, 24 de junio de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26147 Ago 16- Ago 29

ANGELA MARIA GALLI LUCHINI (IUE 463-350/2013).
Paso de los Toros, 25 de julio de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26025 Ago 15- Ago 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUANA ESPERANZA ARISMENDI NUÑEZ; ERNESTO MARIA RODRIGUEZ ARISMENDI, MIREYA JUANA BENENCIO ARISMENDI y ALAIDES FLORA BENENCIO ARISMENDI (FICHA 412-417/2013).
Treinta y Tres, 1 de agosto de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 25706 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

SALOMON EMILIO MENDEZ MENDEZ (FICHA 449-404/2013).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26854 Ago 21- Set 03

BRILDA SOBA VIDAL (FICHA 449-411/2013).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2640 10/p 26670 Ago 20- Set 02

HECTOR ALFREDO CORREA ALVAREZ (FICHA 449-406/2013).

Treinta y Tres, 1 de agosto de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26362 Ago 19- Ago 30

MARIA AMELIA MANZUR BARRIOS (FICHA 449-371/2013).
Treinta y Tres, 1 de agosto de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26251 Ago 19- Ago 30

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CIRO TRIGO AÑEZ (FICHA 284-384/2013).
Maldonado, 5 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 26996 Ago 20- Set 02

FEDERICO SERGIO COPPOLA (FICHA 284-529/2012).
Maldonado, 10 de junio de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26452 Ago 19- Ago 30

ALEJANDRO ROBERTO SINISTRI (FICHA 284-456/2013).
Maldonado, 5 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26045 Ago 14- Ago 27

LEA PERES DAY (FICHA 284-474/2013).
Maldonado, 5 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 26044 Ago 14- Ago 27

JUAN CARLOS MARTINEZ y MARTHA ANTONIA SIFRE o SIFRE MARTHA ANTONIA (FICHA 284-41/2013).
Maldonado, 26 de julio de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 25647 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

EDUARDO AGUIRRE y PALMIRA PAULINA PERSIC (FICHA 285-412/2013).
Maldonado, 2 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 26346 Ago 16- Ago 29

OCTAVO TURNO

ELISABETH KAROLA CASSER WIERLEMANN ó CAROLA CASSER ó ELISABETH KAROLA ó CAROLA WIERLEMANN CASSER y JOSEF FELIX WIERLEMANN (FICHA 286-636/2013).
Maldonado, 1 de agosto de 2013.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26488 Ago 16- Ago 29

MÓNICA GRACIELA GARCIA SUAREZ (FICHA 286-364/2013).
Maldonado, 28 de junio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 26448 Ago 19- Ago 30

NORMA BEATRIZ CASAL PICCIRILLI (FICHA 286-321/2013).
Maldonado, 16 de mayo de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 25644 Ago 13- Ago 26

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "DE CASTRO SANZ, GLORIA MARIA -SUCESION" Ficha 45-634/1999", se cita, llama y emplaza a GLORIA MARIA FAJIAN DE CASTRO a estar a derecho en el plazo de 90 días, a efectos de que se presente a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes
Montevideo, 26 de JULIO de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25973 Ago 14- Ago 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "RAMOS VIETA, INOCENCIO" -SUCESION- I.U.E. Nº 2-38349/2012- se cita, llama y emplaza a ELSA LORELEY CRUZ RAMOS, a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de NOVENTA días, así como a manifestar si acepta o repudia la herencia.
Montevideo, dos de octubre de dos mil doce.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 26904 Ago 20- Set 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de José María de los Santos de los Santos o José María de los Santos -IUE 2-4434/2013, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).-
Montevideo, 20 de marzo del 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24702 Ago 07- Set 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN PEDRO MARIO OVIEDO VILASA O VILAZA -IUE 2-56966/2012, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P).
Montevideo, 7 de junio del 2013. Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24701 Ago 07- Set 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "PENSADO VERA JUAN RAMON. SUCESION" IUE: 2-40838/2008, SE INTIMA, a DAVID SEBASTIAN PENSADO VIERA por un plazo de 40 días a comparecer y declarar si acepta o repudia la herencia del Sr. JESUS RAMON PENSADO QUERBI, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, séis de agosto de dos mil trece.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25513 Ago 13- Ago 26

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "EGEA FERNÁNDEZ MARIA ROSA. HERENCIA YACENTE" IUE: 2-57627/2012, se CITA Y EMPLAZA conforme lo dispone el Art. 89 y 123 del C.G.P, a los Sucesores a cualquier titulo de MARIA ROSA EGEA FERNÁNDEZ, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio en caso de no comparecer.-
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil trece. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24700 Ago 07- Set 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS "ALVAREZ STORM, CARMEN" -SUCESION- FICHA 2-13331/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS POR 90 DIAS A MANUEL JORGE PACHECO ALVAREZ A ACEPTAR O REPUDIAR LA HERENCIA DE CARMEN ALVAREZ STORM BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR CURADOR DE BIENES.
Montevideo, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil trece.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 25975 Ago 14- Ago 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ROMERO, ALAIDE - SUCESION", ficha IUE 440-532/2012; se cita, llama y emplaza al Sr. Ruben o Ruleris ORTÍZ e hijos legítimos de éste y a la Sra. María Alaides ROMERO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Las Piedras, 1º de Agosto de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 25702 Ago 14- Ago 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LAVIANO CURTO, ANA MARIA Y ROCHA VOLONTERIO, MANUEL CARLOS - SUCESIONES IUE 501-470/2011, se cita, llama y emplaza al heredero GUILLERMO ROCHA LAVIANO, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días (art. 127.3 del C.G.P.), bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes a fin de que la represente y acepte la herencia por él bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil).- Paysandú, 19 de noviembre de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 26126 Ago 16- Ago 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "AMARAL CRUZ, ANALIA - SUCESION" IUE: 448-146/2012 se hace saber que por decreto Nº 205/2013, de fecha 26 de febrero de 2013, se ha decretado APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION de ANALIA AMARAL CRUZ: citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de TREINTA (30) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. Y especialmente a Lauro Mercedes Molina a que comparezca a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuaran estas actuaciones en caso de incomparecencia.
Chuy, 03 de Abril de 2013.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5280 10/p 25360 Ago 12- Ago 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

Edicto

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, en los autos caratulados: "RIEIRO VECINO, ROSA ELENA - SUCESION - I.U.E. Nº 431-232/2013" por autos Nº 1604/2013/2013 de fecha 05/04/2013 y Nº 2635/2013 de fecaha 17/05/2013, se dispuso: - 1) la apertura de la sucesión de ROSA ELENA RIEIRO VECINO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y a todos quienes tengan interés o derecho en la sucesión, para que comparezcan conforme al art. 89 y 127 del C.G.P, a deducir en forma sus derechos, bajo legal apercibimiento;
- 2) Se intima a NORA MENDIETA RIEIRO y JORGE DANIEL MENDIETA RIEIRO conforme al Art. 1070 del Código Civil a efectos de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia en un plazo de 40 días bajo apercibimiento. Mercedes, 04 de Junio de 2013. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4620 10/p 27101 Ago 22- Set 04

Convocatorias

CLUB DE PESCA UTE -ANTEL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DIA 29/08/2013
LOCAL: Sede Social del Club de Pesca Santa Fe 1180
1º Llamado —Hora 19.30
2º Llamado -Hora 20.00
ORDEN DEL DIA
1. Lectura Acta Anterior.
2. Memoria Anual.
3. Balance del periodo 07/2012 a 06/2013.
4. Designación de 3 socios para firmar el acta.
La Comisión Directiva
Agosto 2013.
Única Publicación
03) $ 237 1/p 27485 Ago 23- Ago 23

Universidad de la República
Facultad de Arquitectura
Asamblea del Claustro
CONVOCATORIA

El Consejo de la Facultad de Arquitectura según lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Universidad de la República y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, convoca a los señores miembros de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Arquitectura para la reunión a realizarse el día lunes 9 de setiembre de 2013 a las 20 horas en primera citación y para la hora 21 en segunda citación, en el Salón de Actos de esta Casa de Estudios, Bulevar Artigas 1031, a fin de considerar el siguiente
Orden del Día
1 – Elección del Decano para el período 2013 – 2017.
Montevideo, 21 de agosto de 2013 – Dr. Arq. Jorge Nudelman, Decano Interino.
Única Publicación
03) (Cta. Cte.) 1/p 27422 Ago 23- Ago 23

ASOCIACIÓN APEX ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

La Asociación Apex cita a sus socios/ asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su local de la calle Larravide 2654bis, el día 30 de agosto de 2013 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda respectivamente, de conformidad con lo que establece el artículo 13 de los estatutos para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Consideración de la Memoria
2.- Designación de socios para firmar el acta
3.- Llamado a elección de nuevas autoridades.
Última Publicación
03) $ 790 2/p 27341 Ago 22- Ago 23

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CUA, CONSUMIDORES Y USUARIOS ASOCIADOS, convoca a los socios, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de agosto a las 16:30 hs., en Colonia 1536 (Sacristía Iglesia del Cordón).
ORDEN DEL DIA
1) Lectura del Acta anterior.
2) Consideración del Balance y Memoria Anual (Ejercicios Agosto 2010 _ Julio2011. Agosto_2011- Julio 2012.
3) Informe de la Comisión Fiscal.
4) Designación de la Comisión Electoral.
5) Asuntos varios.
6) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
ACTO ELECTORAL- Periodo 2013 - 2015
Se convoca a los socios al Acto Eleccionario a realizarse el día 27 de agosto de 2013 en Colonia 1536, en el horario de 17 a 19 hs.
En este Acto se eligieran las Autoridades para integrar la Comisión Directiva y Comisión Fiscal para el periodo 2013-2015.
REQUISITOS.- Ser socios con un año de antigüedad y estar al día
En el pago de la cuota social
COMISION DIRECTIVA.
Única Publicación
03) $ 632 1/p 27322 Ago 23- Ago 23

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, DE HOTEL EMBAJADOR S.A. PARA EL DÍA 4 DE SETIEMBRE DE 2013, EN EL LOCAL DE LA CALLE MALDONADO 1167, A LAS 11:00 primera convocatoria, 11:30segunda convocatoria

Orden del día= 1 aprobacion balance 31/12/2012. 2 Eleccion de autoridades 3) destino de utilidades.

Única Publicación

03) $ 237 1/p 27248 Ago 23- Ago 23

**SOL.CO.A.C.
CONVOCATORIA A ELECCIONES 2013
30 de Agosto 2013**

SOL.CO.A.C. convoca a sus Socios para el Acto Eleccionario que se llevará a cabo el día, 30 de agosto de 2013 en su sede de la calle Juncal 1327 D Of. 301 de 13:00 a 17:00 horas, se elegirán las autoridades para el periodo 2013-2016.

03) $ 1185 5/p 27204 Ago 21- Ago 27

**RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO
(RA.IN.COOP.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA**

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA REALIZACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 8 DE SETIEMBRE DE 2013 A LA HORA 0:00 COMO PRIMER LLAMADO Y A LA HORA 1:00, SI CORRESPONDIERA, COMO SEGUNDO LLAMADO.

LA MISMA SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL CINE MATURANA, AGRACIADA 3178 Y TRATÁNDOSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1) DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA.
2) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
3) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4) CONSIDERACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO 1-4-2012 /31-3-2013.
5) INFORME ECONÓMICO FINANCIERO.
6) PROPUESTAS Y MEDIDAS A TOMAR POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.
7) INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL.

CONSEJO DIRECTIVO.

Última Publicación

03) $ 1659 3/p 27122 Ago 21- Ago 23

SOULPACK S.A (ANTES INCOPLAST EMBALAJES S.A.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

FECHA: 9 de setiembre de 2013
LUGAR: Sede Social. Ruta 11 km. 69,500, San José.
HORA: 15. En primera convocatoria.
ORDEN DEL DÍA.
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de directorio. Plazo de duración del mandato.
3. Consideración de la gestión del directorio anterior.
4. Reducción del capital integrado mediante la absorción de la totalidad de las pérdidas de la sociedad.
5. Aumento de capital integrado mediante la capitalización de rubros patrimoniales.
6. Cometer al directorio de la sociedad la emisión de los títulos accionarios correspondientes.
7. Autorización para la realización de los trámites y gestiones ante las oficinas públicas y privadas que correspondan al aumento de capital dispuesto.
8. Designación de un accionista para firmar el acta.

Para el caso de no lograr quórum, se cita a segunda convocatoria para el mismo día a las 16 horas.

Última Publicación

03) $ 1896 3/p 27083 Ago 21- Ago 23

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

WALTER ELBIO TEIGEIRA AGUILERA y GRACIELA MARY POLLERO VIERA (FICHA 0002-021465/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.

05) $ 4500 10/p 26304 Ago 16- Ago 29

SEGUNDO TURNO

NADIA SOLEDAD AZAMBUYA de AVILA y EDUARDO DANIEL AYALA RODRIGUEZ (FICHA 2-11731/2013).
Montevideo, 15 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 27365 Ago 22- Set 04

SANDRA ALICIA SILVA MEDINA y JULIO ENRIQUE D'ELIA (FICHA 2-23504/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 26225 Ago 15- Ago 28

MARCOS FABIAN SUAREZ LAGO o LAGOS y CLAUDIA ESTHER AYALA MARTINEZ (FICHA 2-45161/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 26032 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

ALEJANDRO GASTON ETCHEVERRIGARAY NIN y VERONICA ROXANA LOPEZ BARRETO (FICHA 2-43414/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 26679 Ago 19- Ago 30

SÉPTIMO TURNO

SANTIAGO ROMAN PALACIO CORA y VIRGINIA LARROSA DEL PUERTO (FICHA 2-30042/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 4500 10/p 27492 Ago 23- Set 05

OCTAVO TURNO

JORGE LUIS SERVETTI PINTOS y SILVIA INÉS DE LEÓN BERMÚDEZ (FICHA 0002-012756/2013).
Montevideo, 27 de junio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.

05) $ 4500 10/p 25918 Ago 14- Ago 27

NOVENO TURNO

OSCAR DIEGO VILLALBA y MONICA ETELVINA PAZOS CARABALLO (FICHA 2-22699/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 25863 Ago 13- Ago 26

DÉCIMO TURNO

MAURICIO CARLOS GHIONE MOLINI y DANIELA RODRIGUEZ PORTAS (FICHA 2-17925/2013).
Montevideo, 22 de julio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

05) $ 4500 10/p 26966 Ago 20- Set 02

HUGO FRANCISCO BROQUETAS OTEGUI y MARIA ALCIRA RIZZI NUÑEZ (FICHA 2-5021/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

05) $ 4500 10/p 26621 Ago 19- Ago 30

ANDRES SEBASTIAN ABREU SUAREZ y CECILIA CEA DOGLIOTTI (FICHA 2-20957/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

05) $ 4500 10/p 26022 Ago 14- Ago 27

DECIMOPRIMER TURNO

JULIA HELENA PREGO OJEDA y SANTIAGO PAZ GONZALEZ (FICHA IUE 2-014613/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

05) $ 4500 10/p 27461 Ago 23- Set 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS ISMAEL TURBAN NIELL y PATRICIA MARIA STIRLING AROCENA (EXPEDIENTE 2-27408/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 26901 Ago 20- Set 02

DECIMOCUARTO TURNO

MARTIN IGNACIO RODRIGUEZ RUSSO y ELIANA BEATRIZ SILVA SILVA (FICHA 2-32111/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26305 Ago 16- Ago 29

DECIMOQUINTO TURNO

CARMEN INES SCHIAFFINO y ALBERICO PIOLI (FICHA 2-18608/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 27561 Ago 23- Set 05

FREDDY HUMBERTO DE LEON SANSCRITTO y MARIA LILIAN ALBERTO PERDOMO (EXPEDIENTE 2-59226/2012).
Montevideo, 21 de mayo de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 27309 Ago 22- Set 04

PABLO ETCHEVERRY REYES y ESTHER MARÍA VARGAS (FICHA 2-16232/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26655 Ago 20- Set 02

ANGEL JAVIER BERARDO PEREYRA y FERNANDA VIRGINIA MIRAMBELL FESTINO (FICHA 2-22552/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26648 Ago 19- Ago 30

DECIMOSEXTO TURNO

JUAN CARLOS ALVAREZ RODRIGUEZ y YISEL GONZALEZ CUELLO (EXPEDIENTE 2-22160/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 26348 Ago 16- Ago 29

DECIMOSÉPTIMO TURNO

GLADYS IRMA MIGLIARDO PELLONI y ANIBAL GERMAN CASANOVA LLORACH (IUE 2-28429/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 27578 Ago 23- Set 05

DOMINGO GABRIEL DI CAPRIO TANCREDI y SANDRA VERONICA GOVENAZZO MARTINEZ (IUE 2-11345/2013).
Montevideo, 8 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 27373 Ago 22- Set 04

ANIBAL ROBERTO MACHIN CABRERA y MARIA JOSE LODEIRO KELLY (IUE 2-29796/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 26665 Ago 19- Ago 30

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE PEDRO CHESSA REQUENA y MARIA PEREZ o PEREZ PUENTE (IUE 2-24043/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 26349 Ago 16- Ago 29

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS ALFREDO DUBROCA GAUTHIER y MARIANA BEATRIZ MENDEZ OHACO (FICHA 2-27432/2013).
Montevideo, 25 de julio de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26180 Ago 15- Ago 28

VIGÉSIMO TURNO

LUIS IGNACIO DEMARCO GUARNASCHELLI y CATALINA GARCIA CUMMINS (FICHA 2-17593/2013).
Montevideo, 19 de julio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 27011 Ago 20- Set 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

SAMUEL GONZALO BLIXEN y MARIA LAURA HARISPE (IUE 2-17590/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 25968 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MIRTA PEREZ y JOSE GERVASIO VECINO (IUE 2-24507/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 27339 Ago 22- Set 04

VIGESIMOTERCER TURNO

BEATRIZ PEREIRAS PEREZ y MARCOS DANILO RODRIGUEZ ARIAS (FICHA 2-20144/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 25754 Ago 13- Ago 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JUAN JOSE MOLLER MAROÑAS y GRACIELA LOURDES SANTERO VIÑA (FICHA 2-16051/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26897 Ago 20- Set 02

ELBIO OSCAR ROSSELLI FRIERI y MARIA REGINA HERMIDA MOURIZ (FICHA 2-16072/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26077 Ago 14- Ago 27

JAVIER SALOM FALCON y MARIE NOEL BOULAY SEHABIAGA (FICHA 2-22041/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 25919 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

NELIDA FANY TITO BIDONDO y EUGENIO VIERA DUARTE (FICHA 2-11659/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26690 Ago 19- Ago 30

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE JAVIER ANDRADE CORREA y GIOVANA ALICIA GONZALEZ BENITEZ (FICHA 461-357/2013).
Artigas, 29 de julio de 2013.
Dr. Santiago Almanza, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 26988 Ago 21- Set 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BAZZINO MAZZOCCHI ANTONIO EMILIO y BOIDI VIZOSO MARIA FERNANDA (IUE 168-190/2013).
Canelones, 1 de agosto de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26431 Ago 19- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ANTONIO EDUARDO MOMBELLI CACERES y GLADYS YENISEL MEDINA SCHMITD (FICHA 175-486/2013).

Pando, 8 de agosto de 2013.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 26955 Ago 21- Set 03

CUARTO TURNO

HECTOR GREGORIO MARTINEZ CAVALLERO y LORELEY CELIA RODRÍGUEZ DÍAZ (FICHA 176-389/2013).
Pando, 17 de julio de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 25812 Ago 14- Ago 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ELSIO PEREIRA COSTA y BERTA IRIS GOMEZ ROCHA (FICHA 468-286/2013).
Melo, 29 de julio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 25246 Ago 12- Ago 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

FERNANDO MARCOS BOUVIER FENOGLIO y NELDA MIRIAN LISSADINI LEAL (IUE 225/281/2013).
Rosario, 16 de mayo de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 26058 Ago 15- Ago 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HEBERT FILIBERTO, ETCHEVERRY PAREDES y MARÍA LAURA, BORDON DE LEON (FICHA 241-385/2013).
Durazno, 16 de julio de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 27162 Ago 22- Set 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GRACIELA DECUADRO ATENSSIA y JULIO CÉSAR SUAREZ MENESES (IUE 274-360/2013).
Minas, 24 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 26611 Ago 20- Set 02

TERCER TURNO

DANIEL ALBERTO MENDIOLA SEMPERENA y FABIANA DEL VERDUN GARCIA ALVAREZ (IUE 432-400/2013).
Minas, 5 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 27281 Ago 23- Set 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LENIDA SUSANA ARRILLAGA ERRAZQUIN y OSCAR ALBERTO RAMIREZ GIMENEZ (FICHA 284-396/2013).
Maldonado, 31 de julio de 2013.
Dr. Ademar Párez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 26765 Ago 19- Ago 30

TERCER TURNO

KARINA TEJERA PARADA y FREDDY OMAR FERNANDEZ CHOCHO (FICHA 285-418/2013).
Maldonado, 25 de junio de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 26764 Ago 19- Ago 30

OCTAVO TURNO

LUIS ERNESTO SEGUESSA GARALDI y MARÍA SILVINA LUNA HILBERT (FICHA 286-416/2013).
Maldonado, 13 de agosto de 2013.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 26489 Ago 16- Ago 29

LISANDRO AUGUSTO GUADALUPE Y AÍDA LITZ GARCIA INZAURRALDE (FICHA 286-549/2013).
Maldonado, 29 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 26455 Ago 19- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON FERNANDEZ CHAVES CALABUIG y ALICIA LILIAN TABEIRA BUSTAMANTE (FICHA 505-109/2013).
San Carlos, 6 de mayo de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26454 Ago 19- Ago 30

MARTHA CECILIA IGLESIAS PAZ y JORGE ENRIQUE BARBE ARAUJO (FICHA 505-88/2013).
San Carlos, 6 de mayo de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 25639 Ago 13- Ago 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIO DANIEL URRUTY y MARIELA ODRIOZOLA (IUE 300-532/2013).
Paysandú, 31 de julio de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26980 Ago 21- Set 03

SILVANA ARACELI SILVEIRA VILLANUEVA y ANGEL DANIEL ACOSTA FERNANDEZ (IUE 300-547/2013).
Paysandú, 30 de julio de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26602 Ago 20- Set 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

DARIO SIMON KULIK WOVK y SILVIA RAQUEL MARTINEZ GIMENEZ (FICHA 317.785/2009).
Fray Bentos, 15 de marzo de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
05) $ 4500 10/p 26227 Ago 16- Ago 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

VICTOR ARIEL PLAJUTIN BARRANCO y MARIA VERONICA GONZALEZ GERMANET (IUE 318-108/2013).
Young, 19 de julio de 2013.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 27279 Ago 23- Set 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ANDREA BROCCO NICOLA y RAMIRO DANIEL GARCIA ANSORENA (FICHA IUE 462-246/2013).
Rivera, 25 de julio de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 27228 Ago 23- Set 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CAMEJO CARVALLO, MARIO ENRIQUE y COLLAZO OJEDA, LETICIA MARIELA (IUE 353-670/2013).

Salto, 2 de agosto de 2013.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 26577 Ago 20- Set 02

JUSTET, MARÍA y SAUTO, NESTOR MIGUEL (IUE 353-442/2013).
Salto, 16 de mayo de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 26258 Ago 19- Ago 30

SÉPTIMO TURNO

ROBERTO HEBERT PEJO SANCRISTOBAL y GRACIELA ELIZABETH TESTA ZUBI (IUE 509-596/2013).
Salto, 1 de agosto de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 25711 Ago 14- Ago 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVANA LORENA LARRAURI BARRETO y EDINSON GERARDO DE ARMAS ALVAREZ (370-191/2013).
San José, 7 de mayo de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26570 Ago 20- Set 02

CUARTO TURNO

NELSON ADRIAN BENTANCUR MORALES y GIMENA PEREZ RODRIGUEZ (IUE 510-256/2013).
San José, 1 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26158 Ago 16- Ago 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

WALTER OMAR CALCATERRA CORTELA y LUCY ESTHER GUIGOU BRUN (IUE 382-148/2013).
Dolores, 5 de agosto de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 25562 Ago 13- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

CARLOS SIMONCELLI y BLANCA MANEIRO (IUE 431-517/2013).
Mercedes, 25 de julio de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 27330 Ago 22- Set 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LIDIA RODRIGUEZ OLIVERA y ROBERTO DANIEL ROVIRA ACOSTA (IUE 396-407/2013).
Tacuarembó, 1 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 26027 Ago 15- Ago 28

VICTOR WISNEY PEDROZO y MIRTA ELENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 396-442/2013).
Tacuarembó, 6 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 25459 Ago 13- Ago 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODOLFO DOS SANTOS y MARY NELLY GONZALEZ ROMAN (FICHA 412-445/2012).
Treinta y Tres, 8 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 25356 Ago 12- Ago 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "MEDIZA CASERAS, José Enrique e IZQUIERDO CANFORA, Amorina Soledad- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL", IUE 508-79/2013, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Amorina Soledad IZQUIERDO CANFORA Y José Enrique MEDIZA CASERAS, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
El presente es correctivo de los ejemplares publicados en el Diario Oficial siendo la primera publicación Nº 28718 del 21/05/2013 y la última Nº 28727 del 3/06/2013 y Periódico Alboradas Nº 1902 del 16/05/2013 y la última Nº 1911 del 29/05/2013, ya que en los mismos donde dice "Segundo Turno", debe decir "Tercer Turno".
Colonia, 12 de agosto de 2013.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Única Publicación
05) $ 810 1/p 27277 Ago 23- Ago 23

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos: "RODRIGUEZ COITO, MIRTA C/ ALFONSO, WILSON- DIVORCIO" FICHA Nro. 0002-040197/2012, por Providencia Nro. 3102/2013 de fecha 11/06/2013, se libra a Ud. el presente a fin de dar traslado de la demanda por el término de 30 días a el Sr. WILSON DANIEL ALFONSO emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE DERECHO (UDELAR).
Montevideo, 31 de julio de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 26983 Ago 21- Set 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "PIEDRA SANCHEZ, ANDRES C/ HERNANDEZ NORITA- DIVORCIO" FICHA Nro. 0002-017417/2013, por Providencia Nro. 2703/2013 de fecha 27/05/2013, se libra a Ud. el presente a fin de dar traslado de la demanda por el término de 30 días a la Sra. NORITA HERNANDEZ emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimiento (Ley 18078 art. 1)
Montevideo, 05 de agosto de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25882 Ago 15- Ago 28

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA FERREIRA, MARA C/ BAEZ, CLEVER FRANCISCO- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa: IUE 0002-055457/2012, se cita, llama y emplaza a Clever Francisco Báez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.-

Montevideo, 17 de julio de 2013.- Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 27099 Ago 22- Set 04

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo Turno en autos caratulados "LARROSA MICHELONI, SUSANA C/ RODRIGUEZ BERGARA, CLIBER- DIVORCIO POR CAUSAL FICHA 2-19406/2013", SE HACE SABER QUE: por auto No. 2244/2013 de fecha 7/06/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. CLIBER DARIO RODRIGUEZ BERGARA a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil trece.
Se deja constancia que el presente trámite es de aplicación de la ley Nº 18.078. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 27097 Ago 22- Set 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MUNIZ ALVAREZ, VIRGINIA C/ PACHECO QUEVEDO CHRISTIAN JONATHAN- DIVORCIO" FICHA Nro. 2-31596/2009, por Providencia Nro. 3175/2013 de fecha 25/06/2013, se emplaza mediante edictos de acuerdo a la ley 18.078 a el Sr. CHRISTIAN PACHECO QUEVEDO, a comparecer en estos autos en el termino de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 07 de agosto de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25885 Ago 15- Ago 28

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ARIAS, XOAN C/ MAGARIÑOS, LETICIA. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha Nº 2-25226/2013, se cita, llama y emplaza a la Sra. Leticia Magariños, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele un Defensor de Oficio que la represente.-
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1320 10/p 26594 Ago 19- Ago 30

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ESTOCERES LARROSA, JOSELINE C/ DUARTE, JUAN - DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha Nº 2-10448/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. Juan José Duarte, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18,078; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial. Montevideo, tres de mayo de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 25775 Ago 14- Ago 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "BERREY LUZARDO, LIDYA C/ ESPERON CASTRO, ERNESTO- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E.: 2-14374/2013- se cita, llama y emplaza a ERNESTO WALTER ESPERON CASTRO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, seis de agosto de dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 25311 Ago 12- Ago 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "VICTORIA CHIRUCHI, MARIA c/ HERNANDEZ, OMAR- DIVORCIO ARTÍCULO 148 NUM 7 DEL CÓDIGO CIVIL.-"; Ficha 2-27826/2013. Emplácese al Sr. OMAR HERNANDEZ a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, cinco de agosto de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
07) $ 1320 10/p 27380 Ago 22- Set 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. TURNO, en autos caratulados "OROÑA PROL, MARIA CONTRA REBOLEDO TORRES, RUBEN"- DIVORCIO POR CAUSAL -Ficha 2-15335/2013, se cita y emplaza a RUBEN RAMON REBOLEDO TORRES a estar a derecho en autos_ por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Montevideo, primero de agosto de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
07) $ 1320 10/p 26031 Ago 14- Ago 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "LANGONE ANTUNEZ, ANDREA GABRIELA C/ MENDEZ CASTRO, JOSE ORLANDO – DIVORCIO – IUE 179-235/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a el Sr. JOSE ORLANDO MENDEZ CASTRO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el tres de junio de dos mil trece.- EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27108 Ago 22- Set 04

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "MUÑOZ GONZALEZ JULIO ALBERTO C/ RIVERO ARTIGAS, OLGA VIOLETA -DIVORCIO- IUE 179-365/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. OLGA VIOLETA RIBERO ARTIGAS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el cinco de julio de dos mil trece. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1650 10/p 25625 Ago 13- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BALDENEGRO, ELSA C/ RODRIGUEZ, WILSON - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE 440-225/2012; se cita, llama y emplaza al Sr. WILSON RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Las Piedras, 09 de Agosto de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 27136 Ago 22- Set 04

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CICCHIELLO, MICHELINA C/ CABALLERO, JORGE - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha IUE 458-1361/2012; se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE CABALLERO VIANA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 18 de Febrero de 2013.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27109 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "FERREIRA FERREIRA, MARIA OLGA C/ SERANTE, FELIX ALBERTO- DIVORCIO y- AUX. DE POBREZA", 175-418/2013 POR LO QUE se cita, llama, y emplaza a FELIX ALBERTO, SERANTE para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos. DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078 POR LO QUE EXONERA EL PRESENTE TRAMITE DE TRIBUTO DE TIMBRES Y TASAS JUDICIALES JUDICIALES Pando, 17 de Julio de 2013. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 25532 Ago 13- Ago 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado subrogante de Primera Instancia de Rio Branco Dra. Mirta Queijeiro, se hace saber que por auto Nº 478 de fecha 1 de marzo de 2013 se dispuso el traslado de la demanda a DANUBIO RODY GONZALEZ SAN MARTIN citándolo y emplazándolo por el plazo de 90 días a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en autos caratulados "PEREIRA, ALEJANDRA MADALENA C/ GONZALEZ SAN MARTIN, DANUBIO RODY/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA/ IUE 488-371/2012.- Se deja constancia que la parte gestionante se encuentra auxiliado de pobreza dispuesto por auto Nº 236 de fecha 18 de febrero de 2013.-
Rio Branco, veintidós de mayo de 2013.-Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 26092 Ago 16- Ago 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "ALVAREZ SANCRISTOBAL, MARIA LAURA C/ LEMA NUÑEZ, VICTOR-DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO-IUE. 352-516/2013" SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA AL SR. VICTOR LERMA NUÑEZ, EMPLAZÁNDOLO POR EL PLAZO DE 90 (NOVENTA) DÍAS. Dicho trámite está amparado bajo la Ley 18.078, ya que la parte actora está asistida por DEFENSORIA DE OFICIO. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día VEINTISÉIS DE JUNIO del año DOS MIL TRECE. Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 26145 Ago 16- Ago 29

Emplazamientos

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "ITUARTE TERRA CANTORBERI C/ ITUARTE SILVA LEONARDO Y OTROS - CESE DE PENSION ALIMENTICIA 21 AÑOS" Fa. 2-57130/2012 se cita, llama y emplaza a LEONARDO ITUARTE, PAULO ITUARTE y a MONICA ITUARTE SILVA a estar a derecho en estos autos por el término de sesenta días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo uno de agosto de dos mil trece.-Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 27286 Ago 23- Set 05

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE EMPLAZAMIENTO

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, emplaza en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. Nº 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sra. VALENTINA FERREYRA IRASTORZA, C.I. 3.640.018-3, Administrativa Gdo. 1/6, contratada, adscripta al Departamento de Almacenes y Distribución, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste Emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por renunciante.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 27272 Ago 23- Ago 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

EMPLAZAMIENTO al titular del los servicios telefónicos nos. 25085603, 25085609 y 25066345, habilitados en calle Pan de Azucar 2471, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

Última Publicación

08) $ 474 3/p 26923 Ago 21- Ago 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º turno, dictada en autos caratulados: "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL C/ RODRIGUEZ VALERIO, MARIA. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO.", expediente 2-14615/2013; se cita, llama y emplaza a María Emilia Rodríguez Valerio, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 8 de agosto de 2013. Dra. Florence Keuroglián, Actuaria Adjunta.

08) $ 3160 10/p 26785 Ago 19- Ago 30

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Cruz Bello, Víctor- Intimación de Pago, ficha 2-22941-2013, por decreto Nº 2038/2013 de fecha 17 de Julio de 2013, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a el Sr. Víctor Cruz Bello, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier interesado a cualquier título, por el término de 90 días, con relación a la finca ubicada en el padrón Nº 414.283, solar 6, manzana J del ex Barrio en Condominio Sarandí, con frente a la calle Manuel Arostegui Nº 5881, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 09 de Agosto de 2013. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 26730 Ago 20- Set 02

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, Decreto 1636/2013 de 23 de Julio de 2013, en autos caratulados: BENTANCUR CANTERA, BETTY MARILU CONTRA SUCESORES DE MIRAMONTES GONZALEZ, JUANA. ESCRITURACION JUDICIAL. Ficha 2-35464/2010, y sobre el padrón 125741/001 de Montevideo, que forma parte del Edificio sito en la Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, con frente a calle Santiago Sierra, puerta de acceso número 3918, entre las calles Martín Rodríguez y Lancaster (última propietaria: Juana Miramontes Gonzalez),

se emplaza a estar a derecho en estos autos, a sucesores a cualquier título de JUANA MIRAMONTES GONZALEZ, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 12 Agosto de 2013. Esc. SUSANA KORDOS, ACTUARIA.
08) $ 5530 10/p 27196 Ago 21- Set 03

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE TERESITA FERREIRA Y OTROS- INTIMACIÓN." Ficha 2- 25505/2012, por Decreto 1669/2013, de fecha 24 de julio de 2013, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de la Sra. Teresita Ferreira, Jorge Walter y Celestino Salvador Rodríguez, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos donde se solicita la rescisión de la vivienda padrón 410.178 sita en la calle Pasaje Frías 4478, Unidad 003, Barrio Corrales, bajo apercibimiento de continuarse los procedimientos con Defensor de Oficio. Montevideo, 1ª de agosto de 2013. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26723 Ago 20- Set 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/Agüero, José y otro- Rescisión de Contrato, ficha 2-100235/2011, y según decreto 1340/2013 de 27 de Mayo de 2013, se cita, llama y emplaza al Sr. José Ramón Agüero y/o sucesores a cualquier título, y a la Sra. Joselyn Castro y/o sucesores a cualquier título, con plazo de noventa días, a efectos de que comparezcan en estos autos en los que se promueve rescisión de la promesa de compraventa de fecha 27.12.2002, relativa al inmueble sito en solar 1, Manzana D, frente a la calle C, Nº 3505, Puntas de Sayago, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones. Montevideo, 28 de Junio de 2013. Dr. Esc. MARTIN MOLLER CALL, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26728 Ago 20- Set 02

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Departamental de la Capital de 23º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO C/ Sucesores de Jesús Villagrán- Rescisión de Adjudicación, IUE 2-32419/2012, por decreto 287/2013 de fecha 28 de febrero de 2013, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los sucesores a cualquier título del Sr. Jesús Villagrán, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 24 de Julio de 2013.- Esc. ADRIANA C. LEÓN, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26729 Ago 20- Set 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, en autos caratulados "IMM c/ Unday S.A.- juicio ejecutivo" (Ficha IUE 135–551/1998) se cita, llama y emplaza a Unday S.A. y demás interesados a cualquier título, a que comparezcan á deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, julio 29 de 2013.- Esc. ADRIANA C. LEÓN, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26720 Ago 20- Set 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, en autos caratulados "Fierro Montautti, Mariella c/ García Lagos, Julio y otros - Escrituración forzada" IUE 2-36968/2012. Según providencia 864/2013 del 30 de abril de 2013, se emplaza a los demandados y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 22.452 del Departamento de Canelones, padrón anterior en mayor área 11.660, manzana 324, solar 29 en especial a Beatriz, Angelita, Amelia, Graciela Adelaida, Luis Doroteo y Gonzalo García Lagos y los herederos, sucesores y/o causahabientes a título universal o singular de Julio, Carolina y Clotilde García Lagos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 16 de Julio de 2013. Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.
08) $ 5530 10/p 27016 Ago 20- Set 02

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE CARLOS RODRIGUEZ DE LA TORRE. Rescisión de Adjudicación" Ficha 2-56730/2012, por Decreto 1708/2013, de fecha 31 de julio de 2013, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título del causante Carlos Rodríguez de la Torre y Gladys Cairo en especial a Graciela Ivonne, Julio César y Juan Carlos Rodríguez Cairo o sucesores o herederos, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos donde se solicita la rescisión de la vivienda sita en Av. Ing. Santiago Rivas número 1668, apartamento 301, padrón 416.980, bajo apercibimiento de continuarse los procedimientos con Defensor de Oficio.
Montevideo, 6 de agosto de 2013. Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26722 Ago 20- Set 02

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ AGOSTA, RICARDO Y OTRO. Rescisión." Ficha 2-040822/2012, por Decreto 1106/2013, de fecha 31 de mayo de 2013, se cita, llama y emplaza a los Sres. Ricardo Acosta Falero y Marisa Graciela Araújo, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos donde se solicita la rescisión de la vivienda padrón 412.157 sita en General Avenida Cesareo L Berisso 5334, Solar 13, Manzana A, ex Barrio en Condominio Nº 2, bajo apercibimiento de continuarse los procedimientos con Defensor de Oficio. Montevideo, 5 de agosto de 2013. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26725 Ago 20- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "NAUMOV, ADELINA MARY- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA FICHA 2-57770/2012, SE HACE SABER QUE: por auto No. 229/2013 de fecha 7/02/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. RICARDO FABRICIO MARTINEZ ZARRILLO y demás sucesores a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil trece.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 1980 10/p 26164 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en autos caratulados "EKSERCIYAN KARAGOZLU, BOGOS C/ TRISTANT LOPEPE, MARIA Y OTROS- _Cobro de Pesos- Ficha 2-104985/2011, según providencia 3050/2011 de fecha 5/10/2011 y 795/2012 de fecha 23 de marzo de 2012, se cita llama y emplaza a Juana María GODAY TRISTANT, Pedro Diego GODAY TRISTANT, Senen GODAY TRISTANT, Ovidio GODAY TRISTANT, María Mercedes GODAY TRISTANT, María Nilda GODAY TRISTANT Y Maria Alicia GODAY TRISTANT, todos como herederos de DIEGO MAXIMO GODAY FERNANDEZ y otro u otros sucesores a título universal y/o particular de DIEGO MAXIMO GODAY FERNANDEZ por el término de 90 días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá estas actuaciones. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Montevideo el 19 de abril de 2012.- Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
08) $ 6320 10/p 26091 Ago 16- Ago 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Primer Turno dispuso en autos caratulados Maeso Landoni, Eduardo c/ Patiño, Maria y Vota, Maria Angelica. Proceso Ejecutivo IUE 2-23414/2004, por auto 1239/2013 de 21/5/2013, se cita, llama y emplaza por el termino de 90 dias a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio a Moisés Wolfsohn Sessler y Maria Edelgestein, y/o sucesores a cualquier titulo.

Montevideo 6 de agosto de 2013 Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
08) $ 3950 10/p 27262 Ago 22- Set 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO C/ SUCESORES DE BLANCA ROSA LEGUIZAMON Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO. IUE 2-12565/2013" y según providencia Nº 1681 de fecha catorce de junio de dos mil trece se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los herederos de Blanca Rosa LEGUIZAMON: Oscar Rodolfo; Gustavo Adolfo; José Pedro E Ismael LECALDARE LEGUIZAMON y Néstor Pedro GALVAN LEGUIZAMON, a comparecer en autos bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecinueve días del mes de julio de dos mil trece. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26726 Ago 20- Set 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO C/ COTELO ACOSTA, Raúl y otro. JUICIO EJECUTIVO. IUE 2-57169/2012" y según providencia Nº 663 de fecha once de abril de dos mil trece se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores de la Sra. Hedda Noeli COTELO ACOSTA, a comparecer en autos bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor que sello, signo y firmo en Montevideo a los once dias del mes de abril de dos mil trece. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26721 Ago 20- Set 02

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo C/ Bauzá Verdura, Héctor y otros. Juicio Ejecutivo Tributario" IUE 2-16985/2013, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Héctor Homero BAUZA VERDURA, Olga Renee TAVOLARA CALLOIA y/o sucesores a cualquier título de ambos, para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, julio 25 de 2013. ESC. ANABEL MELGAR GRAJALES, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26736 Ago 20- Set 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ETCHEBARNE, IRIS GLADYS - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", ficha IUE: 458-1417/2011; en autos se presentó la Sra. IRIS GLADYS ETCHEBARNE BUENO, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. JORGE YURI RODRIGUEZ CONDE. Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días. Se hace constar que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 9 de Agosto de dos mil trece.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 27290 Ago 23- Set 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo dictada en autos: "CABRERA, LUISA C/ TOSCANO, AÍDA Y OTROS. DEMANDA LABORAL" EXP.. IUE 227-526/2008, se hace saber que por Sentencia Interlocutoria No. 1547/2013 de fecha 30 de abril de 2013, se ha dispuesto emplazar a estar a derecho a todos los herederos a título universal y/o particular de la codemandada AIDA DULCINEA TOSCANO TABERNA, por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen las publicaciones.-
Exhonerado art. 28 Ley No. 18.572.-
Carmelo, 11 de junio de 2013.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 26249 Ago 19- Ago 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO C/ SUCESORES DE TEODORO ROBATTO ó SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- Ficha 242-85/2013 según providencia Nº 472/2013 de fecha 19/02/2013, SE CITA y EMPLAZA a los propietarios Sucesores de TEODORO ROBATTO a cualquier título, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incoparecencia.- Durazno, 11/03/2013.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 30/p 24732 Ago 06- Set 16

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTOS:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Florida en los autos caratulados "BENE SALOMONE, Claudia Fabiana c/ Sucesores de Walter Baltazar LLANES. Escrituración Judicial" IUE: 492-263/2013; se cita, llama y emplaza por el término de 90 dias a todos quienes tengan derechos sobre la fracción de terreno, con las construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales que contiene, padrón 9615, de la Primera Sección Catastral del Departamento de Florida, a estar a derecho en estos autos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 30 de Julio de 2013. Dra. Claudia Valetti, Juez de Paz Departamental de Florida.
08) $ 4740 10/p 25895 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "MORÁN, María José C/ Mario MARTÍNEZ BONAUDI y otra - AUXILIATORIA DE POBREZA Y PENSIÓN ALIMENTICIA (PRINCIPAL Y SUBSIDIARIA) - F/ 261-230/2013"; se cita llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Mario MARTÍNEZ BONAUDI, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. María José MORÁN, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 7 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 26336 Ago 19- Ago 30

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "TELLECHEA CÉSAR, Lila Nelly C/ Águedo PÉREZ - DEMANDA LABORAL - F/ 261-791/2012"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los sucesores y/o cónyugue del Sr. Águedo PÉREZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso; haciéndose saber que las publicaciones serán gratuitas, conforme a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 18.572, en la redacción dada por

el art. 8 de la Ley 18.847.- Florida, julio 30 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 25277 Ago 12- Ago 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "IFRAN, HORACIO JAVIER - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL" IUE 301-477/2013, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días.- Paysandú, 28 de junio de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 3160 10/p 26606 Ago 20- Set 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "CLOK FERREIRA EVA Y OTROS - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", FICHA IUE 329-325/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a sucesores de Adan Wilson Clock Alonso, o Clock Alonso, o Cloc Alonso o Adan Wilson Cloc, y a todos quienes se consideren con derechos en el proceso que se tramita en estos obrados, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 01 de Agosto de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 4740 10/p 25406 Ago 12- Ago 23

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "RIVERO SULMAR C/ GONZALEZ MACHADO ARACI - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", FICHA IUE 462-578/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los sucesores a cualquier título de Arací Gonzalez Machado y Elba Gonzalez, así como a todos aquellos que se consideren con derechos en el presente proceso, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 05 de Junio de 2013. ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.

Última Publicación

08) $ 3950 10/p 25404 Ago 12- Ago 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "MERNIES, HORACIO DANIEL - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL - IUE Nº 381-173/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado HORACIO DANIEL MERNIES, pormoviendo trámite de POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL contra LOS SUCESORES DE HORACIO SERAPIO MERNIES. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a LOS SUCESORES DE HORACIO SERAPIO MERNIES, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se autoriza la publicación en el Diario Oficial sin costo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintiocho de Junio de dos mil trece. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 26330 Ago 16- Ago 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CORREA CANESSA, BERALDO c/a SUCESORES DE BERNARDINO CARO; CARO CLARO, DANILO; CARO CLARO, MARY; CARO CLARO, IBER; CARO CLARO, RODOLFO; CARO CLARO, JAVIER; CARO CLARO, WALTER; CARO CLARO, MARIA ESTHER; CARO CLARO, LEONOR; CARO CLARO, ELODINA; CARO CLARO, AIDA; CARO CLARO, EDELMA Y CARO CLARO, JACINTO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL".-; IUE: 397-342/2013; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A TODOS LOS INTERESADOS EN LA POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE MARTINA CARO COMO HIJA DE BERNARDINO CARO Y EN PARTICULAR A TODOS LOS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O SINGULAR DE BERNARDINO CARO, A LOS EFECTOS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO, 7 DE AGOSTO DE 2013. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 6320 10/p 26026 Ago 15- Ago 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "BANCO REPUBLICA C/ SARAVIA BARRETO, LUIS ALFREDO; JUICIO EJECUTIVO" Fa. 412-787/2003, dispuso emplazar por edictos a los sucesores de LUIS ALFREDO SARAVIA BARRETO, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de las consecuencias que por derecho correspondan. Treinta y Tres, 4 de Junio de 2013. Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

08) $ 3160 10/p 26363 Ago 19- Ago 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

EDICTO; La Intendencia Departamental de Flores, hace saber que en expediente administrativo No. 123456, se ha presentado el Sr. Adrián Leonardo Ruso Manrique a solicitar salida municipal del padrón rural 1464, sita en la localidad catastral Trinidad, primera sección judicial de Flores, el que forma parte de la fracción tercera, grupo cinco y siete del Ejido de esta ciudad, según plano de Mensura del Agrimensor Don Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el No. 2189 el 27/5/1977, el cual consta de un área de 9.453 metros 5550 centímetros cuadrados.- En consecuencia se cita y emplaza especialmente a los titulares de los padrones linderos 1235, 1231, 1671, 1229 y 1234 y a todos aquellos que se consideraran con derecho, a deducirlos en el plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación, ante la Asesoría Jurídica de la Intendencia, quedando el expediente de manifiesto por dicho término para consulta de los interesados.- Todo ello bajo apercibimiento de otorgar la salida municipal a favor de los gestionantes previa acreditación de los extremos de derecho necesarios.- Trinidad 31 de julio del 2013.- Dr. Daniel Iribarren Estrade.- Asesor Jurídico de la Intendencia Departamental de Flores.

08) $ 7900 10/p 27086 Ago 22- Set 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

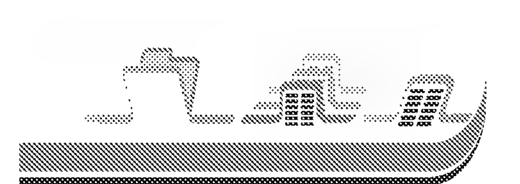
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN. AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo en el predio empadronado con el Nº 189.657 afectado por trazado de la calle Dunant, que se encuentra para ser

declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo. en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/03/1912. el área que según plano del Agrim. Jorge A. Colacce registrado el 25/03/1968 con el Nº 59052. se designa como Fracción A y se compone de 467 mc 24 dm.
El expediente Nº 6410-001199-12 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial. Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26731 Ago 20- Set 02

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

EDICTO
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 18.791, la Intendencia Departamental de Río Negro EMPLAZA a los titulares de los vehículos que se indicarán, para que se presenten a retirarlos del lugar de su depósito en el Parque Industrial Municipal, ubicado en el Barrio "Anglo" de la ciudad de Fray Bentos, previo pago de las deudas que correspondan por tributos, multas y otros gastos, dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de proceder a su venta en pública subasta: 1) Moto, marca Rocket, modelo 110 cc, Matricula Nº LHB 817, color Gris, Motor Nº 152FMH*HA133589*, Chasis Nº LLCJXW3A69B102916, con un recorrido de 26544 kilómetros; 2) Moto, marca Yumbo, color Negro, Motor Nº 1P39FMB*11A00527*, Chasis Nº *LHJXCBLA0B2784855, con un recorrido de 360 kilómetros; 3) Moto, marca Yumbo, modelo Force, color Rojo y Negro, Motor Nº 153FMI*07040133*, con un recorrido de 3692 kilómetros 4) Moto, marca Star, Modelo 125, color amarillo y azul, Matricula Nº KAA 178, Motor Nº SK156FMI0B0029883, Chasis Nº LGUSJY3038Z12102, con un recorrido de 13327 kilómetros; 5) Moto, marca Yumbo, Modelo Dakar, color negro, Motor Nº ZS156FMI236907940, Chasis Nº LZSICIL0065001186, con un recorrido de 173378 kilómetros; 6) Moto, marca Asaki, matrícula IBE 577, color NEGRO, con un recorrido de 7548 kilómetros; 7) Moto, marca Baccio, modelo PX 110, color rojo, Motor Nº ZS152*FMH25B00343*, Chasis Nº 9UAPX1D606A020668, con un recorrido de 36731 kilómetros, 8) Moto, marca Baccio, Padrón Nº 140103, matrícula JFH 268, color azul y negro, Motor Nº 156FMI*10B11578, Chasis Nº *LHJYCJLC1A2652203, con un recorrido de 5263 kilómetros; 9) Moto, marca Átala, modelo Piu, Padrón Nº 123475 color gris, Motor Nº 217333, Chasis Nº 47924; 10) Moto, marca Átala, modelo Piu, Padrón Nº 116956, Matricula JFD 276 color azul, Motor Nº 019553, 11) Moto, marca Átala, modelo Piu, Padrón Nº 118700, Matricula JAS 625 color violeta, Motor Nº 010880, 12) Moto, marca Hero Puch, modelo Turbo Sport, Padrón Nº 104464, Matricula JAO 494, color rojo, Motor Nº EB423791, 13) Moto, marca Zanella, modelo Due, Padrón 104789, Matricula Nº JFG 013, color verde, Motor Nº 50AE24168, Chasis Nº 10609; 14) Moto, marca Piaggio, modelo Bravo, color Bordeau, Motor Nº BPM1M*1009233*; 15) Moto, marca Zanella, modelo Pocket, color Negro, Motor Nº 50LH42446, Chasis Nº 6456 16) Moto, marca Winner, Modelo 110, color negro, Matricula Nº SDF 880, Motor Nº 152FMHXJ222545; 17) Moto, marca Honda, Modelo CG 125, color negro, Motor Nº CG125E-1254756; 18) Moto, marca Yumbo, color rojo, Motor Nº ZS152FMH25300942, Chasis Nº NZSXCHLH555161765; 19) Moto, marca Winner, modelo Fair 110, Padrón Nº 132129, Matricula Nº JFF 844, color negro, Motor Nº 152FMHFJ155497, Chasis Nº LLCJXN3A17B576804, con un recorrido de 29000 kilómetros; 20) Moto, marca Yasuki, Modelo Ur 125, Matrícula LGB 694, Color negro, Motor Nº 156FMI27A034026, Chasis Nº LXYJCJ20270K00196; 21) Moto, marca Gareelli, modelo Matic, color bordo, Motor Nº F51392, Chasis Nº OC275; 22) Moto, marca Kawasaki, modelo 100 cc, color negro; 23) Moto, marca Zanella, color crema, Motor Nº 50AG32979; 24) Moto, marca Átala, modelo Piu, Padrón Nº 122166, Matricula JAT 709, color verde, Motor Nº 002540; 25) Moto, marca Winner, Matrícula RAI 760, Color negro, Motor Nº 157FMIPELO601000725; 26) Moto, marca Vince, modelo LF 100, color rojo, Padrón 127084, Matricula JAV 133, Motor Nº 1P50FMG43491185, Chasis Nº LF3XCGBO84A003564; 27) Moto, marca Baccio, color verde y blanco, Motor ZS152FMH25C00228; 28) Moto, marca Baccio, modelo X3M, color azul y negro, Matricula JYC 515, Motor Nº 156FMI09000228, Chasis Nº LHJYCJLC79257547; 29) Moto, marca Átala, modelo Piu, Padrón Nº 107814, Matricula JFF 258, color azul, Motor Nº 015596; 30) Moto, marca Suzuki, modelo A 100, color negro, Motor A100658401; 31) Moto, marca Rocket, color rojo, Matricula KMA 361, Motor Nº 152FMHXJ227933, con un recorrido de 44396 kilómetros; 32) Moto, marca Yamaha, modelo DT 125, color blanca, Motor Nº 3UJ-002878, Chasis Nº 3UJ-002878; 33) Moto, marca Yumbo, modelo eco 70, color negro, Motor Nº 147FMD*07011554, Chasis Nº LHJXCDLA171000742; 34) Moto, marca koreny, modelo 110 cc, color negro, Motor Nº 152FMH-DJ123420, Chasis Nº LLCJXN4005B00189, 35) Moto, color blanca; 36) Moto, marca Yumbo, color negro, Motor Nº ZS150FMG-681000025, 37) Moto, marca Winner, modelo Fair 110 cc, color negro, Motor Nº 152FMHDJ308239, con un recorrido de 24570 kilómetros; 38) Moto, marca Honda, modelo 70 cc, color negro y blanco, Motor Nº C70E-6299000, Chasis Nº C70-6195588, Matricula JFG 153, con un recorrido de 06250 kilómetros;.- A publicarse durante tres días consecutivos.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 27356 Ago 23- Ago 27





Expropiaciones

ENTES AUTÓNOMOS

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización (Resolución Nº 39 del Acta Nº 5143 de fecha 13 de marzo de 2013), comunicada al Poder Ejecutivo, sin que la misma fuese observada, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión los padrones núms. 1.167 y 5.894 de la 6º sección catastral del departamento de Tacuarembó, los cuales constan de una superficie de 44 ha 5 m².
Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la Ley nº 3.958, modificados por el Decreto Ley nº 10.247, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado bien, advirtiéndoles que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto durante el término de 8 días en la División Jurídica de la Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, sito en la calle Cerrito Nº 488, 1º piso, de la ciudad de Montevideo.
09) (Cta. Cte.) 10/p 26984 Ago 21- Set 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Renee Amaro Amorín o Amorím; Nicanor Amaro Amorín o Amorim; María Andrea Catalogne Ubici; Josefa o Josefina Piacenza Harriague; Carlos María Amaro Amorín María Amorín o Amorím o María Goncalvez Amorín; José Conçalvez Amorín o Amorím María Luisa, Nicanor, Oscar, Carlos María, René, José María y Gervasio Amaro Amorín.
Rodolfo Juan y Teresa Musante Piacenza; Alejandra María, Diego Duncan, Emilio Federico, María Magdalena, Teresa María y María Inés Stewart Musante; María Inés, Juan Andrés, Gonzalo, Rodolfo Enrique y Gabriel Musante Apolo; Teresa y Rodolfo Juan Musante y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 13/12 de fecha 25 de enero de 2012, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno

con destino a la estación de bombeo de la red de saneamiento en la ciudad de Salto, empadronada con el Nº 4391 (p) ubicada en la Localidad Catastral Salto, Departamento de Salto, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agr. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Salto), el 27/07/2011 con el Nº 11.576, tiene una superficie de 1244 m² 13 dm² y se deslinda así: al Noreste: 21 m 43 cm de frente a Calle Agraciada y por el Sureste 46 m 07 de frente a Calle Julio Delgado formando ambas alineaciones ochava recta de 5 m 01 cm; al Suroeste: 25 m 42 cm lindando con el padrón No. 563 y al Noroeste: 49 m 66 cm lindando con el padrón No. 4391 resto.
Asimismo se notifica la interposición de recursos por parte de la legataria Sra. María Andrea Catalogne, a fin de que puedan ejercer sus derechos en legal forma.
El bien fue tasado en UR 677,5102.
-Expediente Nº 1599/11
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 26318 Ago 19- Ago 28

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Orestes CASTRO RAMÍREZ; Gladys CAZENAVE; Susana y Graciela CASTRO CAZENAVE y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 285/13 de fecha 20/03/13, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 71.1.011 necesaria para el suministro de agua potable a la Localidad de Pirarajá empadronada con el Nº 6216 (p) ubicada en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, zona rural y que conforme al Plano de Mensura del Ingº Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Lavalleja) el 26/12/12, con el Nº 10.778, tiene una superficie afectada de 100 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 10 m; al Sureste, 10 m; al Suroeste 10 m y al Noroeste 10 m lindando por los cuatro lados con parte del Padrón Nº 6.216.-
El bien fue tasado en UR 48,9396
-Expediente Nº 195/13
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 26316 Ago 19- Ago 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a UTE y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 421511 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, por Resolución Nº 1493/13 de la a Intendenta de Montevideo de fecha 15/04/13, con toma urgente de posesión, con destino al ensanche de Camino Carrasco, entre Orleáns y Lancasteriana y entre Lugo y Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 8 y 9, Municipios E y F. El Expediente Nº 6402-001057-13 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 26735 Ago 20- Set 02

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica, al Sr. Carlos Alberto PASSADORE REMUARDI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 101540 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgentes de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34628 de fecha 16 de de mayo de 2013 y por Resolución Nº 2266/13 de la Intendenta de Montevideo de fecha 03 de junio de 2013, con destino a la construcción de Intercambiador Vial, ubicado sobre el Anillo Colector Vial Perimetral Wilson Ferreira Aldunate en su intersección con el con. Manuel Fortet, dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G. El Expediente Nº 6402-001298-13 se encuentra de manifiesta en la Unidad de Expropiaciones en su edifio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 26734 Ago 20- Set 02

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica, a los sucesores del Sr. José Alberto Choy Pereira, a la Sra. Blanca Elena Castillo Olivera y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº. 155276 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34711 de fecha 04 de de julio de 2013 y por Resolución Nº 3105/13 de la Intendenta de Montevideo de fecha 22 de julio de 2013, con destino a la regularización del Barrio Capra, ubicado dentro de los limites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 6402-001680-13 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 26733 Ago 20- Set 02

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica, a los Sres. Mary Marrero Gorga y Adrian Varela Alvarez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 155283 y 90642 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34711 de fecha 04 de de julio de 2013 y por Resolución Nº 3105/13 de la Intendenta de Montevideo de fecha 22 de julio de 2013, con destino a la regularización del Barrio Capra, ubicado dentro de los limites del CCZ Nº 9, Municipio F.
Los Expedientes Nos. 6402-001696-13 y 6402-001701-13 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 26732 Ago 20- Set 02

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "BERTAMINI FERNANDEZ, ANA KARINA - INCAPACIDAD" FA: IUE 2-64862/2006, se hace saber que por Decreto Nº 6092/2011 de fecha 21.11.11, se declaro en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Ana Karina Bertamini Fernández, designándose curadora propietaria a la Sra. Edith Fernández, la que aceptó el cargo con fecha 9.12.11.
Montevideo, 16 de agosto de 2013. Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
10) $ 1320 10/p 27241 Ago 22- Set 04

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "LECUNA NIRIA GUADALUPE- INCAPACIDAD-, Fa. Nro. 52-17/1987, en cumplimiento de la Providencia Nro. 3107/2013 de fecha 11/06/2013, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que se DESIGNA NUEVO CURADOR de la Sra. Niria Guadalupe Lecuna, C.I. 1.724.751-0 (declarada en estado de incapacidad por Providencia Nro. 5060/1987 de fecha 27/05/1987 y comunicada a

ese Registro por Oficio Nro. 22/1988 de fecha 1º/02/1988) al Sr. CARLOS LECUNA, C.I. 1.368.625-5, domiciliado en José Llupes 5826 de Montevideo, en lugar de la Sra. Lidia Mircia Lecuna Martínez, C.I, 804.659-3, quedando investido de las facultades y sujeto a las responsabilidades que la ley impone.
Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 29 de julio de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26200 Ago 16- Ago 29

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "TOURNIER BARRIOS PABLO -INCAPACIDAD" Fa. 2-10757/2013 por auto Nº 2008/2013 de fecha 29/4/2013 se declaró en carácter de Curadores Interinos del presunto incapaz PABLO TOURNIER BARRIOS a los señores RICARDO TOURNIER y MARIA ELENA BARRIOS.-
Montevideo, veintiseis de junio de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1320 10/p 26141 Ago 19- Ago 30

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "MARTINEZ VIÑOLES, ALICIA-INCAPACIDAD" FA: IUE 0002-119848/2011, se hace saber que por providencia Nº 1695/2013 de fecha 14.05.13 se designó curadora definitiva de la incapaz Sra Francisca Dorila Viñoles Villaverde, C.I. 612.576-9, domiciliada en Residencial "Las Olas" sita en Bulevar Artigas nº 3270 esquina General Flores, a la Sra. Alicia Aida Martinez Viñoles, C.I. 1.431.289-9, domiciliado en calle Caraguatay 2277, la que aceptó el cargo con fecha 23.05.13, habiéndose decretado la incapacidad por la misma resolución judicial.-
Montevideo, 25 de julio de 2013. Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
10) $ 1980 10/p 27070 Ago 21- Set 03

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "CAMACHO SCANZIANI, MARIA-INCAPACIDAD" FA: IUE 0002-029925/2012, se hace saber que por providencia Nº 2713/2013 de fecha 16.07.13 se designó curador definitivo de la incapaz María Celia Camacho, C.I. 1.157.770-7, domiciliada en residencia sito en la calle Avda. Agraciada Nº 3080, a la Sra. Juana Celis Camacho Scanziani, C.I. 910.639-0, domiciliada en la calle Pascual Costa Nº 13265 Apto. 909, Block 3 Torre 4, Parque Posadas, la que aceptó el cargo con fecha 24.07.13, habiéndose decretado la incapacidad por la misma resolución.-
Montevideo, 31 de Julio de 2013. Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
10) $ 1980 10/p 25670 Ago 12- Ago 23

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "MORALES GOMEZ PABLO-INCAPACIDAD" Fa. 2-11050/2013 por auto Nº 1222/2013 de fecha 11/4/2013 se declaró en carácter de Curador Interino del presunto incapaz PABLO MORALES GOMEZ al señor GUSTAVO MORALES GOMEZ.-
Montevideo, doce de junio de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 990 10/p 25864 Ago 13- Ago 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "GOYRET ARAQUISTAIN GLADYS CONSTANZA. INCAPACIDAD" - Expediente Nº 2-12299/2011, se hace saber que por decreto 1505/2013 de fecha 16 de mayo de 2013, se designó CURADORA DEFINITIVA de la incapaz GLADYS CONSTANZA GOYRET ARAQUISTAIN a la Señora MONICA URIBARRI, quien aceptó el cargo el día 21 de Junio de 2013.
Montevideo, veintisesis de abril de dos mil trece. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
10) $ 1320 10/p 27562 Ago 23- Set 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "MENDAÑA, ANA LAURA- INCAPACIDAD"- I.U.E.: 2-45715/2012, se hace saber que por resolución Nº 3057/2013 de fecha 14/6/2013 se declaró en estado de incapacidad a ANA LAURA MENDAÑA y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. GUILLERMINA CHICHIZOLA MENDAÑA, quien aceptó el cargo el 16/07/2013.
Montevideo, veintitres de julio de dos mil trece. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 1320 10/p 25781 Ago 14- Ago 27

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "BIURRUN, STELLA MARYS- INCAPACIDAD"- I.U.E: 58-61/1991, se hace saber que por resolución Nº 4863 de fecha 5/12/1991 se declaró en estado de incapacidad a STELLA MARYS BIURRUN y por el auto 4144/2011 de fecha 3/8/2011, se designó Curador a la Sra. Iris Nelly Biurrun Lorenzo, en sustitución de su madre, Lilián Miriam Lorenzo Speranza, quien acepto el cargo el 3/8/2012.
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, ocho de agosto de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25227 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: RODRÍGUEZ COUTO, JOSÉ LUIS -INCAPACIDAD IUE 63-230006/1992, se hace saber que por resolución Nº 7150/2012, de fecha 11.12.2012, se dispensa del ejercicio del cargo de curador del Sr. José Luis Rodríguez al Sr. Marenciano Rodríguez, designándose en su lugar a la Sra. Luz Marín Rodríguez.- Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 01 de febrero del 2013.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25515 Ago 13- Ago 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, en autos caratulados "TISSONI HABERLI, GISSELE LOURDES"- INCAPACIDAD- FICHA: 65-62/1992, se hace saber que por AUTO Nº 3145/2012 de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, se designó curadora testamentaria de la incapaz GISSELE LOURDES TISSONI HABERLI a la Sra. BETTINA BEATRIZ de GIOVANNI FIORITO.-
Montevideo, veinte de febrero de dos mil trece. Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1320 10/p 26778 Ago 19- Ago 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "FARIÑA CENTURION, JULIO" -INCAPACIDAD–, FICHA Nº 2-57051/2009, se hace saber que por auto Nº 2493/2011 de fecha 23 de mayo de 2011 se declaro en estado de incapacidad a JULIO FARIÑA CENTURION y se designo curadora definitiva a CYNTHIA LORENA FARIÑA. La misma aceptó el cargo el 24 de mayo de 2011.
Montevideo, el diecisiete de junio de dos mil trece. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1650 10/p 26132 Ago 15- Ago 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "RODRIGUEZ GIUDICE, Teresita del luján – INCAPACIDAD –" I.U.E. Nº 168-230259/1990, se hace saber que por Resolución Nº 1516 de fecha 5 de junio de 1991 se declaró en estado de Incapacidad a Teresita del Lujan RODRÍGUEZ GIUDICE, y por auto Nº 1979 de fecha 09/04/2012 se designó CURADORA de la misma a María Claudia PÉREZ, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 2 de mayo de 2012.-
Canelones, 06 de Agosto de 2013.
SE HACE CONSTAR QUE PARA EL PRESENTE TRÁMITE SE DECLARÓ A LA GESTIONANTE AUXILIADA DE POBREZA.- Esc. Ma. SOLEDAD GONZALEZ BONINO, ACTUARIA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 26713 Ago 20- Set 02

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "MENDY MONTERO, Maximiliano – INCAPACIDAD – IUE: 168-657/2009, se hace saber que por Resolución Nº 6897 de fecha 14 de Setiembre de 2012 se declaró en estado de Incapacidad al Sr. Maximiliano MENDY MONTERO y y se designo CURADORA INTERINA a: María Mercedes MONTERO AMBROA, quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 27 de Setiembre de 2012.
Canelones, 26 de Noviembre de 2012.
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria y goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 1437 del 6.4.2010. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25666 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en autos: "VIAZZO GANDUGLIA Eliana Antonella -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-354/2011, se hace saber que por Resolución Nº 2159 de fecha 23 de Abril de 2013, se declaró en estado de Incapacidad a Eliana Antonella VIAZZO GANDUGLIA y se designó CURADORA DEFINITIVA de la misma a su hermana legítima Yanina Paola VIAZZO GANDUGLIA, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 25 de Abril de 2013.- Canelones, 31 de Julio de 2013. Esc. Ma. SOLEDAD GONZALEZ BONINO, ACTUARIA PASANTE.
10) $ 1650 10/p 26429 Ago 19- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "DA CUNHA DARDO -INCAPACIDAD- IUE 179-199/2012", se hace saber que por decreto 3571/2012 de fecha 06/09/2012, se designó curdor interino del denunciado como presunto incapaz DARDO JAVIER DA CUNHA al Sr. OSEAS DA CUNHA quien aceptó el cargo el 25/10/2012 sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, el catorce de marzo de dos mil trece. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1650 10/p 27010 Ago 20- Set 02

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "PONCE DE LEON, ADRIAN - INCAPACIDAD." IUE: 179-1002/2010 se hace saber que por decreto Nº 3603/2011 de fecha 28/07/2011 se declaró en estado de incapacidad a ADRIAN EZEQUIEL PONCE DE LEON VENENCIA designándose curadora a su madre MARIA ESTHER VENENCIA quien aceptó el cargo el 16 de noviembre de 2011, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa el catorce de agosto de dos mil trece.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA. EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
10) (Sin Costo) 10/p 26661 Ago 20- Set 02

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "PIÑEIRO BERAZATEGUI, CARLA BEATRIZ. INCAPACIDAD. IUE: 180-908/2010", se hace saber que por decreto No. 1150/2012 de fecha 30/03/2012, se declaró en estado de incapacidad a CARLA BEATRIZ PIÑEIRO BERAZATEGUI, designándose curadora de la misma a MARTHA SUSANA BERAZATEGUI, quien aceptó el cargo el 11 de junio de 2012, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, 26 de julio de 2012. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS ESTAN SIENDO TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 26832 Ago 21- Set 03

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "BRESCIA FERRARI DINORAH NAIR -INCAPACIDAD- IUE 179-430/2012", se hace saber que por decreto No. 1093/2013 de fecha 15/04/2013, se designó curador interino de la denunciada como presunta incapaz DINORAH NAIR BRESCIA a el Señor ALEJANDRO VIDAL BRESCIA quien aceptó el cargo el 06/05/2013, Ciudad de la Costa el veintiocho de mayo de dos mil trece. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) $ 1650 10/p 26792 Ago 19- Ago 30

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "REY MANCEBO, IGNACIO- INCAPACIDAD- IUE: 493-596/2011 se hace saber que por decreto Nº 2771/2012 de fecha 26/09/2012 se declaró en estado de incapacidad a IGNACIO REY MANCEBO designándose cuaradora del mismo a la Sra MARIA ISABEL MANCEBO NIELL quien aceptó el cargo el 25/02/2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento Ciudad de la Costa el once de marzo de dos mil trece.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 1650 10/p 27329 Ago 23- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "ASTOL, CINDY KARINA – INCAPACIDAD" ficha IUE: 440-1398/2011, se hace saber que por auto Nº 1981/2012 de fecha 28 de Mayo de 2012 se designó curadora interina de CINDY KARINA ASTOL GOMEZ a su madre legítima MARGARITA ROSA GOMEZ, quien aceptó el cargo con fecha 28 de Mayo de 2012.-
Las Piedras, 1º de Agosto de 2013.- ESC. ADRINA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
10) $ 1650 10/p 27156 Ago 22- Set 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "SILVERA, JUAN ANTONIO – SUSTITUCION DE CURADOR," ficha IUE: 440-689/2010, se hace saber que por auto Nº 1010/2012, de fecha 08 de Marzo de 2012, se ha designado nuevo curador definitivo del incapaz de autos: JUAN MARCELO SILVERA, al Sr. JUAN ANTONIO SILVERA RIESTRA, quien aceptó el cargo con fecha 17 de Julio de 2012. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 24 de Julio de 2013. ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25273 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "CARABALLAT GONZALEZ, EDUARDO LEANDRO -INCAPACIDAD", Ficha 175-343/2009, se hace saber que por auto 4237/2010 de fecha 22/9/2010 se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO LEANDRO CARBALLAT GONZALEZ habiéndose designado curador a JOSE CARLOS CARBALLAT, quien aceptó el cargo el 19/10/2010, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 2 de agosto de 2013.
EXONERA TIMBRES JUDICIALES Y PROFESIONALES POR LEY 18.078. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 25762 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "GRANJA GUILLEN, TERESA VIRGINIA -INCAPACIDAD -AUX. DE POBREZA", Ficha 176-205/2012, se hace saber que por auto 2008/2013 de fecha 30/4/2013 se declaró en estado de incapacidad a TERESA VIRGINIA GRANJA habiéndose designado curador definitivo a RUFINO GRANJA, quien aceptó el cargo el 16/5/2013, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 27 de junio de 2013. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1320 10/p 26953 Ago 21- Set 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "VICTORIA FONTES, ROGELIO SAMUEL.

INCAPACIDAD. IUE: 208-270/2012", por RESOLUCION Nro. 2365/2013 del 27 de junio de 2013 y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a ROGELIO SAMUEL VICTORIA FONTES, C.I. 4.703.202-8, y se designó CURADORA a GABRIELA CARINA FONTES, C.I. 4.011.322-5, quien ACEPTO EL CARGO el 27/6/2013 y fijó domicilio en calle Muñoz 88 de Brio. La Salud, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Por decreto 3909/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012 se otorgó beneficio de auxiliatoria de pobreza. Melo, 23 de julio de 2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 26837 Ago 21- Set 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MORALES JAVIER, DIEGO VICENTE. INCAPACIDAD. IUE. 207-531/2011", por RESOLUCION Nro. 1080/2013 del 8/04/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a DIEGO VICENTE MORALES JAVIER, C.I. 4.678.468-2, y se designó Curadora Definitiva a la Sra. MARTA ARACELI MORALES JAVIER, C.I. 4.157.862-0, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en calle José E. Rodó 1061 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS BAJO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 23 de julio de 2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

Ultima Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25330 Ago 12- Ago 23

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVA BERMUDEZ, JOSÉ MARIA. INCAPACIDAD. IUE: 207-230085/1996", surge que por decreto No. 1464/2013 de fecha 30/04/2013, se designó nueva curadora definitiva del interdicto JOSE MARIA SILVA BERMUDEZ, C.I. 3.633.422-7, a su hermana legítima ROSA ENILDA SILVA BERMUDEZ, C.I. 4.081.439-2, quien ACEPTO EL CARGO el 5/6/2013 y fijo domicilio en Brio. Anido, calle Felipe Ferreiro 1380, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 17 de julio de 2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25225 Ago 12- Ago 23

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4º Turno, se hace saber que de los autos: "ANDRADE BENITEZ, PABLO GASPAR. INCAPACIDAD. IUE: 208-568/2012", surge que por RESOLUCION Nro. 2952/2013 de fecha 7/8/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a PABLO GASPAR ANDRADE BENITEZ, C.I. 4.500.269-1, y se designó CURADORA a CRISTINA CONCEPCION BENITEZ PERUGORRIA, C.I. 2.560.923-1, quien ACEPTO EL CARGO en el día de la fecha (9/8/2013) y fijó domicilio en Candido Monegal Nº 250, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 9 de agosto de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

10) (Sin Costo) 10/p 27036 Ago 22- Set 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "DA SILVA LAUREANO, NELLY YISEL. INCAPACIDAD", IUE: 208-649/2000, surge que por Auto Nº 4553/2012 del 24 de octubre de 2012, se designó Nuevo Curador de la incapaz NELLY YISEL DA SILVA LAUREANO, C.I. 4.362.340-3, al Sr. Milton Eduardo Cardozo, C.I. 3.393.457-7, quien ACEPTÓ EL CARGO el día 9 de noviembre de 2012 y fijó domicilio en calle Manuela Lestido 598 de esta ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Nelly Yisel Da Silva, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 2130/2002 del 10/06/2002 y se designó curador a Renée Laureano Alvarez, el cual queda relevado del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 7 de agosto de 2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25260 Ago 12- Ago 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: AQUINO CROS, Cinthya.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 241-555/2010 se hace saber al público que por auto Nº 3646/2011 de fecha 29/06/2011 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Cinthya Estefany AQUINO CROS designándose Curadora de la misma a su madre Sra. Irma Teresa CROS GARCIA, quién aceptó dicho cargo con fecha 01/08/2011.- Se deja constancia que los presentes trámites son patrocinados por Defensoría de Oficio y Auxiliados de Pobreza por auto Nº 3646/2011 del 29/06/2011.- Durazno, 01/08/2013.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27235 Ago 23- Set 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "CASELLA SÁNCHEZ, Enrique Samuel - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/ 260-724/2012"; se hace saber que por resolución No. 833/2013, de fecha 6 de Marzo de 2013, se declara en estado de incapacidad a Enrique Samuel CASELLA SÁNCHEZ, designándose curadora del mismo a su madre Sra. Teresa SÁNCHEZ; haciéndose saber que la gestionante, Sra. Teresa SÁNCHEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 1o. de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 26035 Ago 15- Ago 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "TALICE RODRIGUEZ, JUAN RODOLFO.- INCAPACIDAD" Fa. 284-677/2010, se hace saber que por Sentencia 49 de fecha 19/05/2011, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A JUAN RODOLFO TALICE RODRIGUEZ, habiéndose nombrado curador definitivo del mismo por esa misma Sentencia a la Sra. Nelly Alicia Rodriguez Bertamini. Maldonado, 6 de Octubre de 2011.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) $ 1320 10/p 25640 Ago 13- Ago 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PROSPER SILVEIRA, CRISTIAN MARIANO - INCAPACIDAD" IUE 300-830/2011, se hace saber que por auto Nº 2974/2012 de fecha 23.07.2012, se declaró en estado de incapacidad al Sr. CRISTIAN MARIANO PROSPER SILVEIRA C.I. 4.744.086-1, habiéndose designado curador DEFINITIVO al Sr. ALCIDES PROSPER C.I. 4.200.604-2, quien aceptó el cargo conferido el 15.08.2012, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 12 de agosto de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27287 Ago 23- Set 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOGIURATO DE AGOSTINI, MARIA CRISTINA-INCAPACIDAD" IUE 300-721/1988, por auto Nº 2350/2013 de fecha 22.05.2013 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA CRISTINA LOGIURATO DE AGOSTINI, C.I. 2.584.089-9, habiéndose nombrado curadora

DEFINITIVA a la Sra. ANA CATALINA DE AGOSTINI SCABONI, C.I. 3.020.459-3, quien aceptó el cargo conferido el 22.05.2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 30 de julio de 2013- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
10) $ 1650 10/p 26973 Ago 21- Set 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GOMEZ VAZQUEZ, VIRGINIA - INCAPACIDAD" IUE 300-736/2012, se hace saber que por auto Nº 3195/2013 de fecha 21.06.2013 se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. VIRGINIA GOMEZ VAZQUEZ C.I. 5.106.341-5, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. ANA MARIA VAZQUEZ DUARTE C.I. 2.922.103-7, quien aceptó el cargo conferido el 16 de julio de 2013.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 26 de julio de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25745 Ago 14- Ago 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ORIHUELA, RITA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 501-93/2012, se hace saber que por auto Nº 5403/2012 de fecha 07.11.2012 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. RITA CRISTINA ORIHUELA ACOSTA, C.I. 3.309.541-8, domiciliada en Av. Brasil 316, Paysandú, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA de la misma a la Sra. YOLANDA ELINOR ORIHUELA ACOSTA, C.I. 4.717.049-4, domiciliada en Freire 1252, apto. 003, Montevideo, quien aceptó el cargo conferido el 20.11.2012, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento - TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 4 de junio de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 26590 Ago 20- Set 02

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CONTRERA LORAN, JESSICA NOEMI. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 501-400/2012, se libra el presente a fin de COMUNICAR que por auto Nº 1265/2013 de fecha 08.04.2013 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. JESSICA NOEMI CONTRERA LORAN, C.I. 4.642.579-5, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO de la misma al Sr. RUBEN EDUARDO CONTRERA PERGOLINI, C.I. 2.972.742-3, quien aceptó el cargo conferido el 13.06.2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 22 de julio de 2013. DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 25740 Ago 14- Ago 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "ACOSTA ALBORNOZ IRASEMA ESTHER. INCAPACIDAD". FICHA 317.128/1991 se hace saber que ha sido curador de la incapaz IRASEMA ESTHER ACOSTA ALBORNOZ al Sr. Mario Ulises Martinelli. Fray Bentos, veintiuno de febrero del año dos mil trece. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
10) $ 1320 10/p 26856 Ago 21- Set 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "PETROFF SILVEIRA, JULIO MARCELO. INCAPACIDAD, IUE: 352-1319/2011, se hace saber que por RESOLUCION número 3420/2012 de fecha 11 de MAYO de 2012, se declaró en estado de incapacidad a: JULIO MARCELO PETROFF SILVEIRA, designándose CURADORA LEGITIMA a: ROXANA SILVEIRA ESPINOSA, cédula de identidad Nº 4,134,896-2, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 24 de MAYO del año 2012, -A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día DIECINUEVE DE JULIO DE AÑO DOS MIL DOCE- Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1980 10/p 26852 Ago 21- Set 03

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "LAFON COSSE, Eduardo Gregorio. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-1044/2005, se hace saber que por RESOLUCION número 2934/2006, de fecha 18 de mayo del año 2006, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: EDUARDO GREGORIO LAFON COSSE, C.I. Nº 4.354.211-8, designándose CURADORA LEGITIMA a la Sra.: MARIA AUXILIADORA COSSE BAUBETA, C.I. Nº 1.808.762-2, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 7 de junio del año 2006, a la que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario, atento a la inexistencia de bienes, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 10 (DIEZ) de AGOSTO del año 2006 (DOS MIL SEIS).- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2640 10/p 25462 Ago 13- Ago 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "BORGES SACCO OSCAR DAVID"- NCAPACIDAD- F.A. 370-125/2013, se hace saber que por Providencia Nº. 1567 de fecha 12/4/2013 ha sido designada como curadora interina del denunciado incapaz a IVANA SACCO MARTINEZ.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 3 DE MAYO DE 2013
PATROCINA DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25731 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "ROLDAN, Richard Darío- INCAPACIDAD- I.U.E. 371-647/2011", se hace saber que por Auto Nº 2845/2013 de fecha 28/6/2013, se decretó la incapacidad de ALVARO CESAR ALFONSO DE LEON y se designó curadora definitiva a ALICIA ROLDAN MELIDEZ. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, veinticuatro de julio de dos mil trece. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25268 Ago 12- Ago 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, dictado en autos caratulados: "AMACORIA IBAÑEZ, LUCRECIA. INCAPACIDAD". IUE: 443-51/2012, se hace saber que por Resolución Nº 251/2013 de fecha 27 de febrero de 2013, se declaró en estado de incapacidad a LUCRECIA AMACORIA IBAÑEZ, designado curadora a la Sra. CECILIA DEL LUJAN IBAÑEZ SILVA.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió en beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de estas publicaciones.
Dolores, 14 de junio de 2013. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 25514 Ago 13- Ago 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "GUTIERREZ DA CUNDA, FANY RAQUEL.- INCAPACIDAD" I.U.E. 469-615/2012, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a FANY RAQUEL GUTIERREZ DA CUNDA, se designó CURADORA a: MIRAMABEL DA CUNDA PEREZ, quien aceptó el cargo con fecha 24/06/2013.- Tacuarembó, 28 de JUNIO de 2013. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
10) $ 1320 10/p 25457 Ago 13- Ago 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "LATORRE LARROSA, LUCIA BLANCA ESTHER; INCAPACIDAD" FA. 260-308/1982, se hace saber que por resolución Nº 1510/1983, de fecha 4/04/1983, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LUCIA BLANCA ESTHER LATORRE LARROSA y se designó curador a el Sr. ISAURO LATORRE, quien tomó aceptación del cargo el día 19/04/1983. Por auto Nº 4961/2008 de fecha 1/12/2008, se designo curadora a MARILU LATORRE, quien tomó aceptación del cargo el 17/03/2009.- Por Auto Nº 5084/2012 del 3/10/2012, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Treinta y Tres, 19 de febrero de 2013.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25452 Ago 13- Ago 26

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, en autos caratulados "CASTILLO BELLO, ALEJANDRO Autorizaciones e informaciones" IUE 2-10802/2013 se hace saber que se presentó ante esta Sede Alejandro Castillo Bello, quien para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; ofreció la declaración de los testigos Guillermo Elias Otamendi Gonzalez y Hector Guzman Cos Ceriani, sobre su vida y costumbres, Montevideo, 14 de agosto de 2013.- Carol Morón, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1320 10/p 27371 Ago 22- Set 04

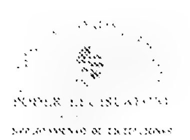
TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, en los autos caratulados "KLICHE FASCIOLI, ELENA- Autorizaciones e Informaciones" IUE 0002-008919/2013, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elena Alejandra Kliche Fascioli, quien ofreció información de su vida y costumbres proponiendo el testimonio de MARIA CASTRO e IMA LEON. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 23 de mayo de 2013.– Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.
11) $ 1650 10/p 27350 Ago 22- Set 04

Licitaciones

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

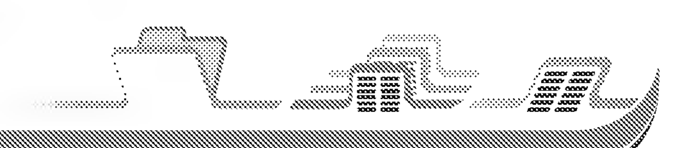


LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/13

AMPLIACION DEL SUBSUELO DEL PALACIO LEGISLATIVO

Apertura: 8 de octubre de 2013
Hora: 11:30
Lugar: **Sala de Sesiones de la Comisión Administrativa. (Edificio "José Artigas" Primer Subsuelo)**
Recepción: 8 de octubre de 11:00 a 11:30 hs. **en la Sala de Sesiones de la Comisión Administrativa. (Edificio "José Artigas" Primer Subsuelo)**
Los recaudos que regirán dicha licitación están a vuestra disposición en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa **en el horario de 09:00 a 13:00**. El precio de los mismos es de **$ 20.000 (veinte mil pesos uruguayos)**, debiendo abonarlo en Tesorería de la Comisión Administrativa de 10:00 a 17:00 hs. Los Pliegos se podrán adquirir **hasta el día anterior a la visita obligatoria**
VISITA OBLIGATORIA: El día **10 de setiembre de 2013, a la hora 12:00** siendo el lugar de reunión en **el Hall acceso Norte de Avda. Gral. Flores Palacio Legislativo.**
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27449 Ago 23- Ago 23





PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

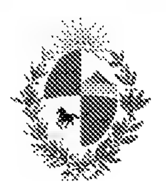
Licitación Pública Nº 28/2013

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de ralizar el acompañamiento social a grupos de clasificadores y llevar a cabo la gestión operativa y de administración de las plantas de clasificación de residuos.
Se comunica:
-Se posterga fecha de apertura de ofertas:
APERTURA: martes 24 de setiembre de 2013.
HORA: 11:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: martes 24 de setiembre de 2013.
HORA: 11:00
LUGAR: COMPRAS MIDES - 18 de julio 1453 planta baja.
El Pliego puede retirarse en Dpto. Compras, en el sitio web del Estado (www.comprasestatales.gub.uy), o en la página del MIDES (www.mides.gub.uy).
-Se encuentran disponible aclaraciones en el sitio web del Estado (www.comprasestatales.gub.uy), o en la página del MIDES (www.mides.gub.uy).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27225 Ago 23- Ago 23

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



UCA
Llamado Nº 16/2013
Objeto del Llamado

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CTI (NIÑOS, RECIEN NACIDOS Y ADULTOS)
Fecha y hora de apertura : 12 de setiembre de 2013, hora 11:00
Lugar de apertura : Salón de Reuniones del Ministerio de Economía y Finanzas, Colonia 1089 (planta baja)
Pliego: Se encuentra disponible a partir del próximo lunes 19 de agosto en las páginas http://uca.mef.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy .
Venta: Oficinas de UCA Av. del Libertador 1409 piso 6 en el horario de 12 a 17 hs.
Costo: $ 3.000 mediante depósito en Cta. Cte. BROU Nro. 1886-4.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27391 Ago 23- Ago 23

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 33/2013

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de realizar el acompañamiento social y operativo de los grupos de clasificadores que trabajan desarrollando Planes de Gestión de Envases y/u otros programas de gestión de residuos con inclusión social; en los departamentos de Maldonado, Rocha, Flores y Rivera.
APERTURA: jueves 12 de Setiembre de 2013
HORA: 11:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: jueves 13 de setiembre de 2013.
HORA: 11:00
LUGAR: COMPRAS MIDES - 18 de julio 1453 planta baja.
El Pliego puede retirarse en Dpto. Compras, en el sitio web del Estado (www.comprasestatales.gub.uy), o en la página del MIDES (www.mides.gub.uy).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27234 Ago 23- Ago 23

ENTES AUTONOMOS

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



LICITACIÓN PUBLICA Nº 2013/51/04935

El BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY convoca a empresas interesadas en la ejecución de las obras de Rehabilitación de fachadas, terrazas y pavimentos de Casa Central.
APERTURA DE OFERTAS:
La recepción y apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica en la Sala de Licitaciones, Planta Principal del Edificio 19 de Junio, ubicado en Minas 1434, Montevideo, el 24 de octubre de 2013
Hora: 14:00
Los pliegos estarán a disposición de los interesados, de lunes a viernes en horario bancario hasta el día: 9 de setiembre de 2013 inclusive, en la sede del Departamento de Gestión Edilicia, Edificio 19 de Junio, Minas 1434 piso 8º.
El día 10 de setiembre de 2013 se realizará una visita de obra de carácter obligatorio por lo que es imprescindible haber adquirido el pliego anteriormente a fin de participar en la misma.
El costo de los pliegos será de $ 12.000 (pesos uruguayos doce mil).-
El Pliego de Condiciones Particulares del llamado estará publicado en la página web www.comprasestatales.gub.uy y en www.bancorepublica.com.uy - Licitaciones.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27239 Ago 23- Ago 23

BANCO REPUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2013/51/04676

El BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY convoca a empresas interesadas en la contratación de:
Proyecto ejecutivo y ejecución de las obras de la NUEVA DEPENDENCIA CIUDAD DEL PLATA y locales para organismos integrantes del Grupo Estado Inmuebles.
APERTURA DE OFERTAS:
La recepción y apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, ubicado en Minas 1434 (planta principal sobre Guayabo), Montevideo, el día 9 de OCTUBRE de 2013/ HORA 14:00
Los pliegos estarán a disposición de los interesados, de lunes a viernes en horario bancario hasta el día 9 de octubre de 2013 inclusive, en la sede del Departamento de Gestión Edilicia, Edificio 19 de Junio, Minas 1434 piso 8º.
El costo de los pliegos será de $10.000 (pesos uruguayos diez mil).
El Pliego de Condiciones Particulares del llamado estará publicado en la página web www.comprasestatales.gub.uy y en www.bancorepublica.com.uy / Licitaciones.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27212 Ago 23- Ago 23

Edictos Matrimoniales

Montevideo, agosto 23 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

GUSTAVO DA SILVA, 42 años, divorciado, fotografo, oriental, lugar de domicilio Hungria 3715 y CLAUDIA ALEJANDRA PEREZ, 36 años, soltera, sicologa, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27431 Ago 23- Ago 27

ENRY WILLIAMS dos SANTOS, 30 años, soltero, estudiante, oriental, lugar de domicilio Solano Antuña 2622-401 y MARIA PIA PODESTA, 30 años, soltera, docente, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27428 Ago 23- Ago 27

NICOLAS RAUL da TRINDADE, 30 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Gabriel Pereira 2972-1001 y NATALIA MOTTILLO, 25 años, soltera, licenciada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27388 Ago 23- Ago 27

OFICINA No. 2

ANDRES NICOLAS BURGOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Comodoro Coe 3679 y CAMILA GUADALUPE DE PRÓ, 25 años, soltera, empleada, argentina n/u, lugar de domicilio Comodoro Coe 3679.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27482 Ago 23- Ago 27

NICOLAS RAFAEL FLORES, 28 años, soltero, estudiante, oriental, lugar de domicilio Joaquin Requena 1819/2 y CARINA VIVIANA CAZARIAN, 29 años, soltera, docente, oriental, lugar de domicilio Joaquin Requena 1819/2.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27393 Ago 23- Ago 27

OFICINA No. 3

VIRGILIO CARO, 31 años, soltero, profesor, oriental, lugar de domicilio Cno. Carrasco 6855 y LINDSAY BROOKE TIMP, 28 años, soltera, profesora, estadounidense, lugar de domicilio Cno. Carrasco 6855.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27427 Ago 23- Ago 27

OFICINA No. 4

ANDRÉS JAVIER GARCÍA, 33 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Rambla O´Higgins 4959/401 y LORENA ALEJANDRA CHOROSZUCHA, 36 años, soltera, psicóloga, oriental, lugar de domicilio Rambla O´Higgins 4959/401.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27535 Ago 23- Ago 27

WALTER EDISON GRAÍÑO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Sorata 3894 y SANDRA MARCELA TECHERA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Antonio Machado 2212/104.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27517 Ago 23- Ago 27

CLAUDIO ENRIQUE LOMBARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Convención 1295/703 y DEBORA STALKER, 25 años, soltera, docente, oriental, lugar de domicilio Convención 1295/703.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27478 Ago 23- Ago 27

ANDRÉS ALBERTO GONZÁLEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Fco. Lecocq 346 y LAURA STEPHANIE NOBLE, 20 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Fco. Lecocq 346.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27421 Ago 23- Ago 27

MARTÍN HORACIO GONZÁLEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Hugo Pratto 2279/3 y MARÍA CECILIA GARCÍA, 30 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Hugo Pratto 2279/3.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27392 Ago 23- Ago 27

ADRIÁN CÉSAR LÓPEZ, 31 años, soltero, enfermero, oriental, lugar de domicilio Cont. Burdeos 2671 y NATALI BETIANA COSSE, 26 años, soltera, enfermera, oriental, lugar de domicilio Cont. Burdeos 2671.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27389 Ago 23- Ago 27

OFICINA No. 5

DANIEL ALEJANDRO MARTIRENA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Bolivia 1277 y ANA LAURA TOPPI, 35 años, soltera, odontóloga, oriental, lugar de domicilio Bolivia 1277.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27454 Ago 23- Ago 27

OFICINA No. 6

FREDDY ANDRES SILVEIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio A. Machado 1556 y STEFANIA ELIZABETH ANTUONI, 29 años, soltera, militar, oriental, lugar de domicilio A. Machado 1556.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27584 Ago 23- Ago 27

GONZALO MATIAS RAMIREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio J. Batlle y Ordoñez 1569-303 y CATHERINE VIVIANA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio J. Batlle y Ordoñez 1569-303.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27556 Ago 23- Ago 27

NICOLAS GERARDO SARUTE, 28 años, soltero, biologo, oriental, lugar de domicilio 21 de Setiembre 2921/2 y MARIA VICTORIA DELGADO, 30 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio 21 de Setiembre 2921/2.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27516 Ago 23- Ago 27

GUILLERMO SARACHO, 33 años, soltero, empresario, oriental, lugar de domicilio Coimbra 5947 y CAROLINA BUCHELI, 31 años, soltera, empresaria, oriental, lugar de domicilio Coimbra 5947.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27481 Ago 23- Ago 27

JUAN PAB LO RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Saturno 3538 y MARIA VICTORIA CARABALLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Guanahany 1659.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27390 Ago 23- Ago 27

OFICINA No. 7

IGNACIO PADRÓN, 26 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Francisco Miranda 4385 y MELISSA VALENTINA HELLE, 23 años, soltera, rematador público, oriental, lugar de domicilio Avda. Suarez 3561/1.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27583 Ago 23- Ago 27

MARCELO MANUEL NAN, 30 años, soltero, estudiante, oriental, lugar de domicilio Palmar 2260/303 y NATHALIA VERÓNICA GARAYALDE, 33 años, soltera, médica, oriental, lugar de domicilio Palmar 2260/303.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27501 Ago 23- Ago 27

JUAN FLORENCIO PEREYRA, 46 años, divorciado, albañil, oreintal, lugar de domicilio Bartolome Mitre 1431 y SILVIA MARY ROCHA, 39 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Bartolome Mitre 1431.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 27387 Ago 23- Ago 27

Montevideo, agosto 22 de 2013

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO ENRIQUE ÁLVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Charles Dickens 6691 y YANINA BERMÚDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Charles Dickens 6691.

14) $ 239 3/p 27214 Ago 22- Ago 26

ANDRES ACEVEDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Godoy 4703 y MARIA FERNANDA CORONADO, 30 años, soltera, policia, oriental , lugar de domicilio El Mismo.

14) $ 239 3/p 27208 Ago 22- Ago 26

OFICINA No. 2

NICOLAS FABIAN FONTANA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Bvar. España 2813/1002 y MARIANA CAPO, 32 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Bvar. España 2813/1002.

14) $ 239 3/p 27229 Ago 22- Ago 26

OFICINA No. 3

PEDRO FRANCISCO INDA, 37 años, soltero, contador público, oriental, lugar de domicilio

Luis Piera 1835/6 y MARÍA NOELIA MÉNDEZ, 36 años, soltera, técnica en relaciones laborales, oriental, lugar de domicilio Luis Piera 1835/6.
14) $ 239 3/p 27386 Ago 22- Ago 26

ROBERTO CARDESO, 40 años, divorciado, chofer, oriental, lugar de domicilio Martin Garcia 1496 y JOHAN YALILY MARQUEZ, 34 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio Martin Garcia 1496.
14) $ 239 3/p 27252 Ago 22- Ago 26

CHRISTIAN MAXIMILIANO CUELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Rodolfo Almeida Pintos 5072 y MYRIAM SOLAINE GONCALVEZ, 40 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio Rodolfo Almeida 5072.
14) $ 239 3/p 27232 Ago 22- Ago 26

LAURA MARIA ITURRIOZ, 38 años, soltera, bibliotecológa, oriental, lugar de domicilio Vilardebó 1842 / Apto 4 y LIANA LOURDES GONZALEZ, 43 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, lugar de domicilio Vilardebó 1842/ Apto 4.
14) $ 239 3/p 27215 Ago 22- Ago 26

MARÍA FERNANDA CHIRIBAO, 29 años, soltera, partera, uruguaya, lugar de domicilio Alto Perú 1859/ 03 y DIEGO VARGAS, 34 años, soltero, ginecólogo, uruguayo, lugar de domicilio Fco. Solano López 1833/ 607.
14) $ 239 3/p 27210 Ago 22- Ago 26

DIEGO COMESAÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Cno de los Molinos 3242 y NATALIA TOURON, 30 años, soltera, lic. en cienc. com., oriental, lugar de domicilio Cno de los Molinos 3242.
14) $ 239 3/p 27209 Ago 22- Ago 26

OFICINA No. 4

RUBEN HUMBERTO LAVALLÉN, 47 años, soltero, albañil, oriental, lugar de domicilio Pasaje Lanasur 62 y MARÍA de LOURDES PÉREZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Pasaje Lanasur 62.
14) $ 239 3/p 27321 Ago 22- Ago 26

ÁNGEL MARIANO LOZANO, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, lugar de domicilio Cno. Santos 5762 y IRMA ÁNGELA FARÍAS, 61 años, divorciada, empleada, orental, lugar de domicilio Cno. Santos 5762.
14) $ 239 3/p 27236 Ago 22- Ago 26

OFICINA No. 5

SANDRO FABIÁN TROMBOTTI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio El Cairo 3404/2 y FABIANA DANIELA CAETANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Antonio Serratosa 3918/2.
14) $ 239 3/p 27207 Ago 22- Ago 26

OFICINA No. 6

MILTON ONEY SUAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Carlos Camusso 7961 y CLAUDIA CECILIA LOPÈZ, 34 años, soltera, empleada, chilena, lugar de domicilio Carlos Camusso 7961.
14) $ 239 3/p 27385 Ago 22- Ago 26

MARIO JONATHAN RIVERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 122 2146-302 Malvín Norte y MARIA LAURA MACHADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 12 2146-302 Malvín Norte.
14) $ 239 3/p 27326 Ago 22- Ago 26

CARLOS ALBERTO RIVEIRO, 38 años, divorciado, policia, oriental, lugar de domicilio Jorge Manrique 2563 y CLAUDIA FABIANA PELLEJERO, 38 años, divorciada, policia, oriental, lugar de domicilio Jorge Manrique 2563.
14) $ 239 3/p 27231 Ago 22- Ago 26

CLAUDIO MARTIN ROMERO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, lugar de domicilio Minas 1487 Ap. 003 y ROXINA FUÁ, 31 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio Minas 1487-003.
14) $ 239 3/p 27216 Ago 22- Ago 26

FABRICIO SILVEIRA, 36 años, soltero, contador, oriental, lugar de domicilio Acevedo Diaz 1526-502 y NATHALIE JUVINA MENDES BEZERRA, 27 años, soltera, dentista, brasilera, lugar de domicilio Acevbedo Diaz 1526-502.
14) $ 239 3/p 27211 Ago 22- Ago 26

OFICINA No. 7

CARLA ERIKA PÉCORA, 30 años, soltera, farmacéutica, oriental, lugar de domicilio Avda. Bolivia 2551 y SANTIAGO HERNÁNDEZ, 29 años, soltero, policía, oriental, lugar de domicilio Avda. Bolivia 2551.
14) $ 239 3/p 27364 Ago 22- Ago 26

WASHINGTON JAVIER VERA, 40 años, divorciado, feriante, oriental, domiciliado en Pasaje B Nº 4881 y ROSANA ISABEL CASTRO, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje B Nº 4881.
14) $ 239 3/p 27331 Ago 22- Ago 26

Montevideo, agosto 21 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

NELSON FERNANDO DOLDAN, 55 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Luis Lamas 3235 y LUCIA GARCIA, 58 años, divorciada, educadora, cubana, lugar de domicilio El Mismo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27054 Ago 21- Ago 23

JUAN MARCELO HUSZCZA, 35 años, soltero, carpintero, oriental, lugar de domicilio Fco. A. de Figueroa 1765 y ROCIO NANCY LEMOS, 43 años, divorciada, comercio, oriental, lugar de domicilio El Mismo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27038 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 2

MARCOS BORDON, 29 años, soltero, estudiante, oriental, lugar de domicilio Constituyente 1731/802 y GABRIELA LORENA BLAZQUEZ, 32 años, soltera, ingeniera, argentina, lugar de domicilio Constituyente 1731/802.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27094 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 3

ANGEL ANTONIO CARLOZZI, 65 años, viudo, jubilado, italiano r/l, lugar de domicilio Antonio Machado 1947 Bis y IRIS ELIZABETH CLAVIJO, 54 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Antonio Machado 1947 Bis.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27055 Ago 21- Ago 23

GUSTAVO SEBASTIAN CAMACHO, 26 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Cno Carrasco 4348 y ANDREA TERESITA LEMOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Cno Carrasco 4348.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27042 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 4

PABLO ADRIÁN LITTERA, 29 años, soltero, médico, oriental, lugar de domicilio Arenal Grande 2196 y KARINA GIMENA NICOLETTI, 28 años, soltera, médico, oriental, lugar de domicilio Juan Carlos Blanco 3444.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27046 Ago 21- Ago 23

ORTIZ ÁLVARO GÓMEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Petirossi 4149/2 y JACQUELIN FAGÚNDEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Petirossi 4149/2.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27045 Ago 21- Ago 23

SEBASTIÁN LARRAÑAGA, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, lugar de domicilio Francisco Muñoz 3268/303 y MARÍA LUCÍA PALERMO, 28 años, soltera, maestra, oriental, lugar de domicilio Francisco Muñoz 3268/303.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27030 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 5

RAFAEL FEDERICO MORATO, 29 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Orleans 2541 y NATHALIE HELENE BEDUCHAUD, 26 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Francisco Gómez 926.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27206 Ago 21- Ago 23

HUGO FABIÁN MEDINA, 42 años, divorciado, cooperativista, oriental, lugar de domicilio Cnel. Enrique Pereda 1562 y VERÓNICA

POLLERO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Cnel. Enrique Pereda 1562.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27061 Ago 21- Ago 23

AGUSTÍN JOSÉ MEDERO, 30 años, soltero, abogado, oriental, lugar de domicilio Millington Drake 1775 y MARÍA JIMENA AREOSO, 28 años, soltera, lic en comunicación, oriental, lugar de domicilio Solano Antuña 2805/101.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27039 Ago 21- Ago 23

CRISTIAN TOBERTO MELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Francisco Bonilla 5444 y DANIELA IRENE MONTELONGO, 27 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Francisco Bonilla 5444.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27033 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 6

OSCAR JAVIER SANTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Alianza 2435 y YANINA VANESSA BENITEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Alianza 2435.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27105 Ago 21- Ago 23

LUIS ADRIAN SILVA, 36 años, soltero, trabajador independiente, oriental, lugar de domicilio Duran S/n (peñarol) y VERONICA RAQUEL SILVA, 31 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio Duran S/n (peñarol).
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27041 Ago 21- Ago 23

JORGE RAUL SACRAMENTO, 36 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Co. La Abeja L..obreras S8 y MARIA ELENA SEVERINO, 42 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio Co. La Abeja L.obreras S.8.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27028 Ago 21- Ago 23

ANGELA GABRIELA SAGRERA, 47 años, soltera, enfermera, oriental, lugar de domicilio Gral Urquiza 3084-102 y SILVANA ELIZABETH BOCAGE, 44 años, divorciada, informatica, oriental, lugar de domicilio Gral Urquiza 3084-102.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27027 Ago 21- Ago 23

MATIAS SANDOBAL, 27 años, soltero, lic. en negocios internacionales, oriental, lugar de domicilio Av Brasil 2564/602 y LUCIANA CATTANEO, 28 años, soltera, lic. en negocios internacionales, oriental, lugar de domicilio Av Brasil 2564/602.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27026 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 7

CÉSAR FABIÁN VALES, 32 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Calle 123 Nº 2135/002 y JESSICA GIOVANNA RIVERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Calle 123 Nº 2135/002.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27200 Ago 21- Ago 23

FABRICIO JAVIER PIZARRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Ana Monterroso 2245/201 y IARA MARIA ACOSTA, 27 años, soltera, empleada, brasilera, lugar de domicilio Ana Monterroso 2245/201.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 27034 Ago 21- Ago 23

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en autos: Suárez Da Cunha, Mirtha - Prescripción adquisitiva (I.U.E. 2-109043/2011), según providencia Nº 1931/2012 del 23/08/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados a que comparezcan a estar derecho dentro del plazo de 90 días, en relación al inmueble Padrón 98.602; ubicado en la localidad catastral Montevideo, que según plano de mensura- prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo Casavieja, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro el 19 de diciembre de 2011 con Nº 1375, tiene una superficie de 212 m.² 95, deslindándose así: 10 m. de frente al S.E. a calle San Antonio, entre Pernas y Coruña; 21,28 m. al S.O. lindando con padrón 98.601; 10 m. al N.O. lindando con parte de los padrones 97.707 y 98.604; y 21,31 m. al N.E. lindando con padrón 98.603; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 14 de agosto de 2013. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
Primera Publicación
16) $ 7110 10/p 27563 Ago 23- Set 05

DECIMOCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 18º turno en los autos caratulados Suárez, Nelly Prescripción ficha 2-41075/2008 se hace saber que se presento Nelly Suárez promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el bien padrón 89622, zona urbana, departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo con frente a la calle Helvecia 4319 entre Canoas y Azotea de Lima, con superficie de 503 metros 69 decímetros según plano de mensura prescripción del Agrimensor D Alessandro de julio 2008 inscripto son la DGC con el numero 1036 el 4 de agosto de 2008 que se deslinda: 10 metros con 10 cm de frente al noroeste a la calle Helvecia, 10 m con 14 cm al sureste lindando con padrón 94.957, 49 metros con 73 centímetros al noreste con padrones 89.623 y 94956 y 49 metros con 81 centímetros al suroeste con padrón 89.621. Se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a los herederos del Sr. Lorenzo Gualco y a todos quienes se consideran con derecho de cualquier naturaleza sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo 15 de marzo de 2013. Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8689 10/p 27261 Ago 22- Set 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno dictado en autos: "ALONSO MARTÍNEZ MARÍA Y OTRO - Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" – IUE Nº 2-14658/2013, se cita, llama y emplaza por Edictos por el término de 90 días bajo apercibimiento a designárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el departamento de Montevideo, zona urbana, padrón Nº 101.522, solar Nº 11, de la manzana "C" y tiene una superficie de 221 mts. 36 dms, que se deslindan: 8,59 mts. de frente al N.E. a la calle Heredia (ex Treinta y Tres); 25,77 mts. de fondo, lindando al N.O. con el solar 10, padrón 101.521; al S.E. con el solar 12, padrón 101.523; y al S.O. con el solar 9, padrón 101.520. Montevideo, 29 de Julio de 2013. Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6320 10/p 27257 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados "Varela Soukop Elsa Beatriz. Prescripción adquisitva". Expediente 2-49338/2008, se cita y emplaza a quienes pretendan derechos sobre el bien inmueble unidad cero doce ubicada en planta baja a cota vertical menos cero metro 83 centímetros, padrón individual 157.381/012, ubicado en la actual decimocuarta sección judicial de Montevideo, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Emilio Vázquez, confeccionado a los efectos del presente trámite, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio con el Nº 1291 con fecha 15 de diciembre de 2010, tiene un área de 48 metros 71 decímetros y se deslinda así: 25 metros al NE de frente a la calle Florencio Escardó, entre las de Estomba y Nelson; al SE quebrada en tres tramos rectos que miden 25 metros 97 centímetros, lindando con padrón 157.382; 11 metros 02 centímetros con padrón 157.384; y 28 metros 23 centímetros con padrones 157.385, 157.386 y 157.387; 31 metros 25 centímetros al SO, lindando con parte del padrón 81.410; y 67 metros 70 centímetros al NO, con padrón 157.357; y en especial a Daniel Jacobo y Deborah Esther ADES FRIEDMAN o FRIDMAN, Virginia y Andrés

PONCE, a los sucesores a cualquier título de Andrés PONCE TRECCA, y a Sonia Rebeca FRIDMAN o FRYDMAN ORLOVICH, para que comparezcan en estos autos en el término de 90 días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 6 de agosto de 2013. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 11059 10/p 26519 Ago 16- Ago 29

SEXTO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos caratulados "Kaganas Alper, Jaime., Prescripción Adquisitiva de Bien Inmueble"; Ficha 2-49953/20012, según providencia Nº 2066 del 16 de julio del 2013 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble padrón Nº 27556, Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana que según plano de prescripción del Agrimensor Alejandro Casas Benavent inscripto en el Registro provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el número 1465 el 10/10/2012, tiene una superficie de 144 metros 18 dm que se deslinda así 12,04 al noreste de la calle Pedro de Alarcón, 12,04 metros al sureste, de frente a la calle Méndez Nuñez, por ser esquina; 12,03 metros al suroeste lindando con el padrón 27554 y 11,92 metros al noroeste lindando con el padrón 27555 y especialmente a los últimos titulares Sres. Nuscia y Martina KAHAN BURSZTEIN y/o sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que tengan interés a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. Montevideo, 2 de Agosto de 2013. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

16) $ 8689 10/p 26482 Ago 16- Ago 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16 turno en autos: "GURMANDO OLGA Y OTROS. PRESCRIPCIÓN" IUE: 2-51337/2007, se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el termino de 90 días al Sr. Francisco Riccetti Ruggiero y sucesores a cualquier titulo y a todos los que se consideran con derechos de cualquier tipo sobre el padrón numero 158746 sito en la calle Dr. Manuel Quintela 5004 del Departamento de Montevideo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Actor patrocinado por consultorio jurídico de UDELAR. Montevideo, 14/08/2013. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 26217 Ago 16- Ago 29

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CARBALLO DOS SANTOS, Etervil -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- I.U.E. 461-171/2012, según Providencia Nº 2879/2013, de fecha 16 de Julio de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los últimos titulares Sres. Wilson, Martha y Estela Maris PAIVA DE SOUZA, o a sus sucesores a cualquier título, sobre el inmueble urbano padrón Nº 858 de la Localidad Catastral de Artigas, según plano del Ing. Agrimensor José Luis Gonzalez Romero, inscripto ante la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 169 el día 15 de Febrero de 2012, que se compone de una superficie de 828 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: 19 metros con 36 centímetros por el Noreste por calle Garibaldi; 43 metros 02 centímetros por el Sureste lindando con los padrones Nos. 857, 861 y 5204; 19 metros 09 centímetros por el Suroeste lindando con el Padrón Nº 859 y 2 tramos rectos de 32 metros 94 centímetros y 9 metros 80 centímetros por el Noroeste lindando con los Padrones Nos. 863 y 2866, a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Artigas seis de Agosto de dos mil trece. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados. Esc. Dina García, ACTUARIA.

16) $ 10269 10/p 27155 Ago 22- Set 04

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CIUDAD DE LA COSTA DE SEGUNDO TURNO, DICTADA EN AUTOS: "IGUINIS NORIA, LUIS AMERICO-PRESCRIPCION" IUE 205-262-2008 Y SEGÚN DECRETO NUMERO 780 DE FECHA 7 DE MAYO DEL 2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO Y ESPECIALMENTE AL ULTIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DE AUTOS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, SOBRE EL PADRON VEINTISIETE, LOCALIDAD CATASTRAL LA TUNA, DEPARTAMENTO DE CANELONES, EX 23ª . SECCION JUDICIAL, LAMINA CATASTRAL 199, CARPETA CATASTRAL UNO, MANZANA CATASTRAL 3, SOLAR CATASTRAL 16, PLANO DEL INGENIERO AGRIMENSOR LEOPOLDO WEINBERGER DE DICIEMBRE DE 2011 INSCRIPTO EN FORMA PROVISORIA A ESTOS EFECTOS EN LA OFICINA DELEGADA DE CATASTRO DE PANDO CON EL NUMERO 1252 EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2011, SEGUN EL CUAL TIENE UN AREA DE 450 METROS QUE SE DESLINDAN CON FRENTE AL SUR DE QUINCE METROS A LA CALLE DIEZ HOY GUAROJ ENTRE CALLES TRECE Y UNO, DISTANDO EL PUNTO MAS CERCANO DE DICHO FRENTE 30 METROS 96 CENTIMETROS DE LA ESQUINA FORMADA CON LA PRIMERA NOMBRADA, 30 METROS AL OESTE LINDANDO CON PADRON 263, 15 METROS AL NORTE LINDANDO CON PADRÓN 18 Y 30 METROS AL ESTE LINDANDO CON PADRON 26, DEL MISMO PLANO SURGE COMO ANTECEDENTE EL DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO DEL AGRIMENSOR HORACIO USLENGHI DE FEBRERO DE 1927 INSCRIPTO EN LA DIRECCION DE TOPOGRAFIA EL 8 DE FEBRERO DE 1927 EN EL QUE E DETERMINA EL HOY PADRON 27 COMO SOLAR 100, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE UN DEFENSOR DE OFICIO.- Ciudad de la Costa, 12 de Abril de 2013. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11059 10/p 25733 Ago 13- Ago 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2º Turno, dictada en autos: "ALVEZ FERNÁNDEZ SANDRA JANET PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", Ficha 183-137/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó Sandra Janet Alvez Fernández, promoviendo acción de prescripción respecto del Padrón Nº 11211 de la 4ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, zona urbana señalado con el Nº 21 en el plano del Agrimensor Danilo Boggio de abril de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 2 de agosto de 1956 con el Nº 9335 y señalado con el nº 19 según el cual consta de una superficie de 354 mts y se deslinda así: al Sureste 12 mts de frente a la calle Nº 17 mts (hoy Valentín Gómez); al Suroeste 29 mts 50 cmts lindando con el solar Nº 20; al Noroeste 12 mts lindando con parte del solar Nº 41 y al Noreste 29 mts 50 cmts lindando con parte del solar Nº 22. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien, y especialmente a Antonia Usal y Aramís Agustín Heijo Usal y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de Incomparecencia. En FE DE ELLO se expide el presente, que signo, sello y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintinueve días del mes de julio de dos mil trece. DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 11059 10/p 26206 Ago 16- Ago 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FERNANDEZ DURAN FELIX DUBAL Y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" Ficha 470-146/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSÉ VASCONCELLOS, MARÍA VASCONCELLOS, DELFINA VASCONCELLOS, FRANCISCO

VASCONCELLOS, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción se solicita, padrón Nº 113 parte parte ubicado en el departamento de Canelones, 7º Sección Judicial, localidad Catastral Empalmo Olmos, solar 20, manzana 15, con una superficie de 2067,18 m2, plano del Agrimensor Fernando Ospitaleche Agriel inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Ciudad de la Costa con el Nº 117 por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.-
Pando, 12 de Agosto de 2013. DRA. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6320 10/p 26936 Ago 21- Set 03

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dr. Fabricio Cidade; dictada en autos "PEREIRA GARETA LUJAN Y SILVA JUAN FRANCISCO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E 210-97/2013. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien inmueble padrón rural Nº 1109 (parte) de la 11º Sección Catastral del departamento de Cerro Largo paraje "Granja Palleiro" el cual consta de un área de 4 Há. 7851 m y se deslinda de la siguiente forma: al NORTE: 166,90 m, con frente a Camino Vecinal, al ESTE 288,45 m con padrón 1109 (parte), al SUR 164,50 m con padrón 14.922, al OESTE 289,07 m con padrón 1115; todo lo cual surge del palno de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Oscar Rivero Colmán, inscripto en forma provisoria con el número 313, el 7 de mayo de 2009 ante la Dirección de Catastro.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya Prescripción se solicita, en especial a SUCESORES DE ANDRÉS GIMENEZ para que comparezan, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los treinta días del mes de julio de 2013. DR. FABRICIO CIDADE, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE PRIMER TURNO.
16) $ 10269 10/p 27110 Ago 22- Set 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno Dr. Fabricio Cidade dictada en autos: "FALCÓN HERNANDEZ DIOLMERINA Y OTRO PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E. 207-382/2012 en cumplimiento de lo dispuesto por decreto nº 879 de fecha 17/07/2013 se hace saber que en éste Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva respeto del bien inmueble Padrón 6393 sito en la Primera Localidad Catastral del Departamento de Cerro Largo, planta sub-urbana de la ciudad de Melo, manzana 574 solar 11 con frente a calle Bartolomé Neyra con un área de 426 metros 14 dcms según plano de prescripción confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Francisco López Chirico inscripto en forma provisoria con el nº 373 el 27 de octubre de 2010 ante la Dirección de Catastro. Dicho inmueble se deslinda de la siguiente forma: OESTE: 13,84 metros con frente a calle Bartolomé Neyra (ex Treinta y Tres 1668); NORESTE: 30,67 metros con parte del padrón 6396 del Sr. Enrique Araújo nº 1670 de calle Bartolomé Neyra; SUROESTE: 34 metros con el padrón 6392 de Diolmerina Hernández nº 1666 de calle Bartolomé Neyra; SURESTE: 14,2 metros con padrón 8747 terreno baldío a calle Manuel Sanguinio.
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y en especial a María Amalia Larzábal y Mario Verdum y a sucesores a cualquier título de Roque Leone, bajo apercibimento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los dos días del mes de agosto del año dos mil trece. Dr. Fabricio Cidade, Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno.
16) $ 12639 10/p 26260 Ago 19- Ago 30

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno Dr. Fabricio Cidade dictada en autos: "FERNANDEZ PEREIRA DILIA Y FREITAS CRUZ TERESA IRIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E. 211-419/2011 en cumplimiento de lo dispuesto por decreto nº 920 de fecha 23/07/2013 se hace saber que en éste Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva respeto del bien inmueble ubicado en el departamento de Cerro Largo, zona suburbana, localidad Melo, padrón número 3428, manzana 463, solar 006 con un área de 344 mc 60 dmc con frente a calle Luis Navarrete s/n, todo lo cual surge del plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ernesto Silveira Pérez inscripto en forma provisoria con el número 135 el 28 de octubre de 2004 ante la Dirección de Catastro.
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.
Se deja constancia que por auto nº 861 de fecha 29/06/2012 en autos "FERNANDEZ PEREIRA DILIA Y FREITAS CRUZ TERESA IRIS. AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 211- 439/2011 se concedió el beneficio de la auxiliatoria de pobreza a la gestionante de estos autos.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece. Dr. Fabricio Cidade, Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno (sbte).
16) (Sin Costo) 10/p 25708 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "SILVA GONZÁLEZ, HUGO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 207-394/2012", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los Sucesores a cualquier título de los Sres. Pedro Ramón Silva, Zoila González, Brunildo Silva González, Giro Silva González, Ledis Silva González, Pedro Silva González; así como a Renée González, Pedro Silva y Adrián Silva, sobre el bien inmueble padrón nº 841, ubicado en la Décima Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, zona rural, que según plano del Ing. Agr. Manuel Duarte Morales, levantado a efectos de la Prescripción del citado inmueble, Registrado provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo con el número 476 del 12 de setiembre de 2012, posee la parte a prescribir 33 Hectáreas 7.336 metros cuadrados, que linda: al NORTE, recta de 964,9 metros, lindando con parte del padrón 14.208 y parte del padrón 14.207; al ESTE, recta de 299,3 metros lindando con parte del padrón nº 12.995; al SUR, lindando con Arroyo Parao y al OESTE, 137,5 metros con parte del padrón 14.208; para que en el término de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 7 de agosto de 2013. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
16) $ 9479 10/p 25898 Ago 15- Ago 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno en autos GIMENEZ ARRIOLA, Ramon y CASTAÑO, Lidia- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 274-394/2011 se hace saber que en este Juzgado se presentaron RAMON GIMENEZ ARRIOLA Y LIDIA CASTAÑO promoviendo el presente trámite respecto del Inmueble Padrón Número 9492 ubicado en la Localidad Catastral Minas del departamento de Lavalleja, zona urbana, que consta de una superficie de trescientos noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros, y se deslinda de la siguiente manera: 14 metros 53 centímetros al Suroeste, de frente a la calle José Belloni, distando el extremo más próximo de dicho frente 19 metros 91 centímetros de la intersección con la calle Gral. De La Llana, 20 metros 42 centímetros al Sureste, lindando con el padrón numero 7949, 20 metros 59 centímetros al Noreste, con el Padrón numero 8575 y 34 metros 72 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón numero 9493.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a

todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, cuya prescripción se pretende, así como a los linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Minas, 16 de julio de 2013 ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
16) $ 9479 10/p 25827 Ago 14- Ago 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva del inmueble rural padrón 30.351, de la Quinta Sección de Maldonado. Este juicio se tramita, en el Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado (Piriápolis), en autos números 298-89/2003. Fue iniciado el 19 de agosto de 2003, por Silvia Lilián y Alicia Cristina SÁNCHEZ FIGUEREDO, continuado, desde el 16 de julio de 2007, por Luisa SICHERO y Victoria MILLER y, a partir del 4 de junio de 2010: por Amelia, Patricia, Victoria y Jaime MILLER SICHERO. Se cita, además, específicamente, a las siguientes personas y a sus herederos o sucesores a cualquier título: a) Quien sea propietario titular registral del inmueble padrón 30.351, objeto de este juicio. Y, b) A los posibles interesados en la propiedad de los inmuebles linderos: Antonio MARIANOVICH ESMORIS y Alicia ARIAS (de los padrones 4900 y 6419); quienes sean los propietarios de los padrones 4518 y 19.203; María Elena MORENO GALAZ, de los padrones 7895, 7896 y 7897; María Elena PARODI STAGNERO, del padrón 31.633 (antes padrón 7898); Larión Sonia Teresa, Antonio Francisco y Juan Richard SÁNCHEZ DELGADO y Mario Raúl LABORDE JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, del padrón 30.457, bajo apercibimiento de considerárseles, en adelante, representados por la defensora de oficio de la parte demandada en este proceso, Doctora Beatriz LEIVAS, a todos quienes no comparecieren en aquel plazo. Piriápolis, 15 de noviembre de 2012. Hugo Lorenzo, Juez.
16) $ 11059 10/p 26443 Ago 19- Ago 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de San Carlos, Dra. Ana Bueno Muñecas, dictada en autos "ALVAREZ MARIA NIMIA Y OTRO. Prescripción Adquisitiva", IUE 299-114/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentaron MARIA NIMIA ALVAREZ Y ANGELINO MONZON, deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el padrón Nº 5051 de la 6ª Sección Judicial de Maldonado, el que según plano de mensura del Agrimensor Artigas Rijo de setiembre de 2011, inscripto en Dirección Nacional de Catastro, Oficina Maldonado con el Nº 1135 el 24 de octubre de 2011, cuyo antecedente gráfico es solar 21 de la manzana 81 del plano del Agrimensor Antonio Odizzio Revilla, de fecha julio y agosto de 1938, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Maldonado el 26 de octubre de 1938 con el Nº 104, consta de una superficie de 450 metros y se deslinda así: 15 metros de frente al Noreste a calle Nº 32 de 17 metros, 30 metros al sur con padrón Nº 5052, 15 metros al oeste con padrón Nº 5042 y 30 metros al norte con padrón Nº 5050. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón Nº 5051, al último titular Juan Balian Koullukian y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Se cita y emplaza asimismo a Juan Francisco González y Enilda Garcia, últimos titulares del padrón Nº 5050.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en San Carlos, el 8 de junio de 2013.-. Dra. Ana Bueno Muñecas, Juez de Paz Departamental.
16) $ 11849 10/p 25643 Ago 13- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO por disposición de la Sra. Juez Letrada de 7º turno de Maldonado, Dra. Iris Vega Ottonello, dictada en autos: "RAINWOOD HOLDINGS LTDA C/ REVELLI, ANGEL Y OTRO = PRESCRIPCION ADQUISITIVA", I.U.E 291-215/2012, según providencia Nº 857/2012 de fecha 03/04/2013, se da TRASLADO de la demanda a último titular y sucesores a cualquier título, que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita (artículo 127,4 del cgp), por el plazo de 90 días, padrón Nº 2597/1001 del edificio construido en el Primera Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Punta del Este, zona 1 urbana, padrón matriz 2597, con frente al Suroeste a la Avenida Franklin Roosevelt, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.-
Maldonado, 28 de junio de 2013.- Esc. Analía De Cuadro Rodriguez, Actuaria.
16) $ 5530 10/p 27255 Ago 22- Set 04

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. MARIA CAROL CERAOLO LEMA, EN AUTOS CARATULADOS: ALBARRACIN, ZULMA RAQUEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA FICHA 319-374/2012, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, SE PRESENTÓ ZULAMA RAQUEL ALBARRACIN SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE EL PADRÓN URBANO Nª 3291 sito en la primera sección judicial de Río Negro, localidad catastral de Fray Bentos, manzana 298 que consta con un área de metros 463,25 y que se deslinda así: Al noreste metros 20,95 frente a calle Jacarandá, al sureste metros 20,81 también frente a calle Tala por la esquina; al suroeste metros 22,77 lindando con el padrón 3292 (último titular registral Sra. Catalina Irene Romero Figueredo casada en primeras nupcias con Francisco Santana) y el noroeste metros 21,63 lindando con el padrón 3290 (último titular registral Sra. Julia Antonia Montes de Oca).- QUE LA COMPARECIENTE HA ESTADO EN POSESIÓN DE DICHO INMUEBLE DESDE HACE MÁS DE TREINTA AÑOS, USANDOLO Y DISPONIENDO DEL MISMO COMO PROPIETARIA EN FORMA PACIFICA E ININTERRUMPIDA. EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE OPONERSE A ESTA PRESCRIPCION Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO SOBRE EL BIEN REFERIDO EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO ANTE ESTA SEDE DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS DE INCOMPARECENCIA, ART. 89, 123, 127,3 Y 338.1 DEL C.G.P.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA (AUTOS 319-529/2010).-
EN FE DE ELLO Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- DRA. MARIA CAROL CERAOLO LEMA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.
16) (Sin Costo) 10/p 26989 Ago 21- Set 03

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Rivera, dictada en autos: "CARDOZO WINSTON MARIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", I.U.E: 462-125/2013, según providencia Nº 1350 de fecha 17/06/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DIAS a comparecer y estar a derecho en estos autos a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble, padrón Nº 5345 p., zona suburbana, manzana 856 (parte quinta 67), localidad catastral de Rivera, carpeta 263, solar 007, con una superficie de 763 metros cuadrados y 70 decimetros cuadrados, deslindándose de la siguiente forma: 18,4 metros de frente a la calle Carmelo Colman, al suroeste 42 metros 10 decímetros, al noroeste lindando con calle Simón del Pino, 18 metros 14 decímetros dal noroeste lindando con padrón número 5345 parte y 42 metros 10 decímetros, al Sureste lindando con padrón Nº 6446, a JUAN SOLIS DA SILVA Y, YOLANDA JUANA CABRERA, SUS HEREDEROS Y/O

SUCESORES a cualquier título de los padrones 5.342, 5.345 parte y 6.446, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 21 de Junio de 2013. Dr. Darwin Rampoldi Robaina. Juez de Paz Dptal de 2do. Turno de Rivera.
16) $ 7900 10/p 26600 Ago 19- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instanciade Rivera de 4to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado en los autos caratulados: "DELGADO FIGUEROA GEOVANA JACQUELINE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", FICHA IUE. 330-544/2012, se ha presentado Geovana Jacqueline Delgado Figueroa, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien inmueble: Padron Nº 11548, antes Padrón Nº 6169 en mayor área con una superficie de, 408 m 03 dm, de frente a calle Ceballlos, ubicado en la localidad catastral de Rivera, parte de la manzana 58 de la zona urbana de la ciudad de Rivera. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los interesados, especialmente a Arminia Eloisa Arriola, Reina Victoria Vaz, Juan Francisco Braga y/o Sucesores a cualquier titulo, Dalila Adela Ibarluces Ferreira, Agapito Antúnez Maciel, Hector Quintini Ybarlucea Villar, Dalia Adela Ybarlucea Ferreira y Hector Edilio Ybarlucea Ferreira y/o Sucesores a cualquier titulo. y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 30 de Julio de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
16) $ 8689 10/p 27357 Ago 23- Set 05

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instanciade Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "MODESTO LUIS JESUS. . PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", FICHA IUE. 331-788/2012, se ha presentado Luis Jesús Modesto Damaceno, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien inmueble, Padron Nº 4259 ubicado en la Localidad Catastral de Rivera, con un área de 352 mts y 90 dms, de la manzana 504 con frente a la calle 19 de Junio 528. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los interesados, especialmente a Braulia López de Budes y Antonia Araujo, y/o sucesores o herederos, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 16 de Julio de 2013. Trámite de Defensoria de Oficio. Con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 26588 Ago 20- Set 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr.Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "ROURE BERAMENDI, JUAN JOSE. PRESCRIPCION. Fa. Nro. 342-770/2011", SE HACE SABER QUE: se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes inmuebles:
I) Padrón Nº 1595, de la Localidad Catastral La Paloma, departamento de Rocha, Solares 7 a 18 de la Manzana Catastral 171, Manzana SC 4, en el plano del Agr. Carlos Olivar inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Registro provisorio), Oficina delegada de Rocha el 28/06/2007 con el Nro. 366, antes del plano del Ing. Emilio Boix Larriera, Registro Nro. 463 del 20/05/1946 de la Dirección General de Catastro Nacional, con una superficie total de 5510 mts. y en conjunto por ser linderos, se deslindan: al Noreste 95 metros de frente a calle de 17 metros sin pavimentar; al Sureste 58 metros de frente a otra calle de 17 metros sin pavimentar; al Suroeste 95 metros de frente a una tercera calle de 17 metros sin pavimentar; y al Noroeste 58 metros de frente a Senda Peatonal de 10 metros sin pavimentar.
II) Padrón Nº 1612, de la Localidad Catastral La Paloma, departamento de Rocha, Solares 1 a 6 y 19 a 24 de la Manzana Catastral 179, Manzana SC 12, en el plano del Agr. Carlos Olivar inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Registro provisorio), Oficina delegada de Rocha el 28/06/2007 con el Nro. 366, antes del plano del Agr. Boix Larriera, Registro Nro. 463 del 20/05/1946 de la Dirección General de Catastro Nacional, con una superficie total de 5510 mts. y en conjunto por ser linderos, se deslindan: al Noreste 95 metros de frente a una tercera calle de 17 metros (3131) sin pavimentar, al Sureste 58 metros de frente a Senda Peatonal de 10 metros (3056) sin pavimentar, al Suroeste 95 metros de frente a calle 17 metros (3121) sin pavimentar, y al Noroeste 58 metros de frente a otra calle de 17 metros (3052) sin pavimentar;
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los linderos y/o sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho, especialmente a titulares del Padrón anterior 1435 Sucesores de Vicente Mario Parisi Bonanni, Sres. RAUL MARIO y JORGE ALBERTO PARISI SCAFFIEZZO y la cónyuge supérstite ANGELA SCAFFIEZZO, Y pADRON ANTERIOR 8516 sR. mauricio carlos becquart (casado con JUANA ESCAUNOU), a comparecer a ejercer sus derechos, en autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los NUEVE días del mes de Mayo del año dos mil trece. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
16) $ 18169 10/p 25522 Ago 13- Ago 26

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "DIAZ FONT SILVIA RENE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 358-514/2012, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 16374 parte manzana catastral 1081, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Dubosc inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 580 el veintidos de noviembre de dos mil doce y consta de una superficie de 567 metros cuadrados con 12 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 47 metros con 26 centímetros lindando con el padrón 17029; AL ESTE: 12 metros lindando con calle Pública; AL SUR: 47 metros con 26 centímetros lindando con los padrones 16385 y resto padrón 16374; AL OESTE: 12 metros lindando con el padrón 30194.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a sus últimos titulares y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto 30 de julio de dos mil trece. Dra. Andrea Cayeux Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno Subrogante.

Última Publicación
16) $ 9479 10/p 25355 Ago 12- Ago 23

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicialde San José, Dra. Xenia Pedrozo, dictado en autos: "BORGES, CARLOTA IGNACIA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- FICHA 375-500/2012, y según providencia Nº 269 de 09/4/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho o sus sucesores a cualquier título, del padron Nº 1008, ubicado en la localidad catastral Playa Pascual de la 3a. sección judicial del departamento de San José señalado como solar 17 de la manzana 6, zona suburbana, que según plano de mensura del Agrimensor José Calvo Rojo de julio de 2010 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro provgisorio el 3 de agosto de 2010 con el Nº 351, se compone de una superficie de: 555 metros y se deslinda así: al Noroeste 15 metros de frente a la calle Mariscal Nazzasi; al Noreste 37 metros lindando con solar 18, padrón 1395; al Sureste 15 metros lindando con solar 4, padrón 1215, al Suroeste 37 metros lindando con solar 16, padrón 2051. Todos del mismo

plano; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los diecisiete día del mes de abril de dos mil trece. Dra. Xenia Pedrozo, Jueza de Paz.

Primera Publicación

16) $ 8689 10/p 27354 Ago 23- Set 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Xenia Pedrozo, dictado en autos: " MENDIETA MERMOT, ANDREA DANIELA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA D.F: 1860654 (Foja 28) - FICHA 471-212/2012, y según providencia Nº 378 de 07/05/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA dias, a todos los que se consideren con derecho o sus sucesores a cualquier título, del padrón Nº 739 sito en la localidad Catastral Delta El Tigre, departamento de San José, plano de mensura por el Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo, de fecha 20 de setiembre de 2011 e inscripto en la Dirección Nacional de catastro con el Nº 415 el 21 de setiembre de 2011 se edentifica como solar 22 de la manzana 45 y tiene una superficie de 525 metros 2, que se deslinda así: 15 mts de freente al suroeste a la calle Jamaica entre la avenida Manila de 30 mts. y calle Java de 20 mts., distando el punto extremo a la última citada calle 89 mts 80 cm, 35 mts al noroeste lindando con el padrón 740, 15 mts. al noreste lindando con padrón 726 y 35 mts. al sureste lindando con padrón 738; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los diez días del mes de mayo de dos mil trece. Dra. Xenia Pedrozo, Jueza de Paz.

16) $ 9479 10/p 26226 Ago 16- Ago 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.-

EDICTO.-
Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados "HERNANDEZ PERAZA DELTA DEL CARMEN, ELMA JUANA Y ASDRUBAL DANIEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." 507-279/2012, se hace saber que ante ésta Sede se han presentado los Sres. DELTA DEL CARMEN, ELMA JUANA Y ASDRUBAL DANIEL HERNANDEZ PERAZA, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto a los Padrones Nº 8253 (antes mayor área 3667), ubicado en el Departamento de San José- Localidad Catastral San José de Mayo con una superficie total de cuatrocientos diecinueve metros cuadrados cincuenta y ocho decimetros cuadrados (419 m2 58 dm2) el que según plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia de 28 de mayo de 2012 inscripto en Catastro Oficina Delegada de San José con el Nº 467 el 29 de mayo de 2012 a los efectos del Art 16 del Decreto 318/95 y se deslinda así por el Noroeste en 12,61 metros con calle México y 33,60 metros con Padrón 8252 al Suroeste, al Sureste 12,60 metros con calle 25 de Agosto y al noreste 33 metros con Padrón 8254 y Padrón 8254 (antes mayor área 3667), ubicado en la localidad catastral San José de Mayo, Departamento de San José el que según plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia de 28 de mayo de 2012 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 468 el 29 de mayo de 2012, se compone de una superficie de 393 m2 28 dm2 y se deslinda así al Noreste frente a calle Camacua 3250 metros, al sureste 12 m 75 dm con calle 25 de Agosto, al suroeste con padrón 8253, 33 metros y al Noreste con calle México 11 metros 30 dm EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JUAN VICENTE HERNANDEZ PEREZ, CARMEN PERAZA, MIGUEL MANUEL EGUSQUIZA VARELA, NARDA CARBAJAL, RAFAEL EGUSQUIZA, ANGELA LEQUIO, MARIA EGUSQUIZA, ANTONIA AGUIAR PORLEY DE ICHAZO, ALCIDES ICHAZO, HERIBERTO HUGO SELLANES, NANCI AMELIA DIAZ, CARMEN OCTAVIA PERAZA DE HERNANDEZ, A LUIS SANCHEZ GARCIA Y A LOS HEREDEROS A CUALQUIER TITULO y a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos bienes a cualquier título, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, así como al lindero titular del padrón 8252 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 22 de Julio de 2013 Dra. ELSA MONTIN FERRARI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 16589 10/p 26580 Ago 20- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "LACUESTA DE LEON AMPARO" PRESCRIPCION ADQUISITIVA F.A. 371-743/2009, se hace saber que por Providencia Nº. 5703/2012 de fecha 10/10/2012 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. PEDRO RODRIGUEZ Y SUS SUCESORES A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN LOS CUALES SE PROMUEVE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN RELACION AL BIEN INMUEBLE PADRON 5.177 UBICADO EN ZONA RURAL, LOCALIDAD CATASTRAL SEPTIMA DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE según plano del Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José, con el número 292, el 02 de Abril de 2009, con una superficie de 11 hectáreas 498 metros y linda: al Oeste 5,8 metros de frente a Camino Vecinal, al Norte 1420 metros con padrones 3775 y 4496, al Este con río San José y al Sur linea quebrada compuesta por cinco tramos de recta, de 400 metros, 33,9 metros, 689,3 metros, 104,4 metros, 316,7 metros con padrones 15253, 4178 y 8919, debiendo comparecer a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 19 de Octubre de 2012. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

16) $ 8689 10/p 25819 Ago 14- Ago 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, Dra. Ana Lía Brito Criado, dictada en autos: "Nieves Bertoche, Daniel. Prescripción Treintenaria" IUE 409-197/2012 y según providencia Nº 131/2013 de fecha 13/3/2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el padrón 15.137, ubicado en paraje "Los Cerros" de Sección Catastral 9na. Departamento de Tacuarembó, Según el Plano de Mensura para Prescripción del Ing. Agrimensor Marcos Alonso, Matrícula 731, fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Tacuarembó, el día 28 de febrero de 2012, identificado con el Nº 413. Tiene una superficie de 7927 mc c/10 dmc y se deslinda así: metros 92.23 por frente a Camino Vecinal; metros 86,45 lindero a padrón 3604; metros 86.04 y 91.55 respectivamente, lindero a padrón 2869. A todos los efectos legales se hace esta publicación. EN FE DE ELLOS: se expide la presente a los cinco días del mes de abril de dos mil trece. Dra. Ana Lía Brito Criado, Juez de Paz.

16) $ 7900 10/p 26457 Ago 19- Ago 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Edicto: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados: "NUÑEZ BARRIOS, LILIAN MANUELA Y OTROS; PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 449-691/2012, por este modo se hace saber que el día 4/12/2012, se presentó ante ésta Sede los Señores: Lilian Manuela Nuñez Barrios, Graciela Nuñez Barrios y Eduardo Nuñez Barrios, promoviendo prescripción adquisitiva, sobre el inmueble padrón Nro. 10.105 (antes padron 2647 en mayor area) solar de terreno y construcciones y mejoras, sito en la localidad catastral de Treinta y Tres, zona urbana, manzana 241, empadronado con el numero: diez mil ciento cinco según plano de la Ing. Agr. Marianella Mendez, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro Oficina Delegada de Treinta y Tres con el numero 277 el 25/06/2012, consta

de una superficie de 253 metros cuadrados 50 decímetros, y se deslinda así: -al OESTE, 17 metros 70 centímetros de frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín, -al NORTE 14 metros 50 centimetros lindando con el padron 2648, -al Este 17 metros 42 centimetros lindando con el padron 2646, y -al SUR 14 metros 37 centimetros lindando con el padron 2647; y por decreto Nro. 3547/2013 de fecha 19/7/2013 se dispuso emplazar en forma genérica y por el término legal a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se designará defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos. Treinta y Tres, 25 de Julio de 2013.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

16) $ 10269 10/p 26671 Ago 20- Set 02

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DATADIS S.A, solicita la inscripción de la obra titulada: "E2T", (Software), de la cual se declara editora y propietaria siendo autor Miguel González Izmendi.
Montevideo, 20 de agosto de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 27289 Ago 23- Ago 23

PABLO DAVID REIBAKAS BELLINO y MARCELO MARCO NIETO BAROLAS, solicitan la inscripción de la obra titulada: "CRONODRIVE", (Software), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 13 de mayo de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 27288 Ago 23- Ago 23

ALEJANDRO DARÍO MADERO MÁRQUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "ALEJ-OBRAS", (Álbum musical), de la cual de declara autor.
Montevideo, 21 de agosto de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 27265 Ago 23- Ago 23

SOLEDAD CASTRO y ESTEBAN PAROLA, solicitan la inscripción de la obra titulada: "PASOS Y KILÓMETROS", (Guión cinematográfico), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 21 de agosto de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 27249 Ago 23- Ago 23

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 1248/2013 de fecha 20/08/2013 dictado en autos caratulados: "SARITEL S.A. CONCURSO DE LA LEY 18.387" IUE: 2-1940/2013, se dispuso: Publicar en el Diario Oficial, por el plazo de tres días, un extracto del convenio presentado, otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "MONTO A PAGAR: Cincuenta por ciento del capital adeudado (50%) a la fecha de presentación del concurso, 14 de febrero de 2013. CONVERSION. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera se convertirán a moneda nacional al tipo de cambio interbancario vigente a dicha fecha. La primera cuota vencería y se haría efectivo el pago de la misma a los ciento veinte días desde la aprobación judicial del convenio. En caso de existir oposiciones, los ciento veinte días se contarán desde la sentencia de aprobación del convenio y desestimación de la oposición u oposiciones. FORMA DE PAGO. Dichas sumas serán abonadas en sesenta cuotas iguales, pagaderas de forma mensual sin perjuicio del plazo de espera adicional que se detalla en el capítulo siguiente. Cada cuota vencerá el día diez de cada mes o en el día hábil inmediato siguiente. PLAZO DE ESPERA ADICIONAL. Se conviene como período de espera adicional, los meses de enero, febrero y adicionalmente el mes donde transcurra la semana de turismo de cada año civil, que no se efectuará pago alguno. REMISION DE INTERESES. Los acreedores hacen expresa remisión de los reajustes, capitalizaciones, actualizaciones e intereses devengados o a devengarse. LUGAR DE PAGO. El pago de las cuotas se efectuará en el domicilio de la compareciente en el horario de 10 a 12 horas. DESISTIMIENTO DE TRAMITES JUDICIALES. Los acreedores que tienen en trámite accionamientos judiciales, desistirán de los mismos. De haberse dispuesto contra la deudora medidas de embargo, intervenciones y otros trámites de carácter cautelar o ejecutivo, los adherentes deberán obtener su inmediato cese, siendo los gastos y honorarios relacionados con dichos trámites de cuenta y cargo de los respectivos accionantes.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el plazo de 3 días, siendo el costo del mismo un crédito contra la masa, en cumplimiento de lo dispuesto en autos. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veintiuno de agosto de dos mil trece. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 27324 Ago 23- Ago 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "SHEPLEY S.A. CONCURSO DE LEY 18387" IUE 2-11250/2013 por auto Nº 1305/2013 de fecha 20/08/2013 se hace saber que se decretó el CONCURSO NECESARIO de SHEPLEY S.A con domicilios en Complejo Millan y Lecocq calle 6 Block 3 entrada 824 apto 008 y Reconquista 382 Apto 2, RUT 215281990019 al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico a la Asociación Uruguaya de Peritos (AUPE) que administrará y dispondrá de los bienes, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 1) de la Ley Nº 18.387), Se convocó a Junta de Acreedores para el día 20 de febrero de 2014 a las 10,00 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. La presente publicación se realizará SIN COSTO por no existir recursos suficientes. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de agosto de dos mil trece. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 27323 Ago 23- Ago 27

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "MAGURNO PEREYRA, SUSANA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-030357/2013, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 2765/2013 de fecha 5 de agosto de 2013, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de DEFUNCIÓN de: Estrella Graciela Magurno Pereyra, fallecida el día tres de junio de 2013, Acta Nº A-880, de la oficina nº 5 del Departamento de Montevideo,

en lo que refiere a que al estado civil, donde dice "divorciada", debe decir "viuda", por asi corresponder.-
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 8 de agosto de 2013. Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 26834 Ago 20- Set 02

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "COSTAGAMA SILVERA, RAMON- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. PROVIENE DEL EX FAMILIA 8º FICHA ANT. 422/95. ACORDADA 7311- FICHA 83-54/2006, se hace saber que se solicitó: I) RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE RAMÓN GAMA, nacido en la ciudad de Cerro Largo el día 8 de abril de 1935 ante el Oficial de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Cerro Largo, Acta No. 159, en el sentido que donde figura como apellido paterno "GAMA" debe decir "COSTA GAMA" y en el margen donde dice "GAMMA" debe decir "COSTA GAMMA" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO AÑO DOS MIL TRECE.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25536 Ago 12- Ago 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "OLIVIERI LIUCHI, CARLOS- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-18177/2013, se hace saber que se solicitó: I) RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE RENEE VIOLETA LIUCHI GOMEZ, fallecida en la ciudad de Montevideo el día 24 de Setiembre de 2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 4 del Departamento de Montevideo, Acta No. 1581 en el sentido que donde dice "LUICHI" debe decir "LIUCHI" en las partidas el apellido paterno donde dice "RENEE VIOLETA LUICHI GOMEZ" debe decir "RENEE VIOLETA LIUCHI GOMEZ" y en el margen donde dice "LUICHI" debe decir "LIUCHI" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO AÑO DOS MIL TRECE.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25468 Ago 12- Ago 23

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4to Turno, en autos caratulados "BALADAN IRMA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-22129/2013, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO JULIO CESAR NOGUES inscripta el 30 de julio de 1924 en la 20º sección judicial de Montevideo, Acta Nº 431, en el sentido que debe decir ALEJANDRO JULIO CESAR NOGUEZ por así corresponder; la partida de matrimonio de JULIO CESAR NOGUES inscripta el 5 de mayo de 1949 en la Adjunta sección judicial de Montevideo, Acta Nº 117 en el sentido que debe decir ALEJANDRO JULIO CESAR NOGUEZ por así corresponder y la partida de defunción de ALEJANDRO JULIO NOGUEZ MARTINEZ inscripta el 21 de abril de 1992 en la oficina 10º de Montevideo, Acta Nº 428 en el sentido que debe decir ALEJANDRO JULIO CESAR NOGUEZ MARTINEZ por así corresponder. EN FE DE ELLO, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 8 de agosto de 2013.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 27363 Ago 22- Set 04

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "CAZZOLA SORIA YESSICA.- Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-27035/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de JESSICA CAZZOLA SORIA C/ SERGIO GELMI MATTA, inscripta el 30 de ENERO de 1999 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5ª Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 56, en el sentido que donde dice: "JESSICA" diga: "YESSICA", por así corresponder.
MONTEVIDEO 12 DE AGOSTO DE DOC MIL TRECE
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. ESTELA ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 26833 Ago 20- Set 02

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "VILLASANTE DE LOS SANTOS LILIAN - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-6930/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LILIAN VILLASANTE de LOS SANTOS, inscripta el 19 DE MAYO DE 1976 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 10º Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 1013, en el sentido que donde dice: "LILIAN VILLAZANTE de los SANTOS" diga: "LILIAN VILLASANTE de los SANTOS", por así corresponder.
MONTEVIDEO, OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 25717 Ago 13- Ago 26

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "SANCHEZ SERGIO LEANDRO Y OTROS- RECTIFICACION DE PARTIDA NACIMIENTO- AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha 2-42294/2010, se hace saber que por Providencia Nº 4883/2010 de fecha 07/10/2010, y Providencia Nro. 1915/2011 de fecha 06/05/2011, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida de NACIMIENTO correspondiente a ALDANA JOHANA SANCHEZ HERNANDEZ, nacida el día 25/07/2010, e inscripta por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 10 de Montevideo, el día 06/08/2010, Acta Nro. 2408, en el sentido que donde dice: "HIJA NATURAL", debe decir: "HIJA LEGITIMA" DE SERGIO LEANDRO SANCHEZ Y GABRIELA HERNANDEZ y donde dice: "HERNANDEZ TONELLI", debe decir: "SANCHEZ HERNANDEZ" por así corresponder.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS GESTIONANTES POSEEN EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 26 de mayo de 2011. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25276 Ago 12- Ago 23

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictado en autos caratulados: "VEGH VILLEGAS, BEATRIZ- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-13238/2013", se hace saber que se solicitó: I) RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE MARTHA VEGH VILLEGAS, fallecida en la ciudad de Montevideo el día 21 de Enero de 2013 según partida extendida por el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 7 del Departamento de Montevideo, Acta No. A-150 en el sentido que donde dice "viuda" debe decir "soltera" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO AÑO DOS MIL TRECE.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26986 Ago 20- Set 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "NUÑEZ, BLANCA- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 0002-0056198/2012, se hace saber que por Providencia Nº 1926/2013 de fecha 02/05/2013 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de DEFUNCION correspondiente a el Sr. MARIO SEBASTIAN BUSTAMANTE NUÑEZ, inscripta con fecha 20/08/2012 por el Oficial de Registro de Estado Civil de Oficina Nro. 2 de Montevideo, Acta Nro. 1240, en el sentido que donde dice de estado civil: "CASADO", debe decir: "SOLTERO" por así corresponder. Montevideo, 19 de julio de 201.3 Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25472 Ago 12- Ago 23

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TZAFERIS ORTIZ, NELLY;

FABER TZAFERIS, FREDDY Y CHEVALIER, MONICA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - Expediente Nº 2-19730/2013, se ha solicitado la rectificación de: 1) Partida de MATRIMONIO de GIORGIOS TZAFERIS o JORGE SAFARI y MARÍA ANGÉLICA ORTIZ; Acta Nº 26 de fecha 5 de diciembre de 1931 - inscripta ante la Oficina de Estado Civil de la 7º sección del Departamento de Colonia en el sentido de establecer en el texto donde dice: "SAFARI JORGE" debe decir: "TZAFERIS GEORGIOS" y en el cuerpo, donde dice "JORGE SAFARI, NACIDO EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUATRO" debe decir: "GEORGIOS TZAFERIS, NACIDO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS DOS" y donde dice "HIJO DE TRIANDOFILO SAFARI" debe decir: "HIJO DE TRIANDOFILO TZAFERIS" por así corresponder; 2) Partida de NACIMIENTO de NELLY TZAFERIS ORTIZ; Acta Nº 73 de fecha 13 de setiembre de 1941 - inscripta ante la Oficina de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Colonia en el sentido de establecer en el texto donde dice en su margen: "SAFARI NELLY" debe decir "TZAFERIS NELLY" y en el cuerpo, donde dice "COMPARECE JORGE SAFARI" debe decir "COMPARECE GEORGIOS TZAFERIS" y donde dice "NIETA POR LINEA PATERNA DE TRIANDOFILO SAFARI" debe decir "NIETA POR LINEA PATERNA DE TRIANDOFILO TZAFERIS" por así corresponder; 3) Partida de MATRIMONIO de NELLY TZAFERIS ORTIZ Y NESTOR FABER; Acta Nº 97 de fecha 18 de setiembre de 1964 - inscripta ante la Oficina de Estado Civil de 1º sección del Departamento de Colonia en el sentido de establecer en el texto donde dice en su margen: "SAFARI NELLY" debe decir "TZAFERIS NELLY" y en el cuerpo, donde dice "NELLY SAFARI" debe decir "NELLY TZAFERIS" y donde dice: "HIJA DE JORGE SAFARI" debe decir: "HIJA DE GEORGIOS TZAFERIS" por así corresponder; 4) Partida de NACIMIENTO de FREDDY NESTOR FABER TZAFERIS o SAFARI; Acta Nº 212 de fecha 25 de junio de 1967 - inscripta ante la Oficina de Estado Civil de la 1º sección del Departamento de Colonia en el sentido de establecer en el texto donde dice: "NELLY SAFARI ORTIZ" debe decir: "NELLY TZAFERIS ORTIZ" por así corresponder; 5) partida de MATRIMONIO de FREDDY NESTOR FABER y MONICA CHEVALIER; Acta Nº 29 de fecha 23 de febrero de 1990 - inscripta ante la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Colonia en el sentido de establecer en el texto donde dice: "HIJO DE NELLY SAFARI" debe decir "HIJO DE NELLY TZAFERIS" por así corresponder; 6) Partida de NACIMIENTO de GASTON FABER CHEVALIER; Acta Nº 656 de fecha 29 de abril de 1996 - inscripta ante la Oficina de Estado Civil Nº 4 del Departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice: "NIETO POR LINEA PATERNA DE NESTOR FABER Y DE NELLY SAFARI" debe decir: "NIETO POR LINEA PATERNA DE NESTOR FABER Y DE NELLY TZAFERIS" por así corresponder; 7) Partida de NACIMIENTO de MATIAS FABER CHEVALIER; Acta Nº 613 de fecha 29 de abril de 1999 - inscripta ante la Oficina de Estado Civil Nº 4 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "NIETO POR LINEA PATERNA DE NESTOR FABER Y DE NELLY SAFARI" debe decir: "NIETO POR LINEA PATERNA DE NÉSTOR FABER Y DE NELLY TZAFERIS" por así corresponder.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27429 Ago 23- Set 05

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ROADE VAZQUEZ LEONARDO Y MACHADO ELISA SOLEDAD. RECTICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-29559/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de la Sra. ELISA SOLEDAD MACHADO Y LEONARDO ROADE VAZQUEZ; inscripta en la Dirección General de Registro de Estado Civil del Departamento de MONTEVIDEO, Oficina 8, el día 14 de setiembre de 1989, Acta Nº 612; en el sentido de establecer en el texto donde dice: "LEONARDO ROADES"; DEBE DECIR: "LEONARDO ROADE" por así corresponder.
Montevideo, dos de agosto de dos mil trece. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 27325 Ago 22- Set 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Noveno Turno, en autos caratulados: "DELFINO ACOSTA, TANIA ROCÍO, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". I.U.E. 2-28401/2013", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de DELFINO ACOSTA, TANIA ROCÍO de fecha 18 de febrero de 1997, Oficina Nº 1, Acta Nº 325, nacida el día 10 de febrero de 1997, en el sentido que:
- en el nombre de la madre donde dice: "MARÍA" debe decir "MARTA ACOSTA", por así corresponder.-
Montevideo, cinco de agosto de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 26270 Ago 16- Ago 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ARENA CABRERA, MARI CRISTINA Rectificación de Partida IUE 2-24686/2012, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de defunción de Roberto Casalas, fallecido el 23.01.2012, inscripta el 30.01.2012 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 3 del departamento de Montevideo, acta Nº 181, en donde dice de profesión "jubilado" debe decir "empleado", por así corresponder; Montevideo, 30 de julio del 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25474 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "MOREIRA FEIJOO MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-27973/2013, se solicitó se rectifique la partida de matrimonio entre los Sres EVARISTO POMBO y MARIA CRISTINA MOREIRA FEIJOO, celebrado el 23,09,1946 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 11ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nro 601, en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de la Sra MARIA CRISTINA MOREIRA FEIJOO: "7 de setiembre de 1946"" debe decir: "15 de setiembre de 1946" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 25 de julio de 2013.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 25724 Ago 13- Ago 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "GONÇALVES MOREIRA DIANESSI, SANTIAGO" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-27443/2013, por resolución Nº 2943/2013 de fecha 17 de julio de 2013 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Gonçalves Moreira Dianessi, inscripta el 23 de diciembre de 1994, Acta Nº 2013, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, suprimiendo el guión en el apellido paterno o sea, donde dice "GONÇALVES-MOREIRA" debe decir "GONÇALVES MOREIRA", por asi corresponder.-
Montevideo, primero de agosto de 2013.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 26100 Ago 15- Ago 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "MENDIETA ROMERO, ELBA" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-29361/2013, por resolución Nº 3130/2013 de fecha 30 de julio de 2013 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Wolfran Mendieta Romero, inscripta el 15 de febrero de 2011 en Montevideo, Acta Nº 278, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice de estado civil "VIUDO" debe decir "SOLTERO", por asi corresponder.-
Montevideo, siete de agosto de 2013.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 26095 Ago 15- Ago 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "UGARTE, ANA LAURA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-607/2013, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Ana Laura UGARTE DE ARMAS, solicitando la

rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos: 1.- de María José FURTADO DE ARMAS, acaecido el día 10 de Abril de 2001, e inscripto el día 20 de Abril de 2001, ante el oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, Acta Nº 642; 2.- de Gabriela Fernanda ALVAREZ DE ARMAS, acaecido el día 20 de Julio de 2007, e inscripto el día 2 de Agosto de 2007, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15, del Departamento de Canelones, Acta Nº 985; 3.- de Maicol Brandon ALVAREZ DE ARMAS, acaecido el día 30 de Junio de 2010, e inscripto el día 09 de Julio de 2010, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15, del Departamento de Canelones, Acta Nº 923; 4.- de Pablo Lautaro ALVAREZ DE ARMAS, acaecido el día 02 de Setiembre de 2011, e inscripto el día 13 de Setiembre de 2011, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15, del Departamento de Canelones, Acta Nº 1165; en el sentido que en el márgen así como en el cuerpo de la misma, al consignar el apellido de la compareciente - madre de los menores – donde dice: "DE ARMAS", debe decir "UGARTE", y en consecuencia al consignar el apellido materno de los menores antes mencionados donde dice "DE ARMAS", debe decir "UGARTE", todo ello por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.- Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.- Las Piedras, 17 de Junio de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 25318 Ago 12- Ago 30

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MARINO, STEFANIA – RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-635/2013, se hace saber que ante esta sede se presentó la señora Stefania MARINO PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento inscripto el día 23 de Enero de 1995, ante el Oficial del Estado Civil de la 4º Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 49, en el sentido que en la misma: al consignar la fecha de acaecido el nacimiento, donde dice: "diecisiete de enero de 1995", debe decir "diecisiete de Diciembre de 1994"; por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.- Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-

Las Piedras, 29 de Julio de 2013. ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 25274 Ago 12- Ago 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4º Turno, en autos caratulados: "FERREIRA VIDAL FERREIRA, MARIA DEL CARMEN. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. IUE: 208-379/2013", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento (Acta No. 1044 expedida en Melo, con fecha 16/10/1972), de MARIA DEL CARMEN FERREIRA VIDAL FERREIRA, pues en la misma se padeció el siguiente error; donde dice: ...se le ha puesto el nombre de María del Carmen Ferreira...", debe decir: "se le ha puesto el nombre de María del Carmen...", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 12/08/2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

19) (Sin Costo) 10/p 26090 Ago 16- Ago 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "BONILLA, MARIA EVARISTA. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 254-344/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas que se detallan a continuación:

ACTA DE MATRIMONIO Nº 46 expedida el 3/05/1937 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Flores, donde dice "... MARINA", debe decir "... MARIA EVARISTA; y ACTA DE NACIMIENTO Nº 4 expedida el 3/1/1945 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Flores, donde dice "... MARIANA", debe decir "... MARIA EVARISTA", por así corresponder.

Trinidad, 5 de Agosto de 2013. Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.

19) (Sin Costo) 10/p 25732 Ago 14- Ago 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "DOS SANTOS FARÍAS, Micaela Jennifer - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - F/ 261-544/2013"; se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de Santiago CAMEJO DOS SANTOS FARÍAS, en el sentido que, donde dice: Micaela Jenifer DOS SANTOS TRÍAS, debe decir: Micaela Jennifer DOS SANTOS FARÍAS; donde dice: ...y por línea materna de Miguel Ángel DOS SANTOS y de Elsa TRÍAS, debe decir: ...y por línea materna de Miguel Ángel DOS SANTOS FARÍAS y de Elsa TRÍAS y, al márgen donde dice: No. 342 SANTIAGO, debe decir: SANTIAGO CAMEJO DOS SANTOS FARÍAS, por ser lo correcto. Se deja constancia que el presente edicto, se encuentra exonerado del pago de su publicación en el Diario Oficial, de acuerdo a la Ley No. 18.078 (Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho).- Florida, agosto 2 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 26063 Ago 15- Ago 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Susana Moll, en autos caratulados: "FUENTES PEREZ, OSCAR. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-633/2013, se hace saber que se presentó ante esta sede Oscar Fuentes Pérez solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION de Juana María PEREZ OCAMPO, de fecha 24/06/2010 de la 5ª Secc. Jud. del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 24, en el sentido que donde dice en el texto: "falleció Juana María Pérez Ocampo, de estado divorciada", debe decir: "de estado casada," por así corresponder.-

Maldonado, 01 de Agosto de 2013.- Nelson Richart, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 25741 Ago 14- Ago 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FAGALDE, MARIELA Y MONTENEGRO, PABLO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SUS HIJOS SOFIA Y MARTIN MONTENEGRO FAGALDE - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 300-398/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de SOFIA MONTENEGRO FAGALDE, extendida el 09.03.2000 en la Oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº 335 y de MARTIN MONTENEGRO FAGALDE, extendida el 03.03.2004 en la Oficina Nº 5 de Montevideo, Acta Nº 287, en el sentido que en el cuerpo de dichas actas donde dice que es hijo/a legítimo/a de "NELLY MARIELA FAGALDE" debe decir "MARIELA NELLY FAGALDE" por ser lo correcto.- Paysandú, 8 de agosto de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 26098 Ago 16- Ago 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GRIFFIN LANNES, JACQUELINE CAROL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-406/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO

de JACQUELINE CAROL GRIFFIN LANNES, extendida el 03.05.1968 ante el Oficial de Estado Civil de la 24ª Sección de Montevideo, Acta Nº 734, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "que es hija legítima del declarante y de Shirley Larmes" debe decir "que es hija legítima del declarante y de Shirley Lannes" por ser lo correcto.- Paysandú, 23 de julio de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25730 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LOZA BALBUENA RUIZ, ROCIO MACARENA Y SAIZAR CAFARO, SEBASTIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-542/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de ROCIO MACARENA LOZA BALBUENA RUIZ y SEBASTIAN SAIZAR CAFARO, extendida el 20.11.2009 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº 584, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "nacida el día tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho" debe decir: "nacida el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho" por ser lo correcto.- Paysandú, 14 de agosto de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27264 Ago 23- Set 05

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictado en los autos: "CORIA SOSA, JOSE LUIS.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-" I.U.E. 445-185/2012, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado MARIA RAQUEL CORIA BENITEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS CORIA SOSA, en el sentido de que donde dice: "JOSE ALBERTO", debió decir: "JOSE LUIS", tanto en el cuerpo del texto como al márgen de la partida, por ser lo correcto y verdadero.- Young, 4 de diciembre 2012.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 26062 Ago 15- Ago 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "PABLO LEONARDO MARTIN PALLARES FERREIRA", RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 330-204/2013, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Pablo Leonardo Martin Pallares Ferreira, Acta Nº 47 de fecha 29/08/1984, del Oficial de la 10ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice en el margen la partida de Nacimiento: "Martin Pallares Ferreira", debe decir "Pallares Ferreira", por asi corresponder. Rivera, 16 de Julio de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26589 Ago 20- Set 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "UGARTEMENDIA REMEDI, María Elena. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-559/2013", se hace saber que la Sra. María Elena UGARTEMENDIA REMEDI, se presentó ante esta sede, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) DE NACIMIENTO DE: María Elena UGARTEMENDIA REMEDI, ACTA número 141, del Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección Judicial de SALTO, de fecha 19 de Agosto del año 1953. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "comparece José H. Ugartemendía" debe decir "comparece José Hugo Ugartemendía" y donde dice: "... nieta por línea materna de Alfredo L. Remedi" debe decir "...nieta por línea materna de Alfredo Luis Remedi", por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 05 (CINCO) de AGOSTO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 26059 Ago 15- Ago 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "BARRIOS DE SOUZA, OSCAR EXMAR. RECTIFICACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397-354/2013; se hace saber que se ha presentado OSCAR EXMAR BARRIOS DE SOUZA solicitando Rectificar la siguiente Partida de Nacimiento Nº 25, DE FECHA 13 DE ENERO DE 1960, de la 1º Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, en el sentido que donde dice "de SOUZA", debe decir "de SOUZA LEAL" por así corresponder. TACUAREMBO, 24 DE JULIO DE 2013. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26374 Ago 19- Ago 30

Remates

ENTES AUTONOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MELO -APARICIO SARAVIA 551- 02.09.13- HORA: 15:00 BASE 162,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 106.318 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero BRAULIO LIMA SILVERA (MAT. 6177- R.U.T. 030219590011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7013, con una superficie de 545 m sita en el departamento de CERRO LARGO, localidad catastral MELO, con frente a AVENIDA DE LAS AMERICAS número 1007 entre EJIDO y CAMINO CALLEJON DE AFE- Garantía 054823 y según antecedentes administratyivos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 77201 a nombre de MARIA DEOLINDA TECHERA GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/07/13 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 369.662 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en

el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de 693,22 UR siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en Sucursal Melo o en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 - Montevideo - Casa Central. Montevideo, 13 de Agosto de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26824 Ago 21- Ago 27

04.09.13- HORA: 15:40
BASE 380,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 248,856
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HORACIO LIMA PEREIRA (MAT. 6257- R.U.T. 215324550015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 10.544, con una superficie de 781m 47dm sita en el departamento de CANELONES, localidad catastral Ciudad de la Costa, antes Balneario Lagomar, con frente al suroeste a AVENIDA BECU, entre calle 17 metros y Avenida 30 metros, Manzana 46, Solar 23 - Garantía 26361.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 00100 a nombre de HAYDEE MYRIAM MERMOT O MERMOR VALE Y BOLIVAR GARCIA GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/ 08 /13 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 257.199 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.351,31 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 13 de Agosto de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26823 Ago 21- Ago 27

04-09-2013- HORA: 15:20
BASE 164,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 107.763
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Rodríguez Croci (MAT 4339.- R.U.T. 21 198605 0014.), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 402.254, con una superficie de 655 m 85 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Corindon número 6723 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 10.517 Garantía 086565 a nombre de LUIS ROBERTO GONZALEZ PEREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al -01-08-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 29.244- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto del 2013 es de $ 653,43. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.259,35 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 12 de agosto del 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26822 Ago 21- Ago 27

04.09.13- HORA: 14:20
BASE 3.154,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 2.061.451
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555 - R.U.T.. 212276850013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 23.862, con una superficie de 901 m 58 dm sita en el departamento de Canelones (Barra de Carrasco), Ciudad de la Costa, con frente a sureste a Rambla Costarena esquina Brasilia y según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 171 Nº 90853 ID 30325 a nombre de MARÍA CECILIA FERNANDEZ DE PALLEJA, PABLO MIGUEL MARTIN RINCON, ALEJANDRO LUIS PIRILLO LIJO, LAURA SUSANA FERNANDEZ DE PALLEJA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/06/13 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.568 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable

en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.154,81 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 9 de agosto de 2013.
20) (Cta. Cte.) 5/p 26820 Ago 21- Ago 27

03.09.13 - HORA: 13:40
BASE: 728,36 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 475.931

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS CANALE PAREDES (MAT. 5306 - R.U.T. 210217430015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón número 41.009/206, con una superficie de 63 m 15 dm sita en el departamento de MONTEVIDEO, localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a la calle AVENIDA AGRACIADA número 4141 APARTAMENTO 206 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 003 Nº 1794 Garantía Nº 020646 a nombre de INES STELLA PACHECO CORREA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24-07-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.907 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 2013 es de $ 653,43. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.151,36 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de Agosto de 2013.
20) (Cta. Cte.) 5/p 26819 Ago 21- Ago 27

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNÁNDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 02.09.13 - HORA: 14:40
BASE 1.001,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 654.431 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Stephanie Araujo (MAT. 6081 - R.U.T. 21 661523 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la Unidad 202 inmueble empadronado con el Nº 29.098/202, con una superficie de 40 m 63 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle 2 de Mayo 1383 y Avenida General Rivera 3142 por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 165 ID26808 a nombre de FERNANDO BARANZANO FERNANDEZ, VANNA PIA FERRAZZI SUBELDIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01/08/13 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $48.489 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, a cuenta del precio; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $653,43. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.663,73 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 9 de agosto de 2013.
20) (Cta. Cte.) 5/p 26818 Ago 21- Ago 27

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNÁNDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 02.09.13- HORA: 14:20
BASE 1.035,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 676.640 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567 - R.U.T.. 21 221814 0017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 18.757, con una superficie de 910 m 69 dm sita en el departamento de Canelones, Ciudad de la Costa, con frente a la calle Estados Unidos y también de frente a la calle Paraguay. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 72851 ID 9930 a nombre de MARÍA JOSÉ ECHEVARRIARZA NICOLA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/07/13 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 456.188 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos

comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.215,99 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 9 de agosto de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26817 Ago 21- Ago 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 30/08/2013 - HORA: 16:15 BASE: 379,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 248.198 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Ponce de León (MAT. 5564 R.U.T 214920290011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal número 302 Block B, empadronada individualmente con el número 408.875/B/302, con una superficie de 52 metros 12 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a la calle Iguá esquina Hipólito Irigoyen (calle 126 número 2115) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82204 a nombre de CARLOS ALBERTO DEBELLIS GARCIA Y MARIA ANDREA TORLASCHI ZABALA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/5/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 144.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TASA DE SANEAMIENTO E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA .- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 836,76 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- 12/8/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26557 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO- WILSON FERREIRA Nº 950 30/08/2013 - HORA: 15:00 BASE: 270,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 176.968 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Isabel Jaume Iharur (MAT. 5416 - R.U.T. 21 274418 0011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 8483, consta de una superficie de 450 mts. y se ubica en la décima octava sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Parque del Plata, con frente a la calle Z dos , MZ 566, SL 007, fracción a dos y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 98449 a nombre de CARLOS OROSMAN PEREIRA GOMEZ Y JACQUELINE LUZ OVALLE GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.300 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 938,43 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 12/8/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26556 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES. TREINTA Y TRES Nº 650 30/08/2013 - HORA: 14:30. BASE: 263,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 172.211. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Cono Rocca (MAT. 6368 - R.U.T. 0203 47 5700 16) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 47868, con una superficie de 3 hectáreas 7337 metros, sito en la primera sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Canelones, con frente a Ruta 64 (Carretera Canelones- Paso de la Cadena) y Calle 10, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº

87544, a nombre de GERARDO FRANCISCO PEREZ PASTORINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/07/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.535,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.531,80 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.6º) Informes en Sucursal Canelones y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. 13/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26555 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA 30/08/2013 - HORA: 14.00 BASE: 1.789,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.169.624 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Álvarez (MAT. 3044- R.U.T 040199150019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la localidad catastral de Nueva Helvecia, décima sección judicial del departamento de Colonia, empadronado con el número 1425, consta de una superficie de 455 mts., con frente a la calle Luis Dreyer Nº 1424 y según antecedentes administrativo consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 73994, a nombre de WALDEMAR ACKERMAN OLIVERA y ROSSANA MABEL FABRE GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/02/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.428 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1826,52 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal de Nueva Helvecia y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos- Cerrito 400, Montevideo, 14/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26554 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/08/2013 - HORA: 15:00 BASE: 182,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 119.168 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Laura Balseiro (MAT. 5397 - R.U.T 213717200013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005, empadronada individualmente con el Nº 1579/005, la cual consta de una superficie de 42 mts. 33 dms., sita en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Carnelli Nº 1215 y 1219.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 76 Serie 600 Nº 65073 y 100/ 800/ 7984, a nombre de REGINA GÓMEZ FLORES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/07/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 54.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.621,93 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26553 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/08/2013 - HORA: 14:30 BASE: 467,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 305.531 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gustavo Luján Ventura (MAT. 2404 - R.U.T 211376670019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, bloque L, empadronada individualmente con el Nº 61486/L/004, la cual consta de una superficie de 63 mts. 60 dms., sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a las calles Mataojo e Iguá, esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 1593, a nombre de Sonia Beatriz y Antonio Nelson ORTEGA LEIVAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/07/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 318.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 976,10 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26552 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/08/2013 - HORA: 14:45 BASE: 627,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 409.777 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Bruno Allo (MAT. 6153 - R.U.T 216648360015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada individualmente con el Nº 406335/302, la cual consta de una superficie de 56 mts. 23 dms., sita en la undécima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Clara Nº 4540 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 5304, a nombre de SOCIEDAD CIVIL "EDIFICIO RIANJO" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/07/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 248.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.727,73 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26551 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/08/2013 - HORA: 15:45 BASE: 467,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 305.286 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gianella Bertolo (MAT. 5583 - R.U.T 214919890019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 213, bloque H, empadronada individualmente con el Nº 61491/H/213, la cual consta de una superficie de 57 mts. 18 cms., sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a las calles Nº 5, Hipólito Irigoyen, Iguá y Nº 31 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 513, a nombre de MARÍA ANGÉLICA ODDINE MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/07/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el

mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.041,17 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se hace constar que existe subsidio concedido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según certificado Nº 689 expedido el 13 de diciembre de 1993. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26550 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/08/2013 - HORA: 14:45 BASE: 1.104,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 722.036 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alejandro Cores (MAT. 6249 - R.U.T 2119 7809 0010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 503, sita en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 99428/503, con una superficie de 47 metros 75 decímetros, con frente al Pasaje Salvador Guerra Nº 3495 y a calle Capurro, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 588, a nombre de SOCIEDAD CIVIL LOS CEIBOS I (UNIDASD 503) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/07/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 83.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate el 30% del precio ofertado al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; e) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; f) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.059,99 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 12/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26549 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/08/2013 - HORA: 15:15 BASE: 816,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 533.296 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Delorenzo (MAT. 5487 - R.U.T 214749330018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 502, sita en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 99428/502, con una superficie de 35 metros 15 decímetros, con frente al Pasaje Salvador Guerra Nº 3495 y a calle Capurro, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 806, a nombre de SOCIEDAD CIVIL LOS CEIBOS I (UNIDAD 502) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/08/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 73.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.495,15 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 12/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26548 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL BHU CIUDAD DE LA COSTA- COSTA URBANA SHOPPING NIVEL 3 LOCAL 209 29/08/2013 - HORA: 18.00 BASE: 964,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 629.918 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA

HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ruben Lomiento (MAT. 6150- R.U.T 213549090015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 018 de Barrio " Parque del Lago", localidad catastral de Ciudad de la Costa, en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, empadronado individualmente con el Nº 2698/018, con una superficie de 74 metros 67 decímetros, con frente a Avenida Giannatassio Nº 551 entre Av de la Playa y Av. de las Américas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27111, a nombre de DANIEL BARRETO CARRIL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/08/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 7.440,43 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal BHU- Ciudad de la Costa y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 14/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26547 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/08/2013 - HORA: 15:30 BASE: 97,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 64.010 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Graciana Laborde (MAT. 6219 - R.U.T 216 873 230 018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 105, sita en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 130731/105, con una superficie de 32 metros 03 decímetros, con frente a la calle Nelson Nº 3355. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 077 Serie 001 Nº 716 y Clase 077 Serie 002 Nº 716, a nombre de ALEJANDRA EDITH GRENNO GARCIA y ALVARO ANDRES CORONEL RAYMUNDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/07/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 84.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.196,12 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6) Se hace saber que existe Certificado de Subsidio del SIAV Nº 0556, expedido por el MVOTMA el 13/12/1993.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 12/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26546 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/08/2013 - HORA: 15.45 BASE: 610,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 399.239 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Félix Abadi (MAT. 4990- R.U.T 212501070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 203, sita en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo empadronado individualmente con el Nº 408.415/D/203, la que forma parte del Block D, con una superficie de 48 metros 2 decímetros, con frente a la calle Leandro Gómez 3269 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 13050, a nombre de ECIL ACOSTA y BLANCA CELIA LOPEZ ZARZAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/05/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 105.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos)

TASA DE SANEAMIENTO E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.310,65 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 14/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26545 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES. TREINTA Y TRES Nº 650 29/08/2013 - HORA: 14:00. BASE: 533,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 348.686. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Washington Machin (MAT. 4556 - R.U.T. 0200 54 6000 19) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1465, con una superficie de 569 metros 55 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Canelones, con frente a la calle Francisco Lavandeira Nº 133.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6624, a nombre de WALDEMAR JACINTO BATTAGLINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/07/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.535,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 774,23 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en Sucursal Canelones y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. 13/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26544 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. - WILSON FERREIRA 950 29/08/2013 - HORA:15.00 BASE: 266,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 174.034 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Isabel Jaume (MAT. 5416 R.U.T 212744180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3269, sito en el solar 3 de la manzana 176 de Balneario Salinas, de la decimo octava Sección Judicial del departamento de Canelones, con frente a la calle Urunday s/n entre Cayú y Abayubá, tiene una superficie de 439 metros 99 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 61231, a nombre de RENATA ALBA DE LEON CASTRO y GABRIEL RODRÍGUEZ VELASCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/08/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1340,62 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal Pando y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 14/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26543 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/08/2013 - HORA: 13:45 BASE: 644,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 421.068 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Cecilia Navas (MAT. 6404 - R.U.T 217115850012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 1002, sita en la décima octava sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 27871/1002, con una superficie de 37 metros 95 decímetros, con frente a la calle Eduardo Mac Eachen Nº 1441 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 86276, a nombre de ANA MARIA RODRIGUEZ ITUARTE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/07/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio, c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en caso de hacer uso

de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; f) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2228,11 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 06/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26542 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/08/2013 - HORA: 14:00 BASE: 369,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 241.403 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Iñaki Izacelaya (MAT. 6363 - R.U.T 217062940012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 002, sita en la vigésima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 96760/002, con una superficie de 58 metros 4380 centímetros, con frente a la calle Martín Berinduague Nº 428 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 63122, a nombre de JOSE HILARIO MAÑANA CRENA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/07/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 214.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1229,35 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 06/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26541 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/08/2013 - HORA: 14:15 BASE: 413,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 270.512 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Szwedowski (MAT. 6345 - R.U.T 215932610014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 024, sita en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 45796/024, con una superficie de 50 metros 37 decímetros, con frente a la calle Luis Lasagna Nº 6141 entre Juan P Lamolle y Galileo y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 01663, a nombre de SOCIEDAD CIVIL BARRIO JARDIN LEZICA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/07/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) , Tasa de Saneamiento e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1329,03 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 06/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26540 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/08/2013 - HORA: 14:30 BASE: 250,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 163.563 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Susena

(MAT. 6390 - R.U.T 217111710011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 314, Block A, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, Barrio 16, empadronado individualmente con el Nº 408875/A/314, con una superficie de 52 metros 65 decímetros, con frente a la calle 127 Nº 2073 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 59051, a nombre de HECTOR MARIO PEÑA PEREZ y MARIA TERESA GALARZO o GALARZA SILVEIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 238.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 836,76 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 1º/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26539 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS - 33 ORIENTALES Nº 3199 - 29/08/2013 - HORA: 14:30 BASE: 384,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 251.440 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Héctor Coronel (MAT. 2676 R.U.T. 130016520015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal S.S. 101, empadronada individualmente con el Nº 3128/101, con una superficie de 43 metros 66 decímetros, sita en la localidad catastral de Fray Bentos, departamento de Río Negro, con frente a la calle 33 Orientales, Nº 3135 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Series 400 Nº 16699 a nombre de GUSTAVO RENE BARBOZA PEREZ y ANA BEATRIZ CORREA ESTEVEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/07/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R; d) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 329,03 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Fray Bentos. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 12/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26538 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDU - 33 ORIENTALES Nº 947 - 29/08/2013 - HORA: 14:00 BASE: 677,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 442.464 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Sardo (MAT. 4630 R.U.T. 120 092 700 013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nº 1393, con una superficie de 2122 metros 44 decímetros, sito en la localidad catastral de Guichón, departamento de Paysandú, con frente a la calle 19 de Abril, S/Nº y a calle de 17 metros, por ser esquina, MZ. 289, SL. 001. - 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Series 150 Nº 65455 a nombre de NICANOR LESTARPE GUTIERREZ y ADELA QUINTANA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/07/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R; d) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43. El saldo de precio se

abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 902.85 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Paysandú. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 12/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26537 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/08/2013 - HORA: 15.45 BASE: 371,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 242.905 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando Olariaga , (MAT. 4421 - R.U.T 212097110015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el Nº 39906/002, con una superficie de 64 m 12 dm, sita en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Carlos de la Vega 4589 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 86174, a nombre de JORGE DANIEL PASHEFF LOPEZ E ISABEL MIREYA RODRIGUEZ FABRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/07/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 84.069 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1428,70 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 14/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26536 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES. 28/08/2013 - HORA: 14:30 BASE: 339,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 221.786 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Percovich, (MAT. 6379 - R.U.T 020318690017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3846, con una superficie de 361 m., sita en el departamento de Canelones, localidad catastral Canelones, con frente a la calle María Stagnero de Munar S/N y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 103, a nombre de RUBEN DANTE RODRIGUEZ CAULA Y MARIA MARTINEZ LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/08/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) ; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1727,70 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 14/08/2013.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26535 Ago 19- Ago 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650. 28/08/2013 - HORA: 14:00 BASE: 315.76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 206.325 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Barceló, (MAT. 3034 - R.U.T 020045940015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº112, con una superficie de 366 m., sita en el departamento de Canelones, localidad catastral Santa Lucía, con frente a la calle Luis A. de Herrera S/N y según antecedentes administrativos consta de 8 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 78829, a nombre de MANUEL ANGEL ALVAREZ ROQUERO Y TERESA ELISABEL LOPEZ CALZADA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/08/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) ; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado,

a cuenta del precio c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2013 es de $ 653,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2103.84 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 14/08/2013.-

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 26534 Ago 19- Ago 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez De Paz Departamental de 19º Turno, dictada en autos caratulados "Edificio Laprovítera C/ Mari Loza, Anunciación María. Proceso Ejecutivo" I.U.E. 2-36753/2008, se hace saber que el próximo 2 de setiembre de 2013 a las 15 horas, en el local de la calle Blandengues 1715, el Rematador Nicolás Pisu, Mat. 4256, R.U.T. 215471920011, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, sacara a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en pesos uruguayos el siguiente bien inmueble: La unidad 002, que forma parte de edificio denominado LAPROVITERA, construido en el terreno ubicado en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz 158110, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Hipólito Zas Recarey de diciembre de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de marzo siguiente con el Nº 88305, tiene una superficie de 756 metros y tiene 15 metros de frente al Noreste a la calle Perez Gomar, con una puerta de entrada numero 4458, entre Ramos y Dalmiro Costa. La unidad 002 tiene padrón individual 158110/002 y según el referido plano se ubica a dos plantas a saber: Planta Baja a cota vertical menos 40 centímetros con una superficie de 34 metros 21 decímetros y en Primer Piso a cota vertical mas 2 metros 45 centímetros con una superficie de 31 metros 63 decímetros. La superficie total de la unidad es de 65 metros 84 decímetros. Le corresponde a la unidad el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes Patio B y Terraza B1.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% al serle aceptada la oferta, mas la comisión de compra del rematador e impuestos, 3,66% ambos en el acto y en efectivo o cheque certificado. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de ventas o sea el 1,22% del precio de remate. 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien y de deudas ante el B.P.S. y que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria que se descontara del saldo de precio hasta la fecha de la subasta. 5) La subasta se realiza en las condiciones que resultan de la información registral y documentación agregada. 6) El estudio de títulos se realizó en base a testimonios notariales Los antecedentes del juicio sobre el bien a retamar se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado sito en la calle Zabala 1367 piso 4 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 14 de agosto de 2013. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

20) $ 5184 3/p 27138 Ago 21- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

SILVIO RIENZI

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "VIMALCOR S.A. SU SOLICITUD DE DECLARACION DE ABANDONO STOCK 43610" IUE 442-98/2012 se hace saber que el próximo 5 de Setiembre del 2013 y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el Señor rematador Silvio Rienzi RUT 212218140017, mat. 4567, sacará a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del Valor en Aduana, o sea $U 49.456,66 las mercaderías consistentes en (mamparas de metal, cajoneras, escritorios y otros muebles de oficina), valoradas e inventariadas a fs. 33.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta en el momento de serle aceptada la postura. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) Que del producido liquido del remate se abonarán los tributos a la importación que recauda la Aduana y la Dirección General Impositiva. 5) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% del precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de agosto del 2013.- Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 1872 2/p 27534 Ago 23- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

GUSTAVO IOCCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ TRADE COMMERCE BANK Y OTROS –EJECUCION DE PRENDA-" Ficha: 24-16/2008 se hace saber que el próximo 12 de Setiembre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: 21 títulos al portador que se detallan: título Nº 5 acciones Nos 20.001 al 25.000 de un valor de 5 $U; título Nº 31 acciones Nos. 54.001 al 55.000 de un valor de 1 $U; título Nº 32 acciones Nos. 55.001 al 56.000de un valor de 1 $ uruguayo; título Nº 33 acciones Nos. 56.001 al 57.000 de un valor de 1 $U; título Nº 34 acciones Nos. 57.001 al 58.000 de un valor de 1 $U; título Nº 25 acciones Nos. 48.001 al 49.000 de un valor de 1 $U; título Nº 26 acciones Nos. 49.001 al 50.000 de un valor de 1 $U; título Nº 27 acciones Nos. 50.001 al 51.000 de un valor de 1 $U; título Nº 28 acciones Nos. 51.001 al 52.000 de un valor de 1 $U; título Nº 29 acciones Nos. 52.001 al 53.000 de un valor de 1 $U; título Nº 56 acciones Nos. 79.001 al 80.000de un valor de 1 $U; título Nº 57 acciones Nos. 80.001 al 81.000 de un valor de 1 $U; título Nº 58 acciones Nos. 81.001 al 82.000 de un valor de 1 $U; título Nº 59 acciones Nos. 82.001 al 83.000de un valor de 1 $U; título Nº 60 acciones Nos. 83.001 al 84.000 de un valor de 1 $U; título Nº 61 acciones Nos. 84.001 al 85.000 de un valor de 1 $U; título Nº 62acciones Nos. 85.001 al 86.000 de un valor de 1 $U; título Nº 72 acciones Nos. 91.501 al 92.000 de un valor de 50 centésimo de $U; título Nº 80 acciones Nos. 95.101 al 95.200 de un valor de 10 centésimos de pesos de $U; título Nº 81 acciones Nos. 95.201 al 95.300 de un valor de 10 centésimos de $U; título Nº 82 acciones Nos. 95.301 al 95.400 de un valor de 10 centésimos de peso uruguayo; correspondiente a la Sociedad "Puerto Sur S.A. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo y el saldo a las 48 horas. 2º) Que serán de cargo del Comprado los gastos, honorarios y certificados y la Comisión de compra del rematador e Iva –o sea- el 12,20% del precio remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva –o sea- el 2,44% del precio de remate 4º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 3º. Montevideo, 9 de agosto de 2013. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

Última Publicación

20) $ 6048 3/p 27203 Ago 21- Ago 23

QUINTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno en autos EDIFICIO TORRE TABARE C/ BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION DE HIPOTECA RECIPROCA - IUE 2-19867/2011 se hace saber que el 13 de setiembre de 2013 a las 14 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate en sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 1001 que forma parte el edificio sito en la antes 19na. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo zona urbana padrón matriz 86313 que según plano del Agrimensor Oscar Weistal inscripto en la Dirección General de Catastro el 21/3/1990 con el nro. 15787 consta de una superficie de 2245 mts. 35 dms con 34 mts. 10 cms. al N de frente a Avenida Luis Alberto de Herrera y 38 mts. 45 cms. al E también de frente a calle Quijote uniendo ambas alineaciones ochava recta de 20 mts. siendo solar esquina. La unidad 1001 padrón 86313/1001 se ubica en el 10mo. Piso a cota vertical mas 26 mts. 85 cms. tiene una superficie de 49 mts. 46 dms. y le corresponde el uso exclusivo de la terraza P 10 (bien común).
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y en pesos. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta o sea el 1,22% del precio de venta. 4) Los títulos están en el Banco Hipotecario del Uruguay. 5) Solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate (I.T.P. e IRPF si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la correspondiente escritura). El expediente y toda la documentación presentada se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 15 de agosto de 2013.- Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Última Publicación

20) $ 7560 5/p 26663 Ago 19- Ago 23

DECIMOQUINTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO ITAU URUGUAY S.A C/ BISCOMB, HALL, WILLIAM Y OTRO -EJECUCION DE HIPOTECA- Ficha 2-121346/2011, se hace saber que el próximo 25 de setiembre a las 14:30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matricula Nº 1716, RUT 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001 que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 10ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 183.592, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Ariel Amaral Inzaurralde de abril de 2000, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21/6/2001 con el Nº 34.484, consta de una superficie de 956,01 m2, con 22 mts. 46 cmts. de frente al SE a la calle Deauville y 16 mts. al SO también de frente a la calle Alfonso Espínola, unidos ambos frentes ochava curva de 13 mts. 81 cmts. de desarrollo. La unidad 001 está empadronada individualmente con el Nº 183.592/001, y se desarrolla en planta baja a cota vertical más 1 mts. 40 cmts., tiene una superficie de 159 m2. 68 dm2 y le corresponde el uso exclusivo de las Terrazas A y C, el Parrillero B, los Lugares Nos 1 y 5 situados en el Garage AS1 de Planta Subsuelo y la Baulera P2 de Planta Azotea. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A -o sea- el 3,66% del precio de remate, etc. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A -o sea- el 1,22% del precio de remate, etc. 4º) Que en la actualidad se desconoce el estado de ocupación del bien a subastarse y si existen deudas con BPS por las construcciones. 5º) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria y por Enseñanza Primaria, únicos tributos que pueden imputarse al precio hasta la fecha de remate. 6º) Que existe deuda por gastos comunes por la suma de $ 174.043. 7º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de los títulos, antecedentes, información registral, planos y expedientes. 8º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 19 de agosto de 2013 Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 9001 5/p 27533 Ago 23- Ago 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Carmelo, dictada en autos: "SIRI, GUSTAVO C/ SIRI, MÓNICA. PROCESO DE EJECUCIÓN" Exp. IUE 227-33/2000, se hace saber que el día 13 de Setiembre de 2013 a la hora 13.30 en el domicilio del Señor Rematador sito en San José y Del Medio de la ciudad de Nueva Palmira, por parte del Sr. Rematador Mario A. Fernández Matrícula 5235, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor y en dólares americanos, el siguiente bien: Camión marca MERCEDES BENZ Modelo LK 221636D, Año 1978, empadronado en el departamento de Montevideo con el No. 260533, matrícula No. 527.732 con motor No. 344938-10-500328, a gas-oil., 6 cilindros y 85 HP.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos que la ley pone de su cargo y el saldo a los treinta días. 2) Se desconocen adeudos del B.P,S., patente u otros y que el bien se subasta en el estado material, fiscal y jurídico que se encuentra. 3) Los títulos del referido bien se encuentran para su consulta por los interesados.-
Carmelo, 15 de Agosto de 2013.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.

Primera Publicación

20) $ 2376 3/p 27278 Ago 23- Ago 27

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTOS.- POR DISPOSICION DE LA SRA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROCHA.- Dictada en autos caratulados "PEREYRA ROCHA EMILIO c/ NAVARRO PEREZ NELSON WILDENER" IUE 344.181.2002.- SE HACE SABER QUE. Se ha dispuesto la venta en subasta pública por intermedio del Sr. Rematador Fernanado de LEON Mat. 3756,. para el día 9 de setiembre del 2013 a la hora 15 en el Hall de esta Sede.- del siguiente bien: El 50% de un solar de terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Rocha,- corresponde a la manzana 843 empadronado actualmente con el nº 8221 y que segun Plano del Agrimensor Homero Cardoso de 1958 consta de una superficie de 540 mts. Dicho bien se encuentra tasado en la suma de $ 165.827,oo correspondiendo para esta subasta el 50% de esa tasacion o sea $ 82.914,oo,- tomandose como base para la subasta las dos terceras partes $ 55.276,oo.- SE PREVIENE 1) Que el bien se vende en pesos uruguayos.- 2) El mejor postor deberá depositar al contado en efectivo o cheque certificado el 30% de la oferta en calidad de seña, así como los impuestos y honorarios que la Ley pone a su cargo 3) El saldo del precio lo deberá abonar seguin lo estable la Ley.- 4) Podra descontar del saldo del precio lo que se adeude al momento de la subasta por concepto de contribucion inmobiliaria y/o primaria.- 5) Será de cargo del expedinte los gastos de la subasta como los impuestos y honorarios que por Ley le correspondan.- 6) Se desconoce la situacion ocupacional del bien, como tambien se hubieran deudas por aportes al Banco de Prevision Social.- Todos los antecedentes se encuentyran en esta Sede donde podrán ser vistos por los interesados.- Y a los efectos legales se hacen esdtas publicaciones en la ciudad de Rocha a los trece dias del mes de agosto de dos mil trece.- DRA. ANARELLA PORZIO, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Primera Publicación

20) $ 3672 3/p 27224 Ago 23- Ago 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos caratulados: "EDISON ARTIGAS BENITEZ ESPINDOLA C/ POSADA CHIAPPARA, DIEGO APARICIO Y POSADA ARBIZA, ADOLFO ANTONIO. EJECUCION PRENDARIA-". FICHA 398-220/2003, se hace saber que el día 20 de setiembre de 2013, a las 14 horas, en la puertas del Juzgado Letrado de Paso de los Toros, por intermedio del Rematador Sr. Hector Aizpun Apolo, Matrícula 4298, RUT 190090630019, asistido de la Sra. Alguacil de la sede se procederá a la subasta en moneda nacional, sin base y al mejor postor, del siguiente vehículo automotor: camion Marca Ford, modelo Cargo 1622, año 1996, padrón 76.343, matricula RH 1056, actualmente reempadronado en el departamento de Rivera con el Nº 17874 matricula FRZ 192. SE PREVIENE: 1) Que se desconoce la existencia de deudas por patente de rodados y multas. 2) El mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en efectivo o cheque certificado, al bajarse el martillo, más el 10% por comisión mas IVA del rematador. 3) Serán de cargo del expediente el 2,44% del precio (comisión de venta e IVA); así como la retención correspondiente al Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) El bien se subasta en el estado de conservación a la fecha del remate 5) La documentación respecto a el bien se encuentra en la Sede a disposición de los interesados.6)Se realizarán dos publicaciones. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Paso de los Toros, 31 de Julio de 2013. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 1872 2/p 27328 Ago 23- Ago 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres en autos caratulados "GRAÑA CODURI Rafael Gastón c/ FERNANDEZ MALDONADO, César Darío - Vía de Apremio - IUE 413-138/2001 - se hace saber que el día 6 de Setiembre de 2013 a la hora 14 en puertas del Juzgado de Paz de Pueblo Cebollatí en calle Rocha entre las calles Castillo y Chuy - 6ta. Sec. Judicial del Dpto. de Rocha, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren - Matrícula 2306 - asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta con la base $ 263.867.33 equivalentes a las 2/3 partes de su tasación ($ 395.801. oo) el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y demás mejoras que le acceden, sito en la 6ta. Sec. Catastral del Dpto. de Rocha, zona rural, Padrón 3266, la que según plano de mensura del Agr. Augusto Nogueira Eizmendi inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 26 de abril de 1965 con el Nº 1849, está señalado como la frac. "1" del plano, consta de una superficie de 103 Hás. 7 dms. y se deslinda así: al Norte con Río Cebollatí; al Este con Lauro Lorenzo y por el Sur, Suroeste y Oeste con propiedad de Pablo Pereira.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la misma. 2) Serán de cargo del comprador la comisión de remate así como los impuestos que la ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Se desconoce si existen deudas por contribución inmobiliaria u otros tributos. 4) Dicho bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y de los certificados registrales agregados, habiéndose efectuado el estudio de títulos con la documentación que se encuentra en esta Sede, en calle Manuel Oribe 1378 de esta ciudad a disposición de los interesados.- Treinta y Tres, 12 de Agosto de 2013. Dr. Gerardo Azarola García - Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

20) $ 6480 5/p 26250 Ago 19- Ago 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SORIANO



INTENDENCIA de SORIANO
Edicto

En virtud de lo preceptuado por los artículos 3 y siguientes de la ley 18.791 y en el marco del convenio celebrado entre la Asociación de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, el Intendente de Soriano por expediente municipal numero 821412 hace saber que el día jueves 29 de agosto de 2013 hora 9:00 en el local Anexo a Brigada de Transito ubicado en el ex Mercado Central de la ciudad de Dolores por intermedio de los martilleros Sr. Enrique Díaz Coelho (matricula 4636), Sr. Sergio Cores (matricula 6249), Sr. Pascal Saizar (matricula 4247) se procederá al remate en subasta publica al mejor postor, sin base y en moneda nacional de los siguientes bienes muebles:

MOTO ATALA. Color amarillo - Mat. 16998
Motor 011026 - Chasis 38065 - Boleta, Nº 71812 del 26/06/2010. Estado regular, llantas de magnesio.
MOTO ATALA. Color azul
Motor 002577 - Chasis 31558 - Boleta Nº 83358 del 15/00/2010. Estado regular, llantas de magnesio.
MOTO ATALA. Color negra
Motor 217987 - Chasis 48421 - Boleta Nº 84377 del 28/09/2010. Estado bueno, llantas de magnesio.
MOTO ATALA. Color bordo
Motor 011809 - Chasis 029109 - Boleta Nº 80330 del 29/10/2009. Estado regular, llantas de magnesio.
MOTO ATALA. Color verde
Motor 010273 - Chasis no se aprecia - Boleta Nº 75072 del 03/10/2010. Estado regular.
MOTO ATALA. Color azul
Motor 210314 - Chasis E4-46384 - Boleta Nº 84579. Estado regular.
MOTO ATALA. Color naranja -, Mat. vieja K27105
Motor 218425 - Chasis 48833 - Boleta Nº 4556 - Cedulón Nº 45167. Estado Bueno, llantas de rallos.
MOTO ATALA. Color violeta - Mat. vieja K25730
Motor 217860 - Chasis 48291 - Boleta Nº 62589 del 01/02/2009. Estado bueno, llantas de magnesio.
MOTO ATALA. Color gris
Motor 219049 - Chasis 35670 - Boleta Nº 62407 del 20/02/2009. Estado bueno, llantas magnesio.
MOTO-ATALA. Color azul, ruedas verdes
Motor 001423 - Chasis 15691 - Boleta Nº 62444 del 23/02/2008. Estado bueno, llantas magnesio.
MOTO ATALA. Color azul
Motor 215357 - Chasis 46805 - Boleta Nº 48275 del 18/11/2008. Estado regular, ruedas de rallos.
MOTO ATALA. Color verde
Motor 012293 - Chasis E439145 - Boleta Nº 49674 del 03/02/2008. Estado bueno, llantas magnesio.
MOTO ATALA. Color azul
Motor 022979 - Chasis 44665 - Boleta Nº 56842 del 23/09/2008. Estado Bueno, llantas de rallos.
MOTO ATALA. Color rojo
Motor 014957 - Chasis 47033 - Boleta Nº 62544 del 05/02/2009. Estado regular, llantas de magnesio.
MOTO ATALA. Color naranja
Motor 017719 - Chasis 41693 - Boleta Nº 80281 del 28/10/2009. Estado regular, llantas de magnesio.
MOTO ATALA. Color azul
Motor 210314 - CHASIS E4*46384* - Boleta Nº 84579 del 05/10/2010. Estado regular.
MOTO ATALA. Color rojo
Motor 008533 - Chasis 49109 - Boleta Nº 74500 del 19/06/2010. Estado bueno, llantas magnesio.
MOTO SUSUKI. Color negro - 50 c.c.
Motor FZ50 283365 - Chasis FZ50 246600 - Boleta Nº 68439. Estado bueno.
MOTO SAFARI. Color blanco
Motor 97M18025624 - Chasis 97M18025885 - Boleta Nº 65002. Estado bueno.
MOTO YASUKI. Color bordo - 125 c.c.
Motor JD156FMI361111 - Chasis LXXPCJ3B27A901054 - Boleta Nº 49507. Estado regular.
MOTO SUSUKI. Color rojo - 80 c.c.
Motor FR 80237988 - Chasis - Boleta Nº 87215. Estado regular.
MOTO SUSUKI. Color azul oscuro - 100 c.c.
Motor 893821 - Chasis - Boleta Nº 88108. Estado regular.
MOTO ATALA. Color gris - 125 c.c.
Motor 156FMI0808917 - Chasis LRYPCJL4580020461 - Boleta Nº 87912. Estado regular.
MOTO WINNER SAHARA. Color rojo - 125 c.c.
Motor 156FMIJ049633 - Chasis LLCJPP4087B564215 - Boleta Nº 87879. Estado bueno.
MOTO TIPO ORION O FORCE. Color gris - 110 c.c.
Motor LF1P52FMI71701652 - Chasis LSRXCJLC27AA12378 - Boleta Nº 80749. Estado bueno.
MOTO YASUKI cross. Color gris - 125 c.c.
Motor JD156FMI3600Y0633 - Chasis LXXPC13BY6A890637 - Boleta Nº 56861. Estado regular.
MOTO WINNER FORCE. Color azul
Motor IP52FMI7B050154 Chasis LXYXCYL0270M06197 Boleta Nº 75509 del 01/12/2010. Estado regular.
MOTO WINNER ORION. Color gris
Motor 1P52FMH0982111 - Chasis LS2XCJLC79A706354 Boleta Nº 71991 del 25/05/2010. Estado bien.
MOTO YAMAHA Y B 50. Color negro
Motor F5B6475 - Chasis - Boleta Nº 54004 del 15/03/2008. Estado regular.
HERO PUCH. Color rojo - 65 c.c.
Motor EB954281 - Chasis D305CIBR5C986094 - Boleta Nº 71652 del 08/03/2010. Estado bueno.
MOTO HERO PUCH. Color violeta - 65 c.c.
Motor EB599805 - Chasis MD398A1BPWC597287 - Boleta Nº 44431 del 05/01/2007. Estado bueno.
MOTO ATALA. Color rojo - 50 c.c.
Motor 008533 - Chasis 49109 Boleta Nº 74500 del 19/06/2010. Estado bueno.
MOTO WINNER FORCE. Color negro y azul
Motor 1P52FMIGE061504 - Chasis LXYXCJL0260H11832 - Boleta Nº 87878 del 21/01/2011. Estado regular.
MOTO YUMBO. Color amarillo - 125 c.c.
Motor Z5156FMI2225500011 - Chasis 9UAYDK55359017377 - Boleta Nº 56297 del 21/09/2008. Estado regular.
MOTO ROCKET. Color negro
Motor 1P52FMH86C00042 - Chasis LX8CH8016B533627 - Boleta Nº 76339. Estado regular.
MOTO WINNER. Color negro
Motor 152FMHXJ222380 - Chasis LLCJXN3AI6B533627 - Boleta Nº 76226. Estado regular
MOTO HONDA. Color verde - 50 c.c.
Motor PC50EDD17723 - Chasis - Boleta Nº 62547. Estado regular.
MOTO WINNER FAIR. Color dorado y negro
Motor 152FMHFJ173708 - Chasis LLCJXN39573580225 - Acta de secuestro Nº 0881. Estado regular.
MOTO TIPO CUATRICICLO. Color negro
Motor TZH152FMH71154363 - Chasis - Boleta Nº 70756. Estado malo.
MOTO SUSUKI FD110. Color rojo
Motor E411TH107156 - Chasis BE44BTH107156 - Boleta Nº 66793. Estado regular.
MOTO KAWASAKI. Color bordo
Motor G8E-5156047 - Chasis GF-508339 - Boleta Nº 62431. Estado regular.
MOTO HERO PUCH. Color rojo
Motor EB500977 - Chasis MB3996M1BRTC - Boleta Nº 62431. Estado regular.
MOTO TVS. Color roja
Motor F030053 - Chasis F703F030996 - Boleta Nº 48412. Estado regular.
MOTO ATALA. Color gris
Motor 216995 - Chasis E447822 - Boleta Nº 88506. Estado regular.
MOTO ATALA COBRA. Color gris
Motor YG152FMH89000214 - Chasis LY4YBCHC88K007214 - Boleta Nº 75841. Mal estado.
MOTO YASUKI. Color azul.
Motor 1P52FMH4524321 - Boleta Nº 87913.
MOTO HONDA. Color rojo - 70 c.c.
Motor 6395 798 - Chasis C705224795 - Boleta Nº 88136. Estado regular.
MOTO YUMBO. Color rojo
Motor ZS152.FMH24500314 - Chasis LZ5XCHLH445626938 - Boleta Nº 88383. Estado regular.
MOTO WINNER ORION. Color gris
Motor LF1P52FMHA1022997 - Chasis LSRXCJLC1AA104084 - Boleta Nº 86393. Estado regular
MOTO YUMBO. Color gris
Motor Z5152FMH25300416 - Chasis LZSXCHLM855161520 - Boleta Nº 84581. Estado regular.
MOTO YASUKI. Color azul
Motor 156FMI*50029013 - Chasis 568UR1255AD29013 - Boleta Nº 76237. Estado regular.
MOTO JIALING. Color rojo
Motor JHZ02017775 - Chasis 015288 - Boleta Nº 86388. Estado regular.
MOTO YUMBO. Color azul
Motor 156FMI07000368 - Chasis LHLPGGLA371023448 - Boleta Nº 86383. Estado regular.
MOTO HERO PUCH. Color rojo
Motor 4B9938 - Matricula KDD911 - Acta Nº 0356. Estado bueno.
MOTO JIALIN. Color azul
Motor JLZP39FMB3001000932 - Chasis LAAYCBLA510004709 - Boleta Nº 74516. Estado- regular.

MOTO BAJAJ. Color azul
Motor 31MBDJ82763 - Chasis no visible - Boleta Nº 71954. Estado regular.
MOTO YASUKI. Color gris - 125 c.c.
Motor JD156FMI36046633 - Chasis LKKPCJ3B46A890637 - Boleta Nº 56861. Estado regular.
MOTO DAKAR. Color gris y amarilla
Motor 500011 - Chasis - Boleta Nº 56297. Estado regular.
MOTO YAMAHA. Color negro 50 c.c.
Motor F5B64675K - Chasis - Boleta Nº 54004. Estado regular.
MOTO ATALA. Color azul
Motor 210314 - Chasis E4*46384* - Boleta Nº 84579. Estado regular.
MOTO WINNER FORCE. Color azul
Motor 1P52FMI7D054596 - Chasis LXYCJL0370M15586 - Acta Nº 0732. Estado regular. Vehículo ubicado en Mercado Municipal (Rico Puppo y Varela).
MOTO HERO PUCH. Color rojo
Motor ELB346822LE - Chasis CCB025295LG - Boleta Nº 75124. Estado regular. Vehículo ubicado en Mercado Municipal (Rico Puppo y Varela).
MOTO WINNER FORCE. Color azul
Motor 1P52FMI*7C058295 - Chasis LXYXCJLCX70MY - Boleta Nº 84418. Estado regular. Vehículo ubicado en Mercado Municipal (Rico Puppo y Varela).
MOTO YUMBO ECO 70. Color negro
Motor 147FMD07080543 - Chasis LHJXCDLD5720710144 - Boleta Nº 84293. Estado regular. Vehículo ubicado en Mercado Municipal (Rico Puppo y Varela).
MOTO YUMBO. Color negro - 125 c.c.
Motor ZS156FMI211251470 - Chasis LZSJCJL0111001424 - Boleta Nº 83356. Estado regular. Vehículo ubicado en Mercado Municipal (Rico Puppo y Varela).
AUTO TOYOTA. Color rojo - 2 puertas
Motor 2K0833810 - Chasis K960662588 - Matrícula K102369 - Boleta Nº 71953. Estado regular. Vehículo ubicado en Mercado Municipal (Rico Puppo y Varela).
AUTO FORD CORCEL. Color azul - 2 puertas
Motor M91080 - Chasis S/N - Matrícula K131380 Boleta Nº 85844. Estado regular. Vehículo ubicado en Mercado Municipal (Rico Puppo y Varela).
AUTO FIAT SEDAN. Color azul - 2 puertas
Motor 0942632 - Chasis DGM36567UT - Matrícula Colonia LJ1326 - Boleta Nº 71648. Estado-regular. Vehículo ubicado en Mercado Municipal (Rico Puppo y Varela).
AUTO LADA SEDAN. Color celeste
Motor 2108140614-0 - Chasis XTA210800P1391664 - Matrícula K131375 Boleta Nº 77125. Estado regular. Vehículo ubicado en Mercado Municipal (Rico Puppo y Varela).
CAMIONETA CHEVROLETT. Color negro
Motor 4ª8A47B00790 - Chasis 9BJ12ATTTC911951 - Matrícula K202065. Estado esta destruída. Vehículo ubicado en Mercado Municipal (Rico Puppo y Varela).

SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio al momento del remate, 2) la transferencia de la propiedad de los vehículos se hará en el acto y a costo del mejor postor, 3) que los vehículos serán subastados en el estado actual de conservación estando los mismos a la vista, no siendo responsable la Comuna por eventuales vicios ocultos, 4) que la documentación correspondiente se regularizara a favor del mejor postor, 5) Los mejores postores, en el caso de corresponder, deberán ajustar los vehículos a la normativa municipal a efectos de poder circular. Se autoriza a los efectos legales a efectuar diez anuncios en el diario oficial y otro en el de la ciudad de Dolores.

20) (Cta. Cte.) 10/p 26439 Ago 16- Ago 29



INTENDENCIA de SORIANO
Edicto

En virtud de lo preceptuado por los artículos 3 y siguientes de la ley 18.791 y en el marco del convenio celebrado entre la Asociación de Rematadores , Tasadores y Corredores Inmobiliarios, el Intendente de Soriano por expediente municipal numero 821312 hace saber que el día sábado 31 de agosto de 2013 hora 9:00 en el local Brigada de Transito de la ciudad de Cardona por intermedio de los martilleros Sr. Enrique Díaz Coelho (matricula 4636), Sr. Sergio Cores (matricula 6249), Sr. Pascal Saizar (matricula 4247) se procederá al remate en subasta pública al mejor postor, sin base y en moneda nacional de los siguientes bienes muebles:

AUTOMÓVILES

Nº Automóvil	Fecha Retiro de Circulación	Hora	Descripcion	Motor	Chasis	Propietario	Domicilio	Automotora	Matricula	Deposito
#001	18/03/2011	19:30	Camioneta Rural Fiat Europa CLF 128	3116837	12BF2405803	Audi Otazú, Sergio			K 131 423	Corralón Municipal
#007	02/10/2011	01:00	Volkswagen Fusca color Blanco	U563416	BD056713	Sainz Cabrera, Julio Alfredo	Rivas 463 - Mercedes		KMA 3235	Corralón Municipal
#002	07/04/2011	05:00	Ford Corcel	M78242	LB4MZG78242	Morales, Elizabeth			SBB5810	Corralón Municipal
#003	06/05/2011	12:30	Fiat Fiorino Color Blanco	146B20001356073	ZFA14600008334315	Quevedo Morante, Hugo Daniel			LBA 5408	Corralón Municipal
#004	11/05/2011	19:51	Fiat Uno	No visible	9BD1461J00KN5636	No presenta documentación			936790 - Montevideo	Corralón Municipal
#005	12/10/2009	20:00	Peugeot 404	197141	197141	Manzino, María			LP - 1680	Seccional Policial 11ª
#016	16/06/2012	02:30	Volkswagen Pasat	BE043614	9BWZZZ32ZGP001909	No presenta documentación			SAJ - 8309	Corralón Municipal

MOTOS

Nº Ciclomotor	Matricula	Marca	Modelo	Motor	Chasis	En Deposito
#001	KCC 215	SUZUKI	AX100	No Presenta	LCGPAGA1560901278	Brigada de Tránsito
#002	KCB 029	HONDA	50CC	PC50EDD72111T		Brigada de Tránsito
#003	KCB 511	ATALA	SCOOTER	No Presenta	974151A20097	Brigada de Tránsito
#004	KCB 721	YUMBO	C110	ZSI52FMH25300986	LZSXCHLH655161855	Brigada de Tránsito
#005	KCC 095	ROCKET	110CC	152MHFJ154012	LLCJXN3A378575721	Brigada de Tránsito
#006	KCC 033	BACCIO	PX110	2C152FMH17511881	XLZSXGHLJ8971010870	Brigada de Tránsito
#007	KCA 378	YASUKI	SPLASH	1P52FMH06105363		Brigada de Tránsito
#008	KCC	YUMBO	GTS 125	156FMI8006773	LHJPCJLA982548997	Brigada de Tránsito
#010	K8548	HONDA	125 CC	MAQIE5028264	MAOI5011550	Brigada de Tránsito
#011	K24156	BACCIO	50CC	10401	10401	Brigada de Tránsito
#012	K 9188	SUZUKI	100	783947		Brigada de Tránsito
#013	K 8743JAWA					Brigada de Tránsito
MOTOS SIN MATRICULA						
#001	S/MAT	YASUKI	UR125	156FMI50017897	9U8UR1255AD7897	Brigada de Tránsito
#002	S/MAT	ROCKET	OB 110	1P52FMH06020492	LEGXCGLN16X000587	Brigada de Tránsito
#003	S/MAT	YUMBO	C110	ZS152FMH24500358	LZSXCH045627018	Brigada de Tránsito
#004	S/MAT	KIN		152FMH06060354	LYXXCHLA760600005	Brigada de Tránsito
#005	S/MAT	YUMBO	DAKAR 125	ZS156FMI237302563	LZSJCJLLOX752011350	Brigada de Tránsito
#006	S/MAT	AZAKI	BZ125ES	LFTP52FMI71124076		Brigada de Tránsito
#007	S/MAT	YUMBO	MAX	152FMH09005351	LHJXCHLC792580018	Brigada de Tránsito
#008	S/MAT	YASUKI	OFF ROAD	JL56FMI80800030	9UA110D304A007165	Brigada de Tránsito
#009	S/MAT	WINNER	S125	LZ156FMIA11778192	LSRPCJL7XA1206643	Brigada de Tránsito
#010	S/MAT	AZAKI		156FMI08040255	LHJPCJLA48B900402	Brigada de Tránsito
#011	S/MAT	LIMIHG	HANG KONG	4344203	9400471	Brigada de Tránsito
#012	S/MAT	ATALA	PIU	3268	615156	Brigada de Tránsito
#013	S/MAT	ZANELLA	DUE	50AB20064	8902	Brigada de Tránsito
#014	S/MAT	ZANELLA	DUE	50AFO100962	2625	Brigada de Tránsito
#015	S/MAT	ZANELLA	DUE	50AG33435	TR90965A49	Brigada de Tránsito
#016	S/MAT	HONDA	50	PC50EDD67685T	2718	Brigada de Tránsito

#017	S/MAT	HONDA	50	PC50EDD90131		Brigada de Tránsito
#018	S/MAT	ZANELLA	DUE	50AF03065		Brigada de Tránsito
#019	S/MAT	ZANELLA	POCKET	50LF04507	AL4225	Brigada de Tránsito
#020	S/MAT	ATALA	PIU	20273	42632	Brigada de Tránsito
#021	S/MAT	YAMAHA	80 CARROT	3L5906953	635906953	Brigada de Tránsito
#022	S/MAT	ZANELLA	DUE	50AC03249	9605	Brigada de Tránsito
#023	S/MAT	HONDA	50	D094559T		Brigada de Tránsito
#024	S/MAT	KAWASAKY	90 CC	E519311		Brigada de Tránsito
#025	S/MAT	ZANELLA	POCKET	LH22572	C5396	Brigada de Tránsito
#026	S/MAT	LIMIHG		9671	5090657199	Brigada de Tránsito
#027	S/MAT	YAMAHA	50 CC	50AE21265		Brigada de Tránsito
#028	S/MAT	ZANELLA	DUE	50AJ14666		Brigada de Tránsito
#029	S/MAT	HONDA	50 CC			Brigada de Tránsito
#030	S/MAT	ZANELLA	DUE	50AG57214		Brigada de Tránsito
MOTOS CON MATRICULA DE OTRO DEPARTAMENTO						
#001	MAI 218	SUZUKI	100	UE50FMG235112	LCGPAGA1010029071	Brigada de Tránsito
#002	SDJ 964	BACCIO	TX 110	ZS152FMH37109391	LZXCHLJ175008046	Brigada de Tránsito
#003	NAH 875	YUMBO	GTS125	156FMI07007126	LHJPCJLA972082308	Brigada de Tránsito
#004	MAW 880	YUMBO	GS 200	169FML07002051	LHJPCLLB772060778	Brigada de Tránsito
#005	L 80384		CY 80	CY8094286769	CY8094233397	Brigada de Tránsito
#006	L 41218	ZANELLA	DUE	50AF06481	P-6111	Brigada de Tránsito
#007	M 43948	YAMAHA	80 CC	95034637	96034374	Brigada de Tránsito

SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio al momento del remate, 2) la transferencia de la propiedad de los vehículos se hará en el acto y a costo del mejor postor, 3) que los vehículos serán subastados en el estado actual de conservación estando los mismos a la vista, no siendo responsable la Comuna por eventuales vicios ocultos, 4) que la documentación correspondiente se regularizara a favor del mejor postor, 5) Los mejores postores, en el caso de corresponder, deberán ajustar los vehículos a la normativa municipal a efectos de poder circular. Se autoriza a los efectos legales a efectuar diez anuncios en el diario oficial y otro en el de la ciudad de Cardona.

20) (Cta. Cte.) 10/p 26388 Ago 16- Ago 29



INTENDENCIA de SORIANO
Edicto

En virtud de lo preceptuado por los artículos 3 y siguientes de la ley 18.791 y en el marco del convenio celebrado entre la Asociación de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, el Intendente de Soriano por expediente municipal número 540013 hace saber que el día viernes 30 de agosto de 2013 hora 9:00 en el galpón de calle De Castro y Careaga casi Ituzaingo la ciudad de Mercedes por intermedio de los martilleros Sr. Enrique Díaz Coelho (matrícula 4636), Sr. Sergio Cores (matrícula 6249), Sr. Pascal Saizar (matrícula 4247) se procederá al remate en subasta pública al mejor postor, sin base y en moneda nacional de los siguientes bienes muebles:

Nº Bga	Marca	Modelo	Año	Matricula	Motor (Registro en maquina)	Chasis	Observaciones (en impresos)	Fecha de retiro
486	Yumbo	Eco 70	2005		6014097	34015		01/10/11
489	Winner	Force 125	2006	KMA 645	FMI6K055756	LXYXCJLO560H25031		08/10/11
491	Rocket	C 110	2006	KMI 340	XJ227965	LLCJN3A96B535125		09/10/11
498	Honda	C 70	1996	K 19960	C70E2633645	C7005533304		03/09/11
500	Yumbo	C 110	2000	KMD 764	ZS150FMG01065454	LZ5XCGLHXY1004657		24/09/11
503	Hero Puch	Automatic	1998	K 25813	EB606476	WC604697		08/09/11
507	Yasuki	110	2005	KMA 246	50008793	LAPPCJLA75D000305		14/09/11
509	Yasuki	UR 110	2005	KMN 621	5050037	LSRXEHLC35A505537		19/09/11
516	Atala	Piu	1994	KMK 452	010542	36955		01/11/11
517	Zanella	Pocket	1997	K 25298	50LH33465	CC5970		23/10/11
521	Yasuki	UR 125	0	KMK 945	156FMI50017968	9U8UR125SAD7966		01/10/11
525	Vital	BX 110	2010	KMV 722	1P52FMHOA016392	LSRXCJ1C4AA115760		02/11/11
543	Yumbo	C 100 DLX	1998	KMG 055	96032109	98070083		11/12/11
546	Yumbo	Furios	2007	KMF 791	153FMI07011101	LMJXCJLA171000979		26/11/11
547	Winner	4TC	2006	KMA 815	IP50FMG6G053295	LXYXCGL0060B20046		07/12/11
551	Rocket	C 110	2009	KMR 426	152FMHHA076089	LLCJXN3A09B101664		18/12/11
552	Honda	MB 100	1981	KMN 818	HA01ES028456	HA015028426		21/11/11
557	Yumbo	Eco 70	2007	KMI 746	147FMD07080608	LHJXCDLA472073999		19/11/11
561	Winner	STREET	2004	KMD 156	PEL0402001039	P0402001039		01/12/11
563	Winner	C 110	2004		152FMHC1057644	LLCJXN3A541004927		10/12/11
564	Rocket	110 CC	2007	KMI 323	152FMHFJ102182	LLCJXN3A97B572922		09/01/12
572	Yumbo	MAX 110 cc		KMS 502	152FMH83800296	LHJXCHLA850111069		01/01/12
573	Honda	N 100	1998	KMJ 691	M82278	98050064		31/12/11
574	Zanella	POCKET		4706	50LG30206	CA1122		03/01/12
577	Winner	4TC 100	2008	KMO 595	1P50FMG8A107100	LXYXCGL0680201972		02/01/12
579	Yumbo	DAKAR	2008	KMS 764	2S156FMI238504258	LZSJCJL0685003527		29/12/11
581	Yumbo	Eco 70	2005	KMH 741	147FMD05080096	LMJXCDLA450200016		25/12/11
582	Winner	FAIR 110	2005	KMK 924	152FMHKDJ137097	LLCJXN3A65B005399		21/12/11
583	Winner	FAIR 110			152FMHXJ301206			18/12/11
587	Honda	CG125			CG125E1162537			03/01/12
589	Suzuki	FX 110	1999	25547	E40813124L	BE43A13124L		31/12/12
592	Yumbo	C 100 DLX	1998	KMM 784	ZS150FM98036109	98121021		24/01/12
595	Yasuki	UR 125	2010	KMU 985	156FMI10128293	LAPPCJLJ0AB000667		29/01/12
598	Winner	FAIR 110	2008	KMP 263	152FMHVA171138	LLCJXN3A28B103088		22/01/12
602	Yumbo	C 110	2004	KMD 157	25152FMH24600703	9UAC110404A012114		25/01/12
605	Hyosung	EZ 100	1998	KMJ 543	EZ100T122823	KMHCE1317T1142281		20/01/12
606	Jiancheng	CJ 70	1994	KMK 855	930606086	93061457		20/01/12
611	Winner	FAIR 110	2004	KDD 412	152FMHC1446995	LLCJXN3A1410022494		16/01/12
612	Yasuki	UR 125	2004	KMG 639	157FMI1104060491	1E34C060491		17/01/12
613	Rocket	125 CC	2005	KMC 519	156FMI05122142	LEGPCJ11351C32440		14/01/12
614	Yumbo	DAKAR	2005	KMG 443	ZS156FMI236301438	LZSJL0765165132		17/01/12
618	Suzuki	A 100	1982	KMR 185	A100780746			30/12/99
619	Winner	C 110			1953FMH6B054877	ZXICHL0160B59720		22/01/12
628	Hero Honda	125 CC	1994	KMC 850	94G10E11167	G4G11F00260		10/02/12
631	Winner	MAX PLUS	2008	KMM 857	153FMI08013503	LHJXCJLF282524388		30/01/12
632	Yumbo	Eco 70	2007	KMM 830	147FMD08011357	LHJXEDLA982010284		29/01/12
633	Zanella	POCKET			50LM13413	4237		31/01/12
646	Vince			KDJ 661	156FMI41553869	LBZAC13G21500017		18/02/12
647	Suzuki	FB 100			E405128425	BE41A127448		12/03/12
648	Suzuki	70		10357	A50311839	A50250946		12/03/12
649	Suzuki	FB 100			E405128326	127328		12/03/12
651	Zanella	DUE			50A053932	Z004463		12/03/12

657	Suzuki	AX 100			6F174773	6H242130			10/03/12
658	Yumbo	C 110	2006	KMF 046	25152FMH371102296	LZSXCHLHX75004042			11/03/12
660	Yumbo	Eco 70			147FMD07012283	LHJXCDLA771001250			12/03/12
664	Honda	50 CC		K 2886	PC50DD01712	1598			01/03/12
665	Winner	FAIR 110	2006	KMF 346	1P53FMH6K050067	LXYXCHL090H20955			04/03/12
666	Winner	ORION 110	2009	KMQ 558	1P52FMH09404983LSR	XCSLX9A600223			26/02/12
668	Zanella	POCKET			50LH05024	CE2919			17/03/12
671	Winner	4TC			WNFMZ70301107	LXDXCAL0779101372			10/03/12
672	Zanella	DUE	1999	KMN 236	56A3669/50AJ54888	Z081435			12/03/12
675	Baccio	125 CC		KMF 873	156FMI09002129	LE60701001154			23/02/12
676	Winner	4TC		KMD 463	1P47FMD2004010419	LZXXCAL1140050419			08/03/12
678	Winner	CG 125		KMC 044	157FMIPEL0703003574	LEG0703003574			18/03/12
682	Winner	ORION	2010	KMV 560	LF1P52FMHA1149973	LSRXCJLC3AA119850			20/03/12
686	Winner	FAIR 110		KMP 597	152FMHVA205893	LLCJXN3A18B106225			21/03/12
687	Yumbo	C 110		KMN 891	01046574				23/03/12
688	Winner	Fair 110	2010	KMU 199	152FMHIA023753	LLCJXN3AOAB101118			23/03/12
690	Honda	50 CC		70329	PC50E-CD56108	CH13173			24/03/12
691	Yumbo	C 100 DLX	2001	KMC 511	01163680	9UA100D191A002955			25/03/12
693	Winner	4TC		KMC 152	0502725	LZXXCDL0758020725			25/03/12
695	Vince	LF 100	2008	KMO 227	1P50FMG611563	LP3XCCB0X8A003913			07/04/12
696	Winner	4TC		KMM 154	1P47FMD2004010428	LZXXCAL1240050428			04/04/12
702	Yasuki	110 CC	2004	KMG 582	152FMH04099016	9U8UA1105A5P9016			07/04/12
704	Vincent	LIFAN		KMF 565	1P50FMG61345683	LF3XCGB046A048083			22/03/12
705	Baccio	C 110			ZS152FMH56117161	LZSXCHLJ665175310			13/03/12
706	Asaki				152FMH61480658	LAPXCHLK26K124769			01/04/12
708	Zanella	POCKET			50LH42457	CC6451			30/12/99
709	Winner	FORCE			1P52FMI6E061599	11926			27/04/12
710	Vital	C 110			IP52FMH0A054657	LSRXCHLC4AA141509			29/04/12
713	Winner	CG 125		KMF 616	157FMIPEI0703002632	IB600002632			08/04/12
714	Honda	70 CC	1979	KMH 222	6300409	C706196945			09/04/12
715	Winner	C 50		KMO 745	0604003204	LE60604003204			10/04/12
716	Baccio	X3M			156FMI10B07411	LHJYCJLC5A2627594			10/04/12
718	Yumbo	C 110		KMG 720	75552FMI24600416	9UAC110394A011799			12/04/12
719	Winner	SCOOT		KMN 359	1E41QMBPEL0603002445	LEGTCDWM06030029445			
720	Winner	4TC		JMO 637	1P50FMG8A107265	LXYXCGL0L80201877			22/04/12
721	Yumbo	125 CC			ZS156FMI237607561	0375207297			24/04/12
723	Yumbo	C 100		KMJ 424	ZS150FMG8163090	9UAC100241A004026			24/04/12
727	Winner	CG 125		KMF 553	157FMIPELO703002505	LE60703002505			11/05/12
730	Baccio	X3M			156FMI09000169	LHJYCJLC292575272			17/05/12
731	Atala				217875				18/05/12
734	Winner	FAIR 110	2011	KMW 667	1P52FMH0B500822	LSRXCJLC5BA163012			20/05/12
739	Winner	C 50		KMU 732	021402	122081			07/04/12
741	Yumbo	DREAM		KMJ 649	ZS156FMI14938877	LZSPCJLE141033350			16/06/12
746	Yumbo	C 110	2007	KMF 777	ZS152FMH37304057	LZSXCHLHI75202380			05/06/12
747	Winner	FAIR 110		KMC 999	M150FMGDO105100864	LACKMZ4011A001272			27/06/12
750	Yumbo	C 110		KMF 386	ZS152FMH36907793	LZXXCHLH065002332			28/05/12
751	Winner	C 110			152FMHDJ099296	LLCJXNBA35D002847			31/05/12
754	Kawasaki	125 CC			KHJ00DE104274	KH100E007317			17/06/12
757	Atala	PIU	1997	K-24887	04700	47506			26/05/12
758	Yumbo	GTS 125	2006	KMA 980	156FMI07000495	LHJPCJLA971000499			03/08/12
761	Winner	Bis		KMH 454	1P52FMH2005080528	LPGXCH2B45023576			27/07/12
764	Honda	PC 50		K-8735	88006	2141165T			20/07/12
765	Winner	C 110		KDE 665	7A045630	05070M02760			02/08/12
767	Winner	4TC		KMS 219	1P50FMG96054856	LXYXCGL0990252156			28/06/12
768	Winner	110 CC		KMH 398	152FMHDI026708	LLCJXN3A05B001123			17/07/12
769	Yumbo	C 110		KMB 746	ZS152FMH24800541	PUA1100414A012513			15/07/12
774	Winner	SPY		KMU 935	139QMBPEL1120076	LE6TCBB1A3A1120076			03/07/12
777	Winner	FAIR 110		KMS 888	152FMHIA012064	LLCJXN3ASAB100434			24/06/12
778	Jialing	CJ 50	1990	KMR 055	CJ50E9051801	036275			21/06/12
781	Winner	BIS PRO 125	2009	KMS 135	1P52FMI09A06152	LSRXCJLC59AA11194			25/06/12
783	Winner	FAIR 110			1P52FMH8E050666	LXYXCHL0X80227481			06/08/12
789	Yumbo	C 110	2005	KMN 197	LZS152FMH37300729	LLCJXN3A1JB0190002			16/08/12
790	Winner	4TC	2006	KMN 568	GE060015	LXYXCG20760B79657			17/08/12
792	Winner	BIS	2006	KMA 954	1P52FMI6C058253	LXYXCJL0160B66223			15/08/12
793	Winner	SHARA			156FMI2AF063649	LXYJCJL08A0345760			06/08/12
794	Susuki	VIVA			E406TH106446	BE42ATH106446			10/08/12
795	Winner	C 110			152FMHVA178301	LLCJXN3A08B104384			22/08/12
797	Suzuki	AX 100		KMF 855	1E50FMGP0058735	LC6PAGA1570812458			12/09/12
799	Kawasaki	C 100		K-13188	KH100DE007069	01189			16/09/12
800	Yumbo	JUNIOR 50		KMS 808	1P39FMB10A01086	LHJXCBLA8A2622499			18/09/12
804	Honda	MB 100	1982		5028116	5028078			14/09/12
805	Jilun	JL 100-7	2001	KMO 329	150FM980600192	JL1007980620312			20/09/12

807	Honda	HERO			04980	96G19F04928		30/08/12
816	Apolo	125 CC		KMQ 838	LC157FMIA01240165	LLCLPP40X11000460		02/09/12
821	High Jet	C 50		KML 091	16349	16349		10/10/12
829	Yumbo	C 110		KMK 072	ZS152FMH24600679	9UA110D404A011976		26/09/12
830	Winner	FAIR 110	2004	KMW 500	1P52FMH04A25477	LZXXCHL6940500189		25/09/12
831	Honda	CD 70	1981	KMK 615	C70E6387973	C706222771		07/10/10
832	Winner			KMT 943	1952FMI0A022270	LSRXCJLC7AA121407		28/09/12
833	Winner	BIS PRO			1P52FMI08002509	LSRXCJLC78A801396		01/10/12
834	Baccio	X3M			156FMI09002031	LHJICGLCX92582373		06/10/12
835	Baccio	X3M	2009	KMR 215	156FMI09B02015	LHJYCJLC592588890		03/10/12

Vehículos Mayores a Rematar:

Nº	Marca	Modelo	Matrícula	Motor	Chasis	Color	Observaciones
1	Volkswagen	Amazon	SAU 1882	CE950746	9BWZZZ30ZJT063494	Blanco	
2	Renault	12	838653 (Montevideo)	3656605	9849	Marrón	
3	Volkswagen	Gol	LP 1924	3E040402	NBWZZ30ZFT013826	Azul	
4	Kia	Avel		B547489	KNADB22WG241491	Gris	
5	Opel	Reckord	MAC 6557	J14H003922	654945073	Azul	
6	Daewoo	Tico	QAG 973	F80752156	KLY3511BBWC581882	Verde	
7	Lada			245 - 1003015	M00827890	Gris	
8	Chevrolet	Camión	51222 (Paysandú)	JCA226248		Verde	
9	Ford	Escort 1,6	767264 (Montevideo)	07309	512VA	Verde	
10	Chevrolet	S 10	K 202104	4A8447B008547B	9B6124ATTTC943328	Verde	
11	Fiat	Palio	K 105478	178A20005397268	9BD178328W0568848	Blanco	
12	Volkswagen	Gol	LG 1077	Ud850386	9BWZZZ30ZMT116333	Gris	
13	Piaggio	S85LV			ZAP585V00003033698	Blanco	
14	Ford	Taunos	JAA 950	83092	183092	Gris	
15	Ford	Fiesta	JAC 593	J4FV178755	9BFZZFHAUB089644	Azul	
16	Indio			108U42494	97266CU1C1267	Azul	
17	Chevrolet	Furgón	SBD 8222	587381	W0L0SBF25Y3007043	Blanco	

SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio al momento del remate, 2) la transferencia de la propiedad de los vehículos se hará en el acto y a costo del mejor postor, 3) que los vehículos serán subastados en el estado actual de conservación estando los mismos a la vista, no siendo responsable la Comuna por eventuales vicios ocultos, 4) que la documentación correspondiente se regularizara a favor del mejor postor, 5) Los mejores postores, en el caso de corresponder, deberán ajustar los vehículos a la normativa municipal a efectos de poder circular. Se autoriza a los efectos legales a efectuar diez anuncios en el diario oficial y otro en el de la ciudad de Mercedes.

20) (Cta. Cte.) 10/p 26241 Ago 15- Ago 28

Sociedades de Responsabilidad Limitada

MABA S.R.L.
Modificación

Contrato: 19/08/2013
Inscripción: Nº 16.754 el 21/08/2013
Plazo: Se prorroga plazo por 30 años más.

Única Publicación

22) $ 492 1/p 27582 Ago 23- Ago 23

BLA S.R.L.
Modificación

Contrato: 2/07/2013
Inscripción: Nº 13.864 el 2/07/2013
Objeto: a) La sociedad tendrá por objeto la comercialización, gestión e industrialización de bienes y servicios en las ramas de comunicaciones, radiodifusión, alimentación, música, radio, televisión, fotografía, deportes, vestimenta, producción audiovisual y multimedia, diseño gráfico, prensa, propaganda, publicidad, marketing, librería, cine, enseñanza, juguetería, edición y publicación de revista, asesoría y servicios técnicos, profesionales y administrativos, importaciones, exportaciones, representaciones y todo lo afin o anexo a ello. A tales efectos la sociedad podrá realizar actos, contratos, convenios, trámites, gestiones y demás que la dirección social creyere conveniente. b) Asimismo podrá realizar negocios de Compraventa, arrendamiento, permuta, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, muebles, corporales o incorporales. c) La sociedad podrá tener participación y/o asociarse con otras sociedades del país o del exterior.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3444 1/p 27579 Ago 23- Ago 23

GASUT S.R.L.
Modificación

Contrato: 11/06/2013
Inscripción: Nº 13.328 el 21/06/2013
Administración: Blanca Haydee Martín Chala.

Única Publicación

22) $ 492 1/p 27575 Ago 23- Ago 23

BARAL IMPORT LTDA.

Contrato: 15/04/2013
Inscripción: Nº 12.073 el 3/06/2013
Socios: ANA INES VIDAL ANDRE (25 cuotas) ENRIQUE CARLOS BARRETO ALSINA (25 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Importación, compra venta y reparaciones de maquinaria industrial, agrícola y repuestos. Importación y venta de accesorios de moda.
Plazo: 30 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 27572 Ago 23- Ago 23

BARRACA JULIA S.R.L.
Cesión- Modificación

Contrato: 2/05/2013
Inscripción: Nº 10.295, 8/05/2013
Cedentes: ELSA MABEL DE LEON FONTANONE (500 cuotas indivisas), MARIA INES ESPINO DE LEON (100 cuotas indivisas), ANALIA ESPINO DE LEON (100 cuotas indivisas)
Cesionarios: Wilfredo Espino De Leon (1/3)
Javier Eduardo Espino De Leon (1/3)
Carlos Damián Espino De Leon (1/3)
Modificación: Administración: Javier Eduardo Espino De Leon.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 27571 Ago 23- Ago 23

PIPA'S 21 LTDA.

Contrato: 26/07/2013
Inscripción: Nº 15450 el 31/07/2013

Socios: DANIEL POPOVITS SCHWARZVALD, GERMAN EFRAIM POPOVITS SCHWARZVALD
GABRIEL POPOVITS SCHWARZVALD (10 cuotas c/u)
Capital: $ 300.000.-
Objeto: Industrialización, producción, comercialización, intermediación, importación, exportación y representación. Asimismo se especializará en la instalación y desarrollo de comercio de venta al público de rubros generales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Daniel Popovits.

Única Publicación

22) $ 1968 1/p 27570 Ago 23- Ago 23

MARKET MEDIA S.R.L.

Contrato: 15/07/2013.
Inscripción: 15040/24.07.2013.
Socios/ cuotas: Ignacio González Castro (Administrador) (99).
Beatriz Percopo (1).
Capital: $ 40.000.
Objeto: Editar, comercializar publicaciones, contenidos digitales en diferentes ámbitos, desarrollo de estrategias de comunicación, marketing.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 27564 Ago 23- Ago 23

GARAGE QUESADA LTDA.

Contrato: 15 de julio de 2013
Inscripción: 14.985, 24/7/13.
Socios: Silvana Chechile (C.I. 1.874.739-5) y Carolina Winterhalter Chechile (C.I. 4.788-504-3).
Capital: $ 50.000
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: Silvana Chechile Marino.
Objeto: Estacionamiento de coches a pensión, por hora y por día.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 27555 Ago 23- Ago 23

Mr. MASCOTA S.R.L

Contrato: 11/7/2013
Inscripción: No. 15219 el 29/7/2013
Socios: María Noel YORIO DEICÚ y José Luis LÓPEZ ADIB (10 cuotas cada socio)
Capital: $ 100.000 en 20 cuotas de $ 5.000.-
Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) importación y exportación de medicamentos, vacunas, alimentos y sus derivados para toda clase de animales incluyendo animales de laboratorio y todo tipo de accesorios para mascotas y representaciones; 2) sanidad animal en general; 3) comercialización, intermediación y venta de los referidos productos; 4) realización de servicios, asesoramiento y demás actividades conexas con las actividades enunciadas en el numeral precedente y 5) celebrar toda clase de actos y contratos, con todo tipo de bienes y derechos, en relación al objeto antes enunciado, o bien que sean instrumentales directa o indirectamente a las actividades enunciadas en los numerales precedentes.
Plazo: 30 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración y representación: Indistinta de cualquier socio.

Única Publicación

22) $ 3936 1/p 27491 Ago 23- Ago 23

"BITFOREST S.R.L."

Contrato: 25/7/2013
Inscripción 15782/2013
Socios: Federico Mathias ZAGARZAZU MESONES (99 cuotas)
Fernanda GONZALEZ TOLOSA (1 cuota)
Capital $ 40.000
Objeto: Desarrollo de soportes lógicos
Plazo: 30 años
Administración Federico Mathias ZAGARZAZU MESONES
Domicilio. Montevideo.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 27489 Ago 23- Ago 23

LOSHA S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

CONTRATO: 20/junio/2013
INSCRIPCION: Nº 13.372 24/6/2013
CEDENTE: GERARDO ANDRES SERRON BENEDICTTI 5 cuotas
CESIONARIA: EMA BENEDICTTI RODRIGUEZ.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 27488 Ago 23- Ago 23

ACLARACIÓN

En el Diario Oficial de fecha 28 de junio de 2013, en el aviso Nº 20970, página 70 referente AMINA ENERGY URUGUAY SRL., en el objeto, se padeció error al incluir en el punto "f" Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. El punto "f" debe de decir; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Única Publicación

22) $ 1968 1/p 27479 Ago 23- Ago 23

ZACATLAN S.R.L.

Contrato: 19/08/2013
Inscripción Nro.: 16759 el 21/08/2013
Socios: Gonzalo MACHADO (50 cuotas), Natalia LARROSA (50 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Transporte, distribución, comercialización, y todo tipo de actividades con supergas, gasodomesticos y accesorios, adquisición, enajenación, gravamen y todo tipo de operaciones con bienes inmuebles, industrialización, producción, importación, exportación intermediación, comisiones, y consignaciones, representación y distribución de materias primas, mercaderías, bienes y servicios en general, productos elaborados o no, de cualquier especie, prestación de servicios profesionales y administrativos, y asesoramiento tecnico en cualquier rama de actividad. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Salto
Administración: Natalia LARROSA.

Única Publicación

22) $ 2952 1/p 27477 Ago 23- Ago 23

Arquitectura Promocional ltda

CONTRATO 23.11.2012
REGISTRO: 4781 año 2013
CEDENTES: Gustavo Perrier Fuentes (50 cuotas sociales)
Matias Perrier (25 cuotas sociales)
CESIONARIO: Sebastian Perrier (25 cuotas)
Maria del Carmen Perrier (25 cuotas)
Gustavo Perrier Perez del Castillo (25 cuotas).

Única Publicación

22) $ 984 1/p 27462 Ago 23- Ago 23

AMAIUR S.R.L.

Contrato: 14/05/2013.-
Socios: Carlos Enrique LEMAIRE RATTI y Alejandro Ignacio SOLSONA ESPOSITO (50 cuotas c/u).-
Capital: $ 300.000 (100 cuotas de $ 3.000 c/u)
Objeto: Explotación agropecuaria.-
Plazo: 30 años.-
Domicilio: Dpto. de Colonia.-
Administración: Indistinta.-
Inscripción: 26/06/2013 Nº 13.488.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 27435 Ago 23- Ago 23

TANGO EXPRESS S.R.L.

Contrato: Cesión de Cuotas Sociales
Fecha: 11/07/2013.
Inscripción: Nº 14481 12/07/2013
Cedente: Santiago Miguel Geribon Herrera (10 cuotas).
Cesionario: Esteban Daniel Geribon Pérez (10 cuotas).

Única Publicación

22) $ 984 1/p 27353 Ago 23- Ago 23

LA HORQUILLA LIMITADA
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

OTORGAMIENTO 13/06/2013, inscripción Nº 14388 el 17/07/2013. Se prorroga el plazo social por 20 años más a contar desde el 13/06/2013.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 27338 Ago 23- Ago 23

Venta de Comercios

Ley 2.904. LEONCIO ABATE prometió vender a GERMÁN PERDOMO, Kiosco, Avda. 18 de Julio esquina Avda. Rivera, Montevideo. Acreedores allí.

Primera Publicación

25) $ 1260 20/p 27569 Ago 23- Set 19

LEY 2904
José Fermín GARCIA MENDEZ prometió vender a Diego GONZALEZ, Salón "SANTA CLARA" Bvr. España 2592- Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1260 20/p 27351 Ago 22- Set 18

LEY 2904. Héctor Guillermo MOCOROA CANCELA y Elba Adriana CABRAL MENDEZ prometieron vender a "MOCOROA ADMINISTRACIONES SRL" Establecimiento Comercial (Administración de Propiedades nombre fantasía MOCOROA ADMINISTRACIONES SRL, sito en Misiones 1371 of. 35. Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2520 20/p 27263 Ago 22- Set 18

3) Ley 2.904. KEROME S.R.L enajenará a MARIMAR S.A comercio (estación de servicio) sito en calle San Miguel, Localidad Cebollati, Rocha. Acreedores allí.
25) $ 2520 20/p 27116 Ago 22- Set 18

1) Ley 2.904. ALENIC SRL enajenará a MARIMAR S.A comercio (estación de servicio) sito en calle Coronel Francisco Osorio esquina Avenida del Puerto, Localidad General Enrique Martínez. Treinta y Tres. Acreedores allí.
25) $ 2520 20/p 27115 Ago 22- Set 18

2) Ley 2.904. Carlos Cesar CAMBRE enajenara a MARIMAR S.A (estación de servicio) sito en calle Avenida General Artigas, Localidad Villa Velásquez, Rocha. Acreedores allí.
25) $ 2520 20/p 27114 Ago 22- Set 18

LEY 1904. BIGELUZ S.A. prometió vender a IVONIL S.A. Estación de Servicio en San Martín 3140, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1260 20/p 26460 Ago 16- Set 12

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)

Cedente: Luis Peláez S.R.L.
Cesionario/ Adquirente: San Roque S.A.
Establecimientos comerciales: "Farmacia Peláez I" y "Farmacia Peláez II" ubicadas en Sarandí 665 y Carámbula 1136 de la ciudad de Rivera, departamento de Rivera.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.
25) $ 3780 20/p 25759 Ago 14- Set 10

LEY 2.904. SYLVIA GABRIELLA MORA GOMEZ PROMETIO VENDER A FARMACIA SAN ONOFRE LTDA. FARMACIA SETIEMBRE UBICADA EN AV. APARICIO SARAVIA 5150 EN MONTEVIDEO. ACREEDORES PRESENTARSE EN APARACIO SARAVIA 5292.
25) $ 2520 20/p 25737 Ago 13- Set 09

Ley 26/09/1904. ALBERTO EDGARDO TORELLI y BRENDA MARIA MACHADO prometieron vender a RIGMAR S.R.L. Colegio JOSE ENRIQUE RODO, sito en Cno. Maldonado Nº 5474, Montevideo. Acreedores en la calle Treinta y Tres 1329, Piso 3, Montevideo.
25) $ 2520 20/p 25684 Ago 12- Set 06

Ley 26/09/1904. "DESPENSA FORTUNA SRL EN LIQUIDACION" prometió vender a favor de: "USSEL S.A.", la "Despensa Fortuna", en Avda. Brasil Nº 2968/72, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2520 20/p 25673 Ago 12- Set 06

PROMESA DE VENTA.-
Ley 2904.- Prometimos vender a PRESENTTI SOCIEDAD ANONIMA comercio de puesto de venta de combustible de sello ANCAP, sito en calle David Evans, s/n y Dr. Kile, localidad de Conchillas, Dpto. de Colonia, bajo nombre de fantasía CARRO RIGO, CARLOS DANIEL.- No se encuentra comprendida en la promesa de enajenación la Estación de Servicios que bajo idéntico nombre de fantasía es también propiedad de la promitente vendedora y se ubica en Ruta 21, kilómetro 228, Dpto. de Colonia.-
Acreedores presentarse en calle Roosevelt 2179, ciudad Tarariras, Dpto. de Colonia.- Carlos Daniel CARRO RIGO.- Alicia CAREGNANI.
25) $ 6300 20/p 25517 Ago 13- Set 09

Emplazamiento: ley 2904, de 26/9/1904
Rincón del Bosque SRL
Prometió vender a Shirley Lucia Luberiaga Silva
El establecimiento comercial que en el ramo de Turismo, hotelería y prestación de servicios en general.
Sito en Av. De Circunvalación y Misiones, Piriápolis, manzana 446, solar 3, departamento de Maldonado. Acreedores presentarse en Silvestre Blanco s/n esq. Zabala, Piriapolis.
25) $ 3780 20/p 25050 Ago 09- Set 05

Ley 2904 VENTA DE COMERCIO
Gladis Milian Olivera Pérez y Walter Francisco Dutra Domínguez, (RUT 100216930010) prometen vender Farmacia "Sueños", sita en calle 1 esquina calle 10, Barrio Urbanización Biarritz, ciudad de Maldonado, a "CABAMVA LIMITADA", Acreedores allí.
25) $ 2520 20/p 24662 Ago 07- Set 03

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MOREIRA, GRACIELA - RATIFICACION DE TENENCIA - Ficha 2-112516/2011", se cita, llama y emplaza a DANILO YAMANDU LOPEZ a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico Facultad de Derecho, Ley 18078
Montevideo, 30 de JULIO de 2013. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26428 Ago 19- Ago 30

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ALVEZ NILSA - RATIFICACION DE TENENCIA - Ficha 2-16815/2013", se cita, llama y emplaza a ANDREA ELIZABETH CALONGE a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico Facultad de Derecho, Ley 18078
Montevideo, 31 de JULIO de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25541 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "CARACCIOLO MARCELLO, PAULA C/ KIESEVICH, NICOLAS- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD FICHA 2-59999/2012", SE HACE SABER QUE: por auto No. 2915/2013 de fecha 21/06/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. NICOLAS KIESEVICH a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil trece.
LA PRESENTE SE HACE AL AMPARO DE LA LEY 18.078. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26612 Ago 20- Set 02

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado Primera Instancia de Familia de 4º Turno de Montevideo, habiendo iniciado los autos caratulados: «TAJES, SONIA C/ VICENTE TABOADA, JUAN CARLOS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD» Ficha 2-32063/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JUAN CARLOS VICENTE TABOADA, padre del niño GIANCARLO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de Oficio. Montevideo, 19 de Julio de 2013.- ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
26) $ 3950 10/p 27270 Ago 22- Set 04

EDICTO:
En los autos tramitados ante este Juzgado de Familia de 4º Turno, caratulado: "Abreu, Veronica c/ Umpierrez Troja, Mauricio. Tenencia" ficha IUE Nº 2-34137/2012, por Decreto Nº 2640/2013 se dispuso citar y emplazar a MAURICIO UMPIERREZ TROJA a que comparezca a estar a derecho en estos

autos, dentro del término de 90 dias, bajo apercibimiento legal.
Montevideo, 31 de julio de dos mil trece 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
26) $ 3160 10/p 27111 Ago 21- Set 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "FONSECA PAGLIA,SANDRA PATRICIA C/ SENA,HECTOR JAVIER. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD". Fa. 2-42154/2012, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. HÉCTOR JAVIER SENA, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por lo dispuesto en la ley 18078 y Resolución Nº59/2008 del Diario Oficial.
Montevideo, diecinueve de julio del año dos mil trece.- ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
26) (Sin Costo) 10/p 26152 Ago 16- Ago 29

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PORCIUNCULA DELTA RAQUEL - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-29916/2013, se cita y emplaza a SERGIO FERREIRA, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, AMPARADO EN LA LEY, 18,078
Montevideo, SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 27043 Ago 22- Set 04

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "PIANA ARIZAGA, ELIZABETH C/ MORATORIO, RUBEN DANIEL - AUTORIZACIÓN DE VIAJE ARTICULO 193 CNA" Fa: IUE 0002-025943/2013, se cita, llama y emplaza a Ruben Daniel Moratorio, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, 24 de Julio de 2013.- Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 26839 Ago 21- Set 03

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "SEGOVIA GONZALEZ, MARIA TOMASA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: IUE 0002-042962/2012, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Moreno Teliz, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.048
Montevideo, 5 de febrero de 2013.- Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26601 Ago 20- Set 02

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "ECHEPARE, NELSA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 0002-012157/2013 se cita, llama y emplaza a Alfredo Javier Elizalde Moyano, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado Ley 18.078.
Montevideo, 22 de mayo de 2013 María del Carmen Gándara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 26142 Ago 16- Ago 29

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ FLEITAS, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-013692/2013 se cita, llama y emplaza a la Sra Dora Elida Pereira, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078
Montevideo, 13 de mayo de 2013 Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 25605 Ago 13- Ago 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: " MARTINOTTI MARY "RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-30274/2013, se cita y emplaza a DANIEL CONEJO MANSO, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27361 Ago 23- Set 05

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ PAJARES CATHERINE C/ BALDOVINO RIVERO DENIS -PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-26855/2013, se cita y emplaza a DENIS RICHARD BALDOVINO RIVERO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado en la LEY 18.078.
Montevideo, TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 26111 Ago 16- Ago 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "VILCHES MACHADO MARIA YANINA - RATIFICACION DE TENENCIA" Expediente Nº 2-27112/2013, se cita, llama y emplaza al Sr: MAICOL ARIEL LAURIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la ley 18.078, autorizándose la publicación únicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, quince de agosto de dos mil trece.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26657 Ago 20- Set 02

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "APOLINARIO FERNANDEZ MARIA DE LOURDES. RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha Nº 2-24797/2013, se cita, llama y emplaza a la Sra. SANDRA PEREYRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18,078; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, treinta y uno de julio de dos mil trece. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25909 Ago 15- Ago 28

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "REALAN MEDINA, WALTER - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha Nº 2-25610/2013, se cita, llama y emplaza a la Sra. MÓNICA YOLANDA LARREA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18.078, autorizándose la publicación únicamente en el Diario Oficial.-
Montevideo, nueve de agosto de dos mil trece.-
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25772 Ago 14- Ago 27

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "BIGNOLI SILVA, WILSON. RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha Nº 2-20352/2013, se cita, llama y emplaza a la Sra. Susana Andrea Silva Casal, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18,078; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25761 Ago 14- Ago 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "CAMPOY ROMERO, PATRICIA- TENENCIA RATIFICACION" I.U.E.: 2-102216/2011- se cita, llama y emplaza a WASHINGTON REGI SILLA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veinticuatro de junio de dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25763 Ago 14- Ago 27

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "NUÑEZ, MARIA DEL CARMEN C/ PEREIRA PUGLIESE, CARLOS ALFREDO- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-14383/2013 -se cita, llama y emplaza a CARLOS ALFREDO PEREIRA PUGLIESE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diez de junio dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25290 Ago 12- Ago 23

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "NUÑEZ, MARIA DEL CARMEN- RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-15952/2013- se cita, llama y emplaza a CARLOS ALFREDO PEREIRA PUGLIESE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veinticuatro de junio dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25289 Ago 12- Ago 23

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "OGANDO MIGUES, STEFANY LORELEY.- TENENCIA, RATIFICACIÓN- Ficha 2-30462/2011 se de noticia al Sr. JOSE RICARDO FERREIRA DE ZOUZA.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, el nueve de agosto de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26312 Ago 19- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GARCIA, ALEJANDRA c/ FERNANDEZ, LUIS.- PERDIDA PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-21649/2013. Emplazase al Sr. LUIS GABRIEL FERNANDEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, veintitres de julio de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) $ 3160 10/p 25755 Ago 13- Ago 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "MORELLI ALBERTI RUBEN y OTRO C/ LEGUISAMO SOSA, ANDREA y OTROS- SEPARACIÓN DEFINITIVA DELL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - IUE 2-106241/2011" se cita, llama y emplaza a los familiares biológicos de la niña Mia castro Leguisamo hasta el tercer grado de consanguinidad, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.-
Montevideo, 17 de julio del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) $ 3950 10/p 27577 Ago 23- Set 05

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. TURNO, en autos caratulados "MORA SUAREZ, JOSEFINA Y SERRAND AGUILAR, MARTIN MARCEL CONTRA PASTORINI SOA, KATTY ELENA Y SOSA, MARY ROSA"- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN -Ficha 2-25101/2013, se cita y emplaza a KATTY ELENA PASTORINI SOSA Y MARY ROSA SOSA por el término de 90 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Montevideo, veintiséis de julio de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
TRAMITE COMPRENDIDO POR EXONERACION DE PAGO DE EDICTOS (a. 133.1 LEY 18.590).- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26282 Ago 16- Ago 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "DUTRA GONZALEZ DORIS C/ FIERRO ANDINO SHERLOK. AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-21206/2013, y por Decreto Nro 2441/2013 de fecha 18 de junio de 2013, se dispuso citar, llamar y emplazar al Sr. SHERLOK WILLIMAN FIERRO ANDINO, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil trece.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25990 Ago 15- Ago 28

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "GASCO ARIAS MIRIAM. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-52769/2012, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5179/2012 de fecha 16.11,2012, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. JOSE RAMON MARTINEZ.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 21 de enero de 2013.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25494 Ago 13- Ago 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS MARTINEZ, MARIA MERCEDES - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 179-209/2012", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. RUTH SANTOS por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27333 Ago 23- Set 05

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "RIVERO, GRACIELA y CIANCIARUSO, ANDRES -SEPARACIÓN DEFINITIVA -IUE 493-398/2012", de conformidad con lo dispuesto por decreto se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. MARIA VERONICA GIMENEZ DENIS y demás familiares de la niña de autos hasta el tercer grado de consanguinidad, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el nueve de agosto de dos mil trece.
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR LA LEY 18,078 y RESOLUCION NRO 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26985 Ago 21- Set 03

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "AGUERRE, MARIO GUALBERTO - RATIFICACION DE TENENCIA – IUE 180-267/2013" por este medio se NOTIFICA a la Sra. JENNIFER YEREGUI, que con fecha 29/05/2013 se presentó ante esta Sede, el Sr. MARIO GUALBERTO AGUERRE solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA de la adolescente ARUNA AGUERRE YEREGUI. Ciudad de la Costa el veinticinco de julio de dos mil trece. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) $ 3950 10/p 26647 Ago 19- Ago 30

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "MAGGIOLO, CARMEN - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 180-590/2012" por este medio se NOTIFICA al Sr. JULIO CAPEANS, que con fecha 27/11/2012 se presentó ante esta Sede, la Sra. Carmen Maggiolo, solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA de los menores Santiago Nahuel y Mathías Ismael. Ciudad de la Costa, el tres de junio de dos mil trece. EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26285 Ago 19- Ago 30

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "GALLEGO COLO, GRACIELA CAROLINA C/ CERIANI RIOS, CHRISTIAN - PENSION ALIMENTICIA- IUE 493-322/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a el Sr. CHRISTIAN CERIANI RIOS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el veintitrés de julio de dos mil trece.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA. EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
26) (Sin Costo) 10/p 25460 Ago 13- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "LEINES, MARIA DEL LUJAN – RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-1320/2012; se cita, llama y emplaza al Sr.: ANGEL DARIO PINTADO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, veintiuno de Mayo de dos mil trece.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25544 Ago 13- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BRYANNA, LUZ -RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-469/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARTA ANDREA NIEVA, madre del niña LUZ BRYANNA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO de la Ley Nro. 18.078 art. 1
Pando, 9 de julio de 2013. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26922 Ago 21- Set 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GOMEZ LOPEZ, FRANCO GABRIEL -RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-470/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CARLOS ALBERTO GOMEZ Y SANDRA JAQUELINE LOPEZ, madre del niño FRANCO GABRIEL GOMEZ LOPEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO de la Ley Nro. 18.078 art. 1
Pando, 9 de julio de 2013. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26921 Ago 21- Set 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LARRAÑAGA PEREZ KEVIN RODRIGO -RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-394/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JESSICA PEREZ PINTOS y ROBERTO MARCELO LARRAÑAGA, padres del niño KEVIN RODRIGO LARRAÑAGA PEREZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
EXONERACION DE TIMBRES JUDICIALES Y PROFESIONALES POR LEY 18.078.
Pando, 30 de Julio de 2013. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25512 Ago 13- Ago 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3º Turno, en autos "MACHADO GÜELMO, GUILLERMO Y OTRA C/A ROSA BATALLA, JOSE LUIS. SEPARACION DEFINITIVA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 468-424/2012", se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. JOSE LUIS ROSAS BATALLA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones-(Publicaciones gratuitas en el Diario Oficial de acuerdo al art. 133.1 del Código del Niño y del Adolescente). Melo, 30 de julio de 2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26860 Ago 21- Set 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "DIAZ, Carlos Alejandro- RATIFICACION DE TENENCIA IUE 508-282/2013", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Noelia Patricia ZAPATA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio a los efectos de proseguir el trámite.
Se deja constancia que el accionante se encuentra exonerado de abonar las publicaciones en el Diario Oficial el virtud de ser patrocinado por Defensoría de Oficio y atento a lo establecido en la Ley Nº 18.078.
COLONIA, 5 de agosto de 2013. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26761 Ago 20- Set 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "CALVO HOCHMÜLLER, Joice C/ Eduardo BORGUES BAUER - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - F/ 260-442/2013"; se cita, llama y emplaza

por el término de 90 días, al Sr. Eduardo BORGUES o BORGES BAUER, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que el presente edicto se encuentra exonerado del pago de su publicación en el Diario Oficial, de acuerdo a la Ley No. 18.078 (Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho).- Florida, agosto 2 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 26034 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "PEROCHENA, Silvia Gabriela C/ Elbio Fernando FERNÁNDEZ - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - F/ 261-415/2013"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Elbio Fernando FERNÁNDEZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exonerado del pago de su publicación, de conformidad con lo estableciso en el art. 89 del C.G.P., en la redacción dada por la ley 19.090.- Florida, agosto 20 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27271 Ago 23- Set 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en los autos caratulados: "CARDOZO SILVEIRA, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-219/2013", se cita y emplaza a la SRA. LAURA SUSANA BANAT CARDOZO, a estar a derecho en estos autos, por un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San Carlos, treinta de julio de dos mil trece.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25715 Ago 14- Ago 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ QUINTANA, CLAUDIA ALICIA C/ CATTALURDA ACOSTA, RICHARD GILBERTO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. FA. 505-174/2013", se cita y emplaza al SR. RICHARD GILBERTO CATTALURDA ACOSTA, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San Carlos, veintisiete de junio de dos mil trece.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE EXPIDE SEGÚN LO DISPUESTO EN ART. 1 DE LEY 18.078 (PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO). Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25531 Ago 13- Ago 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AQUINO, SANDRA PATRICIA C/ CARDOZO, CARLOS ALBERTO. TENENCIA. AUT. P/ VIAJAR Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 301-233/2012, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el plazo de sesenta (60) días al Sr. CARLOS ALBERTO CARDOZO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P).- TRAMITE PATROCINADO POR LA DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 7 de agosto de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 27093 Ago 22- Set 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MACERATINI, ANDREA C/ BENITEZ, ALFREDO - PENSION ALIMENTICIA Y TENENCIA" IUE 301-800/2007, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ALFREDO BENITEZ, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 5 de agosto de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 26099 Ago 16- Ago 29

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno, SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al SR. ALFREDO RAUL GIANECHINI RODRIGUEZ, a quien se le confiere traslado de la demanda, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "ALMANZA ZIMERMANN, ELIDA MARGOT C/ GIANECHINI RODRIGUEZ. ALFREDO RAUL. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 445-82/2013, dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. ESTE TRAMITE SE ENCUENTA AUXILIADO DE POBREZA.- Young, 28 de junio de 2013. Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 26061 Ago 15- Ago 28

-EDICTO-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA VERÓNICA ESPERANZA GARRIDO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "LIESEGANG SENA, CRISTIAN FEDERICO C/. GARRIDO, VERÓNICA ESPERANZA.- TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" I.U.E. 445-51/2013, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- ESTE TRAMITE CUENTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Young, 14 de junio de 2013. Esc. Luisa Maria Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 26060 Ago 15- Ago 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "GONZALEZ SOAREZ LEILA-RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 462-596/2008, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. SANDRO CESAR RODRIGUEZ, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 30 de mayo de 2013. ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25476 Ago 13- Ago 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "LEYES DOLDAN ROBERTO DANIEL y DELGADO SANZ MARIELA JACQUELINE C/ GONZALEZ FERREIRA GUSTAVO JAVIER; SANTANA CACERES CLAUDIA MARIEL y FERNANDEZ HECTOR ENRIQUE.- SEPARACION DEFINITIVA" IUE. 371-84/2013, se hace saber que por Providencia Nº. 996/2013 de fecha 12/03/2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GUSTAVO JAVIER

GONZALEZ FERREIRA a CLAUDIA MARIEL SANTANA CACERES y a HECTOR ENRIQUE FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
EL TRAMITE SE ENCUENTRA EXONERADO DE TRIBUTACIÓN, AMPARADO EN EL ART. 133.1 DEL C.N.A. (Juicio de Separación definitiva con fines de adopción).-
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
San José, 12 de agosto de 2013. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
26) (Sin Costo) 10/p 26214 Ago 16- Ago 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "NICOLA AMARILLO, VIVIANA EDITH. RATIFICACION DE TENENCIA".-; IUE 397-153/2013; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A LUIS ALBERTO CARDOZO Y FREDY MIGLIARINI, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS.- EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 31 DE JULIO DE 2013. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25905 Ago 15- Ago 28

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

La Dirección General de Registros, con sede en Montevideo, Av. 18 de julio 1730, Piso 6º, otorga vista por un plazo de diez días hábiles a partir de esta publicación al señor Raúl Guisado Sobrero como interesado en la inscripción Nº 5667 del Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de Pando, de fecha 31 de octubre de 2006, referente al padrón Nº 561 de la localidad catastral Santa Ana, Canelones, cuya baja se solicita por Exp. 2013/11/0018/0149, de manifiesto en esta oficina.-.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 27332 Ago 23- Ago 23

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de BUBEL S.A. según expediente Nº 2013/14000/09163 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará aguas de una cañada sin nombre, que aporta aguas al Arroyo Mataojito, afluente del Río Arapey Grande en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de arroz y pasturas con un volumen solicitado de 1.388.800 m³. El dique de la represa y su embalse se ubicarán sobre los padrones Nºs. 907 y 684 de la 6a. Sección Catastral del Departamento de Salto, con coordenadas planas X: 401.500 e Y: 6.550.900.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 3 de octubre del año 2013 a las 10:30 horas en la Regional Salto de la Dirección Nacional de Aguas, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
Última Publicación
27) $ 2430 3/p 26848 Ago 21- Ago 23

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por Gas Sayago S.A. para el proyecto "Terminal de Recepción y Regasificación de Gas Natural Licuado y Gasoducto en el Departamento de Montevideo". El proyecto incluye una Terminal regasificadora para la recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado y un gasoducto con un tramo subacuático y otro terrestre para el transporte de gas natural. La Terminal se localizará en el Río de la Plata, a aproximadamente 2.5 km al sur de Punta Sayago. El gasoducto comprenderá un tramo subacuático que se extenderá desde la Terminal hasta acometer tierra en Punta Yeguas, continuando su traza terrestre hasta la conexión con el troncal del Gasoducto Cruz del Sur, en la zona de Los Bulevares. La traza terrestre definida se localizará en la 13ª y 2ª sección judicial y en los distritos catastrales Nº 13 y 21 del Departamento de Montevideo, y comprende los padrones Nº 410.282, 410.281, 410.280, 134.941, 410.283, 42.428 (ubicación de la Estación de transferencia y medición), 42.389, 151.717, 42382, 160.210, 160.211, 42.404, 94.290, 94.291, 42.407, 154.735, 42.386, 42.333, 128.403, 42.291, 42.290, 42.301, 42.300, 42.299, 416.836, 42.294, 42.261, 42.260, 158.351, 421.732, 410.853, 419.737, 411.084, 411.085, 409.835, 42.244, 404.719, 404.718, 405.036, 405.037, 405.038, 405.039, 405.040, 405.041, 405.042, 405.043, 43.473, 43.456, 43.469, 14.802, 404.655, 410.677, 43.463 (ubicación de la Estación reguladora de presión), 101.215. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: http://www.mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/participacion-ciudadana/manifiestos/itemlist/category/257-autorización-ambiental-previa-aap.
En el plazo indicado los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Única Publicación
27) $ 1620 1/p 27526 Ago 23- Ago 23

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE
NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, cita al Sr. Jorge Boissonadez Alfonso, C.I. 4.745.983-2, a efectos de tomar posesión del cargo Auxiliar de Servicio Grado 1/6, Contratado, Escalafón "F", designado por el CEIP Acta Ext. Nº 62, Resol. Nº 38 de fecha 16/07/2013, la no presentación implicará el desistimiento de la mencionada designación.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27273 Ago 23- Ago 27

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 21 de Agosto de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		5,603000	
BRASIL	REAL	1000		2,438800	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,569400	
JAPON	YEN	3600		97,795000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,921500	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,338100	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,549	2,549
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,999	8,999
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	22,048	22,048
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,026	22,026
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,026	22,026

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27426 Ago 23- Ago 23

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



CONCURSO
INGENIEROS AGRÓNOMOS

Llamado a aspirantes a efectos de cubrir hasta 12 puestos del cargo Ingeniero Agrónomo del Escalafón Técnico Profesional para desempeñarse en Plataformas del Interior del País.
BASES con la totalidad de los requisitos en:
www.bancorepublica.com.uy
/CONCURSOS y LICITACIONES/
CONCURSOS EXTERNOS
INSCRIPCIONES VÍA WEB:
del 02 al 11 de setiembre de 2013.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27213 Ago 23- Ago 27

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER 3 (TRES) CARGOS DE MÉDICO IMAGENÓLOGO EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CONFORMAR UNA LISTA DE 15 (QUINCE) SUPLENTES PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.
BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado:
www.bse.com.uy.
REQUISITOS:
* No sobrepasar los 55 años de edad al cierre de la inscripción del presente llamado.
* Título Profesional Universitario en Medicina.
* Título de Médico Imagenólogo expedido por la Universidad de la República o reválida correspondiente, registrado y avalado por el MSP; ó título de Médico General en iguales condiciones, con posgrado en Imagenología culminado o residencia de Imagenología culminada, con el aval correspondiente.
* Experiencia documentada en tomografía computada
FORMA DE POSTULACION
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado (www.bse.com.uy) entre la hora 12:00 AM del día 26/08/13 y la hora 12:00 AM del día 9/09/13.
Podrán participar en el concurso las personas que cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases, sean seleccionadas hasta el número de 60 por el método de sorteo. Dicho sorteo se realizará ante Escribano Público en fecha a determinar, lo cual será comunicado previamente en nuestra página Web.
Posteriormente, deberán presentar sus Méritos en Avda. Libertador 1464, piso 5, apto. 52, Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales, en el período que se comunicará oportunamente:
* Original y Fotocopia de Cédula de Identidad.
* Original y Fotocopia de Credencial Cívica
* Original y Fotocopia de Título que acredite la habilitación para el ejercicio de las tareas de Auxiliar de Servicio por el Ministerio de Salud Pública.
* Currículum Vitae con relación triplicada de los méritos y antecedentes que se aspiran hacer valer, con la documentación probatoria correspondiente.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información referente al presente llamado estará disponible en la página Web del Banco de Seguros del Estado.
Todas las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se realizarán exclusivamente por medio de la referida página Web.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR. LL.

27) (Cta. Cte.) 3/p 27059 Ago 22- Ago 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

ESCUELA UNIVERSITARIA DE MÚSICA

Fe de errata: En Diario Oficial del 15/08/2013, en el aviso Nº 25888 se padeció error, donde dice "PLAZOS DE INSCRIPCIÓN: Del 15/08/2013 hasta el 16/09/2013 de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs." debió decir "PLAZOS DE INSCRIPCIÓN: Del 15/08/2013 hasta el 14/10/2013 de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs." por así corresponder.
Departamento de Secretaría
Escuela Universitaria de Música
18 de julio 1772 - 1er. Piso.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27472 Ago 23- Ago 23

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado función pública para proveer dos cargos de Especialista Administrativo/a, Clase A.01.B, con destino Gerencia de División Desarrollo Humano, Unidad Centro de Recursos.
REQUISITOS:
-Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier clase y serie.
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 06/09/2013.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27266 Ago 23- Ago 23

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado función pública para proveer dos cargos de Especialista Administrativo/a, Clase A.01.B, con destino Gerencia de División Desarrollo Humano, Unidad Centro de Recursos.
REQUISITOS:
-Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier clase y serie.
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel

-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 06/09/2013.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27251 Ago 23- Ago 23

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Ruben Campanella que tomando conocimiento de lo informado por la Dirección de Cuentas Jubilatorias se efectuaron los ajustes correspondientes en cuanto al saldo con que cuenta el Sr. Campanella a la fecha ejercicio 2012-13 días.
Firma: Ana Julia Silva, Dir. Enc. Depto. De Personal INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 27048 Ago 22- Ago 26

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María ILLARRAMENDI MURGUÍA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 19 de agosto de 2013.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 450 1/p 27463 Ago 23- Ago 23

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Ignacio Alfonso INGOLD MARTINEZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 19 de agosto de 2013.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 450 1/p 27233 Ago 23- Ago 23

//tevideo No. 353 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ
Montevideo, treinta y uno de julio de dos mil trece
VISTOS:
Para sentencia, estos autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ PLA, MARÍA EUGENIA. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACIÓN" FICHA: 25-27/2006.
RESULTANDO:
I. Por Sentencia No. 3 dictada el 17 de febrero de 2011 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, se falló: "Acogiendo parcialmente la demanda y en su mérito condenando a la demandada María Eugenia Plá, a abonar a la actora los daños y perjuicios generados, los que se liquidarán por el procedimiento del art. 378 del C.G.P. y no podrán superar el 15% de la suma pretendida, U$S 3.156.310, con más los intereses legales desde la fecha de la demanda, descontados los recuperos efectuados. Desestímase la demanda en lo demás..." (fs. 1861/1899).
II. Por Sentencia No. 84 dictada el 21 de marzo de 2012 por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4to. Turno, se revocó la Sentencia Interlocutoria No. 2987/09 y en su lugar se dispuso: "Hacer lugar a la defensa de prescripción, sin especial condenación procesal en el grado. En su mérito revócase la sentencia definitiva No. 3/2011 y en su lugar desestimase la demanda..." (fs. 2045/2055 vto.).
III. Los representantes del Banco Central del Uruguay (parte actora) interpusieron recurso de casación (fs. 2061/2072).
En síntesis expresaron:
- La Sala infringió y aplicó erróneamente los arts. 1332 y 1398 del Código Civil.
- El ilícito penal de estafa tipificado por la justicia penal, respecto de algunos de los propietarios del Banco Comercial (los hermanos Rohm), miembros de su Directorio y del personal superior de esa entidad, es fiel exteriorización de los complejos y sofisticados procedimientos realizados y descubiertos en dicha entidad, que determinaron su desequilibrio económico y financiero que la llevaron a la quiebra.
- Tales hechos y circunstancias acreditan fehacientemente que el cese del estado antijurídico acaeció con fecha 31 de diciembre de 2002 y no antes, fecha en que el Directorio del Ente de Control revolvió disolver y liquidar el Banco Comercial.
- Fueron continuados los hechos que fundamentan la demanda instaurada por el B.C.U. y no existe una fecha exacta de su perpetración; es por ello que, necesariamente debería tomarse el día 31 de diciembre de 2002 para el comienzo del cómputo del plazo de prescripción extintiva cuatrienal, considerando la relevancia de la decisión bancocentralista de disolver y liquidar el Banco Comercial atendiendo a su desequilibrio económico y financiero, causado por los complejos y sofisticados procedimientos referidos calificados por la justicia penal como ilícito penal de estafa.
- Tampoco existe una fecha de cese de los citados hechos ilícitos, dado que el estado antijurídico creado por los mismos no ha cesado, a vía de ejemplo, hasta la fecha no pudieron recuperarse los valores que debían estar en custodia en el Banco General de Negocios SA (de Argentina) en quiebra judicial, tampoco pudieron recuperarse los fondos que se encontraban depositados en la cuenta de Ing. Amsterdam en el marco de la operativa de banca privada que realizaba el BC, cuenta que fue vaciada a través de Comercial Investment. Ni pudieron recuperarse las colocaciones realizadas a través de créditos concedidos irregulares (hasta la fecha se han realizado algunas recuperaciones pero no equivalentes a los montos prestados).
- Es de rechazo la posición sustentada por el Tribunal en la sentencia resistida, por cuanto las fechas de las investigaciones administrativas decretadas en el Banco Comercial y del inicio de los sumarios dispuestos, respecto de integrantes del personal superior de esa entidad y en el caso de la demandada Cra. Plá por haber ocupado y desempeñado el cargo de Síndico titular en esa entidad, verificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2002, no constituyen hechos relevantes para determinar el comienzo del cómputo de dicho plazo de 4 años.
- En cambio, como es notorio, la resolución adoptada con fecha 31 de diciembre de 2002 por el Directorio del B.C.U. que dispuso la disolución y liquidación en sede administrativa del Banco Comercial basándose en los complejos y sofisticados procedimientos de referencia realizados en el sentido de dicha entidad y que la justicia penal calificó como ilícito penal de estafa, sí constituye un hecho relevante para fijar la fecha de comienzo del cómputo de la prescripción extintiva cuatrienal en examen.
- El B.C.U. estimó que la demandada Cra. Plá, como síndico titular del Banco Comercial, era pasible de las medidas del art. 24 del Decreto Ley No. 15.322 y que puede ser responsabilizada civilmente dado que contribuyó con ese "dejar hacer" -aunque fuera de manera indirecta- a la maniobra que produjo el desequilibrio económico y financiero del Banco Comercial y que llevó a su liquidación, con grave daño patrimonial no sólo para esa institución bancaria, sino para los ahorristas y el ahorro público, por la crisis de confianza que generan hechos como los ocurridos en esa entidad.
- En el ámbito del B.C.U., la Dra. Plá fue objeto de un sumario administrativo (art. 23 del Decreto Ley No. 15.322) y fue sancionada con inhabilitación por el término de un año para desempeñar cargos de representante, director, gerente, administrador, mandatario, síndico y fiscal de empresas de intermediación financiera (Resolución de Directorio D/116/2007 de fecha 22 de marzo de 2007). Contra dicha resolución la sancionada interpuso acción de nulidad, la que se encuentra aún en trámite, habiéndose expedido el Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo en Dictamen No. 289/2011 de fecha 1º de junio de 2011, señalando que corresponde desestimar la demanda y confirmar el acto enjuiciado.
- La sentencia de segunda instancia debe ser casada al violentar el ordenamiento jurídico, no teniendo en cuenta que la fecha a considerar para comenzar el inicio del cómputo del plazo de cuatro años de la prescripción extintiva opuesta por la contraparte es el 31 de diciembre de 2002, fecha en que por resolución de Directorio se dispuso la disolución y liquidación del Banco Comercial.
- La acción de autos contra la demandada Cra. María Eugenia Plá, Síndico titular del Banco Comercial fue promovida dentro del plazo previsto a tales efectos; así, es con fecha 31 de diciembre de 2002 (disolución y liquidación de esa entidad por el B.C.U.), el momento que se considera finalizado el ilícito continuado y comienza a correr dicho plazo prescripcional.
- El plazo de cuatro años vencía el 31 de

diciembre de 2006 y la demanda fue notificada con fecha 20 de noviembre de 2006.
- Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, cabe consignar que la prescripción se interrumpió el día 22 de diciembre de 2005 cuando se emplazó y notificó a Carlos y José Rohm de la demanda promovida por el Banco Central ante la Sede "a quo", en la medida que se trata de un delito civil que genera responsabilidad solidaria.
- En definitiva, los representantes del BCU solicitaron se revoque la impugnada en cuanto hizo lugar a la excepción de prescripción extintiva de la acción.
IV. Conferido traslado del recurso de casación interpuesto (fs. 2074), fue evacuado por el representante de la parte demandada, quien por los fundamentos que expuso, solicitó se confirme el fallo recurrido en todos sus términos (fs. 2078/2087).
V. Elevados y recibidos los autos (fs. 2104/2106), se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte (fs. 2107 vto./2108), quien dictaminó aconsejando rechazar el recurso de casación interpuesto (fs. 2109/2109 vto.).
VI. Previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal y oportuna.
CONSIDERANDO:
I. La Suprema Corte de Justicia, por mayoría, hará lugar al recurso de casación deducido, y en su mérito, anulará la sentencia impugnada, reenviando los autos al Tribunal subrogante para que resuelva el mérito del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva de primera instancia.
II. La Sala para hacer lugar a la excepción de prescripción interpuesta, entendió que el inicio del cómputo del dies a quo lo fue desde el 13 de febrero de 2002.
En tal sentido, expresó que "...debe entenderse que es el informe del funcionario instructor en la investigación administrativa iniciada el 28 de enero de 2002 (fs. 5) el que fija el tiempo en que la actora conoció la pretendida ilicitud en el actuar de los demandados, o a lo sumo la resolución que dispone la instrucción de sumario al personal superior entre los que se encontraba la demandada, el día 13 de junio de 2002 (fs. 6), habida cuenta que en el resultando se señala "la existencia de hechos irregulares y omisiones que implican violación a las normas legales, reglamentarias y bancocentralistas que regulan la materia de intermediación financiera" (fs. 1043 y ss. y fs. 5-6 de expediente administrativo, 2002/1009 de B.C.U.).
En definitiva con fecha 13.02.2002, por Resolución del Superintendente de Instituciones de Intermediación Financiera de acuerdo a las facultades establecidas en el art. 39 Literal M de la Ley 16.696 se decretó la instrucción de sumario a la Cra. Pla, fecha que fija el inicio del cómputo del dies a quo (fs. 1043 y ss.)" (fs. 2054).
III. Quienes suscriben este dispositivo no comparten tal criterio, en tanto consideran que el "dies a quo" del plazo cuatrienal corresponde situarlo al 31 de diciembre de 2002, fecha en la cual se dispuso la liquidación y disolución del Banco Comercial y se efectuaron las correspondientes denuncias penales contra sus autoridades, dictándose autos de procesamiento y solicitándose una inhabilitación de la demandada por el término de tres años.
La accionada se desempeñó como Síndico hasta el 31 de diciembre de 2002, fecha en que el BCU dispuso la disolución y liquidación del Banco Comercial, mediante Resolución D/932/2002.
Conforme viene de indicarse, la Corporación estima que la parte actora no estaba en condiciones de accionar hasta la efectiva producción del daño, siendo procedente ubicar el mismo en el momento en que se dispuso la liquidación de la entidad financiera el 31 de diciembre de 2002, es decir, cuando la Sindico cesó en sus funciones y se detectaron las maniobras fraudulentas en su gestión.
Siguiendo los fundamentos sustentados por la Corporación en Sentencias No. 328/2010 y 696/2010, en casos seguidos contra el Estado por ahorristas afectados por la liquidación de las entidades financieras en el marco de la crisis del 2002, es irrelevante la previa iniciación de sumario a la demandada, dado que el Banco Central aún no se encontraba en condiciones de ponderar la seria probabilidad de frustración de sus derechos.
Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia por mayoría
RESUELVE:
CASASE LA SENTENCIA RECURRIDA, Y EN SU LUGAR, DESESTIMASE LA DEFENSA DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA, DISPONIENDOSE EL REENVIO DE LOS AUTOS AL TRIBUNAL SUBROGANTE PARA QUE RESUELVA EL MÉRITO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA DEFINITIVA DE PRIMERA INSTANCIA. SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUELVANSE.
DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE: Considero que no resulta de aplicación al subexamine, el criterio utilizado por la Corporación en oportunidad de resolver el punto de partida del dies a quo en los casos de reclamaciones contra el Estado, por parte de los ahorristas de entidades financieras liquidadas en el marco de la crisis del año 2002.
Los hechos que invocó la actora en su demanda a efectos de formular su reclamación son ilícitos civiles y se encuentran individualizados. Se trata de: "A) Incumplimiento con la obligación de asistir a la tercera parte de las reuniones de Directorio llevadas a cabo en el año, B) Incumplimiento en controlar la administración y gestión social, vigilando el acatamiento de la ley, el estatuto, el reglamento y las decisiones de la asamblea; C) Incumplimiento con relación al examen de los libros y documentación del Banco Comercial SA" (fs. 64 y ss.). Se trata entonces de conductas perfectamente individualizables.
La situación objeto de reclamación en autos, no ha de asimilarse a la de un delito continuado como invoca la accionante y coincido a este respecto con la mayoría de la Corporación.
Ahora bien, a mi juicio, es el informe del funcionario instructor en la investigación administrativa iniciada el 28 de enero de 2002 (fs. 5) el que fija el tiempo en que la actora conoció la pretendida ilicitud en el actuar de los demandados, o a más tardar, la resolución que dispone la instrucción de sumario al personal superior entre los que se encontraba la demandada, el día 13 de junio de 2002 (fs. 6), habida cuenta que en el resultando se señala "la existencia de hechos irregulares y omisiones que implican violación a los normas legales, reglamentarias y bancocentralistas que regulan la materia de intermediación financiera" (fs. 1043 y ss. y fs. 5-6 de expediente administrativo, 2002/1009 de B.C.U.).
En definitiva, y conforme lo resuelve el Tribunal, con fecha 13.02.2002, por Resolución del Superintendente de Instituciones de Intermediación Financiera de acuerdo a las facultades establecidas en el art. 39 Literal M de la Ley No. 16.696 se decretó la instrucción de sumario a la Cra. Pla, fecha que, a más tardar, fija el inicio del cómputo del dies a quo (fs. 1043 y ss.).
Ha de concluirse entonces, que la actora tuvo conocimiento de los hechos por cuya responsabilidad reclama en fecha que, en el caso significa la extinción del crédito por prescripción.
DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDAN BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden numeradas del 1 al 7, con el original de su mismo tenor que tuve a las vista en los autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ PLA, MARIA EUGENIA. DEMANDA LABORAL-CASACION." I.U.E: 25-27/2006, actualmente en tramite ante esta Corporación.
EN FE DE ELLO y de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el día trece de agosto de dos mil trece. Samy Akerman, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27217 Ago 23- Ago 23

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º turno, en autos caratulados "EDIFICIO COQUIMBO C/ SUCESORES DE PEREIRO BARRIOS, ELSA, Ejecución de Hipoteca Recíproca, Ficha 2-52474/2012, se intime por el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título de Elsa Pereiro Barrios al pago de los gastos comunes atrasados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo 6 de agosto de 2013. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

27) $ 4500 10/p 26072 Ago 14- Ago 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, en autos caratulados Intendencia de Montevideo c/ Sucesores de Rafael Gueren o Gerin. Intimación. Fa. 2-114139/2011, por decreto 2001/2012 de fecha 13 de agosto de 2012, se intima con plazo de 10 días, a los sucesores del Sr. Rafael Gueren o Gerin la escrituración del bien padrón 43071/014: sito

en la calle La Paloma Pasaje 2 Nº 4580 del Barrio La Paloma. Montevideo, 25 de junio de 2013.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 26727 Ago 20- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de 3er Turno, en autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY c/ Barbizán Carreño, Luis Alberto y otros, TOMA DE POSESIÓN, IUE 24-251/2013, se cita al Sr. Becquer Clive Giovanetti o a sus sucesores a cualquier título, por el término de 90 días a efectos de estar a derecho y notificar de los presentes.
Montevideo, 26 de Julio de 2013 Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

27) $ 3600 10/p 25548 Ago 12- Ago 23

QUINTO TURNO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (ART. 89 C.G.P). Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, Decreto 1675/2013 de fecha 17.07.2013, dictado en autos caratulados "GENTILE OSCAR C/ TABOT INVESTMENT S.A. - NOTIFICACIÓN A INTERESADO", IUE 2-27579/2013 se ha dispuesto la notificación por edictos a TABOT INVESTMENT SA del hurto de la totalidad de las acciones al portador emitidas por dicha sociedad, de las cuales es titular Oscar Gentile. Montevideo, 16 de agosto de 2013 Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

27) $ 4500 10/p 27581 Ago 23- Set 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado Dra. Adriana de Aziz, dictada en autos "MARENGO BOMERO MAURICIO AUGUSTO. DECLARACION DE DERECHO POSESION. I.U.U. Nº 485-419/2011 y según providencia Nº 3435/2011 del veintiocho de setiembre de dos mil once, SE NOTIFICA A JORGE PEREZ la providencia 3534/2011 que a continuación se transcribe: Téngase presente el dictamen fiscal que antecede. Notifíquese de la presente solicitud al interesado, propietario del inmueble de autos, Sr. Jorge Peréz, en el domicilio que surge de fs 1 y por medios de edictos, tal como lo prescribe el art. 89 del C.G.P:, a los efectos previstos por el art. 404,2 del C.C.P.
Agregue el gestionante el testimonio de la partida de defuncion de Patricia Andrea De Aramburu Palermo.
Atlántida quince de noviembre de dos mil once Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
27) $ 6300 10/p 26691 Ago 19- Ago 30

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA C/ PELOCHE (O PELUCHE) MARTINEZ, Sandra Gabriela. PROCESO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 275/222/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA. promoviendo proceso ejecutivo contra la Sra. SANDRA GABRIELA PELOCHE (O PELUCHE) MARTINEZ, con domicilio desconocido, por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana, Adicionales, Cargos, Mora y Recargos al 7/8/2012 correspondientes al Padrón Nº 170 de la Localidad Catastral José Pedro Varela 10ª. Sección Judicial del departamento de Lavalleja, correspondiente a los ejercicios 2003 primera cuota a 2012 cuarta cuota inclusive.-
En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 1078 de 17/7/2013, se CITA DE EXCEPCIONES, por el término de 60 días la Sra. SANDRA GABRIELA PELOCHE (O PELUCHE) MARTINEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 30 de julio de 2013.- Dr. Guillermo Royes. Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 27436 Ago 23- Set 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA C/ FERNANDEZ, Fructuoso o SUS SUCESORES. PROCESO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 275/221/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA. promoviendo proceso ejecutivo contra el Sr. FRUCTUOSO FERNANDEZ o SUS SUCESORES, con domicilio desconocido, por concepto de Contribución Inmobiliaria Suburbana, Adicionales, Cargos, Mora y Recargos al 2/5/2012 correspondientes al Padrón Nº 266 de la Localidad Catastral Colón 8ª. Sección Judicial del departamento de Lavalleja, correspondiente a los ejercicios 2003 primera cuota a 2012 cuarta cuota inclusive.-
En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 1077 de 17/7/2013, se CITA DE EXCEPCIONES, por el término de 60 días al Sr. FRUCTUOSO FERNANDEZ o SUS SUCESORES, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 30 de julio de 2013.- Dr. Guillermo Royes. Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 27267 Ago 23- Set 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 6to. turno de Maldonado, Dra. Sylvia Rodríguez Batista, dictada en autos "INMOBILIARIA BRAGLIA C/ SUCESORES DE GATTAS, MIGUEL = INTIMACION DE PAGO", I.U.E. 290-416/2010 y según providencia Nº 822/2011 de fecha 17/03/2011 y providencia Nº 704/2013 de fecha 22/03/2013, se NOTIFICA a los sucesores de Miguel GATTAS ZABALETA y a los sucesores de Eduardo GATTAS, que se les ha intimado el pago de la suma de $ 7.034.402,01 por concepto de gastos comunes referidos a las unidades 003, 004, 005, 006, 007 y 008 del Edificio Batoví.- Maldonado, 21 de mayo de 2013.- Esc. Virginia Servente, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5400 10/p 25629 Ago 13- Ago 26

SÉPTIMO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Maldonado Dra. Iris Vega Otonello, dictada en autos caratulados: "AZAMBUJA, CARLOS C/ PADRON Nº 8432 = DECLARACION DE DERECHOS POSESORIOS", I.U.E 291-432/2012, según providencias Nº 4314/2013 de fecha 06/12/2012, providencia Nº 1734/2013 de fecha 03/06/2013, da TRASLADO DE LA DEMANDA DE DERECHOS POSESORIOS a:
a) Al último propietario, en forma genérica.-
b) Al último propietario del padrón lindero Nº 5,253.
c) a Ricardo Sosa Balladares como último titular conocido del padrón Nº 5,253.-
d) A Alberto Jordán, Francisco Javier y Angélica del Pilar Rodríguez Amorin (sucesores de Aquilini Félix Rodríguez Onandi) y Clara Amorín, como titulares del padrón lindero Nº 5,254.-
e) A Mario Lundberg, como último titular del padrón lindero Nº 8,246.-
f) A cualquier interesado en el inmueble padrón Nº 8,432, ubicado en Avda Camacho entre El Salvador y Surinam, localidad catastral Maldonado, Primera Sección Judicial Maldonado, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. -
Maldonado, 11 de junio de 2013.- Esc. Analía de Cuadro.
27) $ 8100 10/p 26449 Ago 19- Ago 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "O.S.E. c/a MADRUGA OLIVERA, NERY; SUCESORES DE ISABEL SILVA Y DE MARIA ISABEL MADRUGA SILVA Y MADRUGA SILVA, NELLY BEATRIZ. TOMA URGENTE DE POSESION".-; FICHA: 397-291/2011: SE INTIMA A NELLY BEATRIZ MADRUGA SILVA Y A LOS SUCESORES DE ISABEL SILVA Y DE MARIA ISABEL MADRUGA SILVA, EVENTUALES POSEEDORES Y/O TITULARES DE ALGUN DERECHO SOBRE EL PADRON 7743 (PARTE) A LA

DESOCUPACION DE LA FRACCION DEL BIEN OBJETO DE LA EXPROPIACION EN PLAZO DE DIEZ DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LANZAMIENTO. TACUAREMBO, 24 DE JULIO DE 2013. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 26317 Ago 19- Ago 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Municipio C
Expediente No. 0013-002565-13

Intímese al/los titular/es del bien Padrón No. 82907, ubicado en la Av. Gral. San Martín No. 2615/17, a la limpieza total y permanente así como también la desratización del predio, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26951 Ago 21- Ago 23

Municipio A

Intímese a los propietarios del predio padrón Nº 179344, a proceder a la limpieza, mantenimiento y cercado reglamentario del mismo en un plazo perentorio de 90 días, bajo apercibimiento de que si no cumplen en el plazo previsto, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes. Multa por falta de limpieza: 1 UR (artículo 4º, Literal B, numeral 19, sección III, Decreto 21626); y por carecer de cerco reglamentario: 4 UR (artículo 3º, numeral 6, sección II, Decreto 21626).

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26950 Ago 21- Ago 23

Municipio C
Resolución Nro. 146/13/0113
Expediente 3370-001479-13
EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO C
RESUELVE:

1.- Aplicar una multa de U.R. 9.7164 (Unidades Reajustables nueve con siete mil ciento sesenta y cuatro diezmilésimas) a la firma unipersonal Julio Reyes, C.I.: 1.319.351-3, responsable del establecimiento destinado a fábrica de muebles, sito en la calle Celedonio Rojas Nº 1598, con igual domicilio a los efectos legales; por las razones mencionadas en la parte expositiva de la presente resolución.-
2.- Intimar al cumplimiento de lo exigido como asimismo el pago de la suma adeudada dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario a contar de la fecha de la notificación, la que deberá ser abonada en la Unidad Multas del Servicio de Gestión de Contribuyentes, bajo apercibimiento de que en caso de omisión se aplicarán nuevas y más severas sanciones y se iniciará acción judicial para el cobro de las multas.-
3.- Comuníquese a la Unidad Multas del Servicio de Gestión de Contribuyentes y pase -por su orden - al Despacho de este Municipio para notificar al infractor, librar testimonio y al Servicio Centro Comunal Zonal Nº 15.-
Miriam Rodríguez, Alcaldesa.-
Horacio Pérez Sotelo, Concejal.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26949 Ago 21- Ago 23

Municipio C
Resolución Nro. 237/13/0113
Expediente 3240-018215-12
EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO C
RESUELVE:

1.- Aplicar una multa de U.R. 12.9552 (Unidades Reajustables nueve con doce mil nueve mil quinientos cincuenta y dos y diezmilésimas) y otra de U.R. 19.7880 (Unidades Reajustables diecinueve siete mil ochocientos ochenta diez diezmilésimas) a la firma DELSANUR S.A.. R.U.T.: 215466990015, responsable del establecimiento destinado a venta de ropa, sito en la calle Arenal Grande Nº 2238, con igual domicilio a los efectos legales: por las razones mencionadas en la parte expositiva de la presente resolución.-
2.- Intimar al cumplimiento de lo exigido como asimismo el pago de la suma adeudada dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario a contar de la fecha de la notificación, la que deberá ser abonada en la Unidad Multas del Servicio de Gestión de Contribuyentes, bajo apercibimiento de que en caso de omisión se aplicarán nuevas y más severas sanciones y se iniciará acción judicial para el cobro de las multas.-
3.- Comuníquese a la Unidad de Multas - Gestión de Contribuyentes y pase -por su orden- al Servicio Centro Comunal Zonal Nº 3, para notificar a la empresa infractora y al Sector Despacho de este Municipio para librar testimonio correspondiente.-
Miriam Rodríguez, Alcaldesa -
Horacio Pérez Sotelo, Concejal.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26948 Ago 21- Ago 23

Municipio E
Expediente No. 3270-002107-13

Intímese al/los titular/es del bien Padrón No. 161366, ubicado en las calles Perez Galdos y Piran, a la reparación de la vereda frentista, en un plazo de 45 días. En caso de incumplimiento se le aplicará una multa de U.R. 5 de acuerdo al Digesto Departamental Vol. VII Art. D 2213.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26947 Ago 21- Ago 23

VARIOS

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA

FECHA Y LUGAR DE OTORGAMIENTO: TOLEDO (CANELONES) 28.02.2013
ESCRIBANA AUTORIZANTE: YACKELINE FLORES
INSCRIPCION: REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE MONTEVIDEO No. 7464
OTORGANTE: RICARDO MARIO DEVITA BERRO
INMUEBLE: PADRON 14001/103 LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO.

27) $ 1800 10/p 26903 Ago 20- Set 02

Conforme Ley 9.099, Reina NAYA FERREYRA, de PASCUAL previene a los interesados de la caducidad de promesa del bien padrón 3030, solar 30 manzana J de Playa Pascual San José, inscripta en el Registro con numero 1765 el 16 de julio de 1998, por la cual, prometió vender a JOHN EDGAR SUAREZ FREITAS.

27) $ 4050 15/p 25785 Ago 13- Set 02

Sociedades Anónimas y Balances

TLANELO S.A.

Contrato: 09/08/2013
Inscripción Nro.: 16715 el 21/08/2013
Capital: $ 40.000
400 acciones de $ 100
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3936 1/p 27525 Ago 23- Ago 23

WESTOCEAN S.A.

Ley 15.921
Usuario de Zona Franca.
$ 800.000,00, 100 años, Montevideo.
21/08/13, 16749.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 27514 Ago 23- Ago 23

VINTAGE STORE S.A.

Ley 15.921
Usuario de Zona Franca.
$ 800.000,00, 100 años, Montevideo.
21/08/13, 16748.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 27513 Ago 23- Ago 23

PANIRCO S.A.

Ley 15.921
Usuario de Zona Franca.
$ 800.000,00, 100 años, Montevideo.
21/08/13, 16743.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 27512 Ago 23- Ago 23

LUFICO S.A.

Ley 15.921
Usuario de Zona Franca.
$ 800.000,00, 100 años, Montevideo.
21/08/13, 16741.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 27511 Ago 23- Ago 23

TROKOFF S.A.

Ley 15.921
Usuario de Zona Franca.
$ 800.000,00, 100 años, Montevideo.
21/08/13, 16747.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 27510 Ago 23- Ago 23

QORDAN S.A.

Ley 15.921
Usuario de Zona Franca.
$ 800.000,00, 100 años, Montevideo.
21/08/13, 16745.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 27509 Ago 23- Ago 23

DOGGER S.A.

Ley 15.921
Usuario de Zona Franca.
$ 800.000,00, 100 años, Montevideo.
21/08/13, 16740.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 27508 Ago 23- Ago 23

ARTISEA S.A.

Ley 15.921
Usuario de Zona Franca.
$ 800.000,00, 100 años, Montevideo.
21/08/13, 16739.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 27507 Ago 23- Ago 23

SPLITE S.A.

Ley 15.921
Usuario de Zona Franca.
$ 800.000,00, 100 años, Montevideo.
21/08/13, 16746.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 27506 Ago 23- Ago 23

NOVIREY S.A.

Ley 15.921
Usuario de Zona Franca.
$ 800.000,00, 100 años, Montevideo.
21/08/13, 16742.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 27505 Ago 23- Ago 23

"CONSORCIO GXC - Concepto para el Sistema de gestión de productos y certificados DGSSAA"

Contrato: 10/07/2013
Inscripción: Nº 14533 (2013)
Socios: Genexus Consulting S.A. y Concepto S.R.L.
Representante: Genexus Consulting S.A.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: dar cumplimiento a la licitación SP04/2013, incluyendo el desarrollo, licenciamiento e instalación del Sistema de gestión de productos y certificados- DGSSAA, servicio de consultoria, transferencia de conocimientos, soporte y mantenimiento.
Plazo: 36 meses desde el inicio del proyecto, prorrogable automáticamente por períodos de 12 meses.

Única Publicación

28) $ 1968 1/p 27487 Ago 23- Ago 23

REFORMAS

RÖHLIG URUGUAY S.A.
(Antes: Darilmar S.A.)

Por asamblea general extraordinaria de accionistas del 19 de marzo de 2012, se modifico el artículo 1, quedando redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1. NOMBRE - PLAZO- DOMICILIO.- Constitúyese: Röhlig Uruguay S.A.
Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país."
Inscripción: 28/06/2013, Nº 13671.

Única Publicación

28) $ 1968 1/p 27574 Ago 23- Ago 23

MULERY S.A.
Aumento de capital social (art. 284 Ley 16.060)

Por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de agosto de 2012, se resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 15.000.000, (pesos uruguayos quince millones), modificando en consecuencia el artículo 5.
Inscripción: 13/6/2013, Nº 12813.

Única Publicación

28) $ 1476 1/p 27573 Ago 23- Ago 23

ACLARACION
SEMILLAS URUGUAY S.A.

Diario Oficial 23/10/2012, aviso 41512, donde dice: Semillas del Uruguay S.A.; debió decir: Semillas Uruguay S.A.

Única Publicación

28) $ 90 1/p 27567 Ago 23- Ago 23

Patwer Sociedad Anonima
(articulo 284 ley 16.060)

Reforma articulo 5: capital $ 105.000.000.
Asamblea General Extraordinaria 17/07/2013.
RNC: 15838/07.08.2013.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 27566 Ago 23- Ago 23

RIDOLMIK S.A.

Asamblea Extraordinaria: 10/11/2010, modifica el artículo 5 del estatuto, quedando el capital social en $ 26.000.000.
Inscripción: 15.429/31.07.2013.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 27565 Ago 23- Ago 23

VIENTOS DE PASTORALE SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 24/05/13, se resolvió modificar el artículo 5º del estatuto social, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 (Pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 11.900.000 (Pesos uruguayos once millones novecientos mil). Por asamblea extraordinaria de accionistas, se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 21/06/2013, Nº 13292.

Única Publicación

28) $ 3444 1/p 27554 Ago 23- Ago 23

COMPAÑÍA LIMPERAN SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 1.11.2012, en el aviso No. 44396, se padeció error, donde dice: artículo 5; debió decir: artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 180 1/p 27515 Ago 23- Ago 23

SAMFOY S.A.
Aumento de Capital

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de setiembre 2010, se resolvió aumentar el Capital Social de la Sociedad a $ 9:000.000 (pesos uruguayos nueve millones) al amparo de las facultades concedidas por el Art. 284 de la ley 16.060 y del Art. 3º de los Estatutos Sociales.
Inscripción. 16/08/2013. No. 16494.

Única Publicación

28) $ 1968 1/p 27486 Ago 23- Ago 23

DILLY CLASSICO S.A
Reducción de Capital Integrado

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de julio del 2013, se resolvió disminuir el capital integrado de la Sociedad de acuerdo al Art. 291 de la Ley 16.060 en 18.14% quedando el mismo en 1.012.215.613 (mil doce millones doscientos quince mil seiscientos trece pesos uruguayos) con el respectivo rescate de acciones, convocándose a los acreedores de acuerdo al artículo 294 de la Ley 16.060 estando la documentación en el domicilio de la sociedad en 25 de Mayo 467 Of. 401. El Directorio.

28) $ 24600 10/p 27311 Ago 22- Set 04

KIEL S.A.
ART. 328 LEY 16060

De acuerdo a propuesta realizada en Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 12/07/13 sobre aumentar el capital integrado en $ 2.000.000, se convoca a accionistas de la empresa Kiel S.A. a ejercer derecho de preferencia y acrecimiento.

Última Publicación

28) $ 4428 3/p 27158 Ago 21- Ago 23

LANERA SANTA MARIA S.A.

REDUCCIÓN VOLUNTARIA DE CAPITAL
(ART. 291 LEY 16060)
SE CITA A ACREEDORES EN LOS TERMINOS ART. 294 LEY 16.060
DOMICILIO: Miami No. 2047
HORA: 9:30 A 17:30 hrs.
PLAZO MAXIMO: 26/09/13.

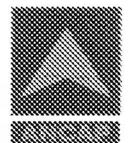
28) $ 9840 10/p 25767 Ago 13- Ago 26

PARA UNA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS DEBERÁN PUBLICARSE CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

LOS AVISOS DE REMATE REQUIEREN LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

PARA EVITAR ERRORES EN LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.

BALANCES



ANCAP es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

a. Del 100% de ANCSOL S.A.

b. Del 93,72% de ALUR S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo su otro socio PDVSA Uruguay. Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros las actividades de producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcohol, azúcar, melaza, biodiesel y derivados y subproductos de las cadenas agroindustriales generadas de los mismos. Realizar por cuenta propia y/o de terceros las instalaciones, obras civiles y demás actividades relacionadas al objeto descripto anteriormente. Ejercer representaciones y comisiones y distribuir solventes. Participar en otras empresas o sociedades que operen en los ramos preindicados.
Propietaria del 100% de las acciones de Agroalur S.A (sociedad anónima uruguaya), cuyo objeto es prestar servicios agropecuarios de personal en la modalidad de contratistas rurales.

c. Del 100% de CABA S.A. (sociedad anónima uruguaya), empresa que se dedica a la producción y comercialización de bebidas alcohólicas , alcoholes y solventes.

d. Del 45% de Conecta S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuyos socios son Petrobrás Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO) y Petrobrás Uruguay S.A. de Inversión (PUSAI) que poseen el 30% y el 25% del capital accionario respectivamente. Dicha sociedad tiene como cometido explotar la concesión para la distribución de gas por cañería en el Uruguay con excepción del departamento de Montevideo.

e. Del 99,25% de Cementos del Plata S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro socio la empresa argentina Loma Negra C.I.A.S.A.. El objeto de esta asociación es la comercialización de cementos portland y materiales afines.

f. Del 20% de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (sociedad anònima uruguaya). Los demás socios son las empresas British Gas Netherland Holding B.V. y Pan American Energy LLC y Wintershall Exploration und Produktions Beteilingungsgesellschaft m.b.h., tiene por finalidad la construcción y exploración de un sistema de transporte por gasoducto de gas natural para abastecer los departamento del sur y suroeste de la República.

g. Del 99% de Pamacor S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro accionista la empresa Cementos del Plata S.A. El objeto principal es la exploración y explotación de recursos minerales.

h. Del 61,12 % de las acciones de Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina), siendo sus otros accionistas ANCSOL con el 38,72% de acciones, y la CND. Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior y en Argentina; es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).

i. Del 50% de las acciones de Gas Sayago S.A. (sociedad anónima uruguaya) siendo el otro accionista U.T.E. usinas y teléfonos del estado. El objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros, el desarrollo de todos los estudios de ingeniería, ambientales, económicos, financieros y regulatorios necesarios para la construcción de una instalación de Regasificación de Gas Natural Licuado en el país, así como su construcción, operación y mantenimiento; la compra, transporte, almacenamiento de gas licuificado y la comercialización del gas natural proveniente de la regasificación de ese gas.
Los socios acordaron la publicación de los balances anuales en forma alternada este año debe realizarla UTE.

j. Del 99% de Asistencia Técnica y Servicios S.A en formación (sociedad anónima uruguaya) siendo el otro accionista DUCSA S.A. El objeto es prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica.
La única transacción realizada en 2012 fue la integración del capital.

(Los balances correspondientes a las sociedades vinculadas a ANCAP se encuentran en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial).

Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 26816 Ago 23- Ago 23

Cantidad de avisos de fecha 23/08/2013 publicados en esta edición: 174.

Tarifas Vigentes a partir del 28 de Enero de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 66.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 90.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..........$ 79.00 (*)

Avisos Varios ....$ 90.00 (*)

Venta de Comercios..........$ 63.00 (*)

Remates..........$ 72.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..........$ 33.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones) ....$ 492.00 (*)

TARIFA (2)

Balances..........$ 9.690.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)..........$ 45.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..........$ 246.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)..........$ 2.640.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)..........$ 4.500.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones)..........$ 239.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 119.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.





Saneamiento

El acceso universal a un saneamiento adecuado constituye un derecho humano fundamental en la República Oriental del Uruguay. Esto se encuentra establecido en el artículo 47.º de la Constitución de la República, a partir de la reforma llevada a cabo en el año 2004.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Aguas, es el órgano rector de las políticas del sector y se encuentra trabajando actualmente en la evaluación a nivel país del estado de situación del saneamiento y en el estudio de propuestas, con el objetivo de mejorar, en forma permanente, la universalización del acceso al saneamiento adecuado.

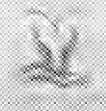
Como es de conocimiento, el servicio de saneamiento convencional por redes públicas de colectores es prestado en Uruguay por dos operadores del Estado: la Intendencia de Montevideo en su área departamental y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) en los restantes departamentos del País.

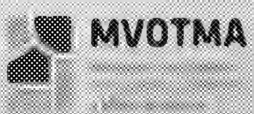
Los colectores públicos de la Intendencia de Montevideo pueden ser unitarios (reciben aguas residuales y aguas pluviales) o separativos (reciben solo aguas residuales), mientras que los de OSE son solo separativos. Por otro lado, las viviendas promovidas por el Programa MEVIR (Movimiento para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural) cuentan para el saneamiento de las aguas residuales con sistemas de efluentes decantados (con retención de sólidos previo al vertido de las aguas residuales en el colector).

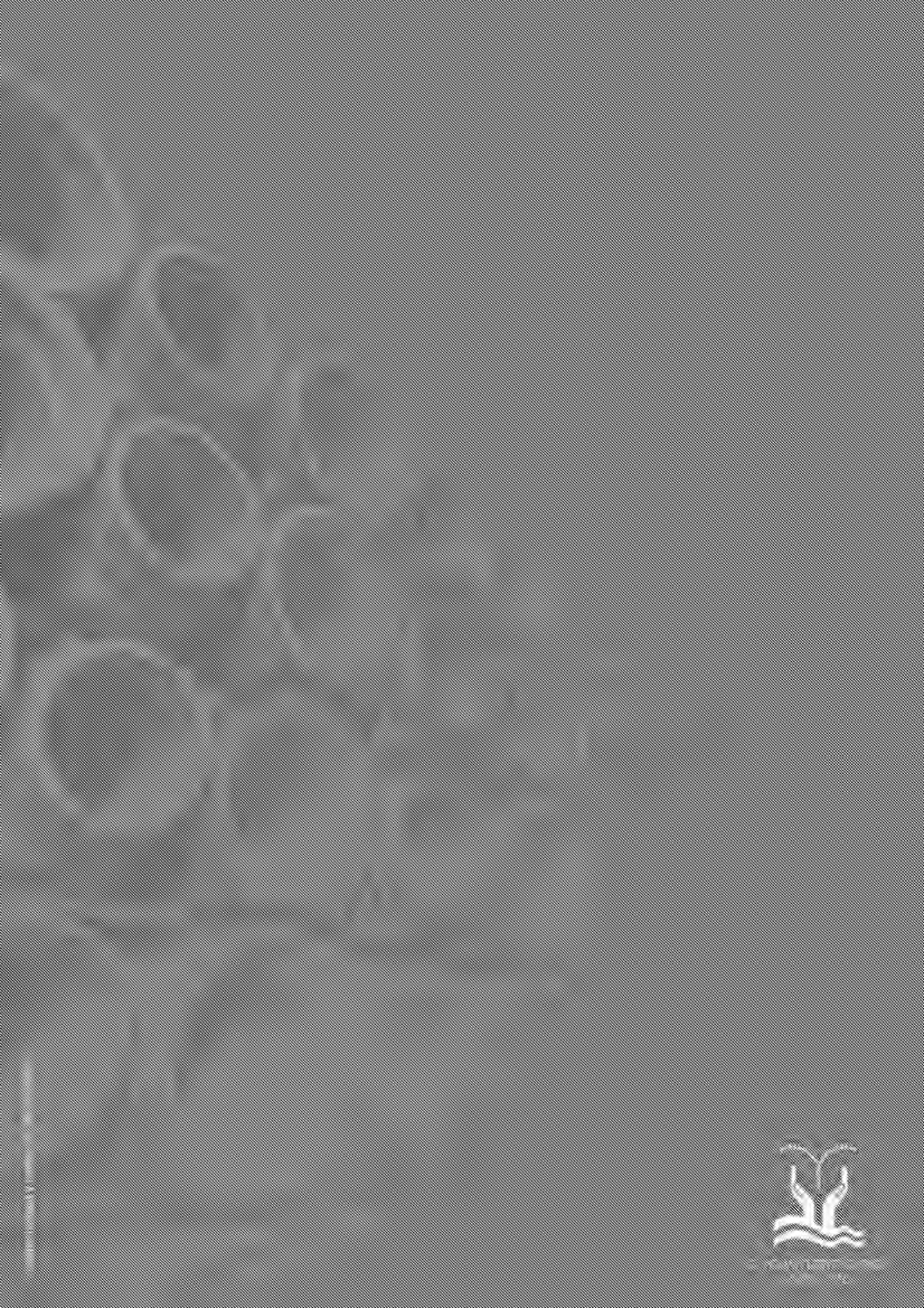
Los gobiernos departamentales (de las 19 intendencias) tienen participación en el sector, en cuanto regulan las instalaciones internas de las viviendas y la construcción de soluciones individuales para el saneamiento (fosas sépticas o pozos negros) y la prestación del servicio de "barométricas" para su vaciado, en aquellas áreas no cubiertas por las redes públicas. Son los encargados del control de los servicios de camiones con barométricas y de su habilitación. Autorizan, además, algunos tipos de tratamiento de baja escala y la posterior disposición final del efluente. Además actúan, eventualmente, como promotores para la extensión de los servicios públicos de agua potable y saneamiento (en los departamentos donde OSE tiene la competencia), contribuyendo en algunos casos con aportes mediante convenios para la ejecución de obras de infraestructura.

En referencia al objetivo de universalización de saneamiento adecuado, dado que los planes de inversión definidos para el aumento de cobertura de saneamiento convencional no cubren, en el mediano plazo, a la totalidad de la población, la DINAGUA se encuentra estudiando la posibilidad de implementar soluciones alternativas al saneamiento convencional, considerando tanto los aspectos técnicos, socioeconómicos y ambientales, como aquellos relacionados con la gestión sustentable, como base de un Plan Nacional de Saneamiento.





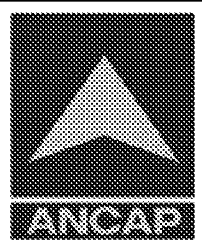




Balances 2012
de Empresas Vinculadas
a ANCAP
a través de la
Unidad de Negocios
Diversificados

Aviso 26816/013

Esta Separata forma parte de la Edición del Diario Oficial Nº 28.784, de fecha 23 de agosto de 2013.



ANCAP es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

a. Del 100% de ANCSOL S.A.

b. Del 93,72% de ALUR S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo su otro socio PDVSA Uruguay. Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros las actividades de producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcohol, azúcar, melaza, biodiesel y derivados y subproductos de las cadenas agroindustriales generadas de los mismos. Realizar por cuenta propia y/o de terceros las instalaciones, obras civiles y demás actividades relacionadas al objeto descripto anteriormente. Ejercer representaciones y comisiones y distribuir solventes. Participar en otras empresas o sociedades que operen en los ramos preindicados.
Propietaria del 100% de las acciones de Agroalur S.A (sociedad anónima uruguaya), cuyo objeto es prestar servicios agropecuarios de personal en la modalidad de contratistas rurales.

c. Del 100% de CABA S.A. (sociedad anónima uruguaya), empresa que se dedica a la producción y comercialización de bebidas alcohólicas , alcoholes y solventes.

d. Del 45% de Conecta S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuyos socios son Petrobrás Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO) y Petrobrás Uruguay S.A. de Inversión (PUSAI) que poseen el 30% y el 25% del capital accionario respectivamente. Dicha sociedad tiene como cometido explotar la concesión para la distribución de gas por cañería en el Uruguay con excepción del departamento de Montevideo.

e. Del 99,25% de Cementos del Plata S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro socio la empresa argentina Loma Negra C.I.A.S.A.. El objeto de esta asociación es la comercialización de cementos portland y materiales afines.

f. Del 20% de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (sociedad anònima uruguaya). Los demás socios son las empresas British Gas Netherland Holding B.V. y Pan American Energy LLC y Wintershall Exploration und Produktions Beteilingungsgesellschaft m.b.h., tiene por finalidad la construcción y exploración de un sistema de transporte por gasoducto de gas natural para abastecer los departamento del sur y suroeste de la República.

g. Del 99% de Pamacor S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro accionista la empresa Cementos del Plata S.A. El objeto principal es la exploración y explotación de recursos minerales.

h. Del 61,12 % de las acciones de Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina), siendo sus otros accionistas ANCSOL con el 38,72% de acciones, y la CND. Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior y en Argentina; es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).

i. Del 50% de las acciones de Gas Sayago S.A. (sociedad anónima uruguaya) siendo el otro accionista U.T.E. usinas y teléfonos del estado. El objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros, el desarrollo de todos los estudios de ingeniería, ambientales, económicos, financieros y regulatorios necesarios para la construcción de una instalación de Regasificación de Gas Natural Licuado en el país, así como su construcción, operación y mantenimiento; la compra, transporte, almacenamiento de gas licuificado y la comercialización del gas natural proveniente de la regasificación de ese gas.
Los socios acordaron la publicación de los balances anuales en forma alternada este año debe realizarla UTE.

j. Del 99% de Asistencia Técnica y Servicios S.A en formación (sociedad anónima uruguaya) siendo el otro accionista DUCSA S.A. El objeto es prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica.
La única transacción realizada en 2012 fue la integración del capital.



ANCSOL S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables Individuales por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

KPMG

2 de mayo de 2013

Este informe contiene 27 páginas



Contenido

-----.-----

Abreviaturas:

$ - Pesos Uruguayos

US$ - Dólares Estadounidenses

$ Arg. - Pesos Argentinos



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11 100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono: 598 2902 4546
Telefax: 598 2902 1337
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy
Internet: www.kpmg.com/uy/es

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Ancsol S.A.

Hemos auditado los estados contables individuales adjuntos de Ancsol S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial individual al 31 de diciembre de 2012, los correspondientes estados individuales de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo.

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables individuales de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados contables individuales libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables individuales con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables individuales están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables individuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, ya sea por fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo relevante del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables individuales de la entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables individuales en su conjunto

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.



Opinión

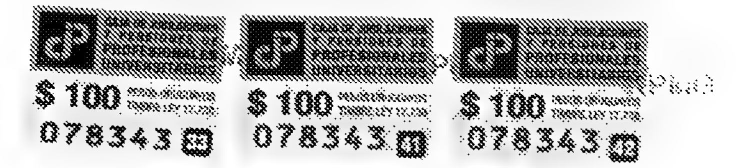
En nuestra opinión, los referidos estados contables individuales presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial no consolidada de Ancsol S.A. al 31 de diciembre de 2012, los resultados no consolidados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos no consolidado por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay

Montevideo, 2 de mayo de 2013

KPMG



Cr. Alexander Fry
Socio
C.J. y P.P.U. Nº 38.161.



Estado de Situación Patrimonial individual al 31 de diciembre de 2012

(En Pesos Uruguayos)

	Nota	Dic/12	Dic/11
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		23.025.113	9.139.597
Total Activo Corriente		23.025.113	9.139.597
Activo no Corriente			
Inversiones a largo plazo	5	296.745.459	372.457.776
Total Activo no Corriente		296.745.459	372.457.776
TOTAL ACTIVO		319.770.572	381.597.373
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Previsiones	11	26.181.767	81.701.676
Deudas diversas	6	3.430.139	6.105.783
Total Pasivo Corriente		29.611.906	87.807.459
TOTAL PASIVO		29.611.906	87.807.459
PATRIMONIO	10		
Capital integrado		352.888.477	718.664.092
Reserva por inversión en el exterior		(119.064.455)	2.059.367
Resultados acumulados		56.334.644	(426.933.545)
TOTAL PATRIMONIO		290.158.666	293.789.914
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		319.770.572	381.597.373

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Resultados individual correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

(En Pesos Uruguayos)

	Nota	Dic/12	Dic/11
Ingresos Operativos netos			
Resultado por Inversiones	5	19.824.098	(209.238.451)
		19.824.098	(209.238.451)
Gastos Administración y Ventas			
Honorarios Profesionales		(4.111.463)	(8.049.072)
Impuestos y tasas	7	(1.457.025)	(2.141.165)
Otros Gastos		(27.113)	(333.156)
		(5.595.601)	(10.523.393)
Resultados Financieros			
Intereses ganados		-	51.111
Diferencia de Cambio		7.306.219	(1.905.871)
		7.306.219	(1.854.760)
RESULTADO NETO		21.534.716	(221.616.604)

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos individual correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

(En Pesos Uruguayos)

	Dic/12	Dic/11
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del Ejercicio	21.534.716	(221.616.604)
Ajustes:		
Resultado por Inversiones	(45.411.505)	112.762.958
(Liberación)/Creación de previsión por juicios por inversiones	25.587.407	25.746.262
Condonación de deuda a Petrolera Conosur S.A.	-	70.729.310
Resultado Operativo después de ajustes	1.710.618	(12.378.074)
Aumento/(Disminución) de Previsiones	(81.107.317)	(26.674.378)
Aumento/(Disminución) de Deudas Diversas	(2.675.643)	(205.897)
Efectivo generado por/(usado en) operaciones	(83.782.960)	(26.880.275)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(82.072.342)	(39.258.349)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aportes de capital en Petrouruguay S.A.	-	(26.841.544)
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	-	(26.841.544)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aportes en efectivo	95.957.858	-
Variación inversiones largo plazo	-	1.905.772
Flujo de efectivo proveniente del financiamiento	95.957.858	1.905.772
Incremento/(Disminución) neto de efectivo y equivalente	13.885.516	(64.194.121)
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Inicio del Ejercicio	9.139.597	73.333.718
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	23.025.113	9.139.597

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Evolución del Patrimonio individual correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

(En Pesos Uruguayos)

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reserva legal	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
Saldos al 1 de enero de 2011	718.664.092	-	-	(205.316.941)	513.347.151
Reserva por inversión en el exterior	-	2.059.367	-	-	2.059.367
Resultado del Ejercicio	-	-	-	(221.616.604)	(221.616.604)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	718.664.092	2.059.367	-	(426.933.545)	293.789.914
Absorción de pérdidas	(461.733.473)	-		461.733.473	-
Aportes de capital	95.957.858	-	-	-	95.957.858
Reserva por inversión en el exterior	-	(121.123.822)	-	-	(121.123.822)
Resultados del Ejercicio	-	-	-	21.534.716	21.534.716
Saldos al 31 de diciembre de 2012	352.888.477	(119.064.455)	-	56.334.644	290.158.666

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Notas a los Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2012

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

ANCSOL S.A. (en adelante la "empresa") está constituida bajo el régimen de sociedad anónima cerrada desde el 29 de junio de 2012, por un periodo de cien años a partir de la mencionada fecha. Su domicilio a los efectos social se encuentra en la ciudad de Montevideo.

Hasta la mencionada fecha y desde el inicio de actividades, 7 de setiembre de 1998, la empresa se encontraba constituida como sociedad anónima financiera de inversión de conformidad con la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Con fecha 29 de junio de 2012 la sociedad resuelve transformarse en una sociedad anónima regida por la Ley 16.060 y sus normas concordantes (régimen general de las sociedades comerciales).

La empresa tiene como objeto participar en la República Argentina, directa o indirectamente en otras sociedades de aquel país, en las diversas fases de la operación petrolera (prospección, exploración, producción, refinación, almacenaje, distribución, transporte y comercialización) y a través de estas en otros países.

Su único accionista es la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP).

1.2 Participación en otras empresas

ANCSOL S.A. es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

- Del 74,26% de las acciones de Carboclor S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), cuya principal actividad es la industrialización, comercialización de solventes químicos y transporte de petróleo y derivados.
- Del 38,718% de participación y porcentaje de voto de Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina). Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior, especialmente en Argentina y es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).

Nota 2 - Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 538/009 y 37/010, excepto por las inversiones en sus subsidiarias y los resultados de las mismas, las que están contabilizadas en una sola línea del Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Resultados respectivamente, aplicando el método de la participación.

El Decreto 103/991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas

en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que: a) en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales y b) en los estados contables individuales, las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación establecido en las normas contables adecuadas.

La empresa se encuentra amparada en el párrafo 10 de la NIC 27 "Estados Contables Consolidados y Separados" en la cual no sería necesaria la elaboración de estados financieros consolidados. Su único accionista Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland presenta estados contables consolidados los cuales se encuentran publicados en su página web.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas. Adicionalmente, establece que las disposiciones de la NIIF 3 – Combinación de negocios declarada de aplicación obligatoria por el Decreto 266/007 aplican todas aquellas combinaciones de negocios ocurridas al o luego del 1° de enero de 2009.

Según lo requerido por el artículo 89 de la ley 16.060 la empresa presenta en forma anual los estados contables individuales.

2.2 Bases de medición

Los presentes estados contables individuales se han preparado utilizando el principio de costo histórico.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 la empresa consideraba que su moneda funcional era el Dólar Estadounidense y valuaba sus activos y pasivos utilizando el principio de costo histórico en dicha moneda.

A partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012 la empresa adoptó el Peso Uruguayo como su moneda funcional, por entender que la misma refleja la sustancia económica de los eventos y transacciones más relevantes para la empresa.

El efecto del cambio de moneda funcional se contabilizó en forma prospectiva.

Los estados contables han sido presentados en Dólares Estadounidenses hasta el 31 de diciembre de 2011. Con fecha 29 de junio de 2012 la empresa decidió formalmente trasformar su denominación societaria de sociedad financiera de inversión que se encuentran reguladas por la Ley 11.713 a la de sociedad anónima regida normativamente bajo la Ley 16.060 y sus normas concordantes.

Por tal motivo la moneda de presentación de los presentes estados contables individuales son presentados en Pesos Uruguayos, moneda de circulación legal.

Las cifras correspondientes de ejercicios anteriores incluidas en los presentes estados contables y sus notas se presentan:

- Los activos y pasivos se convirtieron a tipo de cambio de cierre
- Los ingresos y egresos se convirtieron al tipo de cambio promedio

Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la empresa (moneda extranjera) se han convertido a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios expresados en moneda distinta a la funcional se han reconvertido a las tasas de cambio de cierre. Las diferencias de cambio se reconocieron en los resultados de cada período.

2.4 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables de ANCSOL S.A. al 31 de diciembre de 2012 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 2 de mayo de 2013.

2.5 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables individuales requiere por parte de la Dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2012, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la empresa han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son las previsiones para juicios, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

En la presentación del Estado de Origen y Aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados. No obstante, las diferencias de cambio surgidas de la inversión neta de negocios en el extranjero se registran como diferencias de conversión en cuentas de patrimonio neto.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

Las cotizaciones promedio y al cierre del ejercicio de las principales monedas extranjeras operadas por la empresa respecto al Peso Uruguayo, son las siguientes:

	Promedio		**Cierre**	
	Dic-12	**Dic-11**	**Dic-12**	**Dic-11**
Dólar Estadounidense	20,325	0,052	19,401	0,050
Peso Argentino	3,622	0,225	2,853	0,247

Estados contables de subsidiarias y asociadas

Los activos y pasivos de subsidiarias y asociadas cuya moneda funcional no es el Peso Uruguayo son convertidos a esta moneda a las cotizaciones vigentes a la fecha de los estados contables. Los resultados de estas subsidiarias y asociadas son convertidos a Pesos Uruguayos a las cotizaciones vigentes a las fechas de las transacciones.

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo, otros créditos y cuentas a pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo, otros créditos y cuentas a pagar están valuados al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Capital social

Acciones comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y de los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de la empresa, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo. En el caso de valores llave los importes recuperables se estiman en la fecha de cada estado contable.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando una tasa de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo").

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en el Estado de Resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en períodos anteriores se analizan en cada fecha de cierre de ejercicio en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte, excepto en relación con el valor llave, si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Inversiones a largo plazo

Subsidiarias

Subsidiarias son aquellas entidades controladas por ANCSOL S.A.. Existe control cuando ANCSOL S.A. tiene el poder, directa o indirectamente, para gobernar las políticas financieras y operativas, de forma de obtener beneficio de sus actividades.

Las inversiones en entidades en las que ANCSOL S.A. tiene control están presentadas por su valor patrimonial proporcional, desde la fecha que el control comienza hasta la fecha de cese del mismo.

Las ganancias o pérdidas correspondientes a cambios en el valor patrimonial proporcional o valor razonable de las inversiones son reconocidas en el Estado de Resultados.

Asociadas

Se consideran empresas asociadas, aquellas sobre las que la empresa, directa o indirectamente a través de subsidiarias, ejerce influencia significativa. La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de una entidad, sin que suponga la existencia de control o de control conjunto sobre la misma. En la evaluación de la existencia de influencia significativa, se consideran los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles en la fecha de cierre de cada ejercicio, considerando, igualmente, los derechos de voto potenciales poseídos por el Grupo y por otra entidad.

Las inversiones en empresas asociadas se registran por el método de la participación desde la fecha en la que se ejerce influencia significativa hasta la fecha en la que la empresa no puede seguir justificando la existencia de la misma.

3.5 Previsiones

Las previsiones que no se relacionan con activos específicos, fueron creadas para enfrentar riesgos relativos a la actividad de la empresa. Las previsiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto de forma fiable. Las previsiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

3.6 Determinación del resultado del ejercicio

La empresa aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Los resultados por inversiones son calculados de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 3.4.

Los resultados financieros incluyen la diferencia de cambio, los intereses perdidos por préstamos e intereses recibidos por fondos invertidos, según se indica en la Nota 3.1.

3.7 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

	Dic/12	Dic/11
Disponibilidades	23.025.113	9.139.597
	23.025.113	9.139.597

Nota 4 - Políticas de administración de riesgos

4.1 General

ANCSOL S.A. está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado
- Riesgo operativo

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la empresa, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

ANCSOL S.A. es subsidiaria en forma directa de ANCAP, como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo de las exposiciones a los referidos riesgos.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la empresa enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. La empresa, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo para que todos los empleados comprendan y entiendan sus roles y obligaciones.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. En enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

La empresa es consciente que el riesgo de liquidez implica contar con el suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento con los cuales pueda cumplir con sus compromisos financieros. Se cuenta además con el apoyo financiero de ANCAP.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

La empresa incurre en riesgos de moneda extranjera en créditos en monedas diferentes al Peso Uruguayo.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para las instituciones.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas de interés pactadas.

Riesgo de precio de mercado

La administración de la empresa monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por la Dirección de la empresa.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgados por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la empresa para la administración de capital durante el año.

4.5 Riesgo Operativo

Los riesgos operativos surgen de las inversiones en Carboclor S.A. y Petrouruguay S.A. y corresponden a los que se detallan a continuación:

Carboclor S.A.

La buena posición de Carboclor S.A. tanto en el mercado interno como en el internacional mitiga su riesgo de mercado. Los créditos otorgados están atomizados en el mercado interno y para las exportaciones se opera con carta de crédito o en cuenta corriente para los mercados internacionales, pero sin incobrables en estos casos.

El riesgo operativo más importante sería la destrucción de la Planta de Campana de Carboclor S.A. ante una eventualidad de este tipo se tiene cobertura de seguros y normas de seguridad en la operación que han minimizado los incidentes.

Con respecto al medio ambiente, la planta de Campana de Carboclor S.A. ha mejorado sus controles y minimizado los riesgos. Se ha implementado el Sistema de Gestión de la Calidad, certificado por Bureau Veritas Quality International, según normas ISO, homologada por el Reino Unido, Holanda, Alemania, USA, Brasil y Argentina, se adecuó a la versión ISO 9001/2000 habiéndose obtenido el correspondiente certificado en febrero de 2004.

Petrouruguay S.A.

La empresa, a través de su participación en Uniones Transitorias de Empresas (UTE´s) realizan trabajos de exploración y desarrollo de hidrocarburos en áreas petroleras considerando la posibilidad de activación (capitalización) de bienes de uso e intangibles el valor recuperable en base al valor de sus reservas probadas.

En el presente, de las UTE´s activas, el área Aguada de la Arena operada por PETROBRAS ENERGIA S.A., los márgenes de producción y comercialización del petróleo y gas extraídos está en relación con las variaciones del mercado, el acceso a costos de producción acordes a los estándares fijados y a los precios finales de venta controlados por el gobierno argentino.

Nota 5 - Inversiones a largo plazo

Las inversiones a largo plazo corresponden a acciones en:

Sociedad	Participación Patrimonio Neto (Capital y Aportes Irrevocables)	Porcentaje de participación	Participación Patrimonio Neto (Capital y Aporte Irrevocables)	Valor Patrimonial Proporcional neto de Aportes	Valor Patrimonial Proporcional
Diciembre de 2012	**(en moneda original $Arg.)**	**%**	**(eq. En $)**	**(en moneda original $Arg.)**	**(en $)**
Carboclor S.A.	62.432.430	74,26	178.119.723	95.402.151	272.182.338
Petrouruguay S.A.	14.384.122	38,7183	41.037.900	8.609.576	24.563.121
TOTAL					296.745.459

Sociedad	Participación Capital (Capital y Aportes Irrevocables)	Porcentaje de participación	Participación Capital (Capital y Aporte Irrevocables)	Valor Patrimonial Proporcional neto de Aportes	Valor Patrimonial Proporcional
Diciembre de 2011	**(en moneda original $Arg.)**	**%**	**(eq. En $)**	**(en moneda original $Arg.)**	**(en $)**
Carboclor S.A.	62.432.430	74,26	252.913.774	85.443.830	346.132.954
Petrouruguay S.A.	14.348.122	38,7183	58.124.242	6.498.352	26.324.822
TOTAL					372.457.776

El movimiento de las inversiones durante los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 fue el siguiente:

	Dic/12	Dic/11
Saldo al inicio	372.457.776	456.319.823
Aportes de capital en PetroUruguay S.A.	-	26.841.544
Reserva por inversiones en el exterior	(121.123.822)	2.059.367
Resultados por inversión	45.411.505	(22.915.621)
Resultados por operaciones discontinuadas	-	(89.847.337)
Saldo al cierre	296.745.459	372.457.776

El siguiente es el detalle de los resultados por inversión incluidos en ingresos operativos netos:

	Dic/12	Dic/11
Resultados por inversión	45.411.505	(22.915.621)
Resultados por operaciones discontinuadas	-	(160.576.568)
Previsión por juicios PCSA por operaciones discontinuadas (Nota 11)	(25.587.407)	(25.746.262)
Saldo al cierre	19.824.098	(209.238.451)

Nota 6 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic/12	Dic/11
Compañías relacionadas (Nota 9.1)	1.865.608	5.570.292
Otras deudas	1.564.531	535.491
	3.430.139	6.105.783

Nota 7 - Impuestos y tasas

	Dic/12	Dic/11
Impuesto sobre los Bienes Personales	1.446.429	2.092.621
Otros Impuestos	10.596	48.544
	1.457.025	2.141.165

La Ley 25.585 del gobierno de la República Argentina del 15 de mayo de 2002, incorporó en el impuesto sobre los Bienes Personales, la gravabilidad de las tenencias accionarias o participaciones en el capital de sociedades argentinas, cuyos titulares sean sujetos domiciliados en el exterior. El impuesto debe ser liquidado e ingresado por las sociedades argentinas en carácter de responsables sustitutos, aplicando la alícuota del 0,5% sobre el valor patrimonial proporcional de dicha tenencia al 31 de diciembre de cada año.

Oportunamente el Director Nacional de Impuestos de la República Argentina, emitió un dictamen que expresaba que los términos del Tratado de Montevideo de agosto de 1980 que incluye en su artículo 48 el principio de "nación más favorecida", resultan aplicables a la materia tributaria. Basados en este dictamen la empresa no contabilizó ni liquidó el impuesto hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Con fecha 30 de junio de 2006, el Procurador del Tesoro de la Nación a través del Dictamen N° 170, estableció que no corresponde aplicar la cláusula de "nación más favorecida" contemplada en el mencionado acuerdo de Montevideo, en materia impositiva. Por tal motivo ANCSOL S.A. procedió a la estimación y registración contable de este impuesto sobre todas sus tenencias accionarias en sociedades argentinas a partir del ejercicio 2002, fecha en que fuera promulgada la Ley antes mencionada.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 se comenzó a pagar el mencionado impuesto.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes ANCSOL S.A., es sujeto pasivo del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), Impuesto al Patrimonio (IP) e Impuesto de Control de las Sociedades Anónimas (ICOSA).

Dado que la actividad de la empresa es realizada en su totalidad fuera del territorio nacional y no pose activos en el país, toda su renta es de fuente extranjera, razón por la cual no se han realizado anticipos por el IRAE, ni registrado créditos por este impuesto como del IP.

En tanto para el caso del ICOSA se han realizado los anticipos y su saldo se encuentra registrado dentro de "Impuestos y tasas" en el Estado de Resultados.

Nota 8 - Instrumentos financieros

8.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre de los presentes estados contables es la siguiente:

	Dic/12	Dic/11
Disponibilidades	23.025.113	9.139.597
Inversiones a largo plazo	296.745.459	372.457.776
	319.770.572	381.597.373

8.2 Riesgo de liquidez

Los siguientes son los vencimientos contractuales de pasivos financieros, incluyendo los pagos estimados de intereses y excluyendo el impacto de los acuerdos por compensación:

	Dic/12			
	Valor en libros	Hasta 1 año	1 año a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros no derivados				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	3.430.139	3.430.139	-	-

	Dic/11			
	Valor en libros	**Hasta 1 año**	**1 año a 5 años**	**Más de 5 años**
Pasivos financieros no derivados				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	6.105.783	6.105.783	-	-

8.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja la empresa, que afecten las posiciones que mantiene la empresa.

La exposición al riesgo de moneda extranjera basada en valor en libros fue la siguiente:

	Dic/12			Dic/11		
	$ Arg.	**US$**	**Equivalente en $**	**$ Arg.**	**$**	**Equivalente en $**
Activos						
Disponibilidades	-	1.186.800	23.025.113	-	-	-
	-	1.186.800	23.025.113	-	-	-
Pasivos						
Previsiones	9.176.952	-	26.181.767	20.168.274	-	81.701.676
Deudas diversas	93.114	-	1.853.249	491.007	-	1.989.065
	9.270.066	-	28.035.016	20.659.281	-	83.690.741
Posición Neta	(9.270.066)	1.186.800	(5.009.903)	(20.659.281)	-	(83.690.741)

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra las monedas extranjeras mencionadas más adelante al 31 de diciembre de 2012 habría aumentado/(disminuido) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2011.

	Dic/12		Dic/11	
	Impacto en $		Impacto en $	
	Patrimonio	Resultados	Patrimonio	Resultados
Dólares Estadounidenses	(1.315.574)	(1.315.574)	-	-
Pesos Argentinos	4.232.268	4.232.268	8.369.068	8.369.068

Riesgo de tasa de interés

No se registraron activos ni pasivos financieros que devengan intereses en los ejercicios considerados.

Nota 9 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

9.1 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

	Dic/12			Dic/11		
	$ Arg	US$	Equiv. $	$ Arg	US$	Equiv. $
Deudas diversas:						
ANCAP	-	-	-	-	179.934	3.581.225
Petrouruguay S.A.	170.564	-	486.619	140.589	-	569.525
Carboclor S.A.	483.347	-	1.378.989	350.418	-	1.419.542
	653.911	-	1.865.608	491.007	179.934	5.570.292

9.2 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con partes relacionadas fueron las siguientes:

	Dic/12		Dic/11	
Con ANCAP:				
Cancelación de deudas diversas	US$	-	US$	457.224
Pagos por cuenta de ANCSOL S.A.	US$	2.515.018	US$	457.224
Capitalizaciones	US$	4.694.953	US$	-
Con Petrolera del Conosur S.A.:				
Pago impuesto bienes personales	US$	-	US$	32.621
Con Carboclor S.A.:				
Pago impuesto bienes personales	US$	74.396	US$	82.495
Con Petrouruguay S.A.:				
Aporte de capital	US$	-	US$	1.348.618

Nota 10 - Patrimonio

10.1 Capital

En Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 2012 se llevo a cabo dos Asambleas Generales Extraordinaria de Accionistas de ANCSOL S.A. en forma consecutivas a fin de tratar los siguientes puntos:

1. reducción del capital integrado de la empresa por absorción de pérdidas de acuerdo al art. 293 de la Ley 16.060.

El procedimiento de recomposición patrimonial se resolvió en Capital Integrado mediante la absorción de pérdidas acumuladas y pérdidas del ejercicio según balance especial al 31 de mayo de 2012 por US$ 24.483.563.

2. aceptación de aporte de capital por parte del único accionista por la suma de US$ 2.000.000.

Luego de la recomposición del Patrimonio de la empresa de acuerdo al art. 293 de la Ley 16.060 se procedió a la aceptación de los US$ 2.000.000 aportados por el único accionista de fecha 24 de febrero de 2012, quedando el Capital Integrado de la empresa a la fecha en $ 301.134.622,34

3. Reforma de los estatutos sociales

Los efectos de estas resoluciones han sido:

- abandono de la Ley 11.073 (régimen de sociedades financieras de inversión) para trasformarse a una sociedad anónima regida por la Ley 16.060 y sus normas concordantes (régimen general de las sociedades comerciales).
- nominación del Capital Contractual de la empresa en la moneda de curso legal en el Uruguay, el Peso Uruguayo.
- los estados contables de la empresa así como los registros que lo sustentan han pasado, a ser expresados en Pesos Uruguayos.

A la fecha de emisión del presente balance se han comenzado los trámites ante la AIN y su inscripción ante el Registro Nacional de Comercio restando a la fecha las publicaciones legalmente exigidas.

Con fecha 27 de diciembre de 2012 en sesión de Directorio de la Sociedad resolvió la capitalización del único accionista por US$ 2.694.951,82 compuesto de aportes 1) en efectivo por US$ 1.285.088,81 recibido el 13 de diciembre de 2012 y 2) capitalización de deuda por US$ 1.409.862,98 expuesto en los estados contables especiales al 30 de noviembre de 2012 en el rubro Deudas Diversas. Por consiguiente el aumento de capital integrado ascendió a $ 51.753.855 (pesos uruguayos cincuenta y un millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho).

El capital integrado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 asciende a $ 352.888.477,34.

A la fecha no se han destruido las acciones existentes ni emitido los títulos representativos a la espera de culminar con los trámites ante la Auditoría Interna de la Nación.

10.2 Reserva Legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el estado de resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital social. La empresa deberá destinar $ 1.076.736 del resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 para la formación de la mencionada reserva.

Nota 11 - Previsiones

La siguiente es la evolución de la previsión para juicios:

	Dic/12	Dic/11
Saldo al inicio del ejercicio	81.701.676	82.629.792
(Liberación)/Constitución del ejercicio	25.587.407	25.746.262
Utilizacion de la previsión	(81.107.316)	(26.674.378)
Saldo al cierre del ejercicio	26.181.767	81.701.676

Las previsiones están asociadas a juicios contra Petrolera del Conosur S.A. alcanzados por la Indemnidad mencionada en la Nota 12.1. Al 31 de diciembre de 2012 la empresa tiene previsionado la suma de $Arg. 9.176.952 equivalente a $ 26.181.767, dicha estimación fue realizada por los asesores legales de ANCSOL S.A.

Las sumas que finalmente resulten, se ajustarán en función a la liquidación aprobada en sede judicial. Cabe indicar que los mencionados juicios, cuyos pasivos han sido reconocidos por ANCSOL S.A., no tienen carácter definitivo, ya que se encuentran bajo análisis otras causas judiciales.

Nota 12 - Contingencias y compromisos asumidos

12.1 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Petrolera del Conosur S.A.

Reclamo Ambiental en Dock Sud

Con fecha 13 de julio de 2006 Petrolera del Conosur S.A. fue notificada mediante oficio de la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina (CSJN) de fecha 20/06/2006, a través de la cual se le requería que en el plazo de treinta días informe -en relación con la Planta que Petrolera del Conosur S.A. posee en el Polo de Dock Sud- (i) sobre los líquidos, residuos y desechos sólidos que arroja a la cuenca del río Matanza – Riachuelo y los gases que emite al aire, su volumen, cantidad y descripción; (ii) si existen (cuenta con) sistemas de tratamiento de residuos; y (iii) si tiene seguros contratados en los términos del artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675. A través de la referida resolución el Máximo Tribunal también convocó a una Audiencia Pública, la que finalmente se celebró los días 5 y 12 de septiembre de 2006, para que los demandados que lo estimaran conveniente informen en forma oral y pública sobre el contenido de los informes que hubieran presentado.

En este contexto, Petrolera del Conosur S.A. respondió, con fecha 08/09/2006, el pedido de informe que le fuera efectuado por la CSJN.

Por resolución de fecha 22 de agosto de 2007, la CSJN requiere a la Autoridad de Cuenca, Estado Nacional, Provincial de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires que emitan una serie de informes en el plazo de 30 días. Asimismo, se ordena correr traslado de la demanda, estableciéndose las reglas que regirán el emplazamiento y las contestaciones respectivas. Las contestaciones se efectúan en forma verbal y por medio escrito en la audiencia que se llevan a cabo desde el día 28 de noviembre de 2007. El Estado Nacional y la Autoridad de Cuenca Matanza – Riachuelo presentan el informe solicitado.

Por resolución de fecha 26 de diciembre de 2007 la CSJN tuvo por contestada la demanda del Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, trece Municipalidades, CEAMSE y treinta y una empresas entre las que se encuentra Petrolera del Conosur S.A.

Por último, la Gerencia de Petrolera del Conosur S.A. considera que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en la República Argentina.

Con fecha 8 de julio de 2008 la CSJN ha dictado sentencia definitiva haciendo lugar a la demanda y condenando a: (i) el Estado Nacional (incluida la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación), (ii) el Estado Provincial, (iii) los Municipios involucrados y (iv) la Autoridad de la Cuenca contemplada en la Ley N° 26.168.

Entre algunas de las medidas contenidas en la mencionada resolución podemos enumerar la obligación de la Autoridad de la Cuenca de: (i) limpieza de los márgenes del río; (ii) saneamiento de basurales y de cloacas; (iii) expansión de red de agua potable; (iv) planes sanitarios; etc.

La CSJN dispuso que la autoridad judicial que tendrá a su cargo la ejecución de la sentencia (con facultad de control, imposición de multas, resolver presentaciones, etc.), será el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

En lo referido al juicio principal, en trámite ante la CSJN, los actores han solicitado se fije la audiencia prevista en el art. 360 CPPCCN y se resuelvan las excepciones opuestas por los demandados; la CSJN aún no se ha expedido en relación a ello, encontrándose la causa para el dictado de resolución respecto de las defensas previas opuestas por todos los demandados.

Con fecha 7 de julio de 2009, el Juzgado Federal de Quilmes, al cumplirse un año del dictado de la sentencia de la CSJN, emitió una resolución en la cual se analizó el avance del cumplimiento de los objetivos impuestos en la sentencia de referencia.

Asimismo, y siempre en cumplimiento de los objetivos impuestos por la CSJN en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008, Aysa S.A. ha presentado un informe, en el cual se puede observar un relevamiento aéreo de todas las industrias que se encuentran asentadas a lo largo de los Partidos de Ezeiza, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras y La Matanza, con detalle de las industrias que realizan vuelcos de residuos industriales con o sin tratamientos. El informe no abarca a las empresas de Dock Sud.

En este sentido, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) en cumplimiento con lo dispuesto por la resolución de fecha 7 de julio de 2009, de intensificar las inspecciones sobre las industrias a los fines de detectar los posibles agentes contaminantes, informó que ha procedido a intensificar las inspecciones, dando prioridad sobre las empresas que se mencionan en el material fílmico presentado por Aysa S.A.. La Sociedad se encuentra inscripta en el ACUMAR y ha recibido inspecciones de las cuales no han surgido observaciones.

Con fecha 30 de noviembre de 2011, la Sociedad interpuso un Recurso de Reconsideración y Nulidad por ante ACUMAR contra la mencionada Resolución y el 10 de enero de 2012 presentó el Plan de Reconversión Industrial (PRI). A la fecha de los presentes estados financieros intermedios, el PRI se encuentra bajo estudio en el área pertinente de la ACUMAR.

Por último, el Directorio y la Gerencia de PCSA consideran que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina.

El mencionado reclamo no fue posible cuantificar por la empresa al no tener los elementos suficientes considerados el avance del proceso. Por lo cual no se registró ninguna posible contingencia dentro del capítulo "Provisiones" de los presentes estados contables individuales.

Reclamo ambiental Cícero María Cristina y otros

La Actora, junto a 71 habitantes de la "Villa Inflamable" situada en la localidad de Dock Sud, promovieron demanda de daños y perjuicios, solicitando a las empresas demandadas en su conjunto, el resarcimiento por los daños individuales supuestamente ocasionados en los bienes, la salud y la moral de cada uno de los accionantes, así como también la reparación de los daños ocasionados al medio ambiente.

Las demandadas son, las empresas Antivari S.A.C.I., Shell C.A.P.S.A., Destilería Argentina de Petróleo S.A. (D.A.P.S.A.), Odfjell Terminals Tagsa S.A., Repsol YPF S.A., Y.P.F. Residual S.A., Petrobras Energía S.A., Dow Química Argentina S.A., Metanol S.A., Petro Río Compañía Petrolera S.A. , Tri Eco S.A. y Petrolera del Conosur S.A.

Los accionantes atribuyen a las demandadas la generación de desechos tóxicos y residuos peligrosos que habrían contaminado el suelo, aire y agua de toda la zona, lo cual habría ocasionado daños en la salud de los actores.

Los daños individuales, cuyo resarcimiento reclaman, ascienden en su conjunto a la suma de $ Arg. 32.835.000; o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse.

Asimismo se reclaman intereses hasta el momento del efectivo pago, no indicando la tasa a aplicar, y las costas del juicio.

En cuanto a la cuantificación de los daños ocasionados al ambiente, señalan que ello surgirá de la prueba a producirse durante el proceso, por lo que no formulan cuantificación numérica alguna.

Durante el primer trimestre del año 2007 Petrolera del Conosur S.A. respondió la demanda y ofreció la prueba correspondiente.

Con fecha 28 de Mayo de 2008 y por decisión del tribunal, se celebró una audiencia (art 36 CPCCPBA) a fin de que las partes intenten una conciliación, la cual no fue posible.

Con fecha 8 de julio de 2008 la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("CSJN") dictó sentencia definitiva en el juicio: "Mendoza c/Estado Nacional y otros". Conforme se desprende de la misma, dicho proceso produce litispendencia respecto de las demás acciones colectivas que tuviesen por objeto una controversia sobre el mismo bien jurídico.

Durante el mes de febrero de 2009, los abogados de la actora han solicitado que en función de lo que surge de la sentencia dictada por la CSJN y mencionada en el párrafo precedente, el expediente sea remitido al Tribunal Federal de Quilmes para continuar allí su tramitación.

El mencionado reclamo no fue posible cuantificar por la empresa al no tener los elementos suficientes considerados el avance del proceso. Por lo cual no se registró ninguna posible contingencia dentro del capítulo "Provisiones" de los presentes estados contables individuales.

Modificación de Cláusula de indemnidad Acuerdo de Accionistas

En el Contrato de Compraventa de Acciones firmado el 30 de setiembre de 2011, las partes PDVSA Argentina S.A., ANCSOL S.A. y Petrouruguay S.A. han dejado sin efecto el "Acuerdo de Accionistas" suscripto con fecha 28 de abril de 2006 entre esas partes y la "Adenda Temporal al Acuerdo de Accionistas" suscripta con fecha 19 de mayo de 2010 entre las mismas partes.

Cabe aclarar que de acuerdo al Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 30 de septiembre de 2011 entre PDVSA Argentina S.A., ANCSOL S.A. y Petrouruguay S.A., se ha acordado lo siguiente con relación a la indemnidad otorgada por ANCSOL S.A. a favor de la Sociedad y de PDVSA Argentina S.A. prevista en la Cláusula Quinta del Contrato de Compraventa de Acciones celebrado entre PDVSA Argentina S.A. y ANCSOL S.A. de fecha 14 de marzo de 2006: La indemnidad continuará vigente para la totalidad de los reclamos o litigios que resultaren de causa o título anterior al 28 de abril de 2006 y que hubieran sido notificados por la Sociedad con anterioridad al 30 de septiembre de 2011. Aquellos reclamos notificados por la Sociedad con posterioridad a dicha fecha de vencimiento, se considerarán excluidos de la indemnidad asumida por ANCSOL S.A. bajo el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado entre PDVSA Argentina S.A., ANCSOL S.A. y Petrouruguay S.A. en fecha 30 de septiembre de 2011, no pudiendo ser exigible la indemnidad en dicho caso por parte de la Sociedad o de PDVSA Argentina S.A.

12.2 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Petrouruguay S.A.

Petrouruguay S.A. posee el siguiente reclamo relacionado con disponibilidad de divisas por exportaciones, que en opinión del Directorio y la Gerencia de la Sociedad y de sus asesores legales, posee perspectiva posible:

El Decreto Nº 1.589/1989 del Poder Ejecutivo Nacional establece que los productores con libre disponibilidad de petróleo crudo, gas natural y/o gases licuados en los términos de la Ley Nº 17.319 y decretos complementarios, y los productores que así lo convengan en el futuro, tendrían la libre disponibilidad del porcentaje de divisas proveniente de tales exportaciones, establecido en los concursos y/o renegociaciones, o acordados en los contratos respectivos. En todos los casos, el porcentaje máximo de libre disponibilidad de divisas no podría exceder el 70% de cada operación.

Durante el año 2002, diferentes organismos de asesoramiento del Estado Nacional emitieron interpretaciones que consideraban derogado implícitamente el Decreto Nº1.589/1989 en lo que respecta a la libre disponibilidad de las divisas como consecuencia de la emisión del Decreto Nº 1.606/2001.

El Decreto Nº 2.703/2002, que entró en vigencia el 31 de diciembre de 2002, estipuló que los productores de petróleo crudo, gas natural y gases licuados debían ingresar como mínimo el 30% de las divisas provenientes de la exportación de petróleo crudo de libre disponibilidad o de sus derivados, gozando de la libre disponibilidad del porcentaje restante. Dicha norma dejó subsistente el problema en relación a las divisas provenientes de las exportaciones realizadas durante el año 2002, con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Nº 1.606/2001.

El Banco Central de la República Argentina ha iniciado un sumario a Petrouruguay S.A. y formulado cargos por tres exportaciones del año 2002 realizadas con posterioridad a la vigencia del Decreto Nº 1.606/2001 y antes de entrar en vigencia el Decreto Nº 2.703/2002, por considerar que el 30% de los importes de esas exportaciones fueron supuestamente ingresados fuera de termino y que presumiblemente el 70% no fue ingresado (por un importe de US$ 332.774). La Sociedad procedió a la presentación del descargo y del ofrecimiento de prueba correspondiente, formulando también planteos previos de nulidad y de afectación de garantías constitucionales.

Existe como precedente una reciente sentencia judicial, que se encuentra firme, dictada en un sumario iniciado contra otra sociedad exportadora de hidrocarburos, en el que se planteaba la misma cuestión y en el que se absolvió de culpa y cargo a la sociedad y a sus directores por considerar que dicha sociedad se encontraba exenta del ingreso y negociación del 70% de las divisas provenientes de exportaciones de hidrocarburos. Adicionalmente, la Procuración del Tesoro de la Nación, recientemente en un sumario similar en el que se investigaba la conducta de otra compañía petrolera, ha emitido una opinión en el sentido de que dado la existencia de distinta normativa que generó incertidumbre respecto del alcance de las obligaciones, no había existido violación a la ley debido a la ausencia de intención en la conducta desplegada, pronunciándose a favor del archivo de esas actuaciones.

En lo que refiere a la presunta infracción por demora en el ingreso del 30% del monto de las cobranzas de las tres exportaciones cuestionadas, la Corte Suprema de Justica de la Nación, en los asuntos "Docuprint" del 28 de julio de 2009, ha interpretado que las flexibilizaciones dispuestas por el Banco Central de la República Argentina durante el año 2005 para los plazos de ingreso y liquidaciones de divisas, trasuntan cambios en las normas penales cambiarias que deben ser aplicables al caso bajo examen por aplicación del principio constitucional de retroactividad de la ley penal más benigna. Ello debería relevar a Petrouruguay S.A. del posible riesgo de la infracción de US$ 142.618, porque los efectos de las normas de complemento operan de pleno derecho.

Por lo expuesto, el Directorio y la Gerencia de Petrouruguay S.A. entienden que los elementos de defensa desarrollados, aportados y ofrecidos como prueba a producir resultan sólidos frente al reclamo del Banco Central de la República Argentina.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el citado sumario se encuentra en trámite y para proveerse el ofrecimiento de prueba.

Adicionalmente, existen diversos reclamos aduaneros, por un monto total de capital nominal de aproximadamente US$ 1,5 millones, para los cuales no se ha constituido previsión debido a que el Directorio y la Gerencia de Petrouruguay S.A., en base a los elementos de juicio disponibles a la fecha y a la opinión de sus asesores legales externos, han considerado que resulta poco probable un resultado final desfavorable.

___.___



Alcoholes del Uruguay S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables Individuales por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

KPMG
6 de junio de 2013
Este informe contiene 34 páginas



Contenido



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono: 598 2902 4546
Telefax: 598 2902 1337
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy
http://: www.kpmg.com/Uy/es

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Alcoholes del Uruguay S.A.

Hemos auditado los estados contables individuales adjuntos de Alcoholes del Uruguay S.A. (la "Sociedad"), los que comprenden el estado de situación patrimonial individual al 31 de diciembre de 2012, los correspondientes estados individuales de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo.

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados contables libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, ya sea por fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo relevante del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión calificada.



Bases para calificar la opinión

El saldo del rubro Activos biológicos al 31 de diciembre de 2012 incluye partidas correspondientes a caña semilla entregada a título gratuito a productores por un importe de $ 44.116.003 que, en nuestra opinión, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay debieron haberse registrado con cargo a resultados. Al 31 de diciembre de 2011 emitimos una opinión calificada por razones análogas por un importe de $ 23.290.867. Adicionalmente dicho rubro incluye al 31 de diciembre de 2012 caña plantada en campos arrendados que se encuentra sobrevaluada por un monto de $ 9.064.089. Consecuentemente, al 31 de diciembre de 2012: a) el saldo de los rubros Activos Biológicos y Patrimonio están sobrevaluados en $ 53.180.092 y b) el saldo de Costo de Ventas está subvaluado en $ 29.889.225, el resultado del ejercicio está sobrevaluado en igual importe y el resultado del ejercicio anterior está sobrevaluado en $ 23.290.867

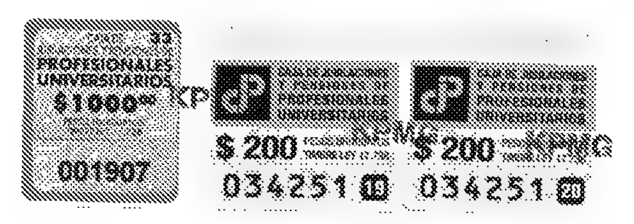
El saldo del rubro Otros créditos a corto y largo plazo al 31 de diciembre de 2012 comprende anticipos a productores por un importe total de $ 542.366.503 ($ 426.867.063 al 31 de diciembre de 2011) que corresponden a saldos por asistencia financiera a productores para la plantación de caña de azúcar por los cuales la Sociedad constituyó una previsión por incobrabilidad por $ 182.081.927 ($ 132.815.975 al 31 de diciembre de 2011). De acuerdo con nuestra estimación de la previsión, determinada a base de normas contables adecuadas en Uruguay, debió haberse constituido en el ejercicio terminado en esa fecha, una previsión por incobrabilidad adicional por $ 50.000.000. Al 31 de diciembre de 2011 emitimos una opinión calificada por razones análogas por un importe de $ 32.400.000. Consecuentemente, al 31 de diciembre de 2012: a) el saldo del rubro Otros créditos a corto y largo plazo esta sobrevaluado en $ 50.000.000 y el saldo del Patrimonio está sobrevaluado en igual importe y b) la pérdida por deudores incobrables del capítulo Gastos de Administración y Ventas está subvaluada en $ 17.600.000, el resultado del ejercicio está sobrevaluado en igual importe y el resultado del ejercicio anterior está sobrevaluado en $ 32.400.000.

Opinión calificada

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los asuntos descritos en el párrafo *Bases para calificar la opinión*, los referidos estados contables individuales presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial no consolidada de Alcoholes del Uruguay al 31 de diciembre de 2012, y los resultados no consolidados de sus operaciones y el origen y aplicacion de fondos no consolidado por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 6 de junio de 2013

KPMG



Cr. Alexander Fry
Socio
C.J. y P.P.U. 38.161

4

Estado de Situación Patrimonial Individual al 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Nota	Dic-12	Dic-11
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		85.059.573	46.329.080
Créditos por ventas	5	226.164.361	508.442.120
Otros créditos	6	753.697.346	436.733.798
Bienes de cambio	7	693.149.746	493.217.725
Total Activo Corriente		1.758.071.026	1.484.722.723
Activo No Corriente			
Bienes de uso (Anexo)		1.925.774.344	1.692.178.678
Activos biológicos	8	132.155.396	133.191.722
Otros créditos	6	80.087.260	83.319.815
Intangibles (Anexo)		28.304.203	29.823.568
Bienes de cambio	7	-	4.006.034
Inversiones a largo plazo	9	1.549.289	1.407.984
Total Activo No Corriente		2.167.870.492	1.943.927.801
TOTAL ACTIVO		3.925.941.518	3.428.650.524
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	10	633.736.384	333.652.225
Deudas financieras	11	932.225.799	692.437.185
Deudas diversas	12	44.333.516	215.986.651
Total Pasivo Corriente		1.610.295.699	1.242.076.061
Pasivo No Corriente			
Deudas financieras	11	221.776.398	469.924.518
Impuesto a la renta diferido	14	-	4.052.000
Total Pasivo No Corriente		221.776.398	473.976.518
TOTAL PASIVO		1.832.072.097	1.716.052.579
PATRIMONIO	18		
Aportes de propietarios		2.171.830.739	1.200.000.000
Aportes a capitalizar		-	588.407.231
Ajustes al patrimonio		-	35.189.323
Resultados acumulados		(110.998.609)	(118.767.998)
Resultado del ejercicio		33.037.291	7.769.389
TOTAL PATRIMONIO		2.093.869.421	1.712.597.945
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		3.925.941.518	3.428.650.524

El Anexo y las Notas 1 a 21 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Resultados Individual por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Nota	Dic-12	Dic-11
Ingresos Operativos		2.841.638.460	2.393.606.070
Descuentos y bonificaciones		(74.290.939)	(75.724.782)
INGRESOS OPERATIVOS NETOS		2.767.347.521	2.317.881.288
Costo de los Bienes Vendidos		(2.295.576.264)	(2.029.351.113)
RESULTADO BRUTO		471.771.257	288.530.175
Gastos de Administración y Ventas			
Retribuciones personales y cargas sociales	13	(150.316.830)	(76.352.645)
Fletes		(43.989.650)	(44.755.703)
Publicidad y marketing		(7.212.257)	(7.392.881)
Amortizaciones		(17.224.733)	(30.041.844)
Impuestos, tasas y contribuciones		(59.453.765)	(45.554.526)
Mantenimiento de locales y equipos		(18.280.611)	(9.243.255)
Locomoción y transporte		(11.069.264)	(8.062.972)
Arrendamientos		(3.707.013)	(2.882.523)
Honorarios profesionales		(30.194.541)	(25.184.422)
Papelería		(3.035.788)	(1.444.268)
Deudores incobrables		(51.871.110)	(42.630.351)
Seguros		(3.550.500)	(2.193.132)
Otros gastos		(83.247.468)	(74.025.602)
		(483.153.530)	(369.764.124)
Resultados Diversos			
Otros ingresos		206.139.951	229.069.216
Otros egresos		(148.464.811)	(84.586.660)
		57.675.140	144.482.556
Resultados Financieros			
Intereses ganados y otros ingresos financieros		21.259.148	15.564.668
Intereses perdidos y gastos financieros		(100.715.272)	(102.886.912)
Resultado por exposición a la inflación		-	18.592.709
Diferencia de cambio		62.231.348	-
		(17.224.776)	(68.729.535)
Impuesto a la Renta	14	3.969.200	13.250.317
RESULTADO NETO		33.037.291	7.769.389

El Anexo y las Notas 1 a 21 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos Individual por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Dic-12	Dic-11
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio	33.037.291	7.769.389
Ajustes por:		
Impuesto a la renta	(3.969.200)	(13.250.317)
Amortizaciones	105.155.750	112.121.382
Constitución neta de previsión de incobrables	51.871.110	28.042.789
Constitución neta de previsión de descuentos	-	(188.967)
Constitución de previsión para obsolescencia de bienes de cambio	30.112.314	-
Intereses ganados y otros ingresos	(21.259.148)	(15.564.668)
Intereses perdidos y gastos financieros	100.715.272	102.886.912
Resultado por baja de bienes de uso e intangibles	23.913.580	847.020
Resultado por donación de deuda	-	(78.414.636)
Inversiones en subsidiarias	(141.305)	(446.633)
Diferencia de cambio real	-	(88.084.119)
Resultado por exposición a la inflación	-	1.760.901
Resultado operativo después de ajustes	319.435.664	57.479.053
(Aumento) / Disminución de créditos comerciales	230.406.649	52.149.190
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	(226.038.301)	(176.749.988)
(Aumento) / Disminución de otros créditos	(312.361.172)	17.553.247
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales y diversas	128.431.024	62.828.991
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	139.873.864	13.260.493
Intereses pagados	(98.111.976)	(90.658.128)
Impuesto a la renta pagado	(82.800)	(78.600)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	41.679.088	(77.476.235)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisiciones de bienes de uso e intangibles	(361.145.631)	(97.618.718)
Adquisiciones de activos biológicos	1.036.326	(82.497.990)
Intereses cobrados y otros ingresos financieros	19.889.327	11.664.759
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(340.219.978)	(168.451.949)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aumento / (Disminución) de pasivos financieros	(10.962.802)	(163.482.097)
Aporte de propietarios	348.234.185	453.523.739
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	337.271.383	290.041.642
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	38.730.493	44.113.458
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	46.329.080	8.353.836
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo	-	(6.138.214)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO (Nota 3.12)	85.059.573	46.329.080

El Anexo y las Notas 1 a 21 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Alcoholes del Uruguay S.A.
Estados Contables Individuales al 31 de diciembre de 2012

Estado de Evolución del Patrimonio Individual por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Capital	Aportes a capitalizar	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2011	1.107.531.463	-	202.541.352	60.000.000	(118.767.998)	1.251.304.817
Capitalización preceptiva	92.468.537	138.407.231	(170.875.768)	(60.000.000)	-	-
Capitalización de aportes	-	450.000.000	3.523.739	-	-	453.523.739
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	7.769.389	7.769.389
Saldo al 31 de diciembre de 2011	1.200.000.000	588.407.231	35.189.323	-	(110.998.609)	1.712.597.945
Capitalización preceptiva	35.189.323	-	(35.189.323)	-	-	-
Capitalización de aportes	936.641.416	(588.407.231)	-	-	-	348.234.185
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	33.037.291	33.037.291
Saldo al 31 de diciembre de 2012	2.171.830.739	-	-	-	(77.961.318)	2.093.869.421

El Anexo y las Notas 1 a 21 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Alcoholes del Uruguay S.A.
Estados Contables Individuales al 31 de diciembre de 2012

ANEXO

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones Individuales por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Valores Brutos				Amortización					
	Saldos iniciales	Altas	Bajas / Transferencias	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortización	Saldos finales	Valor neto Dic-12	Valor neto Dic-11
Bienes de uso										
Terrenos	19.201.620	-	-	19.201.620	-	-	-	-	19.201.620	19.201.620
Edificios y mejoras	241.064.154	694.309	-	241.758.463	56.344.902	-	10.737.860	67.082.762	174.675.701	184.719.252
Maquinaria y equipos	1.640.446.133	450.633	-	1.640.896.766	288.917.108	-	75.240.225	364.157.333	1.276.739.433	1.351.529.025
Maquinaria agrícola y vial	79.084.854	19.078.164	-	98.163.018	18.627.741	-	9.324.038	27.951.779	70.211.239	60.457.113
Maq. agrícola y vial en Leasing	5.927.920	-	-	5.927.920	987.986	-	592.792	1.580.778	4.347.142	4.939.934
Vehículos	20.678.462	13.863.099	1.723.997	32.817.564	4.057.711	560.935	2.869.475	6.366.251	26.451.313	16.620.751
Vehículos en Leasing	3.653.529	-	254.277	3.399.252	686.448	139.140	365.353	912.661	2.486.591	2.967.081
Muebles y útiles	1.787.457	173.861	-	1.961.318	604.824	-	180.218	785.042	1.176.276	1.182.633
Equipos de computación	3.330.081	964.988	-	4.295.069	2.077.258	-	549.875	2.627.133	1.667.936	1.252.823
Herramientas	10.694.980	318.388	-	11.013.368	9.344.012	-	567.270	9.911.282	1.102.086	1.350.968
Repuestos	39.851.951	-	37.925.109	1.926.842	39.851.951	37.925.109	-	1.926.842	-	-
Obras en curso	47.957.478	314.274.476	22.635.381	339.596.573	-	-	-	-	339.596.573	47.957.478
Bienes de uso en trámite de importación	-	8.118.434	-	8.118.434	-	-	-	-	8.118.434	-
Total	2.113.678.619	357.936.352	62.538.764	2.409.076.207	421.499.941	38.625.184	100.427.106	483.301.863	1.925.774.344	1.692.178.678
Intangibles										
Software	1.914.859	558.600	-	2.473.459	1.018.248	-	539.236	1.557.484	915.975	896.611
Investigación y desarrollo	29.354.565	2.650.679	-	32.005.244	427.608	-	4.189.408	4.617.016	27.388.228	28.926.957
Total	31.269.424	3.209.279	-	34.478.703	1.445.856	-	4.728.644	6.174.500	28.304.203	29.823.568

Notas a los Estados Contables Individuales al 31 de diciembre de 2012

Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

Alcoholes del Uruguay S.A. es una sociedad anónima cerrada. El objeto de la Sociedad consiste en la producción y comercialización de azúcar, etanol, biodiesel, energía eléctrica y alimentación animal.

Con fecha 6 de octubre de 2008, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se aprobó modificar el estatuto de la sociedad, ampliando el objeto de la misma. De acuerdo a la nueva redacción dada al art. 2°, el objeto social de la empresa es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades:

A. Producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcoholes, azúcar, melaza, biodiesel y derivados y subproductos de las cadenas agroindustriales generadoras de los mismos;

B. Realizar por cuenta propia y/o de terceros, las instalaciones, obras civiles y demás actividades relacionadas al objeto descrito en el literal anterior;

C. Ejercer representaciones y comisiones y distribuir solventes;

D. Participar en otras empresas o sociedades que operen en los ramos pre-indicados.

A efectos de viabilizar el Proyecto Agro Energético en Bella Unión, según posición del Gobierno Nacional, ANCAP y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), en su calidad de accionistas de Alcoholes del Uruguay S.A., y avalado por los cooperativistas socios de CALNU, con fecha 24 de enero de 2006, resolvieron negociar con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) el traspaso a Alcoholes del Uruguay S.A. las deudas que mantenía CALNU con el BROU por el Ingenio, los inmuebles y el resto del activo fijo, mediante cesión definitiva de los referidos créditos del BROU a Alcoholes del Uruguay S.A. y las deudas de los productores con el BROU por concepto de caña, con garantía de CALNU, más los intereses compensatorios, moratorios y demás cargas financieras aplicables.

A los mismos efectos, se arrendaron por 10 años el Ingenio, los inmuebles y el resto del activo fijo propiedad de CALNU.

Esto llevó a que la empresa Alcoholes del Uruguay S.A. entrara a partir del 1 de febrero de 2006 en el negocio azucarero, teniendo como cometido fundamental la explotación del Ingenio Alfredo Mones Quintela.

Mediante escritura de fecha 29 de diciembre de 2008 Alcoholes del Uruguay S.A. adquirió la propiedad de los inmuebles y resto del activo fijo objeto del contrato firmado con CALNU.

ANCAP es el accionista mayoritario de Alcoholes del Uruguay S.A.

El 12 de noviembre de 2007 se completó la transferencia por venta del paquete accionario perteneciente a la CND a la empresa PDVSA Uruguay.

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de diciembre de 2007 y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley 14.178 de Promoción Industrial de fecha 28 de marzo de 1974 y Ley N° 16.906 del 7 de enero de 1998, se declara promovida la actividad del proyecto de inversión referido al desarrollo de la producción azucarera así como también en una segunda etapa la producción de etanol. Los beneficios que se otorgan incluyen la exoneración de impuestos, tasas y

recargos que correspondan por la importación del equipamiento previsto en el proyecto, el crédito por impuesto al valor agregado incluido en la adquisición de materiales y otros beneficios fiscales.

A partir del 1° de mayo de 2008 la empresa deja de realizar la comercialización de alcoholes. Dicha actividad comenzó a ser realizada por CABA S.A. El personal que operaba en ese giro (11 personas) pasó a desempeñar funciones en CABA S.A en el mes de febrero 2008.

Adicionalmente, a partir del 1° de noviembre 2008 la comercialización de solventes también pasó a ser realizada por CABA S.A..

Alcoholes del Uruguay es propietaria del 100% de las acciones de AGROALUR S.A., empresa que comenzó a operar el 1 de enero de 2009, llevando a cabo diversas actividades agrícolas, tales como venta de servicios de cosecha a los productores de caña de azúcar.

Con fecha 8 de octubre de 2009 la empresa firmó un contrato de entrega en comodato precario a COUSA, de la planta modular construida en predios propiedad de esta última, para la producción de Biodiesel (B100) a partir de aceite vegetal u otras fuentes de materia grasa.

Nota 2 - Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 99/009, 538/009, 37/010 y 104/012.

El Decreto 103/991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 99/009 de fecha 27 de febrero de 2009 establece la obligatoriedad de practicar el ajuste por inflación para los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2009, aplicando la metodología prevista en la Norma Internacional de Contabilidad 29, utilizando como índice de reexpresión el Índice de Precios al Consumo ("IPC") elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que las inversiones en entidades donde se tiene influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de participación establecido en las normas contables adecuadas.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas.

La Sociedad ha optado por no preparar estados contables consolidados línea a línea con los estados contables de la subsidiaria mencionada en la Nota 1 debido a que cumple con todas las condiciones establecidas en el párrafo 10 de la Norma Internacional de Contabilidad 27 *Estados Financieros Consolidados y Separados* vigente a la fecha según lo establece el Decreto 266/007.

ANCAP, que es la controladora última de las Sociedad, prepara estados contables consolidados los cuales se encuentran publicados en su página web de ANCAP (www.ancap.com.uy).

El Decreto 104/012 de fecha 10 de abril de 2012 elimina la aplicación preceptiva del ajuste por inflación a que refería el artículo 1° del Decreto 99/009, para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2011 inclusive. Basada en esta disposición, la empresa cesó de practicar el ajuste por inflación en el ejercicio posterior al terminado el 31 de diciembre de 2011. De acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29, las cifras ajustadas por inflación al 31 de diciembre de 2011, se tomaron como base para los valores en los libros de las partidas en los estados contables del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012, consecuentemente dicho cambio no modificó las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2011.

Excepto por lo mencionado anteriormente en el párrafo precedente, las políticas contables aplicadas en los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2012 fueron consistentes.

2.2 Bases de medición de los estados contables

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2011.

Como se menciona en la Nota 2.1, hasta el 31 de diciembre de 2011 los estados contables se prepararon utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Esta información contable se mostraba bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconocía después de mantener el poder adquisitivo general del patrimonio según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad N°29. A efectos de la reexpresión de la moneda a fecha de cierre de los estados contables, se utilizaron los coeficientes derivados del "Índice de Precios al Consumo" (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Las cifras correspondientes del estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011 se presentan reexpresadas a valores de esa fecha en base al procedimiento descrito precedentemente, con excepción del saldo correspondiente a las cuentas de capital y reservas que se presentan a su valor nominal, incluyéndose la reexpresión de estas cuentas en la cuenta ajustes al patrimonio. Las cifras correspondientes del estado de resultados y del estado de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2011 se presentan reexpresadas a valores de esa fecha en base al procedimiento descripto precedentemente.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables se presentan en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional de la Sociedad, considerando que refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes para esta.

2.4 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la Dirección de la Sociedad la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2012, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la Sociedad han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son la previsión para deudores incobrables, las amortizaciones, y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones.

2.5 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables al 31 de diciembre de 2012 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 6 de junio de 2013.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		**Cierre**	
	Dic-12	**Dic-11**	**Dic-12**	**Dic-11**
Dólares Estadounidenses	20,325	19,301	19,401	19,903
Euro	26,226	26,870	25,648	25,785

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen: a) efectivo y equivalente de efectivo, créditos por ventas, otros créditos, que son clasificados como Préstamos, otras cuentas a cobrar e inversiones, b) inversiones en otras empresas, que son clasificadas como Activos financieros valuados por el método de participación con cambios en resultados y c) deudas comerciales, deudas financieras y diversas, que son clasificadas como pasivos financieros medidos al costo amortizado.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación:

- Los instrumentos clasificados como Préstamos y otras cuentas a cobrar están valuados al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro cuando corresponda (Nota 3.3)
- Los instrumentos financieros clasificados como Activos financieros valuados por el método de participación con cambios en resultados se valúan por el método de la participación como se menciona en la Nota 3.7.
- Los instrumentos financieros clasificados como Pasivos financieros medidos al costo amortizado están valuados al costo amortizado usando el método de interés efectivo

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de la sociedad, diferentes de bienes de cambio e impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Bienes de cambio

Los productos terminados y en proceso están valuados al menor del costo de producción determinado sobre la base del consumo de materias primas, la mano de obra incurrida y los gastos directos e indirectos de fabricación o valor neto de realización.

Las materias primas, materiales y suministros están valuados al menor del costo de adquisición o valor neto de realización.

El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

El costo de ventas de los bienes de cambio es calculado utilizando el criterio de costo promedio ponderado e incluye los costos de producción y/o el costo de adquisición de los bienes de cambio, y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales. En el caso de los inventarios producidos y de los productos en proceso, los costos incluyen una parte de los costos generales de producción en base a la capacidad operativa normal.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los bienes vendidos y servicios prestados.

3.5 Bienes de uso

Valuación inicial

a) Bienes de uso

Los bienes de uso, excepto los inmuebles y resto del activo fijo incluido en el contrato marco firmado con CALNU, figuran presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN) hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2011, menos amortizaciones acumuladas y deterioro, cuando corresponde (Nota 3.3).

b) Bienes de uso adquiridos a CALNU

Los inmuebles y resto de los bienes adquiridos mediante el contrato celebrado con CALNU figuran presentados a su valor de tasación a febrero de 2006, reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación del "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2011, netos de amortizaciones y de pérdidas por desvalorización, cuando corresponde (Nota 3.3).

Costos posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costos derivados del mantenimiento diario de los bienes de uso se registran en resultados a medida que se incurren.

Las sustituciones de elementos de bienes de uso susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos.

Amortizaciones

Las amortizaciones de los bienes de uso se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La amortización de los bienes de uso se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

• Edificios y mejoras	10 - 25 años
• Máquinas y equipos	3 - 25 años
• Maquinaria agrícola y vial	10 años
• Vehículos	10 años
• Muebles y útiles	10 años
• Equipos de computación	5 años
• Herramientas	5 años
• Repuestos	5 años

Las amortizaciones de bienes de uso por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, ascendieron a $ 100.427.106 (al 31 de diciembre de 2011 $ 111.392.265). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 87.931.017 (al 31 de diciembre de 2011 $ 82.079.538) al costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados y $ 12.496.089 (al 31 de diciembre de 2011 $ 29.312.727) a los gastos de administración y ventas.

3.6 Activos Intangibles

Valuación

Los intangibles figuran presentados a su valor de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación del "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2011, menos la amortización acumulada y deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

Amortizaciones

Las amortizaciones son reflejadas en resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. La vida útil estimada para el Software es de 3 años.

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, ascendieron a $ 4.728.644 (al 31 de diciembre de 2011 $ 729.117). Dichas amortizaciones fueron imputadas a gastos de administración y ventas.

3.7 Inversiones a Largo Plazo

La inversión en AGROALUR S.A. se valúa mediante el método de la participación. De acuerdo con este método la inversión se registra inicialmente a su costo, y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de activos netos de la empresa que corresponde a la Sociedad.

Las ganancias o pérdidas correspondientes a cambios en el valor patrimonial proporcional son reconocidas en el Estado de Resultados.

3.8 Activos Biológicos

Los activos biológicos se valorizan al valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, cualquier cambio será reconocido en resultados. Los costos estimados en el punto de venta incluyen todos los costos que sean necesarios para vender los activos, incluyendo los costos de transporte.

3.9 Activos arrendados

Los arrendamientos en términos en los cuales la empresa asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. A partir del reconocimiento inicial, el activo arrendado se valoriza al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado de acuerdo con la política contable aplicable a éste.

Otros arrendamientos son arrendamientos operacionales y los activos arrendados no son reconocidos en los estados contables de la empresa.

3.10 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de cierre de ejercicio y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

3.11 Determinación del patrimonio y de los resultados del ejercicio

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos incluyen el importe de los bienes vendidos a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos.

Adicionalmente, los ingresos operativos incluyen el ingreso por los servicios prestados a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados en proporción al grado de realización de la transacción a fecha de cierre del ejercicio. El grado de realización es evaluado de acuerdo a estudios del trabajo llevado a cabo.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados como se indica en la Nota 3.4.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 3.5 y 3.6, respectivamente.

Los resultados financieros incluyen los intereses ganados y descuentos obtenidos, intereses perdidos por préstamos y gastos bancarios reconocidos en resultados.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.10.

3.12 Definición de fondos

Para la preparación del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricciones y que forman parte integral de la administración del efectivo de la empresa, se incluyen como componentes del efectivo y equivalente de efectivo para propósitos del estado de origen y aplicación de fondos.

La siguiente es la conciliación del importe de efectivo y equivalentes de efectivo del estado de situación patrimonial y el estado de origen y aplicación de fondos.

	Dic-12	Dic-11
Disponibilidades		
Caja	1.992.132	9.665.438
Bancos	83.067.441	36.663.642
Total	85.059.573	46.329.080

Nota 4 - Administración de riesgo financiero

4.1 General

La Sociedad está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la sociedad. La Gerencia es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa informando al Directorio acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la sociedad enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes y a productores de materia prima a los que se les brinda financiamiento.

Créditos por ventas y otras cuentas por cobrar

La exposición de la empresa al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente y productor. La Dirección espera un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

La Sociedad establece una previsión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Los principales componentes de esta previsión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. En enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la Sociedad.

El capital accionario de Alcoholes del Uruguay S.A., como se menciona en la Nota 18 es propiedad de ANCAP y PDVSA, y recibe apoyo de estas empresas para cubrir cualquier oscilación temporal de necesidades de efectivo.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la Sociedad o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

Alcoholes del Uruguay S.A. incurre en riesgos de moneda extranjera en compras y préstamos denominados en monedas diferentes al Peso Uruguayo. La moneda que origina principalmente este riesgo es el Dólar Estadounidense.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para la sociedad.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas de interés variables pactadas.

Riesgo de otros precios de mercado

La sociedad no mantiene instrumentos de deuda y de patrimonio cotizados en el mercado.

Nota 5 - Créditos por ventas

El detalle de créditos por ventas es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Corriente		
Deudores por ventas	60.159.946	77.790.955
Compañías vinculadas (Nota 17)	129.233.963	399.637.236
Documentos a cobrar	47.348.806	38.987.125
	236.742.715	516.415.316
Menos: Previsión por descuentos	(93.039)	(93.039)
Menos: Previsión para deudores incobrables	(10.485.315)	(7.880.157)
	226.164.361	508.442.120

La siguiente es la evolución de la previsión para deudores incobrables:

	Dic-12	Dic-11
Saldos al inicio	7.880.157	7.838.073
Ajuste por inflación	-	(620.696)
Constitución/ (Desafectación) neta del ejercicio	2.605.158	662.780
Saldos al cierre	10.485.315	7.880.157

La siguiente es la evolución de la previsión por descuentos:

	Dic-12	Dic-11
Saldos al inicio	93.039	306.259
Ajuste por inflación	-	(24.253)
Constitución/ (Desafectación) neta del ejercicio	-	(188.967)
Saldos al cierre	93.039	93.039

Nota 6 - Otros créditos

El detalle de otros créditos es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Corriente		
Anticipos a productores	476.287.034	343.547.248
Anticipos a proveedores	302.660.396	56.405.941
Anticipos por sistema de riego	54.993.630	39.663.973
Créditos fiscales	53.292.954	42.910.395
Diversos	43.355.804	23.843.458
Compañías vinculadas (Nota 17)	5.189.455	63.178.758
	935.779.273	569.549.773
Menos: Previsión para deudores incobrables	(182.081.927)	(132.815.975)
	753.697.346	436.733.798
No Corriente		
Anticipos a productores	80.087.260	83.319.815
	80.087.260	83.319.815

La siguiente es la evolución de la previsión para deudores incobrables:

	Dic-12	Dic-11
Saldos al inicio	132.815.975	114.503.459
Ajuste por inflación	-	(9.067.493)
Constitución neta del ejercicio	49.265.952	27.380.009
Saldos al cierre	182.081.927	132.815.975

Nota 7 - Bienes de cambio

El detalle de los bienes de cambio es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Corriente		
Productos terminados	158.348.832	153.968.555
Productos en proceso	186.238.043	70.356.784
Insumos y materiales	340.299.872	268.130.936
Importaciones en trámite	8.262.999	761.450
	693.149.746	493.217.725
Menos: Previsión por obsolescencia de bienes de cambio	-	-
	693.149.746	493.217.725
No corriente		
Insumos y materiales	43.363.287	17.257.007
Menos: Previsión por obsolescencia de bienes de cambio	(43.363.287)	(13.250.973)
	-	4.006.034

La evolución de la previsión para deterioro de bienes de cambio es la siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Saldos al inicio	13.250.973	14.468.143
Ajuste por inflación	-	(1.217.170)
Constitución neta del ejercicio/Reclasificación	30.112.314	-
Saldos al cierre	43.363.287	13.250.973

Nota 8 - Activos Biológicos

Los activos biológicos incluyen plantaciones de caña de azúcar, sorgo grano, sorgo dulce, girasol y soja.

La siguiente es la evolución de los activos biológicos:

	Caña de azúcar	Girasol	Soja	Sorgo grano	Sorgo dulce	Semilla de caña	Total
Saldo al 1 de enero de 2011	24.171.886	-	-	-	-	23.441.124	47.613.010
Incorporaciones de m o e insumos	30.753.498	30.607.124	-	1.227.435	5.824.157	25.306.805	93.719.019
Consumos	(3.048.895)	-	-	-	-	(5.091.412)	(8.140.307)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	51.876.489	30.607.124	-	1.227.435	5.824.157	43.656.517	133.191.722
Incorporaciones de m o e insumos	24.006.588	14.696.837	2.917.190	2.317.319	12.299.846	25.483.309	81.721.089
Consumos	(35.349.112)	(30.607.124)	-	(1.227.435)	(5.824.157)	(9.749.587)	(82.757.415)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	40.533.965	14.696.837	2.917.190	2.317.319	12.299.846	59.390.239	132.155.396

Nota 9 - Inversiones a largo plazo

El siguiente es el detalle de las inversiones a largo plazo:

	País	Dic-12		Dic-11	
		%	$	%	$
Inversiones en subsidiarias					
Agroalur S.A.	Uruguay	100%	1.549.289	100%	1.407.984
			1.549.289		1.407.984

Nota 10 - Deudas comerciales

El detalle de deudas comerciales es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Corriente		
Proveedores de plaza	343.159.459	171.180.993
Proveedores del exterior	205.326.580	6.600.257
Productores proveedores de materia prima	26.100.463	26.675.324
Documentos a pagar	45.472.381	70.514.659
Compañías vinculadas (Nota 17)	13.677.501	58.680.992
	633.736.384	333.652.225

Nota 11 - Deudas financieras

El detalle de las deudas financieras es el siguiente:

	Dic-12			Dic-11		
	$	USD	Equivalente $	$	USD	Equivalente $
Corriente						
Préstamos bancarios	7.243.807	46.117.395	901.967.379	1.296.935	34.602.498	689.990.450
Préstamos Leasing [2]	-	58.592	1.136.743	-	122.933	2.446.735
Compañías vinculadas [1] (Nota 17)	-	1.501.040	29.121.677	-	-	-
	7.243.807	47.677.027	932.225.799	1.296.935	34.725.431	692.437.185
No Corriente						
Préstamos bancarios	-	11.419.338	221.546.574	-	6.281.250	125.015.719
Préstamos Leasing [2]	-	11.846	229.824	-	64.975	1.293.197
Compañías vinculadas [1] (Nota 17)	-	-	-	-	17.264.512	343.615.602
	-	11.431.184	221.776.398	-	23.610.737	469.924.518

(1) Corresponde a préstamos recibidos de ANCAP durante el ejercicio 2008, 2009 y 2010, con vencimientos en 2011, 2012 y 2013 sin tasa de interés. Por este motivo, dichos préstamos fueron valuados a su valor presente utilizando como tasa de descuento la tasa media de préstamos de la empresa.

Los intereses implícitos devengados sobre la deuda, así como el ajuste al valor presente a la correspondiente tasa de descuento, se presentan en resultados financieros.

(2) Incluye el pasivo generado por contratos de leasing financiero de vehículos firmado con el Lloyds S.A. y Santander pagaderos en 36 cuotas mensuales. Los contratos incluyen una opción irrevocable de compra del bien a favor de Alcoholes del Uruguay S.A., siendo el valor residual del bien a estos efectos US$ 1.

Nota 12 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Corriente		
Retribuciones al personal	25.344.632	19.673.805
Acreedores por cargas sociales	14.118.352	12.479.622
Otras deudas	4.870.532	38.379.932
Compañías vinculadas (Nota 17)	-	145.453.292
	44.333.516	215.986.651

Nota 13 - Gastos del personal

Los gastos del personal incurridos por la empresa han sido los siguientes:

	Dic-12	Dic-11
Costo de los bienes vendidos		
Sueldos	222.949.943	188.473.451
Contribuciones a la seguridad social	23.312.207	21.050.357
Gastos de administración y ventas		
Sueldos	132.137.116	64.024.486
Contribuciones a la seguridad social	18.179.714	12.328.159
	396.578.980	285.876.453

El número promedio de empleados al cierre del ejercicio anual terminado 31 de diciembre de 2012 fue de 687 personas (666 durante el ejercicio 2011).

Nota 14 - Impuesto a la renta

14.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	Dic-12	Dic-11
Gasto por impuesto corriente		
Gasto/(Ingreso)	82.800	78.600
Impuesto diferido		
Gasto/(Ingreso) por origen y revisión de diferencias temporarias	(4.052.000)	(13.328.917)
Total gasto/(ingreso) por impuesto a la renta del resultados	(3.969.200)	(13.250.317)

En los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, el impuesto a la renta corriente corresponde únicamente al impuesto mínimo establecido por el art. 2 de la Ley N° 16.997, habiéndose estimado pérdida fiscal.

14.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	Dic-12		Dic-11	
	%	$	%	$
Resultados antes de impuestos		29.068.091		(5.480.928)
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	25%	7.267.023	25%	(1.370.232)
Gastos no admitidos	13%	3.891.667	(80%)	4.384.000
Intereses fictos	38%	10.982.388	(235%)	12.875.000
Pérdida fiscal no reconocida ej.anteriores	(119%)	(34.465.126)	502%	(27.493.000)
Otras diferencias	29%	8.354.848	30%	(1.646.085)
Tasa y gasto/(ingreso) por impuesto a la renta	(14%)	(3.969.200)	242%	(13.250.317)

14.3 Activos y pasivos por impuesto a la renta diferido

	Dic-12			Dic-11		
	Activo	Pasivo	Neto	Activo	Pasivo	Neto
Previsión para incobrables	-	-	-	33.377.871	-	33.377.871
Deterioro bienes de cambio	-	-	-	3.779.540	-	3.779.540
Deterioro bienes de uso	-	-	-	1.070.961	-	1.070.961
Bienes de cambio	-	-	-	8.489.760	-	8.489.760
Pérdidas fiscales	-	-	-	12.645.864	-	12.645.864
Otros conceptos	-	-	-	(235.760)	-	(235.760)
Bienes de uso	-	-	-	-	(50.534.372)	(50.534.372)
Intereses implícitos	-	-	-	-	(12.645.864)	(12.645.864)
Activo/(Pasivo) neto por imp. dif.	-	-	-	59.128.236	(63.180.236)	(4.052.000)

14.4 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Saldos a Dic-11	Reconocido en Resultados	Reconocido en Patrimonio	Ajuste por inflación	Saldos a Dic-12
Créditos por Ventas - Previsión por incobrables	1.970.039	(1.970.039)	-	-	-
Otros créditos - Previsión deuda productores	31.407.832	(31.407.832)	-	-	-
Deterioro bienes de cambio	3.779.540	(3.779.540)	-	-	-
Deterioro bienes de uso	1.070.961	(1.070.961)	-	-	-
Bienes de cambio	8.489.760	(8.489.760)	-	-	-
Pérdidas fiscales	12.645.864	(12.645.864)	-	-	-
Bienes de uso	(50.534.372)	50.534.372	-	-	-
Intereses implícitos	(12.645.864)	12.645.864	-	-	-
Otros conceptos	(235.760)	235.760	-	-	-
Activo/(Pasivo) neto por impuesto diferido	(4.052.000)	4.052.000	-	-	-

	Saldos a Dic-10	Reconocido en Resultados	Reconocido en Patrimonio	Ajuste por inflación	Saldos a Dic-11
Créditos por Ventas - Previsión por incobrables	(1.009.344)	2.899.453	-	79.930	1.970.039
Otros créditos - Previsión deuda productores	29.644.096	4.111.243	-	(2.347.507)	31.407.832
Deterioro bienes de cambio	3.617.036	448.936	-	(286.432)	3.779.540
Deterioro bienes de uso	1.650.609	(448.936)	-	(130.712)	1.070.961
Bienes de cambio	5.111.725	3.782.831	-	(404.796)	8.489.760
Pérdidas fiscales	29.916.425	(14.901.490)	-	(2.369.071)	12.645.864
Bienes de uso	(57.993.511)	2.866.651	-	4.592.488	(50.534.372)
Intereses implícitos	(29.916.426)	14.901.490	-	2.369.072	(12.645.864)
Otros conceptos	103.714	(331.261)	-	(8.213)	(235.760)
Activo/(Pasivo) neto por impuesto diferido	(18.875.676)	13.328.917	-	1.494.759	(4.052.000)

Nota 15 - Instrumentos financieros

15.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Nota	Dic-12	Dic-11
Disponibilidades	3.12	83.067.441	36.663.642
Créditos por ventas	5	226.164.361	508.442.120
Otros créditos	6	5.189.455	63.178.758
		314.421.257	608.284.520

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por región geográfica fue la siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Nacional	230.443.191	570.686.751
Exterior	910.625	934.127
	231.353.816	571.620.878

La exposición máxima al riesgo de crédito para las cuentes por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por tipo de cliente es la siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Grandes Clientes- mayoristas	35.858.146	30.404.115
Pequeños clientes- minoristas	61.072.252	78.400.769
Partes relacionadas	134.423.418	462.815.994
	231.353.816	571.620.878

Pérdidas por deterioro

La antigüedad de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Dic-12			Dic-11		
	Valor Bruto	Deterioro	Importe neto	Valor Bruto	Deterioro	Importe neto
Vigentes	108.956.285	-	108.956.285	-	-	-
De 0 a 30 días	115.735.539	-	115.735.539	566.332.620	-	566.332.620
De 31 a 120 días	2.573.876	-	2.573.876	1.219.553	-	1.219.553
De 121 a 365 días	2.238.192	-	2.238.192	4.068.705	-	4.068.705
Más de un año	12.428.278	(10.578.354)	1.849.924	7.973.196	(7.973.196)	-
	241.932.170	(10.578.354)	231.353.816	579.594.074	(7.973.196)	571.620.878

15.2 Riesgo de liquidez

Los siguientes son los vencimientos contractuales de pasivos financieros:

Al 31 de Diciembre de 2012

	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros no derivados				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	678.069.900	678.069.900	-	-
Deudas financieras	1.154.002.197	1.154.002.197	-	-
	1.832.072.097	1.832.072.097	-	-

Al 31 de Diciembre de 2011

	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros no derivados				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	549.638.876	549.638.876	-	-
Deudas financieras	1.162.361.703	1.162.361.703	-	-
	1.712.000.579	1.712.000.579	-	-

15.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Exposición al riesgo de moneda

La exposición de la sociedad al riesgo de moneda es la siguiente:

	Dic-12		Dic-11	
	U$S	Total equiv. $	U$S	Total equiv. $
Activo				
Activo Corriente				
Disponibilidades	3.345.488	64.905.808	1.509.164	30.036.891
Créditos por ventas	8.392.305	162.819.117	15.451.865	307.538.469
Otros créditos	19.478.583	377.903.991	5.304.070	105.566.905
	31.216.376	605.628.916	22.265.099	443.142.265
Activo No Corriente				
Otros créditos	-	-	21.259	423.118
	-	-	21.259	423.118
Pasivo				
Deudas comerciales	(27.488.763)	(533.309.500)	(9.855.967)	(196.163.311)
Deudas financieras	(47.677.027)	(924.981.992)	(34.725.431)	(691.140.253)
Deudas diversas	(13.146)	(255.051)	(7.321.255)	(145.714.938)
	(75.178.936)	(1.458.546.543)	(51.902.653)	(1.033.018.502)
Pasivo No Corriente				
Deudas financieras	(11.431.184)	(221.776.398)	(23.610.738)	(469.924.518)
	(11.431.184)	(221.776.398)	(23.610.738)	(469.924.518)
Posición Neta	(55.393.744)	(1.074.694.025)	(53.227.033)	(1.059.377.637)

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar Estadounidense al 31 de diciembre de 2012 habría aumentado/ (disminuido) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2011.

	Patrimonio	Resultados
31 de diciembre de 2012	**$**	**$**
Dólar Estadounidense	107.469.403	107.469.403

	Patrimonio	Resultados
31 de diciembre de 2011	**$**	**$**
Dólar Estadounidense	105.937.764	105.937.764

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra la moneda mencionada anteriormente al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 habría tenido el efecto opuesto en las monedas mencionadas para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tasa de interés

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2012

	Moneda de origen	Valor en libros $	Tasa de interés	Hasta 1 año	Más de 1 año
Activos financieros					
Anticipo a prod. caña $- Tasa fija	$	351.554.923	7,5%	271.467.663	80.087.260
Anticipo a prod. caña U$S - Tasa fija	U$S	6.607.509	7,6%	6.607.509	-
Anticipo a prod. biodiesel U$S - Tasa fija	U$S	12.372.651	8,0%	12.372.651	-
		370.535.083		290.447.823	80.087.260
Pasivos financieros					
Préstamos Leasing	U$S	410.447	libor trim + 7,5%	410.447	-
Préstamos Leasing	U$S	956.120	5,80%	956.120	-
BROU	U$S	145.520.014	6,50%	145.520.014	-
BROU (fideicomiso)	U$S	124.334.666	6,25%	124.334.666	-
Santander	U$S	392.262.579	4,5%- 4,75%	392.262.579	-
Santander Puerto Rico	U$S	187.164.687	3,00%	187.164.687	
HSBC	U$S	118.617.714	4,50%	118.617.714	-
RENMAX	U$S	20.057.394	6,50%	20.057.394	-
BANDES	U$S	128.313.092	5,39%	128.313.092	
		1.117.636.713		1.117.636.713	-

Al 31 de diciembre de 2011

	Moneda de origen	Valor en libros $	Tasa de interés	Hasta 1 año	Más de 1 año
Activos financieros					
Anticipo a prod. caña $- Tasa fija	$	258.081.454	7,5%	175.184.757	82.896.697
Anticipo a prod. caña U$S - Tasa fija	U$S	6.888.085	7,6%	6.464.967	423.118
Anticipo a prod. biodiesel U$S - Tasa fija	U$S	24.412.999	8,0%	24.412.999	-
		289.382.538		206.062.723	83.319.815
Pasivos financieros					
Préstamos Leasing	U$S	1.684.232	libor trim + 7,5%	1.684.232	-
Préstamos Leasing	U$S	2.055.701	5,80%	2.055.701	-
BROU	U$S	120.989.541	7,50%	120.989.541	-
BROU (fideicomiso)	U$S	147.406.594	6,25%	147.406.594	-
Santander	U$S	403.070.282	4,5%- 4,75%	403.070.282	-
HSBC	U$S	121.662.561	4,50%	121.662.561	-
RENMAX	U$S	20.580.239	6,50%	20.580.239	-
		817.449.150		817.449.150	-

Análisis de sensibilidad de flujo de efectivo para instrumentos de tasa variable

Un incremento de un 1% en los tipos de interés aumentaría/ (disminuiría) el patrimonio y el resultado del ejercicio en los montos mostrados a continuación. Este análisis asume que todas las otras variables, en particular el tipo de cambio, se mantienen constantes. El análisis es realizado con la misma base al 31 de diciembre de 2011.

	Dic-12	Dic-11
Resultado	(4.104)	(16.842)
Patrimonio	(4.104)	(16.842)

Nota 16 - Arrendamientos operativos

La empresa arrienda las siguientes tierras donde efectúa cultivos de materias primas al 31 de diciembre de 2012:

Ubicación Terreno	Arrendador	Precio U$S	Plazo del contrato
Novena sección judicial del Departamento de Artigas.	Orodil S.R.L.	U$S 480 por ha y entrega inicial de U$S 309.600	Octubre 2017
Octava sección judicial del Departamento de Canelones, Zona rural, Paraje Piedras de Afilar.	Gerardo García Lima y Gisel Balbina López	U$S 315 por ha por año	Febrero 2014
Octava sección judicial del Departamento de Canelones, Zona rural, Paraje Piedras de Afilar.	Francisco Patiño Larre Borges y María Sara Lussich Torrendel	U$S 315 por ha por año	Febrero 2014
Sección Catastral de Durazno	Francisco José Telechea Zas	U$S 140 por ha sembrada	Mayo 2013
Octava sección judicial del Departamento de Canelones, Zona rural, Paraje Piedras de Afilar.	J.Lima, N. García, J.García, E. García, S. García, G. García y G.García	U$S 315 por ha por año	Febrero 2014
Séptmia sección catastral y judicial del Departamento de Canelones, Zona rural	María de la Concepción Rey Domínguez y Mario Manuel Campos Castro	U$S 300 por ha sembrada	Junio 2014
Cuarta sección catastral y judicial del Departamento de Durazno	Carlos Telechea Gambetta	U$S 481,5 por ha sembrada	Octubre 2014

Ubicación Terreno	Arrendador	Precio U$S	Plazo del contrato
Paraje Bella Vista, San José	Mario Dias Bidart	U$S 150 por ha sembrada	Marzo 2014
Pan de Azúcar, Maldonado	Beauvois Byrne	U$S 125 por ha sembrada	Setiembre 2013
Quinta sección catastral y judicial del Departamento de San José	María Lourdes Garcia Medina	U$S 476,5 por ha sembrada	Octubre 2015
Cuarta sección castastral, Durazno	Agelir S.R.L.	U$S 476,5 por ha sembrada	Junio 2014
Tercera Sección Judicial, Durazno	Brolur S.R.L.	U$S 476,5 por ha sembrada	Junio 2014
Cuarta sección castastral, Durazno	Mauricio Salaberry Michelena	U$S 476,5 por ha sembrada	Marzo 2014
Tercera Sección Judicial, Durazno	Horacio Michelena	U$S 482,5 por ha sembrada	Abril 2014

Al 31 de diciembre de 2011:

Ubicación Terreno	Arrendador	Precio U$S	Plazo del contrato
7ma sección judicial igual sección Catastral del Departamento de Canelones "Paraje Pedrera o La Pedrera"	Granitel S.A.	2.500	Marzo 2012
7ma sección catastral,zona rural de San José	José Eduardo Pereiro	1.446	Marzo 2012
13° Sección catastral del Deptartamento de Canelones	Rosana Clavijo y Gloria Clavijo	776	Marzo 2012
Paraje Bella Vista, San José	Mario Diaz Bidart	2.933	Marzo 2012
Paraje Jesús Maria, San José	Washington Cuello Gutierrez	1.541	Marzo 2012
7ma sección catastral, zona rural de San José Padrón	Rodolfo Angel Reyes Guerra	780	Marzo 2012
Localidad catastral rural de Durazno, Paraje Costas del Yi	Carlos Tellechea	3.704	Marzo 2012
	Michelene	5.031	Abril 2012
8° Sección judicial del departamento de Canelones, zona rural, Paraje Piedras de Afilar	J.Lima, N. García, J.García,E. García, S. García, G. García, F. Patiño y M.S. Lussich	16.891	Abril 2012
	María Rey Dominguez	3.328	Marzo 2012
	SALAVERRY y BROLUR SA	3.464	Marzo 2012
	Jean Paul Beauvois	1.667	Marzo 2012
	Luis Romero	2.500	Marzo 2012

Durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, se reconoció en el estado de resultados arrendamientos por $ 3.707.013. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 la pérdida ascendió a $ 2.605.476.

Nota 17 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

17.1 Personal clave

Saldos con personal clave

No existen saldos con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011.

Compensación recibida por el personal clave

El personal clave de la gerencia percibió en el presente ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012 únicamente beneficios de corto plazo por un monto de $ 5.793.601 (al 31 de diciembre de 2011 por un monto de $ 4.951.785).

Otras transacciones con personal clave

No existieron otras transacciones con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2012 ni al 31 de diciembre de 2011.

17.2 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	Dic-12			Dic-11		
	U$S	**$**	**Equiv. $**	**U$S**	**$**	**Equiv. $**
Créditos por ventas						
CABA S.A.	-	574	574	44.695	39.014	928.579
ANCAP	6.433.842	4.330.601	129.153.570	13.961.585	120.583.368	398.460.794
AGROALUR S.A.	-	76.113	76.113	-	235.881	235.881
DUCSA	191	-	3.706	602	-	11.982
			129.233.963			399.637.236
Otros créditos						
ANCAP	-	5.100.128	5.100.128	-	63.178.758	63.178.758
AGROALUR S.A.	-	89.327	89.327	-	-	-
			5.189.455			63.178.758
Deudas comerciales						
CABA S.A.	136.873	364.781	3.020.254	104.754	308.660	2.393.579
ANCAP	44.222	526.392	1.384.343		47.681.336	47.681.336
DUCSA	106.352	685.570	2.748.905	104.452	494.711	2.573.619
AGROALUR S.A.	-	6.523.999	6.523.999	-	6.032.458	6.032.458
			13.677.501			58.680.992
Deudas financieras corto plazo						
ANCAP	1.501.040	-	29.121.677	-	-	-
			29.121.677			-
Deudas Diversas						
ANCAP	-	-	-	7.308.109	-	145.453.292
			-			145.453.292
Deudas financieras largo plazo						
ANCAP	-	-	-	17.264.512	-	343.615.602
			-			343.615.602

17.3 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

	Dic-12		Dic-11	
	US$	$	US$	$
Con ANCAP				
Venta de alcoholes/biodiesel	84.037.183	-	64.820.450	-
Otras transacciones egresos	43.588	423.688	38.107	478.440
Otras transacciones ingresos	-	3.603.797	-	129.438.817
Con CABA S.A.				
Compra de alcoholes y façon	1.490.568	3.236	1.098.620	19.253
Gastos por mantenimiento de instalaciones y otros	-	3.596.400	-	3.135.938
Venta de alcoholes y mercadería de reventa	677.648	376.619	1.473.597	370.364
Ventas de azúcar y melaza	-	-	-	798.812
Ventas Agte. W. Grano y espinillar	-	-	84.990	-
Con DUCSA				
Compra de combustibles	279.007	117.002	259.417	11.144.585
Compra de lubricantes	-	2.140.230	-	1.796.648
Otras Compras	5.376	1.980	8.888	-
Ventas de azúcar	-	-	-	1.838
Con AGROALUR				
Compras de servicios contratados	-	47.558.027	-	38.246.324
Ventas de insumos	-	811.948	-	526.046

Nota 18 - Patrimonio

Aportes de propietarios

El capital integrado de la sociedad al 31 de diciembre de 2012 asciende a $ 2.171.830.739 ($ 1.200.000.000 al 31 de diciembre de 2011) y está representado por 2.171.830.739 (1.200.000.000 al 31 de diciembre de 2011) acciones nominativas de $ 1 cada una.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de diciembre de 2012 se resolvió:

a) aprobación de un plan de integración por un monto de $ 411.592.769.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 287 de la ley 16.060 se procedió a capitalizar los rubros de capitalización obligatoria, siendo en este caso únicamente el rubro Ajustes al patrimonio por la suma de $ 35.189.323.

El aporte por parte de ANCAP correspondiente a $ 348.234.185 se realizó a través de la capitalización de pasivos financieros contraídos por Alcoholes del Uruguay S.A. con ésta. El accionista PDVSA desistió de realizar su aporte correspondiente a $ 28.169.260.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de noviembre de 2011 se resolvió:

a) aumento del capital contractual a la suma de $ 2.200.000.000 representado por acciones ordinarias y nominativas de $1 cada una.

b) aprobación de un plan de integración por un monto de $ 500.000.000.

El aporte por parte de ANCAP correspondiente a $ 450.000.000 se realizó a través de la capitalización de pasivos financieros contraídos por Alcoholes del Uruguay S.A. con ésta. El accionista PDVSA desistió de realizar su aporte correspondiente s $ 50.000.000.

Previamente a recibirse los nuevos aportes, se procede a capitalizar los rubros de capitalización preceptiva, según lo establecido por el artículo 287 de la ley 16.060, siendo en este caso únicamente el rubro Ajustes al Patrimonio por la suma de $ 170.875.768.

Nota 19 - Garantías otorgadas

Al 31 de diciembre de 2012 el inmueble padrón 174 se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay garantizando créditos por un valor de UR 22.435 equivalentes a $ 13.630.609 (UR 22.435 equivalentes a $ $ 12.169.866 al 31 de diciembre de 2011).

Con fecha 24 de julio de 2009 Alcoholes del Uruguay S.A. firmó con el Banco de la República Oriental del Uruguay un Contrato de Fideicomiso de Garantía, con el objetivo de garantizar el crédito otorgado por dicho banco por US$ 9.000.000 para el financiamiento de inversiones en la logística de cosecha, optimización y ampliación de sistema de riego y recomposición del capital de trabajo. A efectos de constituir el correspondiente Patrimonio Fiduciario, el Fideicomitente transfiere al Banco, quien adquiere, los derechos de crédito presentes y futuros contra ANCAP derivados de la venta de Etanol. Tales derechos surgen de lo que se establece en el correspondiente contrato, que se considera parte integrante del Fideicomiso. El plazo es de 30 años, pudiendo las partes rescindir unilateralmente el presente contrato de forma anticipada, siempre que no exista adeudo de clase alguna.

De acuerdo con las negociaciones realizadas con el Banco de la República Oriental del Uruguay el Fideicomiso de Garantía posteriormente incluirá además la cesión de derechos de cobro por concepto de venta de energía a UTE.

El 26 de enero de 2012 Alcoholes del Uruguay S.A obtiene del banco BANDES Uruguay un crédito por la suma de US$ 2.000.000. En garantía de dicho crédito Alcoholes del Uruguay S.A. otorga la suma US$ 850.000 del remanente que esta reciba del Banco de la República Oriental (fiduciario) como consecuencia del fideicomiso referido anteriormente.

Nota 20 - Beneficios fiscales

En aplicación de la normativa fiscal vigente y aprovechando los beneficios fiscales concedidos a la empresa en las Resoluciones del Poder Ejecutivo que han declarado de interés nacional determinados proyectos (20/12/2007, 27/08/2008 y 24/11/2008) la empresa consideró como exentos los bienes de activo fijo y el valor llave derivado de la operativa con CALNU así como los bienes de activo fijo que fueron incorporados a dichos proyectos. En consecuencia, la aplicación de dichos beneficios significó un menor pago de Impuesto al Patrimonio al 31 de diciembre e 2012 de $ 11.598.218 y de $ 11.512.262 al 31 de diciembre de 2011.

A efectos de acceder a los beneficios fiscales la empresa debe cumplir con ciertos requisitos de presentación de información según lo determinado por el Decreto 455/007.

Nota 21 - Hechos posteriores

Con fecha 31 de enero de 2013, se celebró un acuerdo entre ALUR y la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte Uruguayo (APCANU). El objeto del referido Acuerdo consiste en la reconstitución del fondo de apoyo de daños por heladas, en base a los aportes que realizarán los productores de caña de azúcar, bajo la gestión y administración de ALUR.

Con fecha 31 de enero de 2013, se firmó el Contrato con la empresa UTE Teyma Abener Paysandú, para la construcción, ingeniería, aprovisionamiento y puesta en marcha Llave en Mano de la planta industrial de Bioetanol a instalarse en la Planta de ALUR Paysandú. Se prevé que dicha Planta comience a operar en 2015, con una producción anual de 70.000 m3 de etanol y 50.000 toneladas de alimento animal, siendo su principal materia prima el sorgo.

Con fecha 21 de marzo de 2013, se celebró un nuevo acuerdo entre ALUR y la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte Uruguayo (APCANU) con el objetivo de gestionar la cobertura por una empresa de seguros los eventos de heladas y otros riesgos climáticos para que esté vigente a partir de la zafra de caña de azúcar 2013.

___.___



CABA S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

KPMG
20 de febrero de 2013
Este informe contiene 34 páginas



Contenido

Abreviaturas
$ = Pesos Uruguayos
US$ = Dólares Estadounidenses
£ = Libras Esterlina



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11 100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono 598 2902 4546
Telefax 598 2902 1337
E-mail kpmg@kpmg.com.uy
http:// www.kpmg.com/uy/es

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
CABA S.A.

Hemos auditado los estados contables adjuntos de CABA S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2012, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo.

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados contables libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, ya sea por fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo relevante del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.

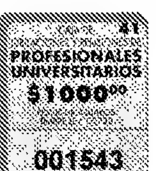


Opinión

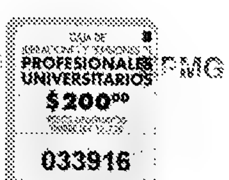
En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de CABA S.A. al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 20 de febrero de 2013

KPMG







Cr. Eduardo Denis
Socio
C.J. y P.P.U. 67.245

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Nota	Dic-12	Dic-11
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		13.068.418	8.441.199
Créditos por ventas	5	77.242.242	95.460.408
Otros créditos	6	9.312.105	5.347.559
Bienes de cambio	7	109.537.363	97.187.018
Total Activo Corriente		209.160.128	206.436.184
Activo No Corriente			
Bienes de cambio	7	36.497.236	37.297.057
Bienes de uso (Anexo)	8	13.357.576	3.580.795
Impuesto a la renta diferido	21	2.747.082	1.230.820
Intangibles (Anexo)	8	-	7.534
Total Activo No Corriente		52.601.894	42.116.206
TOTAL ACTIVO		261.762.022	248.552.390
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	9	121.712.592	132.792.837
Deudas financieras	10	16.018.287	19.104.662
Deudas diversas	11	33.481.070	26.047.648
Previsiones	12	360.000	360.000
Total Pasivo Corriente		171.571.949	178.305.147
TOTAL PASIVO		171.571.949	178.305.147
PATRIMONIO	24		
Aportes de propietarios		25.959.417	25.959.417
Ajustes al patrimonio		22.134.435	22.134.435
Reservas		2.982.193	2.322.316
Resultados acumulados		19.171.198	8.102.650
Resultado del ejercicio		19.942.830	11.728.425
TOTAL PATRIMONIO		90.190.073	70.247.243
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		261.762.022	248.552.390

El Anexo y las Notas 1 a 27 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2012

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Nota	Dic-12	Dic-11
Ingresos operativos netos	14	509.912.891	466.680.285
Costo de los bienes vendidos y servicios prestados	15	(394.103.323)	(369.989.878)
RESULTADO BRUTO		115.809.568	96.690.407
Gastos de administración y ventas	16	(84.792.764)	(74.457.585)
Resultados diversos	17	222.467	89.145
Resultados financieros	18	(3.866.936)	(10.354.545)
Resultado antes de impuestos		27.372.335	11.967.422
Impuesto a la renta	21	(7.429.505)	(238.997)
RESULTADO NETO		19.942.830	11.728.425

El Anexo y las Notas 1 a 27 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Dic-12	Dic-11
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio	19.942.830	11.728.425
Ajustes por:		
Impuesto a la renta	7.429.505	238.997
Amortizaciones	947.319	907.491
Creación / (Desafectación) de previsión de incobrables	(79.447)	18.758
Creación / (Desafectación) de previsión por descuentos	3.811.369	3.990.522
Creación / (Desafectación) de previsión por litigios	-	360.000
Pérdidas de existencias destruidas por siniestro	-	1.352.502
Intereses perdidos	941.253	1.101.016
Resultado por venta/ bajas de bienes de uso e intangibles	24.778	51.283
Creación / (Desafectación) de previsión para bienes de cambio	696.735	1.150.254
Intereses ganados	(20.602)	(12.330)
Diferencia de cambio	164.366	297.339
Resultado por exposición a la inflación	-	1.324.678
Resultado operativo después de ajustes	33.858.106	22.508.935
(Aumento) / Disminución de créditos comerciales	14.506.846	(6.987.565)
(Aumento) / Disminución de otros créditos	(3.964.546)	6.928.357
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	(12.247.259)	11.381.500
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales y diversas	(10.924.482)	(29.824.761)
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	21.228.665	4.006.466
Intereses pagados	(915.163)	-
Impuesto a la renta pagado	(1.668.109)	(4.082.253)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	18.645.393	(75.787)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisiciones de bienes de uso e intangibles	(10.741.344)	(551.465)
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(10.741.344)	(551.465)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aumento / (Disminución) de pasivos financieros	(3.112.464)	2.900.191
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	(3.112.464)	2.900.191
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	4.791.585	2.272.939
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	8.441.199	6.812.532
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo	(164.366)	(644.272)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	13.068.418	8.441.199

El Anexo y las Notas 1 a 27 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2012

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1° de enero de 2011 reexpresado (*)	25.959.417	22.134.435	1.066.415	9.358.551	58.518.818
Formación de reservas	-		1.255.901	(1.255.901)	-
Resultado del ejercicio			-	11.728.425	11.728.425
Saldo al 31 de diciembre de 2011 reexpresado (*)	25.959.417	22.134.435	2.322.316	19.831.075	70.247.243
Formación de reservas	-	-	659.877	(659.877)	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	19.942.830	19.942.830
Saldo al 31 de diciembre de 2012	25.959.417	22.134.435	2.982.193	39.114.028	90.190.073

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 diciembre de 2011 (Ver Nota 2.2).
El Anexo y las Notas 1 a 27 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2012
ANEXO

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Costo				Amortizaciones				Valor neto	Valor neto
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortización	Saldos finales	Dic-12	Dic-11
Bienes de uso										
Muebles y Útiles	1.738.303	523.351	-	2.261.654	1.214.687	-	154.580	1.369.267	892.387	523.616
Instalaciones	3.998.280	732.742	-	4.731.022	3.784.543	-	73.634	3.858.177	872.845	213.737
Vehículos	529.088	92.848	-	621.936	492.182	-	24.188	516.370	105.566	36.906
Equipos de computación	2.746.213	822.411	30.617	3.538.007	2.368.806	5.839	301.863	2.664.830	873.177	377.407
Maquinaria	3.583.738	233.837	-	3.817.575	1.306.041	-	385.520	1.691.561	2.126.014	2.277.697
Obras en curso	151.432	6.120.228	-	6.271.660	-	-	-	-	6.271.660	151.432
Importaciones en trámite	-	2.215.927	-	2.215.927	-	-	-	-	2.215.927	-
Total	12.747.054	10.741.344	30.617	23.457.781	9.166.259	5.839	939.785	10.100.205	13.357.576	3.580.795
Intangibles										
Software	921.909	-	-	921.909	914.375	-	7.534	921.909	-	7.534
Total	921.909	-	-	921.909	914.375	-	7.534	921.909	-	7.534

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2012

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

CABA S.A. (en adelante "la empresa") es una sociedad anónima constituida en Uruguay el día 23 de setiembre de 1999 bajo el régimen de sociedad anónima cerrada, por un período de tiempo de 99 años. Su domicilio social y fiscal está radicado en Rbla. Baltasar Brum s/n, Montevideo - Uruguay.

La totalidad de las acciones de la empresa pertenecen a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (en adelante "ANCAP").

1.2 Actividad principal

La empresa tiene como objeto la producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas alcohólicas, alcoholes, azúcar, melaza, aguardientes, derivados y subproductos, así como la comercialización y distribución de solventes, acetonas, aguarrás y otros derivados de petróleo, similares o análogos.

El 23 de diciembre de 2002 se firmó un contrato con ANCAP, en el cual se establece que CABA S.A. se compromete a producir, comercializar y distribuir las bebidas alcohólicas, denominados "productos de ANCAP", en forma exclusiva y por su cuenta y riesgo. Concomitantemente, se firmó un contrato en el cual se establece que ANCAP cede el uso exclusivo de todas las marcas de bebidas alcohólicas a título gratuito.

Para ambos contratos el plazo de vigencia será de diez años contados a partir de la fecha de su suscripción; dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos de un año, a menos que cualquiera de las partes comunicara a la otra, por medio fehaciente, su voluntad de rescindirlo con una anticipación no menor de noventa días, encontrándose vigentes al 31 de diciembre de 2012. Actualmente la empresa se encuentra negociando con el accionista controlante la extensión de estos contratos en el marco de los lineamientos estratégicos por éste fijados para el largo plazo.

Adicionalmente, en el mismo año se firmó un contrato en el cual se establece que ANCAP daba en comodato precario los padrones y las construcciones existentes en ellos de los Departamentos de Montevideo y Paysandú correspondientes a la ex División de Alcoholes de ANCAP, a cambio de que el comodatario se haga cargo del mantenimiento y del cuidado de los bienes objeto de dicho contrato. Posteriormente, se firmaron tres modificaciones al contrato de comodato anterior, con fecha 22 de enero de 2008, 9 de abril de 2008 y 1 de marzo de 2012, en los cuales se excluye del comodato el padrón ubicado en el Departamento de Paysandú, algunos padrones y secciones específicas de los padrones en el Departamento de Montevideo.

En enero de 2012 la empresa firmó un contrato con ANCAP para la distribución exclusiva de sus solventes derivados del petróleo por un plazo de tres años y prorrogable por períodos iguales, formalizando así una operación comercial que se viene realizando desde 2008.

En el año 2009, la empresa firmó un contrato de cooperación y complementación con CARBOCLOR S.A., el cual tiene un plazo de tres años renovables automáticamente por períodos de un año, estableciendo para CABA S.A. la exclusividad en la comercialización de los productos de CARBOCLOR en el Uruguay.

Con fecha 27 de diciembre de 2012, la empresa firmó un contrato con Glocal Chemical, a efectos de comercializar con exclusividad en Uruguay y en el resto del mundo, la línea de solventes ecológicos marca Merkell. El contrato tiene plazo indefinido, pudiendo ser cancelado por cualquiera de las partes con un aviso previo de 60 días.

2.1 Bases de preparación

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 99/009, 37/010 y 104/012.

El Decreto 103/991 de fecha 27 de febrero de 1991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 de julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 99/009 de fecha 27 de febrero de 2009 establece la obligatoriedad de practicar el ajuste por inflación para los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2009, aplicando la metodología prevista en la Norma Internacional de Contabilidad N°29, utilizando como índice de reexpresión el Índice de Precios al Consumo ("IPC") elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

El Decreto 37/010 de fecha 1° de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/991, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas.

El Decreto 104/012 de fecha 10 de abril de 2012 elimina la aplicación preceptiva del ajuste por inflación a que refería el artículo 1° del Decreto 99/009, para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2011 inclusive. Basada en esta disposición, la empresa cesó de practicar el ajuste por inflación en el ejercicio posterior al terminado el 31 de diciembre de 2011. De acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N°29, las cifras ajustadas por inflación al 31 de diciembre de 2011, se tomaron como base para los valores en los libros de las partidas en los estados contables del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012, consecuentemente dicho cambio no modificó las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2011.

Algunas cifras correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 han sido reclasificadas en los presentes estados contables con el fin de hacerlas comparables con las del ejercicio actual y facilitar su comparación.

2.2 Bases de medición de los estados contables

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2011.

Como se menciona en la Nota 2.1, hasta el 31 de diciembre de 2011 los estados contables se prepararon utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Esta información contable se

mostraba bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconocía después de mantener el poder adquisitivo general del patrimonio según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad N°29. A efectos de la reexpresión de la moneda a fecha de cierre de los estados contables, se utilizaron los coeficientes derivados del "Índice de Precios al Consumo" (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Las cifras correspondientes del estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011 se presentan reexpresadas a valores de esa fecha en base al procedimiento descrito precedentemente, con excepción del saldo correspondiente a las cuentas de capital y reservas que se presentan a su valor nominal, incluyéndose la reexpresión de estas cuentas en la cuenta ajustes al patrimonio. Las cifras correspondientes del estado de resultados y del estado de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2011 se presentan reexpresadas a valores de esa fecha en base al procedimiento descripto precedentemente.

2.3 Fecha de aprobación de los estados contables

Los presentes estados contables al 31 de diciembre de 2012 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 20 de febrero de 2013.

2.4 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la Dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2012, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, será reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la empresa han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son la previsión para deudores incobrables, las amortizaciones, y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Excepto por lo mencionado en las Notas 2.1 y 2.2, las políticas contables aplicadas por la empresa para la preparación y presentación de los presentes estados contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012 son las mismas aplicadas por la empresa en sus estados contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 .

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron. El efecto de la variación de los tipos de cambio sobre el efectivo y otros medios líquidos equivalentes denominados en moneda extranjera, se presenta separadamente en el estado de origen y aplicación de fondos como "Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio en el efectivo y equivalente de efectivo".

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen igualmente en resultados.

La empresa presenta el efecto de la conversión de activos y pasivos por impuestos diferidos denominados en moneda extranjera conjuntamente con el impuesto a la renta diferido en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		**Cierre**	
	Dic-12	**Dic-11**	**Dic-12**	**Dic-11**
Dólares Estadounidenses	20,341	19,301	19,401	19,903
Libras Esterlinas	32,260	30,955	31,359	30,859

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo y equivalente de efectivo, créditos por ventas, otros créditos, deudas comerciales, deudas financieras y otras cuentas a pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo y equivalente de efectivo, abarcan los saldos de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricciones y que forman parte integral de la administración del efectivo de la empresa, se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes de efectivo para propósitos del estado de origen y aplicación de fondos.

El efectivo y equivalente de efectivo, los créditos por ventas y otros créditos están valuados al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 3.3).

Las deudas comerciales, las deudas financieras y otras cuentas a pagar están valuadas al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Capital social

Acciones comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de un deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros estimados del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Cualquier pérdida acumulada en relación con un activo financiero disponible para la venta reconocida anteriormente en el patrimonio neto, se transfiere a resultados en el momento en que el activo se da de baja.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y para los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de la empresa, diferentes de inventarios e impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando un tipo de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo").

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en el Estado de Resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Bienes de cambio

Los productos terminados y en proceso están valuados al menor del costo de producción determinado sobre la base del consumo de materias primas, la mano de obra incurrida y los gastos directos e indirectos de fabricación o valor neto de realización.

Las materias primas, materiales y suministros están valuados al menor del costo de adquisición o valor neto de realización.

El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

El costo de ventas de los bienes de cambio es calculado utilizando el criterio de costo promedio ponderado e incluye los costos de producción y/o el costo de adquisición de los bienes de cambio, y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales. En el caso de los inventarios producidos y de los productos en proceso, los costos incluyen una parte de los costos generales de producción en base a la capacidad operativa normal.

La empresa utiliza la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tienen una misma naturaleza y uso similares dentro de la empresa.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los bienes vendidos y servicios prestados.

3.5 Bienes de uso

Valuación

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición, incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2011, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

El costo de bienes de uso construido por la empresa se determina siguiendo los mismos principios que si fuera un inmovilizado adquirido, considerando además los criterios establecidos para el costo de producción de los inventarios.

Gastos posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos gastos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los gastos derivados del mantenimiento diario de los bienes de uso se registran en resultados a medida que se incurren. Las sustituciones de elementos de bienes de uso susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos.

Amortizaciones

Las amortizaciones de los bienes de uso se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La amortización de los bienes de uso, excepto las obras en curso e importaciones en trámite, se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

- Muebles y útiles: 3 - 10 años
- Instalaciones: 3 - 10 años
- Vehículos: 5 - 10 años
- Equipos de computación: 3 años
- Maquinaria: 3 - 10 años

Las obras en curso corresponden a trabajos en las instalaciones de la empresa y se comienzan a amortizar a partir del mes siguiente al de su puesta en funcionamiento.

La empresa revisa la vida útil y el método de amortización de los bienes de uso al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

3.6 Activos intangibles

Valuación

Los intangibles figuran presentados a sus valores de adquisición, incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2011, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores son capitalizados sólo cuando aumentan los beneficios económicos futuros plasmados en el activo intangible específico relacionados con dichos desembolsos. Todos los otros desembolsos, incluyendo los desembolsos para generar internamente plusvalías o marcas, son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Amortizaciones

La empresa evalúa para cada activo intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un activo intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, no se amortizan, sino que se comprueba su deterioro con una periodicidad anual o con anterioridad, si existen indicios de una potencial pérdida del valor de los mismos.

Las amortizaciones de los activos intangibles con vidas útiles finitas se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación. A estos efectos se entiende por valores amortizables el costo de adquisición, incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2011.

La amortización de los intangibles se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

- Software 3 años

La empresa revisa la vida útil y el método de amortización de los activos intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

3.7 Previsiones

Las previsiones que no se relacionan con activos específicos, fueron creadas para enfrentar riesgos relativos al proceso industrial o a la actividad comercial de la empresa. Las previsiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto de forma fiable. Las previsiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

3.8 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores si correspondiera.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los impuestos a las ganancias adicionales que surjan de la distribución de dividendos son reconocidos en el mismo momento que se reconocen los pasivos destinados a pagar el dividendo relacionado.

3.9 Determinación del resultado del ejercicio

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos incluyen el importe de los bienes vendidos a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos.

Adicionalmente, los ingresos operativos incluyen el ingreso por los servicios prestados a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados en proporción al grado de realización de la transacción a fecha de cierre del ejercicio. El grado de realización es evaluado de acuerdo a estudios del trabajo llevado a cabo.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados como se indica en la Nota 3.4.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 3.5 y 3.6, respectivamente.

Los resultados financieros incluyen los intereses ganados y descuentos obtenidos, intereses perdidos por préstamos y gastos bancarios reconocidos en resultados.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.8.

3.10 Definición de fondos

Para la preparación del estado de origen y aplicación de fondos se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

La siguiente es la conciliación del importe de efectivo y equivalentes de efectivo del estado de situación patrimonial y el estado de origen y aplicación de fondos:

	Dic-12	Dic-11
Efectivo y equiv. de efectivo del estado de situación patrimonial		
Disponibilidades	13.068.418	8.441.199
Efectivo y equiv. al efectivo del estado de origen y aplicación de fondos	13.068.418	8.441.199

Nota 4 - Administración de riesgo financiero

4.1 General

CABA S.A. está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de CABA S.A. a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos y procedimientos de la empresa para medir y administrar el riesgo. Los estados contables incluyen más revelaciones cuantitativas.

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la empresa, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la empresa enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. La empresa, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo para que todos los empleados comprendan y entiendan sus roles y obligaciones.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

Créditos por ventas y otras cuentas por cobrar

La exposición de la empresa al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Dirección tiene políticas de crédito que permiten monitorear este

riesgo en forma continua. La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito. La Dirección espera un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

La empresa establece una previsión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. El principal componente de esta previsión es un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

La empresa está expuesta al riesgo de moneda en sus compras, que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional de la empresa, el Peso Uruguayo. La moneda en que estas transacciones están principalmente denominadas es el Dólar Estadounidense.

En lo que refiere a otros activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, la empresa asegura que su exposición neta se mantiene en un nivel aceptable a través de la compra o venta de monedas extranjeras cuando es necesario para afrontar desequilibrios de corto plazo.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas variables de interés pactadas.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

Riesgo de precio de mercado

La administración de la empresa monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por la Dirección de la empresa.

La empresa no suscribe contratos de bienes y servicios sino para satisfacer sus requerimientos de uso y de venta esperados; estos contratos no son compensables.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio, así como una política austera de distribución de dividendos.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgados por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la empresa para la administración de capital durante el año.

Nota 5 - Créditos por ventas

El detalle de créditos por ventas es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Corriente		
Deudores por ventas	49.002.136	61.463.134
Deudores por exportaciones	138.043	66.476
Partes relacionadas (Nota 23)	8.162.489	4.722.236
Documentos a cobrar	21.088.082	31.520.888
Deudores en gestión	53.132	356.082
	78.443.882	98.128.816
Menos: Previsión para deudores incobrables	(731.325)	(1.019.092)
Menos: Previsión para descuentos y bonificaciones	(470.315)	(1.649.316)
	77.242.242	95.460.408

La evolución de la previsión para deudores incobrables es la siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Saldos al inicio	1.019.092	1.018.021
Ajuste por inflación	-	(17.687)
Constitución / (liberación) neta del ejercicio	(79.447)	18.758
Utilización del ejercicio	(208.320)	-
Saldos al cierre	731.325	1.019.092

La evolución de la previsión para descuentos y bonificaciones es la siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Saldos al inicio	1.649.316	1.324.028
Ajuste por inflación	-	(104.849)
Constitución / (liberación) neta del ejercicio	3.811.369	3.990.522
Utilización del ejercicio	(4.990.370)	(3.560.385)
Saldos al cierre	470.315	1.649.316

Nota 6 - Otros créditos

El detalle de otros créditos es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Corriente		
Anticipos a Proveedores	3.928.558	1.784.090
Créditos fiscales	4.472.352	2.682.296
Diversos	911.195	881.173
	9.312.105	5.347.559

Nota 7 - Bienes de cambio

El detalle de bienes de cambio es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Corriente		
Mercaderías de reventa	8.746.308	14.694.115
Productos terminados	18.655.199	20.193.056
Productos semielaborados	67.988.677	52.553.080
Materias primas	181.202	144.052
Materiales y suministros	14.534.734	11.360.634
Importaciones en trámite	1.871.892	-
	111.978.012	98.944.937
Menos: Previsión para bienes de cambio	(2.440.649)	(1.757.919)
	109.537.363	97.187.018
No corriente		
Productos semielaborados	36.497.236	37.297.057
	36.497.236	37.297.057

La evolución de la previsión para bienes de cambio es la siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Saldos al inicio	1.757.919	659.924
Ajuste por inflación	-	(28.286)
Constitución / (liberación) neta del ejercicio	696.735	1.150.254
Utilización del ejercicio	(14.005)	(23.973)
Saldos al cierre	2.440.649	1.757.919

Nota 8 - Bienes de uso e intangibles

8.1 Valores de origen y sus amortizaciones

El detalle de los bienes de uso e intangibles se muestra en el Anexo.

8.2 Amortizaciones cargadas a resultados

Las amortizaciones de bienes de uso por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, ascendieron a $ 939.785 ($ 878.334 al 31 de diciembre de 2011). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 619.658 al costo de los bienes ($ 567.322 al 31 de diciembre de 2011) y $ 320.127 a gastos de administración y ventas ($ 311.012 al 31 de diciembre de 2011).

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, ascendieron a $ 7.534 ($ 29.157 al 31 de diciembre de 2011). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 0 al costo de los bienes ($ 4.063 al 31 de diciembre de 2011) y $ 7.534 a gastos de administración y ventas ($ 25.094 al 31 de diciembre de 2011).

Nota 9 - Deudas comerciales

El detalle de deudas comerciales es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Corriente		
Proveedores por importaciones	17.956.101	20.853.134
Proveedores de plaza	26.374.177	4.938.328
Partes relacionadas (Nota 23)	75.742.372	105.752.262
Documentos a pagar	1.639.942	1.249.113
	121.712.592	132.792.837

Nota 10 - Deudas financieras

El detalle de deudas financieras es el siguiente:

	Dic-12				
	Menor a 1 año	1 año a 3 años	3 años a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Préstamos bancarios - Lloyds	16.018.287	-	-	-	16.018.287
	16.018.287	-	-	-	16.018.287

	Dic-11				
	Menor a 1 año	1 año a 3 años	3 años a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Préstamos bancarios - Santander	2.005.025	-	-	-	2.005.025
Préstamos bancarios - Lloyds	17.099.637	-	-	-	17.099.637
	19.104.662	-	-	-	19.104.662

Nota 11 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Corriente		
Remuneraciones al personal	8.034.180	6.493.128
Acreedores por cargas sociales	1.796.550	1.265.563
Acreedores Fiscales	11.544.033	10.626.749
Anticipo de clientes	51.956	24.567
Provisión gratificación al personal	4.989.220	-
Provisión por retiros incentivados (Nota 13)	-	972.126
Otras deudas	7.065.131	6.665.515
	33.481.070	26.047.648

Nota 12 - Previsión para litigios

El saldo del rubro Previsiones al 31 de diciembre de 2012 asciende a $ 360.000 ($ 360.000 al 31 de diciembre de 2011) y corresponde a previsiones constituidas con cargo a resultados, para hacer frente a reclamaciones de las cuales la Dirección y los abogados de la empresa consideraban como probable un fallo adverso.

En el caso de reclamaciones de las cuales no hay a la fecha sentencia judicial alguna, ni elementos suficientes para estimar su resolución, no se ha constituido previsión.

La siguiente es la evolución de la previsión para litigios:

	Dic-12	Dic-11
Saldos al inicio	360.000	-
Ajuste por inflación	-	-
Constitución / (liberación) neta del ejercicio	-	360.000
Utilización del ejercicio	-	-
Saldos al cierre	360.000	360.000

Nota 13 - Provisión por retiros incentivados

Al 31 de diciembre de 2012, el rubro Provisión por retiros incentivados asciende a $ 0 ($ 972.126 al 31 de diciembre de 2011), debido a que se efectivizaron todos los retiros pendientes acordados por la empresa.

Esta provisión se refería al plan de retiros incentivados elaborado por la Gerencia que fuera informado al Directorio con fecha 22 de junio de 2010. Los funcionarios que se acogieron al plan, formalizaron la aceptación y firmaron una carta el 29 de diciembre de 2010 aceptando el monto del incentivo y la fecha de egreso acordada.

Nota 14 - Ingresos operativos netos

El detalle de los ingresos operativos netos es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Ingresos operativos locales	557.945.801	518.271.834
Ingresos operativos del exterior	3.734.975	1.333.383
Menos: Descuentos, bonificaciones e impuestos	(51.767.885)	(52.924.932)
	509.912.891	466.680.285

Nota 15 - Costo de los bienes vendidos y servicios prestados

El detalle del costo de los bienes vendidos y servicios prestados es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Costo de ventas locales	(392.356.241)	(367.639.681)
Costo de ventas del exterior	(2.611.482)	(997.695)
Recupero / (Pérdidas) de existencias destruidas por siniestro (Nota 19)	864.400	(1.352.502)
	(394.103.323)	(369.989.878)

Nota 16 - Gastos de administración y ventas

El detalle de los gastos de administración y ventas es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 20)	(38.920.627)	(35.057.781)
Viajes y representación	(5.039.787)	(4.902.953)
Suministros	(6.820.199)	(5.002.204)
Publicidad y Promociones	(31.038.854)	(26.442.329)
Amortizaciones (Nota 8)	(327.661)	(336.106)
Incobrables (Nota 5)	79.447	(18.758)
Otros gastos	(2.725.083)	(2.697.454)
	(84.792.764)	(74.457.585)

Nota 17 - Resultados diversos

El detalle de los resultados diversos es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Otros ingresos	226.313	94.652
Otros gastos	(3.846)	(5.507)
	222.467	89.145

Nota 18 - Resultados financieros

El detalle de los resultados financieros es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Intereses ganados y descuentos obtenidos	165.159	148.016
Intereses perdidos y descuentos otorgados	(6.198.115)	(4.177.332)
Diferencia de Cambio	2.166.020	(103.226)
Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultado por tenencia)	-	(6.222.003)
	(3.866.936)	(10.354.545)

Nota 19 - Pérdidas de existencias destruidas por siniestro

El 28 de noviembre de 2011, en la Planta de la firma URUPEMA S.A. ubicada en Ruta 8 Km 27,200, Barros Blancos, departamento de Canelones, se produce un accidente en un camión tanque perteneciente a ANCAP, en usufructo por parte de CABA S.A., que se disponía a la carga de Xileno, Acetona y Tolueno.

El siniestro dejó como resultado una lesión del empleado de la empresa que conducía el camión, así como una pérdida de gran parte de la mercadería allí almacenada por la empresa que fuera consumida por el fuego, que fue valuada en $ 1.352.502 e incluida en el Costo de los bienes vendidos y servicios prestados al 31 diciembre de 2011. También se sufrió la pérdida del vehículo propiedad de ANCAP y se vio afectada la operativa comercial de la empresa respecto a los productos mencionados.

Desde el momento del siniestro, la empresa ha realizado los reclamos correspondientes buscando evitar el inicio de una acción judicial para el recupero de los activos perdidos. A mediados del 2012, URUPEMA S.A. fue resarcida por su seguro, realizando propuestas a CABA S.A. para el reintegro de la parte correspondiente a ésta última. El 31 de agosto de 2012, URUPEMA S.A. entregó a CABA S.A. US$ 40.000 (equivalente a $ 864.400) como pago parcial incluido en el Costo de los bienes vendidos y servicios prestados al 31 de diciembre de 2012. La Gerencia cree viable el recupero del saldo en el correr del primer semestre del 2013.

Nota 20 - Gastos del personal

Los gastos del personal incurridos por la empresa han sido los siguientes:

	Dic-12	Dic-11
Costo de los bienes		
Retribuciones	16.480.070	15.013.587
Cargas sociales	1.685.669	1.920.860
	18.165.739	16.934.447
Gastos de administración y ventas		
Retribuciones	35.284.513	31.710.624
Cargas sociales	3.636.114	3.347.157
	38.920.627	35.057.781
Total gastos de personal	57.086.366	51.992.228

Nota 21 - Impuesto a la renta

21.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	Dic-12	Dic-11
Gasto por impuesto corriente	(8.945.767)	(1.095.569)
Impuesto diferido:		
Gasto por origen y reversión de diferencias temporarias	1.516.262	856.572
Impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados	(7.429.505)	(238.997)

21.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	Dic-12		Dic-11	
	%	$	%	$
Resultados antes de impuestos		27.372.335		11.967.422
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	(25%)	(6.843.084)	(25%)	(2.991.856)
Gastos no deducibles	(1%)	(292.622)	(2%)	(181.667)
Ajuste por inflación	4%	998.169	13%	1.594.388
Impuesto al patrimonio	(2%)	(446.057)	(3%)	(391.115)
Otras diferencias netas	(3%)	(845.911)	14%	1.731.253
Tasa y (gasto) / Ingreso por impuesto a la renta	(27%)	(7.429.505)	(2%)	(238.997)

21.3 Impuesto a la renta diferido

El correspondiente impuesto a la renta diferido al 31 de diciembre de 2012 y 2011, respectivamente, es atribuible a los siguientes conceptos:

	Dic-12		
	Activo	Pasivo	Neto
Incobrables	182.831	-	182.831
Amortizaciones	65.870	-	65.870
Previsión bonificaciones, metas, descuentos por volumen	117.579	-	117.579
Bienes de cambio	-	(494.888)	(494.888)
Provisiones varias	2.875.690	-	2.875.690
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	3.241.970	(494.888)	2.747.082

	Dic-11		
	Activo	Pasivo	Neto
Incobrables	254.773	-	254.773
Amortizaciones	-	(45.553)	(45.553)
Previsión bonificaciones, metas, descuentos por volumen	380.693	-	380.693
Bienes de cambio	-	(1.166.091)	(1.166.091)
Provisiones varias	1.806.998	-	1.806.998
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	2.442.464	(1.211.644)	1.230.820

21.4 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Dic-12				
	Saldos a	Ajuste por	Reconocido en		Saldos a
	Dic-11	Inflación	Resultados	Patrimonio	Dic-12
Incobrables	254.773	-	(71.942)	-	182.831
Amortizaciones	(45.553)	-	111.423	-	65.870
Previsión bonificaciones, metas, descuentos por volumen	380.693	-	(263.114)	-	117.579
Bienes de cambio	(1.166.091)	-	671.203	-	(494.888)
Provisiones varias	1.806.998	-	1.068.692	-	2.875.690
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	1.230.820	-	1.516.262	-	2.747.082

	Dic-11				
	Saldos a	Ajuste por	Reconocido en		Saldos a
	Dic-10	Inflación	Resultados	Patrimonio	Dic-11
Incobrables	254.505	(20.154)	20.422	-	254.773
Amortizaciones	15.017	(1.189)	(59.381)	-	(45.553)
Previsión bonificaciones, metas, descuentos por volumen	100.233	(7.938)	288.398	-	380.693
Bienes de cambio	(1.595.251)	126.327	302.833	-	(1.166.091)
Provisiones varias	1.631.929	(129.231)	304.300	-	1.806.998
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	406.433	(32.185)	856.572	-	1.230.820

Nota 22 - Instrumentos financieros

22.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Nota	Dic-12	Dic-11
Disponibilidades (excepto caja y fondo fijo)		12.786.199	6.796.221
Créditos por ventas	5	78.443.882	98.128.816
Otros créditos	6	677.892	624.306
		91.907.973	105.549.343

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas por cobrar por región geográfica es la siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Montevideo	56.366.911	82.637.896
Interior	22.616.820	16.048.750
Otros países	138.043	66.476
	79.121.774	98.753.122

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por tipo de cliente es la siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Minoristas	22.198.571	24.572.050
Distribuidores	47.944.679	68.834.530
Partes relacionadas (Nota 23)	8.162.489	4.722.236
Otros	816.035	624.306
	79.121.774	98.753.122

Pérdidas por deterioro

El estado de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Dic-12	Deterioro	Dic-11	Deterioro
Vigentes	78.266.952	501.957	96.832.688	767.077
De 0 a 30 días	759.266	198.646	1.387.572	199.594
Mayor a 31 días	95.556	30.722	532.862	52.421
	79.121.774	731.325	98.753.122	1.019.092

La variación en la provisión por deterioro con respecto a las cuentas por cobrar durante el ejercicio se incluye en la Nota 5.

22.2 Riesgo de liquidez

Un detalle de los vencimientos contractuales de pasivos financieros se muestra a continuación:

	Dic-12			
	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	134.997.112	134.997.112	-	-
Deudas financieras - vales	16.018.287	16.018.287	-	-
	151.015.399	151.015.399	-	-

	Dic-11			
	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	141.593.128	141.593.128	-	-
Deudas financieras - vales	19.104.662	19.104.662	-	-
	160.697.790	160.697.790	-	-

22.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Exposición al riesgo de moneda

La empresa está expuesta al riesgo de moneda en sus transacciones están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional de la empresa, el Peso Uruguayo. La moneda en que estas transacciones están principalmente denominadas es el Dólar Estadounidense.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	Dic-12			**Dic-11**		
	Dólares Estadounidense	**Libras Esterlinas**	**Total equiv. $**	**Dólares Estadounidenses**	**Libras Esterlinas**	**Total equiv. $**
Activo						
Activo Corriente						
Disponibilidades	265.470	17	5.150.917	262.032	26	5.216.025
Créditos por ventas	1.784.916	-	34.629.155	2.049.606	-	40.793.308
Otros activos	44.839	-	869.925	58.573	-	1.165.778
Total Activo	2.095.225	17	40.649.997	2.370.211	26	47.175.111
Pasivo						
Deudas comerciales	(2.556.122)	-	(49.591.323)	(2.204.520)	-	(43.876.562)
Deudas diversas	(202.829)	-	(3.935.085)	(191.521)	-	(3.811.842)
Total Pasivo	(2.758.951)	-	(53.526.408)	(2.396.041)	-	(47.688.404)
Posición Neta	(663.726)	17	(12.876.411)	(25.830)	26	(513.293)

Análisis de sensibilidad

La moneda que origina mayor riesgo es el Dólar Estadounidense. El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar Estadounidense al 31 de diciembre de 2012 habría aumentado / (disminuido) los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2011.

Efectos en Pesos Uruguayos

	Dic-12		**Dic-11**	
	Impacto en		Impacto en	
	Patrimonio	Resultados	Patrimonio	Resultados
US$	1.287.694	1.287.694	51.409	51.409

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar Estadounidense al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 habría tenido el efecto opuesto en el dólar estadounidense para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tasa de interés

Al 31 de diciembre de 2012, el detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

	Dic-12						
	Moneda origen	**Valor en libros**	**Tasa de interes**	**Menor a 1 año**	**1 año a 3 años**	**Mayor a 3 años**	**Total**
Pasivos financieros							
Prest.bancarios- Tasa fija -$							
Lloyds Financiero	$	16.018.287	9,30%	(16.018.287)	-	-	(16.018.287)
Exposición neta activa / (pasiva)				(16.018.287)	-	-	(16.018.287)

	Dic-11						
	Moneda Origen	**Valor en libros**	**Tasa efectiva**	**Menor a 1 año**	**1 año a 3 años**	**Mayor a 3 años**	**Total**
Pasivos financieros							
Prest.bancarios- Tasa fija -$							
Santander Financiero	$	2.005.025	8,68%	(2.005.025)	-	-	(2.005.025)
Lloyds Financiero	$	17.099.637	9,15%	(17.099.637)	-	-	(17.099.637)
Exposición neta activa/ (pasiva)				(19.104.662)	-	-	(19.104.662)

Nota 23 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

Como se mencionara en la Nota 1, la empresa pertenece a un grupo económico mayor. La Administración Nacional de Combustibles y Portland (ANCAP) es propietaria en forma directa del 100% de las acciones de CABA S.A..

23.1 Personal clave

Saldos con personal clave

Los saldos con personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

	Dic-12	**Dic-11**
	$	**$**
Otros créditos - diversos	150	49.485
Ds diversas - remuneraciones al personal	(1.264.363)	(1.002.793)

Compensación recibida por el personal clave

El personal clave de la gerencia percibió en el presente ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012 únicamente beneficios de corto plazo por un monto de $ 7.467.846 (al 31 de diciembre de 2011 por un monto de $ 13.541.122).

Por otra parte, los Directores de la empresa no perciben remuneración alguna de parte de la misma.

23.2 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	Dic-12			Dic-11		
	U$S	$	Equiv. $	U$S	$	Equiv. $
Créditos por ventas						
ANCAP	130.442	2.611.522	5.142.235	-	2.328.564	2.328.564
Celemyr S.A.	-	-	-	-	-	-
Alcoholes del Uruguay	136.873	364.780	3.020.254	104.754	308.660	2.393.672
			8.162.489			4.722.236
Deudas comerciales						
ANCAP	691.395	57.241.994	70.655.755	734.351	81.932.011	96.547.793
Alcoholes del Uruguay		574	574	44.695	39.014	928.583
Carboclor S.A.	262.154	-	5.086.043	415.811	-	8.275.886
			75.742.372			105.752.262

23.3 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

	Dic-12		Dic-11	
	U$S	$	U$S	$
Con ANCAP				
Ventas de bebidas alcohólicas, alcoholes, solventes y façon	134.460	8.902.654	-	7.986.471
Ingresos por servicios varios	-	627.595	-	601.374
Compra de solventes	-	77.903.026	-	75.688.702
Egresos por servicios varios	-	695.333	26.556	1.147.275
Con Alcoholes del Uruguay S.A.				
Ventas de alcoholes y facon	1.490.568	3.236	1.098.620	19.253
Ing. por mant. de instalaciones y otros	-	3.596.400	-	3.135.938
Compras de alcoholes y merc. de reventa	677.648	376.619	1.473.597	370.364
Compras de azúcar y melaza	-	-	-	798.812
Compra Agte. Caña, W.Grano y Espinillar	-	-	84.990	-
Con Celemyr S.A.				
Ventas de bebidas alcohólicas, alcoholes	-	-	-	7.320
Con DUCSA				
Ventas de bebidas alcohólicas, alcoholes y solventes	-	171.470	-	-
Con Carboclor S.A.				
Compras de solventes	3.545.683	-	3.385.257	-

Nota 24 - Patrimonio

Aporte de propietarios

El capital integrado de la empresa al 31 de diciembre de 2012 y 2011 asciende a $ 25.959.417 y está representado por acciones de dos series "A" y "B" que son Ordinarias, Nominativas y No endosables representativas del 50% del capital social cada una.

Reserva legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el estado de resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado. Al 31 de diciembre de 2012 la misma asciende a $ 1.827.059 (al 31 de diciembre de 2011 $ 1.240.638).

De acuerdo con lo establecido en el artículo antes referido, la empresa deberá, destinar como mínimo un 5% de los resultados del ejercicio 2012 a la formación de la reserva legal.

Reserva por reinversión

La reserva por reinversión corresponde a la reserva por exoneración para inversión del art. 447 de la Ley N° 15.903 y asciende al 31 de diciembre de 2012 a $ 1.155.134 ($ 1.081.678 al 31 de diciembre de 2011).

De acuerdo con la estimación realizada de Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, la empresa deberá contabilizar la formación de una reserva por inversiones Ley 15.903 art. 447 por la suma de $ 418.153.

Nota 25 - Contingencias

25.1 Contingencias originadas en reclamos comerciales

La empresa se encuentra involucrada en dos procesos judiciales.

En el primero, existe una acción judicial iniciada por un competidor que reclama daños y perjuicios derivados de supuestos hechos y omisiones de la administración pública (Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Cultura) y de entes públicos (ANCAP) y privados (UNIT, Licogin S.R.L., Nafirey S.A. y CABA S.A.), así como actos de competencia desleal de éstos que supuestamente afectaron la actividad de la actora en el mercado por un monto aproximado de US$ 62 millones. La demanda fue contestada por CABA S.A. el 7 de setiembre de 2009, llevándose a cabo la audiencia preliminar el 17 de setiembre de 2010, la cual ante excepciones planteadas fue postergada para el 16 de febrero de 2011. En esa ocasión, la Justicia acogió a una excepción interpuesta por CABA S.A. en base a la cual los abogados de la empresa entienden que por la vía de los hechos el monto del reclamo se reduce a no más de US$ 15 millones. Ante ello, los actores presentaron acción de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, quedando todo el proceso suspendido hasta tanto éste último se expida. Los abogados de la empresa entienden que existen razones de hecho y de derecho que permiten estimar como poco probable que la parte actora obtenga en dicho proceso una sentencia a su favor.

Por otro lado, un ex distribuidor se presentó ante un Juzgado reclamando daños y perjuicios ante el fin de la relación comercial con la empresa. Con fecha 8 de noviembre de 2010 se llevó a cabo una audiencia de conciliación, en la que no se arribó a una solución del conflicto. El monto del eventual reclamo mencionado en dicha audiencia asciende a US$ 1.000.000 y hasta el presente no se ha iniciado acción judicial alguna. La probabilidad de la contingencia disminuye con el paso del tiempo, estimando por parte de los abogados de la empresa un resultado favorable para la misma en caso de darse un proceso judicial por este tema.

25.2 Contingencias originadas en reclamos laborales

En el año 2012, CABA S.A. y Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR S.A.), han recibido intimación judicial de empleados de ALUR S.A. por el pago y regularización de aportes a su entender no efectuados en relación a un régimen bonificado de aportes, el cual poseían en ANCAP antes de pasar a desempeñarse laboralmente en CABA S.A. y posteriormente en ALUR S.A. (ALUR S.A. es una empresa del grupo ANCAP que continuó con las operaciones que CABA S.A. cesó en la destilería de Paysandú). La intimación no contiene requerimiento de pago de una suma concreta y a la fecha la intimación fue contestada por ALUR S.A. en coordinación con los asesores de CABA S.A.. Según los abogados de CABA S.A. existen argumentos que permitirían una defensa seria a favor de los intereses de la misma.

Nota 26 - Cuentas de Orden

Las cuentas de orden presentan la siguiente composición:

	Dic-12	Dic-11
Garantías hipotecarias recibidas de clientes	1.940.100	497.575
Garantías bancarias de clientes	678.181	721.854
Vales en Garantía	7.760.400	3.980.600
	10.378.681	5.200.029

Nota 27 - Hechos posteriores

Con fecha 1 de febrero de 2013 se modifica el contrato de comodato entre ANCAP y CABA S.A.. En esta modificación se agrega una cláusula que establece que en caso que ANCAP ejerza su derecho de pedir la restitución de los bienes en cualquier momento, deberá restituir a CABA S.A. el monto total de las inversiones realizadas por esta última.

—.—

CONECTA S.A.

Estados contables

31 de diciembre de 2012

Contenido

Abreviaturas

$ - Pesos uruguayos
US$ - Dólares estadounidenses



Dictamen de los auditores independientes

A los Señores Accionistas y Directores
Conecta S.A.

Hemos auditado los estados contables de Conecta S.A., que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, preparados y presentados en pesos uruguayos, y sus notas que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, los cuales se incluyen adjuntos.

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con las normas contables adecuadas en el Uruguay, y por el mantenimiento de un sistema de control interno que la Dirección considera adecuado para permitir la preparación de estados contables libres de errores significativos, debido, ya sea, a fraude o a equivocaciones.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoria. Efectuamos nuestro examen de auditoría de acuerdo con Normas internacionales de auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoria para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables se encuentran libres de errores significativos.

Una auditoria comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cifras y revelaciones expuestas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o a equivocaciones. Al realizar dichas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el sistema de control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad con la finalidad de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoria comprende asimismo la evaluación del grado de adecuación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como la evaluación de la presentación general de los estados contables.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.

PricewaterhouseCoopers Ltda., Cerrito 461 Piso 1, T: +598 29160463
11.000 Montevideo, Uruguay, www.pwc.com.uy



Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Conecta S.A. al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con normas contables adecuadas en el Uruguay.

Énfasis en asuntos que no afectan nuestra opinión

Sin afectar nuestra opinión sobre los referidos estados contables, hacemos énfasis en la situación que se revela en Nota 22. Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad no ha alcanzado dar cumplimiento a los niveles mínimos de usuarios potenciales comprometidos (UPC), de acuerdo a los términos establecidos en el Contrato de concesión de distribución de gas por cañería. Con fecha 14 de junio de 2012 la Sociedad ha recibido una notificación del Ministerio de Industria, Energía y Minería en la que se establece que, visto el contexto de revisión integral de las condiciones del contrato de concesión que actualmente se encuentra llevando a cabo el gobierno uruguayo, las referidas obligaciones formarán parte de las condiciones sujetas al marco de redefinición; en este contexto la Dirección estima que no le serían aplicables las multas establecidas por el referido incumplimiento. La resolución final de la referida situación no puede ser actualmente determinada, y la Sociedad no ha contabilizado pasivos en los presentes estados contables por las eventuales obligaciones que podrían derivarse de la resolución de la misma.

Montevideo, Uruguay
1° de febrero de 2013



CONECTA S.A

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2012
En Pesos Uruguayos

	Notas	31.12.2012	31.12.2011
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		18.223.952	3.792.959
Créditos por ventas	7	15.838.213	20.146.291
Otros créditos	7	5.081.289	4.681.014
Bienes de cambio	8	1.442.962	1.070.857
Total Activo Corriente		40.586.416	29.691.121
Activo No Corriente			
Intangibles	10	599.077.978	611.872.516
Otros créditos	7	27.401.467	29.860.281
Bienes de uso	9	9.049.479	9.637.730
Total Activo No Corriente		635.528.924	651.370.527
TOTAL ACTIVO		676.115.340	681.061.648
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	11	16.421.848	38.401.417
Deudas financieras	12	445.889	645.316
Deudas diversas	13	4.440.003	4.501.451
Total Pasivo Corriente		21.307.740	43.548.184
Pasivo No Corriente			
Deudas financieras	12	330.780	448.415
Total Pasivo No Corriente		330.780	448.415
TOTAL PASIVO		21.638.520	43.996.599
PATRIMONIO			
Aportes de propietarios	15	979.842.481	861.898.047
Ajustes al patrimonio		-	37.921.391
Resultados acumulados		(325.365.661)	(262.754.389)
TOTAL PATRIMONIO		654.476.820	637.065.049
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		676.115.340	681.061.648

Las Notas 1 a 26 y el Anexo forman parte integral de los presentes estados contables.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
En Pesos Uruguayos

	Notas	31.12.2012	31.12.2011
Ingresos operativos			
Locales		203.009.346	213.835.172
Descuentos, bonificaciones e impuestos		(5.320.779)	(3.358.011)
Ingresos operativos netos		197.688.567	210.477.161
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	16	(193.617.489)	(166.591.392)
RESULTADO BRUTO		4.071.078	43.885.769
Gastos de administración y ventas			
Retribuciones personales y cargas sociales	17	(42.481.518)	(37.202.937)
Honorarios contrato de operación		-	-
Servicios de terceros		(5.826.815)	(5.031.437)
Amortizaciones	9 y 10	(1.726.171)	(2.955.042)
Arrendamientos	9	(2.177.223)	(1.962.711)
Impuestos		(1.490.084)	(1.615.450)
Deudores incobrables		(336.699)	(734.666)
Locomoción y transporte		(1.412.667)	(1.511.292)
Honorarios profesionales		(2.399.132)	(3.047.180)
Otros gastos		(10.252.942)	(9.573.616)
		(68.103.251)	(63.634.331)
Resultados diversos			
Otros ingresos		1.042.356	568.956
Otros egresos		(15.821)	(28.427)
		1.026.535	540.529
Resultados financieros			
Intereses ganados y otros ingresos financieros		2.921.232	2.589.416
Intereses perdidos y otros gastos financieros		(970.084)	(492.220)
Diferencia de cambio y resultados por desvalorización monetaria		(1.474.482)	(5.906.416)
		476.666	(3.809.220)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		(62.528.972)	(23.017.253)
Impuesto a la Renta	14	(82.300)	(76.390)
RESULTADO NETO		(62.611.272)	(23.093.643)

Las Notas 1 a 26 y el Anexo forman parte integral de los presentes estados contables.

2



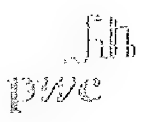
pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
En Pesos Uruguayos

	Notas	Aporte de propietarios	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados	Total
Saldos al 31 diciembre de 2010		772.746.411	77.914.492	(239.660.746)	611.000.157
Reexpresiones contables		-	2.243.359	-	2.243.359
Capitalización en efectivo	15.1.d/e	46.915.176	-	-	46.915.176
Capitalización de Ajustes al patrimonio	15.1.d/e	42.236.460	(42.236.460)	-	-
Resultado del ejercicio		-	-	(23.093.643)	(23.093.643)
Saldos al 31 de diciembre de 2011		861.898.047	37.921.391	(262.754.389)	637.065.049
Capitalización en efectivo	15.1.a	21.625.154	-	-	21.625.154
Capitalización de Ajustes al patrimonio	15.1.a	21.598.700	(21.598.700)	-	-
Capitalización en efectivo	15.1.b	24.357.089	-	-	24.357.089
Capitalización de Ajustes al patrimonio	15.1.b	16.322.691	(16.322.691)	-	-
Capitalización en efectivo	15.1.c	34.040.800	-	-	34.040.800
Resultado del ejercicio		-	-	(62.611.272)	(62.611.272)
Saldos al 31 de diciembre de 2012		979.842.481	-	(325.365.661)	654.476.820

Las Notas 1 a 26 y el Anexo forman parte integral de los presentes estados contables.



Inicialado para identificación

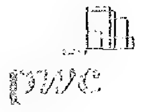
CONECTA S.A

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

En Pesos Uruguayos

	Notas	31.12.2012	31.12.2011
ACTIVIDADES DE OPERACION			
Resultado del ejercicio		(62.611.272)	(23.093.643)
Ajustes por:			
Impuesto a la renta		82.300	76.390
Amortizaciones		31.743.163	29.787.785
Formación/(Desafectación) de previsiones		336.699	734.666
Intereses ganados y otros ingresos financieros		(2.921.232)	(2.589.416)
Intereses perdidos y gastos financieros		970.084	43.561
Resultado por deterioro		-	(50.289.295)
		(32.400.258)	(45.329.952)
(Aumento)/Disminución de créditos por ventas		3.971.379	(2.635.423)
(Aumento)/Disminución de otros créditos		2.058.539	4.188.255
(Aumento)/Disminución de bienes de cambio		(372.105)	(92.159)
Aumento/(Disminución) de deudas comerciales		(21.979.569)	19.574.211
Aumento/(Disminución) de deudas diversas		(1.031.532)	(867.467)
		(49.753.546)	(25.162.535)
Intereses cobrados		2.921.232	1.891.825
Impuesto a la renta pagado		(82.300)	(76.390)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación		(46.914.614)	(23.347.100)
ACTIVIDADES DE INVERSION			
Adquisiciones de bienes de uso e intangibles		(18.360.374)	(30.292.332)
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión		(18.360.374)	(30.292.332)
ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
Aporte de propietarios	15	80.023.043	49.158.535
Aumento/(Disminuciones) de deudas financieras		(317.062)	(25.168)
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación		79.705.981	49.133.367
Aumento/(Disminución) neto de efectivo y equivalentes		14.430.993	(4.506.065)
Efectivo al inicio del ejercicio		3.792.959	8.299.024
Efectivo al final del ejercicio		18.223.952	3.792.959

Las Notas 1 a 26 y el Anexo forman parte integral de los presentes estados contables.



4

Inicialado para identificación

CONECTA S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTA 1 - NATURALEZA JURIDICA

Conecta S.A. ("Conecta" o la "Sociedad") es una sociedad anónima cerrada. Al cierre del ejercicio sus accionistas son Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ("ANCAP"), Petrobrás Uruguay Servicios y Operaciones S.A. ("PUSO") y Petrobrás Uruguay S.A. de Inversión ("PUSAI"), que poseen el 45%, 30% y 25% del capital accionario, respectivamente (Nota 15).

Su actividad principal es la venta y distribución de gas por cañería en la República Oriental del Uruguay, con excepción del Departamento de Montevideo.

Esta actividad se desarrolla en el marco de una Concesión de distribución de gas por cañería (Nota 20) otorgada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en representación del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay por un plazo de 30 años a partir del 29 de noviembre de 2002.

Los presentes estados contables han sido aprobados para su emisión por la Sociedad con fecha 1° de febrero de 2013.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados contables se resumen seguidamente. Las mismas han sido aplicadas, salvo cuando se indica lo contrario (Nota 2.1), en forma consistente con relación al ejercicio anterior.

2.1 Bases de preparación

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 266/07 de fecha 31 de julio de 2007, que rige para los ejercicios económicos iniciados a partir del 1 de enero de 2009. Estas normas hacen obligatoria la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas al 31 de julio de 2007 por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, traducidas a idioma español y publicadas por la Auditoría Interna de la Nación, y las normas de presentación contenidas en el Decreto 103/91 y en el Decreto 37/10.

Hasta el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2011, los saldos en pesos uruguayos fueron corregidos para reflejar en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/09. Luego de la modificación de dicha norma, y en aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29, en tanto los niveles de inflación acumulada de la economía uruguaya no alcanzan un índice acumulado de 100 % en tres años, los saldos son presentados, desde el 1 de enero de 2012 en adelante, sin corrección monetaria. La inflación



pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

acumulada desde el 1 de enero de 2012 al cierre del presente ejercicio, determinada en base a la evolución del Indice de Precios al Consumo (IPC), asciende a 7,48%.

En la preparación de los presentes estados contables se ha seguido la convención contable del costo histórico, excepto en el caso de los activos financieros, según se describe seguidamente.

- *Normas contables adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad aún no vigentes como Normas contables adecuadas en el Uruguay*

Las normas contables e interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad con fecha posterior al 31 de julio de 2007 no constituyen normas vigentes en el Uruguay.

A continuación se enumeran las principales normas y modificaciones de normas adoptadas que aún no constituyen normas contables vigentes en el Uruguay:

- Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1 – Presentación de estados financieros, emitida en setiembre de 2007, y vigente a partir del 1 de enero de 2009.
- NIC 27 – Estados financieros consolidados y separados, emitida en enero de 2008 y vigente a partir del 1° de julio de 2009.
- Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 3 – Combinaciones de Negocios, emitida en enero de 2008 y vigente a partir del 1° de julio de 2009.
- Modificaciones introducidas a diversas NIC y NIIF por el Proyecto de mejoras emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en mayo de 2008, 2009, 2010 y 2011.
- Interpretación 17 - Distribución de activos no-monetarios a los accionistas, emitida en noviembre de 2008, y vigente a partir del 1° de julio de 2009.
- Interpretación 18 – Transferencia de activos por parte de clientes, emitida en enero de 2009, y vigente a partir del 1° de julio de 2009.
- NIC 36 - Deterioro de activos, emitida en abril de 2009, y vigente a partir del 1° de enero de 2010.
- NIIF 2 - Pagos basados en acciones, emitida en junio de 2009 y vigente a partir del 1° de julio de 2010.
- NIIF 5 - Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas, emitida en abril de 2009, y vigente a partir del 1° de enero de 2010.
- NIC 24 - Partes relacionadas, emitida en noviembre de 2009, y vigente a partir de ejercicios iniciados el 1° de enero de 2011.
- NIC 32 - Instrumentos financieros (Clasificación de derechos emitidos), emitida en octubre de 2009, y vigente a partir de ejercicios iniciados el 1° de febrero de 2010.
- Interpretación 19 - Extinción de instrumentos financieros pasivos con instrumentos de capital, emitida en noviembre de 2009 y vigente a partir del 1° de julio de 2010.
- Modificaciones a la NIIF 7 - Instrumentos financieros: información a revelar, emitida en octubre de 2010 y vigente a partir de los ejercicios iniciados el 1° de julio de 2011, y emitida diciembre de 2011 y vigente a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2013.



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

- Modificaciones a la NIIF 1 - Adopción por primera vez, emitida en diciembre 2010, y vigente a partir de los ejercicios iniciados el 1° de julio de 2011, y emitida en marzo 2012, y vigente para ejercicios iniciados el 1° de enero de 2013.
- Modificación a la NIC 12- Impuesto a las ganancias, en cuanto a impuesto diferido, emitida en diciembre 2010 y vigente a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2012.
- Modificación a la NIC 19 - Beneficio de empleados - Modificada en junio de 2011, emitida en junio 2011 y vigente a partir de los ejercicios iniciados el 1° de julio de 2012.
- Modificación a la NIC 1 - Presentación de estados financieros, en relación a Otros asuntos integrales, emitida en junio 2011 y vigente a partir de los ejercicios iniciados el 1° de julio de 2012.
- NIIF 9 - Instrumentos financieros – emitida en noviembre 2009 y modificaciones en octubre 2010, y vigente para ejercicios iniciados el 1° de enero de 2015.
- NIIF 10 - Estados financieros consolidados – emitida en mayo 2011 y modificaciones en octubre de 2012, y vigente a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2013.
- NIIF 11 - Acuerdos conjuntos – emitida en mayo 2011, y modificaciones en junio de 2012, y vigente a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2013.
- Interpretación 20 - Costos de desmonte de una mina superficial en la fase de producción– vigente para ejercicios iniciados el 1° de enero de 2013.
- NIIF 12 Revelaciones de intereses en otras entidades - emitida en mayo 2011 y vigente a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2013.
- NIIF 13 Mediciones a valor razonable -vigente para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2013.
- NIC 27 revisada - Estados contables separados - emitida en mayo 2011 y vigente para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2013.
- NIC 28 revisada- Asociadas y negocios conjuntos - emitida en mayo 2011 y vigente para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2013.
- Modificación a la NIC 32 – Instrumentos financieros, requerimientos de compensación de activos y pasivos, vigente para ejercicios iniciados el 1° de enero de 2014.

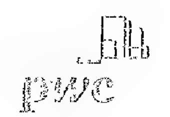
No se espera que las referidas normas e interpretaciones tengan un impacto significativo en la valuación y presentación de los estados contables de la Sociedad.

2.2 Moneda funcional y moneda de presentación de los estados contables

Los estados contables de la Sociedad se preparan y se presentan en pesos uruguayos, que es a su vez la moneda funcional y la moneda de presentación de los estados contables de la Sociedad.

2.3 Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera (monedas diferentes a la moneda funcional) son valuados a los tipos de cambio de cierre del ejercicio. Las diferencias de cambio son imputadas a resultados. Los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera al cierre del ejercicio se resumen en la Nota 5.



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

2.4 Créditos por ventas

Los créditos por ventas son reconocidos inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos una previsión por deterioro. Se contabiliza una previsión por deterioro en el valor de los créditos por ventas cuando existe evidencia objetiva que la Sociedad no podrá cobrar todas las sumas adeudadas de acuerdo a los términos originalmente acordados para las cuentas por cobrar. El importe de la previsión es la diferencia entre el valor de libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de caja estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. El cargo por la previsión se reconoce en el estado de resultados.

2.5 Activos financieros

La Sociedad clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: inversiones valuadas a valor razonable a través de resultados, préstamos y otras cuentas por cobrar, inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento, y activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito para el cual las inversiones fueron adquiridas. La Dirección determina la clasificación de sus inversiones al reconocerlas inicialmente.

(a) Inversiones valuadas a valor razonable a través de resultados

Corresponden a las inversiones adquiridas para su venta en el corto plazo (dentro de los 12 meses posteriores al cierre) y se valúan a su valor razonable y las variaciones en los valores razonables se llevan a cuentas de resultados.

Los instrumentos financieros derivados también se clasifican en esta categoría. La Sociedad no aplica contabilización de cobertura.

(b) Préstamos y otras cuentas por cobrar

Se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos una previsión por deterioro, si correspondiera.

(c) Inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento

Las inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento son inversiones de vencimiento fijo, que la Dirección de la Sociedad tiene la intención y la capacidad financiera de mantener su tenencia hasta su vencimiento. Durante el ejercicio, la Sociedad no mantuvo ninguna inversión bajo esta categoría. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se valúan a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos una previsión por deterioro, si correspondiera.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

(d) Activos financieros disponibles para la venta

Corresponden a aquellos activos no clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se reconocen a sus valores razonables y las variaciones en el valor razonable se reconocen directamente en cuentas del patrimonio (variaciones de valor razonable dentro de Ajustes al patrimonio); cuando estas inversiones se venden o sufren deterioro en su valor, el importe acumulado de los respectivos ajustes a valor razonable se lleva al estado de resultados.

Estos activos son dados de baja cuando los derechos a percibir los flujos de caja respectivos han caducado o cuando han sido cedidos y la Sociedad ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes al derecho de propiedad sobre los mismos.

Los valores razonables de los títulos-valores que se cotizan, tienen por base los precios corrientes de cotización. Si el activo financiero no tuviera un mercado activo (al igual que para los títulos-valores sin cotización) la Sociedad determina el valor razonable aplicando técnicas de valuación. Estas toman como referencia transacciones recientes entre partes no vinculadas, otros instrumentos sustancialmente similares y flujos de fondos descontados.

En cada fecha de cierre de ejercicio la Sociedad evalúa si existe evidencia objetiva de que exista deterioro en el valor de un activo o de un conjunto de activos. En el caso de los activos clasificados como disponibles para la venta, para determinar si existe deterioro de valor se considera si hubo una disminución significativa o prolongada en el valor razonable del título por debajo de su costo; si existe tal evidencia, la pérdida acumulada – medida como la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro permanente reconocida anteriormente en los resultados, se recicla del patrimonio a los resultados del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2012 y de 2011 la Sociedad no posee activos financieros clasificados como a valores razonables con cambios en resultados, a ser mantenidos hasta su vencimiento, o disponibles para la venta.

2.6 Bienes de cambio

Los bienes de cambio se valúan al menor de su costo o valor neto de realización. El costo se determina con base en el método de costo promedio ponderado (CPP) para la imputación de las salidas. El valor neto de realización es el precio de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los respectivos gastos variables de venta.

pwc

Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

2.7 Deterioro en el valor de los activos no financieros

Los activos que tienen vida útil indefinida y no están sujetos a amortización, se someten a pruebas anuales de deterioro. Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas por deterioro de valor cada vez que ocurren hechos o cambios en las circunstancias que indiquen que su valor de libros pueda no ser recuperable. Cuando el valor de libros de un activo excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro de valor. El valor recuperable es el mayor entre su valor razonable menos los costos de realización y su valor uso. A fin de evaluar el deterioro, los activos se consideran a nivel de cada una de las unidades generadoras de efectivo a la cual pertenecen.

Los saldos en libros de activos no financieros diferentes a valores llave que han sido objeto de castigos por deterioro se revisan en cada fecha de cierre de ejercicio para verificar posibles reversiones de deterioro.

2.8 Bienes de uso e intangibles

2.8.1 Valuación

a. Reconocimiento inicial

- Intangibles - Red de Distribución

La Sociedad aplica la Interpretación CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios".

Esta interpretación se aplica a los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado si:

- La concedente controla o regula qué servicios deberá prestar el concesionario con la infraestructura, a quién debe prestárselos y a qué precio; y
- La concedente controla, bien en calidad de propietario, beneficiario efectivo o de otro modo, cualquier derecho residual significativo sobre la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

De acuerdo a lo establecido por esta interpretación, el concesionario (la Sociedad) reconoce un activo intangible, medido a su valor razonable, ya que recibe un derecho a cobrar a los usuarios del servicio público por el uso de la infraestructura.

- Bienes de uso y otros intangibles

Los bienes de uso y otros intangibles están presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2011, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 2.7).



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

b. Reconocimiento posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costos derivados del mantenimiento diario de los bienes de uso y de la red de distribución se registran en resultados a medida que se incurren.

Las sustituciones de elementos de bienes de uso y de la red de distribución susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos. En aquellos casos en los que el costo de los elementos sustituidos no haya sido amortizado de forma independiente y no fuese practicable determinar el valor contable de los mismos, se utiliza el costo de reemplazo como indicativo del costo de los elementos en el momento de su adquisición.

2.8.2 Amortizaciones

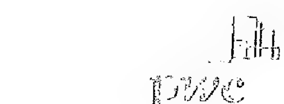
Las amortizaciones son cargadas al Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación. Los materiales para construcción de la Red de distribución son amortizados a partir de su incorporación a la misma.

Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

Concepto	Años
Bienes de uso	
Mejoras en inmuebles arrendados	5
Herramientas	5
Equipos de computación	5
Equipamiento de oficina	5
Vehículos	5
Programas informáticos	5
Intangibles	
Sistemas informáticos	5
Red de distribución - Instalaciones internas	5
Red de distribución	Plazo remanente de la concesión

Los vehículos adquiridos a través de arrendamientos financieros se deprecian en el menor período que resulte de comparar la vida útil del activo y el período del arrendamiento.

La Sociedad evalúa para cada activo intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un activo intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los bienes de uso e intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

2.9 Costos financieros

Los costos financieros atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos calificables (aquéllos que requieren un período sustancial de tiempo para quedar en condiciones de uso o para su venta) son reconocidos con cargo a cuentas de pérdidas y ganancias.

2.10 Préstamos financieros

Los préstamos recibidos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente estos préstamos se presentan al costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos ingresados (netos de los costos de la transacción) y su valor de repago se reconoce en el estado de resultados con base en el método del interés efectivo. Los préstamos se clasifican dentro del pasivo corriente a menos que la Sociedad posea un derecho incondicional para diferir el pago por un plazo de por lo menos 12 meses después de la fecha de cierre del ejercicio.

2.11 Impuesto a la renta

El cargo por impuesto a la renta se determina como la suma del cargo por impuesto corriente y del crédito o débito por el reconocimiento de activos o pasivos por impuesto diferido.

El impuesto diferido es reconocido utilizando el método del pasivo basado en las diferencias temporarias entre los valores contables y la valuación de activos y pasivos de acuerdo a normas fiscales.

El impuesto diferido es determinado utilizando las tasas y normativa vigentes a la fecha de los estados contables y que se espera sean aplicables cuando el respectivo activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido sea pagado.

Los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras contra las que cargar las deducciones por diferencias temporarias.

Se provisiona impuesto diferido sobre las diferencias temporarias que surgen de inversiones en asociadas, salvo cuando el momento en que se revierten las diferencias temporarias queda bajo el control de la Sociedad y resulte probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

2.12 Beneficios al personal

Las obligaciones generadas por los beneficios al personal, de carácter legal o voluntario, se reconocen en cuentas de pasivo con cargo a pérdidas en el período en que se devengan.

Se reconoce un pasivo por bonos en efectivo a corto plazo o los planes de participación de los empleados en los resultados ("premio por resultados") si la Sociedad tiene una obligación presente, legal o implícita, de pagar ese importe en consecuencia de servicios prestados por los empleados en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Los beneficios por terminación son reconocidos como gasto cuando la Sociedad se ha comprometido, a un plan formal detallado ya sea para, dar término al contrato de empleado antes de la edad normal de jubilación, o para proveer beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la renuncia voluntaria. Los beneficios por terminación en caso de renuncia voluntaria se reconocen si la Sociedad ha realizado una oferta incentivando la rescisión voluntaria, es probable que la oferta sea aceptada y el número de empleados que se espera que acepten puede ser estimado con fiabilidad.

2.13 Provisiones

Las provisiones por deudas por reclamos legales u otras acciones de terceros son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación legal o presunta emergente de hechos pasados, resulta probable que deban aplicarse recursos para liquidar la obligación y el monto de la obligación haya sido estimado en forma confiable.

2.14 Capital accionario

Se refleja al valor nominal de las acciones emitidas y el monto de los aportes recibidos en exceso a las acciones emitidas se expone como Primas de emisión en Aportes y compromisos a capitalizar.

2.15 Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el arrendador retiene una porción significativa de los riesgos y beneficios del propietario se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos efectuados bajo arrendamientos operativos son cargados a los resultados en forma lineal durante el período del arrendamiento.

Los arrendamientos de vehículos en los que la Sociedad asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al menor valor que resulte de comparar el valor razonable del activo arrendado y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento.



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

Cada cuota de arrendamiento se distribuye entre el pasivo y el cargo financiero de modo que se obtenga una tasa constante sobre el saldo pendiente de pago. La obligación por cuotas de arrendamiento correspondientes, neto de cargos financieros, se incluye en Deudas financieras. El elemento de interés del costo financiero se carga al Estado de resultados en el período del arrendamiento de manera que se obtenga una tasa de interés periódica constante sobre el saldo del pasivo para cada periodo.

2.16 Concepto de capital y presentación de cuentas del patrimonio

El capital a mantener, a efecto de determinar el resultado del ejercicio, ha sido definido como el capital financiero invertido o recibido bajo la forma de aportes de capital.

Las cuentas del patrimonio se presentan, en todos los casos hasta el 31 de diciembre de 2011 (Nota 2.1), expresadas en moneda de cierre del ejercicio.

2.17 Reconocimiento de ingresos y egresos

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

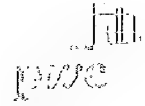
Los ingresos operativos representan los despachos de gas natural y otros bienes vendidos a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y la Sociedad no conserva para sí ninguna atribución en la gestión corriente de los bienes vendidos.

El costo de los bienes vendidos y servicios prestados incluye el costo del gas y de su distribución, el costo de los gasodomésticos vendidos, la amortización y el deterioro de la red de distribución y el canon de control cobrado por el MIEM. Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendido son calculados como se indica en la Nota 2.6.

La amortización de los bienes de uso e intangibles se calcula como se indica en la Nota 2.8.

2.18 Caja y equivalentes de caja

Caja y equivalentes de caja, a efectos de la preparación del Estado de origen y aplicación de fondos, incluye fondos disponibles en efectivo, depósitos a la vista en bancos, otras inversiones de gran liquidez en valores con vencimientos originales a plazos de tres meses o menos, y los sobregiros bancarios, lo cuales se muestran con los préstamos bancarios dentro del pasivo corriente en el estado de situación patrimonial.



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

NOTA 3 - ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS

3.1 Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Sociedad la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (incluyendo el riesgo de moneda, riesgo de tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de administración de riesgos de la Sociedad se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la Sociedad. La Sociedad usa instrumentos financieros derivados para cubrir ciertos riesgos a los que está expuesta.

La administración del riesgo es ejecutada por la Gerencia. La Gerencia identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros. El Directorio provee políticas para áreas específicas tales como riesgos de mercado (incluyendo el riesgo de moneda, riesgo de precios y riesgo de tasa de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

(a) Riesgos de mercado

(i) Riesgo de moneda

La Sociedad está expuesta al riesgo cambiario en sus ventas, compras, préstamos y financiamiento que están denominados en una moneda distinta de su moneda funcional, el peso uruguayo. La moneda en que éstas transacciones están principalmente denominados es el dólar estadounidense.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en los niveles definidos, a través de la compra o venta de monedas extranjeras cuando es necesario para afrontar desequilibrios de corto plazo.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, si la cotización del peso uruguayo se hubiera fortalecido/debilitado 10% frente al dólar estadounidense, manteniendo constantes las demás variables, el resultado del ejercicio hubiera sido mayor/menor en aproximadamente $ 635.000, debido a la exposición a dicha moneda generada por saldos netos a pagar al cierre del ejercicio ($ 2.244.320 al 31 de diciembre de 2011).

(ii) Riesgo de precios

Durante los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2012 y de 2011 la Sociedad no ha mantenido instrumentos financieros valuados a valores razonables por lo tanto no ha estado expuesta a riesgo de precios.

(iii) Riesgo de tasa de interés

La Sociedad no posee activos significativos que generen intereses, salvo colocaciones transitorias de fondos en entidades financieras y partes relacionadas, por lo que los ingresos y los flujos de caja operativos son sustancialmente independientes de los cambios en las tasas de interés de mercado.

CONECTA S.A.

El riesgo de tasa de interés se origina en los préstamos financieros pactados a tasas variables.

Una variación de un 1% en los tipos de interés disminuiría el patrimonio y el resultado del ejercicio en $ 8.612 ($ 10.093 al 31 de diciembre de 2011). Este análisis asume que todas las otras variables, en particular el tipo de cambio, se mantienen constantes.

(b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes de efectivo, y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como de la exposición al crédito de los clientes, que incluye a los saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas. Respecto de bancos e instituciones financieras, sólo se trabaja con instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo de 'A' (primera línea).

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente en las cuentas por cobrar a clientes.

La exposición de la Sociedad al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Dirección tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo en forma continua. La Sociedad no tiene riesgos significativos de concentración de créditos. La Dirección espera un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	31.12.2012	31.12.2011
Disponibilidades (excepto Caja)	18.200.572	3.772.537
Otros créditos - corriente	2.072.095	1.344.080
Clientes locales	20.037.751	24.071.588
Menos: Previsiones para deudores incobrables	(4.199.538)	(3.925.297)
	36.110.880	25.262.908



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

La exposición máxima al riesgo de las cuentas a cobrar por tipo de cliente es la siguiente:

	31.12.2012	31.12.2011
Comerciales y Residenciales	16.116.003	14.706.593
Liberados	3.921.748	9.364.995
Previsiones para deudores incobrables	(4.199.538)	(3.925.297)
Otros	2.072.095	1.344.080
	17.910.308	21.490.371

La antigüedad de los créditos por ventas a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	31.12.2012	Deterioro	31.12.2011	Deterioro
De 0 a 30 días	13.209.340	(657.890)	16.510.053	(174.431)
De 31 a 120 días	2.178.391	(556.512)	3.126.765	(783.681)
Más de 120 días	4.650.019	(2.985.136)	4.434.770	(2.967.185)
	20.037.750	(4.199.538)	24.071.588	(3.925.297)

(c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que venzan. El enfoque de la Sociedad para administrar la liquidez es asegurar que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la Sociedad.

Por lo general, la Sociedad asegura que cuenta con suficiente efectivo a la vista para solventar los gastos operacionales esperados durante un período de 30 días, incluyendo el pago de obligaciones financieras.

La gerencia financiera hace un seguimiento periódico del flujo de efectivo, y cuenta con el apoyo de las empresas vinculadas para cubrir las necesidades de efectivo.

En el cuadro siguiente se analizan los pasivos financieros de la Sociedad por grupos de vencimiento comunes considerando el tiempo que resta desde la fecha de cierre del ejercicio hasta su vencimiento. Los montos presentados en el cuadro son los flujos de efectivo contractuales no descontados. Los saldos que vencen en 12 meses son equivalentes a sus valores en libros debido a que el impacto del descuento no es significativo.

	Menos de 1 Año	Entre 1 y 2 Años	Entre 2 y 5 Años	Más e 5 años
Al 31 de Diciembre de 2012				
Deudas Financieras	445.889	330.780	-	-
Cuentas a pagar comerciales y Deudas Diversas	16.624.893	-	-	-

Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

	Menos de 1 Año	Entre 1 y 2 Años	Entre 2 y 5 Años	Más e 5 años
Al 31 de Diciembre de 2011				
Deudas Financiera	645.316	448.415	-	-
Cuentas a pagar comerciales y Deudas Diversas	38.917.737	-	-	-

3.2 Administración del riesgo de capital

Los objetivos de la Sociedad al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener de financiamiento óptimo para reducir el costo del capital.

La Sociedad monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento. Este ratio se calcula dividiendo la deuda neta entre el capital total. La deuda neta corresponde al total del endeudamiento (incluyendo el endeudamiento corriente y no corriente) menos el efectivo y equivalentes de efectivo. El capital total corresponde al patrimonio más la deuda neta.

Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2012 y de 2011 fueron los siguientes:

	31.12.2012	31.12.2011
Deudas Financiera (Nota 12)	776.669	1.093.731
Menos: Fondos disponibles y sus equivalentes	18.223.952	3.792.959
Deuda neta	(17.447.283)	(2.699.228)
Total patrimonio	654.476.821	637.065.049
Ratio de aplancamiento	-2,67%	-0,42%

Dada la situación económica que ha atravesado la Sociedad durante los últimos ejercicios, debido a las circunstancias de mercado que se revelan en Nota 24, sus operaciones y estructura de capital se han sustentado en el aporte de capital de sus accionistas.

3.3 Estimaciones de valor razonable

El valor razonable de los instrumentos transables en mercados activos (tales como inversiones negociables o disponibles para la venta) se basa en los precios de cotización en el mercado al cierre del ejercicio. El precio de mercado cotizado utilizado por la Sociedad para sus activos financieros es el precio corriente de compra; el precio utilizado para la cotización de mercado de los pasivos financieros es el precio corriente de venta.

El valor razonable de instrumentos financieros no transables en un mercado activo se determina aplicando técnicas de valuación, básicamente valores presentes de flujos de fondos descontados y precios cotizados en el mercado o bien a precios cotizados por corredores para instrumentos similares.

CONECTA S.A.

Se entiende que el valor nominal de las cuentas de los deudores por ventas menos previsiones para incobrables, otros créditos, y de las cuentas de acreedores comerciales, deudas financieras y deudas diversas constituyen aproximaciones a sus respectivos valores razonables.

NOTA 4 - ESTIMACIONES Y SUPUESTOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DE LAS POLITICAS CONTABLES

La preparación de los estados contables individuales requiere por parte de la Dirección de la Sociedad la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2012, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registran en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la Sociedad ha realizado estimaciones y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son el deterioro de activos intangibles – Red de distribución, y los activos y pasivos por impuesto a la renta diferido.

(a) Deterioro de activos intangibles – Red de distribución

Los activos e intangibles se someten a pruebas por deterioro de valor cada vez que ocurren hechos o cambios en las circunstancias que indiquen que su valor de libros pueda no ser recuperable. Cuando el valor de libros de un activo excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro de valor. El valor recuperable es el mayor entre su valor neto de realización, y su valor de uso. A fin de evaluar el deterioro, los activos se consideran a nivel de cada una de las unidades generadoras de efectivo a la cual pertenecen.

En Nota 10 se discuten las bases y supuestos a partir de los cuales ha sido determinado el valor del uso de la Red de distribución.



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

(b) Activos y pasivos por impuesto a la renta diferido

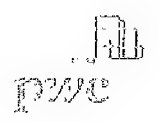
La Sociedad reconoce los efectos por impuesto diferido basado en estimaciones y suposiciones sobre la forma de realización y cancelación, respectivamente, de sus activos y pasivos.

Cambios en dichas estimaciones y supuestos podrían modificar en forma significativa, en el período en que dichas modificaciones se produzcan, los saldos por activos y pasivos por impuesto diferido contabilizados.

NOTA 5 - POSICION EN MONEDAS EXTRANJERAS

Los estados contables incluyen los siguientes saldos en monedas diferentes al peso uruguayo, moneda funcional de la Sociedad:

	31.12.2012		31.12.2011	
	US$	Total equivalentes $	US$	Total equivalentes $
Activo corriente				
Disponibilidades	152.139	2.951.642	67.363	1.340.726
Créditos por ventas	65.135	1.263.681	337.348	6.714.237
Otros créditos	4.918	95.420	22.982	457.411
TOTAL ACTIVO	222.192	4.310.743	427.693	8.512.374
Pasivo corriente				
Deudas comerciales	(509.401)	(9.882.881)	(1.461.962)	(29.097.430)
Deudas financieras	(22.983)	(445.889)	(32.423)	(645.316)
Deudas diversas	-	-	(35.220)	(700.985)
Total Pasivo corriente	(532.384)	(10.328.770)	(1.529.605)	(30.443.731)
Pasivo no corriente				
Deudas financieras	(17.050)	(330.780)	(22.530)	(448.415)
Total Pasivo no corriente	(17.050)	(330.780)	(22.530)	(448.415)
TOTAL PASIVO	(549.434)	(10.659.550)	(1.552.135)	(30.892.146)
Posición Neta	(327.242)	(6.348.807)	(1.124.442)	(22.379.772)



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

NOTA 6 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los saldos de instrumentos financieros, clasificados por categoría, al cierre del ejercicio se discriminan como sigue:

Al 31 de diciembre de 2012:

	Activos/Pasivos a valores razonables con cambios en resultados	Préstamos y cuentas por cobrar	Activos mantenidos hasta su vencimiento	Activos financieros disponibles para la venta	Pasivos a costo amortizado	Total
Activos						
Disponibilidades	-	18.223.952	-	-	-	18.223.952
Créditos por ventas	-	20.037.751	-	-	-	20.037.751
Otros créditos	-	2.072.095	-	-	-	2.072.095
Total	-	40.333.798	-	-	-	40.333.798
Pasivos						
Deudas:						
Comerciales	-	-	-	-	16.421.848	16.421.848
Financieras	-	-	-	-	776.669	776.669
Diversas	-	-	-	-	203.045	203.045
Total	-	-	-	-	17.401.562	17.401.562

Al 31 de diciembre de 2011:

	Activos/Pasivos a valores razonables con cambios en resultados	Préstamos y cuentas por cobrar	Activos mantenidos hasta su vencimiento	Activos financieros disponibles para la venta	Pasivos a costo amortizado	Total
Activos						
Disponibilidades	-	3.792.959	-	-	-	3.792.959
Créditos por ventas	-	24.071.588	-	-	-	24.071.588
Otros créditos	-	1.344.080	-	-	-	1.344.080
Total	-	29.208.627	-	-	-	29.208.627
Pasivos						
Deudas:						
Comerciales	-	-	-	-	38.401.417	38.401.417
Financieras	-	-	-	-	1.093.731	1.093.731
Diversas	-	-	-	-	516.320	516.320
Total	-	-	-	-	40.011.468	40.011.468



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

NOTA 7 - DEUDORES POR VENTAS Y OTROS CREDITOS

7.1 Deudores por ventas

a. Composición

	31.12.2012	31.12.2011
Corriente		
Deudores simples plaza	17.563.223	22.308.584
Deudores documentados	2.474.528	1.763.004
	20.037.751	24.071.588
Menos: Previsión para deudores incobrables	(4.199.538)	(3.925.297)
	15.838.213	20.146.291

b. Previsión para deudores incobrables

Saldos al inicio	3.925.297	3.502.633
Constitución del ejercicio	336.699	734.666
Diferencia de cambio y ajuste por inflación	(62.458)	(312.002)
Saldos al cierre	4.199.538	3.925.297

7.2 Otros créditos

	31.12.2012	31.12.2011
Corriente		
Créditos fiscales	2.756.160	3.018.552
Partes relacionadas (Nota 18)	425.961	-
Anticipos a proveedores	253.034	318.382
Deudores varios	1.646.134	1.344.080
	5.081.289	4.681.014

	31.12.2012	31.12.2011
No Corriente		
Créditos fiscales	27.401.467	29.860.281
	27.401.467	29.860.281

NOTA 8 - BIENES DE CAMBIO

8.1 Composición

	31.12.2012	31.12.2011
Corriente		
Mercaderías de reventa	2.224.525	2.071.759
Menos: Previsión por desvalorización	(781.563)	(1.000.902)
	1.442.962	1.070.857



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

8.2 Evolución de la previsión por desvalorización:

	31.12.2012	31.12.2011
Saldos al inicio	1.000.902	1.330.444
Utilización del ejercicio	(219.339)	(224.185)
Diferencia de cambio y ajuste por inflación	-	(105.357)
Saldos al cierre	781.563	1.000.902

NOTA 9 - BIENES DE USO

9.1 La evolución de los saldos de bienes de uso durante el ejercicio se expone en el Anexo a los presentes estados contables.

9.2 Las amortizaciones de bienes de uso por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012 ascendieron a $ 1.271.286 (2011: $ 2.631.146) y fueron imputados a Gastos de administración y ventas.

Los gastos por arrendamiento por $ 2.177.223 (2011: $ 1.962.711) relacionados con los arrendamientos de inmuebles se incluyen en Gastos de administración y ventas.

NOTA 10 - INTANGIBLES

10.1 La evolución de los saldos de intangibles durante el ejercicio se expone en el Anexo a los presentes estados contables.

10.2 Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012 ascendieron a $ 30.471.877 (2011: $ 27.156.639) y fueron imputados $ 30.016.992 (2011: $ 26.832.743) al Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados y $ 454.885 (2011:$ 323.896 a Gastos de administración y ventas).

10.3 Pérdidas y reversión de pérdidas por deterioro – Red de distribución

i) Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 no se han reconocido pérdidas por deterioro sobre la Red de distribución ($ 50.289.250 de reversión de pérdida por deterioro al 31 de diciembre de 2011).

ii) A los efectos del análisis de deterioro del activo intangible, mediante el cálculo de su valor recuperable, se han utilizado proyecciones de flujos de efectivo antes de impuestos para el período remanente hasta la finalización de la concesión (año 2032), basadas en presupuestos aprobadas por la Gerencia. Las proyecciones de crecimiento no superan el crecimiento de largo plazo esperado del negocio.



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

iii) Los supuestos claves en los que se basaron las proyecciones fueron:

	2012	2011
	%	%
- margen bruto (1)	19	31
- tasa de crecimiento en ingresos (2)	12	10
- tasa de descuento antes de impuestos (3)	9.9	9.9

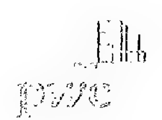
(1) Margen bruto presupuestado.
(2) Tasa ponderada de crecimiento promedio anual utilizada.
(3) Tasa de descuento antes de impuestos aplicada a las proyecciones de los flujos de efectivo.

iv) La Sociedad estima la tasa de crecimiento en ingresos, en base a la experiencia pasada y a las expectativas de evolución del mercado. El plan de negocio elaborado tiene como supuesto que a mediados del año 2015 quedará en funcionamiento una planta regasificadora, lo que hace suponer que el negocio tendrá un crecimiento sostenido a partir de esa fecha. También supone que con la planta regasificadora, el precio del gas tendrá mayor competitividad que en la actualidad, lo que le permitiría a la Sociedad, crecer también en el mercado de clientes liberados. Las tasas de descuento usadas son antes del impuestos y reflejan los riesgos específicos relativos a la industria; esta tasa es la que utiliza el grupo Petrobrás para sus negocios en Uruguay, teniendo en cuenta el riesgo país, y el riesgo de la industria de gas en Uruguay.

NOTA 11 - DEUDAS COMERCIALES

Composición:

	31.12.2012	31.12.2011
Corriente		
Proveedores plaza	6.498.946	9.314.474
Partes relacionadas (Nota 18)	9.922.902	29.086.943
	16.421.848	38.401.417



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

NOTA 12- DEUDAS FINANCIERAS

12.1 Composición:

	31.12.2012		
	Menor a 1 año	**1 año a 3 años**	**Total**
Acreedores bancarios por leasing	445.889	330.780	776.669
	445.889	330.780	776.669

	31.12.2011		
	Menor a 1 año	**1 año a 3 años**	**Total**
Acreedores bancarios por leasing	645.316	448.415	1.093.731
	645.316	448.415	1.093.731

12.2 Obligaciones por arrendamientos financieros

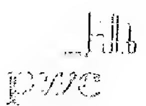
Las obligaciones por arrendamientos financieros se encuentran efectivamente garantizadas debido a que los derechos de propiedad sobre el activo revierten al arrendador en caso de incumplimiento.

	31.12.2012	**31.12.2011**
Obligaciones por arrendamientos financieros – pagos mínimos de arrendamiento		
Hasta 1 año	349.152	645.316
Mayor a 1 año hasta 3 años	427.378	448.415

NOTA 13 - DEUDAS DIVERSAS

Composición:

	31.12.2012	**31.12.2011**
Corriente		
Retribuciones al personal	2.769.291	2.248.649
Acreedores por cargas sociales	1.467.666	1.736.482
Otras deudas	203.046	516.320
	4.440.003	4.501.451



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

NOTA 14 - IMPUESTO A LA RENTA

14.1 Componentes del gasto por impuesto a la renta

	31.12.2012	31.12.2011
Gasto por impuesto corriente		
Gasto/(ingreso)	82.300	76.390
Impuesto diferido		
Gasto/(ingreso) por origen y reversión de diferencias	-	-
Gasto/(ingreso)	-	-
Total impuesto a la renta	82.300	76.390

14.2 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	31.12.2012	31.12.2011
Resultado antes de impuesto a la renta	(62.528.970)	(23.017.253)
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	(15.632.243)	(5.754.313)
Gastos no admitidos y pérdidas (reversión) deterioro	638.863	(11.438.338)
Ajuste por inflación fiscal	(568.135)	(1.311.401)
Pérdidas fiscales sobre las que no se reconocen activos por impuesto diferido	12.726.444	18.441.968
Otros ajustes	2.917.371	138.474
Tasa y gasto/(ingreso) por impuesto a la renta	82.300	76.390

14.3 Activos y pasivos por impuesto diferido

La Sociedad no presenta diferencias temporarias imponibles significativas al 31 de diciembre de 2012 y 2011.



pwc

Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

Se reconocen activos por impuesto a la renta diferido sobre diferencias temporarias deducibles y sobre las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores en la medida que resulte probable la realización del correspondiente beneficio fiscal mediante la generación de futuras utilidades fiscales. La Sociedad no reconoció activos por impuesto diferido de $ 101 millones (2011:$ 77 millones) sobre diferencias temporarias deducibles generadas sustancialmente por los bienes de uso e intangibles por $ 83 millones (2011: $ 60 millones) y por las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores que ascienden a $ 316 millones (2011: $ 246 millones). La composición de las pérdidas fiscales, por año, es la siguiente:

Pérdidas fiscales $	Fecha de generación	Fecha de expiración
116.249.257	2008	2013
71.719.712	2010	2015
77.844.917	2011	2016
50.658.877	2012	2017
316.472.763		

NOTA 15 - PATRIMONIO

15.1 Aportes de propietarios

El capital social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 asciende a la suma de $ 1.000.000.000 ($ 1.000.000.000 al 31 de diciembre de 2011) del cual se encuentra integrado a esa fecha un monto de $ 979.842.481 ($ 861.898.047 al 31 de diciembre de 2011).

El capital integrado está representado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de valor nominal $1 (un peso uruguayo) cada una. Las acciones se dividen en tres series de acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.

a. Con fecha 27 de enero de 2012 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas decidió:

- Aumentar el capital integrado de la Sociedad, mediante la capitalización de aportes de fondos en efectivo efectuados por los accionistas de la Sociedad, por la suma de US$ 1.102.031, equivalentes a $ 21.625.154.
- Capitalizar Ajustes al patrimonio por la suma de $ 21.598.700, a prorrata de sus participaciones en el capital de la Sociedad.

b. Con fecha 29 de junio de 2012 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas decidió:

- Aumentar el capital integrado mediante la realización de nuevos aportes por la suma de US$ 1.102.031, que al tipo de cambio interbancario comprador correspondiente al 28 de junio de 2012 de US$ 1 = $ 22,102, son equivalentes a $ 24.357.089.



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

- Capitalizar rubros patrimoniales de capitalización obligatoria por la suma de $ 16.322.691.

c. Con fecha 16 de octubre de 2012 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas decidió:

- Aumentar el capital integrado mediante la realización de nuevos aportes por la suma de US$ 1.700.000, que al tipo de cambio interbancario comprador correspondiente al 12 de octubre de 2012 de US$ 1 = $ 20,024, son equivalentes a $ 34.040.800.

d. Con fecha 21 de febrero de 2011 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas decidió:

- Aumentar el capital integrado mediante la realización de nuevos aportes por la suma US$ 1.000.000, que al tipo de cambio interbancario comprador correspondiente al 18 de febrero de 2011 de US$ 1 = $ 19,647, son equivalentes a $ 19.647.000.
- Capitalizar rubros patrimoniales de capitalización obligatoria por la suma de $ 10.550.921.

- Aumentar el capital social a la suma de $ 1.000.000.000.

e. Con fecha 28 de junio de 2011 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas decidió:

- Aumentar el capital integrado mediante la realización de nuevos aportes por la suma de US$ 1.473.000, que al tipo de cambio interbancario comprador correspondiente al 27 de junio de 2011 de US$ 1 = $ 18,512, son equivalentes a $ 27.268.176.
- Capitalizar rubros patrimoniales de capitalización obligatoria por la suma de $ 31.685.539.

La estructura del capital accionario de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

Accionista	Serie	Participación en la Serie	Participación en el Capital Total
PUSO	A	100%	30%
PUSAI	B	100%	25%
ANCAP	C	100%	45%

15.2 Ajustes al patrimonio

Los Ajustes al patrimonio incluyen, hasta el 31 de diciembre de 2011, la reexpresión de los aportes de propietarios y del propio rubro en moneda de cierre.



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

NOTA 16 - COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS

16.1 Composición

	31.12.2012	31.12.2011
Compras de gas (Nota 18)	156.093.374	180.622.070
Amortización Red de distribución, otros intangibles y resultado por deterioro (Nota 16.2)	30.016.992	(23.456.552)
Canon MIEM (Nota 20)	6.075.000	5.905.986
Otros costos	1.432.123	3.519.888
	193.617.489	166.591.392

16.2 Amortización Red de distribución, otros intangibles y resultado por deterioro

	31.12.2012	31.12.2011
Amortización Red de distribución (Nota 10.2)	28.988.651	25.804.402
Amortización de otros bienes (Nota 10.2)	1.028.341	1.028.341
Reversión cargo por deterioro (Nota 10.3)	-	(50.289.295)
	30.016.992	(23.456.552)

NOTA 17 - GASTOS POR REMUNERACIONES Y BENEFICIOS DEL PERSONAL

	31.12.2012	31.12.2011
Remuneraciones	40.246.849	35.990.913
Contribuciones a la seguridad social	3.656.038	3.284.200
Menos: Atribuidos a la Red de distribución	(1.421.369)	(2.072.176)
	42.481.518	37.202.937

Del total de gastos de personal, $ 1.421.369 ($ 2.072.176 al 31 de diciembre de 2011) fueron considerados como parte del costo de la Red de distribución, y los restantes $ 42.481.518 ($ 37.202.937 al 31 de diciembre de 2011), se incluyen como Gastos de administración y ventas.

El número promedio de empleados durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 fue de 34 personas (34 personas al 31 de diciembre de 2011).



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

NOTA 18 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

La Sociedad es controlada por entidades del grupo Petrobrás al 31 de diciembre de 2012 y 2011. En Nota 1 se detalla la estructura de propiedad del capital de la Sociedad.

Las siguientes transacciones fueron efectuadas entre partes relacionadas durante el ejercicio:

i) Compras de productos y servicios

	31.12.2012	31.12.2011
Compras de gas natural a (Nota 22):		
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	109.530.617	140.593.555
ANCAP	45.995.529	40.028.515
	155.526.146	180.622.070
Honorarios, asistencia técnica y gastos facturados por:		
PUSO	2.405.625	2.337.225
Honorarios, asistencia técnica y gastos facturados a:		
PUSO	470.570	-

	31.12.2012	31.12.2011
Intereses perdidos por préstamos concedidos por:		
PUSO	-	(223.370)
PUSAI	-	(474.221)
ANCAP	-	-
		(697.591)
Intereses perdidos comerciales concedidos por:		
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A	467.860	-
ANCAP	214.527	-
	682.387	-
Compras de Combustible a:		
Petrobras Uruguay Distribución S.A.	824.191	249.031
Compras Varios a:		
Petrobras Uruguay Distribución S.A.	4.473	-

Los términos y condiciones de las transacciones de compra de gas natural se revelan en Nota 22.

Usualmente los servicios son acordados con las partes relacionadas con base en el costo más un margen de utilidad.



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

ii) Retribuciones del Directorio y personal gerencial clave

El total de retribuciones del personal clave de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012 asciende a $ 16.768.880 (2011: $ 14.691.451).

iii) Saldos de cierre generados por compraventa de bienes y servicios

	31.12.2012	31.12.2011
Otros créditos (Nota 7)		
PUSO	425.961	-
	425.961	-

	31.12.2012	31.12.2011
Deudas comerciales (Nota 11)		
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	6.633.189	20.054.216
PUSO	238.004	654.519
ANCAP	2.982.299	8.300.580
PUDSA	69.410	77.628
	9.922.902	29.086.943

NOTA 19 - CONTINGENCIAS

19.1 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de distribución de gas por cañería (Nota 20), la Sociedad ha presentado un aval bancario emitido por el Banco Santander S.A. con fecha 20 de diciembre de 2012 y vigencia de un año, por un monto de hasta US$ 2.200.000, que admite ejecuciones parciales dentro del mencionado límite; esta garantía fue presentada por el socio mayoritario Petrobrás.

Con fecha 10 de julio de 2012, ANCAP constituyó ante el MIEM, la cuota parte de la garantía de las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, por US$ 1.800.000, presentando un aval bancario del Banco BBVA, con vencimiento 20/12/2012. Con fecha 10 de enero de 21013 esta garantía ha sido renovada por parte de ANCAP con vencimiento 20 de diciembre de 2013.

19.2 De acuerdo con las disposiciones de la Ley 18.099 de fecha 24 de enero de 2007 la Sociedad es solidariamente responsable de las obligaciones laborales y de las obligaciones previsionales hacia los trabajadores de los subcontratistas con los que opera en la ejecución de sus actividades.

Al 31 de diciembre de 2012, en base a la información disponible por parte de la Sociedad, no se anticipa que de estas situaciones se deriven efectos patrimoniales significativos para la misma.



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

NOTA 20 - CONTRATOS DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCION DE GAS POR CAÑERIA

PUSO y PUSAI, accionistas de la Sociedad, fueron adjudicatarios de la Licitación Pública Internacional mediante la cual el Ministerio de Industria, Energía y Minería en representación del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, otorgó la concesión para construir y explotar sistemas de distribución de gas por cañerías en el Uruguay, con la excepción del Departamento de Montevideo.

En el marco del Pliego de Condiciones de la referida licitación, PUSAI y PUSO, junto con ANCAP, constituyeron Conecta S.A., quien es la concesionaria para la distribución de gas por cañerías en el interior del país y cuyo proyecto de inversión fue declarado de interés nacional según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de setiembre de 2000.

En el marco de este régimen, la Sociedad tiene la obligación de desarrollar una red de distribución bajo las condiciones establecidas en el referido Pliego, que deberá cubrir por lo menos diez departamentos, y deberá prestar el servicio de distribución de gas a clientes residenciales, comerciales, administrativos e industriales, en régimen de exclusividad, de acuerdo con sistema de tarifas fijado y bajo las regulaciones y contralor de la autoridad reguladora. El acuerdo establece, entre otras obligaciones, la realización de un plan de inversiones mínimas, el pago de un canon fijo anual y el cumplimiento de ciertas metas de usuarios potenciales comprometidos (Nota 22).

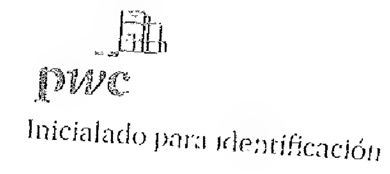
NOTA 21 - INCREMENTO DE LA TARIFA

Durante los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2012 y de 2011, se produjo un incremento en el precio de compra del gas, debido al aumento de las retenciones efectuadas por parte del gobierno argentino. Este incremento no fue traspasado a tarifas durante los respectivos ejercicios dado que los mecanismos de ajuste de la misma, no lo permitieron.

Para el ejercicio 2011, luego de enviar al MIEM una nota, solicitando la recuperación de ese dinero, que Conecta había pago a sus proveedores, se le permitió a la Sociedad, recuperar el dinero no recaudado a través de un cargo adicional que se incorporó a las tarifas actualizadas en el año inmediato siguiente. Por lo cual durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 se recuperaron aproximadamente U$S 389.000 correspondientes al ejercicio 2011.

Por los cargos del año 2012, fue presentada al MIEM, junto con la solicitud de cambio tarifario, los cargos a ser tenidos en cuenta para dicho recupero durante el año 2013. El importe a ser recuperado es de aproximadamente US$ 150.000. El MIEM aún no ha incorporado este cargo a las tarifas para ser recuperado durante el ejercicio 2013.

Estos recuperos son contabilizados en el ejercicio en que se facturan a clientes.



CONECTA S.A.

NOTA 22 - CONTRATO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS POR CAÑERIA – CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE USUARIOS POTENCIALES COMPROMETIDOS

Según el contrato de concesión vigente y su adenda del año 2002, la Sociedad tiene establecido un calendario previsto de declaración de UPC (usuarios potenciales comprometidos). Esto significa que la Sociedad, debe ir declarando zonas a las que se compromete a brindar el servicio, cuando los clientes lo soliciten. Al 31 de diciembre de 2011, la Sociedad tenía la obligación de llegar a declarar 176.400 UPC, teniendo ya declaradas a esa fecha 138.752, o sea debía incrementar las UPC declaradas en 37.648.

Esta cantidad de UPC, implicaba que la Sociedad obligatoriamente debía ingresar a una nueva ciudad fuera del gasoducto que se extiende por Ruta 1, obligándose a dar servicio en ciudades donde hay que llegar con sistemas aislados de abastecimiento.

Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad, según el calendario mencionado, debía declarar 252.000 UPC y llegar a 10 departamentos del interior del país (actualmente se encuentra presente en 4 departamentos). Esto significaría incrementar las UPC en 113.248, y llegar a 6 ciudades más de donde se encuentra presente en la actualidad, de 6 departamentos diferentes y adicionales a los 4 departamentos actuales, lo que implicaría, abastecer ciudades que están fuera de la órbita del Gasoducto Cruz del Sur, teniendo la Sociedad que llegar con sistemas aislados de abastecimiento, debiendo para ello realizar inversiones, no recuperables en el plazo de la concesión previsto.

Por lo expuesto, al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad está incumpliendo esta obligación contractual y está expuesta a la posibilidad del cobro de multas por incumplimiento del contrato que se encuentra vigente a la fecha, las que se estiman en US$ 100 por cada UPC no declarada.

Con fecha 14 de junio del presente año, la Sociedad ha recibido una notificación del MIEM en la que se informa que visto el contexto de revisión integral del contrato de concesión existente entre el gobierno uruguayo y la Sociedad, la situación planteada en relación con las UPC formará parte del análisis integral que el MIEM se encuentra realizando en el marco de una necesaria redefinición de las obligaciones de la empresa distribuidora.

Tomando en cuenta lo expuesto y las gestiones realizadas por la Dirección de la Sociedad, se entiende que se logrará una adecuación razonable del contrato de concesión por lo que no serían aplicables multas por incumplimiento mencionadas anteriormente. Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2012 y de 2011 no se han registrado provisiones por estos conceptos.



pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

NOTA 23 - CONTRATOS DE SUMINISTRO DE GAS Y ASISTENCIA RECIPROCA

23.1 Con fecha 1 de abril de 2008 la Sociedad y DGM suscribieron un contrato de aprovisionamiento de gas y de asistencia recíproca. En el marco de este acuerdo, DGM se comprometió al suministro de gas natural a la Sociedad y la Sociedad al suministro de gas GLP-aire a DGM, y ambas entidades de comprometieron a brindarse asistencia recíproca.

De acuerdo con las condiciones contractuales establecidas, el suministro de gas natural de DGM a la Sociedad estará sujeto a las limitaciones y restricciones que impongan las regulaciones emitidas por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay que afecten la disponibilidad o transporte del gas, tendrá un volumen máximo de 100.000 metros cúbicos diarios y su precio será equivalente a la totalidad de sus costos de adquisición para DGM más un margen fijo por metro cúbico. DGM trasladará a la Sociedad todos los gastos, costos, tributos o cargos, actuales o futuros, que deba afrontar para hacer efectivo el suministro comprometido.

El plazo de este contrato fue establecido en un año, luego de transcurrido el cual continuará vigente por plazo indeterminado, salvo notificación previa, en cualquier momento, de cualquiera de las partes con una antelación mínima de 30 días.

23.2 Con fecha 12 de octubre de 2010 la Sociedad y ANCAP suscribieron un contrato de aprovisionamiento de gas natural proveniente de cuencas productoras argentinas.

De acuerdo con las condiciones contractuales establecidas, el suministro de gas natural de ANCAP a la Sociedad estará sujeto a la capacidad de transporte en el sistema uruguayo y en el sistema argentino, y a las limitaciones y restricciones que impongan las regulaciones emitidas por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay que afecten la disponibilidad o transporte del gas. Las entregas de gas en el marco de este contrato serán de un volumen máximo de 84.100 metros cúbicos diarios y su precio será determinado por ANCAP en base al precio de gas en frontera fijado por los proveedores, los costos de transporte en territorio uruguayo, y los recargos, impuestos, tasas y otros conceptos que pudiera corresponder.

El plazo de este contrato fue establecido en un año, a partir del 1 de abril de 2010, renovable de común acuerdo entre las partes por períodos anuales.

NOTA 24 - CONTEXTO OPERACIONAL Y SITUACIÓN ECONOMICA DE LA SOCIEDAD

La demanda de gas natural de la Sociedad se continúa abasteciendo exclusivamente de gas natural proveniente de la República Argentina, a través del contrato de suministro suscripto con DGM y con ANCAP (Nota 23).



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

En la República Argentina continúan existiendo limitaciones de capacidad de gas natural disponible y de transporte de gas natural por gasoductos, especialmente para la exportación. Además de estas circunstancias de hecho y de mercado, restricciones regulatorias y normativas han restringido las posibilidades de la Sociedad de lograr mejoras en sus acuerdos de aprovisionamiento de este recurso.

El conjunto de estas condiciones, que han generado una limitada disponibilidad de gas natural y un significativo incremento en sus costos de importación, han venido afectando fuertemente la situación de rentabilidad de la Sociedad, que ha registrado pérdidas significativas en los últimos ejercicios, y ha generado importantes efectos sobre el valor contabilizado de las inversiones realizadas.

Como se expone en Nota 3.2, debido a estas circunstancias, las operaciones y estructura de capital de la Sociedad en los últimos ejercicios se ha venido sustentando en el continuo aporte de capital de sus accionistas.

Los estados contables han sido preparados asumiendo que la Sociedad continuará como negocio en marcha. Los planes de los socios de la Sociedad y de la administración de ella, es sustentarla financieramente, hacer los aportes de capital que sean necesarios para desarrollar y ampliar las operaciones de su giro, tanto en el corto como en el largo plazo. Por tanto, los presentes estados contables no incluyen ningún ajuste que pudiere resultar de la presente situación.

NOTA 25 - FIDEICOMISO URUGUAYO DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Con fecha 22 de marzo de 2012 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 86/012 por el cual aprobó la constitución del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE). Dicho Decreto estableció la obligación de la Sociedad de aportar anualmente al FUDAEE el 0,13% del total de ventas de energéticos al consumidor final o intermediario, neto de impuestos, y excluidas las ventas a otros prestadores cuando se realiza para la producción del respectivo energético.

Los aportes realizados por la Sociedad desde el mes de abril hasta el 31 de diciembre de 2012, los cuales fueron realizados en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en esta norma, totalizan $ 208.265.

Con fecha 23 de enero de 2013 FUDAEE comunicó a la Sociedad un cambio en la base de liquidación del referido aporte que implicará la realización de aportes adicionales por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2012 de un total de $ 7.266.

NOTA 26 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

A la fecha de emisión de los presentes estados contables no se han producido hechos posteriores que puedan afectar la Sociedad en forma significativa.

pwc
Inicialado para identificación

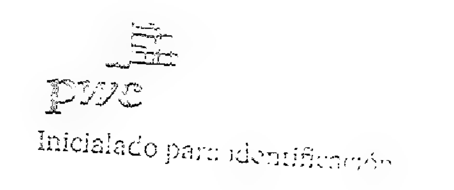
CONECTA S.A.

Anexo
Página 1

CUADRO DE BIENES DE USO E INTANGIBLES - AMORTIZACIONES POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DICIEMBRE DE 2012

En Pesos Uruguayos

	Valores brutos					Amortizaciones y pérdidas por deterioro					
	Saldos al 1.1.2012	Altas	Bajas	Transferencias	Saldos al 31.12.2012	Saldos al 1.1.2012	Deterioro	Bajas	Amortizaciones	Saldos al 31.12.2012	Valor neto 31.12.2012
Bienes de Uso											
Mejoras en inmuebles arrendados	11.371.715	1.261	-	-	11.372.976	10.014.126	-	-	555.572	10.569.698	803.278
Equipos de computación	3.438.375	-	-	-	3.438.375	3.072.024	-	-	101.938	3.173.962	264.413
Herramientas	8.456.296	66.109	-	-	8.522.405	8.164.099	-	-	77.351	8.241.450	280.955
Equipamiento de oficina	8.598.294	73.469	-	-	8.671.763	8.445.902	-	-	60.008	8.505.910	165.853
Vehículos	2.672.596	-	-	-	2.672.596	2.672.596	-	-	-	2.672.596	-
Vehículos en leasing	3.657.192	317.089	822.803	-	3.151.478	2.066.940	-	822.803	424.743	1.668.880	1.482.598
Programas informáticos	14.303.034	-	-	-	14.303.034	14.169.022	-	-	51.674	14.220.696	82.338
Materiales construcción red	5.744.937	2.285.374	-	(2.060.267)	5.970.044	-	-	-		-	5.970.044
Total Bienes de Uso	58.242.439	2.743.302	822.803	(2.060.267)	58.102.671	48.604.709	-	822.803	1.271.286	49.053.192	9.049.479
Intangibles											
Sistemas informáticos	21.278.664	394.575	-	-	21.673.239	20.711.395	-	-	454.885	21.166.280	506.959
Red de distribución	885.483.615	100.398	-	19.959.368	905.543.381	281.543.364	-	-	28.988.651	310.532.015	595.011.366
Obras en curso	3.556.417	15.122.099	-	(17.899.101)	779.415	-	-	-	-	-	779.415
Red de distribución - Instalaciones internas	5.141.705	-	-	-	5.141.705	1.333.126	-	-	1.028.341	2.361.467	2.780.238
Total Intangibles	915.460.401	15.617.072	-	2.060.267	933.137.740	303.587.885	-	-	30.471.877	334.059.762	599.077.978



CONECTA S.A.

Anexo
Página 2

CUADRO DE BIENES DE USO E INTANGIBLES - AMORTIZACIONES POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DICIEMBRE DE 2012

En Pesos Uruguayos

	Valores originales					Amortizaciones y pérdidas por deterioro					
	Saldos al 1.1.2011	Altas	Bajas	Transferencias	Saldos al 31.12.2011	Saldos 1.1.2011	Deterioro	Bajas	Amortizaciones	Saldos al 31.12.2011	Valor neto 31.12.2011
Bienes de Uso											
Mejoras en inmuebles arrendados	11.371.715	-		-	11.371.715	8.588.634	-	-	1.425.492	10.014.126	1.357.589
Equipos de computación	3.433.213	5.162		-	3.438.375	2.970.288	-	-	101.736	3.072.024	366.351
Herramientas	8.367.113	89.183		-	8.456.296	8.015.740	-	-	148.359	8.164.099	292.197
Equipamiento de oficina	8.547.353	50.941		-	8.598.294	8.349.539	-	-	96.363	8.445.902	152.392
Vehículos	2.672.596			-	2.672.596	2.516.126	-	-	156.470	2.672.596	-
Vehículos en leasing	3.041.520	615.672		-	3.657.192	1.506.412	-	-	560.528	2.066.940	1.590.252
Programas informáticos	14.242.760	60.274		-	14.303.034	14.026.824	-	-	142.198	14.169.022	134.012
Materiales construcción red	6.663.964	531.467		(1.450.494)	5.744.937	-	-	-	-	-	5.744.937
Total Bienes de Uso	58.340.234	1.352.699		(1.450.494)	58.242.439	45.973.563	-	-	2.631.146	48.604.709	9.637.730
Intangibles											
Sistemas informáticos	21.278.664	-			21.278.664	20.387.499	-	-	323.896	20.711.395	567.269
Red de distribución	856.409.397	2.317.231		26.756.987	885.483.615	306.028.257	(50.289.295)	-	25.804.402	281.543.364	603.940.251
Obras en curso	2.240.508	26.622.402		(25.306.493)	3.556.417	-	-	-	-	-	3.556.417
Red de distribución - Instalaciones internas	5.141.705	-		-	5.141.705	304.785	-	-	1.028.341	1.333.126	3.808.579
Total Intangibles	885.070.274	28.939.633		1.450.494	915.460.401	326.720.541	(50.289.295)	-	27.156.639	303.587.885	611.872.516





Cementos del Plata S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los estados contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

KPMG
21 de marzo de 2013
Este informe contiene 31 páginas



Contenido

......../........

Abreviaturas
$ = Pesos Uruguayos
US$ = Dólares Estadounidenses



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono: 598 2902 4546
Telefax: 598 2902 1337
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy
http:// www.kpmg.com/Uruguay

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Cementos del Plata S.A.

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Cementos del Plata S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2012, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo.

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados contables libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, ya sea por fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo relevante del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Cementos del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 21 de marzo de 2013

KPMG

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $1000 001662
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $200 033988
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $200 033988

Cr. Alexander Fry
Socio
C.J. y P.P.U. 38.161

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Nota	Dic-12	Dic-11
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades	3.9	198.415.442	22.125.409
Inversiones temporarias	5	56.350.040	114.114.369
Créditos por ventas	6	218.840.422	54.974.072
Otros créditos	7	170.637.550	200.716.587
Bienes de cambio	8	11.205.092	5.022.307
Total Activo Corriente		655.448.546	396.952.744
Activo No Corriente			
Bienes de uso (Anexo)	9	939.562.203	28.392.592
Intangibles (Anexo)	9	17.851.191	5.067.997
Inversiones a largo plazo		80.990	79.951
Total Activo No Corriente		957.494.384	33.540.540
TOTAL ACTIVO		1.612.942.930	430.493.284
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	10	362.414.262	109.080.004
Deudas diversas	11	442.842.390	204.514.868
Total Pasivo Corriente		805.256.652	313.594.872
Pasivo No Corriente			
Impuesto a la renta diferido	14	1.652.764	1.342.359
Total Pasivo No Corriente		1.652.764	1.342.359
TOTAL PASIVO		806.909.416	314.937.231
PATRIMONIO	17		
Aportes de propietarios		809.752.938	87.299.478
Ajustes al patrimonio		-	24.549.912
Reservas		-	2.357.499
Resultados acumulados		(1.317.468)	4.701.240
Resultado del ejercicio		(2.401.956)	(3.352.076)
TOTAL PATRIMONIO		806.033.514	115.556.053
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.612.942.930	430.493.284

El Anexo y las Notas 1 a 18 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Nota	Dic-12	Dic-11
Ingresos operativos	13.1		
Ventas locales		1.868.896.275	1.668.256.351
Exportaciones		174.907.919	138.869.448
Reintegros por exportaciones		8.701	525.489
Servicios Prestados		11.915.658	9.274.744
		2.055.728.553	1.816.926.032
Descuentos, bonificaciones y fletes	13.2	(314.853.880)	(278.884.556)
Ingresos operativos netos		**1.740.874.673**	**1.538.041.476**
Costo de los bienes vendidos	13.3	(1.694.339.400)	(1.500.204.464)
Resultado bruto		**46.535.273**	**37.837.012**
Gastos de administración y ventas	13.4		
Gastos de administración		(41.819.459)	(30.804.132)
Gastos de comercialización		(5.607.025)	(4.561.938)
		(47.426.484)	**(35.366.070)**
Resultados diversos	13.6	**(2.498.302)**	-
Resultado operativo		**(3.389.513)**	**2.470.942**
Resultados financieros	13.5	**1.297.962**	**(4.284.101)**
Resultado del ejercicio antes del impuesto a la renta		**(2.091.551)**	**(1.813.159)**
Impuesto a la renta	14	**(310.405)**	**(1.538.917)**
Resultado del período		**(2.401.956)**	**(3.352.076)**

El Anexo y las Notas 1 a 18 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Dic-12	Dic-11
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio	(2.401.956)	(3.352.076)
Ajustes por:		
Impuesto a la renta	310.405	1.538.917
Amortizaciones	2.019.574	738.530
Intereses ganados y otros ingresos financieros	(5.407.580)	(3.728.901)
Variación del valor patrimonial de inversiones a largo plazo	(1.039)	6.173
Resultado operativo después de ajustes	**(5.480.596)**	**(4.797.357)**
(Aumento) / Disminución de créditos comerciales	(163.866.350)	(3.434.275)
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	(6.182.785)	49.678
(Aumento) / Disminución de otros créditos	30.079.037	(176.427.062)
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales	253.334.258	(4.395.496)
Aumento / (Disminución) de deudas diversas	238.327.522	196.770.006
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	**346.211.086**	**7.765.494**
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	**346.211.086**	**7.765.494**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Compras de bienes de uso e intangibles	(925.972.379)	(24.063.403)
Capitalizaciones	692.879.417	-
Intereses cobrados y otros ingresos financieros	5.407.580	3.728.901
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	**(227.685.382)**	**(20.334.502)**
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	118.525.704	(12.569.008)
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	136.239.778	148.808.786
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	**254.765.482**	**136.239.778**

El Anexo y las Notas 1 a 18 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Total
Acciones en Circulación	17.613.478	-	-	-	17.613.478
Corrección monetaria	-	21.445.199	-	-	21.445.199
Reserva legal	-	-	1.850.000	-	1.850.000
Otras reservas	-	-	-	-	-
Resultados no asignados	-	-	-	77.999.452	77.999.452
Saldos al 1 de enero de 2011	**17.613.478**	**21.445.199**	**1.850.000**	**77.999.452**	**118.908.129**
Distribución de resultados	69.686.000	3.104.713	507.499	(73.298.212)	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	(3.352.076)	(3.352.076)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	**87.299.478**	**24.549.912**	**2.357.499**	**1.349.164**	**115.556.053**
Reexpresión	-	4.016.055	-	46.090	4.062.145
Capitalización	33.636.188	(28.565.967)	(2.357.499)	(2.712.722)	-
Capitalización de pasivos	688.817.272	-	-	-	688.817.272
Resultado del ejercicio	-	-	-	(2.401.956)	(2.401.956)
Saldos al 31 de diciembre de 2012	**809.752.938**	-	-	**(3.719.424)**	**806.033.514**

El Anexo y las Notas 1 a 18 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Cementos del Plata S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2012

ANEXO

Cuadro de Bienes de Uso, intangibles y amortizaciones por el período terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Costo				Amortización y pérdidas por deterioro				Valor neto	Valor neto
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortizaciones	Saldos finales	Dic-12	Dic-11
Bienes de uso										
Terrenos	22.923.739	451.193	-	23.374.932	-	-	-	-	23.374.932	22.923.739
Inmuebles mejoras	1.307.582	-	(1.307.582)	-	1.307.582	(1.307.582)	-	-	-	-
Obras en curso	-	234.482.450	-	234.482.450	-	-	-	-	234.482.450	-
Instalaciones	889.527	1.743.367	(425.052)	2.207.842	629.549	(425.052)	133.122	337.619	1.870.223	259.978
Vehiculos	857.904	1.471.490	-	2.329.394	316.351	-	318.880	635.231	1.694.163	541.553
Eq. De Transporte	4.139.082	-	-	4.139.082	170.132	-	829.855	999.987	3.139.095	3.968.950
Muebles y útiles	2.177.501	134.567	(1.591.318)	720.750	1.720.102	(1.591.318)	91.282	220.066	500.684	457.399
Maquinaria	-	37.755	-	37.755	-	-	-	-	37.755	-
Equipos de computación	2.439.989	681.505	(2.036.733)	1.084.761	2.199.016	(2.036.733)	178.000	340.283	744.478	240.973
Anticipo compra de bs de uso	-	673.718.423	-	673.718.423	-	-	-	-	673.718.423	-
Total	34.735.324	912.720.750	(5.360.685)	942.095.389	6.342.732	(5.360.685)	1.551.139	2.533.186	939.562.203	28.392.592
Intangibles										
Software	1.191.355	13.060.197	(1.191.355)	13.060.197	996.302	(1.191.355)	468.435	273.382	12.786.815	195.053
Gastos exploración	4.872.944	191.432	-	5.064.376	-	-	-	-	5.064.376	4.872.944
Total	6.064.299	13.251.629	(1.191.355)	18.124.573	996.302	(1.191.355)	468.435	273.382	17.851.191	5.067.997

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2012

Nota 1 - Naturaleza, actividades y composición de la sociedad

1.1 Naturaleza jurídica

Cementos del Plata S.A. (en adelante "la Sociedad") es una sociedad anónima constituida en Uruguay el día 28 de octubre de 1998. Su domicilio social y fiscal está radicado en Camino Boiso Lanza y Vigía, Montevideo - Uruguay.

Hasta el 9 de enero de 2008 la empresa era propiedad de ANCAP (55% del capital accionario) y de Loma Negra C.I.A.S.A. (45% del capital accionario). En dicha fecha se aprobó el rescate de títulos de acciones de la serie B, en función de la notificación de la venta del 40% del paquete accionario de Cementos del Plata S.A. de Loma Negra C.I.A.S.A. a ANCAP, quedando esta última con una participación del 95% del capital accionario.

En la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2012 se aprobaron capitalizaciones de pasivos con ANCAP y de rubros patrimoniales quedando esta última con una participación de 99,2533% y Loma Negra con el 0,7467% restante (Nota 17).

1.2 Actividad principal

La fecha de inicio de sus actividades es el 18 de enero de 1999.

La actividad principal de la Sociedad es la compra, distribución y comercialización de cementos, clinker y otros productos elaborados por la División Pórtland de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland –ANCAP.

Con fecha 10 de diciembre de 1998 la Sociedad celebró con ANCAP un contrato de exclusividad para la compra, distribución y comercialización de los productos elaborados por la División Pórtland de ANCAP en la República Oriental del Uruguay y en la República Argentina. Este contrato prevé diversas obligaciones para la Sociedad en materia de participación de mercado y precios de comercialización.

Con fecha 30 de junio de 2008 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó el nuevo contrato de compra, distribución y comercialización entre ANCAP y Cementos del Plata S.A. que reemplazará al contrato firmado el 10 de diciembre de 1998.

Con fecha 16 de junio de 2005 la Sociedad celebró con ANCAP un contrato de operación y mantenimiento, mediante el cual ANCAP cede a Cementos del Plata S.A. Permisos de Exploración Minera, ANCAP realizará a su costo y por cuenta y orden de Cementos del Plata los trabajos de exploración relacionados a los permisos cedidos, todos los gastos y tributos que se deriven de los permisos mineros serán de cargo de ANCAP, quien asume la responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos mineros y será responsable por los daños personales y/o materiales que pueda causar a Cementos del Plata S.A. y/o terceros durante la ejecución de los mismos. Al 31 de diciembre de 2012 se mantienen los permisos de exploración número 1391/88, 46/02 y 1482/06 y las siguientes solicitudes de concesión número 732/08 y 1352/06.

Con fecha 29 de setiembre de 2010 la Sociedad celebró con Compañía de Generación Térmica de Energía Eléctrica (CGTEE), sociedad concesionaria de los servicios de generación térmica de energía eléctrica de Porto Alegre, un contrato para realizar el suministro de cal virgen a ser utilizado en la desulfuración de gases de combustión de UTE Candiota III en el municipio de

Candiota, República Federativa de Brasil. El plazo del contrato es de 10 años pudiéndose prorrogarse por un nuevo período de hasta 10 años más. En la actualidad y durante los primeros dos años de contrato, el producto será adquirido a proveedores del mercado local para su posterior exportación a CGTEE. Paralelamente, la Sociedad está emprendiendo un proceso de construcción de dos Plantas de Cal a efectos de dar cumplimiento con el mencionado contrato, una de las cuales estará operativa en marzo de 2013.

Nota 2 - Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 538/009, 37/010 y 104/12.

El Decreto 103/991 de fecha 27 de febrero de 1991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que: a) en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales y b) en los estados contables individuales, las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación establecido en las normas contables adecuadas.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/99, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas. Adicionalmente, establece que las disposiciones de la NIIF 3 – Combinación de negocios declaradas de aplicación obligatoria por el Decreto 266/007 aplican todas aquellas combinaciones de negocios ocurridas al o luego del 1° de enero de 2009.

El Decreto 104/012 de fecha 10 de abril de 2012 elimina la aplicación preceptiva del ajuste de estados contables a que refería el artículo 1° del Decreto 99/009, para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2011 inclusive. Basada en esta disposición, la Sociedad cesó de practicar el ajuste por inflación en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012. De acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N°29, las cifras ajustadas por inflación al 31 de diciembre de 2011, se tomaron como base para los valores en los libros de las partidas en los estados contables del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012, consecuentemente dicho cambio no modificó las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2011.

Excepto por lo mencionado en el párrafo precedente, las políticas contables aplicadas en los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2012 fueron consistentes.

2.2 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables se presentan en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional de la Sociedad, considerando que refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes para ésta.

2.3 Bases de medición y cambios en los niveles de precios

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico, incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2011.

Hasta el 31 de diciembre de 2011 los estados contables se prepararon utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Esta información contable se mostraba bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por la utilidad sólo se reconocía después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 29. A efectos de la reexpresión de la moneda a fecha de cierre de los estados contables, se utilizaron los coeficientes derivados del "Índice de Precios al Consumo" (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2011 se presentan reexpresadas a valores de esa fecha en base al procedimiento descrito precedentemente, con excepción del saldo correspondiente a las cuentas de Capital y Reservas que se presentan a su valor nominal, incluyéndose la reexpresión de estas cuentas en la cuenta Ajustes al Patrimonio.

2.4 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables al 31 de diciembre de 2012 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 19 de marzo de 2013.

2.5 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2012, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la empresa han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son la previsión para deudores incobrables, las amortizaciones, y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las políticas contables detalladas a continuación han sido aplicadas de forma consistente en todos los ejercicios presentados en los estados contables.

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a su cuantificación.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		Cierre	
	Dic-12	Dic-11	Dic-12	Dic-11
Dólares Estadounidenses	20,325	19,301	19,401	19,903
Reales	10,95	11,283	9,326	10,473

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo y equivalente de efectivo, créditos por ventas, otros créditos, deudas comerciales y otras cuentas a pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo y equivalente de efectivo, abarcan los saldos de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Si la empresa tiene la intención y capacidad de mantener títulos de deuda hasta el vencimiento, éstas son clasificadas como mantenidas hasta el vencimiento. Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son reconocidas al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Créditos por ventas, otros créditos, deudas comerciales y otras cuentas a pagar

Se valoran al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados excepto las correspondientes a los activos financieros disponibles para la venta.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y de los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de la sociedad, diferentes de impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando un tipo de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo").

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en el Estado de Resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Bienes de cambio

Los bienes de cambio fueron valuados al costo de adquisición o producción, incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2011, o valor neto de realización en los casos en que éste fuera menor.

El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

El costo de ventas de los bienes de cambio es calculado utilizando en el método de primeras entradas, primeras salidas (FIFO), e incluye el costo de adquisición de los bienes de cambio, costos de producción o conversión y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales.

La sociedad utiliza la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tienen una misma naturaleza y uso similares.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los bienes vendidos.

3.5 Bienes de uso

Valuación inicial

Los bienes de uso están presentados al costo, incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2011, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde. (Nota 3.3.)

Costos posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costos derivados del mantenimiento diario de los bienes de uso se registran en resultados a medida que se incurren.

Las sustituciones de elementos de bienes de uso susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos.

Amortizaciones

Las amortizaciones de los bienes de uso se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La amortización de los bienes de uso se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

- Mejoras: 10 años
- Instalaciones: 10 años
- Vehículos: 5 años
- Muebles y útiles: 10 años
- Equipos de computación: 5 años
- Equipos de transporte 5 años
- Maquinaria 10 años

3.6 Intangibles

Los intangibles están presentados al costo, incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2011, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde. (Nota 3.3.)

En este rubro figuran contabilizados las licencias de uso de programas de computación y gastos de exploración de yacimientos. Los costos asociados con el descubrimiento de reservas minerales luego de obtener las licencias de exploración y antes de confirmar la factibilidad técnica y comercial de la extracción, se reconocen como activos y luego se deprecian.

Las amortizaciones de los intangibles se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables calculadas en forma lineal, de acuerdo al tipo de programas, en un plazo de 5 años.

3.7 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los impuestos a las ganancias adicionales que surjan de la distribución de dividendos son reconocidos en el mismo momento que se reconocen los pasivos destinados a pagar el dividendo relacionado.

3.8 Determinación del patrimonio y de los resultados del ejercicio

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos incluyen el importe de los bienes vendidos a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos.

Adicionalmente, los ingresos operativos incluyen el ingreso por los servicios prestados a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados en proporción al grado de realización de la transacción a fecha de cierre del ejercicio. El grado de realización es evaluado de acuerdo a estudios del trabajo llevado a cabo.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados como se indica en la Nota 3.4.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 3.5 y 3.6, respectivamente.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.7.

3.9 Definición de fondos

Para la preparación del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" se definió fondos como disponibilidades más inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses.

El siguiente es el detalle de efectivo y equivalentes de efectivo:

	Dic-12	Dic-11
Disponibilidades		
Caja	770.331	39.000
Bancos	197.645.111	22.086.409
Total Disponibilidades	198.415.442	22.125.409
Inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses		
Depósitos bancarios y letras de tesorería	56.350.040	114.114.369
	254.765.482	136.239.778

Nota 4 - Administración de riesgo financiero

4.1 General

Cementos del Plata S.A. está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la empresa, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

Cementos del Plata S.A. es subsidiaria en forma directa de ANCAP, como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo de las exposiciones a los referidos riesgos.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la sociedad enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. La sociedad, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo para que todos los empleados comprendan y entiendan sus roles y obligaciones.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

Créditos por ventas y otras cuentas por cobrar

La exposición de la empresa al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Dirección tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo en forma continua. La empresa no tiene riesgos significativos de concentración de créditos. La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito. La Dirección espera un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

La empresa establece una previsión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Los principales componentes de esta previsión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas, y un componente de pérdida colectivo establecido para grupos de activos similares relacionados con pérdidas en las que se ha incurrido pero que aún no se han identificado. La previsión para saldos individualmente no significativos se determina sobre la base de información histórica de estadísticas de pago para activos financieros similares.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja la empresa, en especial, dólares estadounidenses y reales que afecten las posiciones que mantiene la compañía.

En lo que refiere a otros activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, la empresa asegura que su exposición neta se mantiene en un nivel aceptable a través de la compra o venta de monedas extranjeras cuando es necesario para afrontar desequilibrios de corto plazo.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas de interés pactadas.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

Riesgo de precio de mercado

La administración de la empresa monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por la Dirección de la empresa.

La empresa no suscribe contratos de bienes y servicios sino para satisfacer sus requerimientos de uso y de venta esperados; estos contratos no son compensables.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgados por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la empresa para la administración de capital durante el año.

Nota 5 - Inversiones temporarias

El detalle de las inversiones es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Depositos Plazo Fijo moneda nacional	-	24.008.255
Depositos Plazo Fijo moneda extranjera	-	64.689.123
Letras de Regulac.Monetaria	56.350.040	25.416.991
	56.350.040	114.114.369

Nota 6 - Créditos por ventas

El detalle de créditos por ventas es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Corriente		
Deudores simples plaza moneda nacional	91.670.444	30.553.889
Deudores simples plaza moneda extranjera	97.779.936	993.513
Deudores por exportación moneda extranjera	4.481.021	7.549.190
Cheques diferidos a cobrar moneda nacional	29.452.123	20.607.507
Cheques diferidos a cobrar moneda extranjera	98.395	-
Documentos a cobrar moneda nacional	1.803.008	1.803.008
Deudores por servicios a facturar	71.504	199.959
	225.356.431	61.707.066
Menos: Previsión para deudores incobrables	(6.516.009)	(6.732.994)
	218.840.422	54.974.072

La evolución de la previsión para deudores incobrables es la siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Saldos al inicio	6.732.994	8.245.344
Ajuste por inflación	-	(652.947)
Diferencia de cambio	169.609	-
Constitución neta del ejercicio	-	-
Utilización del ejercicio	(386.594)	(859.403)
Saldos al cierre	6.516.009	6.732.994

La Sociedad concentra sus ventas en el mercado local a barracas, empresas hormigoneras, constructoras y otras vinculadas a la actividad de la construcción.

Nota 7 - Otros créditos

El detalle de otros créditos es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Corriente		
Anticipos de impuestos	2.914.577	4.922.977
Solicitudes de certificados de reintegro de exportaciones	406.426	477.867
Créditos fiscales	33.205.492	2.104.035
Certificados de reintegros exportaciones	-	573.545
Varios	2.201.473	173.451
Depósitos en garantía	23.028.185	964.244
Anticipos proveedores	65.950.161	175.600.417
Certificados y pagos a cuenta DGI	42.931.236	15.900.051
	170.637.550	200.716.587

Nota 8 - Bienes de cambio

El detalle de bienes de cambio es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Corriente		
Materiales	11.205.092	3.995.940
Importaciones en trámite	-	1.026.367
	11.205.092	5.022.307

Nota 9 - Bienes de uso e intangibles

9.1 Valores de origen y sus amortizaciones

El detalle de los bienes de uso e intangibles se muestra en el Anexo.

9.2 Amortizaciones cargadas a resultados

Las amortizaciones de bienes de uso por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, ascendieron a $ 1.551.139 ($ 620.927 al 31 de diciembre de 2011). Dichas amortizaciones fueron imputadas a gastos de administración y ventas.

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, ascendieron a $ 468.435 ($ 117.603 al 31 de diciembre de 2011). Dichas amortizaciones fueron imputadas a gastos de administración y ventas.

Nota 10 - Deudas comerciales

El detalle de deudas comerciales es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Corriente		
Proveedores simples moneda nacional	336.518.035	95.685.061
Proveedores simples moneda extranjera	22.691.912	8.780.210
Anticipos de clientes moneda nacional	2.835.526	4.089.894
Anticipos de clientes moneda extranjera	330.399	-
Provisión gastos de exportación	38.390	59.924
Anticipos de clientes por exportación	-	464.915
	362.414.262	109.080.004

Nota 11 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Corriente		
Provisión Impuesto al Patrimonio	10.159.595	3.553.841
Provisiones por beneficios sociales	2.217.889	2.232.843
Remuneraciones	1.357.012	-
Acreedores por cargas sociales	2.118.535	660.182
IVA / IRPF/ IMEBA retención a pagar	306.157	183.724
Deudas fiscales	28.357.805	45.856
Partes relacionadas	398.325.397	197.838.422
	442.842.390	204.514.868

Nota 12 - Remuneraciones al personal

Las remuneraciones al personal han sido las siguientes:

	Dic-12	Dic-11
Remuneraciones	27.276.478	20.326.232
Contribuciones a la seguridad social	3.067.926	2.374.079
	30.344.404	22.700.311

El número promedio de empleados durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012 fue de 54 personas (42 personas al 31 de diciembre de 2011).

Del total de gastos, $ 12.062.062 ($ 8.441.989 al 31 de diciembre de 2011) fueron cargados al costo de los bienes vendidos, y los restantes $ 18.282.342 ($ 14.258.322 al 31 de diciembre de 2011) se incluyen como gastos de administración y ventas.

Nota 13 - Información referente a partidas del estado de resultados

13.1 Ingresos operativos

	Dic-12	Dic-11
Ventas locales gravadas	1.832.870.370	1.642.731.516
Fletes	34.333.318	23.958.280
Comisiones por ventas	1.692.587	1.566.555
Ventas al personal	-	-
Ventas locales	**1.868.896.275**	**1.668.256.351**
Exportaciones	123.265.876	85.823.232
Fletes por exportación	51.642.043	53.046.216
Exportaciones	**174.907.919**	**138.869.448**
Reintegros de exportación	**8.701**	**525.489**
Servicios prestados	**11.915.658**	**9.274.744**
Total ingresos operativos	**2.055.728.553**	**1.816.926.032**

Los reintegros por exportaciones corresponden a la devolución por parte del Estado uruguayo de una porción de los impuestos incluidos en el costo del producto terminado que se exporta. Estos beneficios se aplican a las mercaderías exportadas en función de listados de tasas que publica el Poder Ejecutivo.

El crédito se genera al momento de la exportación, entendiéndose por tal la salida de plaza de los bienes nacionales, o nacionalizados para ser consumidos fuera del territorio aduanero nacional, y se presumirá ocurrida en la fecha del embarque respectivo. Estos beneficios se hacen efectivos mediante la entrega por parte del Estado uruguayo de Certificados de crédito que pueden utilizarse para el pago de tributos administrados por la Dirección General Impositiva o por el Banco de Previsión Social.

Los servicios prestados corresponden a servicios de expedición prestados a ANCAP (ver Nota 16).

13.2 Descuentos, bonificaciones y fletes

Los descuentos y bonificaciones se otorgan a determinados clientes de mercado interno los cuales realizan con la Sociedad transacciones por grandes volúmenes y gran frecuencia de compra. El descuento promedio otorgado corresponde a un 19,5% (17% al 31 de diciembre de 2011) variando de acuerdo a cada cliente.

En dicho rubro se incluyen adicionalmente los fletes de exportación por las ventas C.I.F.

13.3 Costo de los bienes vendidos

El detalle del costo de los bienes vendidos por su naturaleza es el siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Compra de cementos, clinker y otros	1.535.182.859	1.353.013.368
Expedición y Fletes	139.099.506	135.459.471
Remuneraciones	12.062.062	8.441.989
Otros	7.994.973	3.289.636
	1.694.339.400	**1.500.204.464**

13.4 Gastos de administración y ventas

	Dic-12	Dic-11
Gastos de administración		
Remuneraciones y cargas sociales	15.594.334	12.143.024
Honorarios profesionales	5.124.209	6.085.895
Impuesto al Patrimonio	10.159.595	3.654.423
Alquileres	952.660	997.131
Servicios de Seguridad	1.625.619	855.522
Beneficios al personal	498.814	458.228
Amortizaciones	2.019.574	738.530
Comunicaciones	593.540	493.077
Procesamiento de datos	761.279	588.289
Movilidad	491.286	461.676
Librería e imprenta	367.896	272.417
Otros	3.630.653	4.055.920
	41.819.459	30.804.132
Gastos de comercialización		
Remuneraciones y cargas sociales	2.688.008	2.115.298
Promoción y publicidad	1.880.925	1.657.542
Movilidad	313.738	296.371
Comunicaciones	54.494	59.671
Beneficios y Capacitación al personal	159.600	73.336
Otros	510.260	359.720
	5.607.025	4.561.938
Total gastos administración y ventas	**47.426.484**	**35.366.070**

13.5 Resultados financieros

	Dic-12	Dic-11
Resultado por inversiones temporarias	4.636.396	3.620.000
Intereses ganados - financiación a clientes	771.184	108.901
Intereses ganados - saldos bancarios	561.871	-
Diferencia de cambio	(4.527.827)	-
Resultado por exposición a la inflación	-	(9.057.950)
Comisiones y gastos bancarios	(247.193)	(293.518)
Otros	103.531	1.338.466
	1.297.962	**(4.284.101)**

13.6 Resultados diversos

	Dic-12	Dic-11
Otros egresos	2.487.512	-
Intereses y multas	10.790	-
	2.498.302	-

Nota 14 - Impuesto a la Renta

14.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	Dic-12	Dic-11
Gasto por impuesto corriente:		
Gasto por impuesto corriente	-	81.824
Impuesto diferido:		
Gasto/(Ingreso) por origen y revisión de diferencias temporarias	310.405	1.457.093
Total gasto/(ingreso) por impuesto a la renta del resultados	310.405	1.538.917

14.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	Dic-12		Dic-11	
	%	$	%	$
Resultados antes de impuestos		(2.091.551)		(1.813.159)
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	25%	(522.888)	25%	(453.290)
Gastos no deducibles	(303%)	6.333.170	(55%)	1.005.431
Ajuste por inflación	60%	(1.244.778)	157%	(2.839.580)
Otras diferencias netas	(7%)	137.519	(211%)	3.826.356
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	45%	(930.826)	0%	-
Proyecto de inversión promovido	166%	(3.461.792)	0%	-
Tasa y gasto/(ingreso) por impuesto a la renta	(15%)	310.405	(85%)	1.538.917

14.3 Impuesto a la Renta Diferido

El correspondiente impuesto a la renta diferido al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011, respectivamente, es atribuible a los siguientes conceptos:

	Dic-12	Dic-11
Créditos por venta - Previsión para incobrables	(93.097)	121.754
Bienes de uso	513.663	175.009
Anticipo clientes / proveedores	1.232.198	1.045.596
(Activo)/Pasivo neto por impuesto diferido	1.652.764	1.342.359

14.4 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Saldos a Dic-11	Ajuste por inflación	Reconocido en resultados	Saldos a Dic-12
Previsión para deudores incobrables	121.754		(214.851)	(93.097)
Bienes de uso e intangibles	175.009		338.654	513.663
Anticipo clientes / proveedores	1.045.596		186.602	1.232.198
(Activo) / Pasivo neto por impuesto diferido	1.342.359	-	310.405	1.652.764

	Saldos a Dic-10	Ajuste por inflación	Reconocido en resultados	Saldos a Dic-11
Previsión para deudores incobrables	(101.102)	9.566	213.290	121.754
Bienes de uso e intangibles	(20.534)	1.626	193.917	175.009
Anticipo clientes / proveedores	(4.659)	369	1.049.886	1.045.596
(Activo) / Pasivo neto por impuesto diferido	(126.295)	11.561	1.457.093	1.342.359

Nota 15 - Instrumentos financieros

15.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Nota	Dic-12	Dic-11
Bancos	3.9	197.645.111	22.086.409
Inversiones temporarias	5	56.350.040	114.114.369
Créditos por ventas	6	218.840.422	54.974.072
Otros créditos	7	25.229.658	1.137.695
Inversiones a largo plazo		80.990	79.951
		498.146.221	192.392.496

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por región geográfica fue la siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Nacional	239.589.059	48.562.577
Países del Mercosur	4.481.021	7.549.190
	244.070.080	56.111.767

La exposición máxima al riesgo de crédito para las cuentes por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por tipo de cliente es la siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Clientes plaza	101.173.091	34.366.678
Clientes exterior	4.481.021	7.549.190
Partes relacionadas	138.415.968	14.195.899
	244.070.080	56.111.767

Pérdidas por deterioro

La antigüedad de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Dic-12	Deterioro	Importe neto	Dic-11	Deterioro	Importe neto
Vigentes	244.070.080	-	244.070.080	56.111.767	-	56.111.767
De 0 a 30 días	-	-	-	-	-	-
De 31 a 120 días	-	-	-	-	-	-
Más de 180	6.516.009	(6.516.009)	-	6.732.994	(6.732.994)	-
	250.586.089	(6.516.009)	244.070.080	62.844.761	(6.732.994)	56.111.767

La variación en la provisión por deterioro con respecto a las cuentas por cobrar durante el período se incluye en la nota 6.

15.2 Riesgo de liquidez

Los siguientes son los vencimientos contractuales de pasivos financieros, incluyendo los pagos estimados de intereses:

Al 31 de diciembre de 2012

	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	805.256.652	805.256.652	-	-
	805.256.652	805.256.652	-	-

Al 31 de diciembre de 2011

	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	313.594.872	313.594.872	-	-
	313.594.872	313.594.872	-	-

15.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Exposición al riesgo de moneda

Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja la empresa, en especial, Dólares Estadounidenses y Reales que afecten las posiciones que mantiene la empresa.

La exposición al riesgo de moneda extranjera basada en valor en libros fue la siguiente:

	Dic-12			Dic-11		
	US$	Reales	Total equiv. $	US$	Reales	Total equiv. $
Activo						
Activo Corriente						
Disponibilidades	5.779.158	-	112.121.444	1.068.979	-	21.275.892
Inversiones temporarias	-	-	-	3.250.427	-	64.693.251
Créditos por ventas	5.066.181	436.452	102.359.352	49.917	725.825	8.542.703
Otros créditos	1.612.763	-	31.289.215	8.650.999	-	172.180.837
	12.458.102	436.452	245.770.011	13.020.322	725.825	266.692.683
Pasivo						
Deudas comerciales	(1.186.429)	(472)	(23.022.311)	(464.509)	-	(9.245.125)
Deudas diversas	(12.196.260)	-	(236.619.639)	(9.974.713)	-	(197.838.422)
	(13.382.689)	(472)	(259.641.950)	(10.439.222)	-	(207.083.547)
Posición Neta	(924.587)	435.980	(13.871.939)	2.581.100	725.825	59.609.136

Análisis de sensibilidad

La moneda que origina mayor riesgo es el Dólar estadounidense. El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2012 habría aumentado/(disminuido) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación.

Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2011.

	Patrimonio $	Resultados $
31 de diciembre de 2012		
Peso Uruguayo	1.793.791	1.793.791

	Patrimonio $	Resultados $
31 de diciembre de 2011		
Peso Uruguayo	(5.137.163)	(5.137.163)

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra la moneda mencionada anteriormente al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 habría tenido el efecto opuesto en las monedas mencionadas para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tipo de interés

El detalle de los activos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2012

	Moneda de origen	Valor en libros	Tasa de interés	Hasta 1 año	Más de 1 año
Activos financieros					
Letras Regulación Monetaria	Pesos Uruguayos	56.350.040	8,8%	56.350.040	-
Exposición neta activa / (pasiva)		56.350.040		56.350.040	-

Al 31 de diciembre de 2011

	Moneda de origen	Valor en libros	Tasa de interés	Hasta 1 año	1 año a 5 años
Activos financieros					
Depósitos Plazo fijo	Pesos Uruguayos	24.008.255	4,5%	24.008.255	-
Depósitos Plazo fijo	Dólares estadounidenses	64.689.123	0,6%	64.689.123	-
Letras Regulación Monetaria	Pesos Uruguayos	25.416.991	8,0%	25.416.991	-
Exposición neta activa / (pasiva)		114.114.369		114.114.369	-

Nota 16 - Saldos con partes relacionadas

16.1 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	Dic-12	Dic-11
Créditos por ventas		
Ancap	138.415.968	14.195.899
Deudas comerciales		
Ancap	240.139.821	75.076.008
Deudas diversas		
Ancap	398.325.397	197.838.422

16.2 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

	Dic-12	Dic-11
Con ANCAP		
Compras de cemento, portland y otros	1.247.334.125	1.163.931.122
Alquiler de oficinas	1.040.755	993.693
Comisiones por ventas	1.692.589	1.561.350
Prestación de servicios de expedición	14.896.929	9.243.406
Servicio de Comedor	789.202	588.840
Venta de Clinker	243.772.568	155.624.806

Con fecha 9 de enero de 2008 se firmó un contrato de exportación y distribución entre ANCAP, Cementos del Plata S.A. y Loma Negra C.I.A.S.A. por el cual a partir del 1 de abril del 2008 la exportación de productos a la República Argentina será realizada directamente por ANCAP y no a través de Cementos del Plata S.A..

16.3 Transacciones con directores de la empresa

Los directores de la empresa no percibieron ningún tipo de remuneración en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 ni en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011.

Nota 17 - Patrimonio

Aportes de Propietarios

El capital integrado de Cementos del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2012 asciende a la suma de $ 809.752.938 (87.299.478 al 31 de diciembre de 2011), correspondiéndole a ANCAP 803.706.156 acciones nominativas de valor nominal $ 1 cada una y un certificado provisorio nominativo hasta que se complete el valor nominal de una acción de $ 0,60 y a Loma Negra 6.046.783 acciones nominativas de valor nominal $ 1 cada una y un certificado provisorio nominativo hasta que se complete el valor nominal de una acción de $ 0,40.

Con fecha 28 de junio de 2012 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resolvió aumentar el capital contractual a la suma de $ 2.200.000.000.

El 20 de setiembre de 2012 se culminaron los trámites legales establecidos en la ley 16060, por esa razón en esa fecha el capital contractual es de $ 2.200.000.000.

La composición del capital accionario al 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

Accionistas	Serie	Capital social	Capital Integrado
ANCAP	Serie A	2.183.571.627	803.706.154,6
Grupo Loma Negra	Serie B	16.428.373	6.046.783,4
Total	Total	2.200.000.000	809.752.938

La composición del capital accionario al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

Accionistas	Serie	Capital social	Capital Integrado
ANCAP	Serie A	190.000.000	82.934.504
Grupo Loma Negra	Serie B	10.000.000	4.364.974
Total	Total	200.000.000	87.299.478

Reserva Legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado.

Reserva por reinversión

La reserva por reinversión corresponde a la reserva por exoneración para inversión del art. 447 de la Ley N°15.903.

Nota 18 - Cuentas de Orden

Las cuentas de orden presentan la siguiente composición:

	Dic-12	Dic-11
Letras otorgadas en garantía	-	30.000.000
Valores de terceros en garantía	8.351.024	7.745.777
	8.351.024	37.745.777

Los valores de terceros en garantía corresponden a cheques diferidos entregados por ciertos clientes en garantía de sus obligaciones comerciales con la Sociedad.

——.——

Deloitte.

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estados contables consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 e informe de auditoría independiente

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estados contables consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 e informe de auditoría independiente

Índice

Deloitte.

Deloitte S.C.
Juncal 1385, Piso 11
Montevideo, 11000
Uruguay

Tel: +598 2916 0756
Fax: +598 2916 3317
www.deloitte.com/uy

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Hemos auditado los estados contables consolidados de Gasoducto Cruz del Sur S.A. expresados en dólares estadounidenses que se adjuntan; dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial consolidado al 31 de diciembre de 2012, los correspondientes estados de utilidad integral, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio consolidados por el ejercicio finalizado en esa fecha, el anexo consolidado y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados contables.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de Gasoducto Cruz del Sur S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados contables de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables consolidados referidos anteriormente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial consolidada de Gasoducto Cruz del Sur S.A. al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y la evolución de su patrimonio consolidados correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

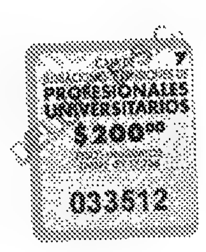
Énfasis en un asunto

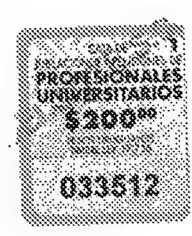
Sin que represente una salvedad a nuestra opinión, queremos mencionar el siguiente asunto:

Tal cual se expresa en la Nota 12, la Sociedad ha calculado el importe recuperable del Gasoducto Buenos Aires- Montevideo, considerando su mejor estimación de los flujos de fondos corrientes y tomando en cuenta una tasa del 8% anual para el descuento de los mismos. Dichas proyecciones han sido confeccionadas sobre la base de supuestos sobre la operación futura de los activos durante el período de concesión que representa la mejor estimación, por parte de la Sociedad, sobre su valor de uso a la fecha de los presentes estados contables, teniendo en consideración la información disponible.

En virtud de la incertidumbre sobre los valores de las distintas variables utilizadas para la construcción de los flujos de fondos corrientes descontados, dichos flujos podrían eventualmente diferir de las estimaciones realizadas. Dichas variables son entre otras, la tasa libre de riesgo, la tasa de riesgo país y la tasa de financiamiento a largo plazo; así como también, las paramétricas de ajuste de precio de los servicios a ser prestados y la concreción o no de proyectos, que impacten en los servicios que son prestados por la Sociedad.







Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado de situación patrimonial consolidado al 31 de diciembre de 2012

(en dólares estadounidenses y en pesos uruguayos)

Activo

		U$S		$	
	Notas	**31/12/2012**	**31/12/2011**	**31/12/2012**	**31/12/2011**
Activo corriente					
Disponible	3 1	4 975 440	3 607 609	96 528 501	71 802 246
Créditos					
Por ventas	3 2	972 834	964 835	18 873 945	19 203 082
Otros	3 3	859 175	758 832	16 668 878	15 103 055
Bienes de cambio	2 6 y 3 4	62 906	57 339	1 220 432	1 141 218
Total del activo corriente		**6.870.355**	**5.388.615**	**133.291.756**	**107.249.601**
Activo no corriente					
Otros créditos	2 7 y 3 3	809 048	1 336 450	15 696 341	26 599 352
Activo por impuesto diferido	5 3	32 309 074	29 935 243	626 828 342	595 801 149
Bienes de cambio	2 6 y 3 4	364 589	299 374	7 073 394	5 958 438
Bienes de uso	Anexo, 2 8 y 3 5	711 994	774 119	13 813 400	15 407 276
Intangibles	Anexo, 2 8 y 3 5	80 883 987	84 685 990	1 569 230 230	1 685 505 261
Total del activo no corriente		**115.078.692**	**117.031.176**	**2.232.641.707**	**2.329.271.476**
Total del activo		**121.949.047**	**122.419.791**	**2.365.933.463**	**2.436.521.077**
Pasivo y patrimonio					
Pasivo corriente					
Instrumentos financieros	3 6	**-**	**17.511**	**-**	**348.512**
Deudas					
Diversas	3 7	1 342 895	882 566	26 053 485	17 565 702
Total del pasivo corriente		**1.342.895**	**900.077**	**26.053.485**	**17.914.214**
Pasivo no corriente					
Deudas					
Pasivo por impuesto diferido	5 3	3 674 932	3 510 443	71 297 350	69 868 344
Total del pasivo no corriente		**3.674.932**	**3.510.443**	**71.297.350**	**69.868.344**
Total del pasivo		**5.017.827**	**4.410.520**	**97.350.835**	**87.782.558**
Patrimonio	8				
Aportes de propietarios					
Capital	2 14 y 8 1	110 689 954	110 689 954	2 018 008 865	2 018 008 865
Ajustes al patrimonio					
Reservas por conversión del capital y reservas				127 673 212	184 167 048
Ganancias retenidas					
Reservas		1 198 270	1 009 096	25 061 357	20 970 280
Resultado acumulado por conversión				(1 090 813)	601 665
Resultados acumulados	8 3	2 899 904	2 168 976	56 261 038	43 169 120
Resultado integral del ejercicio		2 143 092	4 141 245	42 668 969	81 821 541
Total del patrimonio		**116.931.220**	**118.009.271**	**2.268.582.628**	**2.348.738.519**
Total del pasivo y patrimonio		**121.949.047**	**122.419.791**	**2.365.933.463**	**2.436.521.077**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S C

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado de utilidad integral consolidado
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012

(en dólares estadounidenses y en pesos uruguayos)

		U$S		$	
	Notas	**31/12/2012**	**31/12/2011**	**31/12/2012**	**31/12/2011**
Ingresos por venta	2 13	10 776 168	10 374 977	218 770 174	199 813 626
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	2 13 y 4 1	(8 274 212)	(8 434 468)	(168 303 951)	(162 453 625)
Utilidad bruta		**2.501.956**	**1.940.509**	**50.466.223**	**37.360.001**
Gastos de administración y ventas					
Retribuciones personales y cargas sociales		(1 290 895)	(1 165 557)	(26 233 759)	(22 382 177)
Honorarios		(250 467)	(212 802)	(5 045 441)	(4 116 181)
Gastos de oficina		(327 406)	(291 915)	(6 638 352)	(5 631 578)
Gastos de viaje y representación		(22 255)	(26 383)	(445 354)	(515 196)
Impuestos		(155 116)	(128 768)	(3 106 770)	(2 503 266)
Amortizaciones		(19 630)	(19 491)	(399 652)	(374 912)
Gastos comerciales		(13 349)	(11 844)	(274 606)	(228 082)
		(2 079 118)	(1 856 760)	(42 143 934)	(35 751 392)
Resultados diversos		**195.254**	**209.064**	**3.978.961**	**4.029.779**
Resultados financieros	2 13 y 4 2	**898.064**	**588.428**	**18.205.116**	**11.282.701**
Utilidad antes de impuesto a la renta		**1.516.156**	**881.241**	**30.506.366**	**16.921.089**
Impuesto a la renta	5	**626.936**	**3.260.004**	**12.162.603**	**64.900.452**
Utilidad integral del ejercicio		**2.143.092**	**4.141.245**	**42.668.969**	**81.821.541**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S C

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado de flujos de efectivo consolidado por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012

(en dólares estadounidenses y en pesos uruguayos)

	U$S		$	
	31/12/2012	**31/12/2011**	**31/12/2012**	**31/12/2011**
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas				
Utilidad integral del ejercicio	2.143.092	4.141.245	42.668.969	81.821.541
Ajustes:				
Amortizaciones	4.254.919	4.213.821	86.628.874	81.050.975
Componentes financieros implícitos	(79.701)	(22.477)	(1.622.674)	(432.327)
Resultado por venta de bienes de uso	(8.414)	(38.076)	(171.248)	(732.369)
Pérdida estimada por forward de tipo de cambio (Nota 3.6)	-	17.511	-	348.512
Ganancia por impuesto diferido	(626.936)	(3.260.004)	(12.162.603)	(64.900.452)
Flujo de operaciones antes de cambios en los rubros operativos	5.682.960	5.052.020	115.341.318	97.155.880
Variación en:				
Créditos por ventas	(7.999)	(70.954)	(162.867)	(1.364.772)
Otros créditos	(267.813)	(4.830)	(5.460.656)	(92.928)
Bienes de cambio	(70.782)	20.094	(1.441.110)	386.498
Instrumentos financieros	(17.511)	-	(348.512)	-
Deudas diversas	(347.501)	(305.885)	(7.075.068)	(5.883.531)
Variación en rubros operativos	(711.606)	(361.575)	(14.488.213)	(6.954.733)
Efectivo relacionado con actividades operativas	**4.971.354**	**4.690.445**	**100.853.105**	**90.201.147**
Flujo de efectivo relacionado con inversiones				
Venta de bienes de uso	18.292	39.350	372.429	756.880
Adquisiciones de bienes de uso	(400.672)	(434.614)	(8.157.623)	(8.359.590)
Efectivo aplicado a inversiones	**(382.380)**	**(395.264)**	**(7.785.194)**	**(7.602.710)**
Flujo de efectivo relacionado con financiamiento				
Pago de dividendos	(3.221.143)	(3.791.180)	(69.660.500)	(70.360.500)
Efectivo aplicado a financiamiento	**(3.221.143)**	**(3.791.180)**	**(69.660.500)**	**(70.360.500)**
Aumento neto del efectivo	**1.367.831**	**504.001**	**23.407.411**	**12.237.937**
Efectivo al inicio del ejercicio	**3.607.609**	**3.103.608**	**71.802.246**	**62.391.839**
Efecto de la diferencia de cambio en efectivo	-	-	**1.318.844**	**(2.827.530)**
Efectivo al fin del ejercicio	**4.975.440**	**3.607.609**	**96.528.501**	**71.802.246**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado de evolución del patrimonio consolidado por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012

(en dólares estadounidenses)

	Nota	Capital	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
Capital		110.689.954			110.689.954
Reserva legal			925.874		925.874
Resultados no asignados				6.043.378	6.043.378
Saldos al 1 de enero de 2011		**110.689.954**	**925.874**	**6.043.378**	**117.659.206**
Movimientos del ejercicio					
Reserva legal	8.2	-	83.222	(83.222)	-
Distribución de dividendos	8.3	-	-	(3.791.180)	(3.791.180)
Utilidad integral del ejercicio		-	-	4.141.245	4.141.245
Saldos al 31 de diciembre de 2011		**110.689.954**	**1.009.096**	**6.310.221**	**118.009.271**
Movimientos del ejercicio					
Reserva legal	8.2	-	189.174	(189.174)	-
Distribución de dividendos	8.3	-	-	(3.221.143)	(3.221.143)
Utilidad integral del ejercicio		-	-	2.143.092	2.143.092
Capital		110.689.954	-	-	110.689.954
Reserva legal		-	1.198.270	-	1.198.270
Resultados no asignados		-	-	5.042.996	5.042.996
Saldos al 31 de diciembre de 2012		**110.689.954**	**1.198.270**	**5.042.996**	**116.931.220**

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Gasoducto Cruz Del Sur S.A.

Estado de evolución del patrimonio consolidado por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012

(en pesos uruguayos)

	Nota	Capital	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
Capital		2 018 008 865	-	-	-	2 018 008 865
Reserva legal		-	-	19 425 762	-	19 425 762
Reexpresión del capital y reservas y resultado por conversión		-	206 378 363	-	-	206 378 363
Resultados no asignados		-	-	-	121 490 152	121 490 152
Saldos al 1 de enero de 2011		**2.018.008.865**	**206.378.363**	**19.425.762**	**121.490.152**	**2.365.303.142**
Movimientos del ejercicio						
Reserva legal		-	-	1 544 518	(1 544 518)	-
Reexpresión del capital y reservas	8 2	-	(22 211 315)	-	(5 814 349)	(28 025 664)
Distribución de dividendos	8 3	-	-	-	(70 360 500)	(70 360 500)
Utilidad integral del ejercicio		-	-	-	81 821 541	81 821 541
Saldos al 31 de diciembre de 2011		**2.018.008.865**	**184.167.048**	**20.970.280**	**125.592.326**	**2.348.738.519**
Movimientos del ejercicio						
Reserva legal	8 2	-	-	4 091 077	(4 091 077)	-
Reexpresión del capital y reservas		-	(56 493 836)	-	3 329 476	(53 164 360)
Distribución de dividendos	8 3	-	-	-	(69 660 500)	(69 660 500)
Utilidad integral del ejercicio		-	-	-	42 668 969	42 668 969
Capital		2 018 008 865	-	-	-	2 018 008 865
Reexpresión del capital y reservas		-	127 673 212	-	-	127 673 212
Reserva legal		-	-	25 061 357	-	25 061 357
Resultados no asignados		-	-	-	97 839 194	97 839 194
Saldos al 31 de diciembre de 2012		**2.018.008.865**	**127.673.212**	**25.061.357**	**97.839.194**	**2.268.582.628**

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S C

Anexo

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Cuadro consolidado de Bienes de uso e Intangibles por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012

(en dólares estadounidenses)

	Bienes de uso												Intangibles				
	Muebles y útiles	Inmuebles - mejoras en inmuebles arrendados	Equipos de computación	Vehículos	Otros equipos	Equipos de comunicación	Herramientas	Bienes de uso en poder de terceros	Infraestructura	Instalaciones	Linepack	Subtotal	Gasoducto Buenos Aires - Montevideo	Software	Otros intangibles	Subtotal	Total
Valores brutos																	
Al 1 de enero de 2011	178.771	169.494	154.130	272.848	492.892	36.088	129.350	6.190		77.409	149.123	1.666.295	121.611.450	458.004		122.069.454	123.735.749
Movimientos ejercicio 2011																	
Disminuciones	(62)		(697)	(75.319)	(2.100)					(224)		(78.402)				-	(78.402)
Reclasificaciones				3.625	(3.625)							-				-	-
Aumentos	2.176		19.302	58.823	95.190		1.660		35.506	5.548		218.205		79.348	137.061	216.409	434.614
Al 31 de diciembre de 2011	180.885	169.494	172.735	259.977	582.357	36.088	131.010	6.190	35.506	82.733	149.123	1.806.098	121.611.450	537.352	137.061	122.285.863	124.091.961
Movimientos ejercicio 2012																	
Disminuciones	(372)		(10.733)	(30.052)	(1.908)		(794)			(1.097)		(44.956)				-	(44.956)
Reclasificaciones					7.846	(7.069)	4.869	(5.646)				-				-	-
Aumentos			21.624		16.984		19.568			32.397		90.573		171.313	138.786	310.099	400.672
Al 31 de diciembre de 2012	180.513	169.494	183.626	229.925	605.279	29.019	154.653	544	35.506	114.033	149.123	1.851.715	121.611.450	708.665	275.847	122.595.962	124.447.677
Amortización acumulada																	
Al 1 de enero de 2011	157.775	168.564	120.212	158.161	289.630	23.398	43.007	419	-	18.793	-	979.959	33.105.355	409.846	-	33.515.201	34.495.160
Movimientos ejercicio 2011																	
Disminuciones	(55)		(697)	(75.319)	(1.042)					(16)		(77.129)				-	(77.129)
Cargos del ejercicio	5.957	930	15.562	31.805	49.982	3.696	13.422	54		7.741		129.149	4.053.696	30.976		4.084.672	4.213.821
Al 31 de diciembre de 2011	163.677	169.494	135.077	114.647	338.570	27.094	56.429	473	-	26.518	-	1.031.979	37.159.051	440.822	-	37.599.873	38.631.852
Movimientos ejercicio 2012																	
Disminuciones	(346)		(10.733)	(22.800)	(776)					(420)		(35.075)					(35.075)
Cargos del ejercicio	3.788		16.427	38.566	58.972	1.476	13.588	54	1.691	8.255		142.817	4.053.715	30.975	27.412	4.112.102	4.254.919
Al 31 de diciembre de 2012	167.119	169.494	140.771	130.413	396.766	28.570	70.017	527	1.691	34.353		1.139.721	41.212.766	471.797	27.412	41.711.975	42.851.696
Valor neto al 31 de diciembre de 2011	17.208	-	37.658	145.330	243.787	8.994	74.581	5.717	35.506	56.215	149.123	774.119	84.452.399	96.530	137.061	84.685.990	85.460.109
Valor neto al 31 de diciembre de 2012	13.394	-	42.855	99.512	208.513	449	84.636	17	33.815	79.680	149.123	711.994	80.398.684	236.868	248.435	80.883.987	81.595.981

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Anexo

Gasoducto Cruz del Sur S A

Cuadro consolidado de Bienes de uso e Intangibles por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012

(en pesos uruguayos)

	Bienes de uso												Intangibles				
	Muebles y útiles	Inmuebles - mejoras en inmuebles arrendados	Equipos de computación	Vehículos	Otros equipos	Equipos de comunicación	Herramientas	Bienes de uso en poder de terceros	Infraestructura	Instalaciones	Linepack	Subtotal	Gasoducto Buenos Aires - Montevideo	Software	Otros intangibles	Subtotal	Total
Valores brutos																	
Al 1 de enero de 2011	**3 593 818**	**3 407 350**	**3 098 475**	**5 485 056**	**9 908 608**	**725 480**	**2 600 319**	**124 631**	-	**1 556 154**	**2 997 775**	**33 497 666**	**2 444 754 979**	**9 207 261**	-	**2 453 962 240**	**2 487 459 906**
Movimientos ejercicio 2011																	
Ajuste por conversion	(35 747)	(33 911)	(30 827)	(54 570)	(98 578)	(7 217)	(25 871)	(1 431)	-	(15 481)	(29 780)	**(333 413)**	(24 322 290)	(91 603)	-	**(24 413 893)**	**(24 747 306)**
Disminuciones	(1 231)	-	(13 862)	(1 499 065)	(41 793)	-	-	-	-	(4 467)	-	**(1 560 418)**	-	-	-	-	**(1 560 418)**
Reclasificaciones	0	-	-	72 156	(72 156)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumentos	43 314	-	384 168	1 170 748	1 894 565	-	33 048	-	706 671	110 429	-	**4 342 943**	-	1 579 267	2 727 921	**4 307 188**	**8 650 131**
Al 31 de diciembre de 2011	**3 600 154**	**3 373 439**	**3 437 954**	**5 174 325**	**11 590 646**	**718 263**	**2 607 496**	**123 200**	**706 671**	**1 646 635**	**2 967 995**	**35 946 778**	**2 420 432 689**	**10 694 925**	**2 727 921**	**2 433 855 535**	**2 469 802 313**
Movimientos ejercicio 2012																	
Ajuste por conversion	(90 804)	(85 086)	(86 714)	(130 509)	(296 288)	(14 568)	(68 211)	(274)	(17 824)	(41 531)	(74 859)	**(906 668)**	(61 048 948)	(269 751)	(68 805)	**(61 387 504)**	**(62 294 172)**
Disminuciones	(7 217)	-	(208 222)	(583 042)	(37 009)	-	(15 404)	-	-	(21 276)	-	**(872 170)**	-	-	-	-	**(872 170)**
Reclasificaciones	-	-	-	-	156 408	(140 694)	96 605	(112 319)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumentos	-	-	419 527	-	329 512	-	379 943	-	-	628 513	-	**1 757 495**	-	3 323 658	2 692 584	**6 016 242**	**7 773 737**
Al 31 de diciembre de 2012	**3 502 133**	**3 288 353**	**3 562 545**	**4 460 774**	**11 743 269**	**563 001**	**3 000 429**	**10 607**	**688 847**	**2 212 341**	**2 893 136**	**35 925 435**	**2 359 383 741**	**13 748 832**	**5 351 700**	**2 378 484 273**	**2 414 409 708**
Amortización acumulada																	
Al 1 de enero de 2011	**3 171 760**	**3 388 642**	**2 416 632**	**3 179 511**	**5 822 414**	**470 379**	**864 573**	**8 408**	-	**377 805**	-	**19 700 124**	**665 516 994**	**8 239 120**	-	**673 756 114**	**693 456 238**
Movimientos ejercicio 2011																	
Ajuste por conversion	(27 573)	(33 100)	(13 640)	(10 369)	(24 530)	(2 210)	372	(31)	-	1 416	-	**(109 665)**	(3 901 873)	(70 818)	-	**(3 972 691)**	**(4 082 356)**
Disminuciones	(1 098)	-	(13 862)	(1 499 065)	(20 738)	-	-	-	-	(318)	-	**(1 535 081)**	-	-	-	-	**(1 535 081)**
Cargos del ejercicio	114 584	17 897	299 323	611 756	961 376	71 091	258 165	1 041	-	148 891	-	**2 484 124**	77 961 469	605 382	-	**78 566 851**	**81 050 975**
Al 31 de diciembre de 2011	**3 257 673**	**3 373 439**	**2 688 453**	**2 281 833**	**6 738 522**	**539 260**	**1 123 110**	**9 418**	-	**527 794**	-	**20 539 502**	**739 576 590**	**8 773 684**	-	**748 350 274**	**768 889 776**
Movimientos ejercicio 2012																	
Ajuste por conversion	(85 801)	(85 086)	(83 558)	(94 226)	(226 166)	(15 019)	(41 356)	(295)	(1 621)	(21 023)	-	**(654 151)**	(22 540 673)	(250 992)	(26 283)	**(22 817 948)**	**(23 472 099)**
Disminuciones	(6 736)	-	(208 222)	(442 411)	(14 948)	-	-	-	-	(8 156)	-	**(680 473)**	-	-	-	-	**(680 473)**
Cargos del ejercicio	77 122	-	334 447	784 909	1 200 480	30 058	276 649	1 169	34 424	167 899	-	**2 907 157**	82 532 974	630 638	558 105	**83 721 717**	**86 628 874**
Al 31 de diciembre de 2012	**3 242 258**	**3 288 353**	**2 731 120**	**2 530 105**	**7 697 888**	**554 299**	**1 358 403**	**10 292**	**32 803**	**666 514**	-	**22 112 035**	**799 568 891**	**9 153 330**	**531 822**	**809 254 043**	**831 366 078**
Valor neto al 31 de diciembre de 2011	**342 481**	-	**749 501**	**2 892 492**	**4 852 124**	**179 003**	**1 484 386**	**113 782**	**706 671**	**1 118 841**	**2 967 995**	**15 407 276**	**1 680 856 099**	**1 921 241**	**2 727 921**	**1 685 505 261**	**1 700 912 537**
												-				-	
Valor neto al 31 de diciembre de 2012	**259 875**	-	**831 425**	**1 930 669**	**4 045 381**	**8 702**	**1 642 026**	**315**	**656 044**	**1 545 827**	**2 893 136**	**13 813 400**	**1 559 814 850**	**4 595 502**	**4 819 878**	**1 569 230 230**	**1 583 043 630**

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S C

10

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Notas a los estados contables consolidados al 31 de diciembre de 2012

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Gasoducto Cruz del Sur S.A. ("la Sociedad") es una sociedad anónima uruguaya cuyos estatutos, aprobados el 20 de diciembre de 1996 y modificados el 22 de marzo de 1999, establecen como objetivo social el proyectar, construir y explotar un sistema de transporte de gas natural por gasoducto para el abastecimiento de gas natural a los departamentos de Colonia, San José, Canelones y Montevideo así como sus ampliaciones de capacidad y extensiones para entrega de gas natural en otros puntos del territorio uruguayo y fuera de él.

El capital accionario de la Sociedad pertenece en un 40% a B.G. Gas Netherlands Holding B.V., 30% a Pan American Energy LLC, 20% a Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y 10% a Wintershall Holding B.m.b.h.

1.2 Actividad principal

El 16 de Junio de 1998 el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) adjudicó a la Sociedad, en el marco del Decreto de ley N° 15.367 del 18 de setiembre de 1984, la concesión para la explotación del gasoducto entre Punta Lara (Argentina) y Montevideo (Uruguay) por un período de 30 años. De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión, dicho período se ha iniciado a partir de la fecha en la cual la Sociedad comenzó a prestar el servicio de transporte (noviembre de 2002).

El contrato de concesión establece que el gasoducto será usado con carácter exclusivo por la Sociedad para el único fin de transportar gas a través del mismo y que el concedente otorgará a la Sociedad el derecho de primera opción para la ejecución y operación de cualesquiera obras de magnitud que impliquen transportar el gas para su exportación. La Sociedad no podrá prestar este servicio de transporte junto con el suministro de gas y no podrá poseer más del 20% de participación en una compañía productora de gas y que venda gas a través del este gasoducto.

El contrato de concesión establece que la Sociedad hará contratos de transporte de gas con los cargadores fundacionales (ANCAP y UTE) y otros cargadores comercializadores, en los cuales se obligará a proveerles de una cierta capacidad de transporte de gas. Cada compañía local de distribución debe comprar los primeros 0,5 millones de M3 por día a ANCAP.

Las tarifas máximas permitidas fueron establecidas en el contrato de concesión y fueron el resultado de la oferta pública de las mismas; el Gobierno no podrá reducir las tarifas durante los primeros quince años de la concesión. Dichas tarifas están fijadas en dólares y se reajustan semestralmente por el PPI (Producer's Price Index – CMDT) de los EE.UU.

1.3 Beneficios Impositivos

La Sociedad goza de beneficios impositivos establecidos a través de las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 24 de agosto de 1999 y 2 de enero de 2001. En el marco de dicho régimen, se le ha otorgado a la Sociedad un tratamiento especial a los efectos de la liquidación de los impuestos que gravan el Patrimonio y la Renta, entre otros.

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

1.4 Sucursales

La Sociedad posee una sucursal establecida en la República Argentina a través de la cual ha desarrollado las tareas de construcción del tramo argentino del gasoducto Buenos Aires - Montevideo. La Sucursal factura a la Sociedad el transporte de gas por el tramo argentino del gasoducto.

Nota 2 - Principales políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la elaboración de estos estados contables son las siguientes:

2.1 Bases contables

A la fecha de emisión de estos estados contables, las normas contables adecuadas en Uruguay son las establecidas por el Decreto N° 266/07 del 31 de julio de 2007. El Decreto 266/07 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 1° de enero de 2009, deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) vigentes a la fecha de emisión del Decreto y publicadas en la página de la Auditoría Interna de la Nación.

Sin embargo y teniendo en cuenta requerimientos de sus accionistas, la Sociedad ha emitido los presentes estados contables, de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y el Comité Internacional de Interpretaciones de Información Financiera (IFRIC) del IASB. El efecto de la aplicación de las mismas sobre los estados contables, no difiere sustancialmente respecto de la aplicación de las Normas Contables Adecuadas en Uruguay.

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, las normas e interpretaciones emitidas por el IASB que aún no han entrado en vigencia no tendrían impacto en los estados contables de la Sociedad dada su operativa.

Dado que la totalidad de los precios de venta de servicios son fijados y facturados en dólares de los Estados Unidos de América, que el financiamiento con los proveedores de la Sociedad se genera en dicha moneda y que el costo de los servicios prestados está fijado en dólares estadounidenses, la Sociedad presenta sus estados contables en dólares de los Estados Unidos de América, ya que la Dirección de la Sociedad considera que esa constituye su moneda funcional.

Para la conversión de estos estados contables en dólares a pesos uruguayos se utilizó el método detallado en la Nota 13.

2.2 Criterios generales de valuación

Salvo por lo expresado más adelante con relación a los rubros en moneda diferente a los dólares estadounidenses, los estados contables han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico.
Consecuentemente, salvo por lo expresado, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

2.3 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los estados contables, como así también de los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado el valor recuperable de los activos no corrientes, el cargo por el impuesto a la renta y las previsiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados contables.

2.4 Activos y pasivos denominados en otras monedas

Los saldos de activos y pasivos denominados en otras monedas se convierten a dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del ejercicio: $ 19,401 y $A 4,918 por US$ 1 para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 y $ 19,903 y $A 4,304 por US$ 1 para el cierre del ejercicio anterior. Las contrapartidas en resultados de las variaciones en activos y pasivos en moneda diferente a los dólares estadounidenses se muestran al tipo de cambio de la fecha de la transacción que las originó.

2.5 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar con el valor de la inversión en libros, a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un período menor.

Los ingresos son reconocidos en base al método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar.
Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría tanto inicialmente como posteriormente son valuados al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquellas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Estos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Se ha comparado el valor razonable con el valor contable de dichas partidas no existiendo diferencias significativas.

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Activos financieros disponibles para la venta

Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Baja en cuentas de un activo financiero

La Sociedad da de baja a un activo financiero sólo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

2.6 Bienes de cambio

Los bienes de cambio se valúan a su costo histórico de adquisición en dólares estadounidenses.
Las salidas de inventario se valúan en base al método del costo promedio ponderado (CPP).
Los bienes de cambio son expresados al menor entre el costo y el valor neto realizable.

2.7 Otros créditos no corrientes – Créditos fiscales no corrientes

Los créditos no corrientes son reconocidos a su valor presente determinado en base a los flujos de fondos futuros estimados, descontados a una tasa efectiva anual del 8% para el cierre de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

2.8 Bienes de uso e Intangibles

Los bienes de uso e intangibles se contabilizan a su costo histórico de construcción o adquisición, según el caso, en dólares estadounidenses, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.

El criterio aplicado para el costeo de la construcción del gasoducto Buenos Aires - Montevideo fue de absorción total; la totalidad de los egresos y costos directos e indirectos incurridos por la Sociedad hasta el 30 de abril de 2002 (costos de construcción, administración y financiamiento), fecha en la cual finalizó el cronograma original de construcción del gasoducto, han sido imputados íntegramente al costo del gasoducto. Los costos directos incurridos con posterioridad a dicha fecha y hasta el mes de octubre de 2002, fecha en la cual fueron finalizadas las obras de construcción del gasoducto, fueron imputados al costo del mismo.

La amortización de los bienes, excepto el gasoducto Buenos Aires - Montevideo, es calculada linealmente a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación, mediante la aplicación de los siguientes porcentajes anuales, determinados en base a la vida útil estimada de los bienes:

Mejoras en inmuebles arrendados	16,67%
Muebles y útiles	10,00%
Equipos de computación	33,33%
Otros equipos	10,00%
Equipos de comunicación	20,00%
Vehículos	20,00%
Software	33,33%

El gasoducto Buenos Aires - Montevideo se comenzó a amortizar en forma lineal a partir del mes de noviembre de 2002 (fecha a partir de la cual comenzó a contarse el plazo de la concesión), en el plazo total de la concesión de 30 años (3,33% anual). Se estima que la vida útil del bien excede ese período.

Hasta el ejercicio 2004 el criterio fiscal para valuar al gasoducto consistió en considerarlo como un intangible. El 22 de julio de 2004 el Ministerio de Economía del Uruguay aprobó una resolución permitiendo a la Sociedad considerarlo como un bien de uso a efectos fiscales. La diferencia entre ambos criterios es que los bienes de uso son ajustados por inflación (Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales – IPPN) mientras que los intangibles se mantienen fijos a lo largo del tiempo.

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

El "Line pack" (gas de propiedad de la Sociedad inyectado en el Gasoducto para su operación), dada su naturaleza, no está sujeto a agotamiento y por lo tanto no es amortizado.

El costo de las mejoras que extienden la vida útil de los bienes o aumentan su capacidad productiva es imputado a las cuentas de activo. Los gastos de mantenimiento son cargados a resultados.

Las pérdidas o ganancias derivadas del abandono o enajenación de un elemento componente de los bienes de uso, deben ser calculadas como la diferencia entre el importe neto que se estima obtener por la venta, en su caso, y el importe en libros del activo, y deben ser reconocidas como pérdidas o ganancias en la cuenta de resultados.

Con fecha 30 de noviembre de 2006, fue emitida la IFRIC 12 "Acuerdos de servicios para concesiones" vigente para los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2008. Los acuerdos de servicios para concesiones son acuerdos mediante los cuales un gobierno u otro cuerpo otorgan contratos a operadores privados para la prestación de servicios públicos.

Esta Interpretación se aplica a los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado si:
(a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio; y
(b) la concedente controla —a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera— cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

De acuerdo a lo establecido por la interpretación Gasoducto Cruz del Sur S.A. (el operador) reconoce al gasoducto como un activo intangible en la extensión en que recibe un derecho (la licencia) a cobrarle a los usuarios del servicio público. El derecho a cobrarles a los usuarios del servicio público no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque las cantidades son contingentes en la extensión en que el público use el servicio. El operador mide el activo intangible a valor razonable.

2.9 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada balance, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.
El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro, a no ser que el activo se registre a su valor revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación.

Si en un ejercicio posterior al del reconocimiento del deterioro, el valor recuperable excediera al valor contabilizado en libros, se deberá incrementar el valor de los libros con contrapartida en resultados, pero el nuevo valor no podría exceder el valor contable que tendría el activo de no haberse computado el deterioro.

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

2.10 Previsiones

Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a la fecha de cierre del balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

2.11 Pasivos financieros e instrumentos de capital emitidos por la Sociedad

Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

2.12 Arrendamientos

Los arrendamientos son clasificados como arrendamientos financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad al arrendatario. Cualquier otro arrendamiento es clasificado como arrendamiento operativo.

Las rentas pagas bajo arrendamientos operativos son cargados a pérdidas o ganancias bajo un criterio lineal durante el período del arrendamiento relevante. Los beneficios recibidos y a recibir como un incentivo a participar en un arrendamiento operativo son también reconocidos en una base lineal durante el período de arrendamiento.

2.13 Reconocimiento de ingresos y costos

La Sociedad aplica el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos e imputación de los egresos o costos incurridos.

Los ingresos han sido computados sobre la base del precio de venta de los servicios prestados durante el ejercicio. El costo de ventas representa los importes que la Sociedad ha pagado o comprometido pagar para brindar los servicios antes referidos. Los gastos de administración y ventas y los resultados financieros susceptibles de ser imputados a períodos han sido computados siguiendo dicho criterio.

2.14 Concepto de capital utilizado

El capital a mantener, a efectos de determinar el resultado del ejercicio, ha sido definido como el capital financiero invertido o recibido bajo la forma de aportes de capital.

No se ha hecho ninguna provisión especial para considerar la probable cobertura que podría haberse considerado necesario a efectos de mantener la capacidad operativa de los activos.

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

2.15 Impuesto a la renta

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente por pagar se basa en la ganancia fiscal del año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia neta del estado de utilidad integral ya que excluye partidas de ingresos y gastos que son imponibles o deducibles en otros años, así como partidas que nunca serán imponibles o deducibles. Los pasivos corrientes de tipo fiscal pertenecientes a la Sociedad, son calculados utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o estén sustancialmente aprobadas, a la fecha del balance.

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar en base a las diferencias que existen entre el valor en libros de un activo o un pasivo, y el valor fiscal de los mismos. El impuesto diferido se registra de acuerdo al método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen normalmente por toda diferencia temporaria imponible y los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que se cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles. Tales pasivos y activos no se reconocen si la diferencia temporaria surge del valor llave o del reconocimiento inicial (que no haya sido en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una transacción que no afectó el resultado fiscal ni el contable.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos es sometido a revisión a la fecha de cada balance y reducido en la medida que se estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir recuperar parte o la totalidad del activo.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido reconocido en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas reconocidas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando hay un derecho legal aplicable que permita se compensen activos corrientes por impuestos contra pasivos corrientes por impuestos, y cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

2.16 Estado de flujo de efectivo

A efectos de la presentación del estado de flujo de efectivo, se adoptó la definición de fondos igual a disponibilidades más inversiones temporarias.

2.17 Consolidación de los estados contables

La consolidación de los estados contables de la Sociedad con su sucursal argentina (Gasoducto Cruz del Sur – Sucursal Argentina) se efectuó siguiendo los lineamientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad N° 27. Con estos propósitos fueron homogeneizados los criterios contables aplicados por la sucursal y fueron eliminados los saldos y resultados derivados de las transacciones intercompañías.

Los estados contables de Gasoducto Cruz del Sur – Sucursal Argentina fueron elaborados con criterios similares a los utilizados en la confección de los estados contables de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (Casa Matriz).

2.18 Cambios en políticas contables

Durante el ejercicio no se produjeron cambios en la aplicación de políticas contables mantenidas en ejercicios anteriores.

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Nota 3 - Información referente a partidas del estado de situación patrimonial

3.1 Disponible

	U$S		$	
	31.12.2012	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2011
Caja	7.073	7.001	137.216	139.343
Bancos	4.968.367	3.600.608	96.391.285	71.662.903
	4.975.440	**3.607.609**	**96.528.501**	**71.802.246**

3.2 Créditos por ventas

Corresponde a los saldos a cobrar por los servicios de transporte de gas prestados por la Sociedad a ANCAP y UTE (sus dos cargadores fundacionales) y a Dinarel S.A. (su cargador comercializador), únicos cargadores con los que la Sociedad mantiene contratos de servicios a la fecha.

Los tres contratos de servicios vigentes, efectuados en el marco de las cláusulas establecidas en el contrato de concesión (Nota 1.2) tienen un plazo de quince años de vigencia a partir de noviembre 2002. Los contratos establecen un volumen de reserva de transporte firme de gas que la Sociedad deberá mantener para asegurar un flujo mínimo a ser transportado a los cargadores, que les será facturado independientemente de que sea transportado o no; asimismo los contratos establecen restricciones para la facturación del servicio a tarifas menores a las máximas establecidas por el MIEM para los primeros tres años de terminada la construcción del gasoducto (Nota 1.2) y restricciones para la celebración de contratos de transporte en determinadas condiciones.

La composición es la siguiente:

	U$S		$	
	31.12.2012	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2011
ANCAP	436.861	433.720	8.475.517	8.632.305
Dinarel S.A.	391.483	387.857	7.595.171	7.719.508
UTE	144.490	143.258	2.803.257	2.851.269
	972.834	**964.835**	**18.873.945**	**19.203.082**

Las cuentas a cobrar se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada, en caso de que corresponda.
El plazo promedio de cobro de los créditos por ventas es de 30 días. No se carga interés a los créditos por ventas.

La dirección de la Sociedad estima que el valor registrado de sus créditos por cobrar no difiere sustancialmente de su valor razonable.

3.3 Otros créditos

Corto plazo

	U$S		$	
	31.12.2012	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2011
Créditos fiscales	503.622	437.387	9.770.771	8.705.336
Anticipos	254.196	259.534	4.931.661	5.165.505
Otros créditos	61.490	41.288	1.192.987	821.756
Depósitos en garantía	39.867	20.623	773.459	410.458
	859.175	**758.832**	**16.668.878**	**15.103.055**

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Largo plazo

	U$S		$	
	31.12.2012	**31.12.2011**	**31.12.2012**	**31.12.2011**
Crédito fiscal	809.048	1.322.664	15.696.341	26.324.978
Otros créditos	-	13.786	-	274.374
	809.048	**1.336.450**	**15.696.341**	**26.599.352**

3.4 Bienes de cambio

Corto plazo

	U$S		$	
	31.12.2012	**31.12.2011**	**31.12.2012**	**31.12.2011**
Materia prima y suministros	27.786	57.339	539.063	1.141.218
Inventario en poder de terceros	792	-	15.372	-
Otros inventarios	34.328	-	665.997	-
	62.906	57.339	1.220.432	1.141.218

Largo plazo

	U$S		$	
	31.12.2012	**31.12.2011**	**31.12.2012**	**31.12.2011**
Materia prima y suministros	363.708	298.493	7.056.299	5.940.901
Inventario en poder de terceros	881	881	17.095	17.537
	364.589	**299.374**	**7.073.394**	**5.958.438**

3.5 Bienes de uso e Intangibles

Tal como se expresa en la Nota 2.8, la Sociedad expuso su infraestructura principal para la prestación del servicio (el gasoducto) como un intangible para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre 2012 y 2011.

3.5.1 Bienes de uso

La amortización del ejercicio fue volcada a resultados según el siguiente detalle:

	U$S		$	
	31.12.2012	**31.12.2011**	**31.12.2012**	**31.12.2011**
Costo de ventas	128.571	114.058	2.617.428	2.193.844
Gastos de administración y ventas	14.246	15.091	289.729	290.280
	142.817	**129.149**	**2.907.157**	**2.484.124**

En el Anexo a los presentes estados contables consolidados se muestra la evolución de los saldos de estas cuentas durante el ejercicio.

3.5.2 Intangibles - Licencia

La Sociedad completó la construcción del Gasoducto Buenos Aires - Montevideo en el mes de octubre de 2002, comenzando a ser explotado a partir de noviembre de 2002.

La amortización del ejercicio fue volcada a resultados según el siguiente detalle:

	U$S		$	
	31.12.2012	**31.12.2011**	**31.12.2012**	**31.12.2011**
Costo de ventas	4.106.703	4.080.272	83.611.794	78.482.219
Gastos de administración y ventas	5.399	4.400	109.923	84.632
	4.112.102	**4.084.672**	**83.721.717**	**78.566.851**

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

En el Anexo a los presentes estados contables consolidados se muestra la evolución de los saldos de estas cuentas durante el ejercicio.

3.6 Instrumentos financieros

El 23 de diciembre de 2011, la Sociedad celebró contratos de cobertura de tipo de cambio con Citibank S.A. Sucursal Uruguay con el objeto de reducir el riesgo financiero vinculado a las posibles variaciones del tipo de cambio del dólar estadounidense durante el ejercicio 2012.

En el año 2012 vencieron todos los contratos por un monto total de U$S 2.400.000, generando ganancias por $ 327.600 según se detalla en nota 4.2. La Sociedad no ha celebrado nuevos contratos de cobertura con Citibank N.A. Sucursal Uruguay al 31 de diciembre de 2012.

A continuación se detallan los contratos de cobertura de tipo de cambio especificando sus montos, vencimientos y su impacto en los resultados de los ejercicios 2011 y 2012.

		Resultado a la fecha de vencimiento 31.12.12		Resultado sobre valor de mercado 31.12.11	
Fecha vencimiento	**Monto nominal US$**	**$**	**US$**	**$**	**US$**
27/01/2012	200.000	83.400	4.257	7.080	356
27/02/2012	200.000	150.000	7.752	3.595	181
28/03/2012	200.000	127.800	6.540	(3.590)	(180)
27/04/2012	200.000	84.800	4.271	(6.186)	(311)
29/05/2012	200.000	(35.200)	(1.713)	(15.881)	(798)
28/06/2012	200.000	(329.800)	(14.924)	(19.271)	(968)
27/07/2012	200.000	(195.600)	(9.094)	(34.988)	(1.758)
29/08/2012	200.000	(211.000)	(9.730)	(42.675)	(2.144)
26/09/2012	200.000	(92.800)	(4.385)	(50.179)	(2.521)
29/10/2012	200.000	173.000	8.683	(56.002)	(2.815)
28/11/2012	200.000	233.000	11.824	(62.560)	(3.143)
27/12/2012	200.000	340.000	17.672	(62.560)	(3.410)
	2.400.000	**327.600**	**21.152**	**(348.512)**	**(17.511)**

Además, en el ejercicio 2011 vencieron contratos por un monto total de US$ 2.400.000, los cuales generaron ganancias por $ 2.477.800 según se detalla en nota 4.2.

3.7 Deudas diversas

Comprende sustancialmente saldos a pagar por mantenimiento administrativo y operacional del gasoducto.

La composición es la siguiente:

	U$S		$	
	31.12.2012	**31.12.2011**	**31.12.2012**	**31.12.2011**
Acreedores varios	605.562	221.411	11.748.489	4.406.769
Provisiones varias	258.265	173.964	5.010.603	3.462.353
Acreedores fiscales	231.077	206.982	4.483.134	4.119.571
Provisiones para beneficios sociales	135.084	118.745	2.620.759	2.363.381
Acreedores por cargas sociales	39.398	33.082	764.361	658.433
Provisión para impuestos	73.509	128.382	1.426.139	2.555.195
	1.342.895	**882.566**	**26.053.485**	**17.565.702**

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Nota 4 - Información referente a partidas del estado de utilidad integral

4.1 Costo de lo vendido y de los servicios prestados

	U$S		$	
	31.12.2012	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2011
Amortizaciones	(4.235.289)	(4.194.330)	(86.229.222)	(80.676.063)
Gastos de mantenimiento del gasoducto	(1.090.511)	(1.246.220)	(22.028.570)	(24.143.056)
Remuneraciones y cargas sociales	(1.070.306)	(1.271.493)	(21.766.123)	(24.421.154)
Honorarios y gastos profesionales	(824.799)	(750.120)	(16.831.034)	(14.510.863)
Canon de regulación	(620.357)	(564.433)	(12.623.457)	(10.853.582)
Seguros	(432.950)	(407.872)	(8.825.545)	(7.848.907)
	(8.274.212)	**(8.434.468)**	**(168.303.951)**	**(162.453.625)**

4.2 Resultados financieros

	U$S		$	
	31.12.2012	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2011
Diferencias de cambio	822.530	451.216	16.746.565	8.678.918
Otros costos financieros	79.701	22.477	1.622.674	432.327
Ganancia realizada por forward de tipo de cambio	21.161	130.157	327.600	2.477.800
Pérdida/Ganancia estimada por forward de tipo de cambio	17.962	(17.511)	348.503	(348.512)
Intereses ganados	4.374	10.654	89.845	207.385
Comisiones, gastos bancarios y garantías	(47.664)	(8.565)	(930.071)	(165.217)
	898.064	**588.428**	**18.205.116**	**11.282.701**

4.3 Arrendamientos

La Sociedad ha arrendado las instalaciones donde desarrolla sus actividades, tanto en Uruguay como en Argentina.

Los montos pagados por concepto de alquiler ascienden a:

	U$S		$	
	31.12.2012	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2011
Alquileres	102.433	99.432	2.078.542	1.914.912
	102.433	**99.432**	**2.078.542**	**1.914.912**

Nota 5 - Impuesto a la renta

5.1 Impuesto a la renta del ejercicio

	U$S		$	
	31.12.2012	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2011
Impuesto diferido	996.499	3.283.780	19.333.069	65.357.076
Impuesto corriente	(8.197)	(3.772)	(159.600)	(71.880)
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (Argentina)	(361.366)	(20.002)	(7.010.866)	(384.744)
Utilidad por impuesto a la renta del ejercicio	**626.936**	**3.260.004**	**12.162.603**	**64.900.452**

El impuesto a la renta es calculado sobre la base de una tasa equivalente a un 25% sobre los resultados fiscales del ejercicio para Uruguay y un 35% para el caso de Argentina.

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

5.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	US$		$	
	31.12.2012	**31.12.2011**	**31.12.2012**	**31.12.2011**
Utilidad antes de impuesto a la renta	1.516.156	881.241	30.506.366	16.921.089
Impuesto aplicable	(379.039)	(255.395)	(7.626.592)	(5.083.134)
Ajuste por conversión y consolidación y revaluación fiscal de bienes de uso	-	(84.926)	-	(1.690.292)
Impuestos y sanciones	(7.093)	(18.590)	(137.619)	(370.007)
Ajuste Impositivo por inflación	(31.214)	(33.408)	(605.574)	(664.915)
Renta no gravada y gastos asociados	37.497	-	727.477	-
Resultado con sucursal no admitido	(244.521)	502.583	(4.471.681)	10.002.900
Otros gastos no admitidos	(43.186)	(40.076)	(837.854)	(797.635)
Pérdida por impuestos	1.477.261	1.411.421	28.660.343	27.101.298
Efecto de la revaluación fiscal del gasoducto	-	(5.055.754)	-	(97.077.725)
Otros ajustes	(182.769)	314.141	(3.545.897)	3.679.058
Utilidad por impuesto a la renta	**626.936**	**3.260.004**	**12.162.603**	**64.900.452**

5.3 Composición del impuesto diferido

	U$S		$	
	31.12.2012	**31.12.2011**	**31.12.2012**	**31.12.2011**
Activo por impuesto diferido	32.309.074	29.935.243	626.828.342	595.801.149
Pasivo por impuesto diferido	(3.674.932)	(3.510.443)	(71.297.350)	(69.868.344)
Activo neto al cierre	**28.634.142**	**26.424.800**	**555.530.992**	**525.932.805**

5.4 Movimientos en las cuentas de activos y pasivos por impuesto diferido

Los movimientos brutos en los activos y pasivos por impuesto diferido, durante el ejercicio en la moneda funcional, son los que siguen:

	Al 31/12/2010	Resultado por traducción	Cargo del ejercicio	**Al 31/12/2011**	Resultado por traducción	Cargo del ejercicio	**Al 31/12/2012**
Impuesto diferido Uruguay							
Bienes de Cambio	19.746	199	(909)	19.036	492	2.133	21.661
Bienes de Uso e Intangibles	26.036.610	261.634	3.617.963	29.916.207	774.081	1.597.125	32.287.413
Total Uruguay	**26.056.356**	**261.833**	**3.617.054**	**29.935.243**	**774.573**	**1.599.258**	**32.309.074**
Impuesto diferido Suc. Argentina							
Otros Créditos	73.369	(5.591)	(7.867)	59.911	1.550	(22.061)	39.400
Bienes de Uso e Intangibles	(3.512.638)	267.691	(325.407)	(3.570.354)	436.720	(580.698)	(3.714.332)
Total Argentina	**(3.439.269)**	**262.100**	**(333.274)**	**(3.510.443)**	**438.270**	**(602.759)**	**(3.674.932)**
Consolidado	**22.617.087**	**523.933**	**3.283.780**	**26.424.800**	**1.212.843**	**996.499**	**28.634.142**

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Los movimientos brutos en los activos y pasivos por impuesto diferido, durante el ejercicio expresados en pesos uruguayos, son los que siguen:

	Al 31/12/2010	Resultado por traducción	Cargo del ejercicio	Al 31/12/2011	Resultado por traducción	Cargo del ejercicio	Al 31/12/2012
Impuesto diferido Uruguay							
Bienes de cambio	396.959	-	(18.090)	378.869	-	41.384	420.253
Bienes de uso e intangibles	523.413.973	-	72.008.308	595.422.281	-	30.985.808	626.408.089
Total Uruguay	**523.810.932**	**-**	**71.990.218**	**595.801.150**	**-**	**31.027.192**	**626.828.342**
Impuesto diferido Suc. Argentina							
Otros créditos	1.474.937	(125.951)	(156.577)	1.192.409	(3)	(428.001)	764.405
Bienes de uso e intangibles	(70.614.562)	6.030.375	(6.476.566)	(71.060.753)	10.265.120	(11.266.122)	(72.061.755)
Total Argentina	**(69.139.625)**	**5.904.424**	**(6.633.142)**	**(69.868.344)**	**10.265.117**	**(11.694.123)**	**(71.297.350)**
Consolidado	**454.671.307**	**5.904.424**	**65.357.076**	**525.932.806**	**10.265.117**	**19.333.069**	**555.530.992**

Nota 6 - Posición en moneda extranjera

Los estados contables incluyen los siguientes saldos en monedas distintas al dólar estadounidense:

	31.12.2012			**31.12.2011**		
	$A	**$**	**Equivalente en US$**	**$A**	**$**	**Equivalente en US$**
Activo						
Disponibilidades	300.951	519.860	87.989	1.736.077	354.731	421.187
Otros créditos	1.766.174	3.789.928	554.472	1.472.984	2.853.559	485.609
Otros créditos no corrientes	3.978.892	-	809.047	5.692.745	-	1.322.664
Impuesto diferido activo	-	626.828.342	32.309.074	-	595.801.149	29.935.243
Total activo	**6.046.017**	**631.138.130**	**33.760.582**	**8.901.806**	**599.009.439**	**32.164.703**
Pasivo						
Deudas diversas	(255.344)	(11.492.762)	(644.300)	(278.450)	(11.866.795)	(660.927)
Impuesto diferido pasivo	(18.073.314)	-	(3.674.932)	(15.108.946)	-	(3.510.443)
Total pasivo	**(18.328.658)**	**(11.492.762)**	**(4.319.232)**	**(15.387.396)**	**(11.866.795)**	**(4.171.370)**
Posición neta	**(12.282.642)**	**619.645.369**	**29.441.350**	**(6.485.590)**	**587.142.644**	**27.993.333**

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Nota 7 - Saldos y transacciones con partes vinculadas

7.1 La Sociedad mantenía los siguientes saldos con partes vinculadas:

	U$S		$	
	31.12.2012	**31.12.2011**	**31.12.2012**	**31.12.2011**
Activo				
Créditos por ventas				
Dinarel S.A.	391.483	387.857	7.595.171	7.719.508
ANCAP	436.861	433.720	8.475.517	8.632.305
	828.344	**821.577**	**16.070.688**	**16.351.813**
Otros créditos				
BG (Uruguay) S.A.	16.993	16.446	329.678	327.332
ANCAP	2.039	1.905	39.552	37.916
	19.032	**18.351**	**369.230**	**365.248**
Total activo	**847.376**	**839.928**	**16.439.918**	**16.717.061**
Pasivo				
Deudas diversas				
BG (Uruguay) S.A.	107.358	72.388	2.082.858	1.440.733
	107.358	**72.388**	**2.082.858**	**1.440.733**
Total pasivo	**107.358**	**72.388**	**2.082.858**	**1.440.733**

7.2 Los montos significativos por las transacciones realizadas por la Sociedad con partes vinculadas durante los ejercicios se resumen seguidamente:

	U$S		$	
	31.12.2012	**31.12.2011**	**31.12.2012**	**31.12.2011**
Ventas netas				
ANCAP	4.677.215	4.476.548	95.227.320	86.104.161
Dinarel S.A.	4.587.633	4.405.970	93.403.443	84.746.620
	9.264.848	**8.882.518**	**188.630.763**	**170.850.781**

Costo de los servicios vendidos

	U$S		$	
	31.12.2012	**31.12.2011**	**31.12.2012**	**31.12.2011**
Servicios profesionales				
BG (Uruguay) S.A.	757.074	467.224	15.456.758	8.887.222
Remuneraciones y cargas sociales				
BG (Uruguay) S.A.	-	501.988	-	10.147.192
Gastos de mantenimiento del gasoducto				
BG (Uruguay) S.A.	2.232	35.747	42.984	670.146
	759.306	**1.004.959**	**15.499.742**	**19.704.560**

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Gastos de administración y ventas

	U$S		$	
	31.12.2012	**31.12.2011**	**31.12.2012**	**31.12.2011**
Remuneraciones y cargas sociales				
BG (Uruguay) S.A.	592.301	916.434	12.008.084	18.375.092
Gastos de representación y viajes				
BG (Uruguay) S.A.	18	18.340	358	365.579
Gastos de oficina	156	1.358		
BG (Uruguay) S.A.			3.075	27.483
	592.475	**936.132**	**12.011.517**	**18.768.154**

Distribución de dividendos

	U$S		$	
	31.12.2012	**31.12.2011**	**31.12.2012**	**31.12.2011**
ANCAP	644.229	758.237	13.932.100	14.072.100
B.G. Gas Netherlands Holding B.V.	1.288.457	1.516.472	27.864.200	28.144.200
Pan American Energy LLC	966.343	1.137.354	20.898.150	21.108.150
Wintershall Holding BmbH	322.114	379.117	6.966.050	7.036.050
	3.221.143	**3.791.180**	**69.660.500**	**70.360.500**

7.3 Compensaciones a Directores

El Directorio no percibe remuneración de ningún tipo.

Nota 8 - Patrimonio

8.1 Capital social

El capital integrado al 31 de diciembre de 2012 asciende a la suma de $ 2.018.008.865

	31.12.2012	**31.12.2011**
Acciones ordinarias	2.018.008.865	2.018.008.865

El valor nominal de cada acción asciende a $ 1.

8.2 Reserva legal

De acuerdo al artículo 93 de la ley N° 16.060 de Sociedades Comerciales, las sociedades deberán destinar no menos del 5% (cinco por ciento) de las utilidades netas, para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el 20% del capital social.

La Sociedad constituyó una Reserva legal por $ 1.544.518 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, correspondiente al 5% de la ganancia neta correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

La Sociedad constituyó una Reserva legal por $ 4.091.077 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, correspondiente al 5% de la ganancia neta correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

8.3 Distribución de dividendos

La Asamblea General Ordinaria del 21 de junio de 2011 decidió realizar una distribución de dividendos de $ 70.360.500. En setiembre de 2011 la Sociedad pagó la totalidad de los dividendos.

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

La Asamblea General Ordinaria del 21 de junio de 2012 decidió realizar una distribución de dividendos de $ 69.660.500. En agosto de 2012 la Sociedad pagó la totalidad de los dividendos.

Nota 9 - Activos de disponibilidad restringida

La Sociedad mantiene, al 31 de diciembre de 2012, depósitos en garantía afectados al alquiler de la Base de Mantenimiento Montevideo por US$ 14.175 (equivalentes a $ 275.000), a la garantía por el cumplimiento del contrato de Operación, mantenimiento preventivo y atención de Emergencias del Ramal del Gasoducto de alimentación a la central Punta del Tigre con UTE por US$ 6.879 (equivalentes a $ 133.468), en Varlix por US$ 100 (equivalentes a $ 1.940) y en UTE por US$ 18.713 (equivalentes a $ 363.051).

Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad mantenía depósitos en garantía afectados al alquiler de la Base de Mantenimiento Montevideo por US$ 13.817 (equivalentes a $ 275.000), a la garantía por el cumplimiento del contrato de Operación, mantenimiento preventivo y atención de Emergencias del Ramal del Gasoducto de alimentación a la central Punta del Tigre con UTE por US$ 6.706 (equivalentes a $ 133.468) y en Varlix por US$ 100 (equivalentes a $ 1.990).

Nota 10 - Obligaciones contingentes

Al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, la Sociedad poseía la siguiente obligación contingente:

Carta de garantía a favor de la Dirección Nacional de Hidrografía por un monto de US$ 50.000, de acuerdo con el Artículo 182 del Código de Aguas. Esta garantía es renovable anualmente hasta la finalización del contrato de concesión.

Nota 11 - Administración del riesgo financiero

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

11.1 Gestión de la estructura de financiamiento.

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus accionistas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma con el capital aportado por los accionistas, reservas y resultados acumulados sin distribuir, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.
La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

11.2 Riesgo de mercado

Las actividades de la Sociedad se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

11.3 Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad efectúa ciertas transacciones en moneda extranjera. Por ende tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio.

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera – en este caso la Moneda Extranjera es el Peso uruguayo y el Peso argentino.

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del Peso Uruguayo.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición neta en moneda extranjera de la Sociedad, sobre los saldos promedio del año 2012, en caso de una devaluación del 5,0 % en el primer caso o de una apreciación de similar magnitud (5 %) del tipo de cambio del dólar frente al peso uruguayo y al peso argentino.

La Dirección de la Sociedad considera que ésta es una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

	Impacto en resultados por variación de la cotización de la moneda extranjera 2012
Escenario devaluación del dólar	(1.390.146)
Escenario apreciación del dólar	1.536.477

11.4 Riesgo de tasa de interés

La entidad no se encuentra expuesta ante variaciones en la tasa de interés, dado que no posee préstamos.

11.5 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y las cuentas por cobrar.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea.

El riesgo crediticio de la Sociedad atribuible a sus cuentas por cobrar es reducido debido a la dispersión de sus créditos a través de diferentes industrias. Adicionalmente se realizan análisis crediticios para los nuevos clientes.

La Sociedad no tiene significativas concentraciones de riesgo de crédito. Normalmente opera a través de contratos con cláusulas que reducen este riesgo a niveles insignificantes.

11.6 Riesgo de liquidez

La Dirección de la Sociedad es responsable en diseñar una estructura para el gerenciamiento de los fondos a corto, mediano y largo plazo. La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas reservas, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egreso de fondos.

Una administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y valores negociables y la posibilidad de fondearse a través de una adecuada línea de facilidades crediticias.

La Sociedad busca mantener niveles de liquidez suficientes para disminuir riesgos, tener flexibilidad en la obtención de fondos y mantener líneas de crédito disponibles con sus accionistas.

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Nota 12 - Valor en uso del Gasoducto Cruz del Sur

Al cierre del ejercicio, de acuerdo con las estimaciones y proyecciones del plan de negocios de la Sociedad a ejecutarse en el período remanente de la Concesión (2013 – 2032), revisado en el año 2009, se puede observar una mejora significativa en el nivel de ingresos proyectados a partir del año 2015. Motiva la mejora respecto a las proyecciones realizadas en el año 2008, la incorporación proyectada de una planta de regasificación en Uruguay, previendo que la misma pueda abastecer los mercados de Uruguay y Argentina, mediante el cambio de sentido del Gasoducto a partir del año 2015.

Los ingresos de fondos de la Sociedad están expresados contractualmente en dólares estadounidenses y se ajustan de acuerdo al Contrato de Concesión firmado entre Gasoducto Cruz del Sur S.A. y el Gobierno Uruguayo el 22 de marzo de 1999, de acuerdo a la variación experimentada por el Producer Price Index Data (PPI) de los Estados Unidos de América publicada por el U.S. Department of Labor. La tasa de crecimiento del PPI utilizada para proyectar los ingresos futuros fue de 2.5 % anual constante, hasta la finalización del Contrato de Concesión en el año 2032.

Con el objeto de calcular razonablemente el valor de sus activos en los Estados Contables, la Sociedad ha realizado una evaluación sobre la recuperabilidad del valor contable del gasoducto, de acuerdo a lo requerido por la NIC 36, utilizando una metodología de uso generalizado, basado en la estimación de entradas y salidas futuras de efectivo derivados del funcionamiento continuado del gasoducto hasta el año 2032.

Para descontar los flujos de fondos futuros se tomó la tasa de costo promedio ponderado de capital (WACC), que incluye las diferentes fuentes de financiamiento de la inversión (costos de deudas financieras y costo de fondos propios).

El costo de los fondos propios fue estimado mediante la aplicación del modelo CAPM (Capital Asset Pricing Model), considerando una estructura de financiamiento típica de empresas del sector y el costo de deuda financiera de acuerdo a la tasa de interés activa para crédito de empresas publicada por el Banco Central del Uruguay para el mes de diciembre de 2008.

De la aplicación de la metodología descripta resulta una tasa (WACC) del 8 % anual.
En base a las premisas descriptas y la proyección de volúmenes previstas en el Plan de Negocios, la empresa prevé que el valor del flujo de fondos futuros descontados permite recuperar el valor de libros del gasoducto en su totalidad.

Nota 13 - Base de presentación de los estados contables en pesos uruguayos

Generalidades

Tal como se expresa en la Nota 2.1, la moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense.

Los estados contables de la Sociedad son preparados sobre la base convencional del costo histórico en dólares estadounidenses, excepto por las cuentas en moneda extranjera según lo explicado en el párrafo 2.4.

Los estados contables para fines estatutarios y legales son preparados en pesos uruguayos, según el método establecido por la NIC N° 21, el cual se expone en el párrafo siguiente. Los dividendos son declarados y pagados en pesos uruguayos de acuerdo con los requisitos legales.

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Procedimiento utilizado

Los estados contables formulados originalmente en dólares estadounidenses fueron convertidos a pesos uruguayos utilizando el método de conversión propuesto por la NIC 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera).

Dicho método consiste sustancialmente en convertir los activos y pasivos al tipo de cambio interbancario comprador de cierre de cada ejercicio y los ingresos y gastos al tipo de cambio existente al momento de la transacción. Las cuentas patrimoniales Capital integrado y Reservas, se exponen a sus valores históricos, reexpresadas al tipo de cambio de cierre mediante la cuenta "Reexpresión de capital y reservas" dentro de los "Ajustes al patrimonio".

La cuenta Resultados acumulados se presenta al tipo de cambio de cierre de los respectivos ejercicios.

En la cuenta "Resultado por conversión" que se expone en Resultados acumulados, se incluyen todas las diferencias que se producen como resultado de la aplicación del método de conversión indicado anteriormente.

Nota 14 - Hechos posteriores

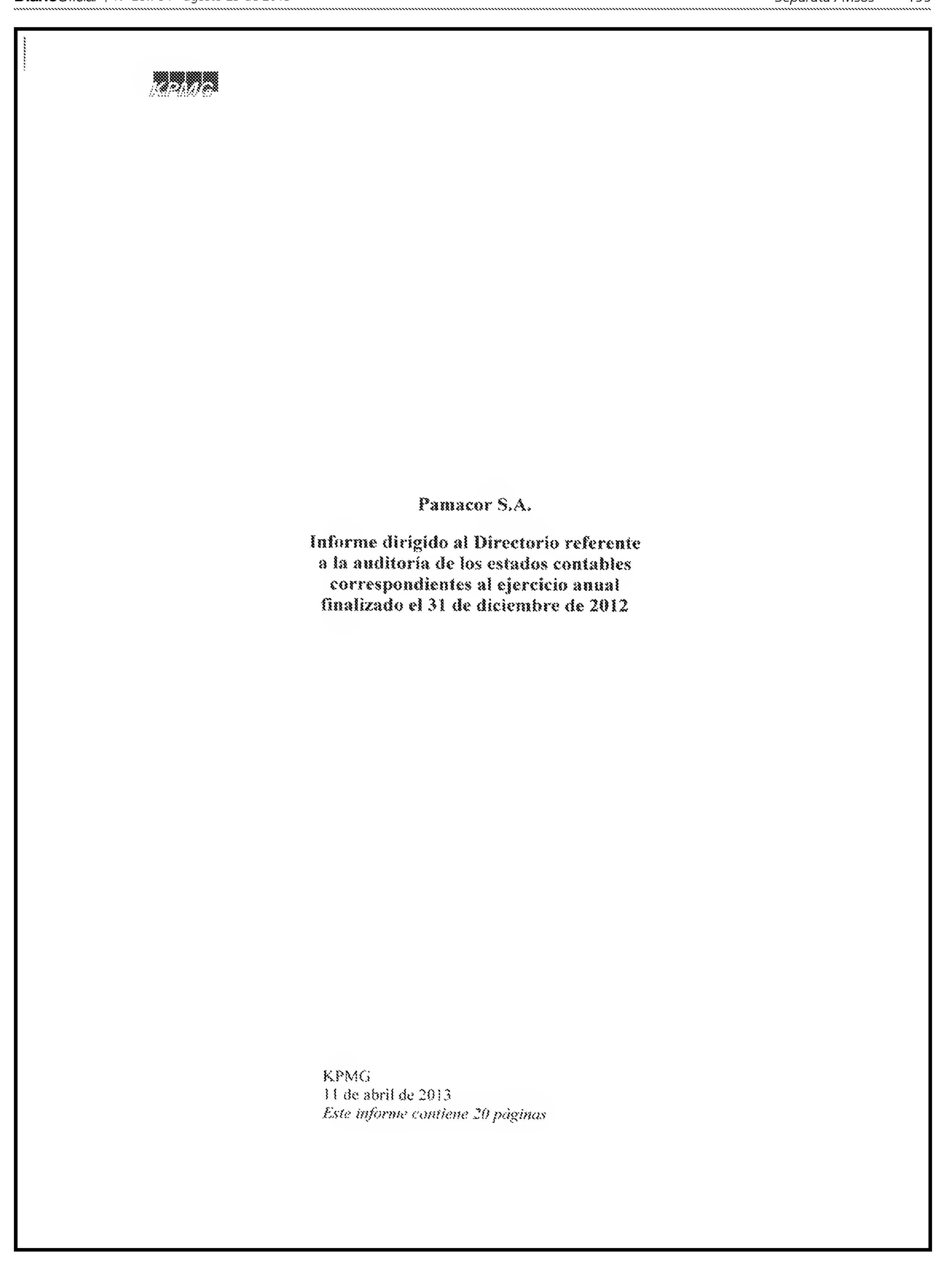
Con posterioridad al 31 de diciembre de 2012 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

Nota 15 - Aprobación de los estados contables

Con fecha 15 de febrero de 2013 la Gerencia de la Sociedad remite los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 al Directorio de la Sociedad para aprobación en su próxima reunión, los que luego serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas dentro de los plazos que establece la ley.

.

El informe fechado el 15 de febrero de 2013
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.



KPMG

Pamacor S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2012

KPMG
11 de abril de 2013
Este informe contiene 20 páginas



Contenido

-------/-------



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono: 598 2902 4546
Telefax: 598 2902 1337
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy
http:// www.kpmg.com/Uy/es

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del
Directorio de
Pamacor S.A.

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Pamacor S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2012, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo.

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados contables libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, ya sea por fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo relevante del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.



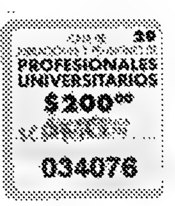
Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Pamacor S.A. al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 11 de abril de 2013

KPMG







Cr. Alexander Fry
Socio
C.J. y P.P.U. 38.161

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Nota	Dic-12	Dic-11
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades - Bancos		3.737.999	4.491.421
Otros créditos - Créditos fiscales		-	9.007
Total Activo Corriente		3.737.999	4.500.428
Activo No Corriente			
Intangibles		2.729.583	2.729.583
Otros créditos - Créditos fiscales		1.027.098	889.209
Total Activo No Corriente		3.756.681	3.618.792
TOTAL ACTIVO		7.494.680	8.119.220
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas diversas - Otras deudas		148.046	20.233
Total Pasivo Corriente		148.046	20.233
TOTAL PASIVO		148.046	20.233
PATRIMONIO	6		
Aportes de propietarios		10.000.000	10.000.000
Ajustes al patrimonio		1.389.142	1.389.142
Resultados acumulados		(3.290.155)	(2.706.439)
Resultados del ejercicio		(752.353)	(583.716)
TOTAL PATRIMONIO		7.346.634	8.098.987
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		7.494.680	8.119.220

El Anexo y las Notas 1 a 9 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Nota	Dic-12	Dic-11
Gastos de administración y ventas			
Impuestos		(118.234)	(127.051)
Honorarios Profesionales		(626.246)	(66.479)
		(744.480)	(193.530)
Resultados diversos			
Otros egresos		(7.873)	(3.668)
Resultados financieros			
Intereses ganados		-	93.555
Resultado por exposición a la inflación		-	(480.073)
		-	(386.518)
Impuesto a la renta	8	-	-
RESULTADO NETO		(752.353)	(583.716)

El Anexo y las Notas 1 a 9 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

Pamacor S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2012

Estado de Origen y Aplicación de fondos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Dic-12	Dic-11
ACTIVIDADES DE OPERACIONES		
Resultado del Ejercicio	(752.353)	(583.716)
(Aumento) / Disminución de otros créditos	(128.882)	50.744
(Disminución) / Aumentos de deudas diversas	127.813	(40.583)
Efectivo generado por (usado en) operaciones	(753.422)	(573.555)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(753.422)	(573.555)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Incorporaciones de Intangibles	-	(144.722)
Flujos netos de efectivo por actividades de inversion	-	(144.722)
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Aporte de accionistas en efectivo	-	-
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	-	-
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	(753.422)	(718.277)
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	4.491.421	5.209.698
Efectivo y equivalentes al final del período	3.737.999	4.491.421

El Anexo y las Notas 1 a 9 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Capital	Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
Saldos al 1 de enero de 2011	10.000.000	1.389.142	(2.706.439)	8.682.703
Resultado del ejercicio	-	-	(583.716)	(583.716)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	10.000.000	1.389.142	(3.290.155)	8.098.987
Resultado del ejercicio			(752.353)	(752.353)
Saldos al 31 de diciembre de 2012	10.000.000	1.389.142	(4.042.508)	7.346.634

El Anexo y las Notas 1 a 9 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

Cuadro de Intangibles y Amortizaciones correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2012

En Pesos Uruguayos

	Valores originales				Amortización y pérdidas por deterioro					
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortización	Saldos finales	Valor neto Dic-12	Valor neto Dic-11
Intangibles										
Gastos de exploración de yacimientos	2.729.583	-	-	2.729.583	-	-	-	-	2.729.583	2.729.583
Total	2.729.583	-	-	2.729.583	-	-	-	-	2.729.583	2.729.583

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2012

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Pamacor S.A. es una sociedad anónima cerrada constituida el 4 de enero de 2002. Al 31 de diciembre de 2012 la empresa no ha comenzado sus actividades de extracción.

El 99% de las acciones pertenece a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) y el 1% restante a Cementos del Plata S.A. La empresa realiza transacciones significativas con compañías vinculadas, por lo que los resultados de las operaciones que realiza, pueden no ser indicativos de los resultados que obtendría si operara en forma individual.

1.2 Actividad principal

Con fecha 2 de octubre de 2002, Pamacor S.A. y ANCAP han constituido un consorcio que se denomina "Consorcio Minero del Uruguay", cuyo objeto es la prospección, exploración y explotación de recursos minerales o subproductos de éstos y la transformación e industrialización de dichos recursos para la fabricación y comercialización de cementos. Pamacor S.A. realizará todas las gestiones necesarias para la obtención y vigencia de los permisos mineros sobre los que trabajará el Consorcio, mientras que ANCAP brindará la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento del objeto del Consorcio. La duración del Consorcio será la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto.

Por otra parte, ANCAP ha cedido a Pamacor S.A. los derechos mineros inherentes al permiso de prospección N° 445/97 (otorgado por DINAMIGE a ANCAP el 26 de octubre de 1999). Dicha cesión se concretó por Resolución de DINAMIGE N° 417/02 del 29 de octubre de 2002. El 14 de mayo de 2003 DINAMIGE otorgó a Pamacor S.A. permisos de exploración que se identifican con los números 988/02, 990/02, 992/02, 993/02 y 994/02. Estos permisos de exploración tienen una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Posteriormente, se obtuvieron las servidumbres de ocupación de los mencionados permisos de exploración, según consta en las Resoluciones del Ministerio de Industria, Energía y Minería N° 553/06 y N° 548/06 del 27 de julio del 2006; N° 770/06 del 21 de setiembre de 2006; N° 206/07 del 09 de agosto de 2007 y N° 002/07 del 18 de enero de 2007.

En el ejercicio 2010, la empresa obtuvo las concesiones para explotar identificadas con los números de Asunto, 1249/08, 1595/08 y 1248/08 por un plazo de treinta años, a través de las resoluciones ministeriales 189/10 del 20/09/2010, 268/10 del 28/10/2010 y 143/10 del 27/7/2010 respectivamente, y la DINAMIGE dará posesión de las minas a la concesionaria, una vez otorgada la Autorización Ambiental Previa por parte del MVOTMA, de cada una de ellas.

La Autorización Ambiental Previa sigue siendo objeto de trámite en el MVOTMA, y por esa razón, no se ha firmado aún en DINAMIGE el Acta de Entrega de la Concesión, acto jurídico que otorga finalmente la posesión de la mina.

Asimismo se continúan con los trámites tendientes para obtener las servidumbres mineras correspondientes a los Asuntos 1595/08 y 1249/08, cuyos Expedientes son 1686/08 y 1362/08, respectivamente. Se obtuvo, en cambio, la servidumbre correspondiente al Asunto Principal 1248/08 que se tramitaba por Expediente Nº 1361/08. En efecto, la resolución del MIEM, Nº 836/12 del 8 de

octubre de 2012, confiere a Pamacor S.A. la Servidumbre minera de Ocupación y Paso de este pedimento, el que se había solicitado oportunamente.

En cuanto a los permisos de exploración 988/02, 990/02 y 994/02 no han registrado actividad significativa, estando a la espera de su caducidad natural por haber dado lugar a las concesiones para explotar antes mencionadas, al igual que sus correspondientes servidumbres.

En relación a los permisos de exploración 992/02 y 993/02 que se encontraban en litigio, y que Pamacor S.A. había solicitado la suspensión de cómputo del plazo de vigencia de los mismos, DINAMIGE se expidió positivamente para a los intereses de la Sociedad.

Finalmente, mediante la resolución de DINAMIGE N° 369/10 del 16/11/2010 se otorgó a Pamacor S.A. el permiso de prospección 1281/09 de fecha 16 de noviembre de 2010, con el fin de obtener calizas para elaborar cemento portland, por un plazo de tres meses a partir de la notificación (enero de 2011).

Cumplido este lapso, y previo relevamiento geológico exhaustivo del área del pedimento, se solicitó a DINAMIGE el título minero de Permiso de Exploración, el que está en trámite a través del expediente principal N° 1097/11 y su servidumbre minera accesoria N° 1212/11.

Nota 2 - Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 538/009, 37/010 y 104/12.

El Decreto 103/991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que: a) en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales y b) en los estados contables individuales, las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación establecido en las normas contables adecuadas.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas. Adicionalmente, establece que las disposiciones de la NIIF 3 – Combinación de negocios declarad de aplicación obligatoria por el Decreto 266/007 aplican todas aquellas combinaciones de negocios ocurridas al o luego del 1° de enero de 2009.

El Decreto 104/012 de fecha 10 de abril de 2012 elimina la aplicación preceptiva del ajuste de estados contables a que refería el artículo 1° del Decreto 99/009, para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2011 inclusive. Basada en esta disposición, la Sociedad cesó de practicar el ajuste por inflación en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012. De acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N°29, las cifras ajustadas por inflación al 31 de diciembre de 2011, se tomaron como base para los valores en los libros de las partidas en los estados contables del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012, consecuentemente dicho cambio no modificó las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2011.

Excepto por lo mencionado en el párrafo precedente, las políticas contables aplicadas en los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2012 fueron consistentes.

2.2 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables se presentan en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional de la Sociedad, considerando que refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes para ésta.

2.3 Bases de medición y cambios en los niveles de precios

2.3.1 General

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico, incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2011.

Hasta el 31 de diciembre de 2011 los estados contables se prepararon utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Esta información contable se mostraba bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por la utilidad sólo se reconocía después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 29. A efectos de la reexpresión de la moneda a fecha de cierre de los estados contables, se utilizaron los coeficientes derivados del "Índice de Precios al Consumo" (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2011 se presentan reexpresadas a valores de esa fecha en base al procedimiento descrito precedentemente, con excepción del saldo correspondiente a las cuentas de Capital y Reservas que se presentan a su valor nominal, incluyéndose la reexpresión de estas cuentas en la cuenta Ajustes al Patrimonio.

2.4 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables al 31 de diciembre de 2012 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 10 de abril de 2013.

2.5 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2012, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la empresa han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son el cargo por impuesto a la renta y al patrimonio, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las políticas contables detalladas a continuación han sido aplicadas de forma consistente en todos los ejercicios presentados en los estados contables.

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		Cierre	
	Dic-12	**Dic-11**	**Dic-12**	**Dic-11**
Dólares Estadounidenses	20,325	19,301	19,401	19,903

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo y equivalente de efectivo, otros créditos, y otras cuentas a pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo y equivalente de efectivo, abarcan los saldos de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricciones y que forman parte integral de la administración del efectivo de la empresa, se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes de efectivo para propósitos del estado de origen y aplicación de fondos.

Créditos por ventas, otros créditos, deudas comerciales y otras cuentas a pagar

Se valoran al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Capital social

Acciones comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de un deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros estimados del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Cualquier pérdida acumulada en relación con un activo financiero disponible para la venta reconocida anteriormente en el patrimonio neto, se transfiere a resultados en el momento en que el activo se da de baja.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y para los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de Pamacor S.A. son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando un tipo de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo").

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen el Estado de Resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Intangibles

Los intangibles están presentados al costo, incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2011, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

Los intangibles incluyen activos por exploración y evaluación de reservas minerales. Los costos asociados con el descubrimiento de reservas minerales luego de obtener las licencias de exploración así como los costos relacionados con la evaluación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral, se reconocen como activos. Dichos intangibles se comenzarán a amortizar cuando comiencen las actividades de extracción.

3.5 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

3.6 Determinación del patrimonio y del resultado del ejercicio

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

La amortización de los Intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 3.4.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.5.

3.7 Definición de fondos

Para la preparación del estado de origen y aplicación de fondos se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

Nota 4 - Administración de riesgo financiero

4.1 General

Pamacor S.A. está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la empresa, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

Pamacor S.A. es subsidiaria de ANCAP, como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo del riesgo operativo, financiero y empresarial.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la sociedad enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. La sociedad, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo para que todos los empleados comprendan y entiendan sus roles y obligaciones.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes o depósitos a la vista en Instituciones financieras.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. En enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgados por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la empresa para la administración de capital durante el año.

Nota 5 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

Como se mencionara en la Nota 1, la empresa pertenece a un grupo económico mayor; siendo la controladora ANCAP (persona jurídica de derecho público del dominio comercial e industrial del estado, organizada bajo la forma de ente autónomo).

5.1 Personal clave

Saldos con personal clave

No existen saldos con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011.

Compensación recibida por el personal clave

La empresa no provee beneficios a corto plazo a los directores y gerentes.

Otras transacciones con personal clave

No existen otras transacciones con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2012 ni al 31 de diciembre de 2011.

5.2 Saldos y transacciones con otras partes relacionadas

Al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 no existen saldos, ni transacciones con partes relacionadas.

ANCAP se hace cargo de los pagos de Canon de superficie, de la indemnización por servidumbre de ocupación y de las contingencias tal como se menciona en las Notas 9 y 10.

Nota 6 - Patrimonio

Aporte de propietarios

El capital autorizado al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 asciende a $10.000.000.

El capital integrado al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011 asciende a $ 10.000.000. El mismo está representado por cuatro títulos nominativos no endosables, por un valor nominal de $ 10.000.000.

Nota 7 - Instrumentos financieros

Pamacor S.A. es subsidiaria de ANCAP, como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo del riesgo operativo, financiero y empresarial.

7.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Dic-12	Dic-11
Disponibilidades	3.737.999	4.491.421
	3.737.999	4.491.421

Las cuentas a cobrar de la empresa son básicamente créditos fiscales y depósitos a la vista en Bancos de plaza.

7.2 Valor razonable

Los valores razonables de los activos y pasivos financieros no difieren significativamente de los valores en libros mostrados en el estado de situación patrimonial.

7.3 Riesgo de Mercado

Riesgo de Moneda

La totalidad de los saldos al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011 están nominados en Pesos Uruguayos.

Riesgo de Tasa de interés

Los activos y pasivos financieros no tienen pactadas tasas de interés.

Nota 8 - Impuesto a la renta

8.1 Impuesto a la Renta Diferido

La pérdida fiscal originada en un ejercicio puede ser compensada con la renta fiscal de los siguientes tres ejercicios, siendo ajustable por aplicación del "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales". La empresa reconoce las pérdidas fiscales como activo diferido cuando es probable su deducción de ganancias impositivas futuras. A tales efectos, dicho activo diferido generado por las pérdidas fiscales no ha sido reconocido dado que su recuperabilidad era dudosa, en función de las proyecciones efectuadas, ya que no era probable que se generasen futuras ganancias fiscales para poder utilizar dichos beneficios.

Al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 no existen diferencias temporarias que motiven saldos activos o pasivos por impuesto a la renta diferido.

8.2 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

En el ejercicio no se devengó impuesto a la renta debido a que la empresa no ha tenido actividad en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011.

Nota 9 - Compromisos asumidos por el consorcio

9.1 Canon de superficie

El consorcio constituido, de acuerdo a lo explicitado en la Nota 1, le pagó en el ejercicio 2012 a la DINAMIGE en concepto de canon de superficie por los Permisos de Exploración antes mencionados la suma de $ 1.388.564. Atento a ello y al ajuste anual por "Indice de precios al consumo" (IPC) correspondiente se debería pagar en el año 2013 la suma de $ 1.492.429.

Dicho canon sería pagado por ANCAP de acuerdo con lo establecido en el Contrato Constitutivo del "Consorcio Minero del Uruguay".

9.2 Indemnización por servidumbre de ocupación

El consorcio debió pagar en concepto de indemnización por servidumbre de ocupación al superficiario, por las servidumbres otorgadas mencionadas en la Nota 1, la suma de $ 3.160.159 en el ejercicio 2012. Este valor ajustado por "Indice de Precios al Consumo" (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística y otros ajustes específicos arroja la suma de $ 5.500.000, valor previsto como gasto para el ejercicio 2013 para indemnización por servidumbre a superficiarios.

Dicha indemnización es asumida por ANCAP de acuerdo con lo establecido en el Contrato Constitutivo del "Consorcio Minero del Uruguay".

___.___

PETROURUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

Memoria y Estados Contables
correspondientes al ejercicio económico
terminado el 31 de diciembre de 2012
(presentados en forma comparativa con el ejercicio
económico terminado el 31 de diciembre de 2011)

MEMORIA

Señores accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, sometemos a vuestra consideración la presente Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de flujo de efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 2012.

Petrouruguay S.A. es una empresa concebida con la finalidad de desarrollar actividades del upstream en Argentina, siendo productor de petróleo y gas natural que se comercializa totalmente en el mercado local. Fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de julio de 1991 como Sociedad Anónima cerrada. Sus socios fundadores fueron A.N.C.A.P. con el 99% y Corporación Nacional para el Desarrollo con el 1% del capital accionario de la Sociedad. Actualmente la participación societaria es 61,12% A.N.C.A.P., 38,72% ANCSOL S.A. y 0,16% Corporación Nacional para el Desarrollo. El Directorio está integrado por 5 miembros titulares y 3 suplentes y la Comisión Fiscalizadora consta de 3 miembros titulares y 3 suplentes.

En Petrouruguay S.A. se distinguen las siguientes áreas de actividad:

- Exploración y producción de gas y petróleo en Argentina a través de una UTE (Unión Transitoria de Empresas) con Petrobrás Argentina S.A. (área Aguada de la Arena, Provincia de Neuquén) y UTE con ENARSA, YPF S.A. y Petrobrás Argentina S.A. (Bloque E-l, Cuenca Colorado Marina).

- Comercialización de gas y petróleo en el mercado local.

Durante el año 2012, se ha continuado con las actividades de explotación en el área "Aguada de la Arena" y, con la exploración programada en el "Bloque E-l".

En lo referente al área "Aguada de la Arena" (ADLA), operada por Petrobrás Argentina S.A., la actividad fue normal durante el ejercicio, lográndose una mayor producción de gas que la estimada debido a una menor declinación que la pronosticada del yacimiento y una producción diaria más estable en el ejercicio que la esperada, con un promedio anual de 542 Mm3/d de gas a 9300 Kcal. (197,830 MMm3 en el año) para el 100%, sobre un presupuesto de 508 Mm3/d, lo que representa un 7,1% por encima del presupuesto. En lo que respecta a los líquidos, finalizó con un promedio anual de 27 m3/d (9.855 m3 en el año) para el 100%, contra un presupuesto de 28 m3/d, lo que representa un 3.3% por debajo del presupuesto. Esta diferencia se debe a que el pozo CQx-1 se encuentra en espera de equipo de "Pulling", debido a una pesca profunda en el mismo.

Las Reservas Probadas Totales del área, al 100%, certificadas por DeGolyer and MacNaughton, se resumen en la siguiente tabla, donde se presentan los Reservas Probadas certificadas al 31 de diciembre de 2012, comparándolas con las reservas certificadas al 31 de diciembre de 2011.



Año 2011		Año 2012	
Probadas desarrolladas		Probadas desarrolladas	
Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)	Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)
669	76.634	700	80.533
Probadas no desarrolladas		Probadas no desarrolladas	
Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)	Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)
219	26.178	175	21.296
Probadas totales		Probadas totales	
Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)	Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)
888	102.812	875	101.829

Con relación a la comercialización de la producción de gas de venta correspondiente a Petrouruguay, cabe señalar que desde mediados del año 2007, como consecuencia de disposiciones gubernamentales y de la decisión final de participar en el "Acuerdo de Productores de Gas 2007-2011", Petrouruguay dejó de tener la posibilidad de exportar al Uruguay, a través de los gasoductos del Litoral y Cruz del Sur, la totalidad de su porcentaje en la producción de gas, debido a que fue obligada a participar con volúmenes establecidos en el mercado local. A esto se sumó que a partir del 20 de octubre de 2008, como consecuencia que, en la fecha referida, caducó el Permiso de Exportación que tenía Petrouruguay - el cual no fue renovado por las Autoridades Argentinas pese a los esfuerzos realizados en ese sentido - lo que determinó que tampoco se pudiese exportar al Uruguay el reducido remanente de su producción de gas, una vez cumplidos los volúmenes establecidos para el mercado local. La situación descripta permanece sin cambios a la fecha de emisión de la presente memoria.

En lo que se refiere al porcentaje de participación en la producción de petróleo, se continuó con su comercialización en plaza, según las disposiciones vigentes respecto al precio en Argentina.

Hasta el mes de mayo de 2011, la producción de crudo del área ADLA fue adquirida por Petrobrás, pero a partir de esa fecha, al haber vendido la refinería de San Lorenzo, Petrobrás no requirió más el crudo, motivo por el cual, hubo que instrumentar un nuevo procedimiento para su comercialización.

En este sentido, dado lo reducido de la producción diaria de crudo que le corresponde a Petrouruguay (aprox. 5,5 m3/d), pero tomando en consideración su alta calidad y demanda, luego de evaluar diferentes alternativas, se optó por ir almacenando la producción en Oil Tanking, hasta acumular un volumen del orden de los 500 m3, y su comercialización mediante compulsa entre las distintas refinerías. El 3 de Octubre de 2011 se concretó la primera venta con la empresa Oil Combustibles S.A. de 800 m3 a un precio de U$S 66/barril.

Posteriores restricciones de Oil Tanking en cuanto a los períodos de almacenamiento, determinaron que se concretase un contrato anual con Oil Combustibles S.A. con ajuste de precio en cada trasferencia.

Con respecto a los costos, se ha registrado un incremento del "Lifting Cost", como consecuencia de los mayores costos de Canon y Servidumbres y de Servicios de terceros, también afectados

por los incrementos salariales del personal bajo convenio, pasando de 5,42 U$S/BOE en el 2011 a 6,13 U$S/BOE en el 2012.

Con relación a la exploración de nuevos recursos en área ADLA, en consideración de la extensión de la vigencia de la concesión de ADLA hasta el año 2036, que posibilita la evaluación y desarrollo de proyectos en otros niveles además del reservorio convencional actualmente en explotación en la F. Mulichinco, la recepción de la Nota N° 078/12 del 30 de marzo de 2012 de la Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Neuquén, estableció un hito en lo que tiene que ver con las inversiones en exploración en el área.

En efecto, la referida Nota le indicaba a Petrouruguay, conminándola a la presentación de un “Plan de Acción” inmediato para incrementar las inversiones en el área ADLA y acrecentar la producción y las reservas de hidrocarburos de dicha área, en un plazo perentorio de 7 días hábiles, los cuales vencían el 13 de abril de 2012.

Todo ello bajo apercibimiento de aplicar la sanción prevista por el Artículo 80 inciso c) de la Ley Nacional N° 17.319 y Artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.197 (los cuales implican la caducidad de la Concesión).

Una Nota de idéntico tenor había recibido Petrobrás Argentina S.A. – socio Operador del área ADLA con una participación del 80% – empresa a la cual, mediante el mismo procedimiento, el Gobierno de la Provincia de Neuquén le había quitado la Concesión del área Veta Escondida unos días antes de recibir esta Nota.

Gestiones del Operador ante las Autoridades del Gobierno Central, posibilitaron que se acordara una prórroga del vencimiento de la intimación hasta el 23 de abril de 2012, coordinándose una reunión previa, a concretarse el 16 de abril de 2012, en la que Petrobrás Argentina S.A. presentaría una propuesta de un “Plan de Inversiones” a consideración de las Autoridades Provinciales, destacando que la misma quedaba a referéndum de la eventual aprobación de Petrouruguay S.A.

Amparándose en los términos de este acuerdo, Petrouruguay S.A. cursó Nota a la Provincia solicitando la misma prórroga a la espera de los resultados de la reunión.

Previamente a la reunión, Petrobrás Argentina S.A. comunicó los términos del “Plan de Inversiones” que había preparado, cuyo detalle es el siguiente:

AÑO 2012:

Pozo de desarrollo AdlA-13 - a la Formación Mulichinco - para completar el desarrollo del reservorio convencional. En el Presupuesto aprobado en Diciembre de 2011, este pozo estaba programado para el 2013.

Pozo AdlA-15 - a la capa “C” de la Formación Mulichinco - (La capa “C” si bien se evalúa tiene las mayores reservas de gas del yacimiento en explotación en AdlA, es de muy baja permeabilidad habiendo acumulado hasta Setiembre de 2011 solamente 318 MMm3 - de un total de 4.099 MMm3 acumulado por el yacimiento - con una producción diaria de 89 Mm3/d de cuatro (4) pozos - de un total de 775 Mm3/d. Por tal motivo se propone incrementar su

productividad con la aplicación de nuevas tecnologías de completación de reservorios no convencionales (reservorios "Tight"). Este pozo no estaba previsto en el Presupuesto aprobado.

El monto de estas inversiones ha sido evaluado en 8,3 MMU$S al 100%, por lo que la participación de PETROURUGUAY S.A., en caso de participar, sería de 1,6 MMU$S.

AÑO 2013:

Dos (2) "Workover" a la capa "C" de la formación Mulichinco con objetivo a reservorios no convencionales (Tight Gas). Esta inversión no estaba prevista en el Presupuesto aprobado.

Pozo a la Formación Vaca Muerta con objetivo de "Gas Shale". Pozo no previsto en el Presupuesto aprobado.

El monto previsto para esta inversión es de 23 MMU$S al 100% por lo que para Petrouruguay S.A., en caso de participar, sería de 4,6 MMU$S.

AÑO 2014:

Instalación de la Compresión en Baja (admisión en 5 Kg/cm2, como etapa final de la explotación de la acumulación gasífera en la formación Mulichinco). La ejecución de esta inversión estaba prevista para el año 2015 en el Presupuesto aprobado.

Pozo a la Formación Vaca Muerta con objetivo de "Gas Shale". Pozo no previsto en el Presupuesto aprobado y cuya realización quedaría supeditada a los resultados que obtengan en el primer pozo.

El monto previsto para esta inversión se ha estimado en 26 MMU$S al 100% por lo que el monto para Petrouruguay S.A., en caso de participar, sería de 5,2 MMU$S.

AÑO 2015:

Pozo a la Formación Vaca Muerta con objetivo de "Gas Shale". Pozo no previsto en el Presupuesto aprobado y cuya realización quedaría supeditada a los resultados de los pozos previos.

El monto previsto para esta inversión se ha estimado en 18 MMU$S al 100% por lo que el monto para Petrouruguay S.A., en caso de participar, sería de 3,6 MMU$S.

En consecuencia, para el período de los cuatros años referidos, el compromiso que propone Petrobrás Argentina S.A. implicaría para Petrouruguay S.A. un monto estimado de aproximadamente 15 MMUS$.

Las condiciones actualmente vigentes en la Argentina, en lo que refiere a los precios de comercialización del petróleo y fundamentalmente del gas natural – por ser la principal producción de Petrouruguay S.A. – determinan que la empresa no esté en condiciones de hacer frente a las erogaciones suplementarias que la ejecución del programa propuesto representa, requiriendo de aportes de capital para llevar adelante su ejecución

Planteada la situación a las Autoridades de A.N.C.A.P. y, analizados los aspectos técnicos, legales y fundamentalmente los económicos –financieros involucrados, las mismas entendieron

que estratégicamente era conveniente que Petrouruguay S.A. acompañase la propuesta de Petrobrás Argentina S.A., sugiriendo dar respuesta a la Nota N° 078/12 de la Provincia en ese sentido.

De conformidad con lo acordado, se presentó con fecha 20 de abril de 2012 la respuesta a la Nota N° 078/12 en la cual, además de establecer un Plan de Inversiones acorde con el propuesto por Petrobrás Argentina S.A., se señala claramente que el "sustancial incumplimiento", asignado en la Nota N° 078/12 a la gestión de la UTE formada por Petrobrás Argentina S.A. y Petrouruguay S.A., es totalmente inexistente, no sólo porque se ha dado cumplimiento con creces a los compromisos asumidos en el "Actas Acuerdo", suscripta el 10 de diciembre de 2008 con la Provincia de Neuquén con motivo de la extensión de la Concesión, como lo demuestran las satisfactorias auditorias llevadas a cabo por la Autoridad Provincial de Control, sino que además los niveles de producción para el yacimiento fueron acordes a un campo de las características de ADLA; restando sólo 1 pozo y la instalación de la Compresión de Baja para completar el desarrollo (sin que se produzca interferencia entre los pozos) de los reservorios convencionales en producción, según surge de los balances de materiales realizados.

Asimismo, se destaca que si bien el "Plan de Inversiones" que se propone permitirá continuar con la explotación de los reservorios convencionales de la Formación Mulichinco, también contempla la explotación de reservorios no convencionales.

En este sentido, se está analizando el potencial desarrollo de reservorios de muy baja permeabilidad ("Tight"), los cuales con la aplicación de nuevas tecnologías de completación, podrían ser puestos en producción comercial y constituir un incremento de las reservas del campo, así como el análisis del potencial como productora de "Shale Gas" de la Formación Vaca Muerta en el área de la Concesión.

Dado que la aplicación de las tecnologías requeridas para los referidos reservorios no convencionales tienen costos muy superiores a los costos de completación de reservorios convencionales, es requisito indispensable, para procurar que los proyectos sean económicamente viables, enmarcarlos al amparo del Programa "Gas Plus".

Si bien hasta el momento no se ha tenido una aceptación oficial de la Provincia del Plan de Inversiones propuesto, extraoficialmente se comunicó al Operador que el mismo fue recibido con agrado, por lo que, el Operador ya está abocado a instrumentar los pasos necesarios (coordinar el disponer de equipos de perforación y completación adecuados, en la oportunidad programada, así como proceder a la adquisición y el acopio de los materiales necesarios para los pozos) para dar cumplimiento a las inversiones comprometidas para el 2013.

En definitiva, dada las restricciones en la disponibilidad de equipos y materiales, en 2012 se perforó el pozo de desarrollo AdlA-13 con objetivo a la Formación Mulichinco, quedando su completación para Enero de 2013. El costo real de la perforación del pozo AdlA-13 fue de US$1.580.619 (al 100%), en tanto que el costo de la terminación se estima en US$1.160.586 (al 100%) la cual incluye la fractura de la capas D y E+F.

De conformidad con el "Plan de Inversiones" propuesto y con los objetivos alcanzados en 2012, se propone un presupuesto de inversiones para el año 2013 de 30,6 MMUS$ (al 100%), en el cual se destaca la perforación del pozo AdlA-15 (4,1 MMUS$) y la perforación del pozo "Shale Gas" AdlA.x-16, con objetivo en la Formación Vaca Muerta por un costo total de 19,4 MMUS$.

Si bien se incluye el costo total del pozo se estima que la completación del mismo ocurrirá durante el 2014, siendo el costo estimado de la misma de 6,9 MMUS$.

Además se incluye la realización de dos "Workovers" por 5 MMUS$ (2,5 MMUS$ cada uno) con objetivos "Tight Gas", y contingentes a los resultados de la perforación del pozo AdlA-15.

Un aspecto a destacar de la posibilidad de desarrollo de un proyecto gasífero en la Formaciones Vaca Muerta - Quintuco en AdlA la constituye la situación que, en caso de éxito, se tiene capacidad suficiente disponible en la planta de procesamiento y compresión para el acondicionamiento del gas sin necesidad de nuevas inversiones, lo que influiría en forma muy favorable tanto en la evaluación económica del nuevo proyecto como en la mejoría de la utilización de las instalaciones.

En lo que tiene que ver con el Bloque E-1 en la Cuenca del Colorado Marina, operado por YPF S.A., se continuó con los trabajos exploratorios derivados de los Acuerdos vigentes, habiéndose considerado las distintas alternativas en base a los resultados de los estudios estratigráficos para la ubicación definitiva de la perforación y definir el diseño de pozo.

Con este objetivo, se analizó el proceso de evaluación del área, revisando la evolución tectónica de la región; las características de las Trampas; los Reservorios; el Sello; el Modelado del Sistema Petrolero, analizando la presencia de roca generadora (en cuanto a cantidad; calidad y madurez y el "Timing" (en cuanto a migración y preservación), concluyendo que en el Bloque existen varios prospectos, siendo el prospecto "B Central" el más relevante.

En este prospecto, los objetivos están asociados a arenas litorales y de plataforma (objetivo somero) y turbiditas (objetivo profundo) de edad Cretácica, señalando que la ubicación del pozo para el prospecto "B Central" presentada, ha sido revisada y definida considerando que es la mejor posición para investigarlo.

Al respecto, el Operador destacó que la evaluación económica del objetivo somero realizada en ejercicios anteriores - a los precios para el crudo vigentes en Argentina - resultó negativa, por lo que, en esa oportunidad, se entendió que una posibilidad para viabilizar la realización del pozo propuesto, consistiría en incorporar un mayor volumen de recursos al proyecto.

Con este objetivo, se había propuesto para ello investigar toda la columna geológica, avanzando con estudios detallados del objetivo profundo, de modo de poder incorporarlo como objetivo, así como revisar la información disponible buscando prospectos similares a los del yacimiento "Sea Lyon" hallado en el "offshore" de la zona de Malvinas Norte.

En este sentido, el riguroso trabajo de análisis e interpretación llevado a cabo por el Operador, permitió agregar el objetivo profundo, constituido por turbiditas, en base a lo cual se pudo definir que el objetivo principal al momento, corresponde al denominado "Prospecto B Central", cuyos parámetros principales son:

Lámina de agua: 1520 m.

Profundidad de los principales objetivos: 2652 – 3860m.

Tipo de trampa: Cierre estructural/estratigráfico.

Máximo cierre: 530/220 Km2.

Reservorios principales: Barras de arenas marinas someras y turbiditas.

Sellos: Lutitas marinas.

Roca generadora: Cretácica.

Recurso: 764 - 1820 MMBOE (Medio no truncado).

Los mayores riesgos asignados al prospecto son la existencia de roca generadora de calidad y volumen adecuado y la eventual performance de los reservorios.

Con relación a este Prospecto, el Operador comentó que a nivel técnico, es considerado como muy probable que sea una de las mayores estructuras aún no perforadas en el Atlántico Sur, concepto con el cual coincidimos.

Por otra parte, el Operador comunicó que se ha definido un "Upside Exploratorio" del área correspondiente a abanicos Cretácicos profundos, cierres estructurales externos y abanicos aluviales del sinrift/sag, cuyo análisis requiere de la adquisición de nueva información.

Para llevar adelante su evaluación, se entiende que se requieren dar cumplimiento a las siguientes etapas:

Revisión de la interpretación sismoestratigráfica regional.

Registrar sísmica 2D, del orden de 3.185 Km. (Costo: Aprox. US$ 8.000.000). Se evalúa la posibilidad de registrar conjuntamente con el levantamiento previsto en E-3.

Registrar sísmica 3D, del orden de 2.600 Km2, sobre el prospecto "C" (Costo: Aprox. US$ 31.000.000).

En consideración al alto costo estimado y a la conveniencia de llevar adelante los relevamientos en forma conjunta de modo de disminuir costos de Movilización-Desmovilización, se entendió conveniente posponer la evaluación del "Upside Exploratorio" detectado para una etapa posterior, supeditándola a los resultados que se vayan logrando.

De conformidad con lo aprobado, se presentó el Presupuesto 2013, el cual, sin la eventual inclusión de las Servidumbres y Canon (en discusión entre las Asesorías Legales del Operador y ENARSA) y del "Site Survey" (prevista según el Cronograma para fines de 2013 y principio de 2014 y supeditada a disponibilidad de equipo), el monto del Presupuesto para 2013, asciende a US$ 969.770 para el 100%.

Para la participación acrecentada de Petrouruguay (a consecuencia de soportar la cuota parte del porcentaje de ENARSA, por lo que, su participación del 5 % se acrecienta al 7,69%) el Presupuesto presentado representa para el año 2013 un compromiso de U$S 74.575, monto que financieramente, Petrouruguay afrontará con fondos propios.

En lo que tiene que ver con la UTE "Tres Nidos - El Caracol Norte" con la empresa Teceptrol S.A., en el transcurso de 2011, como se informó oportunamente, se había concretado por un lado

la cesión del área CNQ-40 "Tres Nidos" a la empresa Medanito S.A. y por otro lado la restitución del área CNQ-36 "El Caracol Norte" a la Provincia de Neuquén.

Por tal motivo, al no disponer la UTE de ningún activo, de conformidad con Tecpetrol S.A., durante el año 2012 se dio inicio a las distintas etapas tendientes a formalizar la disolución de la UTE, trámite que se encuentra en sus últimas instancias.

Las situaciones señaladas en esta Memoria se reflejan en los siguientes cuadros de Estructura Patrimonial, de Resultados y de Flujo de Efectivo, así como en los indicadores económicos y financieros calculados a partir de los mismos.

Estructura patrimonial en pesos, comparativa con el ejercicio anterior:

	.......2012.....	.......2011.....
Activo corriente	31.303.571	25.643.850
Activo no corriente	52.626.007	52.054.749
Total del Activo	**83.929.578**	**77.698.599**
Pasivo corriente	18.903.740	38.432.653
Pasivo no corriente	49.542.316	21.793.668
Subtotal	**68.446.056**	**60.226.321**
Patrimonio neto	**15.483.522**	**17.472.278**
Total del Pasivo y del Patrimonio Neto	**83.929.578**	**77.698.599**

Estructura de resultados en pesos, comparativa con el ejercicio anterior:

	.......2012.....	.......2011.....
Ganancia bruta	543.952	3.301.536
Gastos de comercialización y administración	(3.078.300)	(2.820.489)
Otros ingresos, netos	939.630	136.624
Resultados financieros	803.568	181.017
Resultado neto por venta de participación en Área Tres Nidos		(808.113)
Resultado por disminución del valor recuperable del Área ENARSA 1 - CCM - 2		(5.889.936)
Pérdida antes del impuesto a las ganancias	**(791.150)**	**(5.899.361)**
Impuesto a la ganancias – Diferido	(1.197.606)	
Pérdida neta del ejercicio	**(1.988.756)**	**(5.899.361)**

Estructura de la generación o utilización del efectivo en pesos, comparativa con el ejercicio anterior:

	.......2012.....	.......2011.....
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas	7.678.817	(544.840)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(3.936.400)	(329.534)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	424.578	456.381
Aumento (disminución) neta del efectivo	**4.166.995**	**(417.993)**

Indicador	.......2012.....	......2011.....
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	1,66	0,67
Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo Total)	0,23	0,29
Inmovilización de capital (Activo No Corriente / Activo Total)	0,63	0,67
Rentabilidad (Resultado del ejercicio / Patrimonio Neto promedio)	(0,12)	(0,29)

Las variaciones más significativas de las partidas del Activo y Pasivo son las siguientes:

El Activo de la Sociedad registró un aumento neto de $ 6.230.979 derivado principalmente de incrementos en (i) Caja y bancos de $4.690.900; (ii) Créditos por ventas corrientes por $103.520; (iii) Otros créditos corrientes por $ 1.796.199; (iv) Bienes de uso por $1.462.660 y (v) Otros créditos de consorcios petroleros no corrientes por $290.610, neto de la disminución en (i) Inversiones por $523.905, (ii) Otros créditos de consorcios petroleros corrientes por $187.228, (iii) Bienes de cambio corrientes por $219.765, (iv) Otros créditos no corrientes por $1.108.142, (v) Activos intangibles por $70.139 y (vi) Bienes de cambio no corrientes por $3.731.

El Pasivo de la Sociedad tuvo un incremento neto de $ 8.219.735, debido principalmente al aumento de (i) Deudas comerciales por $1.292.039, (ii) Cuentas por pagar de consorcios petroleros corrientes y no corrientes por $2.678.948, (iii) Otras deudas corrientes $ 2.951.946, principalmente por la deuda con A.N.C.A.P por $3.239.651, (iv) Préstamos corrientes y no corrientes por $ 1.573.482, netos de la disminución de deudas fiscales corrientes y no corrientes por $ 276.680.

Las operaciones y saldos con la sociedad controlante y sociedades relacionadas se exponen en la nota 18 a los estados contables adjuntos.

Como consecuencia de las situaciones señaladas en las áreas de producción y exploración, y principalmente por el efecto de (i) menor margen de la ganancia bruta por mayores gastos de explotación y (ii) el efecto del reconocimiento del impuesto a las ganancias diferido, el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2012 arrojó una pérdida neta de $1.988.756.

Al 31 de diciembre de 2012, las pérdidas acumuladas han ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley N° 19.550 (reducción obligatoria de capital). A la fecha de emisión de la presente memoria, el Directorio y los Accionistas de la Sociedad se encontraban analizando planes de acción tendientes a revertir la situación anteriormente mencionada.

Con relación a las perspectivas del Directorio de la Sociedad para el ejercicio 2013, en las áreas de producción y exploración se espera que la explotación de gas y petróleo de área "Aguada de la Arena" incremente los actuales niveles de producción, teniendo en cuenta las inversiones implementadas para el mantenimiento de la producción y para la exploración y desarrollo de proyectos asociados a "Tight Gas" y "Shale Gas". Por otra parte se estarán posponiendo las inversiones asociadas a la perforación para 2014 del pozo en aguas ultra- profundas en el Prospecto "B Central" del Bloque E-1 de la Cuenca Colorado Marina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de febrero de 2013.

EL DIRECTORIO

Nelson Ucha
Presidente

10.

Deloitte.

Deloitte S.C.
Florida 234, Piso 5°
C1005AAF
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Argentina

Tel (54 -11) 4320 2700
Fax: (54 -11) 4325-8081 / 4326-7340
www.deloitte.com/ar

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Presidente y Directores de
Petrouruguay S.A.
CUIT N°: 30-64464871-7
Domicilio legal: Avenida del Libertador 498, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos efectuado un examen de los estados contables de Petrouruguay S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "Petrouruguay S.A." o la "Sociedad") que incluyen el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2012, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha y la información complementaria contenida en sus notas 1 a 21 (la nota 2 describe las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados contables adjuntos) y sus anexos I a VI.

Los estados contables e información complementaria detallados en el párrafo anterior se presentan en forma comparativa con la información que surge de los estados contables e información complementaria al 31 de diciembre de 2011.

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables vigentes en la República Argentina. Esta responsabilidad incluye: (i) diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables, de manera que éstos no incluyan distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades; (ii) seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y (iii) efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestro examen efectuado con el alcance mencionado en el capítulo 2 siguiente.

2. Alcance del trabajo

Nuestro examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables no incluyan errores significativos.

Una auditoría involucra aplicar procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener evidencias sobre la información expuesta en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen su evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables originadas en errores u omisiones o en irregularidades. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, pero no efectúa una evaluación del control interno vigente con el propósito de expresar una opinión sobre su efectividad sino con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias.

Asimismo, una auditoría incluye evaluar la apropiada aplicación de las normas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la presentación general de los estados contables. Entendemos que los elementos de juicio obtenidos constituyen una base suficiente y apropiada como para respaldar nuestro dictamen de auditoría.

3. Aclaraciones previas

Tal como se indica en la nota 19 a los estados contables mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe, al 31 de diciembre de 2012, las pérdidas acumuladas han ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley Nº 19.550 (reducción obligatoria de capital). A la fecha de emisión del presente informe, el Directorio y los Accionistas de la Sociedad se encontraban analizando planes de acción tendientes a revertir la situación anteriormente mencionada.

4. Dictamen

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

Nuestro informe sobre los estados contables del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011, cuyas cifras se presentan con fines comparativos, e incluyen ciertas reclasificaciones, tal como se menciona en la nota 2.3.j) a los estados contables adjuntos, fue emitido con fecha 13 de febrero de 2012 con opinión favorable, sin salvedades.

5. Información requerida por disposiciones vigentes

a) Las cifras de los estados contables mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe, surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados.



3.

b) Según surge de los mencionados registros contables auxiliares de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2012 no existe pasivo devengado a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución CD N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de febrero de 2013.

DELOITTE S.C.
(Registro de Asoc. de Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° 1, F° 2)

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

PETROURUGUAY S.A.

Domicilio legal: Avenida del Libertador 498, Piso 12° Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad:	Prospección, exploración, perforación, explotación y exportación de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:	10 de julio de 1991
Fecha de inscripción de la última modificación a los Estatutos Sociales:	2 de junio de 2010
Número de Registro en la Inspección General de Justicia:	4681
Fecha de finalización del contrato social:	9 de julio de 2090
Sociedad art. 33 ley Nº 19.550:	Nota 18

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 22
INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2012

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011 – en pesos)

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
(nota 19)

	......2012 y 2011...... Suscripto e integrado
Acciones ordinarias, nominativas de valor nominal $1 y con derecho a un voto por acción	**37.150.707**

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

PETROURUGUAY S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011 – en pesos)

	......2012......	......2011.....
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (nota 4)	6.897.281	2.206.381
Inversiones (nota 5)	3.807.878	4.331.783
Créditos por ventas (nota 6)	8.848.636	8.745.116
Otros créditos (nota 7.a)	10.228.203	8.432.004
Otros créditos de consorcios petroleros	597.973	785.201
Bienes de cambio (nota 8)	923.600	1.143.365
Total del Activo Corriente	**31.303.571**	**25.643.850**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (nota 7.b)	9.401.093	10.509.235
Otros créditos de consorcios petroleros	322.410	31.800
Bienes de cambio materiales	125.869	129.600
Bienes de uso (anexo I)	41.760.842	40.298.182
Activos intangibles (anexo II)	1.015.793	1.085.932
Total del Activo no Corriente	**52.626.007**	**52.054.749**
TOTAL DEL ACTIVO	**83.929.578**	**77.698.599**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas		
Comerciales (nota 9)	3.281.871	1.989.832
Cuentas por pagar de consorcios petroleros	4.174.442	1.788.434
Préstamos (nota 10.a)	7.933.615	33.857.678
Fiscales (nota 11.a)	110.765	345.608
Otras deudas (nota 12)	3.403.047	451.101
Total del Pasivo Corriente	**18.903.740**	**38.432.653**
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas		
Cuentas por pagar de consorcios petroleros	320.540	27.600
Préstamos (nota 10.b)	49.069.375	21.571.830
Fiscales (nota 11.b)	142.401	184.238
Total de Deudas no Corrientes	**49.532.316**	**21.783.668**
Previsiones de consorcios petroleros (anexo III)	10.000	10.000
Total del Pasivo no Corriente	**49.542.316**	**21.793.668**
TOTAL DEL PASIVO	**68.446.056**	**60.226.321**
PATRIMONIO NETO		
(según estado respectivo)	**15.483.522**	**17.472.278**
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	**83.929.578**	**77.698.599**

Las notas 1 a 21 y los cuadros anexos I a VI forman parte integrante de este estado.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 13 de febrero de 2013 se extiende en documento aparte

DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011 – en pesos)

	.......2012.....	.......2011.....
Ventas netas	25.089.777	24.959.620
Costo de ventas (anexo V)	(24.545.825)	(21.658.084)
Ganancia bruta	**543.952**	**3.301.536**
Gastos de comercialización (anexo VI)	(793.104)	(727.049)
Gastos de administración (anexo VI)	(2.285.196)	(2.093.440)
Otros ingresos, netos (nota 13)	939.630	136.624
Resultados financieros (nota 14)	803.568	181.017
Resultado neto por venta de participación en Área Tres Nidos (nota 15)		(808.113)
Resultado por disminución del valor recuperable del Área ENARSA 1 - CCM - 2 (nota 16)		(5.889.936)
Pérdida antes del impuesto a las ganancias	**(791.150)**	**(5.899.361)**
Impuesto a las ganancias – Diferido (nota 20)	(1.197.606)	
PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO	**(1.988.756)**	**(5.899.361)**

Las notas 1 a 21 y los cuadros anexos I a VI forman parte integrante de este estado.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011 – en pesos)

	Capital social	Reserva legal	Resultados no asignados	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2010	**37.150.707**	**897.408**	**(14.676.476)**	**23.371.639**
Constitución de Reserva legal resuelta por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de abril de 2011		388.890	(388.890)	
Pérdida neta del ejercicio			(5.899.361)	(5.899.361)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	**37.150.707**	**1.286.298**	**(20.964.727)**	**17.472.278**
Pérdida neta del ejercicio			(1.988.756)	(1.988.756)
Saldos al 31 de diciembre de 2012	**37.150.707**	**1.286.298**	**(22.953.483)**	**15.483.522**

Las notas 1 a 21 y los cuadros anexos I a VI forman parte integrante de este estado.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 13 de febrero de 2013 se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

4

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011 - en pesos)

	...2012...	...2011...
VARIACIONES DEL EFECTIVO (1)		
Efectivo al inicio del ejercicio	6.538.164	6.956.157
Efectivo al cierre del ejercicio	10.705.159	6.538.164
Aumento (disminución) neta del efectivo	**4.166.995**	**(417.993)**
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Pérdida neta del ejercicio	(1.988.756)	(5.899.361)
Resultado neto por venta de participación en Área Tres Nidos		808.113
Resultado por disminución del valor recuperable del Área ENARSA 1 – CCM-2		5.889.936
Intereses ganados	(372.725)	(58.648)
Impuesto a las ganancias – diferido	1.197.606	
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas:		
Depreciación de bienes de uso	2.473.740	2.611.836
Amortización de activos intangibles	70.139	75.535
(Disminución) aumento de previsiones	(978.439)	10.000
Diferencias de cambio atribuibles a los préstamos en moneda extranjera	1.148.904	926.933
Cambios netos en los activos y pasivos operativos:		
Aumento de créditos por ventas	(103.520)	(2.987.111)
Aumento de otros créditos	(534.499)	(982.086)
(Aumento) disminución de otros créditos de consorcios petroleros	(103.382)	88.838
Disminución (aumento) de bienes de cambio	223.496	(256.565)
Aumento (disminución) de deudas comerciales	1.292.039	(90.849)
Aumento (disminución) de cuentas por pagar de consorcios petroleros	2.678.948	(95.749)
Disminución de deudas fiscales	(276.680)	(378.895)
Aumento (disminución) de otras deudas	2.951.946	(206.767)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas	**7.678.817**	**(544.840)**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de bienes de uso	(3.936.400)	(355.398)
Disminución de inversiones		25.864
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	**(3.936.400)**	**(329.534)**
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aporte de los propietarios		5.669.588
Variación neta de préstamos	424.578	(5.213.207)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	**424.578**	**456.381**
Aumento (disminución) neta del efectivo	**4.166.995**	**(417.993)**

(1) Incluye Caja y bancos e Inversiones de alta liquidez con vencimientos originalmente pactados no superiores a tres meses.

Las notas 1 a 21 y los cuadros anexos I a VI forman parte integrante de este estado.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

5

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011 – en pesos)

1. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES – PARTICIPACIÓN EN UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Sociedad integraba las siguientes Uniones Transitorias de Empresas ("U.T.E.s") para la exploración y explotación de áreas petroleras:

Área	Ubicación	Participación 2012	Participación 2011	Operador
Aguada de la Arena	Neuquén	20%	20%	Petrobras Argentina S.A.
ENARSA 1 - CCM - 2 (nota 16)	Plataforma Continental Argentina	5%	5%	YPF S.A.

Los presentes estados contables incluyen en cada rubro la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s al 31 de diciembre de 2012 y 2011. Para la determinación de la participación mencionada se han utilizado estados contables de los negocios conjuntos preparados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina. Se han adecuado los estados contables mencionados para adaptarlos a los criterios contables aplicados en la preparación de los estados contables de Petrouruguay S.A.

Situación de los negocios conjuntos en los que participa Petrouruguay S.A.

Con fecha 18 de agosto de 2004, la Sociedad firmó el contrato de UTE "Petrouruguay S.A. – YPF S.A. – Área CCM-2 Unión Transitoria de Empresas" para la exploración, desarrollo, producción y tratamiento de hidrocarburos en el área CCM-2 en la Cuenca Colorado Marina. En el contrato de UTE indicado las partes ratificaron y confirmaron los trabajos realizados por el operador YPF S.A. con anterioridad al 18 de agosto de 2004, conjuntamente con sus costos y gastos.

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Durante el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 se concretó la prórroga de un año del período exploratorio correspondiente al Bloque CCM-2 que se había solicitado a la Secretaria de Energía, en tanto se mantenía la situación de indefinición sobre los Bloques CCA-7 y CCA-44 donde dificultades en aspectos administrativos habían impedido la toma de posesión de estas áreas y, en consecuencia, la firma de los respectivos acuerdos entre los socios.

La Resolución N° 1.456 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de fecha 17 de octubre de 2005, dispuso que los Bloques CAA-7 y CAA-44 ubicados en la Cuenca del Colorado Marina, fueran finalmente adjudicados a Energía Argentina Sociedad Anónima ("ENARSA").

En este nuevo escenario, en consideración al interés exploratorio que presentan estos bloques y a la circunstancia que constituyan un conjunto exploratorio con el bloque CCM-2, llevó a que ENARSA e YPF establecieran negociaciones tendientes a un acuerdo que permitiese continuar la exploración y aplicar los conocimientos adquiridos.

Asimismo, se invitó a Petrouruguay y Petrobras a participar en el consorcio, quedando finalmente acordado que la participación de los socios será del 35% para ENARSA, 35% para YPF, 25% para Petrobras y 5% para Petrouruguay.

Con fecha 21 de abril de 2008, se formalizó la inscripción en la Inspección General de Justicia ("IGJ") del Contrato de Unión Transitoria de Empresas Área E-1, bajo el N° 68 del Libro 2 de Contratos de Colaboración Empresaria.

Asimismo, se continúa con las distintas instancias tendientes a definir ciertos términos del Acuerdo de Operación Conjunta ("JOA") que regirán las actividades en ésta área. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, los estados contables de este negocio conjunto al 31 de diciembre de 2012, no habían sido emitidos.

Con respecto a este Bloque cabe considerar lo indicado en la nota 16.

Con relación al Área "El Caracol Norte", no se consideró conveniente efectuar esfuerzos tendientes a lograr la extensión de la vigencia de la concesión de esta área, con vencimiento en el año 2016, en el marco de la convocatoria a empresas concesionarias de explotación efectuada por la Provincia de Neuquén mediante el Decreto Provincial N° 822/2008.

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Con fecha 27 de abril de 2010 se presentó una nota a la Subsecretaría Provincial de Hidrocarburos, Energía y Minería, renunciando a la concesión de explotación de hidrocarburos de El Caracol Norte, y revirtiendo la misma a la Provincia.

Respecto al Área "Tres Nidos", cabe considerar lo indicado en la nota 15.

En relación con el área "Aguada de la Arena", durante el mes de diciembre de 2008, en el marco de la convocatoria a empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas efectuada por la Provincia de Neuquén mediante el Decreto Provincial N° 822/2008, Petrouruguay S.A., conjuntamente con Petrobras Energía S.A. y Total Austral S.A. (en adelante las "Partes"), suscribieron con dicha provincia un Acta Acuerdo, a efectos de prorrogar el plazo de vigencia de las concesiones de explotación que se identificaron en dicho Acta, incluyendo al área Aguada de la Arena y otras concesiones de explotación titularidad de Petrobras.

El Acta Acuerdo firmado entre las Partes y la Provincia de Neuquén estableció, en el caso del área Aguada de la Arena, una prórroga por el término de 10 años del plazo de la concesión de explotación que vencía originariamente el 10 de agosto de 2026, operando en consecuencia el vencimiento de la misma el 10 de agosto de 2036.

Asimismo, las Partes asumieron los siguientes compromisos: i) pagar en efectivo a la provincia de Neuquén un "Canon Extraordinario de Producción" equivalente al 3% de la producción de la concesión antes mencionada. A su vez, las Partes acordaron realizar ajustes adicionales al porcentaje previsto en el Canon Extraordinario de Producción, de hasta un 3% en caso de producirse condiciones de renta extraordinaria en el petróleo crudo y/o gas natural o incremento del precio efectivamente percibido por las Partes por la venta de petróleo crudo y/o gas natural de acuerdo a un mecanismo y valores de referencia establecidos en el Acta Acuerdo; y ii) realizar ciertas inversiones y erogaciones en las concesiones de explotación que constituyen el objeto del Acta Acuerdo, correspondiendo al área Aguada de la Arena, la suma de U$S 98 millones.

El Acta Acuerdo indicada fue aprobada el 17 de diciembre de 2008 por el Decreto 2240/08 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén.

Habiendo acordado con la Provincia de Neuquén los términos definitivos del Acta Acuerdo, Petrobras Energía S.A. y Petrouruguay S.A. suscribieron un acuerdo complementario para convenir la manera en que se regirán las relaciones entre dichas sociedades, respecto a los compromisos asumidos por cada una de ellas en el referido Acta Acuerdo. La deuda originada por dichos compromisos fue cancelada durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2010.

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

A continuación se presenta un resumen de la participación en las U.T.E.s mencionadas:

	.....2012.....	.....2011.....
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos	5.954	96.518
Inversiones	480.348	327.400
Otros créditos	597.973	785.201
Bienes de cambio	923.600	857.000
Total del Activo Corriente	**2.007.875**	**2.066.119**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos	322.410	31.800
Bienes de cambio	125.869	129.600
Bienes de uso	26.615.376	24.241.017
Activos intangibles	1.015.793	1.085.932
Total del Activo no Corriente	**28.079.448**	**25.488.349**
TOTAL DEL ACTIVO	**30.087.323**	**27.554.468**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales y otras cuentas por pagar	4.174.442	1.788.434
Total del Pasivo Corriente	**4.174.442**	**1.788.434**
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas comerciales y otras cuentas por pagar	320.540	27.600
Previsiones	10.000	10.000
Total del Pasivo no Corriente	**330.540**	**37.600**
TOTAL DEL PASIVO	**4.504.982**	**1.826.034**
PATRIMONIO NETO	**25.582.341**	**25.728.434**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**30.087.323**	**27.554.468**

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

2.1 Normas contables aplicadas

Los presentes estados contables han sido preparados y expuestos de acuerdo con las Resoluciones Técnicas e Interpretaciones aplicables y vigentes aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), en adelante las "Normas Contables Profesionales Vigentes".

2.2 Consideración de los efectos de la inflación

La Sociedad aplicó la reexpresión de estados contables para reconocer los efectos de la inflación hasta agosto de 1995 y en el período comprendido entre enero y diciembre de 2002, utilizando la metodología establecida por las Normas Contables Profesionales Vigentes. El Poder Ejecutivo Nacional y la IGJ, por un lado, y el Consejo Profesional

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.
SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A."), por otro, suspendieron la reexpresión de estados contables para reconocer los efectos de la inflación a partir del 1 de marzo de 2003 y 1 de octubre de 2003, respectivamente. Las variaciones en el índice de precios internos al por mayor, que es el establecido para la reexpresión de estados contables para reconocer los efectos de la inflación, no fueron significativas durante el lapso enero de 2003 a septiembre de 2003.

2.3 Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación empleados en la preparación de los estados contables son:

a) Rubros monetarios:

Caja, bancos, créditos y deudas en pesos se han mantenido a sus valores nominales, segregando los componentes financieros implícitos, cuando estos fueran significativos, y computando cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros implícitos devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

El efecto de considerar los valores actuales de los rubros monetarios corrientes y no corrientes, excluyendo la provisión por abandono y taponamiento de pozos, que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, ha sido considerado poco significativo y consecuentemente no fue registrado.

Los costos futuros por el abandono y taponamiento de pozos son reconocidos al valor estimado de las sumas a pagar descontadas a una tasa estimada en el momento de su medición inicial. De acuerdo con interpretaciones y aplicaciones de la actual legislación, y en función de cambios tecnológicos y variaciones en los costos de saneamiento necesarios para la protección del medio ambiente, las U.T.E.s en las que participa Petrouruguay S.A., han considerado conveniente reestimar periódicamente los costos futuros de abandono y taponamiento de pozos. Los efectos de estas reestimaciones son reconocidos en los estados contables del ejercicio en que se verifican dichos cambios.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Se han valuado a los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre de cada ejercicio, segregando los componentes financieros implícitos, cuando estos fueran significativos, y computando cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros implícitos devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

El efecto de considerar los valores actuales de los rubros en moneda extranjera corrientes y no corrientes, que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

no existiera una forma de compensación financiera contemplada, ha sido considerado poco significativo y consecuentemente no fue registrado.

Los otros créditos originados por la venta de la participación de la Sociedad en el Área Tres Nidos, fueron valuados a su valor presente al cierre de cada ejercicio.

c) Inversiones:

Los depósitos a plazo fijo al 31 de diciembre de 2012 y 2011 han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada en el momento de la transacción más los resultados financieros devengados al cierre de cada ejercicio.

Los fondos comunes de inversión de los consorcios petroleros han sido valuados a la cotización vigente al cierre de cada ejercicio.

d) Bienes de cambio:

Los materiales se han valuado a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio. Las existencias de petróleo crudo se han valuado de acuerdo con los precios de venta vigentes al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, neto de los gastos directos de venta. Los valores así obtenidos no superan su valor recuperable.

e) Bienes de uso y activos intangibles:

Se han valuado a sus costos originales expresados en moneda homogénea, de acuerdo a lo indicado en la nota 2.2. Los costos originales de las incorporaciones posteriores al 31 de diciembre de 2002 no fueron reexpresados por haberse discontinuado la aplicación del procedimiento de ajuste por inflación.

Bienes de uso (excluyendo Gasoducto Colón - Paysandú) y activos intangibles:

La Sociedad, a diferencia de los operadores de las U.T.E.s en las cuales participa, utiliza el método del "Costo total" para contabilizar las operaciones relacionadas con las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.

De acuerdo a la definición de dicho método todos los gastos de exploración, excluidos los costos de los pozos exploratorios y de la sísmica utilizada para determinar el lugar de perforación de los pozos, se capitalizan como activos intangibles, con independencia de que se determine o no la existencia de reservas para el posterior desarrollo comercial.

Los costos de perforación de los pozos exploratorios, los de desarrollo, productivos y secos, y la sísmica asociada que determinó el lugar de perforación, son capitalizados en bienes de uso.

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Los valores capitalizados como bienes de uso y activos intangibles, incluyendo la propiedad minera y excluyendo muebles y útiles, se amortizan por el método de agotamiento en función de los metros cúbicos de hidrocarburos extraídos sobre el total de reservas probadas. El cálculo de agotamiento de los importes capitalizados por las áreas en las que participa la Sociedad, fue realizado tomando la producción y reservas en su conjunto.

El límite de activación de los bienes de uso y activos intangibles (valor recuperable) fue calculado considerando todas las áreas en su conjunto. En dicho cálculo se consideraron las reservas probadas estimadas por la Sociedad y los operadores de las UTEs en base a la información geológica disponible y su mejor estimación de la inversión necesaria y de los precios de los hidrocarburos.

Los valores así determinados no superan el valor recuperable de las áreas en su conjunto, calculado utilizando las estimaciones efectuadas por el Directorio de la Sociedad y los operadores de las UTEs en base a la información mencionada en el párrafo anterior, disponible a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

La depreciación de los muebles y útiles se calcula según el método de la línea recta utilizando la alícuota del 20% anual.

Bienes de uso Gasoducto Colón – Paysandú:

Se ha valuado a su costo reexpresado en moneda homogénea, en función de lo indicado en la nota 2.2.

El Gasoducto Colón - Paysandú se deprecia en 33 años a partir del mes de inicio del transporte, lo cual ocurrió en octubre de 1998.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el valor activado de dicho gasoducto no supera su valor recuperable.

f) Patrimonio neto y cuentas de resultados:

Las cuentas de patrimonio neto han sido reexpresadas, de acuerdo a lo indicado en la nota 2.2., excepto la cuenta Capital social que se expuso por su valor nominal. Las cuentas de resultados se han mantenido a sus valores nominales, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y amortización y diminuciones de activos intangibles), que se determinaron en función a los valores reexpresados de tales activos.

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

g) Contingencias:

Petrouruguay S.A. es parte en reclamos y controversias dirimidos dentro y fuera del ámbito judicial, y está expuesta a hechos contingentes que surgen en el curso normal de los negocios, incluyendo reclamos y controversias y hechos contingentes desfavorables por cuestiones comerciales, impositivas, de comercio exterior y cambios, etcétera. La Sociedad ha registrado previsiones para controversias judiciales y otras contingencias basándose en el análisis propio de reclamos, controversias y hechos contingentes desfavorables y en informes de sus asesores legales, tomado como criterio para el reconocimiento de previsiones para contingencias, en los presentes estados contables, la existencia de una alta probabilidad de materialización de tales reclamos, controversias y hechos contingentes desfavorables, de acuerdo con lo señalado en las Normas Contables Profesionales Vigentes. El Directorio y la Gerencia de la Sociedad opinan que las previsiones para controversias judiciales y otras contingencias registradas en los presentes estados contables son suficientes para atender un eventual efecto adverso de tales reclamos, controversias y hechos contingentes sobre su situación patrimonial y los resultados de sus operaciones, en función de los elementos de juicio, etapas procesales y cuestiones de hecho y de derecho conocidas hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables. En el eventual e hipotético supuesto que en el futuro surjan nuevos elementos de juicio o nuevas cuestiones que impliquen la necesidad de incrementar o reducir los importes registrados, se actuará en consecuencia.

Asimismo, la Sociedad posee el siguiente reclamo relacionado con disponibilidad de divisas por exportaciones, que en opinión del Directorio y la Gerencia de la Sociedad y de sus asesores legales, posee perspectiva posible:

El Decreto N° 1.589/1989 del Poder Ejecutivo Nacional establece que los productores con libre disponibilidad de petróleo crudo, gas natural y/o gases licuados en los términos de la Ley N° 17.319 y decretos complementarios, y los productores que así lo convengan en el futuro, tendrían la libre disponibilidad del porcentaje de divisas proveniente de tales exportaciones, establecido en los concursos y/o renegociaciones, o acordados en los contratos respectivos. En todos los casos, el porcentaje máximo de libre disponibilidad de divisas no podría exceder el 70% de cada operación.

Durante el año 2002, diferentes organismos de asesoramiento del Estado Nacional emitieron interpretaciones que consideraban derogado implícitamente el Decreto N° 1.589/1989 en lo que respecta a la libre disponibilidad de las divisas como consecuencia de la emisión del Decreto N° 1.606/2001.

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

El Decreto N° 2.703/2002, que entró en vigencia el 31 de diciembre de 2002, estipuló que los productores de petróleo crudo, gas natural y gases licuados debían ingresar como mínimo el 30% de las divisas provenientes de la exportación de petróleo crudo de libre disponibilidad o de sus derivados, gozando de la libre disponibilidad del porcentaje restante. Dicha norma dejó subsistente el problema en relación a las divisas provenientes de las exportaciones realizadas durante el año 2002, con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 1.606/2001.

El Banco Central de la República Argentina ha iniciado un sumario a Petrouruguay S.A. y formulado cargos por tres exportaciones del año 2002 realizadas con posterioridad a la vigencia del Decreto N° 1.606/2001 y antes de entrar en vigencia el Decreto N° 2.703/2002, por considerar que el 30% de los importes de esas exportaciones fueron supuestamente ingresados fuera de término (por un importe de U$S 142.618) y que presumiblemente el 70% no fue ingresado (por un importe de U$S 332.774). La Sociedad procedió a la presentación del descargo y del ofrecimiento de prueba correspondiente, formulando también planteos previos de nulidad y de afectación de garantías constitucionales.

Existe como precedente una sentencia judicial, que se encuentra firme, dictada en un sumario iniciado contra otra sociedad exportadora de hidrocarburos, en el que se planteaba la misma cuestión y en el que se absolvió de culpa y cargo a la sociedad y a sus directores por considerar que dicha sociedad se encontraba exenta del ingreso y negociación del 70% de las divisas provenientes de exportaciones de hidrocarburos. Adicionalmente, la Procuración del Tesoro de la Nación, en un sumario similar en el que se investigaba la conducta de otra compañía petrolera, ha emitido una opinión en el sentido de que dado la existencia de distinta normativa que generó incertidumbre respecto del alcance de las obligaciones, no había existido violación a la ley debido a la ausencia de intención en la conducta desplegada, pronunciándose a favor del archivo de esas actuaciones.

En lo que se refiere a la presunta infracción por demora en el ingreso del 30% del monto de las cobranzas de las tres exportaciones cuestionadas, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos "Docuprint" del 28 de julio de 2009, ha interpretado que las flexibilizaciones dispuestas por el Banco Central de la República Argentina durante el año 2005 para los plazos de ingreso y liquidaciones de divisas, trasuntan cambios en las normas penales cambiarias que deben ser aplicables al caso bajo examen por aplicación del principio constitucional de retroactividad de la ley penal más benigna. Ello debería relevar a Petrouruguay S.A. del posible riesgo de la infracción de U$S 142.618, porque los efectos de las normas de complemento operan de pleno derecho.

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Por lo expuesto, el Directorio y la Gerencia de la Sociedad entienden que los elementos de defensa desarrollados, aportados y ofrecidos como prueba a producir resultan sólidos frente al reclamo del Banco Central de la República Argentina.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el citado sumario se encuentra en trámite y etapa probatoria.

Adicionalmente, existen diversos reclamos aduaneros, por un monto total de capital nominal de aproximadamente U$S 1,5 millones, para los cuales no se ha constituido previsión debido a que el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, en base a los elementos de juicio disponibles a la fecha de emisión de los presentes estados contables y a la opinión de sus asesores legales externos, han considerado que resulta poco probable un resultado final desfavorable.

h) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

Las normas contables vigentes requieren la contabilización del cargo por impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente, que actualmente alcanza el 35%.

Adicionalmente, la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre de cada ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el monto mayor que surja de la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta y la obligación fiscal por el impuesto a las ganancias determinado aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias a pagar, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias a pagar sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

De acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes durante los ejercicios anteriores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CD N° 87/2003 del C.P.C.E.C.A.B.A.) y las que se han establecido con vigencia desde el 1° de enero de 2006 (Resolución CD N° 93/2005 del C.P.C.E.C.A.B.A.), la Sociedad ha considerado la diferencia entre el valor contable de los bienes de uso y activos intangibles y su valor fiscal para el impuesto a las ganancias proveniente de la reexpresión a moneda homogénea efectuada entre enero y diciembre de 2002, como

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

una diferencia permanente a los efectos del cálculo del impuesto diferido. Por aplicación de la Resolución CD N° 93/2005 del C.P.C.E.C.A.B.A. y la Interpretación de normas de contabilidad y auditoría N° 3 de la F.A.C.P.C.E., la Sociedad puede mantener el criterio utilizado (computar como diferencia permanente la reexpresión a moneda homogénea de bienes de uso y activos intangibles) o reconocer la reexpresión monetaria como una diferencia temporaria. La Sociedad no ha ejercido la opción de modificar el criterio que venía utilizando. Consecuentemente, y por aplicación de la citada Resolución e Interpretación, se informa que, de haberse optado por el reconocimiento como diferencia temporaria de la reexpresión monetaria contenida en la valuación contable de los bienes de uso y activos intangibles, la Sociedad registraría un pasivo por impuesto diferido de aproximadamente 3.895.564, con el consiguiente cargo a ajuste de ejercicios anteriores (resultados no asignados) por 4.089.484 y un crédito a resultados del ejercicio en el rubro impuesto a las ganancias por 193.920. No obstante, dado que el activo impositivo diferido se encontraba parcialmente previsionado al 31 de diciembre de 2011, el recupero de la previsión respectiva neutralizaría en forma parcial el efecto sobre los resultados no asignados. Adicionalmente, y de haberse ejercido la referida opción, la Sociedad registraría en los ejercicios siguientes, hasta agotar sus reservas de petróleo y gas, un menor cargo por impuesto a las ganancias con relación al que contabilizará por mantener el criterio utilizado hasta el presente, cuyo importe estimado es de aproximadamente 193.920 por año.

i) Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables:

La preparación de los estados contables de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes requiere que el Directorio y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Estas estimaciones incluyen, entre otras, la determinación de la cobrabilidad y recuperabilidad de los créditos, la determinación del valor recuperable de bienes de cambio, bienes de uso y activos intangibles, incluyendo estimaciones sobre flujos de efectivo futuros, la determinación de provisiones para gastos y la consideración de la exposición a contingencias. Los resultados y los importes reales por los que finalmente son recuperados los activos o cancelados los pasivos pueden diferir de las estimaciones efectuadas para determinar los resultados y los importes por los que los activos y pasivos son reconocidos y/o expuestos en los presentes estados contables.

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

j) Reclasificaciones:

Ciertos importes en los estados contables al 31 de diciembre de 2011 han sido reclasificados para fines comparativos con los importes correspondientes en los estados contables al 31 de diciembre de 2012. Las reclasificaciones efectuadas no implican modificaciones del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2011 ni de los resultados de las operaciones por el ejercicio económico terminado en esa fecha.

3. ÁREAS PETROLERAS

La Sociedad, a través de su participación en las U.T.E.s, fue adjudicataria de las siguientes áreas en la República Argentina, para la exploración y explotación de hidrocarburos:

a) Tres Nidos, ubicada en la Provincia de Río Negro, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 1.290/92 (ver nota 15).

b) Aguada de la Arena, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 1.321/94 (ver nota 1).

c) Cuenca Colorado Marina 2, ubicada en la Plataforma Continental Argentina, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decisión Administrativa 32/2001 (ver notas 1 y 16).

Los derechos de concesión, exploración y explotación, y los gastos incurridos para la obtención de la concesión de las áreas, fueron incluidos en el rubro bienes de uso como propiedad minera, y se deprecian de acuerdo con lo expresado en la nota 2.3.e).

4. CAJA Y BANCOS

El detalle de caja y bancos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2012...	...2011...
Bancos en moneda local	6.645.463	1.902.031
Bancos en moneda extranjera (anexo IV)	251.818	304.350
Total	**6.897.281**	**2.206.381**

5. INVERSIONES

El detalle de las inversiones corrientes al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2012...	...2011...
Depósitos a plazo fijo en moneda local	3.327.530	4.004.383
Fondos comunes de inversión	480.348	327.400
Total	**3.807.878**	**4.331.783**

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

6. CRÉDITOS POR VENTAS

El detalle de los créditos por ventas al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2012...	...2011...
Sociedad art. 33 Ley N° 19.550 A.N.C.A.P. en moneda extranjera (nota 18 y anexo IV)	1.440.043	667.768
Comunes en moneda extranjera (anexo IV)	5.791.662	3.563.301
Comunes en pesos	1.616.931	4.514.047
Total	**8.848.636**	**8.745.116**

7. OTROS CRÉDITOS

El detalle de otros créditos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2012...	...2011...
a) Corrientes		
Créditos fiscales	5.428.226	4.685.322
Sociedad art. 33 Ley N° 19.550 A.N.C.A.P (nota 18.a)		
En moneda extranjera (anexo IV)	613.100	284.911
En moneda local	415.625	576.361
Sociedades relacionadas (nota 18.b)		
ANCSOL S.A.	125.244	117.095
Carboclor S.A.	3.607.169	2.725.316
Diversos		
En moneda extranjera (anexo IV)	38.839	42.999
Total	**10.228.203**	**8.432.004**
b) No corrientes		
Impuesto al valor agregado	3.697.556	4.982.163
Activo impositivo diferido neto (nota 20.b)	-	1.197.606
Sociedad relacionada – Carboclor S.A. (nota 18.b)	888.892	888.889
Diversos		
En moneda extranjera (anexo IV)	83.843	93.606
Impuesto a la ganancia mínima presunta	5.504.701	5.799.854
Previsión para ajuste de saldo del impuesto a la ganancia mínima presunta (anexo III)	(773.899)	(2.452.883)
Total	**9.401.093**	**10.509.235**

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

8. BIENES DE CAMBIO

El detalle de los bienes de cambio al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2012...	...2011...
Petróleo crudo	-	286.365
Bienes de cambio de consorcios petroleros	923.600	857. 000
Total	**923.600**	**1.143.365**

9. DEUDAS COMERCIALES

El detalle de las deudas comerciales al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2012...	...2011...
Comunes en pesos	2.009.064	718.188
Sociedad art. 33 Ley N° 19.550 – Carboclor S.A. (nota 18.b)	89.280	27.280
Comunes en moneda extranjera (anexo IV)	1.183.527	1.244.364
Total	**3.281.871**	**1.989.832**

10. PRÉSTAMOS

El detalle de los préstamos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2012...	...2011...
a) Corrientes		
Sociedad art. 33 Ley N° 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda local (nota 18.a)	7.933.615	33.857.678
Total	**7.933.615**	**33.857.678**
b) No corrientes		
Sociedad art. 33 Ley N° 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda local (nota 18.a)	39.451.149	13.525.898
Sociedad art. 33 Ley N° 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda extranjera (nota 18.a y anexo IV)	9.618.226	8.045.932
Total	**49.069.375**	**21.571.830**

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

11. DEUDAS FISCALES

El detalle de las deudas fiscales al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2012...	...2011...
a) Corrientes		
Impuesto a la ganancia mínima presunta a pagar (neto de anticipos)		243.088
Impuesto a los bienes personales – responsable sustituto	110.765	102.520
Total	**110.765**	**345.608**
b) No corrientes		
Impuesto a los bienes personales – responsable sustituto	142.401	184.238
Total	**142.401**	**184.238**

12. OTRAS DEUDAS

El detalle de otras deudas al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2012...	...2011...
Sociedad art. 33 Ley N° 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda local (nota 18.a)	3.239.651	
Rendiciones UTE Área Aguada de la Arena	76.556	431.925
Diversos	86.840	19.176
Total	**3.403.047**	**451.101**

13. OTROS INGESOS, NETOS

El detalle de los otros ingresos, netos es el siguiente:

	...2012...	...2011...
Recupero de previsiones	978.439	
Ganancia por recupero de regalías		170.493
Diversos	(38.809)	(33.869)
Total	**939.630**	**136.624**

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

14. RESULTADOS FINANCIEROS

El detalle de los resultados financieros es el siguiente:

	...2012...	...2011...
Diferencias de cambio, netas	(1.495.354)	(708.893)
Resultado por tenencia	1.052.113	467.592
Intereses perdidos		(78.192)
Intereses ganados	1.246.809	500.510
Total	**803.568**	**181.017**

15. RESULTADO NETO POR VENTA DE PARTICIPACIÓN EN ÁREA TRES NIDOS

Con fecha 1° de junio de 2011 la Sociedad, Tecpetrol S.A. (operador del Área Tres Nidos) y Medanito S.A. celebraron un Acuerdo de Cesión de Participación en el Área CNQ-40 Tres Nidos, mediante el cual se cedió a favor de Medanito S.A. la totalidad del porcentaje de participación en la concesión de explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos, bajo el régimen del artículo 30 y concordantes de la Ley N° 17.319, sobre el área mencionada.

Durante el período de transición, es decir desde la fecha del Acta de Toma de Posesión, 24 de junio de 2011, hasta la fecha efectiva de cumplimiento de las siguientes condiciones: a) obtención de la aprobación de la Autoridad de Aplicación a la cesión de la participación y b) otorgamiento de la escritura pública ratificatoria de la cesión de la participación, Tecpetrol S.A. y la Sociedad continuaron como titulares de la Concesión y Medanito S.A. soportó todo costo, gasto y deuda atribuible a la Concesión de causa o título posterior a la fecha de Acta de Toma Posesión.

Con fecha 21 de noviembre de 2011, mediante Decreto N° 1813/11 del Gobierno de la Provincia de Río Negro, fue autorizada la cesión formalizada mediante acuerdo de fecha 1° de junio de 2011 por la cual Tecpetrol S.A. y la sociedad cedieron la totalidad de los derechos, intereses y obligaciones sobre la Concesión de Explotación del área "Tres Nidos" a Medanito S.A.

Como contraprestación por la cesión de la participación, Medanito S.A. le abonará a la Sociedad la suma de US$ 42.000, en 60 cuotas mensuales a partir del mes de junio de 2011.

La pérdida generada por la mencionada operación fue expuesta en el estado de resultados del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011 como resultado neto por venta de participación en Área Tres Nidos, por la suma de 808.113.

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

16. RESULTADO POR DISMINUCIÓN DEL VALOR RECUPERABLE DEL ÁREA ENARSA 1 – CCM – 2 ("BLOQUE E-1")

Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad había reconocido en el rubro Activos intangibles su participación del 5% más el acrecentamiento derivado de la no participación de ENARSA en el pago de los costos históricos, sobre los costos de exploración sísmica y estudios geológicos y geofísicos realizados en el Bloque E-1. La participación de la Sociedad en dichos costos históricos y en los trabajos de exploración realizados por YPF S.A., había sido reconocida en los mencionados estados contables en base a informes económico-financieros preparados por el operador del área.

Con fecha 30 de junio de 2011, el Directorio de la Sociedad se reunió con el fin de evaluar y revisar la economicidad del proyecto y el límite de activación de los gastos de exploración e interpretación sísmica correspondientes al Bloque E-1 de la Cuenca Colorado Marina y la situación del área operada por YPF, en función de la información geológica disponible.

El Directorio tomó conocimiento del retraso producido en la re-evaluación del objetivo profundo, en el inicio de los estudios de ingeniería, así como en la contratación y ejecución de los estudios con el objetivo de perforar el pozo propuesto. Los retrasos se deben principalmente a la poca actividad en la costa afuera en Argentina, a la escasa disponibilidad de equipos adecuados para la lámina de agua del prospecto y a demoras de orden operativo.

Considerando la información geológica disponible y el retraso producido en las actividades tendientes a viabilizar la perforación del pozo propuesto y agregar valor al prospecto, el Directorio y la Gerencia de la Sociedad entienden que existe incertidumbre sobre la viabilidad económica del proyecto y han dispuesto imputar a resultados los gastos de exploración que habían sido reconocidos en el rubro Activos Intangibles, por la suma de 5.889.936. Dicha desafectación fue expuesta como resultado por disminución del valor recuperable del Área Enarsa 1 – CCM 2 en el estado de resultados del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011.

17. CLASIFICACIÓN DE LOS SALDOS DE CRÉDITOS, DEUDAS E INVERSIONES

a) El detalle de los vencimientos de los saldos al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente (no se incluye la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s):

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

	...2012...	...2011...
Créditos e inversiones		
Sin plazo establecido	17.817.698	19.050.700
Vencido	14.166	2.640.793
A vencer:		
Dentro de los 3 meses	19.558.733	15.775.626
Entre 3 y 6 meses	894.477	690.543
Entre 6 y 9 meses	698.062	690.543
Entre 9 y 12 meses	698.062	690.543
Más de un año	972.735	982.495
Subtotal	40.653.933	40.521.243
Previsiones	(8.848.471)	(8.830.505)
Total	**31.805.462**	**31.690.738**

	...2012...	...2011...
Deudas		
Sin plazo establecido	13.201.273	8.401.153
Vencido	2.644.538	30.475.906
A vencer:		
Dentro de los 3 meses	4.473.979	5.709.102
Entre 3 y 6 meses	1.274.108	6.731
Entre 6 y 9 meses	1.415.536	6.731
Entre 9 y 12 meses	1.338.090	94.092
Entre 1 y 2 años	5.296.704	3.408.695
Entre 2 y 3 años	5.237.729	3.408.695
Entre 3 y 4 años	4.315.999	3.408.695
Entre 4 y 5 años	4.315.999	3.408.695
Entre 5 y 6 años	4.315.999	26.923
Entre 6 y 7 años	4.315.999	26.923
Entre 7 y 8 años	4.289.237	17.946
Entre 8 y 9 años	4.289.076	
Entre 9 y 10 años	3.216.808	
Total	**63.941.074**	**58.400.287**

Con fecha 23 de febrero de 2012 el Directorio de la Sociedad controlante A.N.C.A.P. resolvió aprobar el texto de reformulación del contrato de mutuo, suscripto entre A.N.C.A.P. y Petrouruguay S.A. el 4 de abril de 1995, con las modificaciones de fecha 29 de abril de 1998 y 17 de mayo de 2001. En consecuencia, se reclasificaron ciertas cuotas del préstamo del pasivo corriente al pasivo no corriente.

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

b) El detalle de los saldos que devengan y que no devengan interés al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente (no se incluye la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s):

	...2012...	...2011...
Créditos e inversiones		
Devengan interés	7.823.591	7.618.588
No devengan interés	23.981.871	24.072.150
Total	**31.805.462**	**31.690.738**
Deudas		
Devengan interés	166.997	199.397
No devengan interés	63.774.077	58.200.890
Total	**63.941.074**	**58.400.287**

Las inversiones por 3.327.530 en 2012 y 4.004.383 en 2011 devengan interés a una tasa nominal anual del 14,5% en 2012 y 20% en 2011. Los otros créditos con sociedades relacionadas por 4.496.061 en 2012 y 3.614.205 en 2011 devengan interés a una tasa nominal anual del 16% en 2012 y del 9,5% en 2011.

Las deudas fiscales por 166.997 en 2012 y 199.397 en 2011 devengan interés al 0,75% mensual.

18. SOCIEDAD ART. 33 LEY N° 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS

a) Sociedad Controlante:

- Sociedad: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.).
- Domicilio legal: Paysandú y Avda. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja, Montevideo, Uruguay.
- Actividad principal: Petrolera.
- Porcentaje de participación en el capital y en los votos: 61,12% al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

Los saldos con la sociedad controlante al 31 de diciembre de 2012 y 2011 eran los siguientes:

	...2012...	...2011...
Créditos por ventas	1.440.043	667.768
Otros créditos corrientes	1.028.725	861.272
Préstamos corrientes	(7.933.615)	(33.857.678)
Préstamos no corrientes	(49.069.375)	(21.571.830)
Otras deudas	(3.239.651)	

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Las operaciones realizadas con la sociedad controlante en los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 fueron las siguientes:

	...2012...	**...2011...**
Transporte de gas	7.139.440	7.741.064

b) <u>Sociedades relacionadas</u>:

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los saldos con la sociedad relacionada ANCSOL S.A. eran los siguientes:

	...2012...	**...2011...**
Otros créditos corrientes	125.244	117.095

No se realizaron operaciones con la sociedad relacionada ANCSOL S.A. en los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los saldos con la sociedad relacionada Carboclor S.A. eran los siguientes:

	...2012...	**...2011...**
Otros créditos corrientes	3.607.169	2.725.316
Otros créditos no corrientes	888.892	888.889
Deudas comerciales corrientes	(89.280)	(27.280)

Las operaciones realizadas con la sociedad relacionada Carboclor S.A. en los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 fueron las siguientes.

	...2012...	**...2011...**
Intereses ganados	372.725	58.648
Servicios recibidos	(349.914)	(244.000)

19. CAPITAL SOCIAL Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Con fecha 15 de septiembre de 2009 la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió el aumento del capital social por parte del accionista ANCSOL S.A. por la suma de 13.680.000, a los efectos de recomponer la situación patrimonial de la Sociedad. Dicho accionista suscribió totalmente el aumento

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

del capital indicado. Con fecha 14 de octubre de 2009, ANCSOL S.A. integró parcialmente el aumento del capital por la suma de 7.224.782. Asimismo, con fecha 2 de julio de 2010, integró parcialmente el aumento de capital mencionado en la suma de 785.630, y con posterioridad, el 14 de septiembre de 2011, integró el saldo remanente de 5.669.588. Con fecha 2 de junio de 2010 el mencionado aumento de capital de 7.224.782 fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 el capital suscripto e integrado asciende a 37.150.707, con 37.150.707 acciones ordinarias de valor nominal $ 1 por acción y con derecho a un voto cada una.

Al 31 de diciembre de 2012, las pérdidas acumuladas han ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley N° 19.550 (reducción obligatoria de capital). A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Directorio y los Accionistas de la Sociedad se encontraban analizando planes de acción tendientes a revertir la situación anteriormente mencionada.

20. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) La conciliación entre el impuesto a las ganancias determinado y el resultante de aplicar la tasa del 35% establecida por las normas vigentes en la materia al resultado antes de impuestos de los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

	...2012...	...2011...
Pérdida del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	(791.150)	(5.899.361)
Tasa impositiva vigente	35%	35%
Tasa impositiva vigente aplicada a la pérdida del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	276.902	2.064.776
Diferencia permanente por el efecto de la reexpresión de partidas en moneda homogénea	(193.920)	(236.866)
Otras diferencias permanentes netas	416.362	(188.302)
Aumento de la previsión por irrecuperabilidad del activo impositivo diferido (anexo III)	(1.696.950)	(1.639.608)
Impuesto a las ganancias determinado	**(1.197.606)**	-

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

b) La composición del activo impositivo diferido neto al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

	...2012...	...2011...
Quebrantos impositivos acumulados	4.909.400	4.410.056
Provisiones y otros conceptos no deducibles	3.165.172	3.165.172
Subtotal	**8.074.572**	**7.575.228**
Previsión por irrecuperabilidad de activo impositivo diferido (anexo III)	(8.074.572)	(6.377.622)
Total	-	**1.197.606**

c) El quebranto impositivo acumulado existente al 31 de diciembre de 2012, era el siguiente:

Período fiscal	Quebranto	Crédito fiscal al 35%	Año de prescripción
2008	8.441.314	2.954.460	2013
2009	4.158.847	1.455.596	2014
2012	1.426.698	499.344	2017
Total	**14.026.859**	**4.909.400**	

21. RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, el 5% de la utilidad neta de cada ejercicio deberá apropiarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

ANEXO I

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011 - en pesos)

BIENES DE USO

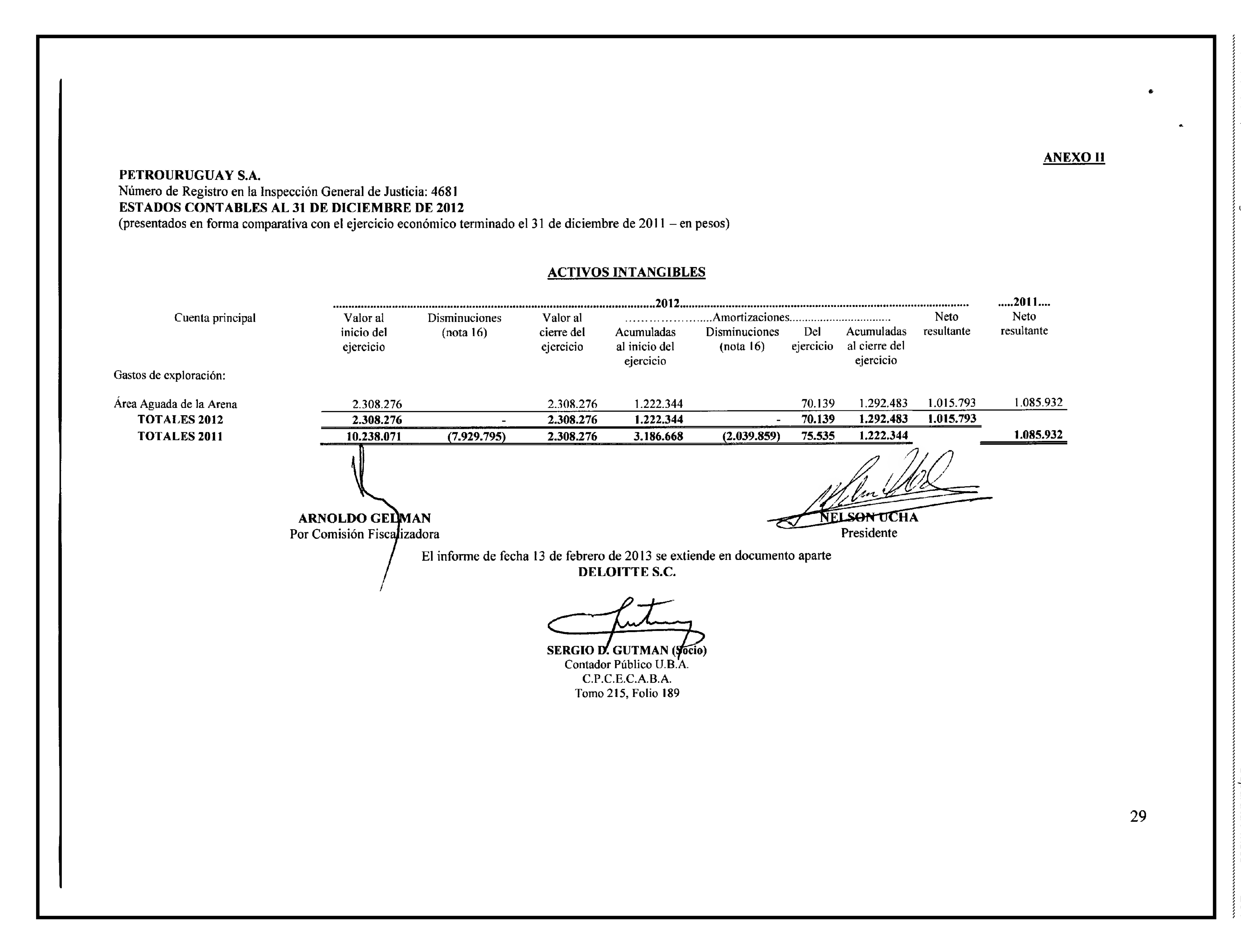
Cuenta principal	2012								2011
	Valor al inicio del ejercicio	Aumentos	Transferencias	Valor al cierre del ejercicio	Depreciaciones Acumuladas al inicio del ejercicio	Depreciaciones Del ejercicio	Depreciaciones Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto resultante	Neto resultante
Propiedad minera – Área Aguada de la Arena	10.084.346			10.084.346	2.458.843	492.607	2.951.450	7 132 896	7.625.503
Rodados	16.409			16.409	16.409	-	16 409	-	-
Muebles y útiles	72.877	18 400		91.277	44.149	1 120	45.269	46.008	28.728
Máquinas, instrumentos y equipos	18.943.161	32.800	70.000	19.045.961	8.864.938	657 694	9.522.632	9.523.329	10.078.223
Pozos productores	22.827.606	282 800	293.600	23.404.006	8 953.174	903 227	9.856.401	13.547.605	13 874.432
Obras en curso	259.634	3.602.400	(363.600)	3.498.434	-	-	-	3.498.434	259.634
Gasoducto Colón – Paysandú	13.969.723			13.969.723	5 538.061	419 092	5.957.153	8.012.570	8 431.662
TOTALES 2012	**66.173.756**	**3.936.400**	-	**70.110.156**	**25.875.574**	**2.473.740**	**28.349.314**	**41.760.842**	
TOTALES 2011	**65.818.358**	**355.398**	-	**66.173.756**	**23.263.738**	**2.611.836**	**25.875.574**		**40.298.182**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 13 de febrero de 2013 se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189



ANEXO II

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011 – en pesos)

ACTIVOS INTANGIBLES

Cuenta principal	2012			Amortizaciones					2011
	Valor al inicio del ejercicio	Disminuciones (nota 16)	Valor al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Disminuciones (nota 16)	Del ejercicio	Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto resultante	Neto resultante
Gastos de exploración:									
Área Aguada de la Arena	2.308.276		2.308.276	1.222.344		70.139	1.292.483	1.015.793	1.085.932
TOTALES 2012	**2.308.276**	-	**2.308.276**	**1.222.344**	-	**70.139**	**1.292.483**	**1.015.793**	
TOTALES 2011	**10.238.071**	**(7.929.795)**	**2.308.276**	**3.186.668**	**(2.039.859)**	**75.535**	**1.222.344**		**1.085.932**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 13 de febrero de 2013 se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

29

ANEXO III

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011 – en pesos)

PREVISIONES

	2012				2011
	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Saldos al cierre del ejercicio	Saldos al cierre del ejercicio
DEDUCIDAS DEL ACTIVO					
Otros créditos no corrientes:					
Para irrecuperabilidad del activo impositivo diferido	6.377.622	1.696.950 (1)		8.074.572	6.377.622
Para ajuste de saldo del impuesto a la ganancia mínima presunta	2.452.883		(1.678.984) (2)	773.899	2.452.883
TOTALES 2012	**8.830.505**	**1.696.950**	**(1.678.984)**	**8.848.471**	
TOTALES 2011	**7.190.897**	**1.639.608** (1)	-		**8.830.505**
INCLUIDAS EN EL PASIVO					
Previsiones no corrientes					
Para contingencias	10.000			10.000	10.000
TOTALES 2012	**10.000**	-	-	**10.000**	
TOTALES 2011	-	**10.000** (3)	-		**10.000**

(1) Imputado al impuesto a las ganancias (nota 20.a).
(2) 978.439 imputado a Otros ingresos, netos (nota 13) y 700.545 utilizado para fines específicos.
(3) Corresponde a previsión consorcios petroleros, imputado a gastos de explotación, diversos

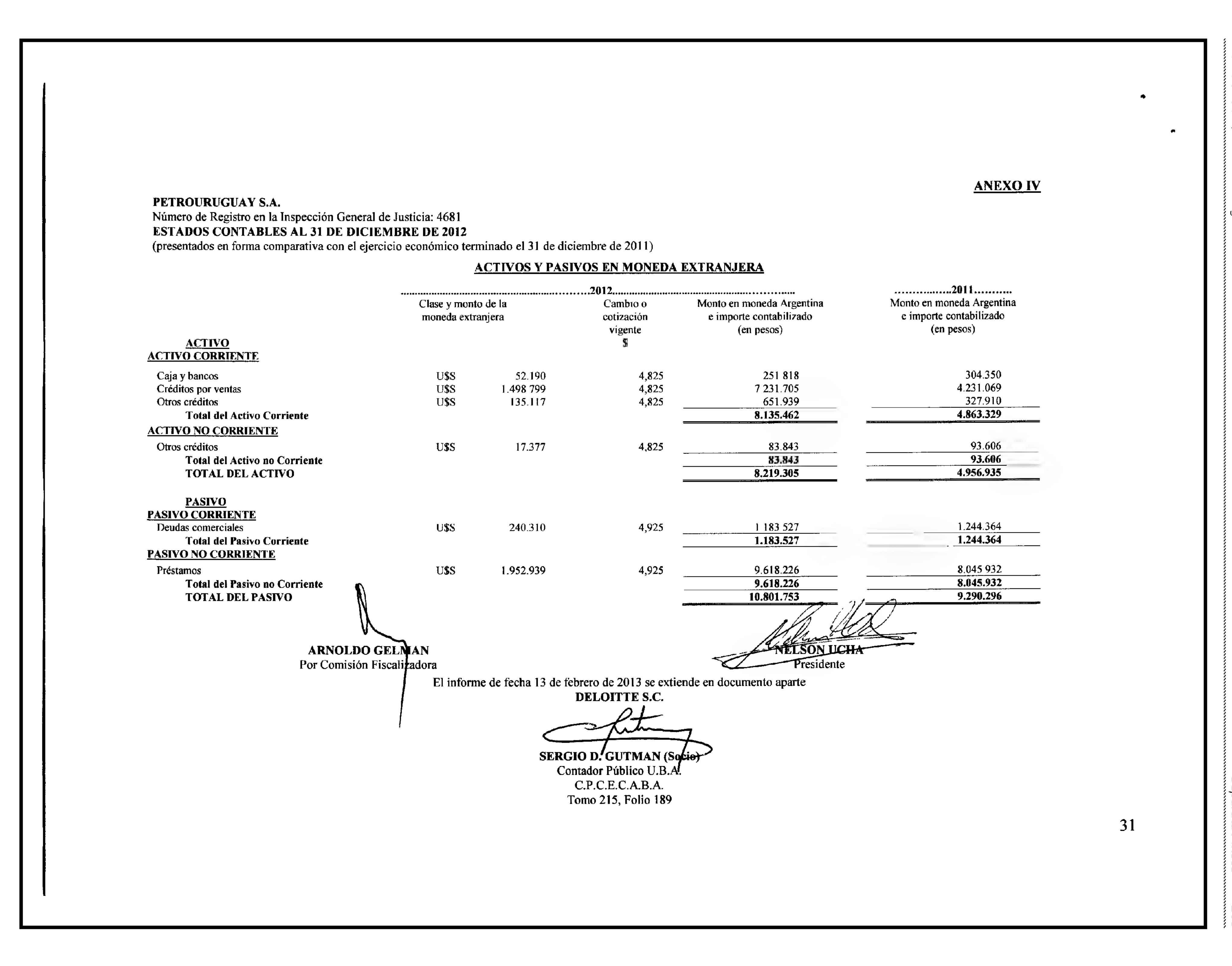
ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 13 de febrero de 2013 se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

30



ANEXO IV

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011)

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

	2012				2011
	Clase y monto de la moneda extranjera		Cambio o cotización vigente $	Monto en moneda Argentina e importe contabilizado (en pesos)	Monto en moneda Argentina e importe contabilizado (en pesos)
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y bancos	U$S	52.190	4,825	251 818	304.350
Créditos por ventas	U$S	1.498 799	4,825	7 231.705	4.231.069
Otros créditos	U$S	135.117	4,825	651.939	327.910
Total del Activo Corriente				**8.135.462**	**4.863.329**
ACTIVO NO CORRIENTE					
Otros créditos	U$S	17.377	4,825	83.843	93.606
Total del Activo no Corriente				**83.843**	**93.606**
TOTAL DEL ACTIVO				**8.219.305**	**4.956.935**
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Deudas comerciales	U$S	240.310	4,925	1 183 527	1.244.364
Total del Pasivo Corriente				**1.183.527**	**1.244.364**
PASIVO NO CORRIENTE					
Préstamos	U$S	1.952.939	4,925	9.618.226	8.045 932
Total del Pasivo no Corriente				**9.618.226**	**8.045.932**
TOTAL DEL PASIVO				**10.801.753**	**9.290.296**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 13 de febrero de 2013 se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

31

ANEXO V

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011 - en pesos)

COSTO DE VENTAS

	2012	2011
Existencia al inicio del ejercicio (nota 8)	286.365	
Compras del ejercicio (1)	1.089.849	679.808
Gastos de explotación (anexo VI)	22.117.498	20.797.049
Resultado por tenencia (nota 14)	1.052.113	467.592
Existencia al cierre del ejercicio (nota 8)		(286.365)
TOTAL	**24.545.825**	**21.658.084**

(1) Incluye las compras de la UTE Aguada de la Arena.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

ANEXO VI

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. I.b) DE LA LEY Nº 19.550
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(presentada en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011 - en pesos)

	2012				**2011**
	Gastos de explotación	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total	Total
Honorarios y asesoramiento	5.022.271		1.516.229	6.538.500	5.595.074
Sueldos y contribuciones sociales	1.148.890			1.148.890	840.200
Regalías y servidumbres	2.406.687			2.406.687	2.227.525
Comisiones sobre ventas		301.374		301.374	330.546
Transporte y gastos gasoducto	10.416.786			10.416.786	10.112.474
Depreciación de bienes de uso	2.473.740			2.473.740	2.611.836
Amortización de activos intangibles	70.139			70.139	75.535
Impuestos, tasas y contribuciones	389.329	491.730		881.059	829.060
Gastos bancarios			314.061	314.061	299.805
Diversos	189.656		454.906	644.562	695.483
TOTALES 2012	**22.117.498**	**793.104**	**2.285.196**	**25.195.798**	
TOTALES 2011	**20.797.049**	**727.049**	**2.093.440**		**23.617.538**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 13 de febrero de 2013
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Petrouruguay S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora, hemos efectuado un examen de los documentos de Petrouruguay S.A. detallados en el capítulo I a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley N° 19.550. Los documentos citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el examen realizado con el alcance especificado en el capítulo II.

I) DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2012.

b) Estado de resultados por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2012.

c) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2012.

d) Estado de flujo de efectivo por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2012.

e) Notas 1 a 21 y anexos I a VI correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2012.

f) Inventario al 31 de diciembre de 2012.

g) Memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2012.

II) ALCANCE DEL EXAMEN

En ejercicio del control de legalidad que es de nuestra competencia, en lo que se refiere a las decisiones y actos de los órganos de la Sociedad que fueron tratados en las reuniones de Directorio y Asambleas, hemos examinado los documentos detallados en los apartados a) a e) del capítulo I. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a aspectos formales y documentales.

2.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) del capítulo I, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos, Deloitte S.C., quienes emitieron su informe con opinión favorable, sin salvedades, de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, con fecha 13 de febrero de 2013. Nuestra revisión incluyó la planificación de la auditoría, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos auditores.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, y evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Con relación a la memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2012, hemos constatado que este documento contenga la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desenvolvió la Sociedad, la gestión empresaria, y hechos futuros, incluidos en el documento citado, responsabilidad exclusiva del Directorio. Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en el documento citado, en lo que es materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

III) ACLARACIONES PREVIAS

Tal como se indica en la nota 19 a los estados contables mencionados en los aportados I.a) a I.e) de este informe, al 31 de diciembre de 2012, las pérdidas acumuladas han ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley N° 19.550 (reducción obligatoria de capital). A la fecha de emisión del presente informe, el Directorio y los Accionistas de la Sociedad se encontraban analizando planes de acción tendientes a revertir la situación anteriormente mencionada.

IV) DICTAMEN

a) En nuestra opinión, los estados contables detallados en los apartados I.a) a I.e) de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

b) No tenemos observaciones que formular en relación con la memoria del Directorio, la que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley N° 19.550. En lo que es materia de nuestra competencia, los datos numéricos contables incluidos en la

3.

memoria del Directorio concuerdan con los registros contables auxiliares de la Sociedad y otra documentación pertinente.

c) Las cifras de los estados contables mencionados en los apartados I.a) a I.e) de este informe surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.

d) En cumplimiento de lo establecido por la Resolución General N° 7/2005 de la Inspección General de Justicia, informamos que hemos verificado el cumplimiento por parte de los Directores titulares de la Sociedad, de la garantía exigida por la Resolución General N° 20/2004 de la Inspección General de Justicia y sus modificatorias.

e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución CD N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de febrero de 2013.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 26816 Ago 23- Ago 23